

NORBA. REVISTA DE HISTORIA

Norba. Revista de Historia - NRH (ISSN 0213-375X; e-ISSN 2695-8015) es una revista especializada en temas de contenido histórico, desde la Prehistoria al Tiempo Presente, promovida por el Departamento de Historia de la Universidad de Extremadura y editada por el Servicio de Publicaciones de la propia UEX.

EDITORES

Director: Sigfrido Vázquez Cienfuegos (Universidad de Extremadura)

Secretaria: Ana Belén Gallardo Broncano, Diego Vicente Sánchez (Universidad de Extremadura)

COMITÉ DE REDACCIÓN

David Duque Espino (Universidad de Extremadura); Antonio Blanco González (Universidad de Salamanca); Ángela Alonso Sánchez (Universidad de Extremadura); Miguel Alba Calzado (Consorcio de la ciudad Monumental de Mérida); Julián Clemente Ramos (Universidad de Extremadura); Luis Vicente Clemente Quijada (Universidad de Santiago de Chile); Rocío Periañez Gómez (Consejería de Educación, Junta de Extremadura); Juan Sánchez González (Universidad de Extremadura); Beatriz de la Heras Herrero (Universidad Carlos III); José Miguel López Villalba (UNED); Iñigo Ongay de Felipe (Universidad de Deusto); Isabel María Povea Moreno (Universidad de Baja California); Rocío Velasco de Castro (Universidad de Extremadura); María de Deus Manso (Universidade de Évora); Sergio Hernández Suárez (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria); María Amparo López Arandía (Universidad de Extremadura); Jacob Clavel Sánchez (Universidad de Extremadura).

COMITÉ CIENTÍFICO

Jorge de Oliveira (Universidade de Évora); Elena Grau Almero (Universidad de Valencia); Carlos Márquez Moreno (Universidad de Córdoba); Miguel Cisneros Cunchillos (Universidad de Cantabria); Hermínia Vasconcelos Vilar (Universidade de Évora); Javier Pérez-Embid Wamba (Universidad de Huelva); Gregorio Salinero (Maître de Conférences. Université Paris I Panthéon-Sorbonne, IHMC-ENS); Richard Kagan (Catedrático Emérito de Historia Moderna en la Johns Hopkins University, Baltimore, Maryland, EE.UU); Francisco Javier Rodríguez Jiménez (Universidad de Extremadura); Javier Pérez Jara (Beijing Foreign Studies University); Arturo Herrera Melo (Universidad Mexicana de Veracruz); Kateřina Březinová (Metropolitan University of Prague); Rogelio Altez (Universidad Central de Venezuela); Pedro Luis Lorenzo Cadarso (Universidad de Extremadura).

EDITA

Servicio de Publicaciones de la UEx. <https://publicauex.unex.es/>

Url de la revista: <https://publicaciones.unex.es/index.php/AFD/>

Edición online e edición impresa no venal (50 ejemplares)

PRESENCIA EN BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS, EN DIRECTORIOS Y PORTALES SOBRE INDICADORES DE CALIDAD:

Dialnet, Dehesa (Repositorio Institucional de la UEx), Crossref, MIAR, Latindex, Historical Abstracts (EBSCO), Fuente Academica Plus (EBSCO),

LOCALIZACIÓN DE LA REVISTA EN INTERNET

<https://revista-norbahistoria.unex.es/index.php/NRH>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1683>

<https://dehesa.unex.es/handle/10662/109>

<https://miar.ub.edu/issn/0213-375X>

<https://www.latindex.org/latindex/ficha/10898>

<https://www.ebsco.com/m/ee/Marketing/titleLists/hah-coverage.htm>

<https://www.ebsco.com/m/ee/Marketing/titleLists/fap-coverage.htm>

AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIONES



© Universidad de Extremadura La licencia con la que se publican todos los contenidos de Norba, Revista de Arte, es Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0) de Creative Commons, a la que debes añadir estas condiciones. Para conocer el texto completo de esta licencia, visita <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>. Eso envía una carta a Creative Commons, 171 Second Street, Suite 300, San Francisco, California 94105, USA.

DEPÓSITO LEGAL: S-329-1985

ISSN 0213-375X

e-ISSN 2695-8015

FOTOCOMPOSICIÓN E IMPRESIÓN: Editorial Sínderesis. oscar@editorialsinderesis.com



revista de historia

Núm. 37, 2025

Servicio de Publicaciones



2025

NORBA. REVISTA DE HISTORIA

ISSN 0213-375X e-ISSN 2695-8015

Núm. 37, 2025

ÍNDICE

DOSIER MONOGRÁFICO: “MUJER, GÉNERO Y SOCIEDAD EN LA EDAD MODERNA”

GARCÍA CÁCERES, ISMAEL, YANGUAS MUÑOZ, MÓNICA Y BUENO BLANCO, ÁLVARO, <i>Presentación: Mujer, género y sociedad en la Edad Moderna</i>	15-18
MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, ELISA, “ <i>Manda a tu más afecta y verdadera amiga</i> ”: una colección epistolar de la VI condesa de Montijo.....	19-54
PEÑA RAMOS, JON: <i>A la sombra de las camareras mayores. Mujeres, posición y poder en el seno del servicio palatino</i>	55-78
CUBO MACHADO, FRANCISCO JAVIER: <i>Azotadas, avergonzadas y ejecutadas: víctimas femeninas de la violencia punitiva cortesana a finales del Antiguo Régimen. El ejemplo de Madrid</i>	79-112
YANGUAS MUÑOZ, MÓNICA: <i>La hechicería en Madrid (1561-1700): del estado de la cuestión sobre la Europa moderna a las nuevas aproximaciones al fenómeno</i>	113-146
MOLINA ORTIZ, ALEJANDRO: “ <i>Añadiéndose maravillas a maravillas</i> ”. <i>Cuerpos incorruptos y lenguaje hagiográfico en torno a María Ángela Astorch (1592-1665)</i>	147-174

CACHO RODRÍGUEZ, MARTÍN: *Mujeres de la aristocracia rusa y la iglesia ortodoxa: entre devoción, poder e influencia en la época moderna (ss. XV-XVIII)*..... 175-200

GARCÍA ROMERO, MARÍA DEL CASTILLO: *Hacia la gestación del espacio religioso femenino. Profesión y vida contemplativa en torno al Convento de la Purísima Concepción nebricense* 201-224

SOTO DELGADO, ROCÍO Y GONZÁLEZ TORRES, JAVIER: “*Hazer viaje por admirar su grande Imaginería*”: artistas andaluzas del Barroco frente a la construcción textual de sus contemporáneos 225-256

ARTÍCULOS

LIMPO PÍRIZ, LUIS ALFONSO: *Lanzarote y Olivenza: la primacía portuguesa en el descubrimiento de las Canarias*..... 259-288

RODRÍGUEZ MARRERO, ISMAEL: *Identidades en la frontera: una comparación entre las identidades insulares de Canarias y Okinawa*..... 289-320

ROLDÁN DÍAZ, ANDRÉS: *Cerro Cogolludo-Lacimurga (Navalvillar de Pela-Puebla de Alcocer, Badajoz): nuevos materiales para el estudio de un oppidum a orillas del Guadian* 321-366

RESEÑAS

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DESIRÉE: CORCHADO GUILLÉN, DAVID, *Tinta sobre papel como arma política. La prensa falangista en la provincia de Cáceres (1933-1937)*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2021. ISBN 9788491271055, 192 pp. 369-371

GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN MARÍA: Picazo Muntaner, Antonio, <i>El expediente clandestino. Chuetas e inquisición en la Mallorca Borbónica</i> , Palma, El tall, 2022. ISBN 978-84-96019-87-4, 135 pp.....	372-375
AJENJO LÓPEZ, PABLO: MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, <i>España en la Guerra de los Siete Años. La campaña imposible de Portugal y el Ejército de Prevención, 1761-1764</i> , Madrid, Sílex Ediciones, 2022. ISBN: 978-84-183-8850-7, 758 pp.....	376-380

CONTENTS

SPECIAL ISSUE: “WOMEN, GENDER AND SOCIETY IN THE EARLY MODERN PERIOD”

GARCÍA CÁCERES, ISMAEL, YANGUAS MUÑOZ, MÓNICA Y BUENO BLANCO, ÁLVARO, <i>Presentation: Women, Gender and Society in the Early Modern Period</i>	15-18
MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, ELISA, “ <i>Manda a tu más afecta y verdadera amiga</i> ”: una colección epistolar de la VI condesa de Montijo.....	19-54
PEÑA RAMOS, JON: <i>A la sombra de las camareras mayores. Mujeres, posición y poder en el seno del servicio palatino</i>	55-78
CUBO MACHADO, FRANCISCO JAVIER: <i>Azotadas, avergonzadas y ejecutadas: víctimas femeninas de la violencia punitiva cortesana a finales del Antiguo Régimen. El ejemplo de Madrid</i>	79-112
YANGUAS MUÑOZ, MÓNICA: <i>La hechicería en Madrid (1561-1700): del estado de la cuestión sobre la Europa moderna a las nuevas aproximaciones al fenómeno</i>	113-146
MOLINA ORTIZ, ALEJANDRO: “ <i>Añadiéndose maravillas a maravillas</i> ”. <i>Cuerpos incorruptos y lenguaje hagiográfico en torno a María Ángela Astorch (1592-1665)</i>	147-174

CACHO RODRÍGUEZ, MARTÍN: *Mujeres de la aristocracia rusa y la iglesia ortodoxa: entre devoción, poder e influencia en la época moderna (ss. XV-XVIII)*..... 175-200

GARCÍA ROMERO, MARÍA DEL CASTILLO: *Hacia la gestación del espacio religioso femenino. Profesión y vida contemplativa en torno al Convento de la Purísima Concepción nebricense* 201-224

SOTO DELGADO, ROCÍO Y GONZÁLEZ TORRES, JAVIER: “*Hacer viaje por admirar su grande Imaginería*”: artistas andaluzas del Barroco frente a la construcción textual de sus contemporáneos..... 225-256

ARTÍCULOS

LIMPO PÍRIZ, LUIS ALFONSO: *Lanzarote y Olivenza: la primacía portuguesa en el descubrimiento de las Canarias*..... 259-288

RODRÍGUEZ MARRERO, ISMAEL: *Identidades en la frontera: una comparación entre las identidades insulares de Canarias y Okinawa*..... 289-320

ROLDÁN DÍAZ, ANDRÉS: *Cerro Cogolludo-Lacimurga (Navalvillar de Pela-Puebla de Alcocer, Badajoz): nuevos materiales para el estudio de un oppidum a orillas del Guadiana* 321-366

RESEÑAS

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DESIRÉE: CORCHADO GUILLÉN, DAVID, *Tinta sobre papel como arma política. La prensa falangista en la provincia de Cáceres (1933-1937)*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2021. ISBN 9788491271055, 192 pp. 369-371

GONZÁLEZ DE LA ROSA, JUAN MARÍA: Picazo Muntaner, Antonio, <i>El expediente clandestino. Chuetas e inquisición en la Mallorca Borbónica</i> , Palma, El tall, 2022. ISBN 978-84-96019-87-4, 135 pp.....	372-375
AJENJO LÓPEZ, PABLO: MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, <i>España en la Guerra de los Siete Años. La campaña imposible de Portugal y el Ejército de Prevención, 1761-1764</i> , Madrid, Sílex Ediciones, 2022.	376-380

DOSIER MONOGRÁFICO:
“MUJER, GÉNERO Y SOCIEDAD EN LA EDAD MODERNA”

/

SPECIAL ISSUE:
“WOMEN, GENDER AND SOCIETY IN THE EARLY MODERN PERIOD”



PRESENTACIÓN: MUJER, GÉNERO Y SOCIEDAD EN LA EDAD MODERNA

Álvaro BUENO BLANCO

Universidad Carlos III de Madrid

Ismael GARCÍA CÁCERES

Universidad Complutense de Madrid

Mónica YANGUAS MUÑOZ

Universidad Carlos III de Madrid

Desde la irrupción de la Nueva Historia Social y Cultural, la Historia de las mujeres ha cubierto una importante laguna historiográfica, y sigue arrojando luz en el panorama historiográfico actual. Es más, la perspectiva de género va más allá de lo que se denomina «Historia de las mujeres» para analizar la Historia –en este caso, el período de la Edad Moderna– en sentido amplio, no limitándose a recuperar la presencia de las mujeres en ámbitos tradicionalmente invisibilizados, sino que interroga las categorías analíticas de la historiografía y revela cómo fueron sujetos activos que tuvieron un destacado papel a la hora de moldear las estructuras políticas, sociales, económicas y culturales de la época.

El siguiente dossier es una buena muestra de la importancia de este tipo de análisis, tanto históricos como historiográficos. En el Antiguo Régimen, las instituciones se pusieron al servicio de las estructuras patriarcales, en las que existía un fuerte componente misógino en diversos territorios, como la Europa occidental y

septentrional. En concreto, los siguientes estudios, que ponen de manifiesto las desigualdades sociales, se centran en la España de los Austrias y los Borbones, particularmente en las regiones madrileña y andaluza, aunque también en otras, como las áreas catalanas y aragonesas, o la Rusia zarista de los Romanov. El objetivo de las investigaciones de este monográfico es dar a conocer casos de estudio que han recibido poca atención hasta el momento, partiendo de una gran variedad de fuentes primarias que analizan con preguntas críticas que amplían el cambio de estudio y ayudan a comprender mejor las dinámicas de la Edad Moderna.

La violencia podía ser explícita o sutil, desde la retórica, que dejaba marginadas las voces femeninas, o desde la violencia punitiva institucional contra las mujeres, con humillaciones o castigos públicos, como azotes. Esto último se ejercía desde distintos tipos de justicia e instituciones, como la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, o la Inquisición toledana, en relación con las persecuciones por hechicería y brujería, en la región madrileña durante el Antiguo Régimen. Así se pone de manifiesto en parte de los siguientes artículos.

No obstante, pese a los intentos coercitivos y formas de control que se intentaban aplicar, los artículos demuestran cómo, en distintos ámbitos, las mujeres podían sobreponerse e incluso ejercer distintas formas de poder, más allá de los cargos institucionalizados. Explícitamente se refleja en los espacios palatinos y cortesanos, que permitían ejercer variadas ocupaciones femeninas (camarista, moza de retrete, *cunadora*, etc.), pero también en los espacios más íntimos, como muestra, por ejemplo, la correspondencia epistolar de la ilustrada VI condesa de Montijo, Portocarrero y Zúñiga (1754-1808), en parte disponible en el fondo Palafox del Archivo Municipal de Zaragoza.

Sin embargo, en no pocas ocasiones, la propia documentación existente ha obligado a los investigadores, y autores de estos artículos, a examinar el papel femenino desde la óptica de los contemporáneos, ya sean inquisidores o tratadistas, como Palomino o fray Froes Perym. En ocasiones, palian acertadamente las limitaciones de acceso, por ejemplo, al Archivo Estatal Ruso, con otras fuentes religiosas, como *Efe-sios*. En cualquier caso, los autores de este dossier ponen de manifiesto la prolijidad en su análisis heurístico desde varios archivos, como el Archivo General de Palacio, el Archivo General de la Región de Murcia, el Archivo Municipal de Zaragoza, la Biblioteca Nacional de España o el Archivo Histórico Nacional, esencialmente desde las secciones «Consejos» e «Inquisición de Toledo».

El patronazgo femenino monacal, con la instrumentalización política de la religión en la Iglesia ortodoxa rusa; la vida conventual y contemplativa en el cenobio; los procesos de exhumación e incorrupción en la canonización de figuras femeninas, como María Ángela Astorch (1592-1665), son buenos ejemplos de la influencia, e incluso autoridad, que podían ejercer estas mujeres. Desde personajes muy conocidos por la historiografía, como Catalina II de Rusia (1729-1796), pasando por pintoras andaluzas, como Luisa Roldán, hasta personas desconocidas del Madrid ilustrado, o de los Habsburgo, este dossier permite sumergir al lector en parte de la vida cotidiana de estas mujeres; sus condiciones vitales; sus trabajos, oficios u ocupaciones, e incluso la potestad que podían ejercer.

En concreto, Elisa Martín-Valdepeñas Yagüe examina la correspondencia, con la III marquesa de Lazán (1751-1804), de la VI condesa de Montijo, María Francisca de Sales Portocarrero y Zúñiga, en torno a las negociaciones del matrimonio de su hija. A través del estudio de estas cartas, el artículo destaca la dimensión íntima y familiar, y subraya el valor de la correspondencia privada como fuente para comprender la influencia y la agencia femenina en el seno de la nobleza del siglo XVIII.

Jon Peña Ramos se ocupa de las mujeres que formaron parte del servicio palatino, especialmente aquellas vinculadas a las camareras mayores. Recurriendo a documentación del Archivo General de Palacio, reconstruye trayectorias individuales y dinámicas institucionales que evidencian las distintas formas de poder, tanto formal como informal, capital simbólico y margen de maniobra femenino en los círculos más cercanos a la corte.

La violencia punitiva contra las mujeres en el Madrid ilustrado y tardo-absolutista es el objeto del trabajo de Francisco Javier Cubo Machado. Su análisis del funcionamiento de las instituciones judiciales de la Corona se detiene en castigos como los azotes, la vergüenza pública o la pena capital, situándolos en un contexto marcado por la pobreza, la criminalización y la desigualdad social.

Mónica Yanguas Muñoz presenta un balance historiográfico sobre la brujería y la hechicería en la Europa moderna, con particular atención al Madrid de 1561 a 1700. Tras catalogar sistemáticamente más de un centenar de procesos judiciales, que afectaban a los vecinos de Madrid, propone nuevas vías de investigación desde la historia cultural, la prosopografía y la microhistoria, integrando la perspectiva de género.

En su contribución, Alejandro Molina Ortiz analiza la incorrupción corporal como prueba en procesos de beatificación. A partir del caso de María Ángela Astorch y de otras mujeres de su entorno, explora cómo teología, derecho canónico y medicina convergieron en el examen del cuerpo como prueba de santidad. El artículo demuestra, además, la persistencia de estas concepciones sobre el cuerpo incorrupto en el discurso hagiográfico hasta principios del siglo XVIII.

El papel de las aristócratas rusas en la Iglesia ortodoxa entre los siglos XV y XVIII es abordado por Martín Cacho Rodríguez. Pese a las restricciones del discurso eclesiástico, boyardas y zarinas supieron hacer de los espacios religiosos ámbitos de influencia política y gestión patrimonial, instrumentalizando la devoción como estrategia de legitimación en la Rusia moderna.

María del Castillo García Romero estudia la profesión religiosa y la vida contemplativa como prácticas que configuran el espacio conventual femenino. A través de documentación inédita del Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, analiza los mecanismos que articularon un modo de vida particular, destacando la capacidad de las monjas para gestionar recursos y dar forma a sus propios espacios religiosos.

Por último, Rocío Soto Delgado y Javier González Torres proponen una lectura crítica de los discursos artísticos barrocos que dejaron en los márgenes a las creadoras, o las consideraron una excepción. El artículo analiza la construcción textual de figuras como Luisa Roldán o Josefa de Ayala en tratados y escritos de sus contemporáneos, prestando especial atención al contexto andaluz y poniendo de manifiesto los límites impuestos a la autoría femenina y los sesgos de género presentes en la historiografía artística.

En suma, a pesar de estas desigualdades, sin vistas a idealizar, ni mucho menos edulcorar, la vida de estas mujeres, el dossier refleja un doble filo en el que los límites en las esferas de lo subalterno y lo poderoso en no pocas ocasiones se difuminaban, para dar paso a la influencia, la preponderancia o, incluso, la autoridad.



“MANDA A TU MÁS AFECTA Y VERDADERA AMIGA”: UNA COLECCIÓN EPISTOLAR DE LA VI CONDESA DE MONTIJO

“AT YOUR DISPOSAL, YOUR MOST AFFECTIONATE AND TRUE FRIEND”: THE LETTERS OF THE 6TH COUNTESS OF MONTIJO

Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE¹

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Resumen

Este trabajo estudia la correspondencia que María Francisca de Sales Portocarrero y Zúñiga (1754-1808), VI condesa de Montijo, mantuvo con Paula de Melzi y Eril, III marquesa de Lazán (1751-1804), sobre el casamiento de la hija de la primera, María Gabriela de Palafox y Portocarrero (1779-1823), con el primogénito de la segunda, Luis Rebolledo de Palafox y Melzi (1772-1843). A través de las cartas emerge la condesa de Montijo más íntima y familiar, aspecto menos conocido de su trayectoria vital, frente a su gran protagonismo en la esfera pública.

Palabras clave: epistolarios, nobleza, mujeres, condesa de Montijo, siglo XVIII.

Abstract

This work studies the correspondence between María Francisca de Sales Portocarrero y Zúñiga (1754-1808), 6th Countess of Montijo, and Paula de Melzi y Eril, 3rd Marchioness of Lazán (1751-1804), regarding the marriage between Montijo's daughter, María Gabriela de Palafox y Portocarrero (1779-1823), and Lazán's eldest son, Luis Rebolledo de Palafox y Melzi (1772-1843). Through her letters, we glimpse a more intimate and familiar side of the Countess of Montijo, who was prominent in the public sphere.

Keywords: letters, nobility, women, Countess of Montijo, 18th century.

¹ Este trabajo se ha desarrollado en el marco del proyecto de I+D de Generación de conocimiento 2022: *Género, política y emociones en el largo siglo XIX. Los tránsitos de la modernidad en España en perspectiva global* (PID2022-139190NB-I00-Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de las cartas resulta esencial para profundizar en el conocimiento de la vida cotidiana del pasado, de las relaciones de género y de la creatividad femenina. La escritura epistolar se convirtió en una actividad habitual y cotidiana para muchas mujeres que por diferentes motivos recurrían a ella para mantenerse en contacto con personas alejadas geográficamente. Por su carácter privado y flexible, las misivas suministran retratos más reales e íntimos que cualquier otro tipo de fuentes, al confluir una mayor libertad tanto en las prácticas discursivas como en la temática. Como ha señalado reiteradamente la crítica literaria, la correspondencia particular constituye un vehículo de expresión muy propicio en el que confluyen varias condiciones: está circunscrita al ámbito personal, doméstico o familiar, tiene una composición casual y permite diversidad de estilos y materias².

Para el análisis de los epistolarios femeninos de la Edad Moderna debe tenerse en cuenta el alcance de la comunicación entre los intervinientes, evaluando el papel de cada uno de los sujetos, el que interpela y el receptor, en la relación social. La correspondencia permite conformar a la persona, sus intereses, su autoridad, su mentalidad y su visión cosmológica. Las mujeres se autorrepresentan a través de sus cartas, recurriendo al uso de unas prácticas establecidas y aprendidas³.

Algunas de estas colecciones, en especial las de las mujeres de la aristocracia, pueden proporcionar información relevante para el conocimiento de la vida íntima de los linajes en la Edad Moderna. La escritura epistolar femenina contribuía al sostenimiento de las relaciones familiares y afectivas, pero también a la consolidación de las redes sociales, administrativas, económicas e, incluso, religiosas de la nobleza⁴. Constituye el testimonio de una *práctica de clase*, pues su utilidad estaba concebida como un instrumento de comunicación y gestión de la estirpe. La pervivencia de sus voces encerradas en el papel permite conocer, con una claridad y sinceridad que no se encuentra siempre en otro tipo de documentos, su autoridad en el ámbito doméstico y su papel en la toma de decisiones en cuestiones como el gobierno de los estados, del patrimonio y los intereses familiares, pese a que, en ocasiones, ha sido considerada un tipo de escritura no solo personal sino marginal, sin interés o incluso insignificante⁵.

² MARTOS PÉREZ, M. D. y NEIRA JIMÉNEZ, J.: "Introducción", Martos Pérez, M. D. y Neira Jiménez, J. (coords.): *Identidad autoral femenina y comunicación epistolar*, Madrid, UNED, 2018, pp. 9-10.

³ MARTÍNEZ PÉREZ, G.: "Práctica de representación, práctica de relación: notas para el análisis de cartas de mujeres de la nobleza en la temprana Edad Moderna", *Studia Aurea*, 17, 2023, p. 393.

⁴ BARANDA LETURIO, N.: *Cortejo a lo prohibido. Lectoras y escritoras en la España moderna*, Madrid, Arco Libros, 2005, p. 87.

⁵ MARTÍNEZ PÉREZ, G.: "Art. cit.", p. 404.

Las cartas visibilizan el papel activo que las mujeres desempeñaban en los asuntos que, en principio, podían considerarse de la esfera privada. No obstante, su intervención podía resultar primordial en acciones con cierta trascendencia cuando concernían al futuro familiar, especialmente cuando eran ellas las que ostentaban el título nobiliario, lo que acarreaba un rol predominante en las decisiones del grupo como cabezas del linaje. La negociación de las bodas de sus miembros, como veremos, constituye un claro ejemplo esta influencia y agencia femenina en la construcción del porvenir de la casa nobiliaria.

La historiografía modernista ha prestado atención a la escritura personal de las mujeres, valorándola por su importancia para reconstruir los comportamientos afectivos. Sin pretender ser exhaustivos, por ejemplo, María José de la Pascua ha insistido en el papel de las cartas para la representación de las emociones. Estas actúan como un vehículo de manifestación de la distancia y la ausencia⁶. Rocío Sánchez Rubio e Isabel Testón Núñez, que han estudiado colecciones epistolares *entre el Viejo y el Nuevo Mundo*, consideran que *la sensibilidad femenina no se visibiliza exclusivamente en el acto de la escritura, sino también en la recepción y lectura de unas misivas*. Muchas mujeres aguardaban cada día ansiosamente la llegada del correo, concurren a los lugares donde podían para obtenerlas, y tras conseguirlas, *cuando las tuvieron en sus manos las leyeron con una emoción, que a veces rayó el paroxismo*⁷. Para Mónica Bolufer, las epístolas ponen de manifiesto la expresión espontánea de los sentimientos. Constituyen una documentación valiosa no solo para el estudio de la historia de las emociones sino para la investigación sobre la agencia femenina, dado que era una de las formas de escritura más accesibles para las mujeres que en ciertos casos se ejercía de manera habitual. Las cartas ayudan a construir subjetividades, a tejer y cultivar relaciones interpersonales y a conformar comunidades emocionales a distancia⁸.

⁶ PASCUA SÁNCHEZ, M. J. DE LA: “La escritura privada y la representación de las emociones”, Bolufer, M., Blutrach, C. y Gomis, J. (eds.), *Educación los sentimientos y las costumbres. Una mirada desde la historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Diputación de Zaragoza, 2014, p. 90.

⁷ SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: “Cartas de mujeres entre dos mundos (siglos XVI-XVIII)”, Alabrús Iglesias, R. M., Beltrán Moya, J. L., Burgos Rincón, J., Hernández, B., Moreno, D. y Peña Díaz, M. (coords.), *Pasados y presente: estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2020, p. 1171.

⁸ BOLUFER PERUGA, M.: “Performing Sensibilities. Women’s Voices in a Transnational and Transatlantic Correspondence of the Enlightenment”, Burdiel, I., García Moscardó, E. y Serrano, E., *Histories of sensibilities. Visions of gender, race, and emotions in the Global Enlightenment*, Londres-Nueva York, Routledge, 2025, p. 151.

Por otra parte, el avance en la descripción y la difusión de fondos documentales nobiliarios y familiares custodiados tanto en archivos públicos como privados, que en el pasado eran difícilmente accesibles, está proporcionando información relevante a los investigadores para avanzar en el conocimiento de las prácticas de escritura íntima femenina y sus redes epistolares desde diversos enfoques y metodologías⁹. La digitalización y puesta a disposición vía web del fondo Palafox del Archivo Municipal de Zaragoza ha permitido localizar la colección de misivas de la VI condesa de Montijo a su interlocutora la III marquesa de Lazán, que estudiamos en este trabajo¹⁰.

Al dar a conocer esta correspondencia privada, queremos visibilizar aspectos más íntimos y menos conocidos de la personalidad de María Francisca de Sales Portocarrero, una relevante figura femenina de la Ilustración española. El acceso a su esfera privada permite profundizar no solo en las estrategias y alianzas de la nobleza del Antiguo Régimen en torno al matrimonio de sus miembros, sino el papel que las mujeres podían desempeñar en estos eventos que, como veremos, fue más activo, de lo que a priori podría pensarse¹¹.

Las cartas permiten adentrarnos en el ejercicio de la autoridad materna en cuestiones diferentes a la lactancia, la crianza o a la educación. El papel que las dos interlocutoras de la correspondencia representaron en la organización de la boda de sus hijos —que podemos observar en este caso desde lo privado, desde el testimonio de

⁹ Además de su indudable importancia histórica en las últimas décadas se ha destacado el interés de los epistolarios desde el punto de vista literario y lingüístico. Véase, por ejemplo, LÓPEZ LÓPEZ, R. M.: “Las mujeres como escritoras de cartas en el siglo XVIII”, Almeida Cabrejas, B., Díaz Moreno, R. y Fernández López, M. C.: *“Cansada tendré a vuestra excelencia con tan larga carta”: estudios sobre el aprendizaje y práctica de la escritura por mujeres en el ámbito hispánico (1500-1900)*, Lugo, Axac, 2017, pp. 85-98; GARRIDO MARTÍN, B.: “Cartas de mujeres y recursos para la intensificación y la expresión afectiva en un corpus del siglo XVIII”, *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 9-1, 2021, pp. 1027-1048; DÍAZ MORENO, M. R. y SÁNCHEZ SIERRA, D.: “Afectividad en el discurso femenino: análisis lingüístico de un corpus de correspondencia familiar (siglo XVIII)”, Almeida Cabrejas, B., Pichel Gotérrez, R. y Vázquez Balonga, D. (eds.): *Escritura en mano de mujeres en el ámbito hispánico de la Edad Media a la Modernidad*, Madrid, Sílex Universidad, 2022, pp. 291-322.

¹⁰ El Fondo Palafox está digitalizado en la web del Archivo Municipal de Zaragoza. (<https://www.zaragoza.es/sede/portal/usic/archivo/>).

¹¹ Si bien de manera general en la documentación oficial sobre la negociación de los matrimonios de la nobleza de la Edad Moderna, *Las madres no se nombran porque [...] las mujeres solían estar ausentes*, esto no obsta para que pudieran tener protagonismo más sutil en la preparación del enlace, en cuestiones quizás más lúdicas o informales, que han permanecido ocultas por la naturaleza de las fuentes. Este caso —gracias a la conservación de una correspondencia estrictamente privada— pone de manifiesto que ellas podían tener un papel relevante en la preparación de un enlace matrimonial. MORANT DEUSA, I. y BOLUFER PERUGA, M.: *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid, Editorial Síntesis, 2009, p. 35.

una de ellas— constituye una muestra del ejercicio de la agencia femenina. Ambas fueron capaces de tomar decisiones de manera independiente, negociar, ponerse de acuerdo y desarrollar sus iniciativas sin restricciones, sin tutelas masculinas ni intervenciones de terceros.

Este intercambio epistolar en torno a este acontecimiento concreto permite también reconstruir cómo se podía crear y configurar una red epistolar, en este caso familiar y, a la vez, aristocrática, así como su importancia como medio para fortalecer los vínculos del grupo. Todos los implicados formaron parte de la misma comunidad de afectos y emociones. Los lazos a distancia se nutrían y engrasaban gracias a la información que circulaba y a las vivencias y sentimientos que compartían. Las cartas visibilizan el protagonismo de las mujeres en este espacio.

Por último, para poder acometer el análisis del contenido de esta fuente inédita debemos insertarla dentro del contexto biográfico de la escritora de las misivas en relación con algunas de las personas mencionadas en la documentación. Si bien la mayoría de los protagonistas pertenecen, por una parte, al universo familiar de la condesa de Montijo y, por otra, al de su interlocutora, la marquesa de Lazán, —de la que esbozaremos una breve semblanza biográfica— a la vez transitan esporádicamente otros destacados personajes ya fuera por su papel político, cortesano, aristocrático e, incluso, cultural, con los que estuvieron indirectamente vinculadas.

2. DE MADRID A ZARAGOZA: DOS MUJERES DE LA ILUSTRACIÓN

María Francisca de Sales Portocarrero y Zúñiga, VI condesa de Montijo, ha merecido bastante atención por la historiografía por su protagonismo en la España de la segunda mitad del siglo XVIII, especialmente después de la documentada biografía que publicó Paula de Demerson, en la que reconstruyó con detalle su trayectoria vital, rescatando a una figura hasta entonces bastante denostada¹². La investigadora francesa la presentó como el arquetipo de la dama de la nobleza de fuertes convicciones religiosas, personalidad compleja, con un gran compromiso social y político e imbuida del espíritu de la Ilustración. Más adelante, Gloria Franco ha dedicado varias publicaciones a esta relevante individualidad femenina de la España dieciochesca¹³.

¹² DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales Portocarrero (Condesa del Montijo). Una figura de la Ilustración*, Madrid, Editora Nacional, 1975.

¹³ FRANCO RUBIO, G. A.: "Una vida poco convencional en la España de las Luces: la condesa de Montijo (1754-1808)", Álvarez Barrientos, J. y Herrera Navarro, J. (eds.), *Para Emilio Palacios Fernández. 26 estudios sobre el siglo XVIII español*, Madrid, Fundación Universitaria Española-Real Sociedad Bascongada de los Amigos el País, 2011, pp. 79-98; FRANCO RUBIO, G. A.: "María Francisca de Sales

Su recuperación ha puesto de manifiesto a una mujer polifacética que, entre el amplio abanico de intereses y actividades en las que estuvo involucrada, destacó por su participación en los asuntos públicos desde diferentes ámbitos y contextos como fueron la política, literatura, la sociabilidad, la mediación cultural y el activismo filantrópico.

Nació en Madrid el 10 de junio de 1754 en el seno de una de las grandes familias de la aristocracia española. Aglutinó en su persona tanto títulos como patrimonio. En 1763, recién cumplidos los nueve años, se convirtió en la VI condesa de Montijo, al heredar el título de su abuelo, Cristóbal Portocarrero (1693-1763) —un hombre de Estado que había desempeñado importantes puestos diplomáticos, como la embajada en Londres durante el reinado de Felipe V—, pues su padre Cristóbal Antonio Portocarrero (1728-1757) había fallecido cuando ella contaba con tan solo tres años. Entonces, su madre, María Josefa Zúñiga y Girón (1733-1796) decidió encerrarse en el convento carmelita de Nuestra Señora de las Maravillas de Madrid lo que debió sin duda dejar una impronta en la niña, hija única además de huérfana¹⁴.

Terminada su educación en el convento madrileño de las Salesas Reales —el centro educativo femenino más prestigioso de la época¹⁵— a donde fue enviada para formarse a los cinco años, se casó en 1768 con Felipe de Palafox Croy de Havre (1739-1790), de la familia de los marqueses de Ariza, con el que tuvo ocho hijos, de los que seis llegaron a la edad adulta: dos varones y cuatro hembras. A tenor de los testimonios, esta pareja podría considerarse *un matrimonio modélico que gustaba de la intimidad de sus hijos y vigilaba de cerca sus progresos*, que había llevado a la práctica los métodos de educación roussonianos que entusiasmaban al poeta Meléndez Valdés¹⁶.

Tras el fallecimiento de su marido, María Francisca tuvo que ponerse al frente de la familia, supervisó la educación de sus vástagos —y trató de asegurar en lo posible su futuro— con edades que iban desde la infancia a la adolescencia. El mayor Eugenio Eulalio (1773-1834) tenía diecisiete años y el menor, Cipriano (1784-1839)

Portocarrero y Guzmán (1754-1808), VI condesa de Montijo ¿una mujer peligrosa?”, Fuente Pérez, M. J. y Ruiz Franco, R. (eds.): *Mujeres peligrosas. Anejos Revista de Historiografía*, 9, 2019, pp. 127-150.

¹⁴ DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales...*, pp. 28 y 34.

¹⁵ Véase FRANCO RUBIO, G. A.: “Patronato regio y preocupación pedagógica en la España del siglo XVIII: El Real Monasterio de la Visitación de Madrid”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 7, 1994, pp. 227-244; FRANCO RUBIO, G. A.: “Órdenes religiosas femeninas y cambio social en la España del siglo XVIII: de la vida contemplativa a la actividad docente”, Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón, V. (eds.): *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, vol. I, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 277-289; FRANCO RUBIO, G. A.: “Educación femenina y prosopografía: las alumnas del colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 19, 1997, pp. 171-181.

¹⁶ DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales...*, pp. 105-106. MORANT DEUSA, I. y BOLUFER PERUGA, M.: *Op. cit.*, p. 228.

contaba con apenas seis años. Entre medias se encontraban las niñas, María Ramona (1777-1823), María Gabriela (1779-1823), María Tomasa (1780-1835) y María Benita de los Dolores (1782-1864).

Probablemente el sólido carácter de María Francisca auspició que se comportase con una manifiesta independencia y libertad, sin restricciones, afrontando algunos riesgos en sus decisiones personales al margen de los convencionalismos y apariencias que impregnaban las actuaciones de sociedad aristocrática de la época. Su matrimonio secreto y desigual con Estanislao de Lugo (1758-1833) en 1795 se ha considerado una muestra de su excepcionalidad y de su capacidad de transgresión en una sociedad muy determinada por el origen de las personas y donde apenas existía la movilidad social¹⁷.

Este ilustrado de origen tinerfeño era un *hombre culto, buen latinista, conocedor de las literaturas clásicas [...] y muy impuesto en las literaturas española y francesa*, según se pudo deducir del estudio de su biblioteca¹⁸. Si bien no se conoce que se adentrara en el campo de la creación literaria o la traducción, sí ejerció de censor gubernamental de obras ajenas¹⁹. De formación jurídica, su carrera profesional avanzó significativamente en 1793 al acceder al puesto de director de los Reales Estudios de San Isidro, después de haberse ocupado años antes de la formación del hijo varón del infante Don Luis de Borbón²⁰.

La condesa de Montijo fue una mujer polifacética, de fuerte personalidad, que participó intensamente en la vida social madrileña. Bien relacionada con las élites culturales y políticas, destacó como anfitriona de su tertulia que estuvo abierta, entre otros, a los políticos, literatos y científicos del Madrid dieciochesco. A su salón, un privilegiado espacio de sociabilidad, acudieron personajes importantes —además del citado Estanislao de Lugo— como, por ejemplo, Gaspar Melchor de Jovellanos, Francisco de Cabarrús y Juan Meléndez Valdés, con los que mantuvo una profunda amistad. En este entorno intelectual, favorable al progreso y la modernización,

¹⁷ FRANCO RUBIO, G. A.: “María Francisca de Sales...”, p. 135.

¹⁸ DEMERSON, P. y DEMERSON, J.: “La biblioteca de Estanislao de Lugo. Presentación”, *Revista de Historia Moderna*, 12, 1993, p. 260.

¹⁹ Sobre Estanislao de Lugo, véase DEMERSON, J.: “Un canarien «éclairé»: D. Estanislao de Lugo (1753-1833)”, *Mélanges a la mémoire de Jean Sarrailh*, t. I, París, Centre de Recherches de l’Institut d’Études Hispaniques, 1966, pp. 311-329; DEMERSON, J.: “Estanislao de Lugo en la Universidad de Valladolid (1771-1778)”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 12, 1992, pp. 139-152. En cuanto a su correspondencia, véase DEMERSON, J. “Cinq lettres d’Estanislao de Lugo à un correspondant bagnerais”, *Revue Historique de Bordeaux et du Département de la Gironde*, 34, 1990-1992, pp. 55-63.

²⁰ DEMERSON, J.: “Un canarien «éclairé»...”, pp. 314-316.

concidieron una serie de personas que influyeron decisivamente en el pensamiento español del siglo XVIII. No solo contribuyeron a la circulación de las ideas, sino que protagonizaron algunos de los debates más intensos y fructíferos de la Ilustración española para la transformación social, económica y cultural.

La incansable actividad en la Junta de Damas de Honor y Mérito de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País y la implicación en la Real Asociación de Caridad de Señoras demuestran el compromiso de la condesa de Montijo en ayudar a mejorar la vida de los desfavorecidos, especialmente las mujeres, involucrándose directamente en las políticas reformistas de los Borbones²¹. La aristócrata empuñó la pluma circunstancialmente para hacer informes, redactar actas y memorias, elaborar presupuestos, etc. debido a su puesto de secretaria en la primera de las asociaciones que desempeñó hasta 1805.

De su faceta intelectual se conocen, aparte de su amplia actividad administrativa y burocrática, una traducción y una breve obra original. La primera, publicada en 1774 —versión en castellano del libro religioso francés de Nicolas Letourneux *Instrucciones cristianas sobre el sacramento del matrimonio*—, la realizó a instancias del obispo de Barcelona José Climent, lo que la colocó bajo la sospecha de jansenismo²². En cuanto a la segunda, fue un breve elogio necrológico impreso en 1797 y dedicado a su amiga recientemente fallecida, Petra de Torres y Feloaga, marquesa de Valdeolmos, compañera de la Junta de Damas²³.

Sus asuntos domésticos incluían, además, al ser un miembro destacado de la aristocracia territorial en cuya persona habían confluido un gran número de linajes, la vigilancia en el gobierno de los estados y la administración de un extenso patrimonio de fincas urbanas y rústicas, repartido por toda la península. Esto obligaba a permanecer constantemente atenta y en alerta para defender sus intereses y privilegios y tratar de reducir en lo posible la inevitable conflictividad que se producía no

²¹ Sobre la Junta de Damas de Honor y Mérito existe numerosa bibliografía véanse, por ser los más recientes, JAFFE, C. M. y MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, E. (eds.): *Society Women and Enlightened Charity in Spain: The Junta de Damas de Honor y Mérito, 1787-1823*, Baton-Rouge, Louisiana University Press, 2022; SERRANO JEREZ, E.: *Ladies of Honor and Merit. Gender, Useful Knowledge, and Politics in Enlightened Spain*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2022. Sobre la Real Asociación de Caridad de Señoras, véase FRANCO RUBIO, G. A.: “Estrategias de sororidad contra la pobreza y marginación de las mujeres”, Atienza López, A. (coord.): *Historia de la sororidad, historias de sororidad: manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2022, pp. 223-254.

²² LETOURNEUX, N.: *Instrucciones cristianas sobre el sacramento del matrimonio y sobre las ceremonias con que la Iglesia lo administra*, Barcelona, Bernardo Pla impresor, 1774.

²³ MONTIJO, condesa de: *Elogio de la Señora Doña Petra de Torres Feloaga, Marquesa de Valdeolmos y de la Torreçilla, por la Excelentísima Señora Condesa del Montijo, leído en la junta de Señoras de honor y mérito, el día 27 de Junio de 1797*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1797.

solo con los apoderados, administradores, arrendatarios, colonos, etc., sino con otros miembros de la nobleza con los que surgían, de vez en cuando, desavenencias hereditarias que conducían a interminables pleitos.

En los últimos años de su vida, debido a sus convicciones políticas, militó en los grupos opositores al todopoderoso Príncipe de la Paz. En 1805 fue desterrada fuera de Madrid. Después de residir en sus estados de Montijo, se trasladó a Logroño, donde falleció el 15 de abril de 1808, con 53 años, pocos días después de que el recién estrenado rey Fernando VII le hubiera levantado el extrañamiento²⁴. En su última carta conocida a su hija María Tomasa, marquesa de Villafranca —en marzo de 1808, a menos de un mes de su fallecimiento—, no pudo dejar de expresar su alegría por el final de su ostracismo, con el deseo de encontrarse con ella, lo que no sucedió: *lo que nos parecía remoto se ha hecho en pocas horas. Pronto nos reuniremos y espero en Dios que gozaremos de toda tranquilidad*²⁵.

Frente al profundo conocimiento de la VI condesa de Montijo, no ocurre lo mismo sobre la vida de la destinataria de las cartas, la III marquesa consorte de Lazán, de la que apenas hemos podido recopilar unos pocos datos²⁶. Paula de Melzi y Eril nació en Abbiategrosso (Milán) el 25 de junio de 1751 y murió en Zaragoza el 8 de marzo de 1804. Su hijo José de Rebolledo de Palafox escribió en su *Autobiografía*²⁷:

*Mi madre era hermosísima, señora cuyas virtudes, religión, talentos y hermosura eran objeto de la atención y la veneración públicas. Desde su llegada a España se llevó tras de sí todas las atenciones, y en Madrid mismo, en el centro de una Corte tan brillante, fue el asombro de todos por su hermosura y sus gracias*²⁸.

Fiel a esta descripción, su retrato conservado en el Museo de Huesca, obra de Francisco Bayeu, muestra a una mujer elegante y de gran belleza²⁹. Su padre Gaspar de Melzi, conde de Melzi, procedía de la nobleza de Milán, mientras que su madre María Teresa de Eril y Moncayo tenía origen español —al ser hija del conde de Eril,

²⁴ DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales...*, pp. 341-342.

²⁵ Carta de la condesa de Montijo a su hija María Tomasa de Palafox, marquesa de Villafranca. Logroño, 25 de marzo [de 1808]. DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales...*, p. 394.

²⁶ El estudio de la correspondencia que recibió, que se conserva repartida entre el Archivo Municipal de Zaragoza y el Archivo Histórico Nacional, podría proporcionar mayor información sobre su personalidad y sus relaciones familiares y amistosas, además de su actividad como gestora de patrimonio nobiliario familiar.

²⁷ Sobre José Rebolledo de Palafox, véase LAFOZ RABAZA, H.: *El general Palafox, héroe de la Guerra de Independencia*, Cuarte de Huerva (Zaragoza), Delsan Libros, 2006 y la clásica biografía de GARCÍA MERCADAL, J.: *Palafox. Duque de Zaragoza (1775-1847)*, Madrid, Editorial Gran Capitán, 1948.

²⁸ PALAFOX Y MELZI, J.: *Autobiografía*. Edición de José García Mercadal, Madrid, Taurus ediciones, 1966, p. 52.

²⁹ Museo de Huesca, NIG 00252, *Paula Melzi de Eril*. Francisco Bayeu. Óleo sobre lienzo. 1770-1775.

título nobiliario creado por Felipe III en 1599—, aunque nació en Viena. Uno de los hermanos de Paula, Francesco (1753-1816), destacó en la política pues ejerció la vicepresidencia de la república italiana fundada por Napoleón en 1800³⁰. Este heredó el condado de Eril en 1788, tras el fallecimiento de su tía María Cayetana de Eril y Moncayo. En 1770, Paula de Melzi fue condecorada por la emperatriz austriaca María Teresa con la banda de la orden de la Cruz Estrellada³¹.

Paula debió trasladarse a España en el séquito de la princesa de Asturias, María Luisa de Parma en 1765. Contrajo matrimonio el 7 de junio de 1768 en Magenta, en el arzobispado de Milán, con Juan Felipe Rebolledo de Palafox y Bermúdez de Castro (1721-1799), III marqués de Lazán³². Tras el casamiento, se instalaron en Zaragoza y tuvieron cuatro hijos: Luis (1772-1843), el primogénito y heredero del título nobiliario, Francisco (1774-1812), que tuvo un relevante protagonismo durante la Guerra de la Independencia, José (1775-1847), el conocido héroe de los Sitios de Zaragoza, y María del Pilar (1777-1820)³³.

Los marqueses de Lazán frecuentaron los círculos ilustrados de la ciudad de Zaragoza. Ambos colaboraron con la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Él perteneció a la Junta de la Escuela de Matemáticas desde 1780 y a ella se le ofreció supervisar la Escuela de Hilar en 1785, pero el proyecto no prosperó³⁴. Previamente, en 1781 se instaló en su residencia zaragozana una escuela profesional cargo de la Junta Preparatoria de Caridad, que enseñaba a las niñas a hacer medias y costura³⁵. Por otra parte, en 1774 los alumnos de las Escuelas Pías de Zaragoza realizaron en su honor unos exámenes públicos, lo que puede ser un indicio de sus inquietudes a favor de la mejora de la educación local³⁶. Años más tarde, sus hijos acudieron a formarse a esta fundación escolar.

³⁰ Véase DEL BIANCO, N.: *Francesco Melzi D'Eril: la grande occasione perduta. Gli albori dell'indipendenza nell'Italia napoleónica*, Milán, Corbaccio, 2002.

³¹ Archivo Municipal de Zaragoza, Fondo Palafox (en adelante: A. M. Z., F. P.), c. 08149, s. 4-13.

³² PLOU GASCÓN, M.: *Los Palafox en Aragón, Genealogía y datos biográficos*, Zaragoza, Institución Fernando el católico, 2008, pp. 110-127.

³³ María del Pilar Rebolledo de Palafox y Melzi casó por poderes el 29 de mayo de 1803 en el oratorio de la casa-palacio de los marqueses de Lazán de Zaragoza con José Pascual de Marimón Perellós de Lanuza, marqués de Serdañola y de Boil. Su madre le concedió una dote de 400.000 reales. PLOU GASCÓN, M.: *Op. cit.*, pp. 126-127. Sobre su fallecimiento, A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-5/36 a 38.

³⁴ LAFOZ RABAZA, H.: *El general Palafox...*, p. 21.

³⁵ FORNIÉS CASALS, J. F.: *La política social y la ilustración aragonesa (1773-1812): La acción social de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1997, p. 109.

³⁶ *Ejercicios de Letras Humanas que los Discípulos de las Escuelas Pías de Zaragoza ofrecen y dedican a la M. I. Señora Doña Paula Melzi de Eril, Marquesa de Lazán, por el P. Enrique Brumós, sacerdote profeso de las mismas Escuelas Pías*, Zaragoza, Imprenta de Cueto, 1774.

A tenor del testimonio de José Rebolledo de Palafox, su madre se había encargado de los asuntos familiares y patrimoniales desde su casamiento, ejerciendo prácticamente como cabeza de familia, pues su esposo, que le llevaba muchos años, había delegado en ella, hasta el punto de afirmar que

fue el ejemplo de casadas, se unió estrechamente a los intereses de su esposo y de la casa que mi padre la entregó al entero manejo de ella; tan acertadamente la gobernó, que en poco tiempo se satisficieron [sic] todos sus atrasos, se mejoraron y reedificaron las fincas, y cobró un crédito extraordinario³⁷.

Quizás por eso, no resulta extraño que, pese a que su sombra planea, el marqués de Lazán resulta el gran ausente de la correspondencia de la condesa de Montijo. Por entonces se encontraba bastante delicado de salud. Su hijo informó en su *Autobiografía* que cuando tenía 75 años, es decir, en torno a 1796, que coincide con la fecha del epistolario, contrajo el mal que le llevó finalmente a la muerte dos años después:

Mi padre no había tenido más que una enfermedad en todo el discurso de su vida. Su robustez sostenida por una conducta arregladísima, le había llevado hasta la edad de setenta y cinco años sin un dolor de cabeza, ni género de sufrimiento, así es que al llegar el momento de su última enfermedad, su muerte puede llamarse un tránsito dulce y apacible a la otra vida donde probablemente gozará de la eterna felicidad³⁸.

Posiblemente, el deterioro progresivo de la salud de su marido, provocó que Paula de Melzi se decidiera por entonces a buscar una candidata para casar al mayor de sus hijos, Luis, que heredó el título nobiliario tras el fallecimiento de su padre a principios de 1799.

3. UNA RED DE PAPEL: LA CORRESPONDENCIA DE LA CONDESA DE MONTIJO A LA MARQUESA DE LAZÁN

A pesar del destacado papel de la condesa de Montijo en la España del siglo de las Luces marcado por el compromiso, el activismo filantrópico y la involucración en los asuntos públicos de su tiempo, su epistolario personal, que ciertamente tendría gran interés para conocer su carácter más íntimo, resulta prácticamente desconocido. No cabe duda que una mujer de su condición, con tantos contactos y de tal renombre en la España de su tiempo, tuvo que cartearse con muchas personas con las que tendría múltiples asuntos que tratar, desde lo más serio a lo más mundano, aunque ella

³⁷ PALAFOX Y MELZI, J.: *Op. cit.*, p. 52.

³⁸ PALAFOX Y MELZI, J.: *Op. cit.*, p. 53.

misma manifestó, como excusa y con poca convicción, su *aversión a escribir*³⁹. Su correspondencia con relevantes personajes de la Ilustración española, con los que mantuvo fuertes lazos amistosos, resultaría de gran interés para profundizar en el conocimiento de la sociedad y la política en los tiempos de Carlos III y Carlos IV.

En los apéndices de su excelente biografía, Paula de Demerson publicó las escasas comunicaciones privadas que pudo encontrar después de su infatigable búsqueda por numerosos archivos. Consistían en apenas siete cartas dirigidas a su amigo el poeta extremeño Juan Meléndez Valdés, fechadas probablemente en torno a 1802, y la dirigida en 1808 a su hija María Tomasa, condesa de Villafranca, ya citada. También añadió varias misivas en francés al abate Clément y el señor Bonnet datadas entre 1786 y 1789⁴⁰.

Por otra parte, la investigadora francesa se refirió al intercambio que debió mantener con Béatrix-Etiennette Renard de Fuchsamberg d'Amblimont, marquesa de Lâge de Volude, cuyos recuerdos se publicaron en 1869. La aristócrata gala, que había recalado en Madrid en 1794 tras huir de la Revolución Francesa, fue acogida por María Francisca de Sales Portocarrero quien años más tarde le animó a escribir sus memorias, iniciadas en 1801⁴¹. Probablemente, *Souvenirs d'emigration* constituye el testimonio del voluminoso epistolario entre ambas⁴². Del mismo modo, aludió al correo que sostuvo con el obispo de Blois, Henri Grégori, en el que también participó Estanislao de Lugo, el obispo Antonio Távira y otros, que tampoco ha pervivido. Su contenido puede intuirse de la lectura de la publicación periódica *Annales de la religion*⁴³. En consecuencia, María Francisca se mostraría cercana a los postulados jansenistas y al clero constitucional francés durante la etapa revolucionaria⁴⁴.

La colección epistolar objeto de este trabajo se conserva en el Archivo Municipal de Zaragoza, Fondo Palafox, caja 08225, signatura 48-6/1-44, bajo el siguiente título: "Correspondencia del conde y la condesa de Montijo con los marqueses de

³⁹ Carta de la condesa de Montijo a Juan Meléndez Valdés. Madrid, 27 de marzo [de 1802]. DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales...*, p. 359.

⁴⁰ DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales...*, pp. 359-361, 388-391 y 394.

⁴¹ DAVISON, R.: "Time and Exile: The Case of Mme la Marquise de Lage de Volude", *Lumen*, 18, 1999, p. 77; DUBUISSON, A.: "De la douceur de vivre parisienne à la terreur bordelaise: le parcours de la Marquise de Lage de Volude", *Revue historique de Bordeaux et du département de la Gironde*, 15, 2009, p. 278.

⁴² LÂGE DE VOLUDE, marquise: *Souvenirs d'emigration de Madame la Marquise de Lage de Volude, dame de S.A.S. Madame la Princesse de Lamballe, 1792-1794: lettres a Madame la Comtesse de Montijo publiées par M. le Baron de la Morinerie*, Évreux, Imprimerie d'Auguste Hérissey, 1869.

⁴³ *Annales de la religion ou Mémoires pour servir à l'histoire du XVIIIe siècle, par une société d'amis de la religion et de la patrie* se publicó en París entre 1795 y 1804.

⁴⁴ DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales...*, p. 274.

Lazán sobre la boda de Luis Rebolledo de Palafox con Gabriela de Palafox y Portocarrero y otros asuntos”, 1814-1821. Esta descripción puede inducir a error, debido a que precisamente las cartas de María Francisca las escribió entre los años de 1796 y 1799, lo que está fuera de las fechas extremas que figuran en la descripción. Alcanzan un total de 34 misivas autógrafas, fechadas entre el 17 de agosto de 1796 y el 5 de enero de 1799, enviadas en su mayoría desde Madrid, y dirigidas a Paula de Melzi, residente en Zaragoza. El grueso corresponde a los años de 1796 y 1797, con 14 y 19 escritos, respectivamente, más una carta suelta de 1799⁴⁵. Estas giran fundamentalmente en torno a un eje temático: la boda de su hija María Gabriela de Palafox y Portocarrero con Luis Rebolledo de Palafox y Melzi, primogénito de los marqueses de Lazán, que se efectuó en Madrid el 17 de abril de 1797⁴⁶.

Por otra parte, el legajo contiene varias epístolas del VII conde de Montijo, Eugenio Eulalio de Palafox y Portocarrero, de Cipriano de Palafox y Portocarrero —su hermano y heredero del título tras su fallecimiento—, de Manuel Flores Calderón, administrador y apoderado del primero, y una dirigida al duque de San Carlos, con temáticas diversas, pero independientes del asunto del título⁴⁷. Si bien no todas están fechadas, de acuerdo a la información que contienen, se escribieron entre 1814 y 1821, de ahí las fechas extremas de la catalogación archivística⁴⁸.

La negociación y planificación de este matrimonio requirió una intensa correspondencia entre Madrid y Zaragoza de las dos futuras consuegras, que estaban separadas geográficamente. Las misivas de la condesa de Montijo —las únicas que se

⁴⁵ Esta última comunicación —aunque fechada por error en 1797, probablemente añadido de otra mano— fue escrita en 1799, por los datos que proporciona.

⁴⁶ Sobre la vida de Luis Rebolledo de Palafox, véase LAFOZ RABAZA, H.: “Luis Rebolledo de Palafox y Melzi, Marqués de Lazán. Aportación a su biografía”, *Jerónimo Zurita*, 87, 2012, pp. 149-170.

⁴⁷ Sobre el papel del conde de Montijo en el primer tercio del siglo XIX, especialmente durante la Guerra de la Independencia, puede verse MORANGE, C.: “El conde de Montijo. Apuntes para su biografía y reflexiones en torno al protagonismo del «partido» aristocrático en la crisis del Antiguo Régimen”, *Siete Calas en la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert-Diputación de Alicante, 1990, pp. 23-85; CASSINELLO PÉREZ, A.: *La turbulenta vida del conde de Montijo*, A Coruña, Editorial Camiño do Faro, 2008. Respecto al hijo menor, Cipriano, véase DEMERSON, P.: “La vida azarosa de D. Cipriano Palafox Portocarrero padre de la emperatriz Eugenia de Montijo”, *Revista de estudios extremeños*, 51-1, 1995, pp. 177-219. Sobre Manuel Flores Calderón, véase IGLESIA BERZOSA, J.: “Manuel Flores Calderón: el compromiso heroico de un revolucionario”, *Biblioteca: estudio e investigación*, 12, 1997, pp. 51-94.

⁴⁸ Para este trabajo nos interesan las cartas del n° 5 al 40 del legajo con signatura 48-6 de la caja 08225 que corresponden exclusivamente con el epistolario autógrafo de la VI condesa de Montijo, más una de Pedro de Silva (s. 48-6/16), el sacerdote que ofició el enlace religioso. Aunque aparentemente están organizadas cronológicamente, no todas están bien ordenadas, al estar mezcladas las de diferentes años. Citaremos las cartas por su encabezamiento (lugar, fecha) y su localización (caja y signatura). En las citas textuales se ha modernizado la ortografía, acentuación, puntuación y uso de mayúsculas.

conservan— a la vez que revelan el profundo grado de amistad, confianza y afecto entre ambas, reflejan la gran actividad que se desarrolló durante los nueve meses previos cuando se hicieron numerosos preparativos para que la celebración concluyera con éxito. María Francisca era una veterana en estas lides, que había casado anteriormente a dos hijos. Su experiencia le sirvió para no dejar nada a la improvisación y organizar con todo detalle el evento nupcial⁴⁹.

Durante los meses que duraron los preparativos de la boda, entre agosto de 1796 y abril de 1797, María Francisca escribió a la marquesa de Lazán al menos 33 cartas, lo que da una media de 3,66 al mes, es decir, que hubo correo prácticamente semanal. Teniendo en cuenta que algunas posiblemente no se hayan conservado, ya sea por su pérdida, destrucción tras su recepción o tal vez porque no llegaron a su destino, el intercambio resultó frecuente y continuado.

Por lo que se deduce de la colección de la condesa de Montijo, en torno al matrimonio de su hija con Luis Rebolledo de Palafox se configuró una verdadera red epistolar familiar con diferentes interlocutores que tomaban la pluma tanto para mantenerse informados de todas las novedades que sucedían como para mostrarse corteses, con el objetivo de cumplimentarse unos a otros.

La aristócrata destacó el papel que representaba esta escritura para la civilidad. Así, nada más concertarse el casamiento le había dicho a su hija —a la que llamaba cariñosamente “Gabrielita”— que enviase unas letras a su futura suegra *porque nunca me parece demasiado pronto que empiece a manifestarte el respeto, que no dudo, te tendrá siempre*⁵⁰. Además de la fluida comunicación de las dos matriarcas, hubo contacto entre otros miembros de ambas familias, los Montijo y los Lazán. Las misivas refieren que, por ejemplo, el novio, Luis Rebolledo de Palafox mantuvo, como era lógico, correspondencia con sus padres, igual que “Pepito”, diminutivo familiar con el que María Francisca se refería a un jovencísimo José Rebolledo de Palafox.

Sin embargo, como hemos comentado más arriba, el marqués de Lazán parece quedar excluido de las comunicaciones. La condesa de Montijo se disculpaba de no enviarle unas líneas, por no querer molestarle: *Yo no he escrito a tu marido por miedo de incomodarle, pero no quisiera lo extrañe, dímelo con confianza como cuanto me ocurra*. Las normas de urbanidad exigían contestar las cartas recibidas a vuelta de

⁴⁹ Eugenio, el primogénito, contrajo matrimonio el 6 de octubre de 1792 con María Ignacia Idiáquez y Carvajal, hija del duque de Granada de Ega. María Ramona casó el 28 de diciembre de 1793 con José Antonio de la Cerda y Marín de Resende, conde de Contamina. DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales...*, p. 88.

⁵⁰ Madrid, 9 de septiembre [de 1796]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/20.

correo, lo que podía resultar una tarea pesada para el destinatario. Por este motivo se utilizaba a veces como excusa para no escribir.

En consecuencia, no debe extrañarnos que la aristócrata madrileña prefiriera dirigirse solo a una única persona, con el fin de evitar la multiplicación de mensajes con información similar. En este sentido, María Francisca comentaba que su hija María Gabriela había puesto unas letras a su futura cuñada María del Pilar para felicitarle por la celebración de la patrona zaragozana, disculpándose por no mandar más comunicaciones: *La chica escribe los días a su hermana y no lo hace a ti, por no molestarte estando como estás llena de ocupaciones, pero así ella como yo te los deseamos llenos de las mayores felicidades*. Tampoco debe olvidarse que entonces el coste del servicio postal corría a cargo de los receptores, que pagaban el franqueo⁵¹.

La red epistolar en torno al evento entre Zaragoza y Madrid debió ser más extensa. En la organización del enlace aparecen más implicados, aparte de los citados. Por ejemplo, existió intercambio de correspondencia entre la duquesa viuda de Granada de Ega, María Josefa Rebolledo de Palafox (1722-1802), cuñada de la marquesa de Lazán, que residía en la capital, y que se encargó de las primeras gestiones en torno al futuro casamiento. Ella estaba emparentada con ambas mujeres. A la vez que era la abuela paterna de la nuera de María Francisca, María Ignacia Idiáquez y Carvajal (1776-1826), esposa del conde Teba, Eugenio Eulalio de Palafox y Portocarrero, primogénito de la condesa de Montijo, también era la hermana del marqués de Lazán, Juan Felipe Rebolledo de Palafox. Años antes, se había ocupado de introducir a sus sobrinos Luis, Francisco y José en los ambientes cortesanos madrileños, en los que probablemente se movía con cierta habilidad, debido a que había estado al frente de la camarería mayor de la infanta María Ana Victoria, esposa del infante Gabriel de Borbón⁵².

A esta red de papel establecida en torno al núcleo familiar habría que sumar también la correspondencia de cortesía dirigida a un círculo más amplio. El futuro

⁵¹ Madrid, 17 de septiembre [de 1796] y Madrid, 5 de octubre [de 1796]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/23 y 27.

⁵² LAFOZ RABAZA, H.: "Luis Rebolledo de Palafox...", p. 150. María Josefa contrajo matrimonio en Zaragoza el 12 de noviembre de 1751 con Ignacio Idiáquez y Aznárez de Garro, mariscal de los Reales Ejércitos, de quien enviudó en 1769. PLOU GASCÓN, M.: *Op. cit.*, pp. 109-110. Su necrológica destacaba: *Su fondo de religión, cimentado sobre un juicio sólido; el acendrado amor que siempre tuvo a nuestros augustos Soberanos y Real familia; la sencillez, dulzura y afabilidad de su carácter; el incesante anhelo con que socorría la verdadera indigencia, y otras prendas y virtudes cristianas que la adornaban, sin ostentación, han hecho generalmente sensible su muerte y harán recomendable su memoria*. *Gaceta de Madrid*, n° 17, 26 de febrero de 1802, p. 186.

enlace se comunicó a otros miembros de la nobleza con los que los contrayentes estaban emparentados más lejanamente, una vez realizada la formalidad de la petición de mano, con el fin de hacer pública la noticia. El complejo entramado de relaciones nobiliarias requería un cuidado exquisito en este tipo de avisos. La condesa de Montijo mandó una lista de personas a las que había que informar del futuro enlace a la vez que le requería a su interlocutora que le mandase la suya:

*haciéndose ya preciso dar la cuenta confidencial que se acostumbra a los parientes, me tomo la libertad de remitirte la adjunta lista de los míos para que los escribas dando parte y tú me harás el gusto de enviarme otra de los tuyos para que yo lo haga con ellos, y me parece lo hagas desde luego con la condesa de Aranda ya que está ahí, y para que no lo extrañe de mí, te remito la adjunta para que cuando te parezca se la envíes*⁵³.

La relación de personas estaba perfectamente clasificada, dividida entre señoras, señores, hijos, hermanos, sobrinos y primos hermanos⁵⁴. María Francisca al referirse a su sobrina la condesa de Aranda, María del Pilar Silva Fernández de Híjar y Palafox, le pidió a Paula de Melzi que la visitase y le diera la misiva que le incluía, pues residía por aquellas fechas en Zaragoza. A veces, las esquelas con estas comunicaciones se imprimían para evitar la repetición manuscrita de la misma información⁵⁵. Tras la celebración de la boda, también se expedían comunicaciones a diversos miembros de la aristocracia para informales del acontecimiento, como ocurrió en este caso⁵⁶.

4. ORGANIZAR UNA BODA DE LA NOBLEZA A FINALES DEL SIGLO XVIII

El epistolario de la condesa de Montijo refleja la amistad y complicidad que existía entre María Francisca y Paula. Ya en la primera carta se planteó la dificultad de que se cartearan directamente acerca de la futura boda. Debían tener cuidado para evitar que la cuñada de la marquesa de Lazán, María Josefa Rebolledo de Palafox, duquesa viuda de Granada de Ega, se sintiera molesta. Ambas mujeres debían conocerla bastante bien. La primera escribía con confianza, *ya conoces su genio detenido*.

⁵³ Madrid, 9 de septiembre [de 1796]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/20.

⁵⁴ A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/1 (1) y (2).

⁵⁵ En el fondo Palafox se conservan bastantes invitaciones impresas de este tipo. A. M. Z., F. P., c. 08173, s. 19-6/1-89.

⁵⁶ Por ejemplo, se halla un borrador de comunicación dirigida al conde de Miranda, sin firma, fechada en Zaragoza el 22 de abril de 1797, que informaba de la celebración del matrimonio. A. M. Z., F. P., c. 08173, s. 19-6/19.

Al ser la pariente más cercana del novio que residía en Madrid, no solo debía estar al tanto de los pasos que se realizaran en torno al futuro casamiento, sino que debía acaparar cierto protagonismo en algunos preparativos, especialmente aquellos que pudieran tener trascendencia pública. Por esta razón, era lo propio que se encargara de la formalidad de la petición de mano. María Josefa desconocía que las futuras consuegras ya se habían puesto de acuerdo. Ajena a estas comunicaciones previas, en agosto de 1796 inició los contactos de manera indirecta, para sondear la opinión de María Francisca. Había enviado

*con disimulo un clérigo amigo suyo y mío a insinuarme la especie con lo que creo no tenga ya dificultad en dar el paso que la dijiste, y lo deseo porque no ha dejado de traslucirse entre bastantes personas, así espero que para el miércoles ya estará pasada esa formalidad y podrá Gabrielita ponerse a tus pies*⁵⁷.

En la siguiente misiva le informaba que María Josefa había pedido formalmente la mano de María Gabriela para el hijo mayor de Paula. Tras la respuesta positiva de la madre de la novia, se debía dar a conocer la noticia al extenso grupo familiar. La condesa de Montijo se congratulaba de que la duquesa viuda de Granada de Ega no se hubiera dado cuenta de la pequeña intriga protagonizada por las dos mujeres. Aludía también a que había solicitado a Carlos IV que concediese a Luis Rebolledo de Palafox el bastón de exento de Guardias de Corps. Las conversaciones se habían iniciado al más alto nivel ante la reina y el Príncipe de la Paz. No hubo que esperar mucho, pues antes de finalizar el mes de septiembre, comunicaba el éxito de las gestiones. Al mismo tiempo que diera las gracias —especialmente a Godoy que *ha hecho esto con mucha fineza*— informaría de la buena nueva a los reyes, como era costumbre⁵⁸.

En esta época los enlaces de conveniencia, caracterizados por la fuerte endogamia y consanguinidad, constituían la norma en las grandes casas aristocráticas. A esto se unían consideraciones de tipo material y de prestigio social que pesaban fuertemente para la elección del cónyuge. No era el amor el componente más importante a tener en cuenta frente a otras cuestiones más prosaicas como el dinero, el poder, el rango y la conservación del linaje. La celebración de la ceremonia religiosa culminaba una precisa planificación que podía fraguarse durante años.

⁵⁷ Madrid, 17 de agosto de [1796] y Madrid, 27 de agosto [de 1796]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/18 y 19.

⁵⁸ Madrid, 9 de septiembre [de 1796] y 21 de septiembre [de 1796]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/20 y 24.

A pesar de que en las estrategias primaba el beneficio sobre la voluntad de los futuros cónyuges, los progenitores evitaban en lo posible que se produjeran escándalos y conflictos. Los matrimonios forzados estaban mal vistos y prohibidos por la legislación civil y religiosa, pero podía recurrirse a determinados mecanismos para influir en el consentimiento de los contrayentes⁵⁹. Como veremos más adelante, la rocambolesca historia protagonizada por el primogénito de la condesa de Montijo, el conde de Teba, y que pudo acabar con la ruptura del compromiso de su hermana María Gabriela con Luis, demuestra claramente el cuidado que debía tenerse al ajustar una alianza matrimonial, por los intereses que estaban en juego.

Cuando las negociaciones del futuro compromiso matrimonial no llegaban a buen término, se consideraba un motivo de desaire y humillación para la familia, sobre todo si la noticia trascendía fuera del círculo más inmediato, razón por la que los contactos se iniciaban de manera discreta. La condesa de Montijo reaccionó con empatía al enterarse de que las negociaciones para que una de las hijas de su amiga María Josefa Alfonso Pimentel —condesa-duquesa de Benavente y duquesa consorte de Osuna— casara con un Medinaceli no habían concluido felizmente: *su situación es la más desgraciada posible y el haberse deshecho la boda con el hijo de Medinaceli no les ha aumentado poca pena*⁶⁰.

La regulación del matrimonio vigente en esta época procedía del Concilio de Trento, que fue incorporada a la legislación civil. La normativa religiosa aludía a dos requisitos, el consentimiento paterno y la libre voluntad de los contrayentes, así como ciertas reglas y medios para la celebración. No debía contar con ningún tipo de impedimento, por eso la necesidad de dispensa, por ejemplo, en caso de parentesco. El futuro enlace debía publicitarse mediante las amonestaciones, que se difundían en los tres domingos anteriores a la boda, y al tratarse de un sacramento debía ser administrado por el párroco, con las velaciones, la entrega de arras y la imposición de manos⁶¹.

La Pragmática de 23 de marzo de 1776 reforzó la necesidad del consentimiento paterno para evitar la proliferación de casamientos desiguales, defendiendo el enlace de conveniencia frente al amor, pero también estipuló que los padres no incurriesen en abuso de autoridad, sustrayendo la libertad de elección de sus hijos. La negación del permiso debía obedecer a una causa justificada por su perjuicio para el honor de

⁵⁹ FRANCO RUBIO, G. A.: *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid, Ediciones Libertarias, 2001, pp. 18-19.

⁶⁰ Madrid, 5 de enero [de 1799]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/33.

⁶¹ FRANCO RUBIO, G. A.: “Desavenencias conyugales y disidencias ideológicas. El pleito de divorcio de Ramona Palafox Portocarrero (1777-1823)”, *Revista de Historia Moderna*, 42, 2024, pp. 410-411.

las familias o del Estado. Las licencias de las autoridades exigidas a ciertos colectivos a la hora de contraer matrimonio respondían al creciente control del Estado sobre la vida privada de las personas, que imponía su particular modo de entender el comportamiento moral a los individuos⁶².

Estos trámites indispensables para la celebración del matrimonio aparecen reflejados en la correspondencia de la condesa de Montijo. Los futuros contrayentes, emparentados muy lejanamente, afortunadamente no necesitaban dispensa papal, lo que habría retrasado el enlace. No ocurría lo mismo respecto a la licencia real, que hubo de tramitarse ante diferentes organismos públicos. Por un lado, por tratarse de una unión entre dos miembros de la nobleza en la Cámara de Castilla, y por otro, por pertenecer el novio a la milicia en el Consejo de Guerra.

El ajuste del casamiento requería una serie de actos protocolarios familiares independientes de la consecución de las pertinentes licencias legales. Las etiquetas tradicionales exigían ciertas deferencias por la preeminencia de status que gozaban algunos miembros en los linajes nobiliarios. La condesa de Montijo le contó a su amiga que había concertado el casamiento de su hija María Tomasa con Francisco de Borja Álvarez de Toledo, marqués de Villafranca, cuyos preparativos casi coincidieron en el tiempo con los de su hermana María Gabriela⁶³. Consideraba muy acertado, aunque se tratase de una mera formalidad, que la XIII duquesa de Alba, María del Pilar Teresa Cayetana de Silva —viuda de José Álvarez de Toledo, fallecido menos de seis meses antes, anterior titular del marquesado y hermano del novio—, no solo fuera la primera informada como muestra de respeto a su distinción pasada dentro del linaje, sino que diera su beneplácito:

me han pedido a Tomasita para el marqués de Villafranca, lo que habiéndolo propuesto a la chica ha consentido con mucho gusto hecha cargo de que el defecto que tiene, está bien compensado con sus buenas prendas y cualidades, pero esto quieren no se trasluzca hasta que venga la respuesta de la [duquesa] de Alba, porque esta no

⁶² FRANCO RUBIO, G. A.: *La vida cotidiana...*, pp. 25-26.

⁶³ Sobre María Tomasa de Palafox, marquesa de Villafranca, véase ESPIGADO TOCINO, G.: “La marquesa de Villafranca y la Junta de Damas de Fernando VII”, Castells Oliván, I., Espigado Tocino, G. y Romeo Mateo, M. C. (eds.): *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Madrid, Editorial Cátedra, 2009, pp. 317-342; ESPIGADO TOCINO, G.: “En la estela de las Luces. La Marquesa de Villafranca, una ilustrada del siglo XIX”, García Hurtado, M.-R. (ed.): *El siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el siglo de las Luces*, Madrid, Editorial Síntesis, 2016, pp. 251-275.

*crea [que] se ha tratado sin contar con ella; luego pues que venga su respuesta se dará el paso formal y así hasta entonces pido lo reserves*⁶⁴.

Con la misma intención, María Francisca había sugerido a la destinataria de sus cartas que escribiera a los marqueses de Ariza —Vicente María de Palafox Centurión y Silva y María de la Concepción Belvis de Moncada y Pizarro⁶⁵—, titulares del linaje del que procedía su fallecido marido, Felipe de Palafox, para pedirles que accedieran a ser los padrinos de la boda de María Gabriela como atención a su jerarquía dentro de la estirpe nobiliaria.

Resueltas las primeras gestiones, todavía quedaba mucho que negociar. Las dos mujeres hablaron con libertad de todos los pormenores. Debido a la amistad que ambas se profesaban María Francisca consideraba preferible que trataran directamente sobre la dote sin delegar en terceras personas, al contrario de lo que se acostumbraba en estos casos. En este aspecto, se explayó con su interlocutora, lamentándose de no poder proporcionar a su hija una cantidad mayor a causa de que ya había realizado dos bodas y todavía quedaban más por concertar. María Gabriela recibió menor dote que sus hermanas: un total de 382.829 reales, divididos en 120.000 reales en efectivo y el resto en joyas y ropas⁶⁶. Probablemente por esta razón fue mejorada en el codicilo que su madre dictó en 1808 cuando se encontraba al borde de muerte⁶⁷. A sugerencia de la marquesa de Lazán se barajó la posibilidad de invertir el dinero en un empréstito de alguna emisión de deuda pública, con lo que se podría obtener un interés anual, pero finalmente se descartó la idea.

Cuando tocó hablar de las capitulaciones matrimoniales, María Francisca, confidente de su futura consuegra, se hizo cargo de que la economía familiar de los marqueses de Lazán no era tan boyante como públicamente aparentaba. Ambas

⁶⁴ Madrid, 16 de noviembre [de 1796]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/30. La boda entre María Tomasa de Palafox y Portocarrero y Francisco de Borja Álvarez de Toledo y Gonzaga (1763-1821) se celebró el 28 de enero de 1798.

⁶⁵ Sobre la marquesa de Ariza, María de la Concepción Belvis de Moncada y Pizarro (1760-1799), véase su biografía en el *Diccionario Biográfico de la RAH* (<https://historia-hispanica.rah.es/biografias/5884-maria-de-la-concepcion-belvis-de-moncada-y-pizarro>). La condesa de Montijo tenía una relación estrecha con ella por estar casada con su sobrino Vicente María de Palafox y Silva y por su pertenencia a la Junta de Damas de Honor y Mérito de la Real Sociedad Económica Matritense. Escribió un elogio a la reina María Luisa de Parma en 1795.

⁶⁶ La condesa de Montijo en su testamento de 28 de enero de 1800 reflejó las entregas a cada una de sus hijas al casarse. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, 22960, ff. 261-264v. María Ramona recibió de dote 419.955 reales, María Tomasa, 453.597 reales y María Dolores, 464.751 reales.

⁶⁷ MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, E.: “María Gabriela de Palafox y Portocarrero, marquesa de Lazán (1779-1823): retrato de una vida”, Franco Rubio, G., González Heras, N. y Fernández Sáez, I. (eds.): *Mujeres poderosas e influyentes. Biografías femeninas en la Edad Moderna (siglos XVII-XIX)*, Granada, Comares (en prensa).

mujeres, versadas en las finanzas domésticas, se sinceraron sobre los importantes desembolsos que debían hacer no solo para la boda, sino para que en el futuro el matrimonio viviera con decencia en Madrid. La condesa de Montijo estaba dispuesta hacer lo que estuviera en su mano para solventar todos los obstáculos que se presentaran.

Con el fin de que Luis pudiera disponer de unas rentas suficientes para vivir independiente, su madre consintió en que accediera a parte de las rentas del marquesado, aun en vida de su padre. La aristócrata madrileña lo consideró una muestra de generosidad, *a la cual deberán estar siempre muy reconocidos nuestros hijos, así como yo lo quedo personalmente*⁶⁸. La maquinaria notarial y burocrática se puso en marcha. Había que preparar las escrituras, hacer los inventarios, buscar apoderados y remitir los poderes. Ambas eran conscientes de que debían concluir cuanto antes todos los flecos de la negociación que quedaban pendientes.

Las dos madres, verdaderas organizadoras de todo lo relativo al futuro matrimonio, dada la juventud de sus hijos, demostraron su autoridad materna. Tuvieron que decidir sobre otros asuntos más mundanos. Ambas demostraron ser mujeres experimentadas, muy en su papel, duchas en las cuestiones cotidianas y de economía doméstica, que ponderaron hasta el más mínimo detalle. Cuestiones como el alquiler de la casa donde iban a vivir los futuros esposos, los regalos, el equipamiento del hogar, la contratación de las criadas e, incluso, la compra de un coche de caballos, van desgranándose poco a poco en la correspondencia.

María Francisca, que escribió el elogio de su amiga fallecida Petra de Torres y Feloaga prácticamente al mismo tiempo que mantenía la correspondencia con su futura consuegra de Zaragoza para preparar el casamiento, insistió en él en la *maternidad responsable y sensible [que] formaba parte del conjunto de valores que [...] le parecían encomiables en una mujer*, quizás como un reflejo ideal de su correspondencia y, en parte, al modelo de feminidad al que ella misma aspiraba⁶⁹. Para la autora del panegírico, la marquesa de Valdeolmos fue una buena esposa, unida a su marido,

⁶⁸ Madrid, 15 de febrero [de 1797]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/5.

⁶⁹ Petra de Torres y Feloaga, marquesa de Valdeolmos, falleció en torno a enero de 1796. La Junta de Damas encargó el día 29 de enero de dicho año a la condesa de Montijo la realización del elogio fúnebre en consideración a su *celo por los intereses de la Junta, y lo mucho que había trabajado en ella*. Lo leyó casi año y medio después en la reunión extraordinaria de 27 de junio de 1797, junto al panegírico a la reina María Luisa de Parma de Rosario Cepeda, y posteriormente ante la asamblea de socios el 1 de julio de 1797, que acordó su impresión. Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, A/56/4, *Libro de actas de la Junta de Honor y Mérito (1795-1796)*, Junta de 29 de enero de 1796 y A/56/5, *Libro de actas de la Junta de Honor y Mérito (1797-1798)*, Junta de 27 de junio de 1797 y Junta 7 de julio de 1797.

una mujer instruida e inteligente que se afanaba en la felicidad de sus familiares y amigos y, sobre todo, una madre atenta y solícita con sus hijos⁷⁰.

Este retrato que recuerda más al breve esbozo de José Rebolledo de Palafox de su progenitora, ya citado, que al proyectado exteriormente por la polifacética condesa de Montijo. Diferente porque compaginó su condición nobiliaria, su intensa vida social —con una dinámica presencia en los espacios de sociabilidad ilustrada—, sus actividades intelectuales y de mecenazgo y sus tareas filantrópicas, con la crianza y educación de su prole. Esta diversidad de elementos pone de manifiesto la coexistencia de diferentes modelos de feminidad, pero compatibles, en la Ilustración. Con su presencia pública las mujeres podían desempeñar respetados roles para el proceso civilizador, pero también en los espacios privados se reconocía su autoridad⁷¹.

La condesa de Montijo se lamentaba del grave problema de vivienda que había en Madrid⁷². A pesar de la búsqueda insistente por toda la ciudad, ninguno de los inmuebles cumplía los requisitos indispensables para convertirse en la residencia de los futuros esposos. Unas veces el espacio no era suficiente, otras el inmueble era demasiado caro, estaba mal situado, o bien no se adaptaba a sus necesidades⁷³. No obstante, María Francisca era consciente de que había que decidirse rápido. Lo justificaba la escasez de pisos en alquiler, hasta el punto de comentar que se había dado el caso de morir un inquilino un día por la mañana y esa misma tarde estar ya la finca arrendada de nuevo. Finalmente, después de manejar varias opciones, se decidieron por la llamada “casa de Castromonte”, aunque resultaba un poco costosa para su presupuesto⁷⁴. En cuanto al servicio doméstico, la marquesa de Lazán envió una criada desde Zaragoza, mientras que su futura consuegra contrató otras dos mujeres a las que conocía que reunían buenas disposiciones y sabían bien su oficio.

Por otra parte, según la costumbre arraigada entre la aristocracia del siglo XVIII en los diferentes eventos que se celebraban en torno las bodas de sus vástagos, ambas

⁷⁰ MORANT DEUSA, I. y BOLUFER PERUGA, M.: *Op. cit.*, pp. 228-229.

⁷¹ Véase BOLUFER PERUGA, M. *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el magnànim, 1998; BOLUFER PERUGA, M.: “Del salón a la asamblea: sociabilidad, espacio público y ámbito privado (siglos XVII-XVIII)”, *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, 56, 2006, pp. 121-148.

⁷² Sobre la vivienda en Madrid, véase GONZÁLEZ HERAS, N.: *Habitar en el Madrid del siglo XVIII. Formas de residencia y cultura material entre los servidores de la monarquía*, Gijón, Ediciones Trea, 2023.

⁷³ En una de las cartas, la condesa de Montijo se refería a las dos casas que había visitado, dando detalles tanto de su distribución como de los defectos que había encontrado. Madrid, 28 de enero [de 1797]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/37.

⁷⁴ Podría referirse al palacio del marqués de Castromonte en la calle de San Bernardo de Madrid, actual I. E. S. Lope de Vega o algún edificio adyacente, propiedad de dicho marquesado. Posteriormente debieron cambiar de domicilio, pues en 1799 vivían en la calle de la Palma y en 1803 en la de las Rejas.

familias debían intercambiarse valiosos regalos. Estas dádivas, que se publicitaban convenientemente entre los allegados a través de las listas de regalos, constituían una demostración pública del poder de los linajes de los contrayentes⁷⁵. La condesa de Montijo, en un arrebató de practicidad, confesó a Paula que creía que resultaría más provechoso, ya que los novios tenían que equipar completamente su morada, proporcionar para las "vistas" regalos útiles para el hogar: *pues para quien ha de poner toda una casa pueden venirle bien muchas cosas*⁷⁶. Tras la petición de mano, en la llamada "ceremonia de las gracias", la madrina, la marquesa de Ariza, y la duquesa viuda de Granada de Ega habían entregado un reloj, *magnífico y de muy buen gusto* de parte de la futura suegra, que María Gabriela había agradecido⁷⁷.

Por su parte, María Francisca había encargado un retrato de su hija para remitirlo a Zaragoza, cuya tardanza en la ejecución, le incomodó. Tuvo que disculparse con su futura consuegra, *siento hayan sido por mi parte tan retardadas [las gracias] pero el pintor ha tenido toda la culpa*⁷⁸. Pese al retraso, la marquesa de Lazán se mostró satisfecha. La falta de mayor información no permite saber de qué cuadro se trata ni el pintor. María Gabriela fue plasmada en un lienzo por Francisco de Goya perteneciente a la colección de la Fundación Casa de Alba, que se conserva actualmente en el Palacio de Liria⁷⁹. Esta pieza, que se ha considerado uno de los retratos femeninos más logrados del genio aragonés, está datado en torno a 1803-1804, años después de la boda, por lo que no puede tratarse de la misma pieza que alude la correspondencia.

⁷⁵ MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, E.: "Lujo, ostentación y difusión de la moda: las listas de regalos de bodas de la nobleza en el siglo XVIII", Descalzo Lorenzo, A., Esedín Rojo, S. y Antúnez López, S. (eds.): *Vestir a la francesa o a la española. La moda del siglo XVIII*, Madrid, Casa de Velázquez (en prensa).

⁷⁶ Estos obsequios, que se conocían en el nombre de "vistas", consistían generalmente en *Los vestidos y tocador, que los novios envían a sus futuras esposas. Llámase así también el juego de ropa que estas envían a los novios. Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su uso más fácil uso*, Madrid, Imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra, 1803, p. 893. Laura Malo Barranco alude a la consulta que el conde de Aranda y el duque de Híjar hicieron a la condesa de Montijo sobre la práctica de dádivas que se debían hacer, no solo entre los contrayentes y parientes, sino también a los criados. MALO BARRANCO, L.: "El ajuar y los regalos de boda de doña María del Pilar Silva y Palafox (1766-1835), condesa de Aranda", Franco Rubio, G. A. y González Heras, N. (coords.): *Dentro y fuera de la Corte: Estudios sobre la vida cotidiana en la España Moderna*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2022, p. 401.

⁷⁷ Madrid, 3 de diciembre [de 1796]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/32.

⁷⁸ Madrid, 30 de noviembre [de 1796]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/31.

⁷⁹ Sobre este retrato, véase VALVERDE MADRID, J.: "El retrato de la Marquesa de Lazán por Goya", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 13, 1983, pp. 100-103. Hay información sobre la existencia de otras pinturas que se cree que representan a María Gabriela, pero la falta de concreción en cuanto la identidad, el pintor y la fecha de su realización, impide afirmar que en algún caso pudiera tratarse del lienzo consignado en las cartas.

5. “NO PUEDO PONDERARTE CUANTO HE SENTIDO TE QUEDASES SIN CARTAS EL CORREO ANTERIOR”

Con estas palabras, la condesa de Montijo manifestaba el 29 de abril de 1797 su sentimiento al saber que su consuegra se hubiera quedado sin recibir las epístolas más esperadas, las que narraban detalladamente cómo había discurrido la celebración de la boda de sus respectivos hijos doce días antes, después de nueve meses de intensos preparativos. María Francisca, como no podía ser de otra manera, se disgustó, pues todos los implicados habían garabateado unas letras a la parte de la familia que estaba en Zaragoza para que tuvieran conocimiento de lo acontecido. Esta escritura formaba parte del protocolo de comunicación, de contacto y de las relaciones familiares, así como de las prácticas de cortesía entre los diferentes miembros de los dos linajes que, una vez unidos, se consideraban parientes. La aristócrata madrileña atribuía esta pérdida a que las misivas se habían mandado desde Aranjuez en vez de Madrid:

que es sin duda lo que ha causado el extravío pues no hay otra causa a que atribuirlo, el primer correo que fue el día 19 te escribí yo desde el Sitio dándote cuenta de todo muy a lo largo como era regular y Gabrielita te escribió también a ti y a su padre y Luis igualmente. En el correo siguiente te escribí yo y la chica lo hizo a su hermana y justamente cuando eran más necesarias se han extraviado todas las cartas⁸⁰.

La fijación de la fecha de la boda supuso una pequeña decepción para la condesa de Montijo que quería que la ceremonia se realizara cuanto antes. Llevaban ya casi medio año con los preparativos y no debían demorarse mucho más. En febrero de 1797 se lamentaba del retraso, pues había encargado los vestidos de raso acordes a la estación de invierno. Finalmente, ambas consiguieron ponerse de acuerdo en que se efectuara a mediados de abril, coincidiendo con la Semana Santa.

Como explicó después, María Francisca tenía sobradas razones para no aplazar más la fecha de la celebración. Estaba disgustada por algunos contratiempos de los que culpaba a su hijo Eugenio, que se prestó a participar en un enredo que pudo frustrar la boda. Esta confidencia íntima demuestra cómo el carácter de su primogénito —del que tanto se hablaría después a partir de la Guerra de la Independencia, pero que ya había demostrado por entonces su carácter enredador y turbulento— causó bastantes aflicciones a su madre.

⁸⁰ Madrid, 29 de abril [de 1797]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/17. Aunque con retraso algunas de estas cartas inicialmente perdidas debieron llegar a su destino.

En 1794 había protagonizado un sonado escándalo por su intención de leer un discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia muy crítico con el absolutismo monárquico, al que atribuía el desplazamiento del poder de la aristocracia⁸¹. Fue el primero de una serie de sucesos que apesadumbraron a la condesa de Montijo, que achacaba su imprudente comportamiento a las malas compañías. Los problemas por su conducta licenciosa llegaron hasta el punto de que en 1800 se separó de su esposa ante notario, pero sin pedir el indispensable permiso real, lo que provocó la intervención del Consejo de Castilla, y un sinnúmero de desazones entre las familias de ambos cónyuges⁸².

María Francisca se sinceró con su interlocutora en su carta de 25 de marzo de 1797. Al parecer la condesa viuda de Fernán-Núñez, María de la Esclavitud Sarmiento de Sotomayor, y su hijo el conde, Carlos Gutiérrez de los Ríos y Sarmiento, habían hecho esparcir el rumor de que se había concertado el matrimonio contra la voluntad de la joven, sin contar con su consentimiento⁸³. La condesa de Montijo atribuía la difusión de esta falsedad al resentimiento, pues previamente su hija María Gabriela había rechazado la proposición del conde de Fernán-Núñez para casarse con él⁸⁴. Eugenio de Palafox, por su amistad con este, se había prestado al intento de desbaratar la boda de su hermana, lo que causó un disgusto enorme a su madre, que escribió indignada:

*han llegado hasta querer seducirla y hacerla, si posible fuese, volver atrás, pero ella gracias a Dios ha burlado siempre todos sus proyectos, pero aunque esto es así, y que yo estoy bien satisfecha de la niña no han dejado de incomodarme con extremo unas cosas tan extrañas*⁸⁵.

⁸¹ Véase DEMERSON, P.: “El escrito del Conde de Teba: el Discurso sobre la autoridad de los ricos hombres”, *Hispania*, 11, 1971, pp. 137-158.

⁸² CASSINELLO PÉREZ, A.: *Op. cit.*, pp. 23-28.

⁸³ Una panorámica de su vida, especialmente durante su paso por Lisboa y París, y que incluye una valoración sobre su biblioteca en BOLUFER PERUGA, M.: *Arte y artificio de la vida en común. Los modelos de comportamiento y sus tensiones en el Siglo de las Luces*, Madrid, Marcial Pons, 2019, pp. 254-256, 263 y 269-274. Sobre la correspondencia de la condesa de Fernán-Núñez, véase CALVO MATURANA, A.: “«Dios nos libre de más revoluciones»: el Motín de Aranjuez y el Dos de Mayo vistos por la condesa viuda de Fernán Núñez”, *Pasado y memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 10, 2011, pp. 163-194.

⁸⁴ Carlos José Gutiérrez de los Ríos y Sarmiento de Sotomayor (1779-1822) se casó el 29 de octubre de 1798 con María Soledad Vicenta de Solís y Vignancourt Lasso de la Vega, hija del duque de Montellano. El matrimonio fue desgraciado. VILLAUERRUTIA, W. R. DE: *Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de la Independencia. Apuntes para la historia diplomática de España de 1808 a 1814*, tomo I, Madrid, Librería de F. Beltrán, 1911, pp. 425-428.

⁸⁵ Madrid, 25 de marzo [de 1797]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/9.

La aristócrata madrileña no podía dejar de pensar en el riesgo y las consecuencias de esta revelación. Pensaba, con franqueza, que *acaso sea imprudencia*. El consuelo de la marquesa de Lazán que se hizo cargo del asunto, así como el comportamiento honroso de Luis aliviaron su pena. No obstante, semanas después seguía aún muy enojada.

La propia condesa estaba frustrada por la actitud de su primogénito, consciente de su alborotadora personalidad: *Te aseguro no estoy para nada, llena de pesadumbres y disgustos que me causa principalmente mi hijo el conde de Teba que ha permitido Dios salga de un carácter muy raro, y estos días ha hecho algunos enredillos que me han dado hartito que sentir*. María Francisca insistía en su mala cabeza, para después explayarse sobre su actitud poco respetuosa: *mi hijo cuanto yo más le afeo y reprendo su conducta más se agria; me parece que para que me deje reposar conviene mucho abreviar esto y no darle lugar a más máquinas*⁸⁶. El padecimiento que le había causado todo este embrollo estaba repercutiendo directamente en su bienestar:

*te aseguro que apenas hay día en que no hagan algún enredo y mi hijo desde (mañana hace 3 semanas) que le reprendí fuertemente y prohibí entrarse en el cuarto de sus hermanas ni las hablase sino delante de mí, no ha vuelto más a verme ni siquiera ha enviado un recado a saber cómo estoy, cosas que me llegan al alma y hacen tanta impresión en mi salud que cada día tengo algún dolor*⁸⁷.

Pocos meses más tarde, en junio de 1797, el conde de Teba protagonizó otro escándalo, esta vez de su vida privada. Sus costumbres libertinas fueron motivo de queja tanto de su esposa, María Ignacia Idiáquez, como de su suegro el duque de Granada de Ega, Francisco de Borja Idiáquez y Palafox, ante el Príncipe de la Paz. La propia condesa de Montijo, que quiso ser estricta en el castigo, pidió al rey que se desterrase a su hijo a Cuenca, creyendo que la convivencia con su tío Antonio de Palafox, arcediano de la catedral, podría corregir su comportamiento revoltoso⁸⁸.

La pequeña intriga respecto a la boda de María Gabriela y Luis, urdida por su hermano Eugenio con su amigo el conde de Fernán-Núñez, determinó que los planes se acelerasen, que el enlace tuviera mayor difusión de lo que la condesa de Montijo había previsto inicialmente y repercutió en que fuera más lujoso. María Francisca se lamentaba de no poder hacer una ceremonia sencilla, cristiana, sin ninguna ostentación, ni aparato, ni publicidad, evitándose el "refresco", pero no pudo evitarlo.

⁸⁶ Madrid, 15 de marzo [de 1797], Madrid, 22 de marzo [de 1797] y 25 de marzo [de 1797]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/7, 8 y 9.

⁸⁷ Madrid, 1 de abril [de 1797]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/10.

⁸⁸ CASSINELLO PÉREZ, A.: *Op. cit.*, p. 23.

La celebración religiosa se efectuó el 17 de abril de 1797 en el oratorio privado de la condesa de Montijo en su residencia de la calle del duque de Alba y fue oficiada por el sacerdote Pedro de Silva, un asiduo a su tertulia, pues su cuñado Antonio de Palafox no se encontraba por aquellas fechas en Madrid. Mientras en Zaragoza, la madre del novio se encomendaba a Dios, lo que alabó María Francisca, dadas sus fuertes convicciones religiosas. Ella creía que podría atraer la gracia de Dios sobre los contrayentes, socorriendo a los necesitados, mediante el deber cristiano de la limosna.

Tras el agasajo a los invitados en el palacio de la condesa de Montijo, los recién casados y sus invitados se trasladaron para la cena a la nueva residencia de los contrayentes. A la mañana siguiente, fue a visitarlos y después todos comieron en su casa. Por la tarde emprendieron el viaje a Aranjuez. María Francisca pensaba que era mejor estar todos juntos en la misma vivienda, que habían alquilado a medias en el Real Sitio, *pues paréceme necesita los primeros días mi compañía para contrarrestar en algo las malísimas de que abunda tanto este país*. La madre de María Gabriela se congratulaba y estaba exultante por lo bien que había discurrido todo.

La ceremonia de las velaciones se realizó en el oratorio del Patriarca de Indias en Aranjuez, que *con este motivo nos dio a todos una gran comida*. Después se dispusieron a cumplir con las etiquetas de la corte: *Anoche estuvimos en casa de la camarera y vimos también al Príncipe de la Paz pareciéndome necesaria esta atención por las que le debemos y continuamente le necesitamos. Mañana se presenta a los reyes con lo que saldremos de ceremonias*⁸⁹. El comentario de la condesa de Montijo resulta realmente sorprendente, si consideramos la mala relación que tendría con Godoy y los monarcas en el futuro, muy pocos años más tarde, que provocó su destierro de la corte en 1805. Durante la audiencia con los reyes aprovechó para solicitar la banda de la orden de María Luisa para su hija. Si bien no lo consiguió en esa ocasión, la petición no cayó en saco roto. María Gabriela fue condecorada en 1799⁹⁰.

María Francisca envió a su corresponsal la lista de los asistentes al convite, que dividió entre parientes y amigos⁹¹. Entre los invitados se encontraban los padrinos, los marqueses de Ariza, sus hijos los condes de Teba, los de Contamina —que habían

⁸⁹ Aranjuez, 19 de abril [de 1797] y Madrid, 29 de abril [de 1797]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/15 (1) y 17.

⁹⁰ MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, E.: "María Gabriela de Palafox..." (en prensa).

⁹¹ "Señores y Señoras que han asistido a la Boda y refresco". A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/15 (2).

venido expresamente desde Valencia donde residían— y Cipriano de Palafox, el menor. Otros parientes como la duquesa viuda de Granada de Ega y varios de su familia; los hermanos del novio, Francisco y José Rebolledo de Palafox; el duque de Híjar y algunos de sus hijos como los duques de Aliaga y la duquesa viuda de Berwick; los marqueses de Villafranca, etc. Entre los amigos aparecían, Pedro de Silva, que ofició la ceremonia; la condesa de Truillas —presidenta de la Junta Damas de Honor y Mérito⁹²—; Estanislao de Lugo, su marido, al que denominaba discretamente *el Director de los Estudios Reales*; y otros más, como el inquisidor José Yeregui, Francisco Saavedra —que pocos meses más tarde se haría cargo de la Secretaría de Hacienda—, Felipe Canga Argüelles y sus hijos, los ayos de los jóvenes Montijo, Fernando de Guzmán y José de Robles, dos canónigos de San Isidro, dos *eclesiásticos concurrentes a mi casa*, sin especificar más detalles, y dos aristócratas franceses. Probablemente, estos amigos asistirían a la tertulia de la condesa de Montijo, lo que permite ampliar la nómina de los personajes con los que se relacionaba.

El epistolario informaba de algunos sucesos familiares de la condesa de Montijo. Antes de lo que pensaba se había juntado con otra boda al mismo tiempo. La marquesa de Lazán se convertía en su confidente cuando aún no se había hecho público el futuro enlace de su hija María Tomasa con el marqués de Villafranca, como ya comentamos más arriba. María Francisca se disculpaba: *así ya ves en que embarazo me hallaré con dos bodas a un tiempo, perdona que te diga esto pues no quisiera pensaras era por estrecharte pues yo me hago cargo de todo, y esto es solo hacerte presente el estado de las cosas*⁹³. En la última carta conservada, de principios del año 1799, le hacía partícipe de otro casamiento, el de la pequeña María Dolores con el conde de Villamonte, hijo de los marqueses de Bélgida⁹⁴. Al mismo tiempo que le informaba sobre la salud de María Gabriela y de su hijo, que acababa de nacer⁹⁵.

⁹² Pocos días antes, el 5 de abril de 1797, la condesa de Truillas, María Francisca Dávila Carrillo de Albornoz (1733-1808) había recibido un homenaje de la Real Sociedad Económica Matritense, con una ceremonia en la que se descubrió su retrato en el Colegio de Educación de la Sociedad. Véase MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, E.: "El retrato de la condesa de Truillas de Agustín Esteve y Marqués (1797)", *Archivo Español de Arte*, 91-361, 2018, pp. 70-78.

⁹³ Madrid, 16 de noviembre [de 1796]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/30.

⁹⁴ María Benita de los Dolores de Palafox y Portocarrero casó el 16 de enero de 1799 con Antonio Ciriaco Belvis de Moncada y Álvarez de Toledo (1775-1842). Véase FERNÁNDEZ SÁEZ, I.: *Una dama política e ilustrada. María Benita de los Dolores Palafox Portocarrero, IV marquesa de Bélgida (1782-1864)*, Trabajo de Fin de Máster, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2023.

⁹⁵ Madrid, 5 de enero [de 1799]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/33. Este niño, que recibió el nombre de Francisco de Borja, nació el 29 de noviembre de 1799 y falleció el 22 de mayo de 1803. Archivo Histórico Diocesano de Madrid, Parroquia de San Martín, *Libro 50 de Bautismos*, f. 50 y *Libro 1 de Difuntos Párvulos*, f. 35v. Los tres hijos sobrevivientes, Joaquín, Luis y María del Pilar Julia nacieron en 1802, 1806 y 1817, respectivamente. PLOU GASCÓN, M.: *Op. cit.*, pp. 109-110.

La colección desliza cuestiones íntimas como el estado de salud, objeto de comentario dado el grado de confianza y amistad entre los implicados. En una ocasión, la condesa de Montijo le decía a la receptora, *aunque con un fuerte dolor de muelas no quiero dejar de escribirte*. En otra se disculpaba de no poder elaborar una carta más larga: *Hoy no puedo más por estar muy resfriada*. Y lo mismo cuando había dejado pasar algunos días para empuñar la pluma: *No te he escrito estos días por no permitirme mi cabeza que cada día está peor con tantas cosas como me rodean*. Por su parte, la marquesa de Lazán aludió a sus dolencias, a lo que María Francisca le respondió afectuosamente, con empatía: *siento lo pases mal de tus dolores de cabeza y te deseo todo alivio*⁹⁶.

Por último, las misivas también permiten ahondar en la utilización del lenguaje de amistad en esta relación familiar y, a la vez, aristocrática, aunque queda fuera de los objetivos marcados en este trabajo. El uso de convenciones escritas y el recurso a tradiciones discursivas, así como las manifestaciones recíprocas de confianza, empatía, comprensión y solidaridad y la relativa libertad en la expresión, más cercana a la oralidad, ayudan a las dos interlocutoras a construir su propia comunidad emocional, en la que se sienten cómodas.

6. CONCLUSIONES

La correspondencia personal femenina constituye una fuente imprescindible no solo para reconstruir las vidas de las mujeres de la época Moderna, sino para conocer sus mentalidades. Gracias a su carácter libre y adaptable tanto en los usos discursivos como en los asuntos tratados, proporciona representaciones más fiables sobre su intimidad, privacidad y cotidianidad. Ellas se representaban a sí mismas a través de las cartas.

En el siglo XVIII, la escritura epistolar se convirtió en una actividad habitual, que respondía a unas prácticas aprendidas para la construcción de redes y vínculos estables a distancia. Las cartas constituyen un instrumento no solo para el mantenimiento de los lazos familiares y afectivos, sino también como un medio para la participación social y cultural. Las mujeres, a través de este tipo escritura privada, pudieron articular sus propios espacios íntimos de representación del género y las emociones.

⁹⁶ Madrid, 24 de septiembre [de 1796], Madrid, 11 de marzo [de 1797], Madrid, 22 de marzo [de 1797] y Madrid, 8 de abril [de 1797]. A. M. Z., F. P., c. 08225, s. 48-6/25, 6, 8 y 12.

La colección epistolar de María Francisca de Sales Portocarrero y Zúñiga a la marquesa de Lazán —dos aristócratas, cuyas trayectorias biográficas reflejan la concordancia con su época, imbuidas por el espíritu de la Ilustración— que hemos dado a conocer en este trabajo, gira en torno al eje temático de la boda de los hijos de ambas, María Gabriela y Luis. La organización de estas nupcias, dada la separación geográfica de ambas, una en Madrid y la otra en Zaragoza, requirió una intensa comunicación durante los meses previos a su celebración entre 1796 y 1797. Estas cartas ponen de manifiesto cómo se tejía una red epistolar familiar y aristocrática y cómo se construían y desarrollaban las comunidades afectivas.

Las misivas revelan a la condesa de Montijo más íntima y familiar, la tierna y cariñosa madre dedicada a sus hijos y preocupada por su porvenir. Aparece despojada totalmente de la rigidez y encorsetamiento de los documentos oficiales. Muy minuciosa en los detalles, consultó a su interlocutora las cuestiones que se iban suscitando en torno al evento y le comunicó todos los pasos a medida que se realizaron. María Francisca le informó sobre la petición formal, el anuncio del futuro enlace al Príncipe de la Paz y a los reyes, la tramitación de las correspondientes licencias, la fijación de la dote, las capitulaciones matrimoniales, la celebración del evento e, incluso, ambas compartieron aspectos domésticos como el alquiler de la casa donde iban a vivir los recién casados y la contratación de las criadas. También se sinceró sobre otros sucesos cotidianos, incluido el estado de su salud, que fueron ocurriendo durante este tiempo.

El diálogo entre las dos fue tan rápido y preciso como lo permitían las comunicaciones de aquella época. Probablemente no hubo carta que no se contestara por parte de alguna de las dos, que escribirían a vuelta de correo. Ambas mantuvieron contacto regular y constante, sin delegar ninguna cuestión. Confrontaron sus decisiones sin ningún tipo de cortapisa masculina. Ejercieron la autoridad materna con un amplio margen de actuación, a la vez que demostraron su capacidad y su agencia femenina en la construcción del porvenir de la casa nobiliaria. María Francisca, como titular del linaje y como viuda, era la cabeza del clan de los Montijo. Sin embargo, llama la atención la falta de protagonismo del padre del novio, el marqués de Lazán, que parece que delegó todos los asuntos en su esposa Paula de Melzi, que fue quien negoció todos los pormenores de las nupcias con la interlocutora de la correspondencia.

Ambas mujeres conscientes de su poder para pactar, se pusieron de acuerdo en todo lo que concernía a la futura unión de sus hijos y como buenas y diligentes madres protectoras, se ocuparon hasta de las más mínimas cuestiones domésticas. La

colección ofrece un retrato íntimo del ejercicio de la maternidad: supervisando, tutelando, cuidando y tomando decisiones por sus jóvenes vástagos.

Los enredos que se produjeron en torno al futuro enlace, demuestran que si bien a finales del siglo XVIII, el matrimonio seguía considerándose un contrato, en el que se dejaban aparte los sentimientos de los novios, los casamientos a la fuerza podían ser motivo de murmuraciones, aunque hubiera muchas maneras en influir en la voluntad de los contrayentes por parte de los padres y tutores. La fuerte endogamia familiar y la diferencia de edad provocaban situaciones que conducían, en ocasiones, al fracaso matrimonial. No obstante, esta ruptura raramente trascendía al exterior, quedando constreñida a la estricta órbita familiar⁹⁷. La nobleza planificaba cuidadosamente las bodas de sus herederos, pero no siempre las negociaciones llegaban a buen término.

En este caso, la condesa de Montijo tuvo que afrontar los comentarios negativos en los exclusivos círculos nobiliarios, por la difusión de rumores infundados, que provocaron que la celebración tuviera que realizarse con mayor publicidad, lo que repercutió en mayores gastos de lo que inicialmente se habían previsto. La lista de invitados aporta información interesante sobre las relaciones familiares y vínculos de sociabilidad de María Francisca.

A través del epistolario podemos conocer aspectos más desconocidos de esta destacada mujer de la Ilustración española. Aparece su retrato más íntimo, su vida privada y cotidiana. Emerge la madre preocupada por sus hijos, que ejerce su maternidad protectora, y que se sincera con su interlocutora, también madre. La marquesa de Lazán supervisó desde la distancia y estuvo pendiente de su primogénito, consciente de la importancia de este casamiento para el futuro del linaje. Ambas mujeres mostraron a través de la escritura su autoridad en el ámbito doméstico.

BIBLIOGRAFÍA

Annales de la religion ou Mémoires pour servir à l'histoire du XVIIIe siècle, par une société d'amis de la religion et de la patrie, París, Impr. librairie chrétienne, 1795-1804.

ARIZA, marquesa de [María de la Concepción Belvis de Moncada y Pizarro] (1795): *Elogio de la Reina N. S. formado por la Marquesa de Ariza; leído en la Junta Pública de Distribución de Premios, celebrada por la Real Sociedad Económica de Madrid en 22 de enero de 1795*, Madrid, Imprenta de Sancha.

⁹⁷ FRANCO RUBIO, G. A.: "Desavenencias conyugales...", p. 412.

- BARANDA LETURIO, N. (2005): *Cortejo a lo prohibido. Lectoras y escritoras en la España moderna*, Madrid, Arco Libros.
- BOLUFER PERUGA, M. (1998): *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el magnànim.
- BOLUFER PERUGA, M. (2006): "Del salón a la asamblea: sociabilidad, espacio público y ámbito privado (siglos XVII-XVIII)", *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, 56, pp. 121-148.
- BOLUFER PERUGA, M. (2019): *Arte y artificio de la vida en común. Los modelos de comportamiento y sus tensiones en el Siglo de las Luces*, Madrid, Marcial Pons.
- BOLUFER PERUGA, M. (2025): "Performing Sensibilities. Women's Voices in a Transnational and Transatlantic Correspondence of the Enlightenment", Burdiel, I., García Moscardó, E. y Serrano, E., *Histories of sensibilities. Visions of gender, race, and emotions in the Global Enlightenment*, Londres-Nueva York, Routledge, pp. 161-196. (<https://doi.org/10.4324/9781003342236-10>).
- CALVO MATURANA, A. (2011): "«Dios nos libre de más revoluciones»: el Motín de Aranjuez y el Dos de Mayo vistos por la condesa viuda de Fernán Núñez", *Pasado y memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 10, pp. 163-194. (<http://dx.doi.org/10.14198/PASADO2011.10.08>).
- CASSINELLO PÉREZ, A. (2008): *La turbulenta vida del conde de Montijo*, A Coruña, Editorial Camiño do Faro.
- CEPEDA Y MAYO, M. R. (1797): *Elogio de la Reina N. S. formado por la Señora Doña María del Rosario Cepeda y Gorostiza, socia de honor y mérito de la Junta de Señoras y leído en la Junta Pública de distribución de Premios que celebró la Real Sociedad el Sábado 15 de julio de 1797*, Madrid, Imprenta de Sancha.
- DAVISON, R. (1999): "Time and Exile: The Case of Mme la Marquise de Lage de Volude", *Lumen*, 18, pp. 69-82. (<https://doi.org/10.7202/1012367ar>).
- DEL BIANCO, N. (2002): *Francesco Melzi D'Eril: la grande occasione perduta. Gli albori dell'indipendenza nell'Italia napoleónica*, Milán, Corbaccio.
- DEMERSON, J. (1966): "Un canarien «éclairé»: D. Estanislao de Lugo (1753-1833)", *Mélanges a la mémoire de Jean Sarrailh*, t. I, París, Centre de Recherches de l'Institut d'Études Hispaniques, pp. 311-329.
- DEMERSON, J. (1990-1992): "Cinq lettres d'Estanislao de Lugo à un correspondant bagnerais", *Revue Historique de Bordeaux et du Département de la Gironde*, 34, pp. 55-63.
- DEMERSON, J. (1992): "Estanislao de Lugo en la Universidad de Valladolid (1771-1778)", *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 12, pp. 139-152.
- DEMERSON, P. (1971): "El escrito del Conde de Teba: el Discurso sobre la autoridad de los ricos hombres", *Hispania*, 11, pp. 137-158.

- DEMERSON, P. (1975): *María Francisca de Sales Portocarrero (Condesa del Montijo). Una figura de la Ilustración*, Madrid, Editora Nacional.
- DEMERSON, P. (1995): "La vida azarosa de D. Cipriano Palafox Portocarrero padre de la emperatriz Eugenia de Montijo", *Revista de Estudios Extremeños*, 51-1, pp. 177-219.
- DEMERSON, P. y DEMERSON, J. (1993): "La biblioteca de Estanislao de Lugo. Presentación", *Revista de Historia Moderna*, 12, pp. 259-276. (<https://doi.org/10.14198/RHM1993.12.08>).
- DÍAZ MORENO, M. R. y SÁNCHEZ SIERRA, D. (2022): "Afectividad en el discurso femenino: análisis lingüístico de un corpus de correspondencia familiar (siglo XVIII)", Almeida Cabrejas, B., Pichel Gotérrez, R. y Vázquez Balonga, D. (eds.): *Escritura en mano de mujeres en el ámbito hispánico de la Edad Media a la Modernidad*, Madrid, Sílex Universidad, pp. 291-322.
- Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su uso más fácil uso*, Madrid, Imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra, 1803.
- DUBUISSON, A. (2009): "De la douceur de vivre parisienne à la terreur bordelaise: le parcours de la Marquise de Lage de Volude", *Revue historique de Bordeaux et du département de la Gironde*, 15, pp. 277-286.
- Ejercicios de Letras Humanas que los Discípulos de las Escuelas Pías de Zaragoza ofrecen y dedican a la M. I. Señora Doña Paula Melzi de Eril, Marquesa de Lazán, por el P. Enrique Brumós, sacerdote profeso de las mismas Escuelas Pías*, Zaragoza, Imprenta de Cueto, 1774.
- ESPIGADO TOCINO, G. (2009): "La marquesa de Villafranca y la Junta de Damas de Fernando VII", Castells Oliván, I., Espigado Tocino, G. y Romeo Mateo, M. C. (eds.): *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Madrid, Editorial Cátedra, pp. 317-342.
- ESPIGADO TOCINO, G. (2016): "En la estela de las Luces. La Marquesa de Villafranca, una ilustrada del siglo XIX", García Hurtado, M.-R. (ed.): *El siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el siglo de las Luces*, Madrid, Editorial Síntesis, pp. 251-275.
- FERNÁNDEZ SÁEZ, I. (2023): *Una dama política e ilustrada. María Benita de los Dolores Palafox Portocarrero, IV marquesa de Bélgida (1782-1864)*, Trabajo de Fin de Máster, Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- FORNIÉS CASALS, J. F. (1997): *La política social y la ilustración aragonesa (1773-1812): La acción social de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.
- FRANCO RUBIO, G. A. (1994): "Patronato regio y preocupación pedagógica en la España del siglo XVIII: El Real Monasterio de la Visitación de Madrid", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 7, pp. 227-244. (<https://doi.org/10.5944/etfiv.7-1.1994.3288>).

- FRANCO RUBIO, G. A. (1995): "Órdenes religiosas femeninas y cambio social en la España del siglo XVIII: de la vida contemplativa a la actividad docente", Martínez Ruiz, E. y Suárez Grimón, V. (eds.): *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, vol. I, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pp. 277-289.
- FRANCO RUBIO, G. A. (1997): "Educación femenina y prosopografía: las alumnas del colegio de las Salesas Reales en el siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 19, pp. 171-181.
- FRANCO RUBIO, G. A. (2001): *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid, Ediciones Libertarias.
- FRANCO RUBIO, G. A. (2001): "Una vida poco convencional en la España de las Luces: la condesa de Montijo (1754-1808)", Álvarez Barrientos, J. y Herrera Navarro, J. (eds.), *Para Emilio Palacios Fernández. 26 estudios sobre el siglo XVIII español*, Madrid, Fundación Universitaria Española-Real Sociedad Bascongada de los Amigos el País, pp. 79-98.
- FRANCO RUBIO, G. A. (2019): "María Francisca de Sales Portocarrero y Guzmán (1754-1808), VI condesa de Montijo ¿una mujer peligrosa?", Fuente Pérez, M. J. y Ruiz Franco, R. (eds.): *Mujeres peligrosas. Anejos Revista de Historiografía*, 9, pp. 127-150.
- FRANCO RUBIO, G. A. (2022): "Estrategias de sororidad contra la pobreza y marginación de las mujeres", Atienza López, A. (coord.): *Historia de la sororidad, historias de sororidad: manifestaciones y formas de solidaridad femenina en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons Historia, pp. 223-254.
- FRANCO RUBIO, G. A. (2024): "Desavenencias conyugales y disidencias ideológicas. El pleito de divorcio de Ramona Palafox Portocarrero (1777-1823)", *Revista de Historia Moderna*, 42, pp. 409-436 (<https://doi.org/10.14198/rhm.26158>).
- GARCÍA MERCADAL, J. (1948): *Palafox. Duque de Zaragoza (1775-1847)*, Madrid, Editorial Gran Capitán.
- GARRIDO MARTÍN, B. (2021): "Cartas de mujeres y recursos para la intensificación y la expresión afectiva en un corpus del siglo XVIII", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 9-1, pp. 1027-1048. (<https://doi.org/10.13035/H.2021.09.01.57>).
- GONZÁLEZ HERAS, N. (2023): *Habitar en el Madrid del siglo XVIII. Formas de residencia y cultura material entre los servidores de la monarquía*, Gijón, Ediciones Trea.
- IGLESIA BERZOSA, J. (1997): "Manuel Flores Calderón: el compromiso heroico de un revolucionario", *Biblioteca: estudio e investigación*, 12, pp. 51-94.
- JAFFE, C. M. y MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, E. (eds.) (2022): *Society Women and Enlightened Charity in Spain: The Junta de Damas de Honor y Mérito, 1787-1823*, Baton-Rouge, Louisiana University Press.
- LAFOZ RABAZA, H. (2006): *El general Palafox, héroe de la Guerra de Independencia*, Cuarte de Huerva (Zaragoza), Delsan Libros.

- LAFOZ RABAZA, H. (2012): “Luis Rebolledo de Palafox y Melzi, Marqués de Lazán. Aportación a su biografía”, *Jerónimo Zurita*, 87, pp. 149-170.
- LÂGE DE VOLUDE, marquise [Béatrix-Etiennette Renard de Fuchsamberg d’Amblimont] (1869): *Souvenirs d’émigration de Madame la Marquise de Lage de Volude, dame de S.A.S. Madame la Princesse de Lamballe, 1792-1794: lettres a Madame la Comtesse de Montijo publiées par M. le Baron de la Morinerie*, Évreux, Imprimerie d’Auguste Hérissey.
- LETOURNEUX, N. (1774): *Instrucciones cristianas sobre el sacramento del matrimonio y sobre las ceremonias con que la Iglesia lo administra*, Barcelona, Bernardo Pla impresor.
- LÓPEZ LÓPEZ, R. M. (2017): “Las mujeres como escritoras de cartas en el siglo XVIII”, Almeida Cabrejas, B., Díaz Moreno, R. y Fernández López, M. C.: “*Cansada tendré a vuestra excelencia con tan larga carta*”: estudios sobre el aprendizaje y práctica de la escritura por mujeres en el ámbito hispánico (1500-1900), Lugo, Axac, pp. 85-98.
- MALO BARRANCO, L. (2022): “El ajuar y los regalos de boda de doña María del Pilar Silva y Palafox (1766-1835), condesa de Aranda”, Franco Rubio, G. A. y González Heras, N. (coords.): *Dentro y fuera de la Corte: Estudios sobre la vida cotidiana en la España Moderna*, Madrid, Ediciones Polifemo, pp. 383-401.
- MARTÍNEZ PÉREZ, G. (2023): “Práctica de representación, práctica de relación: notas para el análisis de cartas de mujeres de la nobleza en la temprana Edad Moderna”, *Studia Aurea*, 17, pp. 389-410. (<https://doi.org/10.5565/rev/studiaaurea.411>).
- MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, E. (2018): “El retrato de la condesa de Truillas de Agustín Esteve y Marqués (1797)”, *Archivo Español de Arte*, 91-361, pp. 70-78. (<https://doi.org/10.3989/aearte.2018.06>).
- MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, E.: “Lujo, ostentación y difusión de la moda: las listas de regalos de bodas de la nobleza en el siglo XVIII”, Descalzo Lorenzo, A., Esedín Rojo, S. y Antúnez López, S. (eds.): *Vestir a la francesa o a la española. La moda del siglo XVIII*, Madrid, Casa de Velázquez (en prensa).
- MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, E.: “María Gabriela de Palafox y Portocarrero, marquesa de Lazán (1779-1823): retrato de una vida”, Franco Rubio, G., González Heras, N. y Fernández Sáez, I. (eds.): *Mujeres poderosas e influyentes. Biografías femeninas en la Edad Moderna (siglos XVII-XIX)*, Granada, Comares (en prensa).
- MARTOS PÉREZ, M. D. y NEIRA JIMÉNEZ, J. (2018): “Introducción”, Martos Pérez, M. D. y Neira Jiménez, J. (coords.): *Identidad autorial femenina y comunicación epistolar*, Madrid, UNED, pp. 7-21.
- MONTIJO, condesa de [María Francisca de Sales Portocarrero y Zúñiga] (1797): *Elogio de la Señora Doña Petra de Torres Feloaga, Marquesa de Valde-Olmos y de la Torrecilla, por la Excelentísima Señora Condesa del Montijo, leído en la junta de Señoras de honor y mérito, el día 27 de Junio de 1797*, Madrid, Imprenta de Sancha.

- MORANT DEUSA, I. y BOLUFER PERUGA, M. (2009): *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid, Editorial Síntesis. (1ª ed. 1998).
- MORANGE, C. (1990): "El conde de Montijo. Apuntes para su biografía y reflexiones en torno al protagonismo del «partido» aristocrático en la crisis del Antiguo Régimen", *Siete Calas en la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert-Diputación de Alicante, pp. 23-85.
- PALAFIX Y MELZI, J. (1966): *Autobiografía*. Edición de José García Mercadal, Madrid, Taurus ediciones.
- PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la (2014): "La escritura privada y la representación de las emociones", Bolufer, M., Blutrach, C. y Gomis, J. (eds.), *Educación los sentimientos y las costumbres. Una mirada desde la historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Diputación de Zaragoza, pp. 81-102.
- PLOU GASCÓN, M. (2008): *Los Palafox en Aragón, Genealogía y datos biográficos*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I. (2020): "Cartas de mujeres entre dos mundos (siglos XVI-XVIII)", Alabrús Iglesias, R. M., Beltrán Moya, J. L., Burgos Rincón, J., Hernández, B., Moreno, D. y Peña Díaz, M. (coords.), *Pasados y presente: estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 1165-1181.
- SERRANO JEREZ, E. (2022): *Ladies of Honor and Merit. Gender, Useful Knowledge, and Politics in Enlightened Spain*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press.
- VALVERDE MADRID, J. (1983): "El retrato de la Marquesa de Lazán por Goya", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 13, pp. 100-103.
- VILLAUERRUTIA, W. R. (1911): *Relaciones entre España e Inglaterra durante la Guerra de la Independencia. Apuntes para la historia diplomática de España de 1808 a 1814*, tomo I, Madrid, Librería de F. Beltrán.

Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE

Universidad Nacional de Educación a Distancia



A LA SOMBRA DE LAS CAMARERAS MAYORES. MUJERES, POSICIÓN Y PODER EN EL SENO DEL SERVICIO PALATINO

IN THE SHADOW OF THE CAMARERAS MAYORES. WOMEN, STATUS AND POWER AT THE HEART OF THE ROYAL HOUSEHOLD

Jon PEÑA RAMOS

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Resumen

En las últimas dos décadas han proliferado trabajos relacionados con el ejercicio de poder y la capacidad de acción de las mujeres a lo largo de la historia. También en los espacios cortesanos, si bien es cierto que todavía se desconocen muchos elementos sobre los avatares que rodearon sus trayectorias en el seno de la realidad palatina. Por ello, en el presente trabajo, se profundizará en el papel jugado por aquellos grupos dentro de la servidumbre real femenina menos conocidos por el público. Partiendo de la documentación disponible en el Archivo General de Palacio, nos acercaremos a ellas.

Abstract

The last two decades have seen a proliferation of work on women's agency and empowerment over history. Also in the Court, although it is true that many aspects surrounding their careers are still unknown. Therefore, the aim of this paper will explore the role played by those groups within the female royal households that are less known to the public. Based on the documentation available in the Archivo General de Palacio, the research carried out will approach their figures.

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la realidad cortesana, las cámaras reales, como espacio más privado e íntimo de la familia real, fueron el lugar donde se puso de manifiesto el poder informal y el capital simbólico para quienes les rodeaban. Desde la Edad Media, los reyes concentraron diferentes formas de autoridad y recursos que distribuyeron entre sus dependientes. Bajo este pretexto, el servicio palatino y sus familias se encontraron en una posición muy ventajosa para con el resto de los grupos sociales, dado que pudieron ser beneficiarios de la gracia real.

Unos espacios que no solo fueron frecuentados por hombres, pues hubo damas y jóvenes doncellas dentro de la servidumbre regia que también tuvieron acceso directo a las cámaras reales. Un segmento este, el de la “familia de mujeres”, que a diferencia de los cargos masculinos más granados es menos conocido por la historiografía. Por ello, en las próximas páginas se tratará de ahondar en el papel jugado por aquellas mujeres que conformaron la llamada familia de mujeres y que estaban a la “sombra” de las camareras mayores. Desde una perspectiva metodológica, el presente estudio se enmarca en una investigación de carácter cualitativo, sustentada en el análisis crítico de fuentes primarias procedentes del Archivo General de Palacio. La documentación empleada —expedientes personales y fondos de naturaleza administrativa relativos al personal de la servidumbre regia— constituye la base empírica para la reconstrucción del papel desempeñado por ellas. Dada la heterogeneidad de los expedientes conservados, tanto en cuanto a su estructura como a su contenido, se ha optado por una metodología de estudio de caso, seleccionando aquellos que permiten una mejor contextualización histórica y un análisis más profundo de las trayectorias individuales y de las dinámicas institucionales en las que se inscriben.

2. MUJERES DE PALACIO: UNA VISIÓN GENERAL DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS

Como bien recordaba el profesor Persson en una obra reciente, en las últimas décadas los estudios sobre las mujeres en la corte han sido redescubiertos en Europa¹.

¹ PERSSON, F.: “Introduction: Women living with power” en PERSSON, F.: *Women at the Early Modern Swedish Court: Power, Risk, and Opportunity*, Amsterdam, 2021, pp. 31. Otros ejemplos en el ámbito europeo DRUMOND BRAGA, I. & DRUMOND BRAGA, P. (Coords.): *Rainhas, princesas e infantas. Quotidiano, ritos e cerimónias na Península Ibérica (séculos xvi-xx)*, Lisboa, 2022; ZUM KOLK, C. & WILSON-CHEVALIER, K. (Dirs.): *Femmes à la cour de France. Charges et fonctions (XV^e-XIX^e siècle)*, Ville-neuve d’Ascq, 2022.

Durante un largo periodo la atención estuvo fijada en las figuras femeninas de la familia real como en su capacidad de mecenazgo en el plano artístico². Una realidad que afectó al conjunto de investigaciones llevadas a cabo en el ámbito global. Junto a estas cuestiones, aunque en menor medida, la historiografía ha abordado otros aspectos vinculados al ejercicio del poder real por parte de las mujeres de la parentela del rey³, así como cuestiones vinculadas a las mujeres como sujetos activos de las redes de patronazgo y clientelismo dentro y fuera del espacio cortesano⁴. Unas publicaciones que han puesto de manifiesto que fueron capaces de interactuar con el poder regio.

Desde aproximadamente la década de los años noventa del siglo XX en adelante, la historiografía internacional ha mostrado verdadero interés en la cuestión de la servidumbre femenina en el ámbito cortesano. En estas fechas, la profesora Zemon Davis apuntó a la idea de que en las cortes de las reinas se alentó a las mujeres cortesanas a que formaran parte de la acción política⁵. En este contexto, reforzado por otras corrientes como los estudios de género o la historia social de las instituciones, se ha favorecido al incremento y desarrollo de investigaciones en el eje europeo. Unos estudios que partieron de los trabajos vinculados al interés por las reinas consortes y que comenzaron a introducirse en estas cuestiones⁶.

Para el caso español, hace poco más de dos décadas la profesora M.^a Victoria López – Cordón Cortezo reivindicaba la necesidad de estudiar las trayectorias personales de las grandes señoras cortesanas y sus interacciones con el resto de los actores de ese ámbito⁷, y es que los estudios sobre las mujeres de esas realidades no

² Para el caso hispano, los trabajos de Noelia García Pérez son una referencia ineludible. Destacan, entre otros, GARCÍA GONZÁLEZ, N. (Ed.): *Isabel la Católica y sus hijas: el patronazgo artístico de las últimas Trastámara*, Murcia, 2020; GARCÍA GONZÁLEZ, N. & SOLER MORATÓN, M. (Eds.): *María de Hungría y Juana de Austria: el patronazgo artístico femenino en las cortes del Renacimiento en Europa*, Murcia, 2020.

³ Un ejemplo clásico de esta temática se localiza en CAMPBELL ORR, C. (Ed.): *Queenship in Europe, 1660 – 1815: The Role of the Consort*, Cambridge, 2004.

⁴ Recientemente se ha publicado RECCA, C. & PRECIOSO IZQUIERDO, F. (Eds.): *Elite women in Early Modern Catholic Europe*, New York, 2025.

⁵ ZEMON DAVIS, N., “Women in Politics” en ZEMON DAVIS, N. & FARGE, A. (Eds.): *A History of women in the West: Renaissance and Enlightenment Paradoxes*, Vol. III, Cambridge, 1993, pp. 173 – 174.

⁶ Algunos de los más reconocidos a nivel europeo son MARÇAL LOURENÇO, M. P.: “The Household of Portuguese Queens in Modern Times: Patronage and Powers”, *Mediterranean Studies*, 14, 2005, 17 – 26; AKERMAN, N. & HOUBEN, B. (Eds.): *The politics of Female Households. Ladies – in waiting across Early Modern Europe*. Leiden – Boston, 2014; PERSSON, F.: *Women at the Early Modern Swedish Court: Power, Risk, and Opportunity*, Amsterdam, 2021.

⁷ LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V.: “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos 2, 2003, pp. 123 – 152.

fueron abundantes hasta entonces⁸. Desde finales del siglo XX se ha trabajado en las estructuras palatinas de los miembros de la familia real. Una labor que en el caso hispano ha estado principalmente capitaneada por el profesor Martínez Millán y el Instituto Universitario “*La Corte en Europa*” (IULCE). Una dedicación incansable que nos permite, hoy en día, contar con estudios pormenorizados de las casas de los distintos monarcas hispanos de buena parte de la Edad Moderna. Desde el primer momento de su andadura científica IULCE también se interesó por las Casas Reales de las consortes regias⁹, siendo una prueba destacada de ello la obra titulada *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa. Las Casas de las Reinas (siglos XV – XIX)*¹⁰. Este trabajo, sin duda, fue uno de los trabajos más significados a este respecto, pero no el único¹¹.

La iniciativa de estudiar las Casas de las Reinas también ha contado con las aportaciones de otros investigadores¹². En este sentido cabe señalar que contamos con un estudio reciente sobre la Camarería Mayor para el reinado de Fernando VII, una sección palatina de poder informal y de acumulación de capital simbólico para las mujeres cortesanas¹³. Un espacio donde la fidelidad al rey jugó un papel

⁸ SIMÓN PALMER, M. C.: “Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar”, *Cuadernos de Historia Moderna*. 19, 1997, 21 – 38.

⁹ Una clara muestra de esta vocación desde sus inicios la localizamos en MARTÍNEZ MILLÁN, J.: “La corte de Felipe II: la casa de la reina Ana” en RIBOT GARCÍA, L. A. (Coord.): *La monarquía de Felipe II a debate*. Madrid, 2000, pp. 159 – 184.

¹⁰ MARTÍNEZ MILLÁN, J. & MARÇAL LOURENÇO, M. P. (Coords.): *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV – XIX)*. Vols. 2. Madrid, 2009.

¹¹ NOVO ZABALLOS, J. R.: “La casa de la reina Mariana de Austria durante el reinado de Felipe IV y el periodo de regencia” en MARTÍNEZ MILLÁN, J. & HORTAL MUÑOZ, J. E. (Dirs.), *La corte de Felipe IV (1621 – 1666): reconfiguración de la Monarquía católica*, Vol. 2, Madrid, 2015, pp. 1501 – 1544; MARTÍNEZ MILLÁN, J.: “La Casa de una reina católica: Margarita de Austria (1598 – 1611)” en SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M. L. (Eds.): *Mujeres en la Corte de los Austrias: una red social, cultural, religiosa y política del modelo cortesano*. Madrid, 2019, pp. 315 – 360.

¹² GARCÍA BARRANCO, M.: “La Casa de la Reina en tempos de Isabel de Valois”, *Chronica Nova*, 29, 2002, pp. 85 – 107; LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V.: “Servicios y favores en la Casa de la Reina” en ANDÚJAR CASTILLO, F. & FELICES DE LA FUENTE, M. del M. (Coords.): *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2011, pp. 223 – 244; PELAZ FLORES, D.: *La casa de la reina en la Corona de Castilla (1418 – 1496)*, Valladolid, 2017; FRANGANILLO ÁLVAREZ, A., *A la sombra de la reina: poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615 – 1644)*, Madrid, 2020.

¹³ MORAL RONCAL, A. M.: “La Camarería Mayor en la corte de Fernando VII: un espacio nobiliario de poder informal y capital simbólico”, *Hispania. Revista española de historia*. 80, 264, 2020, pp. 139 – 167.

trascendental a la hora de ingresar en el mismo y que estuvo al mando de un cargo detentado por mujeres, como fue el de la camarera mayor¹⁴.

Sin embargo, recientes trabajos han puesto de manifiesto la situación embrionaria en la que todavía se encuentran estos estudios sobre la familia de mujeres del Palacio Real. Es así como, por ejemplo, el profesor Borgognoni señalaba hace no tanto tiempo que en los últimos años la historiografía modernista no había producido avances significativos a este respecto. Unas afirmaciones que pueden llegar a malinterpretarse. Este autor, a nuestro entender, demanda la necesidad de un mayor número de investigaciones relativas al conjunto de la servidumbre femenina que permitieran reflexionar sobre las mismas¹⁵. Unas palabras que no vendrían a manifestar una inexistencia de trabajos sobre las mujeres en los ámbitos cortesanos, pues en los últimos años han sido publicados cuantiosos trabajos que abordan estas temáticas¹⁶. Entre otras muchas, destacan el gran número de biografías sobre mujeres de estos espacios realizadas. Uno de los frutos más recientes a este respecto lo localizamos, por ejemplo, en la obra *Salir a la luz. Mujeres a la sombra de los Austrias (Siglos XVI – XVII)*. Esta publicación que ha visto la luz este mismo año, recoge en su seno once estudios a cargo de investigadoras e investigadores que van más allá del ámbito cortesano, reivindicando la figura de mujeres influyentes de los siglos XVI y XVII, cuya labor trascendió el ámbito doméstico y que se adaptaron a los continuos cambios y que se resistieron a quedar en el olvido, convirtiéndose en piezas destacadas en lo político y lo social, sin dejar de ser activas en el mecenazgo cultural, ideológico o en la proyección de las artes. Unos trabajos que no se reducen a meras trayectorias familiares o simples biografías contextualizadas, sino que rescatan su memoria, visibilizan sus acciones y, en consecuencia, reivindican su influencia en el momento que les tocó vivir, así como su derecho a ser conocidas y pasar a la memoria colectiva de las nuevas generaciones¹⁷.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ BORGOGNONI, E.: “Presentación” en BORGOGNONI, E. (Ed.): *Reinas, virreinas y aristócratas en las monarquías ibéricas. Estudios sobre mujer, cultura y diplomacia en la Edad Moderna*. Madrid, 2022, pp. 15.

¹⁶ Dadas las limitaciones espaciales de este trabajo y en un intento de no dispersar nuestro discurso del objeto que aquí nos atañe, debe destacarse la ingente labor científica llevada a cabo por otros investigadores. Este es el caso, por ejemplo, de la profesora Laura Oliván Santaliestra y de sus trabajos sobre las redes diplomáticas femeninas partiendo del caso de la condesa de Harrach, o los trabajos de Alejandra Franganillo Álvarez sobre algunas virreinas y cortesanas del siglo XVII.

¹⁷ SANZ CAMAÑES, P. & ORTIZ BALLESTEROS, A. M. (Coords.), *Salir a la luz. Mujeres a la sombra de los Austrias (siglos XVI – XVII)*. Granada, 2025: X – XII.

En relación con la servidumbre femenina, atendiendo a las distintas posiciones dentro de la jerarquía palaciega, el de las camareras mayores ha sido el principal sector de la servidumbre femenina que ha atraído el interés de los investigadores. Unas figuras que se encontraron en la cúspide de dicho escalafón y que dirigieron al conjunto de mujeres que operaron en el seno de las cámaras reales. Investigaciones que, en algunos casos, han llegado a los lectores en formato de biografía histórica¹⁸.

En estos últimos años también ha habido algún acercamiento a la figura de las camaristas de palacio. Estas eran mujeres de condición noble que accedían a esas posiciones durante su juventud y que normalmente abandonaban estos desempeños en el momento de desposarse, si bien es cierto que algunas de ellas ingresaron en congregaciones religiosas y otras continuaron sirviendo a la familia real manteniéndose célibes¹⁹. De manera particular, la cuestión matrimonial y la de su dotación ha generado cierto interés en las últimas dos décadas²⁰. Recientemente también se ha publicado un trabajo sobre el personal de la industria textil en Palacio, en vinculación

¹⁸ LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V.: “Entre damas anda...”, *op. cit.*, pp. 123 – 152; LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V.: “La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII” en MARTÍNEZ MILLÁN, J. & MARÇAL LOURENÇO, M. P. (Coords.): *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV – XIX)*, Vol. 2, Madrid, 2009, pp. 1.357 – 1.398; LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V.: “Servicios y favores en la Casa ...” *op. cit.*, pp. 223 – 244; LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V.: “En las redes palatinas: De damas intrigantes a señoras políticas” en MARTÍNEZ MILLÁN, J.; CAMARERO BULLÓN, C. & LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords.): *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Vol. 2, Madrid, 2013, pp. 941 – 974; SICARD, F.: “Condesas de Paredes: Señoras de su casa y camareras de la reina”, *Tonos digital: revista de estudios filológicos*, 26, 2014, 1 – 27; MORAL RONCAL, A. M.: “La Camarería Mayor en la corte de Fernando VII: un espacio nobiliario de poder informal y capital simbólico”, *Hispania. Revista española de historia*, 80, 264, 2020, pp. 144 – 147; GONZÁLEZ HERAS, N.: “La duquesa de Castropignano, una italiana a cargo de la cámara de la reina María Amalia de Sajonia” en BORGOGNONI, E. (Ed.): *Reinas, virreinas y aristócratas en las monarquías ibéricas. Estudios sobre mujer, cultura y diplomacia en la Edad Moderna*. Madrid, 2022, pp. 247 – 262.

¹⁹ LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V.: “La evolución de las damas ...”, *op. cit.*, pp. 1.376; PEÑA RAMOS, J.: “Las camaristas de palacio en la segunda mitad del siglo XVIII: Avatares de una carrera al servicio de la reina” en REY CASTELAO, O. & CEBREIRO ARES, F.: *Los caminos de la Historia Moderna: Presente y porvenir de la Investigación*, Santiago de Compostela, 2023, pp. 1.242 – 1.249.

²⁰ ANDÚJAR CASTILLO, F.: “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII – XVIII)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, 2010, pp. 215 – 247; GARCÍA PRIETO, E.: *Una corte en femenino. Servicio aulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*, Madrid, 2018, pp. 231 – 249; ANDÚJAR CASTILLO, F.: “Las Casas de las Reinas y sus camareras: un manantial de plazas de justicia en el reinado de Carlos II” en FRANCO RUBIO, G. A.; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. & REY CASTELAO, O. (Coords.): *El telar de la vida: tramas y urdumbres de lo cotidiano. Maneras de vivir en la España moderna*, Gijón, 2021, pp. 55 – 64; PEÑA RAMOS, J.: “La importancia del <<buen casar>>: Un acercamiento a la política matrimonial de las camaristas de Palacio en tiempos de Carlos III”, *Libros de la Corte*, 26, 2023, pp. 156 – 185.

a la creación y desarrollo de la imagen regia femenina, donde se realiza un acercamiento a otros sectores femeninos igualmente desconocidos de la nómina palatina²¹.

Ahora bien, en el seno de la historiografía hispana también contamos en la actualidad con el último de los proyectos de investigación dirigido por las profesoras Franco Rubio y González Heras, el cual ha ofrecido una nueva oportunidad para ahondar en estas cuestiones. Bajo el título de *Poderosas, influyentes, comprometidas y útiles. La vida de las mujeres en los espacios cortesanos, domésticos, económicos, políticos y culturales (España en el largo siglo XVIII)*, avalado por una larga trayectoria de otros cinco proyectos anteriores financiado, ha estado interesado en abordar el estudio de los fenómenos de la domesticidad, la privacidad y la sociabilidad, destacando el uso de la biografía histórica como parte de una metodología efectiva²². Fruto de este gran trabajo han sido publicados innumerables trabajos que han continuado allanando el camino sobre estos objetos de investigaciones, también en relación con las mujeres del servicio palatino²³.

3. LA SERVIDUMBRE FEMENINA DE LA FAMILIA REAL: POSICIÓN Y CAPACIDAD DE ACCIÓN

La servidumbre femenina era una minoría dentro del microcosmos de empleados palatinos. Las plantas del personal dan buena cuenta de que proporcionalmente, y por mucha diferencia, los hombres eran una amplia mayoría en el seno del servicio en el Palacio Real. Si bien su presencia fue más pronunciada en las Casas de las Reinas y en la de su descendencia. Partiendo como referencia de la nómina de empleados con plaza y sueldo de la reina M.^a Amalia de Sajonia en 1761²⁴, se evidencia como la propia familia de mujeres fue una realidad divergente, con distintas posiciones, rangos y sueldos para cada una de ellas. Es más, los uniformes de personal de cada una de estas categorías se diferenciaban principalmente en el diseño de los

²¹ ANTÚÑEZ LÓPEZ, S.: *Los artífices de la confección. La industria del vestido en el Palacio Real (1789 – 1829)*, Madrid, 2024.

²² Página web del citado proyecto [URL: <https://www.ucm.es/picuvimu/> consultado el 4 de marzo de 2025].

²³ Algunas de las publicaciones más recientes GONZÁLEZ HERAS, N.: “La duquesa de Castro-pignano...”, *op. cit.*, pp. 247 – 262; LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V.: “A la sombra de la reina: servicio, fortuna y privanza, un camino de líneas cruzadas” en LÓPEZ – GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (Ed.): *Vidas desveladas: cotidianeidad y disciplinamiento social en la Monarquía Hispánica*, Granada, 2023, pp. 375 – 396.

²⁴ Una nómina que no incluye al personal vinculado a la Casa de la Reina viuda Bárbara de Braganza ni a la Casa de la Reina Madre Isabel de Farnesio. AGP, Administrativa, leg. 924.

bordados. Unos elementos que sabemos gracias a las aportaciones realizadas por otros autores para cronologías ligeramente posteriores al marco de este texto²⁵. Este trabajo no va a atender a todo este conjunto, sino, más bien, se centrará en aquellas que ocuparon alguna de las posiciones que van desde la de dama a la de camarista, el estrato, a nuestro entender, más privilegiado y que compartió mayores similitudes dentro de este grupo. Todas ellas tuvieron dos características fundamentales. Por un lado, se trataba de mujeres de cuna noble. Se localizan un amplio conjunto de familias que habían acreditado su nobleza en el sentido más amplio de la palabra, no estuvieron siempre ligadas a la posesión de condados, marquesados o ducados. Una condición que también habían adquirido por medio del servicio al rey de estas parentelas. En segundo lugar, se trató de mujeres de una condición honorífica, puesto que el hecho de formar parte de la servidumbre regia y estar presentes en la realidad cortesana más privada fue toda una distinción. Por ello, no es de extrañar que los distintos sectores de los entramados de la monarquía trataran de hacerse con estas plazas.

Empleo	Nombre	Reales al año
Camarera mayor	Condesa de Lemos	110063
Dama	Duquesa viuda de Castropignano	50000
Dama	Princesa de Yachi	50000
Dama	Duquesa de Castropignano de Gargano	50000
Dama	Princesa Masserano	50000
Dama	Duquesa de Veragua	50000
Dama	Marquesa de los Balbases	50000
Dama	Duquesa de Medina Sidonia	50000
Dama	Condesa de Bournonville	50000
Dama	Marquesa de Ariza	50000
Dama	Marquesa viuda de Valderrábano	50000

²⁵ ANTÚNEZ LÓPEZ, S.: *op. cit.*, pp. 54 – 55.

Dama	Condesa de Ablitas	50000
Guardamayor	Marquesa del Surco	84826
Dueña de honor	María de Alveville	61882
Dueña de honor	Marquesa de la Torrecilla	15324
Dueña de honor	Marquesa de Villacastel	12000
Dueña de retrete	Ana Cardona	9000
Dueña de retrete	Antonia Gómez	9000
Dueña de retrete	Teresa Nieuland	9000
Camarista	Petronila Farias	12400
Camarista	María Voculeur	9000
Camarista	Julia Voculeur	9000
Camarista	Francisca Fitou Aragón	9000
Camarista	Ana Herman	9000
Camarista	Isabel Fitou de Aragón	9000
Camarista	M. ^a Antonia Guillamat	9000
Moza de retrete	Bárbara Franquin	4000
Moza de retrete	Lorenza Carralero	4000
Moza de retrete	Bárbara Glaumerin	4000
Moza de retrete	Juana Cotardi	4000
Barrendera	María Moreschi	3000
Barrendera	Eugenia Conti	3000
Sastresa	Ana Boucharlat	10920
Planchadora	María Camaño	13668
Lavandera	Ana M. ^a Guerrasio	4819
Lavandera	Catalina Dobnerin	6860
Lavandera	María González	16378

Cocinera	M. ^a Ana Silna	3000
Enfermera	Eugenia Galán de Espinosa	3285
Lavandera de boca	María Pasaman	10000
Lavandera de estados	Petronila Cortés del Valle	10996
Cuarto de los infantes		
Aya	Duquesa de Miranda	550 reales
Dueña de honor	Magdalena Fideau	12000
Azafata	Francisca Córdoba Rojas	11000
Camarista	Isabel Manui	9000
Camarista	Basilia de la Vega	9000
Camarista	Raimunda Costa	9000
Moza de retrete	Isabel Michelini	4000
Moza de retrete	Ursula Schefres	4000
Cuarto de las infantas		
Dueña de honor	Antonia M. ^a Eraso	12000
Azafata	Josefa Nelatori	11000
Camarista	Petronila Bolturari	9000
Camarista	Joaquina Ibarra	9000
Camarista	Luisa Vancouleur	9000
Camarista	Teresa Lanne	9000
Moza de retrete	María Ana Franklin	4000
Moza de retrete	Rosa Nani	4000
Cunadora	Catalina Pérez Fernández	4032

Figura 1: familia de la casa de la señora reina doña M.^a Amalia y sueldos que gozan conforme al reglamento del año de 1749 en 1761. Fuente: Archivo General de Palacio [AGP], Administrativa, leg. 924.

Unos rasgos comunes que, sin embargo, no hizo de ellas un grupo homogéneo. No todas aquellas que estuvieron por debajo de las camareras mayores compartieron una misma categoría y sueldo. Las distintas plantas nos hablan de damas, guardamayor de palacio, dueñas o señoras de honor, azafatas, dueñas de retrete y, por último, camaristas. No nos podemos olvidar tampoco de otra figura destacada como las ayas, señoras de honor a las que se les encargaba la dirección de los cuartos de los príncipes e infantes menores de edad. Parece que las plazas más granadas del escalafón, la de camarera mayor y las de dama, normalmente fueron ocupadas por mujeres pertenecientes a la nobleza titulada. Por debajo de ellas, en cambio, no fue necesaria la posesión de este tipo de honores. Es el caso, por ejemplo de M.^a Josefa Bernaldo de Palacio Salinas (Madrid, c. 1721), quien, tras la muerte de la marquesa de San Gil, en 1787, fue nombrada para sustituirla. Ella era viuda del brigadier de infantería Julián Jaureguiondo Aristeguieta, antiguo capitán del regimiento de la guardia de infantería española. Durante su juventud, M.^a Josefa había formado parte del servicio regio, siendo camarista de la infanta M.^a Antonia y de la reina Isabel de Farnesio. Fue así como el 3 de abril de 1787 fue designada guardamayor de palacio de manera interina y más adelante, el 7 de septiembre del mismo año, obtuvo la plaza en propiedad y la de señora de honor de la reina²⁶. Entre todas estas posiciones también hubo una diferencia significativa, la mayoría de ellas fueron ocupadas normalmente por mujeres viudas, sin necesidad de haber participado con anterioridad de la servidumbre regia, mientras que las plazas de camaristas estuvieron destinadas a mujeres jóvenes que tras concertar su matrimonio, las abandonaron. Aunque, como hemos señalado más arriba, no todas se desposaron ni siguieron la misma trayectoria.

Dada la inmediatez con la familia real en el ejercicio de su cargo, estas mujeres contaron con amplios canales y una capacidad de acción destacada. Pero no sólo para con el rey, la reina y su descendencia, también con el resto de los actores que estuvieron presentes en la escena cortesana. Unas prácticas puestas de manifiesto por el caso de Josefa Tabares de Ulloa. Josefa provenía de una familia vinculada al servicio a las armas, puesto que tanto su padre como su abuelo habían sido oficiales militares, aunque su generación tuvo estrechos vínculos con la esfera cortesana²⁷. Con

²⁶ AGP, Personal, Caj. 16.627, exp.17.

²⁷ LEÓN NAVARRO, V.: “La catedral ilustrada en el ocaso del siglo XVIII. El hacer del canónigo Francisco Tabares de Ulloa” en CALLADO ESTELA, E. (Dir.): *De rebus ecclesie: aspectos de historiografía eclesiástica sobre el siglo XVIII: homenaje al profesor Antonio Mestre*, Valencia, 2017, pp. 147 – 161. Junto a Josefa sus tres de sus hermanos ingresaron en la servidumbre palatina: su hermano Francisco lo hizo en 1784 como capellán de honor del rey, mientras que Marcela y María fueron azafatas. Del trabajo de Vicente León se sobreentiende que de la proximidad de Francisco con el Patriarca de las Indias, la familia real y

anterioridad había estado casada con Juan Trigueros de Lara, oficial mayor de la Secretaría de Aragón de la Cámara de Castilla y caballero de la Orden de Carlos III, difunto en 1777, con quien había tenido dos hijas: María Ignacia (Madrid, 1766 – Aranjuez, 1784) y María Felisa (Madrid, 1767)²⁸. En 1779 falleció Antonia Gómez, azafata de la princesa, y con la pretensión de ocupar la nueva plaza vacante la citada actuó. Por medio de una carta escrita a Manuel de Roda, a la sazón, secretario del despacho de Gracia y Justicia, el 10 de abril de ese mismo año, relataba como acudió ante el padre Juan de Aravaca, académico de la Real Academia Española²⁹, quien le había recomendado escribir a la camarera mayor y junto a un memorial le expresaba que la dicha plaza estaba apalabrada para ella. A continuación, visitó al marqués de Santa Cruz, gentilhombre en Palacio, que tras su encuentro se mostró “*muy propenso a favorecerme*”, ofreciéndose escribir a su tía para recomendarla³⁰.

La intermediación también buscó favorecer a las personas allegadas, particularmente a la hora de ingresar y reproducirse en el seno de estos organismos. En el siglo XVIII, el ingreso en los círculos privilegiados se basó en el auto – reclutamiento y la endogamia. La colocación en las carreras al servicio del rey dependió habitualmente de la relación directa entre parientes, inscrita en el marco de un intercambio habitual y fluido de servicios y contrapartidas³¹. Unas trayectorias a las que eran encaminadas desde antes de ingresar en los mismos puestos. El ejemplo de las hermanas Sara M.^a (Londres, 1760) y M.^a Leonor O’Beirne O’More (Hamersmet, Inglaterra, c. 1762 – Madrid, 1779) da buena cuenta de lo señalado anteriormente, puesto que permite comprender cómo estos sectores también prepararon y encaminaron a las generaciones más jóvenes de su parentela. El testimonio realizado por la primera de ellas a la hora de tramitar una licencia real de casamiento para desposarse

los contactos en el Palacio Real se posibilitó el ingreso de sus hermanas, algo que es erróneo dado que Josefa fue nombrada cinco años antes que su hermano.

²⁸ AGUILAR PIÑAL, F.: *La Biblioteca y el Monetario del Académico Cándido María Trigueros (1798)*. Sevilla, 1999: pp. 27.

²⁹ Una relación entre ambos que pudo haberse forjado con motivo de que el difunto marido de Josefa, Juan Trigueros Lara, también fue miembro de la misma academia hasta su fallecimiento en 1777.

³⁰ Carta de Josefa Tavares de Ulloa a Manuel de Roda. Madrid, 19 de abril de 1779. AGP, Reinados, Carlos III, leg. 134¹. La tía en cuestión a la que se refiere sería la marquesa de San Juan, camarera mayor de la princesa de Asturias, dado que su marido, el marqués de Bélgida, era primo hermano de M.^a del Rosario Sarmiento Dávila, madre del marqués de Santa Cruz.

³¹ IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.: “El capital relacional. Relaciones privilegiadas y redes de influencia en el Estado español del siglo XVIII”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. & OLIVERI KORTA, O. (Eds.): *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2010, pp. 229, 248.

nos puso sobre la pista del “tour europeo” que había llevado a cabo durante su juventud³².

Ellas eran hijas de un difunto coronel del regimiento de infantería de Hibernia, llamado Tadeo O’Beirne, que había estado comisionado en Londres junto a Felipe Besso Ferrero – Fieschi (Madrid, 1713 – Barcelona, 1777), príncipe de Masserano y embajador por entonces en dicha corte, y de Aleja O’More. De su entorno familiar no tenemos grandes referencias, si bien es cierto que hay constancia de que estuvieron emparentadas con otras figuras destacadas del ámbito marcial. Este fue el caso del brigadier Antonio O’More, capitán del regimiento de las reales guardias de infantería valona. También compartieron parentesco con mujeres que habían formado parte del servicio palatino en algún momento de sus vidas: Leonor O’Beirne O’Kelly (Dian, Irlanda, c. 1741 – Madrid, 1795), su tía carnal, camarista de la reina Isabel de Farnesio, y M.^a Teresa O’Beirne O’Neill, duquesa consorte de Wharton, antigua dama de la reina y tía en segundo grado de las enunciadas. Dos figuras destacadas, estas últimas, que jugaron un papel fundamental en sus trayectorias como veremos a continuación.

En diciembre de 1765 la duquesa de Wharton medió para que ambas hermanas lograran del rey los honores de criada de cámara con medio sueldo de dicha clase, esto es, 4.000 reales, para atender a su manutención hasta llegar a la edad para comenzar a servir. Para ello, hizo hincapié en la posición del difunto padre de las jóvenes, así como de los servicios a la monarquía de este y de aquellas parientes que formaron parte de la servidumbre regia. Pocos años más tarde tuvo lugar el segundo episodio del que tenemos constancia. En esta ocasión se trataba de velar por la correcta crianza y educación de las hermanas O’Beirne. La duquesa de Wharton *con este motivo y al fin de habilitarlas al mejor desempeño de sus respectivas obligaciones* dispuso en 1769 que las jóvenes pasaran al convento de Ursulinas de París para ser educadas³³. Para ello, una vez más, la citada recurrió al monarca. Fue así como logró una recomendación del rey para el embajador en París, destacando en ella que las hermanas habían sido distinguidas con anterioridad con los honores de criadas de cámara.

Finalmente, varios años más tarde, ya en 1776, llegado el momento de salir de dicha institución, la duquesa realizó otra súplica al monarca. En esta ocasión pidió que las jóvenes pasasen a Madrid para que estando en compañía de su tía Leonor, la

³² AGP, Real Capilla, C. 320, exp. 3.

³³ AGP, Reinados, Carlos III, leg. 134².

antes mencionada camarista, se *las perfeccionara en la instrucción y crianza que deben tener para el desempeño de la servidumbre a que están destinadas desde el año de 65*³⁴. Una petición que dio a lugar por decreto del 6 de mayo de 1776 y que, además, obtuvo una suma de 100 doblones por una vez para sufragar los gastos de viaje entre París y Madrid. Gracias a la documentación, además, sabemos que en el trayecto entre cortes estuvieron acompañadas por otra figura cercana a ellas, el antes mencionado Antonio O'More, pariente de ambas³⁵.

Para el caso de las jóvenes camaristas de palacio se ha puesto de manifiesto cómo este resultó un elemento fundamental para tener acceso a estas posiciones. Los *fechos de gracia y justicia* relativos a esta clase y los expedientes que los acompañan contienen innumerables ejemplos de cómo las mujeres de su parentela, presentes en el servicio cortesano en el presente o en el pasado, solicitaron el ingreso de estas. Dentro de la multiplicidad de casos conservados se observa cómo aquellas que contaron con familiares insertas en estos destinos fueron las que solicitaron el empleo para su familiar. Para ello, normalmente, alegaron sus propios servicios dentro de la servidumbre regia, así como los de otros familiares cercanos en el seno de los organismos e instituciones de la monarquía.

Estas estrategias favorecieron a que los mismos grupos pudieran encontrarse dentro de esos espacios. Ahora bien, tratándose del servicio femenino, el rastro de estas pudo quedar ciertamente difuminado por el cambio de apellidos entre una generación y la siguiente. Una reproducción que se daría entre las damas principales y camareras, pero que también creemos que se dio por debajo de esos estratos, entre los sectores aquí abordados. Si bien es cierto que todavía es mucho lo que se desconoce sobre estos grupos que han permanecido más ocultos a los ojos de los investigadores, se intuye la posibilidad de que continuaran presentes dentro de esta realidad. A este respecto, se conocen algunos casos como el de la descendencia de las familias Francés de Lézcana, Bernaldo de Palacio y Manrique Martínez de Alberro, que ingresaron al menos durante tres generaciones seguidas dentro de la familia de mujeres de Palacio³⁶.

Plantear que dicha mediación se dio únicamente de forma vertical —es decir, de las generaciones más mayores hacia las más jóvenes— constituye un enfoque erróneo. Las parentelas trataron de acaparar todos los espacios disponibles en el seno de los círculos privilegiados y para ello se valieron de todos los resortes de los que

³⁴ AGP, Reinados, Carlos III, leg. 134².

³⁵ AGP, Reinados, Carlos III, leg. 134¹.

³⁶ PEÑA RAMOS, J.: “La importancia del <<buen casar...>>”, *op. cit.*, pp. 159 – 160, 168 – 169.

dispusieron. Así, por ejemplo, se entiende que en 1787 la camarista Cecilia Kindelan intercediera en favor de su madre. Parece que tras la muerte de la marquesa de San Gil, su madre buscó hacerse con la posición que esta había ocupado. Cecilia lo veía posible, dado que *tengo indicios fundados de que al tratar de ocupar el empleo que vaca [...] podría aun tiempo proveerse el de señora de honor o tenienta de aya que solicita mi madre*, y habiendo entregado el memorial a la camarera mayor, acudió ante terceras personas para que

*en cuya bon[da]dosa y poderosa protección que de nuevo imploro cuento y afianzo toda mi esperanza para el logro así en esto como en la solicitud de mi pariente para el que también presenta la causalidad más ventajosa proposición en una de las dos plazas de corte que actualmente están vacantes o en la que en lo natural no tardara en estarlo*³⁷.

Estas mujeres también tuvieron un rol activo en la tramitación de distintos asuntos. Un ejemplo de lo señalado se daba a la hora de solicitar o demandar un nuevo nombramiento para ocupar una plaza. A este respecto, el caso de Ceferina Vargas – Machuca de la Peña (Palma de Mallorca, c. 1760 – Madrid, 1795), camarista de la infanta M.^a Carlota, resulta ilustrativo. En 1787 era nombrada camarista interina para servir al infante Pedro por la indisposición de la camarista M.^a Luisa Esterrija Rameri. El expediente pone de manifiesto como el circuito intrapalatino se activó una vez que la ausencia de la citada Esterrija era conocida. Unos engranajes que fueron accionados por la propia servidumbre femenina. En esta ocasión Antonia Jiménez de Ocón García (Valladolid, 1746) y M.^a Pascuala Sicre, camaristas del infante, fueron las encargadas de redactar un informe donde se hacía mención a la necesidad del nombramiento. Ellas se lo hicieron llegar a M.^a Josefa Chasteler (Mons, Bélgica, 1745 – 1823), condesa de Baillencourt, aya de sus altezas, quien, a su vez, le entregó un memorial relativo a esta cuestión a Florencia Pizarro Herrera (Madrid, 1727 – Madrid, 1794) marquesa de San Juan de Piedras Albas, camarera mayor de la princesa de Asturias³⁸.

Una interacción que también tuvo lugar en la gestión de otras cuestiones como, por ejemplo, la documentación necesaria para obtener la real licencia de casamiento. Para ello, como en otros casos, se recurrió a la ayuda prestada por terceros. El 1 de octubre de 1777 Miguel Quevedo Álvarez (Villahoz, 1721) escribió a Rafael Múzquiz Aldunate (Viana, 1747 – Santiago de Compostela, 1821), ambos capellanes de honor del rey, y entre otros asuntos el primero le solicitaba que interviniera para

³⁷ Carta de Cecilia Kindelan. Madrid, 21 de febrero de 1787. AGP, Reinados, Carlos III, leg. 134¹.

³⁸ AGP, Reinados, Carlos III, leg. 134².

acelerar los trámites para el matrimonio que Francisca García de Postigo Manrique (Écija, 1747 – Madrid, 1808), camarista de la princesa de Asturias, tenía acordado con Joaquín Aróstegui Escala (Benabarre, 1743), oidor de la Real Chancillería de Granada. En la misiva señalaba cómo

Hoy me ha llamado doña Francisca Paula Postigo, camarista, que está para casarse y me ha dicho que vuestras mercedes la piden la fee de difuntos de sus padres; se ha de casar luego que lleguemos al Escorial y se ha ce imposible recoger dichas fees: su padre murió en Cádiz y su madre no sabe donde; con que por ser pública y notoria su [honestidad] me parece, que no sea necesaria esta formalidad. La licencia del rey irá antes que vuestra merced de la de casarse; y no embaraza para que se adelante el despacho para tomarla el dicho y hacer la información de libertad. Vea Vuestra Merced como hacerlo por que me muele estas gentes³⁹.

Tras haber ingresado y formado parte de la servidumbre, mucho más adelante, también se valieron de su capacidad de acción en beneficio propio y para promocionarse dentro de Palacio. Contamos con el ejemplo de María Ana Witte Pau (Madrid, 1755 – Madrid, 1823), condesa consorte de Cron y antigua camarista de la infanta M.^a Luisa, quien solicitaba en el ocaso de 1794 ser nombrada señora de honor de la infanta M.^a Josefa. Para ello alegaba que dicha posición se hallaba vacante tras la promoción de la marquesa de Perijada y, en un intento de reforzar su pretensión, exponía sus servicios personales, los de todos sus antepasados y los de la familia de su marido⁴⁰. Aunque normalmente para estas posiciones se prefería a mujeres viudas que pudieran dedicarse completamente al servicio palatino, no era así el caso de la citada. Ya que al igual que ocurrió con varias camareras mayores⁴¹, estar desposada con un alto cargo palatino fue la excepción que les permitió ejercer en dichas posiciones. El conde de Cron, Gaspar Cron Dalmases (San Miguel de Sarria, c. 1729 – Madrid, 1810), había llevado a cabo un *cursus* en el seno de la guardia de infantería valona, aunque tras su matrimonio también ingresaría en la nómina de los servidores palatinos, accediendo a la mayordomía de semana de la infanta Mariana Victoria⁴².

Una intermediación que no se limitó al ámbito palatino, ya que también trascendió los muros de Palacio. A este respecto tuvieron gran relevancia los vínculos de amistad. Junto a los de parentesco, a lo largo de las trayectorias vitales y carreras se fueron forjando todo tipo de lazos y amistades que trascendieron más allá del individuo. Unas amistades útiles y duraderas que daban lugar a intercambios más o

³⁹ AGP, Real Capilla, C. 306, exp. 21.

⁴⁰ AGP, Personal, C. 1109, exp. 7.

⁴¹ LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V.: “Entre damas anda ...”, *op. cit.*, pp. 136.

⁴² AGP, RC, C. 317, exp. 13; AGP, Personal, C. 16.816, exp. 6.

menos habituales, constituyendo un elemento esencial del capital relacional disponible y de su red de influencia⁴³. Es así como, por ejemplo, en octubre de 1815, la antigua camarista Antonia Darcourt Casta (Alicante, 1765), viuda del oidor Ignacio Areny Sola, solicitaba una plaza supernumeraria en el Consejo de Guerra con opción a la primera vacante para su hermano, el mariscal de campo Antonio Darcourt, gobernador de la plaza de Alburquerque⁴⁴. Una pretensión que, sin embargo, no llegaría a tomar forma pese a la disposición de unas redes perfectamente insertas en las estructuras palatinas e institucionales de la monarquía. Lo cual evidencia que, por otro lado, haber participado de estas urdimbres no supuso automáticamente lograr todo aquello que era pretendido, más cuando había salido del servicio en el Palacio Real un cuarto de siglo antes. Una cuestión, además, que pone de manifiesto como la pugna entre los distintos grupos fue mordaz.

La mediación en favor de otros no siempre estuvo vinculada con la obtención de un cargo, es más, estas acciones también buscaron mejorar la posición disfrutada tanto en lo relativo a los sueldos como a los gajes percibidos. Un ejemplo de ello lo localizamos en 1787. En octubre de ese mismo año Miguel Trejo Amezaga (Zamora, 1723), gobernador del Real Sitio de Aranjuez, caballero pensionista de la Orden de Carlos III y antiguo oficial de las Reales Guardias de Corps, se quejaba de la cortedad de medios de la que disponía y, por ello, solicitaba que se le pagara el sueldo entero de gobernador. La resolución a esta súplica sería finalmente favorable a los intereses del militar, contando a partir de entonces con más fondos para sufragar los gastos generados en su día a día. Ahora bien, lo mollar de este caso ocurrió durante las semanas previas a que se dictaminara cualquier decisión, dado que fue entonces cuando se maniobró para lograr el preciado fin. El expediente personal que se conserva en el Archivo General de Palacio guarda varias misivas que tratan sobre este asunto, una documentación emitida por él pero, sobre todo, por su esposa, Josefa Biempica Sotomayor (Trujillo, c. 1734 – Madrid, 1795), antigua camarista de la reina madre Isabel de Farnesio.

El tráfico epistolar conservado en el Palacio Real remite a dos de las principales figuras de la escena política de por aquel entonces: el conde de Floridablanca, José Moñino Redondo (Murcia, 1728 – Sevilla, 1808), secretario de la Secretaría del Despacho de Estado; y Eugenio Llaguno Amirola (Menagaray, Valle de Ayala, 1724 – Madrid, 1799), oficial mayor primero de la Secretaría del Despacho de Estado y secretario habilitado de la Secretaría del Consejo de Estado y Guerra. La

⁴³ IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.: “El capital relacional. Relaciones ...”, *op. cit.*, pp. 251, 261.

⁴⁴ AGP, Personal, C. 16.837, exp. 56.

correspondencia parece transmitir la aparente cercanía entre la antigua camarista y el alavés, quienes, de acuerdo con la misma fuente, se profesan una amistad mutua. Comenzado el juego, el tráfico epistolar se inició. Fue así, por ejemplo, como Biempica trató de ganarse el favor de los citados para que apadrinaran las pretensiones de su marido. En una de las que redactó para el conde de Floridablanca decía lo siguiente

Aunque para su consecución creo necesario remitir a Vuestra Excelencia memorial de mi marido, no me atrevo a ejecutarlo sin rogar de antemano a Vuestra Excelencia se constituya su padrino, favoreciendo con su protección a una hechura suya, que empeñada en acreditar a Vuestra Excelencia el exacto cumplimiento de su obligación espera del poder [...] deme Vuestra Excelencia la de mandarme, creyendo que entre todas sus apasionadas y servidoras a ninguna cedo y que esto se lo acreditaría siempre que me fuese posible manifestarle lo que me interesan sus satisfacciones⁴⁵.

En las próximas semanas volvió a insistir al conde sobre esta cuestión. Fue entonces, de acuerdo con la documentación que ha llegado hasta nosotros, cuando también suplicó a Llaguno. En la carta que redactó a finales del mes de agosto decía así

Hiciera agravio a la amistad que a VM profeso y no correspondiera al buen concepto que he formado del favor que me dispensa [...] y aunque me alienta la bondad del señor conde a esperar un feliz éxito en mi pretensión me desalienta tanto la conocida desgracia de mi marido en sus ascensos, que me parece que aun no basta lo que expongo a Su Majestad y a Su Excelencia. si Vuestra Merced no nos ayuda con sus auxilios, por lo que le suplico nos los conceda con aquella eficacia con que Vuestra Merced sabe proteja el mérito y la razón con que se pide⁴⁶.

El tiempo pasaba y la decisión no llegaba a tomarse. Por ello, es probable que en las siguientes semanas el tráfico epistolar con estos y otros actores continuara activo. El 22 de octubre Josefa recibía una carta de Llaguno. En ella señalaba que, aunque no había respondido a la misiva relativa al aumento de sueldo, tampoco había perdido de vista el asunto. Así, *al fin se despachó anoche y ha resuelto el rey que el sueldo que se le pague por el sitio sean treinta mil reales. Irá la orden un día de estos y se procurará sea para que se le paguen desde el día que empezó⁴⁷*. Una noticia que llenó de júbilo al favorecido y a su esposa. Entonces, la citada respondió muy agradecida a su valedor

⁴⁵ AGP, Personal, C. 1.306, exp. 8. Carta de Josefa Biempica al conde de Floridablanca. Madrid, 11 de agosto de 1787.

⁴⁶ AGP, Personal, C. 1.306, exp. 8. Carta de Josefa Biempica a Eugenio Llaguno. Madrid, 28 de agosto de 1787.

⁴⁷ AGP, Personal, C. 1.306, exp. 8. Carta de Eugenio Llaguno a Josefa Biempica, 22 de octubre de 1787.

He recibido la apreciable carta de vuestra merced de 22 del corriente y en ella una evidente prueba del favor que me dispensa en el aumento de sueldo que la piedad del rey ha concedido a mi marido, cuya gracia creo deber a la eficacia con que Vuestra Merced me ha protegido su pretensión y el interés que ha tomado en ella [...] Doy a Vuestra Merced todas las gracias que me merece su fineza y le aseguro que será inalterable mi reconocimiento a vuestra merced y que nada me será tan agradable como las proporciones de servirlo en cuanto guste mandarme⁴⁸.

El plano de lo honorífico también sería con toda probabilidad un campo sobre el que también tratarían de influir. Continuando con el ejemplo del matrimonio formado por Miguel Trejo y Josefa Biempica, en 1794, el citado logró la concesión del condado de Casa Trejo para su persona. Vista la iniciativa de la antigua camarista en favor de su marido siete años antes podría ser plausible que igualmente operara en este caso. Ahora bien, la documentación conservada en el Archivo General de Palacio no dice nada al respecto. Dentro de la servidumbre femenina hubo un grupo que tuvo la llave para acceder a una merced destacada en lo simbólico. Me refiero aquí al privilegio de que el rey fuera padrino bautismal de los vástagos de las camaristas de palacio. Una cuestión que no ha sido abordada todavía por la historiografía hispana, si bien contamos con algunos trabajos a nivel europeo⁴⁹. La documentación consultada señala cómo en las cartas que emitieron para demandar el apadrinamiento regio, hacían referencia al mismo como un *honor correspondiente a las criadas de su clase*. Las reducidas aproximaciones realizadas sobre esta cuestión han permitido confirmar que esta prerrogativa no fue exclusiva del sector palatino en cuestión, ahora bien, las mismas confirmarían que fueron el principal grupo beneficiario de tal prerrogativa.

4. CONCLUSIONES

En las páginas antecedentes se ha tratado de vislumbrar como aquellas señoras y jóvenes presentes en la servidumbre femenina del Palacio Real, que estuvieron bajo el mandato de las camareras mayores, ejercieron un poder significativo. Si bien su historia ha sido tradicionalmente menos visibilizada que la de los hombres en la

⁴⁸ AGP, Personal, C. 1.306, exp. 8. Carta de Josefa Biempica a Eugenio Llaguno a Josefa Biempica.

⁴⁹ DE FRANCO, D.: “Le roi parrain: la parenté spirituelle à la cour de Savoie au XVIII^e siècle”, *Histoire, économie & société*. 4 – 4, 2018, pp. 53 – 68; MUET, J.: “Les parrainages du roi de France au XVIII^e siècle : La constitution d’une parenté spirituelle à la cour de France” en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.; ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. & ARTOLA RENEDO, A. (Coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: del orden corporativo – jurisdiccional al Estado liberal*, Vitoria – Gasteiz / Madrid, 2023, pp. 2063 – 2079.

corte, en las últimas décadas ha habido una revalorización del papel femenino en la corte manifestada por un auge en los estudios sobre la presencia y el poder de las mujeres en el ámbito cortesano. Por debajo de las damas destacadas hubo toda una jerarquía de mujeres enormemente desconocidas por la historiografía que operó por múltiples canales. Una pertenencia a la servidumbre que no solo daba acceso a la corte, sino que también abrió puertas para los allegados, dado que se ha comprobado cómo más allá de ejercer sus funciones de servicio también fueron piezas relevantes en la intermediación de favores, honores y nombramientos. Pues se ha comprobado cómo se valieron de su posición para influir en decisiones dentro y fuera del Palacio Real.

Todavía quedan grandes lagunas en lo referente a estos sectores. En este sentido, el presente trabajo ha buscado ofrecer algunas respuestas y enfatizar en la necesidad de seguir investigando el papel de estas mujeres, cuyo rol fue más allá de ser simples acompañantes de la realeza y tuvieron un papel fundamental en el plano sociopolítico. Ahora bien, se plantea necesario desarrollar un análisis más extenso cuya cronología abarque un marco cronológico mucho más prolongado que permita ratificar la continuidad o la disrupción de estos comportamientos.

A este respecto, en primer lugar, atendiendo al plano familiar, cabría saber hasta qué punto verdaderamente se constituyeron sagas de mujeres entre los empleos que van desde las señoras de honor hasta las camaristas. Anteriormente se ha señalado que se han contabilizado casos en las que participaron de las mismas posiciones tres generaciones de una misma parentela. Ahora bien, ¿hubo alguna que se extendió más todavía en el tiempo? Un seguimiento que puede ser complejo dado el desconocimiento existente sobre las sagas familiares del personal femenino, así como la complejidad derivada de la variación de apellidos dentro de la misma parentela. Además, en relación con las políticas de reclutamiento de estos sectores, es necesario indagar sobre la extensión de estos mismos grupos en el seno de organismos palatinos como en las instituciones de la monarquía. Sólo así se podrá tener una visión global del conjunto familiar en la realidad privilegiada del servicio al rey. Una cuestión que no es baladí, pues se plantea que este elemento pueda ser el que permita discernir quiénes fueron capaces de introducir y reproducirse en el seno de la familia de mujeres. Igualmente, atendiendo a las solicitudes de plaza, este seguimiento permitirá comprobar si lo planteado sobre la importancia de contar con parientes dentro de dicha servidumbre se sostiene o si, por el contrario, el acceso a las mismas plazas fue sencillo para aquellas jóvenes que únicamente contaron con la protección y las solicitudes de sus parientes varones.

Sobre la acción de las mismas mujeres en el ejercicio de sus posiciones, hay que señalar que dentro del archivo palatino se dispone de varias secciones (expedientes personales, reinados, etc.) que pueden favorecer a conocer más profundamente la capacidad de acción de estas. Ahora bien, los fondos localizados ofrecen en algunas ocasiones datos y referencias fragmentarias. Por ello, se plantea obligatoria la necesidad de completar los datos logrados en el Archivo General de Palacio con otra serie de fuentes documentales. Dada la presencia de estos grupos familiares en otras realidades, se plantea que el vaciado de las informaciones relativas a sus parientes en otras instituciones podría enriquecer sus contextos familiares. Es más, en el caso de que las viudas que posteriormente ingresasen en el servicio palatino, la documentación conservada con motivo de la solicitud de una pensión de viudedad u orfandad puede arrojar luz sobre periodos tan tumultuosos para nuestras protagonistas.

De la misma manera, la posibilidad de disponer de los archivos familiares puede favorecer de sobremanera ampliando las informaciones disponibles. En relación con la capacidad de acción de estas mujeres, la correspondencia puede resultar de gran interés como testigo de la vida cotidiana y diaria de estos grupos. Por medio de ellas, redactadas por ellas, para ellas o por parientes cercanos, pueden recopilarse una parte de las interacciones que llevaron a cabo en favor de sus parentelas en distintas facetas, como intermediadoras y sujetos activos, tal y como se aprecia en alguno de los casos anteriormente señalados. Si bien también pudieron jugar otros roles como el de informantes.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR PIÑAL, F. (1999): *La Biblioteca y el Monetario del Académico Cándido María Trigueros (1798)*, Sevilla.
- AKERMAN, N. & HOUBEN, B. (Eds.) (2014): *The politics of Female Households. Ladies – in waiting across Early Modern Europe*, Leiden – Boston.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2010): “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII – XVIII)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, pp. 215 – 247.
- (2021): “Las Casas de las Reinas y sus camareras: un manantial de plazas de justicia en el reinado de Carlos II” en FRANCO RUBIO, G. A.; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. & REY CASTELAO, O. (Coords.): *El telar de la vida: tramas y urdimbres de lo cotidiano. Maneras de vivir en la España moderna*, Gijón, 2021, pp. 55 – 64.
- ANTÚNEZ LÓPEZ, S. (2024): *Los artífices de la confección. La industria del vestido en el Palacio Real (1789 – 1829)*, Madrid.

- BORGOGNONI, E. (2022): “Presentación” en BORGOGNONI, E. (Ed.): *Reinas, virreinas y aristócratas en las monarquías ibéricas. Estudios sobre mujer, cultura y diplomacia en la Edad Moderna*. Madrid, pp. 9 – 17.
- CAMPBELL ORR, C. (Ed.) (2004): *Queenship in Europe, 1660 – 1815: The Role of the Consort*, Cambridge.
- DE FRANCO, D. (2018): “Le roi parrain: la parenté spirituelle à la cour de Savoie au XVIII^e siècle”, *Histoire, économie & société*, 4 – 4, pp. 53 – 68.
- DRUMOND BRAGA, I. & DRUMOND BRAGA, P. (Coords.) (2022): *Rainhas, princesas e infantas. Quotidiano, ritos e cerimónias na Península Ibérica (séculos xvi-xx)*, Lisboa.
- FRANGANILLO ÁLVAREZ, A. (2020): *A la sombra de la reina: poder, patronazgo y servicio en la corte de la Monarquía Hispánica (1615 – 1644)*, Madrid.
- GARCÍA BARRANCO, M. (2002): “La Casa de la Reina en tempos de Isabel de Valois”, *Chronica Nova*, 29, pp. 85 – 107.
- GARCÍA GONZÁLEZ, N. (Ed.) (2020): *Isabel la Católica y sus hijas: el patronazgo artístico de las últimas Trastámara*, Murcia.
- GARCÍA GONZÁLEZ, N. & SOLER MORATÓN, M. (Eds.) (2020): *María de Hungría y Juana de Austria: el patronazgo artístico femenino en las cortes del Renacimiento en Europa*, Murcia.
- GARCÍA PRIETO, E. (2018): *Una corte en femenino. Servicio aulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*, Madrid.
- GONZÁLEZ HERAS, N. (2022): “La duquesa de Castropignano, una italiana a cargo de la cámara de la reina María Amalia de Sajonia” en BORGOGNONI, E. (Ed.): *Reinas, virreinas y aristócratas en las monarquías ibéricas. Estudios sobre mujer, cultura y diplomacia en la Edad Moderna*, Madrid, pp. 247 – 262.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (2010): “El capital relacional. Relaciones privilegiadas y redes de influencia en el Estado español del siglo XVIII”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. & OLIVERI KORTA, O. (Eds.): *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid, pp. 227 – 281.
- LEÓN NAVARRO, V. (2017): “La catedral ilustrada en el ocaso del siglo XVIII. El hacer del canónigo Francisco Tabares de Ulloa” en CALLADO ESTELA, E. (Dir.): *De rebus ecclesie: aspectos de historiografía eclesiástica sobre el siglo XVIII: homenaje al profesor Antonio Mestre*, Valencia, pp. 147 – 161.
- LÓPEZ – CORDÓN CORTEZO, M. V. (2003): “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos 2, pp. 123 – 152.
- (2009): “La evolución de las damas entre los siglos XVII y XVIII” en MARTÍNEZ MILLÁN, J. & MARÇAL LOURENÇO, M. P. (Coords.): *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV – XIX)*. Vol. 2. Madrid, pp. 1.357 – 1.398.

- (2011): “Servicios y favores en la Casa de la Reina” en ANDÚJAR CASTILLO, F. & FELICES DE LA FUENTE, M. del M. (Coords.): *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, pp. 223 – 244.
- (2013): “En las redes palatinas: De damas intrigantes a señoras políticas” en MARTÍNEZ MILLÁN, J.; CAMARERO BULLÓN, C. & LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords.): *La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*. Vol. 2, Madrid, pp. 941 – 974.
- LÓPEZ – GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (Ed.) (2023): *Vidas desveladas: cotidianeidad y disciplinamiento social en la Monarquía Hispánica*, Granada, pp. 375 – 396.
- MARÇAL LOURENÇO, M. P. (2005): “The Household of Portuguese Queens in Modern Times: Patronage and Powers”, *Mediterranean Studies*, 14, 17 – 26.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. (2000): “La corte de Felipe II: la casa de la reina Ana” en RIBOT GARCÍA, L. A. (Coord.): *La monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, pp. 159 – 184.
- (2019): “La Casa de una reina católica: Margarita de Austria (1598 – 1611)” en SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M. L. (Eds.): *Mujeres en la Corte de los Austrias: una red social, cultural, religiosa y política del modelo cortesano*. Madrid, pp. 315 – 360.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. & MARÇAL LOURENÇO, M. P. (Coords.) (2009): *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV – XIX)*, Vols. 2. Madrid.
- MORAL RONCAL, A. M. (2020): “La Camarería Mayor en la corte de Fernando VII: un espacio nobiliario de poder informal y capital simbólico”, *Hispania. Revista española de historia*. 80, 264, 2020, pp. 139 – 167.
- MUET, J. (2023): “Les parrainages du roi de France au XVIIIe siècle : La constitution d’une parenté spirituelle à la cour de France” en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.; ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, J. & ARTOLA RENEDO, A. (Coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: del orden corporativo – jurisdiccional al Estado liberal*, Vitoria – Gasteiz / Madrid, pp. 2063 – 2079.
- NOVO ZABALLOS, J. R. (2015): “La casa de la reina Mariana de Austria durante el reinado de Felipe IV y el periodo de regencia” en MARTÍNEZ MILLÁN, J. & HORTAL MUÑOZ, J. E. (Dirs.), *La corte de Felipe IV (1621 – 1666): reconfiguración de la Monarquía católica*, Vol. 2, Madrid, pp. 1501 – 1544.
- PELAZ FLORES, D. (2017): *La casa de la reina en la Corona de Castilla (1418 – 1496)*, Valladolid.
- PEÑA RAMOS, J. (2023): “La importancia del «buen casar»: Un acercamiento a la política matrimonial de las camaristas de Palacio en tiempos de Carlos III”, *Libros de la Corte*. 26, pp. 156 – 185.

- (2023): “Las camaristas de palacio en la segunda mitad del siglo XVIII: Avatares de una carrera al servicio de la reina” en REY CASTELAO, O. & CEBREIRO ARES, F.: *Los caminos de la Historia Moderna: Presente y porvenir de la Investigación*, Santiago de Compostela, pp. 1.242 – 1.249.
- PERSSON, F. (2021): “Introduction: Women living with power” en PERSSON, F.: *Women at the Early Modern Swedish Court: Power, Risk, and Opportunity*, Amsterdam, pp. 31–43.
- RECCA, C. & PRECIOSO IZQUIERDO, F. (Eds.) (2025): *Elite women in Early Modern Catholic Europe*, New York.
- SANZ CAMAÑES, P. & ORTIZ BALLESTEROS, A. M. (Coords.) (2025): *Salir a la luz. Mujeres la sombra de los Austrias (siglos XVI – XVII)*, Granada.
- SICARD, F. (2014): “Condesas de Paredes: Señoras de su casa y camareras de la reina”, *Tonos digital: revista de estudios filológicos*, 26, 1 – 27.
- SIMÓN PALMER, M. C. (1997): “Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar”, *Cuadernos de Historia Moderna*. 19, 21 – 38.
- ZEMON DAVIS, N. (1993): “Women in Politics” en ZEMON DAVIS, N. & FARGE, A. (Eds.): *A History of women in the West: Renaissance and Enlightenment Paradoxes*. Vol. III, Cambridge.
- ZUM KOLK, C. & WILSON-CHEVALIER, K. (Dirs.) (2022 : *Femmes à la cour de France. Charges et fonctions (XV^e-XIX^e siècle)*, Villeneuve d’Ascq

Jon PEÑA RAMOS

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea



AZOTADAS, AVERGONZADAS Y EJECUTADAS: VÍCTIMAS FEMENINAS DE LA VIOLENCIA PUNITIVA CORTESANA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. EL EJEMPLO DE MADRID¹

WHIPPED, SHAMED AND EXECUTED: FEMALE VICTIMS OF PUNITIVE VIOLENCE IN THE COURT AT THE END OF THE OLD REGIME. THE EXAMPLE OF MADRID

Francisco Javier CUBO MACHADO

*Centro de Documentación y Estudios para la Historia de Madrid
Universidad Autónoma de Madrid*

Resumen

El presente trabajo analiza la violencia punitiva ejercida contra las mujeres en el Madrid ilustrado y tardo absolutista. En este sentido, pretendemos destacar cómo las instituciones de justicia, directamente dependientes de la Corona, aplicaban castigos físicos y psicológicos de forma pública. Además, exploraremos el contexto social de pobreza y criminalización que afectaba especialmente a las mujeres pertenecientes a las clases populares. De esta forma, analizaremos la práctica del tormento judicial contra ellas, la cantidad y calidad de las condenas a muerte, vergüenza pública y azotes, sin perder la oportunidad de hacer un repaso por las condiciones y el trato que recibían nuestras protagonistas en las instituciones de reclusión.

Palabras clave: Justicia penal, violencia punitiva, mujeres, Antiguo Régimen, Madrid.

Abstract

This paper analyses punitive violence against women in Madrid during the Enlightenment and late absolutist periods. In this regard, we aim to highlight how justice institutions, directly dependent on the Crown, applied physical and psychological punishment in public. In addition, we will explore the social context of poverty and criminalisation that particularly affected women belonging to the

¹ Esta investigación ha recibido financiación a través del proyecto “Transformaciones sociales en Madrid y la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna. Movimientos ascendentes y descendentes entre cambios y resistencias” (PID2022-142050NB-C22).

lower classes. In this way, we will analyse the practice of judicial torture against them, the number and nature of death sentences, public shaming and flogging, without neglecting to review the conditions and treatment received by our protagonists in prisons.

Keywords: Criminal Justice, Punitive Violence, Women, Ancien Régime, Madrid.

1. INTRODUCCIÓN

Además de la violencia física infligida por los hombres en el contexto marital o doméstico y la victimización habitual en cualquier crimen cometido contra las mujeres, sobre todo de índole sexual, debemos prestar atención al rigor corporal administrado desde las instituciones de poder. En este sentido, el sistema punitivo castellano en general y el de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, en particular, no solo contemplaba el martirio como un método indagatorio y de castigo válido contra algunos delitos específicos, sino que, además, era considerado como provechoso y, sobre todo, altamente pedagógico². A tal efecto, desde enero de 1751 hasta diciembre de 1834, las 17 mujeres sentenciadas a muerte y las 12 ejecutadas mediante horca y garrote en Madrid en las postrimerías del absolutismo borbónico; la obsesión de las autoridades con el castigo de vergüenza y de azotes, en el que solían rapar la cabeza y cejas a navaja, o emplumar para la exhibición pública de las condenadas —para los que hemos encontrado 45 y 3 casos respectivamente—, y el sometimiento a tormento durante los procesos judiciales, nos permiten conocer un victimario ajeno a las relaciones sociales convencionales y en las que suelen centrarse los estudios históricos de género.

No sería una novedad afirmar que, cualquier actividad ajena a las reservadas para su género era prejuiciada socialmente, pero, sobre todo, por una autoridad que las criminalizaba y tachaba de *ociosas*, *indecorosas* o *malentretenidas*. En esta visión dualista del mundo, con la relación dominador-dominada propia de la sociedad

² El grueso de la seguridad ciudadana estaba en las manos de esta institución dependiente directamente de la Corona a través del Consejo de Castilla. Institución pública y con jurisdicción privativa que se hizo cargo, prácticamente, hasta su disolución en 1834, de las labores de policía, gobierno y justicia de la ciudad de Madrid y su Rastro, lo que abarcaba un contorno de 5 leguas alrededor de la Villa y Corte, hasta que en 1803 Carlos IV las amplió a 10. Así, la Sala, tenía jurisdicción criminal, en este caso de manera absoluta y suprema, sin apelación ni súplica para sus sentencias. Conocía por ello la apelación de las causas criminales juzgadas en primera instancia por los tenientes del corregidor de Madrid y de todas las causas de hurtos, robos y otros delitos considerados como graves y afrentosos para la monarquía. La historia, composición, competencias y jurisdicción de esta institución puede consultarse en PABLO GAFAS, J. L. de, *La Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834). Justicia, gobierno y policía en la Corte de Madrid*, Madrid, Asociación Cultural y Científica Iberoamericana (ACCI), 2017.

patriarcal, se establecía un estatus para la mujer, del cual, solo algunas podían escapar. Teniendo en cuenta las cohortes de pobres que vivían en Madrid, en su mayoría atraídos desde fuera por los cantos de sirena cortesanos, las mujeres eran las pobres entre los pobres. Siguiendo esta línea, casadas o solteras, muchas de ellas debían buscar algunos ingresos para su supervivencia y la de sus familias. Así, mientras que un gran número de mujeres pertenecientes a las clases populares trabajaba en el servicio doméstico, ya fuera como criadas, nodrizas o cuidadoras; en el amplio sector de la restauración y el abasto; en el mantenimiento de la ropa o, incluso, como artesanas y mercaderes; otras tantas, sobre todo las más humildes, debían recurrir a actividades que rozaban la ilegalidad, como era el caso de la venta ambulante, o, a aquellas que directamente eran consideradas delito, como la prostitución o el robo. En este sentido, aunque la fijación al ahogar (propio o ajeno) y a la familia era común para todas las mujeres, fueran trabajadoras o señoras de sus casas, las pobres padecían con más firmeza el sistema patriarcal imperante debido a su necesidad. Por tanto, no es descabellado señalar que la condición social determinaba la calidad de la mujer. Mientras que las mujeres privilegiadas eran honradas y virtuosas por poder atender las obligaciones implícitas a su posición social, las pertenecientes a las clases subalternas, eran más proclives a ser tratadas como deshonestas por el simple hecho de buscar un sustento lógico. Siguiendo esta línea, aunque las mujeres, independientemente de su condición, también cometieron delitos de sangre o atentados contra la propiedad injustificados, la mayoría de los crímenes cometidos por las mujeres y por los cuales acabaron siendo objeto de penas violentas estaban vinculados al aprieto. Aun así, como en todo, los castigos variaban según el rango de la persona, pudiendo ser reprimidas por el cabeza de familia o directamente por la justicia. Esa justicia arbitraria, que ni siquiera veía provechosa su rentabilización como sujeto penal en forzosos y, por ende, desterraba, internaba en instituciones de reclusión femeninas, previos castigos ejemplarizantes o, directamente, enviaba al cadalso si eran consideradas como «incorregibles».

2. MADRID: ESCENARIO ECONÓMICO Y SOCIAL

Tras el primer asentamiento de la Corte en Madrid en 1561, y su posterior establecimiento definitivo, se produjo una expansión sin precedentes que afectaría a todos los ámbitos del señorío urbano: demografía, actividades económicas, estructura social, reparto de propiedad, abastecimiento, aumento de las desigualdades existentes entre sus habitantes, y cómo no, en todo lo concerniente a la delincuencia, control del orden público y represión. En este sentido, el desmedido crecimiento

demográfico, alimentado por la llegada masiva de individuos que acompañaban los aparatos centrales del Estado, y por las ingentes cohortes de campesinos empobrecidos en busca de una vida mejor, hizo de Madrid una ciudad sobrepoblada que alcanzaría el siglo XVIII con un pronunciado contraste social³.

A lo largo de las décadas, con mayor incidencia desde la segunda mitad del siglo XVII hasta la mitad del siglo XVIII —también a inicios del Ochocientos—, las condiciones de vida de las clases populares se vieron deterioradas debido a la progresiva proletarianización de los oficios manufactureros⁴, al fortalecimiento de una minoría monopolista, a las crisis coyunturales provocadas por la escasez, a la competencia extranjera y a la presión fiscal, lo que las sumió en un creciente endeudamiento que hizo que las desigualdades con las clases dominantes se agudizaran de forma

³ El asentamiento de la Corte en Madrid produjo un efecto llamada que atraería a gentes de todos los rincones del reino e, incluso, extranjeros. No solo llegaban a Madrid los acompañantes del séquito real, militares y funcionarios, sino también individuos de los tres estados en busca de medrar cerca de la Corona, almas que salvar, prosperidad en sus negocios o, simplemente, de la mínima oportunidad de subsistencia tras huir de sus lugares de origen debido a la coyuntura económica y social. En este sentido, la afluencia de inmigrantes se convirtió en el auténtico motor que dinamizaría la población madrileña, ensanchándola y paliando el decrecimiento vegetativo durante las etapas caracterizadas por agudas crisis de subsistencia. De hecho, a lo largo del Antiguo Régimen, entre la mitad y las tres cuartas partes de los habitantes de la capital habían nacido fuera de la cerca. En cambio, este flujo humano que iba arribando a la Villa y Corte dejaba muchos territorios prácticamente despoblados, convirtiéndose en un problema con el que el Estado debía lidiar y tratar de solucionar. En cuanto a la cantidad, la afluencia masiva de personas debió coincidir con los ciclos de expansión urbana —1561-1601 y 1606-1630 y a partir de 1750—, permitiendo desde época temprana la configuración de un núcleo estable y permanente, y otro dependiente de los acontecimientos económicos de la capital, y por tanto temporal e intermitente. A propósito del origen de estos recursos humanos, si en el siglo XVII procedían predominantemente de las regiones limítrofes, ahora encontramos una inmigración temporal, procedente de la Tierra de Madrid y de otras regiones de Castilla la Nueva, en la cual, las mujeres tenían mayor importancia y otra de carácter permanente, integrada en buena medida por campesinos empobrecidos en busca de oportunidades laborales. Este segundo flujo, esencialmente masculino y protagonizado por adultos, tenía su origen en ambas Castillas, la cornisa cantábrica, León, Asturias, Galicia, el País Vasco y Navarra, regiones que proporcionaban entre el 75 y el 95 % del total de los forasteros registrados. Véase, RINGROSE, D.R.: “Inmigración, estructuras demográficas y tendencias económicas en Madrid a comienzos de la Época Moderna”, *Moneda y Crédito*, 138, 1976, p. 9 y ss.; CARBAJO ISLA, M. F.: *La población de la villa de Madrid. Desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987, pp. 121-123. En muchas ocasiones, los madrileños solían olvidar su origen provinciano y veían con desprecio a los recién llegados. Unos prejuicios que fueron desarrollando escritores costumbristas, artistas gráficos y la literatura de cordel durante los siglos XVIII y XIX. Términos como *presidarios*, *barateros* o *buhoneros*, son solo algunos ejemplos de los que podemos encontrar en el interesantísimo artículo de GARCÍA CASTAÑEDA, S.: “Aldeanos en la Corte: las gentes del norte de España, vistas por los madrileños (SS. XVIII y XIX)”, *Alehuas: actas del simposio sobre alehuas, celebrado en julio de 2000 en Medina del Campo*, Uruñea, 2000, pp. 57-77.

⁴ Un análisis exhaustivo sobre el trabajo, corporativismo de los oficios madrileños y la desigualdad laboral se encuentra en NIETO, SÁNCHEZ, J. A.: *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Madrid, Fundamentos. 2006, pp. 195-243; y desde una perspectiva puramente femenina en LÓPEZ BARAHONA, V.: *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*, Madrid, ACCI, 2016.

irremediable. Siguiendo esta línea, mientras la riqueza de la capital tendía a concentrarse en pocas manos, los recién llegados comenzaron a experimentar serias dificultades para encontrar empleo, para adquirir una vivienda o para alimentarse⁵. Este déficit económico y vital en el que se vieron sumidos desembocó en marginación social y la consecuente mendicidad. Además, el deterioro de los salarios o la corporativización de los oficios acaecida durante el siglo XVII, propiciaron la precariedad laboral y la movilidad social descendente de personas que no habían tenido que recurrir a la caridad en tiempos anteriores⁶. Por tanto, el auge alarmante de la pobreza demandó soluciones que fueran más allá del viejo marco asistencial basado en una caridad privada ejercida por la Iglesia, siendo las autoridades las encargadas de

⁵ Para conocer más acerca de las condiciones de vida de los madrileños durante el siglo XVIII y el primer tercio del XIX, PONTÓN GÓMEZ, G.: *La lucha por la desigualdad. Una historia del mundo occidental en el siglo XVIII*, Barcelona, Pasado y presente, 2017. De forma concreta, en relación con el acceso a la alimentación y la dieta de los madrileños, BERNARDOS SANZ, J. U.: *No solo de pan: ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1805)*, Madrid, UAM Ed., 2008; PÉREZ SAMPER, M. A.: “Comer en la España del siglo XVIII. Historia de hambre y abundancia”, *Cuadernos jovellanistas. De la Ilustración a la Modernidad*, 13, 2019, pp. 133-162. La evolución de la dieta per cápita madrileña entre 1591 y 1769, en LÓPEZ GARCÍA, J. M. (Dir.): *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1993, Cuadro 18, p. 357. Sobre la ropa y calzado, en especial atención a las mujeres, PÉREZ HERNÁNDEZ, L.: *La moda femenina en la España del siglo XVIII: el majismo y su alcance social, 1750-1800*, Madrid, Tesis doctoral leída en la UCM, 2021, pp. 62-70. Sobre el acceso a la vivienda, la convivencia de clases y cierta segregación en CALVO LOZANO, M. P. y LUIS-ANDRÉ QUATTELBAUM, U.: “Distribución espacial de la población”, *Madrid. Atlas histórico de la ciudad, siglos IX-XIX*, Caja Madrid-Lunwerg, Madrid, 2001, pp. 150-155; PARÍS MARTÍN, A.: “Las heces asquerosas de los arrabales de Madrid: crecimiento urbano, sociabilidad y política en las periferias urbanas madrileñas (1768-1868)”, *Los arrabales del imperio. Administrar los suburbios de las urbes en la Monarquía católica (Siglos XVI-XIX)*, Rosario, Prohistoria, 2021, p. 143-177; y una descripción precisa y con ejemplos de las posesiones materiales de las clases populares, según su cantidad y calidad en LÓPEZ GARCÍA, J. M., *El motín contra Esquilache: crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 2006, pp. 56-64. En lo referente a la creciente presión fiscal, en 1581 fueron impuestas las denominadas sisas ordinarias, prorrogándose en el tiempo hasta hacerse permanentes, las cuales grababan el vino, ciertas carnes y el jabón. En 1591 empezó a recaudarse el *servicio de millones*, cuyas sisas recayeron sobre la carne, las velas, el vinagre y los naipes. Por otro lado, ambos gravámenes se extendieron a un número más elevado de productos a lo largo de los años. A estos impuestos indirectos había que añadir las rentas provinciales —servicio de pecheros, tercias reales, alcabalas, cientos, etc.— y otras imposiciones. Un recorrido general por la fiscalidad del Antiguo Régimen podemos encontrarlo en LÓPEZ GARCÍA, J. M. (Dir.): Op. cit., pp. 295-335.

⁶ El problema de las fuentes para determinar la cantidad de menesterosos que vivían en Madrid desde el establecimiento de la Corte hasta las postrimerías del siglo XVIII ha provocado la publicación de cifras completamente irreales como los 316 pobres que recogía el Catastro de Ensenada. Estudios como el realizado por Larquí respecto a los desheredados enterrados en las parroquias de Santiago y la Almudena, y los de Soubeyroux, demuestran que las cifras reales van mucho más allá de las oficialmente registradas para estos pobres vergonzantes. LARQUÍ, C.: “Un estudio cuantitativo de la pobreza: los madrileños y la muerte en el siglo XVII”, *Hispania: revista española de historia*, vol. 40, 146, 1980, pp. 557-602; y SOUBEYROUX, J.: “Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Social*, 12-13, 1982, pp. 7-229.

acometer una auténtica reestructuración del sistema hospitalario mediante su centralización y la fundación de nuevos centros, hospederías e incluso, a la vez que se intensificaba el control y la persecución de la pobreza⁷. De esta manera, la represión de la mendicidad y la vagancia en la ciudad de Madrid a partir de 1750, conoció cambios significativos respecto a las décadas y siglos anteriores, debido, por lo general, al empeoramiento del contexto social y, también —por qué no decirlo— a la rivalidad existente entre el conde de Aranda y el de Floridablanca, lo que originó la coexistencia, en ciertos momentos, de hasta cinco órganos de control distintos, junto con una nueva reestructuración administrativa de la capital⁸. A la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, se le sumó la Comisión de Vagos, creada en 1631, reactivada en 1766 y dotada de personal militar para una mayor eficacia en la recogida y retención de vagos, *malentretidos* y mendigos; aunque, como nos afirma José Luis de Pablo Gafas, *en realidad, tan solo se trataba de autorizar a la tropa para retener a los apresados por vagancia en dependencias militares hasta que fueran juzgados por el juez de la comisión*⁹. Además, mediante Real Decreto de 17 de marzo de 1782, el conde de Floridablanca, como primer secretario de estado, crearía la Superintendencia General de Policía para Madrid y su Rastro, para (...) *velar en la ejecución de las leyes, autos acordados, vandos, y providencias mías, y de mi Consejo, que miren a la policía material, y formal, corrigiendo a los contraventores, multándolos, y aplicándolos a los destinos que estuvieren señalados en las mismas leyes, autos*

⁷ La petición de limosna fue uno de los ilegalismos populares más recurrentes a lo largo de toda la Edad Moderna, tanto en el campo como en las ciudades, y que, en Madrid, se prolonga hasta bien entrado el siglo XIX. BAHAMONDE MAGRO, A. y TORO MÉRIDA, J.: “Mendicidad y paro en el Madrid de la restauración”, *Estudios de Historia Social*, 7, pp. 353-384. Para profundizar en el delito de pobreza en Madrid desde la óptica de género y desde una perspectiva jurídica y social, es absolutamente necesario consultar LÓPEZ BARAHONA, V.: *El cepo y el torno. La reclusión femenina en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Fundamentos, 2009, pp. 85-111. Asimismo, una visión general de la pobreza en la España del siglo XVIII, en SOUBEYROUX, J.: *El absolutismo ilustrado y los pobres*, Madrid, Punto de vista editores, 2022; y AGUA DE LA ROZA, J. y LÓPEZ BARAHONA, V.: “Pauperismo, protesta social y colapso del sistema asistencial en Madrid (1798-1805)”, *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 39, 2019, pp. 45-80.

⁸ Tras el motín acaecido en la Semana Santa de 1766 y el encumbramiento del conde de Aranda como presidente del Consejo de Castilla, Madrid se dividió en ocho cuarteles y, cada uno de ellos, en otros tantos barrios; al frente de los cuales se nombrarían ocho alcaldes de cuartel y sesenta y cuatro alcaldes de barrio, procediendo a la atomización del plano urbano y a la intromisión de la Corona en la vida íntima de las personas. Véase, AGUILAR PIÑAL, J. F.: Los Alcaldes de barrio, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1978; PÉREZ BUA, M.: “Las reformas de Carlos III en el régimen local de España”, *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Vol. 2, 6, 1919, p. 246; y, sobre todo, ÁLVAREZ CARAVERA, J. L.: “El nombramiento de los Alcaldes de barrio en Madrid en 1768: el temor a la revolución social”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 20, 1983, pp. 195-202.

⁹ PABLO GAFAS, J. L. DE, Op. cit., p. 273.

*acordados, vandos, decretos, y providencias*¹⁰. Si bien fue disuelta por el continuo solapamiento de atribuciones en 1792, coincidiendo con la caída de su máximo valedor, José Moñino, este cuerpo de policía volvería a ver la luz en 1824, a la vez que el régimen absolutista de Fernando VII llevaba a cabo las purgas contra los liberales del trienio¹¹. Por último, además del Corregimiento que, con sus tenientes y alguaciles llevaba a cabo vigilancia en la villa¹², durante el reinado de Carlos III, se iba a producir la consolidación de un proceso que se había iniciado a principios de siglo de la mano de su padre: la militarización del orden público. Así, en la primavera de 1761, los 20 cuarteles con los que contaba el cuerpo de Inválidos en Madrid se transformaron en 28; medida que iba a ser acompañada de la creación de una Milicia Urbana que dotara a las patrullas militares de hombres jóvenes y capaces, que auxiliasen a los Inválidos a mantener el orden en la ciudad. Será esta la organización que se plasme en el *Reglamento para la Reducción de los Cuerpos de Inválidos a compañías sueltas de esta clase y establecimientos de los inhábiles en Sevilla y San Felipe*, firmado por el rey y Ricardo Wall el 28 de mayo de 1761. Ordenamiento que demostraba la función policial de estos soldados, manteniendo diferenciadas las competencias con la justicia ordinaria, la cual, a su vez, observaba celosamente el comportamiento pseudo delictivo de muchos castrenses. Esto, unido a la distribución de soldados por los portales de Madrid, llevada a cabo unas décadas antes, y las 10 compañías de Inválidos con que contaba la Corte —frente a las 5 de Castilla, las 4 de Galicia o las 10 de Andalucía—, blindaba militarmente la ciudad, aunque de una manera no del todo eficaz, apenas un lustro antes del motín contra Esquilache¹³.

¹⁰ *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Real Decreto aquí inserto, por el que se crea un Superintendente General de Policía para Madrid, su Jurisdicción y Rastro, con plaza efectiva en el Consejo...*, Madrid, 1782.

¹¹ Sobre esta institución, PARÍS MARTÍN, A.: “Mecanismos de control social en la crisis del Antiguo Régimen: La Superintendencia general de la policía”, *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Vol. 1, Granada, 2012, pp. 838-851.

¹² Para conocer más sobre la figura del corregidor, es de obligada lectura CASTILLO DE BOBADILLA, J.: *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempo de paz y de guerra y para luezes ecclesiasticos y seglares y de sacas, aduanas y de residencias y sus Oficiales y para Regidores y Abogados y del valor de los Corregimientos y Gobiernos Realengos y de las Ordenes*, Madrid, 1597; pero también debemos citar otras obras de reconocido valor como son ALBI, F.: *El corregidor en el municipio español bajo la monarquía absoluta*, Madrid, Instituto de estudios de la administración local, 1943; GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de estudios administrativos, 1970; y TOMAS Y VALIENTE, F.: *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza, 1982.

¹³ MARTÍNEZ RUIZ, E.: *Policías y proscritos. Estado, militarismo y seguridad en la España Borbónica (1700-1870)*, Madrid, Actas, 2014, p. 132. El mismo término emplea LÓPEZ GARCÍA, J. M., *El motín...*, Madrid, p. 78. Además, para conocer en profundidad las singulares características del Cuerpo de Inválidos y su importancia dentro del Madrid borbónico, véase MARTÍNEZ RUIZ, E.: *La seguridad pública en el*

3. SUBSISTENCIA, SUBVERSIÓN Y DELINCUENCIA

Será en este caldo de cultivo donde nuestras protagonistas, frecuentemente bragadas ante las adversidades de la vida, cobraron un mayor protagonismo ocupando actividades económicas legales, otras repetidamente perseguidas y reprimidas, aunque no del todo ilegales o, directamente, delinquiendo o llevando a cabo acciones de resistencia e insubordinación que les permitiera un sustento para ellas y sus familias, además de cierta significación social. De esta forma, si tenemos en cuenta sus posibilidades individuales en el sistema patriarcal vigente a lo largo de toda la Edad Moderna y la exposición continuada de las mujeres a *sus labores*, a empleos silenciados relacionados con el primero, a trabajos restringidos y repudiados por sus colegas masculinos, o directamente ilegales y perseguidos por las autoridades, no tendremos más que sombras alrededor del empleo femenino en los censos, donde este está siempre infravalorado. Además, las limitaciones a la hora de trabajar que impone su capacidad reproductiva y de crianza, no facilitaban su acceso a un mercado competitivo entre hombres y mujeres, donde estas últimas tenían todas las de perder. Pese a todo, como ha demostrado la doctora López Barahona, *la actividad femenina en Madrid fue una realidad de bulto, aunque tapada*¹⁴. Por otro lado, tendríamos otro factor determinante, como era la categoría social. Una cosa era estar necesitada y potencialmente activa por edad y condición, y, otra muy distinta, tener la necesidad de trabajar, como era el caso de los grandes propietarios y sus esposas, quienes vivían de las rentas. Además, en este mismo grupo debemos incluir al orden nobiliario que, debido a su posición dentro de la pirámide estamental, e incluso, dentro de la esfera privilegiada, no tenían obligación, o incluso, no debían hacerlo manualmente. De tal modo que, mientras que la señora podía mantener su estatus económico y moral intacto por falta de urgencia, las mujeres pertenecientes a las capas más humildes debían trabajar para completar la economía doméstica o directamente para sufragar todos los gastos de la unidad familiar. En este sentido, y a pesar de las fuentes, las mujeres modernas trabajaron y lo hicieron en gran número y duramente. Al servicio doméstico habitual, sirviendo en casa de algún potentado madrileño, se unían otras actividades relacionadas, como era el caso de las lavanderas, las nodrizas, etc. Por otro lado, entre otras actividades, las mujeres también emplearon su fuerza de trabajo en el oficio artesanal —habitualmente relacionado con la aguja—, bien desde sus

Madrid de la Ilustración, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, 1988, pp. 49-71; VIÑES MILLET, C.: “El Cuerpo de Inválidos y su organización en el contexto de la reforma del Ejército del siglo XVIII”, *Revista de Historia Militar*, 52, 1982, pp.79-99; y VELASCO MEDINA, F., “La nueva organización militar y la seguridad interna de la ciudad”, *El Madrid militar. I. Ejército y ciudad (850-1815)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004, pp. 295-300.

¹⁴ LÓPEZ BARAHONA, V.: *Las trabajadoras...*, p. 44.

casas o, en algunas ocasiones, desde los mismos talleres, luchando con las habituales restricciones de la corporación de turno¹⁵.

En otras ocasiones, cuando el nivel de humildad era mayor y no había acceso a un trabajo legalmente establecido, estas mujeres se ocupaban en lo que buenamente podían. Entre las acciones mencionadas *cuasilegales*, vigiladas de cerca por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y el Corregimiento, estaba, como no podía ser de otra forma, la venta y reventa ambulante de alimentos y bebidas¹⁶, de la que las autoridades decían:

Por las calles (...) se han introducido más mugeres bagamundas que todo lo compran y buelven a revender dando menos en la cantidad y por mayor precio, y es de manera que apenas ha llegado cerca de Madrid los forasteros que no aguardan a que entren quando están cargados de esta gente comprándoles allí los requesones, ortalizas, la rosa, los ramilletes, romero; judías, moras y cuanto traen de todos géneros, y lo handan después revendiendo por las calles de manera que todo el día no se oye otra cosa (...).

Aunque la verdadera transgresión no era legal, sino social:

(...) todo lo dicho a más de los inconvenientes que se ha tocado, tiene otro mayor, y es andar ocupadas en esto más de dos mil mugeres; con que ni hay lavanderas ni quien sirva, y se aumenta el mundo de bagamundas, pues con estas ocupaciones excusan trabajar y servir, y hacen oficios de lo que es vicio y a más de la falta que hacen en la República para los Ministerios que se han dicho, aumentan todo género de vicio y poltronería, fácil remedio tiene esto, póngase pues se conoce el daño y de ninguna

¹⁵ Respecto al trabajo femenino, abundante, aunque tapado, es de necesaria consulta LÓPEZ BARAHONA, V.: Op. cit., especialmente las páginas 252, 257-262 y 356; SARASÚA GARCÍA, C.: *Criados, nodrizas y amas. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994; “Trabajo y trabajadores en la España del siglo XIX”, Working Papers (Universitat Autònoma de Barcelona. Unitat d’Història Econòmica), 7, 2005, de la misma autora; y ORTEGA CHINCHILLA, M. J.: “Las nodrizas. Requeridas por el Estado, denostadas por la sociedad”, *Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna: Centro de interés para el diseño de situaciones de aprendizaje*, Granada, UGR Ed., 2023, pp. 25-36.

¹⁶ Como afirma Victoria López, la cruzada contra las regatonas y otras vendedoras ambulantes atraviesa toda la Edad Moderna. Las reiteradas providencias para su represión se basan en las acusaciones de ser *vagamundas* y *malentretenidas*, que con su actividad restan brazos al servicio doméstico, viven en libertad y se entregan a toda clase de vicios, alejándose del modelo de mujer recogida y sumisa que dicta la moral hegemónica. LÓPEZ BARAHONA, V.: Op. cit., p. 190. Así lo recogen las Advertencias para el ejercicio de la plaza de alcalde de Casa y Corte, redactadas a mediados del siglo XVII y reeditadas en 1745. Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, Libro 1420; puede verse una transcripción completa del documento en CUBO MACHADO, F. J.: *Advertencias para el ejercicio de la plaza de alcalde de Casa y Corte. Prevención, represión y orden público: una policía del siglo XVII*, Madrid, UAM Ed., 2016, pp. 67-72 (para el texto mencionado).

*manera importa este género de gente en esta ocupación a la República, y a más de lo dicho considérense otros inconvenientes de su mal vivir de esta gente y daños que pueden ocasionar en las casas pues tienen entrada en todas*¹⁷.

Más allá del objetivo real de buscarse la vida, la cruda realidad diaria de esta gente fomentaba las más diversas formas de evasión, vista bajo los ojos moralizantes de la élite como excusas para dedicarse al vicio, al vagabundeo y al delito. De esta forma, la embriaguez, la prostitución, la venta ambulante o el robo —en todas sus vertientes—, fueron prácticas recurrentes, a la vez que se formaba una cierta geografía de pícaros, vagos, ociosos y *malentretidos*, en la que los cementerios anejos a las iglesias, los portales y las plazas públicas, constituían sus lugares preferidos de reunión. En esta línea, y de forma paralela a estos menesterosos autóctonos y foráneos, cuyo infortunio les había empujado a sobrevivir de cualquier manera, habían llegado a la recién estrenada Corte oleadas de población marginal profesionalizada en el mundo del hampa, que, junto con los soldados, oficiales corruptos y otras personas ajenas a las clases populares, influenciaban de forma decisiva a los desesperados aún no iniciados en el mundo del crimen¹⁸.

Como nos demuestra López en su análisis, entre los delitos comunes tipificados al final del Antiguo Régimen en Madrid, y castigados con reclusión en hospicios y prisiones —tomando como ejemplo el año 1786—, destacaban entre el total de delitos registrados, la vagancia y la mendicidad. Cuando se desglosan los datos por sexo, se observa que, del total de personas acusadas de mendicidad en ese año concreto, las mujeres constituían el 43,70 %, una cifra que superaba significativamente el 22,36 % de representación entre el total de detenidos. Esta observación sitúa a la mendicidad femenina en una mayoría relativa entre los detenidos por las rondas policiales¹⁹. Por el contrario, en términos absolutos, para el mismo año, el número de

¹⁷ AHN, Consejos, Libros 1173, ff. 102 v.- 105 v. y 1420, ff. 171 v.- 174 v. Como vemos, la persecución en sí misma no radica en la actividad en sí, sino en su dedicación a tareas ajenas al papel preestablecido, como podían ser las tareas relacionadas con el servicio doméstico. Y es que, la canalización hacia el servicio mediante trabas legales en los ámbitos lucrativos y laborales lo convertían en todo un discurso moral. Un discurso, que se confundía con el económico en el control y el castigo de las mujeres pobres que no se adaptaron a las pautas de sumisión y dependencia dictadas por la ideología dominante. LÓPEZ BARAHONA, V.: *Las trabajadoras...*, pp. 107-117; y *El cepo...*, pp. 128-132.

¹⁸ LÓPEZ GARCÍA, J. M. (DIR.): *El impacto...*, pp. 435-446.

¹⁹ En 1771, la mayoría de las reclusas de la casa correccional de San Fernando estaban encarceladas por mendicidad, lo que constituía el 41,81 % de la población total. Sin embargo, en la fecha que se pone como ejemplo, el número de reclusas por el mismo delito se redujo a un mero 2,09 %, un fenómeno que puede explicarse por la Real Orden de 9 de noviembre de 1778 y otras posteriores, que ordenaban la puesta en libertad de *los mendigos que no fueran totalmente indigentes*, es decir, aquellas que tenían familias que podían

mujeres detenidas por vagancia fue considerablemente inferior al de los hombres, situándose en el 22,37 %. Esta cifra no difiere significativamente del total de mujeres procesadas por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte entre 1700 y 1766, que fue del 18,71 %²⁰. Esta tendencia se mantuvo, acompañada de un periodo de fluctuación al alza que se prolongó durante el resto del siglo²¹.

Volviendo a las listas de 1786 pertenecientes a la Comisión de Vagos y la Superintendencia General de Policía, que son las que especifican el delito, vemos que el único grupo donde las mujeres son mayoría absoluta está constituido por los acusados contra la moral sexual y el matrimonio²², pues de un total de 310 arrestados, ellas representan el 69,3% y sus edades se situaban entre los 16 y 30 años²³.

Pero no serían estos los delitos por los que sufrirían el mayor rigor de la justicia, ya que los atentados contra las personas o los delitos violentos —heridas, homicidios y otras formas—, la participación en motines o alborotos y, especialmente, el latrocinio o la falsificación, a partir de la segunda mitad del XVIII, fueron los más propensos a conducir las hacia los grillos, cepos, picotas y cadalsos. En este sentido, los atentados contra la propiedad crecieron al mismo ritmo que la expropiación de las clases productoras y el endurecimiento de las penas a los infractores²⁴. Si tenemos

mantenerlas, y aquellas que fueran halladas, a abandonar inmediatamente la Corte para dirigirse a sus pueblos de origen, aportando fiadores. LÓPEZ BARAHONA, V.: *El cepo...*, pp. 86-87.

²⁰ 5.738 mujeres de un total de 30.663 reos. ALLOZA APARICIO, Á.: *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Madrid, Catarata, 2000, pp. 111-112.

²¹ Entre 1770 y 1779, las mujeres encausadas por el mismo tribunal ascienden al 21,35% — 584 mujeres, de un total de 2.735 reos— y entre 1780 y 1789 escalan al 26,88%, siendo ellas 847, entre 3.150 reos. AHN, Consejos, Libro 2.793. Además, todas las cifras están recogidas en LÓPEZ BARAHONA, V.: *El cepo...*, pp. 111-112. Sería relevante consultar también: BÉNAVIDÈS, C.: *Les femmes délinquantes à Madrid (1700-1808). Justice et société en Espagne au XVIIIe siècle (II)*, Toulouse, Cric, 2000.

²² En el ámbito jurídico-penal, se consideraba delito la realización de ciertas acciones que se enumeran a continuación: la iniciación de una relación sentimental con una persona sin haber contraído matrimonio, la promesa de contraer matrimonio con otra persona para conseguir sexo a cambio o, el cónyuge que engañaba a su pareja o a la sociedad en general. No obstante, el grupo en cuestión abarca comportamientos que no necesariamente conllevaban relaciones sexuales, pero que se consideraban contrarios al honor y la decencia que se espera que todas las mujeres defiendan. Entre estas se incluyen: la convivencia en soledad con individuos del género masculino con los que no se posee parentesco, la expresión oral o vestimentaria de una determinada manera, la asistencia a establecimientos como tabernas y garitos, así como la participación en actividades reservadas tradicionalmente a los hombres. LÓPEZ BARAHONA, V.: *Op. cit.*, p. 116.

²³ BÉNAVIDÈS, C.: *Op. cit.* pp. 78 y 90.

²⁴ Dentro de este grupo delictivo se engloban los robos y hurtos, especialmente durante el servicio doméstico por parte de las mujeres, el cual estaba especialmente sancionado, la falsificación de moneda, las

en cuenta los inventarios de las causas criminales conservados en el fondo de la Sala custodiado por el Archivo Histórico Nacional, podemos observar que los reos de delitos contra la propiedad suponen una media del 22% del total, y las mujeres dentro de este grupo el 14,47%. En este sentido, el hurto, es entre ellas, el cuarto delito numéricamente más importante, precedido de los vistos con anterioridad y, así lo evidencia también el 5,24% de las 381 mujeres recluidas en San Fernando para marzo de 1786²⁵.

En cuanto a las resistencias en forma de motín o disturbio, muchos provocados por la carestía de pan en las que ellas tuvieron gran protagonismo, y otros, dirigidos contra las justicias locales o determinadas providencias del gobierno, con un número difícil de determinar, solían ser penadas a reclusión en hospicios, como el de San Fernando o en cárceles, ya fuera en la Galera, en la de Villa o en la de Corte²⁶.

Por último, en lo que se refiere a la tipología delictiva protagonizada por las mujeres —y de muy baja incidencia—, estarían los delitos contra las personas como autoras o cómplices de los mismos, siendo el infanticidio el crimen de este grupo más frecuente entre las mujeres de toda clase, el cual solía conducir irremediablemente a la Galera, y en casos de extrema crueldad, al patíbulo. Asimismo, dentro de este grupo, y en mayor proporción, estaría la comisión de agresiones verbales —generalmente injurias— representadas por un 11% del total, y las agresiones físicas —peleas y heridas—, suponiendo solamente un 2,58%²⁷.

estafas, los fraudes y el contrabando. ALLOZA APARICIO, Á.: Op. cit., pp. 143-187. Carlos III, mediante Real Orden de 1 de agosto de 1766, reinstaura la pena capital para los casos de reincidencia. Archivo General de Simancas (AGS), Gracia y Justicia, legajo 804.

²⁵ LÓPEZ BARAHONA V.: Op. cit., p. 87.

²⁶ Además del ejemplo del motín contra Leopoldo di Gregorio en la primavera de 1766, trece años después tiene lugar un estallido en Casarrubios del Monte contra las justicias del lugar, por el cual se detiene un grupo de vecinos, entre los que hay al menos cuatro mujeres. A todos se les envía primero a la cárcel de corte y desde allí las mujeres son trasladadas al hospicio, aunque no tenemos conocimiento de la duración de la condena. AHN, Consejos, legajo 924, ex. 2, f. 29. En 1789 se produce un motín contra la falta de pan en Valladolid, donde las mujeres detenidas son sentenciadas a 6 años de reclusión en el correccional de San Fernando. Solo tras haber padecido tres largos años de encierro y numerosas peticiones de sus familiares, fueron puestas en libertad. AHN, Consejos, legajo 9438 y 9437. En Madrid, el alboroto que tiene lugar en la plazuela del Rastro en 1802 conduce a la detención de más de 12 personas, de las que 7 son mujeres, aunque desconocemos la duración de la condena. AHN, Consejos, libro 1392, ff. 1.419-1.420 y 1.487-1.488. Este tipo de alborotos son comunes tanto en el campo como en la ciudad a lo largo del siglo XVIII. Véase HERNÁNDEZ HIDALGO, C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: “Los motines de hambre de 1802 en la provincia de Toledo”, en *Estudios de Historia Social*, 48-49, 1989, pp. 201-219.

²⁷ Por ejemplo, en 1719 encontramos una mujer encerrada en la Galera por complicidad en homicidio. En cuanto al infanticidio, podemos profundizar en algunas razones que empujaban a este horrible delito relacionado con el abandono de menores en las inclusas por razones de subsistencia en DEMERSON, P.: *Maria*

Como complemento, desde la jurisdicción eclesiástica, cabe mencionar el traslado a la Galera desde las cárceles secretas de la Inquisición, de mujeres sentenciadas por hechicería, superstición o proposiciones heréticas, para completar allí sus condenas²⁸.

4. CORRECCIÓN, MORTIFICACIÓN Y AJUSTICIAMIENTO: VIOLENCIA LEGAL CONTRA LAS MUJERES

Entrar a discernir entre la multitud de leyes antiguas vigentes, aunque no aplicadas, y las nuevas disposiciones represoras que colisionaban frontalmente con el arbitrio de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte es harto complicado y se escapa a nuestro propósito actual, sin embargo, para poder conocer el rigor físico al que eran sometidas nuestras protagonistas, debemos partir del mismo proceso penal, el cual, se caracterizaba por la falta de imparcialidad, debido en parte, a la falta de presunción de inocencia y al excesivo margen del arbitrio judicial, por la lucha de competencias jurisdiccionales y por la lentitud del mismo. En este sentido, Tomás y Valiente lo definió como *absolutismo judicial*, ya que, al ser una organización política que reproducía el mandato real, los magistrados actuaban sin necesidad de someterse a las leyes; en palabras del mismo profesor: *el juez no tiene que justificar sus sentencias, y aun si las justificara, estas podían estar basadas tanto en las leyes del reino como en la doctrina del Ius Commune*. Es decir, cada juez podía, si lo quería así, juzgar cada caso como le pareciera²⁹. Por otro lado, si tenemos en cuenta las fechas que estamos analizando, el arbitrio judicial servía, sobre todo, para adaptar los delitos a unas penas que, si bien estaban fijadas en la legislación penal vigente, eran consideradas por la opinión pública ilustrada como antediluvianas. Asimismo, la fijación de la monarquía hispana por rentabilizar al sujeto penal en forzados auspiciaba, con mayor fuerza si cabe, el uso de este instrumento judicial³⁰.

Francisca de Sales Portocarrero (casa de Montijo). *Una figura de la Ilustración*, Madrid, Editora nacional, 1975, p. 203; y VIDAL GALACHE, F. y B.: *Bordes y bastardos. Una historia de la Inclusa de Madrid*, Madrid, Compañía literaria, 1995.

²⁸ Sirva a modo de ejemplo, AHN, Inquisición, legajos 3.733/32.

²⁹ TOMÁS Y VALIENTE, F.: *El Derecho penal de la Monarquía absoluta, siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Tecnos, 1969, pp. 198-200.

³⁰ DUÑAITURRIA LAGUARDA, A.: *La Justicia en Madrid. El arbitrio judicial en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1751-1808)*, Madrid, Dykinson, 2010, pp. 67-98. Y, un monográfico en SÁNCHEZ-ARCILLA, J. (Cord.): *El arbitrio judicial en el Antiguo Régimen. España e Indias, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Dykinson, 2013.

De forma muy general, un proceso criminal comenzaba de oficio o a instancia de parte, dependiendo de si el delito se consideraba público o privado. Una vez puesto en conocimiento del juez, el fiscal o el mismo magistrado planteaba la acusación en forma en el plenario. Con posterioridad, se iniciaba el sumario, donde se hacían las indagaciones, así como la búsqueda de los posibles autores antes de llevar a cabo las medidas cautelares, que en nuestro caso se limitaban a la prisión preventiva del reo —normalmente en las Reales Cárcel de Corte y de la Villa— donde se le tomaba inmediata declaración y se procedía al embargo de sus bienes. Será aquí donde debamos hacer la primera parada, y es que, durante las indagaciones, en muchas ocasiones se utilizaba el instrumento de la tortura para conocer la autoría o no de las acusadas³¹.

Para poner un ejemplo concreto y bien documentado, debemos situarnos en el 10 de julio de 1784, fecha en la que Gerónimo de Cubas, letrado del Ilustre Colegio de Madrid y en calidad de abogado de pobres de la Real Cárcel de Corte, elevó una denuncia al monarca Carlos III para conocer las prácticas de tormento que se llevaban a cabo en las cárceles de Madrid y la gravedad de estas, tras haber recibido testimonio por parte de algunos de sus defendidos, entre ellos el de una mujer³². En este sentido, el abogado indicaba que, desde hacía poco tiempo, se había introducido en los distintos tribunales de la monarquía, la práctica del *encierro* al sospechoso de haber cometido un delito grave, con el único objetivo de que confesase y, en caso de no hacerlo, volvería a ser recluido a la espera de que reformase su declaración inicial o admitiera la autoría del delito por el que estaba siendo procesado. Pero si, además, *practicadas estas diligencias no ha declarado ser delinquente, se le mandan poner prisiones de apremio* bajo el arbitrio de los alcaldes, aumentándose sucesivamente estos, si mantenía la negación; hasta el punto de que, *se le va cargando de yerro hasta ponerle tres pares de grillos, y uno de ellos, que llaman a salto de trucha*, con el que el reo quedaba absolutamente privado del manejo de sus piernas y en *continuada y grave mortificación*. Completando la carga, se añadían esposas en las manos y *aun en los dedos*, causando dolores difíciles de soportar por mucho tiempo. Y en caso de tolerarlos, se ampliaba el tormento poniendo las manos a la espalda, lo que

³¹ No podemos detenemos en analizar el fondo teórico, legal y metodológico que auspiciaba al tormento judicial, pero sí es preciso apuntar que su evolución, a lo largo de los años, desembocó en posturas abolicionistas a partir de mediados del Setecientos, lo que obligó a sus férreos defensores y a las autoridades, a suavizar las técnicas, e incluso, a variar la terminología lingüística empleada para referirse a ello, pasando de la palabra tormento a la de *apremio*. PEREIRO OTERO, J. M.: *La abolición del tormento. El inédito Discurso sobre la injusticia del apremio judicial (c. 1795)*, de Pedro García del Cañuelo, Carolina del Norte, Universidad de Carolina del Norte, 2018, pp. 17-18.

³² AHN, Consejos, legajo. 1051, ex. 35.

producía en el apremiado una postura permanente que impedía cualquier tipo de descanso, e incluso, le privaba del sueño. Sin mencionar, claro está, la atrofia muscular, las yagas en muñecas y tobillos, y *todas las veces que no acude a tiempo el portero que cuida del preso, y este no puede contenerse, y tiene que hacer sus evacuaciones naturales en la misma ropa que tiene puesta*³³. Y lo peor, es que estas mortificaciones podían durar meses y producir necesariamente *congojas de muerte*³⁴.

Esta denuncia desencadenó un auténtico enjambre de consecuencias administrativas, plasmadas en el incesante intercambio de órdenes e informes, entre los que se encontraba el de la Sala de Alcaldes a petición del Consejo de Castilla y, donde admitía la práctica descrita, pero rebajaba considerablemente el sufrimiento infligido³⁵. Algo que no llegó a convencer al abogado, ya que no tardó en contestar que: *si un tormento leve, siendo continuado, se tiene por razón por grave* y, al final, ninguno de los presos quedaba sin declarar lo que querían que declarase, cambiando incluso sus anteriores testimonios³⁶. Además, es referido como práctica común, mediante las siguientes palabras:

Bien conoce el suplicante que se dirá, que no a todos se apremia con tanto rigor, pero también es cierto que si a muchos no se apremia como se ha referido, es porque no pueden sufrir menores apremios y declaran sin necesidad de llegar a los mayores; más si no declarase se irían aumentando hasta el grado explicado, como sucedió tres, o quatro años hace con una muger, la cual (según su misma relación, y aun la de otros por lo notorio que fue) estuvo quince meses seguidos en encierro, tres de ellos sufrió tres pares de grillos, y uno a salto de trucha, medio mes un par de esposas, puestas las manos adelante, y uno entero también, con ellas puestas las manos a las espaldas, de que se infiere que según se ha usado delos apremios graves con una muger, y aun con algunas otras, por no haber declarado, podrá verificarse en lo

³³ AHN, Consejos, legajo 1051, ff. 1 v – 2 r

³⁴ El sexto tomo del Diccionario de Autoridades definía el *salto de trucha* de la siguiente manera: *Llanman en las cárceles el modo de andar a saltos, a que precisan al reo, poniéndole dos pares de grillos cruzados, lo qual no les permite dar passo*. Una imagen de la época que ilustra esta técnica de tortura en, *El fraile Tomás Garrigós engrilletado a salto de trucha con un artefacto en forma de ballesta*, Archivo Histórico de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Planos y dibujos, no desglosados, 110. Año de 1805. Por otro lado, aunque habían caído en desuso las técnicas de la *garrucha* o el uso del potro en la denominada cuestión de tormento, el uso continuado de hierros que provocaban dislocaciones y heridas tendentes a infectarse por las condiciones de las estancias, llegaba en muchas ocasiones a provocar daños irreversibles en los sospechosos. CUBO MACHADO, F. J.: *Violencia legal y vindicta pública. Tortura, castigos corporales y pena capital en el Madrid del Antiguo Régimen, ca. 1751-1834*, Madrid, Tesis doctoral defendida en la UAM, 2024, pp. 417-437.

³⁵ AHN, Consejos, legajo, 3860, f. 1 r.

³⁶ AHN, Consejos, legajo, 1051, ex. 35, f. 2 v.

*venidero; debiéndose añadir a esto que un encierro que hay en la cárcel de Villa llamado grillera, es de tal crueldad por sus calidades, que hasta los dependientes del juzgado, dicen, que el que aguante en él tres días, sin declarar, sufrirá después cualesquiera tormentos, con el mismo efecto*³⁷.

La referida mujer era Juliana Galindo, implicada en el robo de un copón de plata, efigies de santos, algún que otro cáliz más y lámparas de las de San Ysidro, en la iglesia de los Trinitarios de Madrid. Pero es que, además, la tal Juliana —se defendieron los alcaldes—, desde su encierro, instigó a sus compinches para que negaran cualquier tipo de acusación. En este proceso intervino don Francisco Frevino, alcalde de Casa y Corte, quien mandó aplicarle a la sospechosa *tres pares de grillos, y espesas en las manos, bueltos los brazos acia atrás* subsistiendo esta molestia veinte y cuatro días y no quince meses, según se adbierte en la justificación recibida, siendo liberada más tarde, tras la visita semanal a la cárcel de Corte de don Thomas Bernard, miembro del Consejo de Castilla, convencido de que la duración de los suplicios ya había traspasado la línea de lo soportable³⁸.

Una vez finalizada la información sumaria, violenta o no, los jueces emitían su auto y, en los delitos flagrantes, en los que era inequívoca la implicación del reo, se omitía, dictándose sentencia directa y siendo la causa *fulminada*. Tras un breve periodo, donde se contemplaba la defensa del acusado, se celebraba la causa donde los alcaldes dictaban sentencia, la cual debía ser colegiada con un mínimo de tres magistrados³⁹. Aunque estas sentencias, presumiblemente, eran más benévolas con las mujeres que con los hombres, ya que estos, por lo general, eran enviados a trabajar como forzados en minas, arsenales, galeras y obras públicas, o a servir como carne de cañón en el ejército, suponiendo una suerte de pena de muerte atrasada; las mujeres también sufrían toda clase de disciplinamiento físico y psicológico en los lugares donde eran recluidas. Como nos informa Victoria López en su libro sobre la reclusión femenina y el trabajo forzado, además de la privación de libertad y la vigilancia, se emplearon una serie de *medidas punitivas crueles* que dieron lugar a condiciones de reclusión tan terribles que podían provocar la locura y la muerte. Las condiciones deficientes y la funcionalidad limitada de los edificios utilizados como centros de internamiento, agravadas por el hacinamiento, la higiene inadecuada y la mala

³⁷ AHN, Consejos, legajo, 1051, ex. 35, f. 10 r.

³⁸ AHN, Consejos, legajo, 3860, f. 11 r.

³⁹ ALONSO ROMERO, M. P.: *El proceso penal en Castilla. Siglo XIII-XVIII*, Salamanca, USAL Ed., 1982, pp. 222-256; VILLALBA PÉREZ, E., *La administración de la justicia penal en Castilla y en la Corte a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Actas, 1993, pp. 195-203; PABLO GAFAS, J. L.: Op. cit., pp. 327-338, y DUÑAITURRIA LAGUARDA, A.: Op. cit., pp. 41-66.

alimentación, crearon un entorno propicio para la rápida propagación de enfermedades como la fiebre carcelaria, el raquitismo, la neumonía, la sarna, el tifus y, sobre todo, la tuberculosis. Esta situación se vio agravada por la sífilis que algunas reclusas, entre ellas prostitutas, trajeron consigo a la prisión. Las largas jornadas de trabajo, que incluían actividades como hilar, coser y mantener las dependencias de la prisión, contribuían al acúmulo de fatiga entre las reclusas. La aplicación de castigos corporales, como el uso de cepos, grilletes y azotes, servía para minar la resistencia física y mental de los sujetos, lo que comprometía aún más su salud mental y física. Además, tras el traslado de las internas de la antigua Galera a la nueva en 1774, la Sala de Alcaldes promulgó un decreto que incluía una sanción que consistía en *un palo con unas correas para sacudirlas con las correas, y si no bastare, echarlas semanas de verter*⁴⁰.

Por otra parte, la corrupción de los guardias, alcaides y sus dependientes, unida a la negligencia de las autoridades, provocaba que las reclusas fueran objeto de extorsiones en forma de sobornos, impuestos ilegales y robo de limosnas y otros beneficios destinados a ellos, lo que los empobrecía aún más, los privaba de ayuda externa y reforzaba su aislamiento e indefensión⁴¹. En el caso concreto de la Galera, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, parece que se eliminaron ciertos elementos de la *profanación terrorista de la personalidad*, en palabras de Justo Serna —y citado por López Barahona— que habían prevalecido en épocas anteriores. Al ingresar, las reclusas eran sometidas a un proceso de represión sexual forzada, que consistía en la retirada de la ropa y la imposición de un uniforme carcelario —confeccionado con tela gruesa— así como la eliminación de los signos de identidad femenina, incluido el afeitado de la cabeza y las cejas. A esta humillación pública se sumaba la

⁴⁰ LÓPEZ BARAHONA, V.: *El cepo...*, pp. 150-152. Véase también, SERNA ALONSO, J.: *Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1988, p. 33. En cuanto al castigo emitido por la Sala, consistía en limpiar las bacini-llas de los excrementos, aunque continuaba habiendo incomunicación, grillos y mordazas. AHN, Consejos, libro 1366, ff. 358-367. Sobre la reclusión femenina, resulta también de imprescindible consulta, TORRE-MOCHA HERNÁNDEZ, M.: *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Dykinson, 2019.

⁴¹ Un ejemplo claro de maltrato por parte de un funcionario de la cárcel de Corte lo encontramos en la causa de Francisco Visel, portero de ella, por haber matado a un preso a golpes. AHN, Consejos, Libro 2786, causa 12. No sería noticia afirmar que algunos alcaldes, preocupados más por sus haciendas que por la justicia, utilizaron también métodos violentos de confesión como instrumento de medranza. Participando con comisiones en el cobro de penas pecuniarias, pero sin indicios ni pruebas que justificaran dicho castigo, veían en la utilización de la fuerza la vía de encauce para conseguir su propósito. CASTELLI, E.: “Medrar con el suplicio: la tortura judicial como recurso económico en el ámbito jurisdiccional de la Corona de Castilla (siglos XV-XVI)”, *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 15, 2018, pp. 63-82.

obligación de aparecer *sin tocados ni mantillas*, como una orden dictada por la Sala de Alcaldes en 1653⁴². Las mencionadas Advertencias para el ejercicio de la plaza de alcalde de Casa y Corte, —como hemos dicho— aún vigentes en 1745, seguían recomendando que los miembros de la institución, al detener a *mujeres vagabundas que hubieran sido deshonradas y desterradas*, se les afeitara el pelo y las cejas en la cárcel con una navaja y se las llevara atadas con una soga atada al cuello⁴³. Además, las recién llegadas debían compartir una habitación oscura y sin ventilación con otras y dormir en el suelo sobre un colchón pobre y una manta, si tenían suerte, ya que a veces no había suficientes para todas y tenían que intentar dormir envueltas en sus harapos o uniformes. En marcado contraste, los reclusos de San Nicolás de Bari no estaban sometidos a las privaciones y tormentos mencionados, ya que se les permitía traer sus propias camas, ropa y, en ocasiones, sirvientes domésticos a la prisión. La cámara oscura y superpoblada de La Galera también funcionaba como taller donde se cosía ropa de lino para el Hospital General. Este trabajo forzado no era remunerado y se aceptaba en lugar del escaso sustento que se proporcionaba⁴⁴.

Tampoco es descabellado suponer que los malos tratos que muchos de ellos recibieron desde el momento de su detención debieron de ser desproporcionados. Si bien la mayoría de los testimonios se refieren a hombres que fueron golpeados hasta la muerte en las prisiones de Villa y Corte, hay pruebas convincentes que indican que las mujeres también fueron sometidas a formas similares de abuso, entre ellas la violación. Además, el patriarca de la familia tenía autoridad absoluta para disciplinar y castigar, lo que en ocasiones se traducía en violencia física —más allá del presunto maltrato diario— hacia cualquier miembro de su familia, incluidas sus hijas y su esposa. En muchos casos, era el padre o el marido quien solicitaba expresamente el encarcelamiento, pagando tres reales al día por ello y por su manutención. En algunos casos, para evadir tales circunstancias, las mujeres huían de sus hogares, con

⁴² LÓPEZ BARAHONA, V.: Op. cit., pp. 151-152. La orden de 1653, en AHN, Consejos, libro 1389, f. 627.

⁴³ AHN, Consejos, libros 1420 y 1173, ff. 62 r y 89 r. Esta forma de humillación hacia las mujeres fue una constante a lo largo de toda la historia de España, incluso después de la guerra civil española. GONZÁLEZ DURO, E.: *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*, Madrid, Siglo XXI, 2012. AHN, Consejos, libros 1420 y 1173, ff. 62 r y 89 r. respectivamente. A María Antonia Ligeró, alias la Pelona, detenida en más de una ocasión por escándalo, no consiguieron raparle por los gritos y alboroto que provocó. AHN, Consejos, legajo 39816, ex. 2.

⁴⁴ LÓPEZ BARAHONA, V.: Op. cit., pp. 153-154. El objetivo de las autoridades era aislar a las reclusas o separarlas en celdas individuales; sin embargo, esto nunca se llevó a cabo por completo. En 1764 se procedió a la creación de 132 dormitorios separados, pero la población reclusa superaba este número, lo que obligó a compartir las celdas. MARTÍNEZ GALINDO, G.: *Galerianas, corrigendas y presas. Nacimiento y consolidación de las cárceles de mujeres en España. 1608-1913*, Madrid, Edisofer, 2002, p. 92.

frecuencia en grupos, y posteriormente eran detenidas por la policía y condenadas a prisión por abandonar el hogar⁴⁵.

Tras haber prestado atención a la tortura, a las condiciones y disciplinamientos infligidos en reclusión, es el momento de analizar las penas más violentas utilizadas para escarmentar al delincuente, advertir a la audiencia y escenificar la *vindicta* por parte del monarca. En el caso de los castigos corporales, si bien ya no se practicaban las mutilaciones y señales en vida que se practicaban siglos atrás, sí permanecía dentro de la tipología punitiva la pena aflictiva de azotes y la de vergüenza pública. En relación con el primer castigo mencionado, la pena de flagelo era considerado el castigo físico por excelencia y, siendo de antigüedad imprecisa como la pena de muerte, consistía simplemente en propinar golpes con una fusta, látigo o baqueta de madera —para los militares— a un individuo atado previamente para ello, el cual seguía el mismo recorrido que los penados a muerte hacia la plaza de rigor, para que pudiera aplicarse también de forma pública⁴⁶. Como hemos adelantado, aunque de facto no se aplicara comúnmente a las mujeres, la ley, a diferencia de otros países europeos, no las eximía de los azotes, aunque sí estuvieron completamente libres de su aplicación las embarazadas. Mientras autores como Martínez Martínez afirmaban que para la primera mitad del Setecientos uno de cada cinco condenados a galeras lo era también a azotes, a partir de la segunda mitad, ya sin las galeras, pero con los arsenales y presidios en boga como destino penal, esa proporción tendió a descender, aunque el número de azotados siguió siendo importante⁴⁷. En este sentido, como tuvimos oportunidad de adelantar en la introducción, nuestra investigación sobre estas causas penales desde el 1 de enero de 1751 hasta el 31 de diciembre de 1834, nos ha arrojado el resultado de únicamente tres mujeres condenadas a recibir azotes, mientras que solo dos de ellas recibieron finalmente el castigo⁴⁸. Estamos hablando de, en primer lugar, Francisca Martínez, reclusa de la Galera, quien en 1753 fue condenada a 200 azotes con una mordaza en la forma acostumbrada para la vergüenza y, a permanecer en esa penitenciaría femenina, por escupir la sagrada forma al suelo y decir que no creía en Dios⁴⁹. Otra fustigada fue Francisca Lite, condenada en 1758 a la pena de 200 azotes, pasando por debajo de la horca mientras su cómplice

⁴⁵ LÓPEZ BARAHONA, V.: Op. cit., p. 122.

⁴⁶ AHN, Consejos, Libro 1356, ff. 281 r.- 282 v.

⁴⁷ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: *Los forzados de marina en la España del siglo XVIII (1700-1775)*, Almería, Universidad de Almería Ed., 2011, p. 38.

⁴⁸ La proporción de mujeres azotadas frente a la de los hombres es ínfima, suponiendo tan solo un 1,02% de los casos. CUBO MACHADO, F. J.: Op. cit., p. 506 y ss.

⁴⁹ AHN, Consejos, Libro 1041, 26 de marzo.

estuviera colgando y diez años de reclusión en la Galera con retención, por haber participado en las muertes violentas y alevosas de Bartolomé Domínguez y Francisco Álvarez, ambos tenderos, en la villa de Gabaldón⁵⁰. Y la última condenada, aunque en rebeldía, fue Ana Belén Gutiérrez, quien fue rematada el 5 de mayo de 1755 a 200 azotes y cuatro años de reclusión en la Galera, por el robo cometido en casa de un vecino de la corte, junto con otros dos cómplices⁵¹.

Si buena parte de los contemporáneos consideraban la pena de azotes caduca y ajena a la civilización, con mayor vehemencia se enfrentarían a la pena psicológica de la vergüenza pública, cuyo objeto y procedimiento habían surgido de los procesos inquisitivos habiéndose quedado anclados en tiempos aparentemente más oscuros como el medievo. Un ejemplo de su vínculo con la justicia religiosa eran sin duda los delitos por los que podía ser aplicada, generalmente tendentes a atentar contra la moralidad sexual o la ortodoxia confesional⁵². De esta forma, la pena consistía en salir a desfilar por las calles acostumbradas con los demás herejes, tocado con la coraza que identificaba su pecado (un hombre pintado entre dos mujeres, o una mujer con dos hombres) hasta llegar al tablado o a la iglesia en el que se celebraba el auto, donde se leía públicamente la sentencia⁵³.

Al igual que sucedía con los delitos de bigamia o lenocinio, los que intentaban fugarse de las cárceles o directamente lo conseguían y eran atrapados de nuevo, también podían ser castigados con la pena de vergüenza pública, amén de la consabida tanda de latigazos. Así, no solo en el ámbito inquisitorial, como afirma Santiago Aragón, podemos encontrar la imposición de las dos penas a una sola persona y por la comisión de un mismo delito⁵⁴. Y es que la única diferencia que existía entre un castigo y el otro era la imposición o la ausencia de golpes; asimismo, tanto los

⁵⁰ AHN, Consejos, Libro 1046, 26 de junio.

⁵¹ AHN, Consejos, Libro 1043, 5 de mayo.

⁵² GACTO, E., “El delito de bigamia y la Inquisición española”, *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza, 1990, pp. 153-175.

⁵³ ORTEGO GIL, P., “La pena de vergüenza pública (siglos XVI-XVIII). Teoría legal castellana y práctica judicial gallega”, *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 51, 1998, p. 201.

⁵⁴ Estas son las penas —200 azotes y vergüenza pública ordinaria— además de la reclusión por diez años en un presidio en la calidad de gastador, que recibió Fernando Fáez en 1767, por haber robado un costal de ropa de un tejedor en la zona extramuros de la ciudad, y ser reincidente en materia de atentados contra la propiedad. AHN, Consejos, Libro 1055, 21 de mayo. También Francisca de Navas fue azotada y avergonzada, esta vez con la cabeza rapada en 1766, por el robo de 4 cajas de plata, 7 pañuelos de seda, alfilereros y otras cosas en iglesias. Para rematar la faena, fue recluida en la cárcel Galera por diez años. AHN, Consejos, Libro 1054, 21 de abril. La afirmación del historiador, ARAGÓN MATEOS, S.: *Gente forzada del rey. Presos rematados y presidiarios en el tránsito del siglo XVIII al XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2019, p. 332.

relajados por el Santo Oficio, como los sentenciados por la justicia ordinaria, tenían la posibilidad de portar la coraza o pudieran ser emplumados. Por lo demás, ambos recorrían las mismas calles, en las mismas circunstancias, desnudos de cintura para arriba y subidos en una montura menor, a la vista de todos los ciudadanos congregados para tal acontecimiento. También, los sempiternos delitos contra la propiedad ajena, en forma de hurtos, robos, perpetrados de manera individual o en colaboración con cuadrillas de bandidos, fueron condenados en ocasiones, sobre todo en el caso de las mujeres, con el castigo infamante de la vergüenza. Para el primero de los casos, por la comisión de robos simples, con fuerza en las cosas o en las personas, tenemos diversos ejemplos: uno de ellos, el de María Fariñas, acusada de robar de forma continuada en iglesias, en caminos y dentro de la corte; también homicidios y otros excesos, en colaboración con la banda de Isidro Albertos. Por todo ello, fue condenada en marzo de 1764, a la vergüenza pública por las calles acostumbradas, a pasar por debajo de la horca mientras ejecutaban a sus compañeros y a seis años de reclusión en la Galera⁵⁵.

Otros delitos encontrados, en los que se aplicó alguna modalidad de vergüenza pública más rigurosa que las antes comentadas, fueron la usurpación de identidad, los alborotos, muerte accidental e, incluso, algún delito político. En este sentido, por el motín cometido en la cárcel Galera, Joaquina Pérez, *La gitana*, Josefa Antonia, Agustina Lardizábal, Francisca Carcenvi y Josefa Palacios, fueron sacadas el 15 de diciembre de 1767, cortado el pelo y las cejas con navaja, y sometidas a la vergüenza pública por las calles de costumbre⁵⁶. Asimismo, por conspiración, sedición o traición, tenemos la causa de Francisco de la Torre, cordobés vecino de Madrid, de 55 años, zapatero de profesión y de estado civil casado, quien fue condenado por la comisión militar ejecutiva de la provincia el 30 de octubre de 1824 a la vergüenza pública, llevando colgado del cuello el retrato de Riego que le había sido encontrado presidiendo su casa durante un registro, más diez años de presidio con retención;

⁵⁵ AHN, Consejos, Libro 1052, 28 de marzo.

⁵⁶ *La causa que de orden del excelentísimo conde de Aranda se ha empezado contra las mujeres presas y reclusas en la real cárcel de la Galera sobre el alboroto que la mañana del día 6 de este mes se acaeció en esta reclusión entre todas ellas, señores decir tratarlas con rigor su Alcaide don Feliz Thomas se sembría y salas y otros excesos que se acumulan y mandado del señor alcalde don Miguel Joaquín Lorieri. Se condena a Joaquina Pérez alias la gitana, Josepha Antonia, Agustina Landizábal, Francisca Carcenvi y Josepha Palacios a que sean sacadas cortado el pelo y cejas a la vergüenza pública por las calles acostumbradas y en cuanto a lo demás vuelva la causa a la sala de ella por la que lleva entendido y se ejecute.* AHN, Consejos, Libro 1055, 15 de diciembre.

mientras que, su mujer, María Soledad Mancera, fue condenada a la vergüenza pública ordinaria y a diez años de reclusión en la cárcel de mujeres⁵⁷.

Aunque hemos empezado diciendo que era uno de los castigos violentos más repudiados, también en buena medida, durante el siglo XVIII se continuaba entendiendo que esta pena era apropiada para sancionar los delitos contra las buenas costumbres, he ahí que la documentación muestre sobre todo a alcahuetas⁵⁸. Asimismo, en la vergüenza pública, el reo, además de ser simplemente paseado con el pecho al descubierto, podría también ser castigado con otras cualidades inherentes a la misma, caso de la *miel*, *mitra* y *búcaros del Jarama*, como nos recuerda Berni Catalá⁵⁹. Y es que sabemos que muchas de las avergonzadas portaban coraza, plumas pegadas al cuerpo, objetos robados o la famosa manopla colgados del cuello durante el paseo⁶⁰. Además, en esta pena corporal e infamante las burlas del pueblo eran de todo punto necesarias para su justificación social. De ahí que se buscaran *efectos hilarantes*, en expresión de Tomás y Valiente, como sustituir la coraza por instrumentos más adecuados al caso: en octubre de 1623 *azotaron a un tabernero con un pellejo delante, y a su criado sacaron a la vergüenza con un jarro al pescuezo*. En el siglo XVIII no hubo más cambios que el uso en ocasiones del cendal, hasta la segunda mitad, y el menor empleo de la coraza, las plumas y la manopla⁶¹. Asimismo, el hecho de que las mujeres saliesen a la vergüenza y a ser azotadas desnudas de cintura para arriba, removía la compasión de algunos tratadistas como Lardizábal:

Creo también muy digna de reforma la práctica que actualmente hay, cuando se sacan las mujeres a la vergüenza de llevarlas desnudas de medio cuerpo arriba con los pechos descubiertos, lo que ciertamente ofende la modestia, y he visto causar este efecto aun en las gentes del bajo pueblo. En algunas partes van cubiertas por delante, dejándoles solamente descubiertas las espaldas, lo que es más conforme a la decencia, y, por otra parte, no se disminuye nada la pena de la vergüenza⁶².

Así, en el transcurso de nuestra investigación, para el mismo segmento cronológico y ubicación, hemos encontrado 45 sentencias de vergüenza pública para mujeres, entre los que destaca, por ejemplo, el caso de Usane Gómez, vizcaína de

⁵⁷ Archivo de la Villa de Madrid (AVM), Corregimiento, 1-203-4.

⁵⁸ Ejemplos consignados en AHN, Consejos, Libro 1041, 24 de junio; Libro 1042, 20 de mayo; Libro 1043, 21 de octubre; Libro 1046, 12 de abril; y Libro 1409, ex.42, entre otros casos.

⁵⁹ BERNI CATALÁ, J.: *Práctica criminal*, Valencia, 1749, p. 91; *apud* Aragón Mateos, S.: Op. cit., p. 333.

⁶⁰ ORTEGO GIL, P.: Op. cit., p. 201.

⁶¹ TOMÁS Y VALIENTE, F., *El derecho penal...*, p. 387.

⁶² LARDIZÁBAL Y URIBE, M.: *Discurso sobre las penas*, Madrid, 1782, V, VIII, 11.

nacimiento y aguardentera de profesión, quien fue castigada con vergüenza pública emplumada y enviada por diez años a la Galera (1754), al ser acusada de lenocinio, amancebamiento y otros tratos ilícitos⁶³. Otro ejemplo, en este caso Juana Cazorla, de profesión criada, quien fue condenada la vergüenza ordinaria y a reclusión perpetua el 21 de octubre de 1766, por el robo de unas sabanas y una colcha⁶⁴. Esta vez, *por vaga perjudicial para la República*, fue condenada María Antonia Pérez en agosto de 1773⁶⁵. Con plumas y coraza fue sacada Melchora Albenicio el 25 de junio de 1781, por ser acusada de lenocinio⁶⁶. Y, por último, podemos destacar entre otros muchos ejemplos, el de Antonia Inés, de 40 años, tendera de vinos de profesión y natural de Chinchón, quien fue emplumada y paseada por las calles de Madrid el 22 de junio de 1817, al ser entendida culpable como *alcahueta y rufiana* (tenía en casa tres mujeres ejerciendo la prostitución)⁶⁷.

Una vez analizados todos los puntos anteriores, llega el momento de hablar de la punición más severa de todas, que no era otra que la pena capital⁶⁸. Este castigo, claramente pedagógico y ejemplarizante, estaba reglado por las *Partidas*, las cuales adelantaban que *paladinamente debe ser fecha la justicia de aquellos que debieran fecho porque deban morir, porque los otros que lo vieren et lo oyeren reciban ende miedo et escarmiento, diciendo el alcalde o el pregonero ante las gentes los yerros porque los matan*⁶⁹, razón por la cual *débase cumplir de día concejaramente ante los omes e non de noche e a furto*⁷⁰.

En cuanto a los métodos de ejecución utilizados contra las mujeres durante el periodo que nos ocupa, destacaban dos: la horca y el garrote⁷¹. Para los dos primeros, se construía un entablado de madera —decorado según la naturaleza del ajusticiado— de cierta altura, desde donde quedaba colgado el reo mediante una soga o era agarrotado. Los reos a los que se ahorcaba no solían morir de forma inmediata

⁶³ AHN, Consejos, Libro 1042, 20 de mayo. En este caso, con mayoría femenina, la diferencia con los hombres es muy reducida, no llegando al 4%. CUBO MACHADO, F. J.: Op. cit., p. 518.

⁶⁴ AHN, Consejos, Libro 1054, 21 de octubre.

⁶⁵ AHN, Consejos, Libro 1117, 9 de agosto.

⁶⁶ AHN, Consejos, Libro 1124, 25 de junio.

⁶⁷ AHN, Consejos, Libro 1156, 22 de junio.

⁶⁸ Véase, CUBO MACHADO, F. J.: Op. cit., pp. 523-672.

⁶⁹ Partida VII, título XXXI, ley XI.

⁷⁰ Partida III, título XXVII, ley V.

⁷¹ SUEIRO, D.: *La pena de muerte: ceremonial, historia y procedimientos*, Madrid, Alianza, 1974, pp. 43-172; *El arte de matar*, Madrid-Barcelona, Alfaguara, 1968, pp. 313-520. Y, sobre todo: CUBO MACHADO, F. J.: Op. cit., pp. 528-556.

por lesión vertebral, sino que agonizaban asfixiándose durante algunos minutos. Muchas veces, para acortar esa agonía, los verdugos tenían que colgarse de los pies de la víctima o subirse en sus hombros. Por otro lado, si la altura desde donde caían era muy alta, cabía la posibilidad de que se descabezaran o que la cuerda se rompiera, algo que era tomado como designio divino y podía salvar al sentenciado. En otras circunstancias era posible que el condenado lo fuera a ser descuartizado, arrastrado, quemado, decapitado o encubado después del ahorcamiento. Por su parte, el garrote evolucionó desde una técnica muy rudimentaria que consistía en apretar una cuerda alrededor de un palo —muerte por estrangulamiento— a un método perfeccionado, por el que se ceñía al cuello del reo un collarín metálico con un tornillo —al cual se añadió con posterioridad una manivela— que rompía la tráquea y las vértebras cervicales, siempre y cuando el verdugo contara con la suficiente fuerza y habilidad.

Antes de salir en procesión, el reo era vestido con una indumentaria diferente según el delito que hubiese cometido⁷² o la pena a la que había sido condenado⁷³. Ya de camino, este era acompañado por religiosos, cofrades, autoridades civiles, miembros de seguridad y la gente que se apiñaba a su paso. Es en este momento, cuando el reo podía oír el griterío de la gente, el rezo de los frailes, la campana del limosnero y la voz del pregonero repitiendo su nombre, el delito perpetrado y la pena impuesta. Duro trago que tenía que soportar, ya que la mayoría de las veces no se seguía el camino más corto al cadalso, sino que se transitaba por espacios emblemáticos de la ciudad para enfatizar el escarnio público⁷⁴. En cuanto al espacio, el lugar común de las ejecuciones madrileñas era la Plaza Mayor hasta su traslado definitivo en 1805 a la Plazuela de la Cebada⁷⁵. Con posterioridad, la Puerta de Toledo fue otro de los puntos escogidos para tales fines, así como el Campo de Guardias y la Cárcel Modelo.

⁷² En este caso, el intento de Código Penal de 1822 rezaba así: *el condenado a muerte por traidor llevará atadas las manos a la espalda, descubierta y sin cabello la cabeza y una soga de esparto al cuello. El asesino llevará túnica blanca con soga de esparto al cuello. El parricida llevará igual túnica que el asesino, descubierta y sin cabellos la cabeza, atadas las manos a la espalda y con una cadena de hierro al cuello, llevando un extremo de esta el ejecutor de la justicia, que deberá preceder cabalgando en una mula. Los reos sacerdotes que no hubieran sido previamente degradados llevarán siempre cubierta la corona con un gorro negro.*

⁷³ Por ejemplo, el día 13 de abril de 1885 *El Liberal* describía dicho atuendo de la siguiente manera: *Era la ropa negra en las ejecuciones de garrote, y blanca con birrete azul en las de horca, pagando estas la Caridad y Paz y obsequiando con las otras a los condenados y el cabildo y Ayuntamiento de Madrid.*

⁷⁴ CUBO MACHADO, F.J.: Op. cit., pp. 606-624.

⁷⁵ El primer ejecutado en la madrileña Plaza de la Cebada fue Juan Pablo Peret, ahorcado el 18 de agosto de 1790 por haber intentado dar muerte al conde de Floridablanca. Este traslado provisional fue debido al incendio acaecido en la Plaza Mayor ese mismo año. PÉREZ Y MONEDERO, *Relación nominal de los reos sentenciados a muerte en esta Corte*, Madrid, 1897, p. 10.

Una vez ajusticiado, el cadáver era recogido por la cofradía de la Caridad y la Paz y enterrado en el cementerio de San Ginés, si había sido ahorcada, o en el de San Miguel de los Octoes o más tarde en San Millán, si había sido agarrotada⁷⁶. Por otro lado, en algunas ocasiones, el cadáver era descuartizado y los restos eran expuestos en diferentes puntos de la ciudad y caminos de los alrededores, *cuartos* que más tarde eran recogidos por la misma hermandad y sepultados en el convento de Nuestra Señora de las Victorias o más regularmente en Santa Cruz⁷⁷. En este sentido, la labor de la cofradía no se limitaba al acompañamiento y consuelo antes de la ejecución, además de la recogida y entierro de los restos; sus cofrades también eran los encargados de pedir limosna para sufragar las misas por el alma del ajusticiado y de socorrer a su familia⁷⁸.

En cuanto a los números, la figura 1, recoge las 12 mujeres —de un total de 645 individuos contabilizados— que, con toda seguridad, fueron ejecutadas en Madrid en la cronología propuesta y, al menos 5 de ellas, de las que fueron condenadas en rebeldía o indultadas, según los diferentes archivos consultados⁷⁹.

	1751-1834					
	<i>Ajusticiadas</i>		<i>No ajusticiadas</i>		<i>TOTAL</i>	
	n	%	n	%	n	%
Horca	4	33	2	50	6	37,5
Garrote	8	67	3	50	11	68,7
Fusilamiento	0	0	0	0	0	0
TOTAL	12	82	5	18	17	100

Figura 1. Reparto de condenas y ajusticiadas. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos consignados en Cubo Machado, F. J.: Op. cit., Anexos, ajusticiados, pp. 708-858.

⁷⁶ AHN, Consejos, Libro 1390, ff. 796 v- 826 r. Sobre lo acontecido con el reo, antes, durante y después de la ejecución, en LAMA Y NORIEGA, M., de la: *Memoria histórica del piadoso instituto de la Real Archicofradía de la Caridad y la Paz y catálogo de los hermanos asistidos por ella desde el 29 de agosto de 1687 hasta el 26 de octubre de 1867, presentada y leída en junta de 28 de octubre del propio año*, Madrid, 1868, p. 30.

⁷⁷ CARBAJO ISLA, M.: “Muertes malas. Ejecuciones en el siglo XVIII”, *Etnografía de la muerte y las culturas en América Latina*, Cuenca, UCLM Ed., 2007, pp. 75-99; y

⁷⁸ SÁNCHEZ SANTOS, J. N.: “Cofradías y ajusticiados en Madrid”, *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, Vol. 2, San Lorenzo de El Escorial, 2014, pp. 1051-1070.

⁷⁹ La desproporción entre hombres y mujeres es también muy evidente, siendo el porcentaje de las sentencias para hombres de un 97,8% por el 2,2% de las mujeres. CUBO MACHADO, F. J.: Op. cit., p. 650.

Referente a las cifras, si comparamos estas con las de otras capitales y regiones de Europa, los números de ajusticiados, en general y, particularmente, los relativos a mujeres, son muy superiores a las de Madrid en unos casos y sensiblemente menos en otros. En este sentido, tomando como primera referencia la ciudad de Londres y únicamente la horca de Tyburn entre 1775 y 1780, podemos hacernos una idea de las proporciones. Allí, en las fechas descritas, fueron ajusticiadas 856 personas, de las cuales 760 fueron hombres y 96 fueron mujeres, mientras que en la Villa y Corte únicamente murieron 44 personas, siendo en su totalidad varones. En este sentido, a pesar de que la población de Madrid era aproximadamente un 20% del censo londinense, si ajustamos las cifras con una simple regla de tres, nos encontramos con que solo en el emplazamiento descrito se ejecutarían cuatro veces más personas que en Madrid, incluyendo también las mujeres por separado. Por el contrario, en la mayoría de los circuitos judiciales de Inglaterra y Gales, algunos con una población superior a la de la capital española, el número de penados y penadas a muerte para las mismas fechas es mucho más discreto que el de Madrid⁸⁰. Siguiendo esta línea, además de las abultadas cifras que expone París en vísperas de la Revolución Francesa (superiores a las 100 ejecuciones anuales desde 1750 hasta, al menos, 1780), las cifras que encontramos en Bretaña, Borgoña o Languedoc son proporcionales a las de Madrid, sin ser las sedes de estos *parlements* la corte de la monarquía francesa. Por otro lado, el número de mujeres ejecutadas en Francia, al menos, en los altos tribunales mencionados, era considerablemente mayor, habiendo muerto a manos de la justicia, por ejemplo, 98 mujeres en Rennes, en el transcurso del siglo XVIII⁸¹. Con respecto a

⁸⁰ Debemos tener en cuenta que los reos londinenses no solo eran ejecutados en Tyburn —aunque sí la mayoría—, sino que además de este emplazamiento existían otros como podían ser los de Newgate-Old Bailey, Tower Hill, Wapping, etc., una realidad que ensanchaba aún más las listas de ejecutados. Por otro lado, en Bristol, por ejemplo, ciudad que contaba con la mitad de los habitantes de Madrid, para el segmento cronológico de 1775-1783, apenas pasaron por la soga de Gallows Acre unas seis personas y todos hombres. Algo similar sucedió con el condado de Norfolk que, con una población que superaba a la de la Villa y Corte por al menos 100.000 almas, únicamente se ejecutaron 15 individuos con ausencia total de mujeres. Estos datos y los del resto del Reino Unido pueden consultarse en la base de datos abierta de Richard Clark, *Capital Punishment UK. History of the Death Penalty in Britain*, a través del siguiente enlace, el cual fue consultado el 28 de junio de 2025: <https://capitalpunishmentuk.org>. Dedicado a la pena de muerte femenina y del mismo autor, CLARK, R.: *Women and the noose: a history of female execution*, Chalford, Tempus, 2007. Por supuesto, para una aproximación desde la historia social, es de obligada lectura la multieditada LINEBAUGH, P.: *The London hanged: crime and civil society in the eighteenth century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992.

⁸¹ Para París, MULLER, D.: “Magistrats français et peine de mort au 18e siècle”, *Dix-Huitième Siècle*, 4, 1972, pp. 79-107; para Bretaña, CRÉPIN, M. Y.: “La peine de mort au parlement de Bretagne au XVIIIe siècle”, *Les Parlements de province*, Toulouse, Presses universitaires du Midi, 1996, pp. 341-353; sobre los parlamentos de Borgoña y Languedoc, ULRICH, D.: “La répression en Bourgogne au XVIIIe siècle”, *Revue historique de droit français et étranger*, *Revue historique de droit français et étranger*, Quatrième série, Vol.

otras ciudades, más similares a la corte de la monarquía hispana, tanto en población como en características políticas y administrativas, como lo pudiera ser Venecia, donde se ejecutaron a lo largo del Setecientos a 103 personas. Si bien las cifras son importantes, son sensiblemente menores a las de otras capitales europeas⁸². De todas formas, la comparación de penados a muerte entre distintas capitales y regiones europeas debe hacerse con cautela debido a las múltiples variables de interpretación, como lo pueden ser los tipos de tribunales, la legislación, el uso del arbitrio, las costumbres de los pueblos, la espectacularidad de los rituales, la abundancia o no de fuentes, las etapas políticas, la existencia o no de conflictos como subversiones o guerras abiertas, etc. Asimismo, el espectro delincencial general más común en estas vicisitudes penales, sin duda se repite en la mayoría de las capitales de Europa, siendo, los delitos económicos de toda clase —principalmente el robo en todas sus vertientes, pero también la falsificación de moneda o el contrabando— el principal detonante de la violencia penal en el subcontinente europeo. En el ámbito femenino, este delito solía estar relacionado con ámbito doméstico, aunque también fueron cómplices, en numerables ocasiones, de bandas organizadas insertas por completo en el mundo del hampa. Sin embargo, para ellas nos encontramos, principalmente, los atentados contra las personas que, se manifestaba, por lo general, mediante el parricidio contra sus maridos (solas o, por lo general, en compañía de otros), y el infanticidio, aunque algunas encausadas, lo fueron también de muerte, por delitos sexuales, tráfico de personas o atentados contra la moralidad imperante⁸³.

Volviendo al caso madrileño, si analizamos todos los datos concernientes a los más de 760 individuos estudiados por sus condenas al último suplicio, y lo comparamos con las 17 mujeres sentenciadas, podemos hacernos una idea aproximada de la edad, estado civil, lugar de origen, oficio y condición social, crimen cometido, condena impuesta, el juzgado que más condenas emitió a este respecto, el espacio donde fueron ejecutadas e, incluso, la cantidad que la cofradía podía sacar en limosnas para auxiliar a estas pobres infelices. De esta forma, podemos afirmar sin riesgo de equivocarnos que, en las postrimerías del Antiguo Régimen, el prototipo de

50, No. 3 1972, p 398-437; y CASTAN, N.: *Justice et répression en Languedoc à l'époque des Lumières*, Paris, Flammarion, 1980.

⁸² MACULÁN, E.: “La pena de muerte y sus lugares en la Serenissima República di Venezia: mito y realidad”, *Geografía de la crueldad. Lugares de ejecución I*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2022, pp. 465-466.

⁸³ Una visión de conjunto de la criminalidad y penalidad femenina en Europa desde el siglo XVII hasta el primer cuarto del XX en HEIJDEN, M., van der, and PLUSKOTA, M. (Eds.): *Women's Criminality in Europe, 1600–1914*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020; y, VERMEESCH, G., HEIJDEN, M., van der, and ZUIJDERDIJN, J., *The Uses of Justice in Global Perspective, 1600–1900*, London, Routledge, 2019.

ajusticiada fue una mujer entre 25 y 30 años, perteneciente a las clases populares y de humilde ocupación, si la tenía, casada o viuda, de origen foráneo, siendo probablemente vecina de la tierra de Madrid, el rastro de la Corte o de las provincias más destacadas de Castilla la Nueva, la Submeseta norte o la Cornisa cantábrica, observándose en este punto una completa coincidencia con la procedencia de los inmigrantes rurales que desembarcaron a orillas del Manzanares en busca de prosperidad, pero donde solo encontraron miseria por doquier. En cuanto al delito cometido, no hay duda de que estas serían ejecutadas por causar la muerte violenta de sus maridos o de sus hijos y, en menor medida —aunque destacado en las otras modalidades— por el robo doméstico continuado o por formar parte de las cuadrillas de salteadores que asolaban los caminos y descampados de los alrededores de la capital. Al cadalso las enviaba la Sala de Alcaldes y, por lo que respecta a las modalidades de ejecución, como ya hemos dicho antes, predominó el uso de garrote con nuestras protagonistas. Por otro lado, las patibularias fallecerían en la Plaza Mayor, seguramente, de cara a la casa de la Carnicería; y, en cuanto a su tumba, esta estaría en los cementerios de Santa Cruz y San Ginés, preparada y asistida por la Real Archicofradía de la Caridad y la Paz.

Así, a comienzos de noviembre de 1753, María Veguillas conocida como *La Confitera*, debido a su profesión, fue agarrotada en la Plaza Mayor de Madrid, por la muerte alevosa a su marido y trato ilícito con J. M. Mondejar⁸⁴. En similares circunstancias, se encontró María San André, natural de Almoguera (Guadalajara), quien fue condenada a la muerte en horca, arrastrada y encubada, por la muerte a traición de su marido, sufriendo dicha pena en el otoño de 1784⁸⁵. Por otro lado, algunos supuestos como el delito de infanticidio o filicidio recibieron un tratamiento especial distinto en los periodos históricos que estamos estudiando. Por ejemplo, el proceso penal llevado a cabo por el juzgado de tenientes del corregidor de Madrid contra la ya mencionada Catalina Díaz, casada con un mozo palafrenero de las reales caballerizas, quien fue arrastrada, ahorcada, encubada y arrojada al río en abril de 1765, por haber provocado la muerte de su propio hijo. Así, además de las penas previstas para los parricidas, al infanticida le sumaban la cualidad de aleve por la que eran también arrastrados⁸⁶. Para ilustrar las condenas a muerte de mujeres por culpa de los robos que estas habían perpetrado, sobre todo en el ámbito del servicio doméstico, tenemos el caso de María Ortiz, de 28 años, criada de profesión, quien fue condenada en un primer momento a la pena ordinaria de horca, por haber cometido

⁸⁴ AHN, Consejos, Libro 1041, 5 de noviembre.

⁸⁵ AHN, Consejos, Libro 1072, 8 de noviembre.

⁸⁶ AGS, Gracia y Justicia, legajo 804, 15 de abril de 1765, sin foliar.

17 robos en distintas casas de la corte en las que servía. En esta ocasión, el 25 de junio de 1771, justo cuando se encontraba en capilla a punto de ejecutarse su sentencia, a esta le fue conmutada la muerte por la reclusión de por vida en la Galera⁸⁷. Por último, sin ánimo de nombrar todos los casos recopilados, pondremos el ejemplo de María Rita Sánchez, quien fue condenada a la pena de muerte por horca el 15 de septiembre de 1809, por formar parte de una nutrida cuadrilla de salteadores que, aprovechando el caos provocado por la guerra contra el invasor francés, cometía robos violentos ocasionando heridas y varias muertes. Además de la pena ordinaria, le fue impuesto un cartel al cuello donde se exponían sus delitos⁸⁸.

5. CONCLUSIÓN

En definitiva, en una época en la que el abolicionismo terminaría por triunfar, por lo menos de forma oficial⁸⁹, encontramos la práctica de la violencia legal en general, y contra las mujeres, en particular, totalmente enraizada en una sociedad que empezaba a saborear las mieles y las hieles del incipiente capitalismo. Esta novedad, que ponía de relieve la propiedad privada, chocaba de bruces continuamente con la proliferación de la pobreza que en parte había provocado. En este contexto, la virtud de unos se convirtió en miseria para otros, los cuales, a menudo, tuvieron que moverse en la fina línea de la legalidad por la imperiosa necesidad. Así, como hemos tenido oportunidad de apuntar a lo largo del ensayo, incluso algunos de los delitos más abyectos que les empujaban a las mujeres directas a la horca, como podía ser provocar la muerte de un hijo, a veces respondía al mismo motivo de penuria económica, teniendo en cuenta las altas tasas de defunción que se producían en las inclusas, sobre todo con niños de edades tempranas y, el más que complicado futuro que les esperaba a algunas criaturas fuera de ellas. Además, la violencia que sufrían algunas mujeres por parte de sus maridos, familiares y terceros, permitida desde las altas esferas, propició en ocasiones la idea de acabar con ellos, aunque otras veces, el

⁸⁷ AGS, Gracia y Justicia, Legajo 804, 25 de julio de 1771, sin foliar.

⁸⁸ AHN, Consejos, Libro 1406, ex. 34.

⁸⁹ El tormento judicial en España fue abolido por el Estatuto de Bayona en 1808, secundado por los liberales en 1811 y ratificado por Fernando VII en 1814. En cuanto a las penas corporales, aunque se siguió aplicando maltrato físico y psicológico, estas fueron abolidas en 1813, mientras que otros castigos infamantes serían lenta y gradualmente suprimidos durante el nuevo proceso codificador. ALVARADO PLANAS, J. y MARTORELL LINARES M. (cords.): *Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea*, Madrid, UNED-Dykinson, 2017, pp. 70-71. Por su lado, la pena de horca fue abolida definitivamente por Fernando VII en 1832 al considerarse una forma de morir inhumana. En el caso del garrote, este perduró hasta 1978.

asesinato de un marido e, incluso, de un padre, solo respondiera a un canto de libertad para poder compartir vida con otro hombre.

Por otro lado, aunque el periodo de las luces proyectaba un final cercano para semejantes castigos, en el último tercio del siglo XVIII y el primero del XIX, se produjo un incremento significativo de la violencia penal que respondía, además, a otros elementos más alineados con la política, como lo podían ser las guerras. Además, la continuación hasta nuestros días de este rigor, más o menos disimulado, en forma de *violencia gubernativa, policial o carcelaria*⁹⁰, al igual que sucede con la violencia de género, demuestra que, pese a los intentos de concienciación, educación y de civismo que muestran algunas instituciones y personas, existe un componente atávico importante en el ser humano y, especialmente en el hombre, que le impide comportamientos diferentes, mientras que en el ámbito cultural queda mucho que trabajar.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUA DE LA ROZA, J. y LÓPEZ BARAHONA, V.: “Pauperismo, protesta social y colapso del sistema asistencial en Madrid (1798-1805)”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 39, 2019, pp. 45-80.
- AGUILAR PIÑAL, J. F.: *Los Alcaldes de barrio*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1978.
- ALBI, F.: *El corregidor en el municipio español bajo la monarquía absoluta*, Madrid, Instituto de estudios de la administración local, 1943.
- ALONSO ROMERO, M. P.: *El proceso penal en Castilla. Siglo XIII-XVIII*, Salamanca, USAL Ed., 1982.
- ALVARADO PLANAS, J. y MARTORELL LINARES, M. (cords.): *Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea*, Madrid, UNED-Dykinson, 2017.
- ÁLVAREZ CARAVERA, J. L.: “El nombramiento de los Alcaldes de barrio en Madrid en 1768: el temor a la revolución social”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 20, 1983, pp. 195-202.
- ALLOZA APARICIO, A.: *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Madrid, Catarata, 2000.
- ARAGÓN MATEOS, S.: *Gente forzada del rey. Presos rematados y presidiarios en el tránsito del siglo XVIII al XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2019.

⁹⁰ OLIVER OLMO, P.: “El concepto de violencia institucional: un enfoque desde la historia social del control y el castigo”, *Gerónimo de Uztariz*, 34, 2018, pp. 117-138.

- BAHAMONDE MAGRO, A. y TORO MÉRIDA, J.: “Mendicidad y paro en el Madrid de la restauración”, en *Estudios de Historia Social*, 7, pp. 353-384.
- BÉNAVIDÈS, C.: *Les femmes delincuentes à Madrid (1700-1808). Justice et société en Espagne au XVIIIe siècle (II)*, Toulouse, Cric, 2000.
- BERNARDOS SANZ, J. U.: *No solo de pan: ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1805)*, Madrid, UAM Ed., 2008.
- BERNI CATALÁ, J.: *Práctica criminal*, Valencia, 1749.
- CALVO LOZANO, M. P. y LUIS-ANDRÉ QUATTELBAUM, U.: “Distribución espacial de la población”, *Madrid. Atlas histórico de la ciudad, siglos IX-XIX*, Madrid, Caja Madrid-Lunwerk, 2001, pp. 150-155.
- CARBAJO ISLA, M. F.: *La población de la villa de Madrid. Desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.
- CASTAN, N.: *Justice et répression en Languedoc à l'époque des Lumières*, Paris, Flammarion, 1980.
- CASTELLI, E.: “Medrar con el suplicio: la tortura judicial como recurso económico en el ámbito jurisdiccional de la Corona de Castilla (siglos XV-XVI)”, *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 15, 2018, pp. 63-82.
- CASTILLO DE BOBADILLA, J.: *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempo de paz y de guerra y para Iuezes ecclesiasticos y seglares y de sacas, aduanas y de residencias y sus Oficiales y para Regidores y Abogados y del valor de los Corregimientos y Gobiernos Realengos y de las Ordenes*, Madrid, 1597.
- CLARK, R.: *Women and the noose: a history of female execution*, Chalford, Tempus, 2007.
- CUBO MACHADO, F. J.: *Advertencias para el ejercicio de la plaza de alcalde de Casa y Corte. Prevención, represión y orden público: una policía del siglo XVII*, Madrid, UAM Ed., 2016.
- *Violencia legal y vindicta pública. Tortura, castigos corporales y pena capital en el Madrid del Antiguo Régimen, ca. 1751-1834*, Madrid, Tesis doctoral leída en la UAM, 2024.
- DEMERSON, P.: *María Francisca de Sales Portocarrero (casa de Montijo). Una figura de la Ilustración*, Madrid, Editora nacional, 1975.
- DUÑAITURRIA LAGUARDA, A.: *La Justicia en Madrid. El arbitrio judicial en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1751-1808)*, Madrid, Dykinson, 2010.
- GACTO, E.: “El delito de bigamia y la Inquisición española”, *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Madrid, Alianza, 1990, pp. 153-175.
- GARCÍA CASTAÑEDA, S.: “Aldeanos en la Corte: las gentes del norte de España, vistas por los madrileños (SS. XVIII y XIX)”, *Aleluyas: actas del simposio sobre aleluyas, celebrado en julio de 2000 en Medina del Campo*, Urueña, 2000, pp. 57-77.
- GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970.

- GONZÁLEZ DURO, E.: *Las rapadas. El franquismo contra la mujer*, Madrid, Siglo XXI, 2012.
- HEIJDEN, M, van der, PLUSKOTA, M. (Eds.): *Women's Criminality in Europe, 1600–1914*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020.
- HERNÁNDEZ HIDALGO, C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M.: “Los motines de hambre de 1802 en la provincia de Toledo”, *Estudios de Historia Social*, 48-49, 1989, pp. 201-219.
- LAMA Y NORIEGA, M., de la: *Memoria histórica del piadoso instituto de la Real Archicofradía de la Caridad y la Paz y catálogo de los hermanos asistidos por ella desde el 29 de agosto de 1687 hasta el 26 de octubre de 1867, presentada y leída en junta de 28 de octubre del propio año*, Madrid, 1868.
- LARDIZÁBAL Y URIBE, M.: *Discurso sobre las penas*, Madrid, 1782.
- LARQUIÉ, C.: “Un estudio cuantitativo de la pobreza: los madrileños y la muerte en el siglo XVII”, en *Hispania: revista española de historia*, vol. 40, núm. 146, 1980, pp. 557-602.
- LINEBAUGH, P.: *The London hanged: crime and civil society in the eighteenth century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992.
- LÓPEZ BARAHONA V.: *El cepo y el torno. La reclusión femenina en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Fundamentos, 2009.
- *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*, Madrid, ACCI, 2016.
- LÓPEZ GARCÍA, J. M. (Dir.): *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1998.
- LÓPEZ GARCÍA, J, M.: *El motín contra Esquilache: crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 2006.
- MACULÁN, E.: “La pena de muerte y sus lugares en la Serenissima República di Venezia: mito y realidad”, *Geografía de la crueldad. Lugares de ejecución 1*, Valencia, Tirant lo blanch, 2022, pp. 449-473.
- MARTÍNEZ GALINDO, G.: *Galerianas, corrigendas y presas. Nacimiento y consolidación de las cárceles de mujeres en España. 1608-1913*, Madrid, Edisofer, 2002.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: *Los forzados de marina en la España del siglo XVIII (1700-1775)*, Almería, Universidad de Almería Ed., 2011.
- MARTÍNEZ RUIZ, E.: *La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, 1988.
- *Policías y proscritos. Estado, militarismo y seguridad en la España Borbónica (1700-1870)*, Madrid, Actas, 2014.
- MULLER, D.: “Magistrats français et peine de mort au 18^e siècle”, *Dix-Huitième Siècle*, 4, 1972, pp. 79-107.
- NIETO, SÁNCHEZ, J. A.: *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Madrid, Fundamentos, 2006.

- OLIVER OLMO, P.: “El concepto de violencia institucional: un enfoque desde la historia social del control y el castigo”, *Gerónimo de Uztariz*, 34, 2018, pp. 117-138.
- ORTEGA CHINCHILLA, M. J.: “Las nodrizas. Requeridas por el Estado, denostadas por la sociedad”, *Los trabajos de las mujeres en la Edad Moderna: Centro de interés para el diseño de situaciones de aprendizaje*, Granada, UGR Ed., 2023, pp. 25-36.
- ORTEGO GIL, P.: “La pena de vergüenza pública (siglos XVI-XVIII). Teoría legal castellana y práctica judicial gallega”, *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 51, 1998, p. 201.
- PABLO GAFAS, J. L. de, *La Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834). Justicia, gobierno y policía en la Corte de Madrid*, Madrid, ACCI, 2017.
- PARÍS MARTÍN, A.: “Mecanismos de control social en la crisis del Antiguo Régimen: La Superintendencia general de la policía”, *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Vol. 1, Granada, 2012, pp. 838-851.
- “Las heces asquerosas de los arrabales de Madrid: crecimiento urbano, sociabilidad y política en las periferias urbanas madrileñas (1768-1868)”, *Los arrabales del imperio. Administrar los suburbios de las urbes en la Monarquía católica (Siglos XVI-XIX)*, Rosario, Prohistoria, 2021, p. 143-177.
- PEREIRO OTERO, J. M.: *La abolición del tormento. El inédito Discurso sobre la injusticia del apremio judicial (c. 1795), de Pedro García del Cañuelo*, Carolina del Norte, Universidad de Carolina del Norte, 2018.
- PÉREZ HERNÁNDEZ, L.: *La moda femenina en la España del siglo XVIII: el majismo y su alcance social, 1750-1800*, Madrid, Tesis doctoral leída en la UCM, 2021.
- PÉREZ BUA, M.: “Las reformas de Carlos III en el régimen local de España”, *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Vol. 2, 6, 1919, pp. 219-247.
- PÉREZ Y MONEDERO: *Relación nominal de los reos sentenciados a muerte en esta Corte*, Madrid, 1897.
- PÉREZ SAMPER M. A.: “Comer en la España del siglo XVIII. Historia de hambre y abundancia”, *Cuadernos jovellanistas. De la Ilustración a la Modernidad*, 13, 2019, pp. 133-162.
- PONTÓN GÓMEZ, G.: *La lucha por la desigualdad. Una historia del mundo occidental en el siglo XVIII*, Pasado y presente, Barcelona, 2017.
- RINGROSE, D.R.: “Inmigración, estructuras demográficas y tendencias económicas en Madrid a comienzos de la Época Moderna”, en *Moneda y Crédito*, 138, 1976, pp. 9-57.
- SÁNCHEZ-ARCILLA, J. (Cord.): *El arbitrio judicial en el Antiguo Régimen. España e Indias, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Dykinson, 2013.
- SÁNCHEZ SANTOS, J. N.: “Cofradías y ajusticiados en Madrid” en *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, Vol. 2, San Lorenzo de El Escorial, 2014, pp. 1051-1070.

- SARASÚA GARCÍA, C.: *Criados, nodrizas y amas. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994.
- “Trabajo y trabajadores en la España del siglo XIX”, *Working Papers* (Universitat Autònoma de Barcelona. Unitat d'Història Econòmica), 7, 2005.
- SERNA ALONSO, J.: *Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*, Barcelona, 1988.
- SOUBEYROUX, J.: “Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Social*, 12-13, 1982, pp. 7-229.
- *El absolutismo ilustrado y los pobres*, Madrid, Punto de vista editores, 2022.
- SUEIRO, D.: *El arte de matar*, Madrid-Barcelona, Alfaguara, 1968.
- *La pena de muerte: ceremonial, historia y procedimientos*, Madrid, Alianza, 1974.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: *El Derecho penal de la Monarquía absoluta, siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Tecnos, 1969.
- *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza, 1982.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M.: *Cárcel de mujeres en el Antiguo Régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*, Madrid, Dykinson, 2019.
- ULRICH, D.: “La répression en Bourgogne au XVIIIe siècle”, *Revue historique de droit français et étranger*, Quatrième série, Vol. 50, No. 3 1972, p 398-437.
- VELASCO MEDINA, F.: “La nueva organización militar y la seguridad interna de la ciudad”, *El Madrid militar. I. Ejército y ciudad (850-1815)*, Madrid, 2004, Ministerio de Defensa, pp. 295-300.
- VERMEESCH, G., HEIJDEN, M., van der, and ZUIJDERDIJN, J.: *The Uses of Justice in Global Perspective, 1600–1900*, London, Routledge, 2019.
- VIDAL GALACHE, F. y B.: *Bordes y bastardos. Una historia de la Inclusa de Madrid*, Madrid, Compañía literaria, 1995.
- VILLALBA PÉREZ, E.: *La administración de la justicia penal en Castilla y en la Corte a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Actas, 1993.
- VIÑÉS MILLET, C.: “El Cuerpo de Inválidos y su organización en el contexto de la reforma del Ejército del siglo XVIII”, *Revista de Historia Militar*, 52, 1982, pp.79-99.

Francisco Javier CUBO MACHADO

Universidad Autónoma de Madrid



LA HECHICERÍA EN MADRID (1561-1700): DEL ESTADO DE LA CUESTIÓN SOBRE LA EUROPA MODERNA A LAS NUEVAS APROXIMACIONES AL FENÓMENO

THE SORCERY IN MADRID (1561-1700): FROM THE STATUS OF THE ISSUE IN EARLY MODERN EUROPE TO NEW APPROACHES TO THE PHENOMENON

Mónica YANGUAS MUÑOZ
Universidad Carlos III de Madrid

Resumen

Este artículo ofrece un panorama historiográfico general sobre la brujería y la hechicería en Europa y España en la Edad Moderna, con una evaluación crítica de las obras principales, desde los primeros escritos científicos hasta las recientes corrientes historiográficas, como la perspectiva de género. Desde un vaciado sistemático y catalogación de 132 casos -fundamentalmente procesos judiciales- que afectaban a la actual región madrileña (1561-1700), basados principalmente en fuentes historiográficas y archivísticas, así como el Portal de Archivos Españoles, realizamos unas primeras observaciones, cualitativas y cuantitativas, complementadas con una visualización georreferenciada, que abren nuevas investigaciones desde la Historia cultural, la prosopografía y la microhistoria.

Palabras clave: historiografía, Historia y género, Madrid, hechicería, Austrias.

Abstract

This article offers a general historiographical overview of witchcraft and sorcery in Europe and Spain in the Early Modern Age, with a critical evaluation of the main works, from the earliest scientific writings to recent historiographical currents, such as the gender perspective. Based on a systematic extraction and cataloguing of 132 cases -mostly judicial processes- that affected the current region of Madrid (1561-1700), mainly based on historiographic and archival sources, as well as the *Portal de Archivos Españoles*, we make a few initial qualitative and quantitative observations, complemented with a geo-referenced visualisation, which open new research from the perspectives of cultural history, prosopography and microhistory.

Keywords: historiography, History and gender, Madrid, sorcery, Habsburgs.

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN: PANORAMA HISTORIOGRÁFICO SOBRE LA BRUJERÍA Y LA HECHICERÍA EN EUROPA Y ESPAÑA EN LA EDAD MODERNA

1.1. RESUMEN, EVOLUCIÓN Y EVALUACIÓN CRÍTICA DE LAS OBRAS PRINCIPALES

1.1.1. *Las tendencias y las obras fundamentales en la historiografía occidental*

Podemos considerar que los primeros escritos científicos centrados en la historia de la brujería y los procesos de hechicería comienzan en el siglo XIX con la publicación por parte de Jules Michelet de *La Sorciere* (1862), donde el autor francés identificaba por primera vez la brujería como *revolución*, un concepto que ha tenido sus ecos en obras más actuales. También son pioneros los estudios primigenios de casos en Salem, en Nueva Inglaterra, por parte de Charles W. Upham (1831) y Elliot W. Woodward (1864). En esta época, desde los campos de la Antropología y la Sociología, James George Frazer estudiaba la magia en las comunidades o culturas humanas a partir de su obra *La Rama Dorada. Un estudio sobre la magia y la religión* (1890). A este antropólogo, hay que añadir las aportaciones del eminente sociólogo Émile Durkheim (1858-1917), estructuralista que llevó a cabo importantes interpretaciones sobre la magia. A finales de la centuria, ya tenemos importantes autores que trazan panoramas generales sobre la denominada caza de brujas, como Wilhelm Soldan Heppel (1880), Jules Baissac (1900) o Henry Charles Lea (1888), que asoció el fenómeno con el fanatismo en su obra *A history of the Inquisition of the Middle Ages* (1888).

En la primera mitad del siglo XX, ya encontramos ejemplos de una historiografía más elaborada, diversa y abundante sobre estas cuestiones en el plano internacional, aunque muchos de estos estudios ya han sido considerados superados, así como criticados y revisados por la propia historiografía. A principios de dicho siglo, a pesar de que en algunos momentos utilizó fuentes falsas, Josep Hansen llegó a realizar una historia de la brujería y la caza de brujas en la Edad Media (1901). Por su parte, George Lincoln Burr publicó algunos estudios sobre la literatura brujoil entre 1914 y 1959, y Margaret Murray estudió la brujería ritual como la supervivencia de antiguos cultos paganos destinados a la fertilidad en *The Witchcraft in the Western Europe* (1921), así como el culto al Dios cornudo de doble rostro, a través de las distintas épocas y civilizaciones, en *The God of the Witches* (1930). La renovadora y revolucionaria Escuela de los Annales tiene un importante representante en estos temas con March Bloch y su conocido ensayo sobre los reyes taumaturgos (1927).

En la segunda mitad de la pasada centuria, nos encontramos con nombres de muchísimo peso en la historiografía internacional que transitan también estos temas, como el hispanista francés Pierre Chaunu (1966); Trevor-Roper, que relaciona el fenómeno con *grupos sociales inasimilables* y lo estudia en las áreas montañosas de los Alpes y los Pirineos (*Religion, the Reformation, and Social Change, and Other Essays*, 1967), o Carlo Ginzburg, que se sumerge en el mundo de la brujería y los cultos agrarios entre los siglos XVI y XVII a través de los *benandanti* en Friuli (*I Benandanti. Stregoneria e culti agrari tra cinquecento e seicento*, 1966). A todos estos nombres de talla internacional, habría que añadir el del antropólogo español Julio Caro Baroja sobre el que hablaremos más tarde en relación con los estudios de la península ibérica.

Con la irrupción de la Nueva Historia Social en el panorama historiográfico internacional en las últimas décadas del siglo XX y el interés, no de los grandes hombres y personajes, sino de la gente corriente, nos encontramos con nombres muy significativos que estudian el fenómeno desde el punto de vista del universo social y local en las distintas comunidades regionales. Así nos encontramos con ejemplos de microhistoria sobre estos temas en la obra *Salem Possessed: Social Origins of Witchcraft* (1974) de Paul Boyer y Stephen Nissenbaum, y con trabajos académicos y divulgativos como los Gaskill (2010) o Hutton (2017), entre otros.

La caza de brujas en este contexto va a ser uno de los temas predilectos, con trabajos muy esclarecedores como los de Guy Bechtel (*La sorcière et l'Occident: La destruction de la sorcellerie en Europe, des origines aux grands bûchers*, 1997) o Leonardo Mora Contreras (“La Brujería y la Caza de Brujas en los siglos XVI y XVII: evolución de un proceso”, 2015). También hay que destacar, en este contexto historiográfico, la aportación que hace Brian Levack en su obra *The Witch-Hunt in Early Modern Europe* (1987). Otros especialistas abordan la cuestión desde los modos de producción y la transición del feudalismo al capitalismo, como Silvia Federici (*Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación primitiva*, 2004), quien, sin olvidar la perspectiva de género, también aporta una visión de continuidad de la brujería con las herejías medievales; la transgresión de los roles sexuales, como Luciano Parinetto (*Streghe e potere: il capitale e la persecuzione dei diversi*, 1998), y la importancia del cuantitativismo y la psicología, como se pone de manifiesto fundamentalmente en Bengt Ankarloo y Gustav Henningsen (*Early Modern European Witchcraft: Centres and Peripheries*, 1990).

En cuanto a la Nueva Historia Cultural, espacio historiográfico en el que se centraría parte de esta investigación, en los últimos años se han producido avances muy

significativos en el ámbito internacional, con obras tan importantes como las relativas a un punto de vista general de las mentalidades, como las de Brian Copenhaver (2015) o Robert Muchembled (1974), sin olvidar las emociones, como examina Jean Delumeau, desde la perspectiva colectiva, en gran parte de su obra -ya considerada un clásico- *El miedo en Occidente* (1994). Tampoco podemos dejar de mencionar las obras que estudian estas cuestiones desde la perspectiva de la demonología y la alquimia, como las publicaciones de María Tausiet y James S. Amelang (2004); desde la psicología y el psicoanálisis, como las de Pamela Stewart y Andrew Strathern (2008); la arqueología de la magia y la brujería, como la de Fernando Bouza Álvarez (2001), o desde la relación entre la magia, la religión y la ciencia, como, por ejemplo, las obras de Paul-Michel Foucault (1987), Bronisław Malinowski (1994), quien entendía la magia en términos de *deseo* y *emoción frustrada*, o Carolyn Merchant (1980), quien se refiere a la masculinización de la práctica médica en detrimento del curanderismo. Por último, una línea de investigación que ha dado grandes resultados, y sigue siendo una perspectiva de vanguardia, sería la perspectiva de género, desde la obra esencialmente de Barbara Ehrenreich y Dreirdre English (*Witches, Midwives, and Nurses: A History of Women Healers*, 1973). Más reciente es la obra *Brujas. ¿Estigma o la fuerza invencible de las mujeres?* (2019) de Mona Chollet, quien aborda la temática desde los estudios feministas y desde el formato ensayo¹.

1.1.2. El panorama historiográfico sobre estas cuestiones en España

En el caso español, si bien muchas de estas tendencias historiográficas han llegado tarde, en los últimos años se han desarrollado líneas de investigación que están dando unos resultados tan relevantes como para que se considere la profundización en este tema una línea historiográfica de vanguardia. Así, desde el punto de vista general, hay obras de gran solvencia que analizan el fenómeno globalmente, como la síntesis de Juan Blázquez Miguel (*Eros y Tanatos. Brujería, hechicería y superstición en España*, 1989), Carmelo Lisón Tolosana (*Las brujas en la Historia de España*, 1992), Jesús Morgado García (*Demonios, magos y brujas en la España moderna*, 1999), Joseph Pérez (*Historia de la brujería en España*, 2010), María Jesús Zamora Calvo (coeditora, junto con Alberto Ortiz, de *Espejo de brujas. Mujeres*

¹ Agradecemos a los profesores Miguel Fernando Gómez Vozmediano y David García Hernán sus orientaciones iniciales, puesto que han enriquecido este estado de la cuestión. Asimismo, para información sobre el panorama historiográfico sobre la América colonial, así como una ampliación de la brujería en Europa en la Edad Moderna, véase y compárese el siguiente listado: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC): *La magia y la brujería en la Edad Moderna: una bibliografía selecta*, s.l., s.f., <https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/30/30082/witchbibibliografia.htm>.

transgresoras a través de la historia (2012), y autora de obras como *Arts maleficorum: brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro* (2016)), Constanza Cavallero (*Las letras y las horcas. Demonología y caza de brujas en los reinos hispanos*, 2025), y, por supuesto, las difundidas obras del gran antropólogo Julio Caro Baroja, especialmente, las de una perspectiva global del fenómeno, como *Inquisición, brujería y criptojudasismo* (1970) o *Magia y brujería* (1987), entre otras muchas.

En los acercamientos que ha habido en los últimos años hacia este tema, hay que remarcar la presencia tan notable de estudios relativos a las diferentes regiones, lo que nos lleva a hablar de una determinada fragmentación regional, hasta cierto punto por los contrastes existentes en la idiosincrasia y procedimientos de este tipo de prácticas, pero también por el enfoque local que las distintas administraciones requieren de este fenómeno. De esta manera, nos encontramos con estudios tan sobresalientes y abundantes como los siguientes, divididos según la región analizada:

- Galicia: Jaime Contreras (*El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia: poder, sociedad y cultura*, 1982); Bernardo Barreiro (*Brujos y astrólogos de la Inquisición de Galicia*, 1885); Carmelo Lisón Tolosana (*Brujería, estructura social y simbolismo en Galicia*, 1987); Ana Liste (*Galicia, brujería, superstición y mística*, 1987) y Xosé Ramón Mariño Ferro (*La brujería en Galicia*, 2006).
- Asturias: Alberto Álvarez Peña (*La brujería en Asturias*, 2004) y Ramón Baragaño (*Mitología y brujería en Asturias*, 1983).
- Cantabria: Francisco Renedo y Jesús Callejo Cabo (*Brujería y superstición en Cantabria*, 2016), autores que vienen de otras áreas, como las Ciencias de la Información.
- País Vasco: Gustav Henningsen (*El abogado de las brujas: brujería vasca e Inquisición española*, 1983); el propio Julio Caro Baroja (*Brujería vasca*, 1975); Antonio Bombín Pérez (*La Inquisición en el País Vasco. El tribunal de Logroño, 1570-1610*, 1997); Mikel Zabala (*Brujería e inquisición en Bizkaia (siglos XVI y XVII)*, 2000); Mikel Azurmendi (*Las brujas de Zugarramurdi: la historia del aquelarre y la Inquisición*, 2013), así como Tomás A. Mantecón Movellán y Marina Torres Arce (“Hogueras, demonios y brujas: significaciones del drama social de Zugarramurdi y Urdax”, 2011).

- La Rioja: Enrique Martínez Glera y Teresa Álvarez González (“Brujería y conjuros en La Rioja”, 2003)².
- Navarra: Julio Caro Baroja (*Las brujas y su mundo*, 1961); Florencio Idoate (*La brujería*, 1983) y Jesús María Usunáriz Garayoa (“La caza de brujas en la Navarra moderna (siglos XVI-XVII)”, 2012, y *Maleficium. Navarra y la caza de brujas (siglos XIV-XVII)*, 2023).
- Aragón: Ángel Gari Lacruz (*Brujería e Inquisición en el Alto Aragón en la primera mitad del siglo XVII*, 1991) y María Tausiet (*Abracadabra omnipotens: magia urbana en Zaragoza en la Edad Moderna*, 2007).
- Cataluña: Javier Tomeo y Juan María Estadella (*La brujería y la superstición en Cataluña*, 1963); Agustí Alcoberro (“Los otros “abogados de las brujas”. El debate sobre la caza de brujas en Cataluña”, 2012), y Pau Castell con su tesis doctoral (*Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya (segles XV i XVI)*, 2013).
- Valencia: Gunnar W. Knutsen (“Después de la condena. Supuestas hechiceras y brujas en Valencia después de sus procesos inquisitoriales”, 2017) y Rafael Solaz Albert (*La Valencia del “más allá”: brujería, hechicería, adivinaciones, rituales, santidades, milagros y sucesos sobrenaturales acontecidos a través de diferentes épocas*, 2010).
- Murcia: Juan Blázquez Miguel (*La hechicería en la región murciana: procesos de la Inquisición de Murcia*, 1984).
- Andalucía: Manuel Barrios (*El tribunal de la Inquisición en Andalucía*, 1991); Rafael Gracia Boix (*Brujas y hechiceras de Andalucía*, 1991); Rocío Alamillos Álvarez (*Inquisición y hechicería en Andalucía: escenarios cotidianos en el siglo XVIII*, 2017); Rafael Martín Soto (*Magia e inquisición en el antiguo Reino de Granada, siglos XVI-XVIII*, 2000), y Antonio Domínguez Ortiz (*Autos de la Inquisición de Sevilla, siglo XVII*, 1981).
- Extremadura: los trabajos conjuntos de María Ángeles Hernández Bermejo con, respectivamente, Isabel Testón Núñez (“Magia y superstición en Extremadura”, 1989) y María Mercedes Santillana Pérez (“La hechicería en el siglo XVIII. El Tribunal de Llerena”, 2003).

² Conviene aclarar que la Inquisición de Logroño se ha estudiado en relación con los procesos vasco-navarros.

- Castilla La Mancha y Castilla y León: Sebastián Cirac Estopañán (*Aportación a la historia de la Inquisición española. Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca)*, 1942); María Luz Cuevas Torresano (“Inquisición y hechicería: los procesos inquisitoriales de hechicería en el Tribunal de Toledo durante la primera mitad del siglo XVII”, 1980); Juan Blázquez Miguel (*Castilla-La Mancha: magia, superstición y leyenda*, 1991); Mercedes López Picher (*Magia y sociedad en Castilla en los siglos XVI y XVII*, aunque acotado especialmente al periodo 1600-1649, 1997), y María Gómez Alonso (*Formas y lenguajes de la brujería en la Castilla interior del siglo XVIII: Imágenes y realidades en contraste*, 2018)³.
- Canarias: Francisco Fajardo Spínola (*Hechicería y brujería en Canarias en la Edad Moderna*, 1992) y Domingo García Barbuzano (*La brujería en Canarias*, 2001).
- Baleares: Antoni Picazo Muntaner (*Inquisició i corrupció*, 2020).
- Madrid: Juan Villarín (*La hechicería en Madrid: brujas, maleficios, encantamientos y sugerencias de la Villa y Corte*, 1993); Juan Blázquez Miguel (*Madrid: judíos, herejes y brujas. El Tribunal de Corte*, 1990), y María Jesús Zamora Calvo (“Madrid, cuna de embrujos, hechizos y represiones en el Siglo de Oro”, 2004).

Dentro de cada región, destacan estudios de caso todavía más específicos, como los de Ángel Elvira y María Inés Sainz (*Brujería y supersticiones en Tierra Estella*, 2006); Jesús Perezagua (*Inquisición y hechicería en la comarca de La Sagra: procesos inquisitoriales seguidos en el Tribunal de Toledo en el siglo XVII*, 2006); Javier Fernández Ortea (“Hechicería y superstición en Alcalá de Henares desde el s. XVII al s. XIX”, 2016), o Gregorio Marañón (*Las hechicerías de Don Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares*, 1936), cuyos estudios han sido continuados por Carlos Puyol Buil (*Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido*, 1993), y Eva Lara Alberola (“El conde-duque de Olivares: magia y política en la corte de Felipe IV”, 2014).

Desde la perspectiva de género en España, hallamos, por ejemplo, a María Helena Sánchez Ortega (*La mujer y la sexualidad en el Antiguo Régimen: la perspectiva inquisitorial*, 1992) y a Yolanda Beteta Martín con su tesis doctoral *Brujas, “femme*

³ En realidad, María Gómez Alonso ha examinado, desde una perspectiva conjunta, los tribunales de Corte, Toledo, Cuenca, Valladolid, Santiago y Logroño en el siglo XVIII.

fatale” y mujeres fálicas. Un estudio sobre el concepto de monstruosidad femenina en la demonología medieval y su representación iconográfica en la modernidad desde la perspectiva de la antropología de género (2016).

En cuanto al análisis de las representaciones culturales en España, también destacan los recientes estudios de Mina García Soormally (*Magia, hechicería y brujería. Entre “La Celestina” y Cervantes*, 2011); Eva Lara Alberola (*Hechiceras y brujas en la literatura española de los Siglos de oro*, 2010) y Ofelia Eugenia Andrés Martín (*La hechicería en la literatura española de los siglos de oro*, 2006), pero también otros precedentes, como las obras de José María Díez Borque (“Conjuros, oraciones, ensalmos... formas marginales de poesía oral en los Siglos de Oro”, 1985); J. Held (“Between Bourgeois Entertainment and Popular Culture: Goya’s Festivals, Old Women, Monsters and Blind Men”, 1987); Carroll B. Johnson (“Of Witches and Bitches: Gender, Marginality and Discourse in *El casamiento engañoso* y *Coloquio de los perros*”, 1991); Pilar Alonso Palomar (*De un universo encantado a un universo re-encantado: magia y literatura en los siglos de oro*, 1994); Clive Griffin (“Celestina’s Illustrations”, 2001) o Juliet Wilson-Bareau (*Goya: Drawings from his Private Album*, 2001). A estas publicaciones se añade la reciente obra de Pilar Pedraza Martínez, *Brujas, sapos y aquelarres* (2023), sobre el análisis concreto de fuentes iconográficas.

Como se pone de manifiesto, la investigación sobre las prácticas y los procesos de hechicería y brujería en la sociedad de los siglos XVI y XVII permite crear el escenario historiográfico pertinente para abordar el caso de Madrid en la época de los Austrias, puesto que hay una bibliografía histórica de una relativa abundancia y, en la mayor parte de los casos, de gran calidad, teniendo en cuenta, además, que existe un grado muy notable de interdisciplinariedad en las obras que estudian el fenómeno.

Hasta ahora, desde la perspectiva de lo que la teoría nos puede aportar, resultan interesantes los lugares comunes que se pueden encontrar en las obras de referencia sobre el tema que han sido transitados. Por ejemplo, en un nivel internacional hallamos, como ya hemos visto, la magia y la religión, la denominada caza de brujas, las mentalidades, la perspectiva de género, la arqueología, así como la representación cultural en la imprenta y la pintura. Desde el punto de vista de la brujería en España, si bien hay lagunas importantes, sombras y espacios oscuros, que esperamos contribuir a disipar y esclarecer, hay temas que nos aportan una base teórica fundamental, como, por ejemplo, la Inquisición; las creencias, como el aquelarre, o las representaciones culturales, principalmente literarias.

1.2. UNA APROXIMACIÓN A LA BIBLIOGRAFÍA EXISTENTE SOBRE LA GESTIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL RESPECTO A ESTE TEMA

Sin embargo, en lo que se refiere a la bibliografía existente sobre la gestión, la conservación y el desarrollo de este tema respecto al patrimonio cultural, no se puede decir, ni mucho menos, lo mismo. Sabemos bastante sobre el mundo de las *brujas* en esta época, aunque, naturalmente, queda todavía mucho por hacer, pero en cuanto a la gestión, la conservación y el patrimonio de la documentación sobre estos temas existe un desierto de literatura científica de muy amplias dimensiones. Tan solo podemos citar, en el caso de España, a Rodríguez Bausá, con sus ensayos divulgativos sobre leyendas de determinada ciudad (*La vuelta a Toledo en 80 leyendas. Utilización didáctica de las leyendas y tradiciones*, 2003), o, especialmente reseñable, la obra de José Manuel Morales Gajete, Ricardo David Hernández Rojas y María Genoveva Dancausa Millán (*Turismo oscuro: estudio de la oferta y potencial en Córdoba y provincia*, 2017). Mención especial tiene el Museo de las Brujas de Navarra, en Zugarramurdi, aunque en el caso de Madrid, los trabajos que se han hecho, en relación con la transferencia del conocimiento, no están relacionados, *grosso modo*, con el patrimonio documental ni cultural, ni mucho menos, con una base científica de investigación en fuentes primarias de los archivos secundarios de rigor científico.

Desde el punto de vista de la gestión y la conservación del patrimonio, tenemos obras importantes que nos ayudan a tener una referencia teórica fundamental en estas cuestiones. Por un lado, en lo que se refiere a la gestión y la conservación del patrimonio cultural, resultan de especial interés las recientes publicaciones de Mikel Imanol Rotaeche González de Ubieta (*Ética y crítica de la conservación del patrimonio cultural*, 2021); Ignacio González-Varas Ibáñez (*Conservación del patrimonio cultural: teoría, historia, principios y normas*, 2018) y Ana María Macarrón Miguel (“Conservación del patrimonio cultural: criterios y normativas”, 2008). Por otro lado, el patrimonio documental histórico requiere de unas pautas específicas para su presentación, por lo que, en este sentido, sirven de gran apoyo los estudios de Luis Crespo Arcá (“Materiales y pautas de trabajo que mejoran la conservación del patrimonio documental y bibliográfico”, 2008); Juan Ramón Romero Fernández-Pacheco (“La conservación del patrimonio documental. Procedimientos y técnicas”, 2004); Fernando de la Ossa Díaz (“Reproducción de documentos y conservación del patrimonio documental”, 2002) y Rafaela González Díaz (“Archivos y microfilm: la reproducción como conservación. La conservación de la reproducción”, 2002).

2. CONSIDERACIONES GENERALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

2.1. PANORAMA GENERAL DE LA BRUJERÍA, LA HECHICERÍA Y LAS MUJERES

Por consiguiente, advertimos que una intersección entre el patrimonio cultural y la realidad histórica de Madrid (1561-1700), sin olvidar la perspectiva de género, podría ser interesante para arrojar luz sobre determinadas lagunas historiográficas; si bien es cierto que resulta evidente la asociación mental que existía entre la consideración de la mujer y su vinculación con la brujería, lo que respondería a la pregunta de por qué las mujeres eran más acusadas y perseguidas en cuestiones ligadas a la magia, la hechicería y la brujería.



Fig. 1. Principales áreas de análisis. / Elaboración propia.

Ya los estudios de Caro Baroja (2006) se referían a la misoginia como un factor clave en estos procesos⁴. Según Blázquez Miguel (1989): (...) *se sigue casi un proceso de satanización de la mujer, patente, sobre todo, en épocas de pestes, cismas, guerras, y temores de cualquier tipo* (...) ⁵. La *satanización de la mujer* -o bien la *feminización de la brujería*⁶- vienen a referirse a un proceso cultural a lo largo de la historia. Aun cuando en países como España o Italia, en ocasiones, la consideración de la brujería fuese la de la mera fantasía, esta se asociaba con mentes desequilibradas mayoritariamente femeninas⁷.

⁴ CARO BAROJA, J.: *Las brujas y su mundo*, Madrid, 2006, pp. 144-150.

⁵ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Eros y Tanatos. Brujería, hechicería y superstición en España*, Toledo, 1989, p. 20.

⁶ LISÓN TOLOSANA, C.: *Las brujas en la historia de España*, Madrid, 1996, p. 145.

⁷ LÓPEZ PICHER, M.: *Magia y sociedad en Castilla en los siglos XVI y XVII* [1600-1649], Madrid, 1997, p. 14, <https://docta.ucm.es/entities/publication/e1e260a6-ade4-4c3c-9b20-1d8e4bc02bb9>.

Asimismo, la incorporación de la perspectiva de género sobre estas cuestiones ha permitido examinar, como objeto de estudio, la violencia hacia las mujeres. Así pues, las largas declaraciones de algunas mujeres de Lesaca en 1609, en el contexto de las persecuciones vasco-navarras, vienen a confirmar los malos tratos a los que, en ocasiones, fueron sometidas por sus convecinos⁸. Por ejemplo, en una carta de Aranibar, este último, como abad de Urdax, confesaba haber ordenado vejaciones y prisiones en su distrito, al parecer porque contaba con la aprobación del inquisidor Becerra para prender a las denominadas *maestras de los aquelarres*⁹, e incluso algunas jóvenes sospechosas de ser amantes del demonio fueron examinadas por matronas para comprobar su doncellez¹⁰.

La brujería y la hechicería muestran una conexión con esta violencia que se ejercía sobre las mujeres. Aunque en bastantes comarcas de España no tuvo tanto arraigo como en otras regiones europeas, véase, como muestra de ello, el famoso *Malleus malificarum* (1486) de Kramer y Sprenger, en el que la mujer aparece descrita en términos de *peligro doméstico* o *mal de la naturaleza*¹¹, y la brujería en términos de *crimen femenino*¹². En España, un ejemplo podría ser el -menos conocido- *Tratado de la fascinación* (1663) del médico Diego Antonio Méndez de Robledo, ubicado en el Archivo Histórico de la Nobleza, en adelante A.H.NOB., donde se observa un estigma bastante generalizado sobre la mujer que tenía la menstruación y su asociación mental con el mal de ojo¹³, o el famoso *Tratado sobre supersticiones y hechicerías* de Martín de Castañega (1529). Aunque Castañega (1529) se muestra partidario de que todo se trataba más bien de ilusión y engaño del demonio, lo cierto es que afirma que hay más mujeres brujas que hombres porque entiende que *son más curiosas en saber y escudriñar las cosas ocultas*¹⁴. El tratadista (1529) recogía afirmaciones como las siguientes: (...) *la pobreza es muchas veces ocasión de muchos*

⁸ CARO BAROJA, J.: *Inquisición, brujería y criptojudasmo*, Barcelona, 1972. pp. 231-236.

⁹ CARO BAROJA, J.: *Inquisición, brujería y...*, pp. 243-245.

¹⁰ LISÓN TOLOSANA, C.: Op. cit., p. 155.

¹¹ FAJARDO SÁNCHEZ, L.A.: “Del *Malleus Maleficarum* a los feminicidios actuales”, *Oñati socio-legal series* 5, 2, 2015, pp. 472-497, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5103541>.

¹² FEDERICI, S.: *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Madrid, 2018, p. 157.

¹³ YANGUAS MUÑOZ, M.: “Supervivencia y contrastes culturales de las creencias grecolatinas en España en la Edad Moderna: El caso de magia y hechicería”, *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, coordinado por José María Imízcoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eribe y Andoni Artola Renedo, 2023, pp. 2567-2581, <https://digital.csic.es/handle/10261/356526>.

¹⁴ LISÓN TOLOSANA, C.: Op. cit., pp. 54-71.

*males; Las mujeres son compendio de todos los vicios y las viejas y pobres más aún, si cabe, que las jóvenes*¹⁵.

Al fin y al cabo, la bruja viene descrita como un *personaje anormal y antisocial*, donde se evidencia la oposición de las mujeres acusadas de brujería o hechicería al canon o prototipo de feminidad establecido, ya que muchas de las acusadas, que provocaban sospecha, eran mujeres sin raíces locales y/o aquellas que representaban roles tensos y conflictivos en la propia comunidad¹⁶. Sin embargo, a su vez, se observa un doble filo en el papel de la hechicera o la bruja, es decir, una doble vertiente, tanto negativa como positiva, en este último caso en relación con la figura de la sabia, que es depositaria de conocimientos sobre enfermedad, dolor y malestar, por lo que se mueve entre el diagnóstico y la prescripción, aunque también en la esfera metafísica, puesto que tiene la profesión de quitar el mal de ojo. Como señala Lisón Tolosana (1996): *La sabia aconseja, bendice, restaura el orden, domina al mal e imparte el bien*¹⁷. Así pues, aunque también active el maleficio, contribuye, en términos de López Picher (1997), a la *resolución de los problemas de la comunidad*¹⁸, con vistas a cuestiones cotidianas; sanitarias, en relación con el curanderismo y sus conocimientos de transmisión oral, y/o incluso económicas.

2.2. LA CUANTIFICACIÓN Y LAS DISCREPANCIAS EN ESTUDIOS PREVIOS SOBRE EL TRIBUNAL TOLEDANO

Si nuestro objeto de estudio se focaliza específicamente en Madrid, conviene tener en cuenta que esta región tenía la particularidad de que sus vecinos eran procesados por la Inquisición toledana, al menos hasta mediados del siglo XVII, lo que nos obliga a sumergirnos en las investigaciones previas sobre este interesante tribunal inquisitorial. Los estudios de López Picher (1997) sobre la Inquisición toledana sostienen que el número de personas analizadas -no de expedientes- con implicación directa o indirecta en procesos por hechicería (1600-1649), es de 173, de modo que 133 son mujeres -casi un 80%- y 40 hombres¹⁹. Desde el *Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el Tribunal del Santo Oficio. De la Inquisición de Toledo y de las informaciones genealógicas de los reprobados a oficios del mismo* (1903), Cuevas Torresano (1980) cuantifica 346 procesos en el período que abarcan los

¹⁵ CARO BAROJA, J.: *Las brujas y...*, p. 201.

¹⁶ LISÓN TOLOSANA, C.: Op. cit., pp. 186; 345.

¹⁷ LISÓN TOLOSANA, C.: Op. cit., pp. 307; 269-295.

¹⁸ LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., p. 516.

¹⁹ LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., p. 76.

siglos XVI-XVIII, de los cuales 49 procesos -correspondientes a 34 mujeres y 15 hombres- se corresponden con causas por hechicería en el tribunal toledano durante el siglo XVI, y un total de 217 -163 mujeres y 54 hombres- por el mismo motivo en el siglo XVII, la mayoría enmarcados en la primera mitad de dicha centuria²⁰. En su momento, Cirac Estopañán (1942) cuantificaba 296 documentos referentes a hechicerías en el Archivo Histórico Nacional, en adelante A.H.N., procedentes del Tribunal de Toledo, entre los que se ubicaban 167 procesos, entre informaciones sumarias o confesiones de los propios acusados²¹. Mientras tanto, los -ya clásicos- trabajos de Dedieu, Henningsen y Contreras se basaban en *relaciones de causas de fe*, con lo cual la cifra se elevaba, en los estudios de Dedieu, a 373 casos de hechicería, aproximadamente un 5% del total de los 7.216 casos desempeñados por el tribunal toledano, aunque los estudios, bastante más recientes, de Morales Estévez (2020) cuantifican un total de 353 causas de hechicería juzgadas en el tribunal toledano (1524-1819), de las cuales casi la mitad -un 44,47%- finaliza con condenas, mientras que el 74,5% -263 casos- se corresponden con mujeres procesadas²². Pese a que las *relaciones de causas de fe* también han recibido sus críticas²³, lo cierto es que Panizo Santos (2014) sostiene que estamos ante una *fuentes fiable y creíble*, ya que se trata de un documento de gestión interna, en el que no había un interés por la manipulación de los datos, de forma que, ante la ausencia de procesos de fe, hallamos estas relaciones como prueba de su existencia. En un principio eran documentos con información escueta (nombre del acusado, su naturaleza o vecindad, delito cometido y sentencia), aunque con el paso del tiempo se fue ampliando cada vez más la información²⁴.

²⁰ CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Inquisición y hechicería: los procesos inquisitoriales de hechicería en el Tribunal de Toledo durante la primera mitad del siglo XVII”, *Anales toledanos*, 13, 1980, p. 54, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2009182>.

²¹ CIRAC ESTOPAÑÁN, S.: *Aportación a la historia de la Inquisición española. Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca)*, Madrid, 1942, p. 210.

²² MORALES ESTÉVEZ, R.: “El algoritmo de la hechicería. Análisis cuantitativo y cualitativo del archivo inquisitorial toledano”, *Edad de oro*, 39, 2020, pp. 48; 51; 56, https://revistas.uam.es/edadoro/article/view/edadoro_2020_39_002.

²³ MORALES ESTÉVEZ, R.: “Art. cit.”, p. 56.

²⁴ PANIZO SANTOS, J.I.: “Aproximación a la documentación judicial inquisitorial conservada en el Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 39, 2014, p. 265, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4872722>.

2.3. LA VERTIENTE SOCIOECONÓMICA DE LA HECHICERÍA Y LA VIDA COTIDIANA

López Pitcher, en su tesis doctoral (1997), concluía que *La mujer es la protagonista indiscutible de la realidad mágica castellana, en cualquiera de los campos que la consideremos (oficiante-cliente) (...)²⁵*. Si nos preguntamos por qué las mujeres acudían al espacio de la adivinación, la hechicería y la brujería, Cuevas Torresano (1980) apunta a una vertiente económica que no debemos perder de vista, como es la carencia de recursos económicos, unido a un mínimo nivel cultural y una desprotección o unas condiciones vitales difíciles²⁶. Precisamente, ante la brecha económica y cultural entre hombres y mujeres, o la problemática socioeconómica, las mujeres podían optar por la hechicería y convertirla en un oficio o fuente de ingresos, ya sea a través de dádivas o regalos, dinero y/o de ambas formas²⁷. Al fin y al cabo, así *remediaban su miseria*, en términos de Cirac Estopañán (1942)²⁸. Está claro que podría haber una cuestión económica de fondo, ya que la hechicería suponía una fuente de sustento económico para muchas mujeres, que incluso podían establecer sus propias redes de influencia o entramados socioeconómicos²⁹.

Federici (2019) alude a un contexto de *degradación social de las mujeres* el cual se produciría a través de la legislación; la diferenciación de los espacios, público y privado; la literatura y la cultura, y la propia campaña del terror, con las persecuciones por brujería, acentuadas en diversas regiones³⁰. Pese a ello, de acuerdo con Fernández Ortea (2016): *Las mujeres ejercieron profesiones manuales como lavanderas, costureras, artesanas, criadas, cantineras... en muchos casos suponían un complemento económico a la familia*³¹, y, según Morales Estévez (2020), la mayoría de las

²⁵ LÓPEZ PITCHER, M.: Op. cit., pp. 514-516.

²⁶ CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. Cit.”, p. 55.

²⁷ Véase, por ejemplo: “Proceso de fe de Juana de Prado [alias la Sevillana]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 93, Exp. 16 y 18, 1630-1632, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442499?nm>.

²⁸ CIRAC ESTOPAÑÁN, S.: Op. cit., p. 216.

²⁹ En este sentido, uno de los casos más estudiados por la historiografía es el de Josefa Carranza (1622-1623) que ofrecía a una amplia clientela -en la que muchos vecinos calificaban a la acusada como santa o curandera- un dilatado repertorio de conjuros, rituales, oraciones supersticiosas, etc. Su caso, que referenciamos a continuación, ha sido examinado por Cirac Estopañán (1942); López Pitcher (1997); Cuevas Torresano (1980); Zamora Calvo (2004), quien a su vez se basa en los estudios de Río (1997), y el denominado Grupo Madrid (2022), tomando como base algunos de estos trabajos: “Proceso de fe de Josefa Carranza”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 83, Exp. 10, 1622-1623, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434902>.

³⁰ FEDERICI, S.: Op. cit., p. 157.

³¹ FERNÁNDEZ ORTEA, J.: “Hechicería y superstición en Alcalá de Henares desde el s. XVII al s. XIX”, *XV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 2016, p. 603.

mujeres procesadas por hechicería se encontraba vinculada a trabajos de escasa cualificación, mayoritariamente de la industria textil (costurera, hiladora de oro y plata, lavandera, calcetera, etc.), o al mundo de la prostitución³². Blázquez Miguel (1990) va más allá e incluso establece una relación entre hechicería y prostitución, que identifica con *una verdadera plaga en Madrid*³³. Si bien ya hemos obtenido datos preliminares sobre aspectos como el sexo, la edad, el origen geográfico, la localización urbana y las penas judiciales, en las sentencias, otras variables relevantes -como los oficios que ejercían los acusados en Madrid o su estado civil- están aún en proceso de una mayor sistematización³⁴, aunque podemos adelantar, a modo de ejemplo, que, tal y como se registra en el Portal de Archivos Españoles, en adelante P.A.R.E.S., algunas procesadas en determinados casos en Madrid ejercían oficios como frutera³⁵, lavandera³⁶ o criada³⁷. Respecto al estado civil, a pesar de que a menudo se ha hablado de la persecución de viudas y mujeres solteras, López Picher (1997) ya realizó aportaciones interesantes para el distrito toledano en los procesos de hechicería (1600-1649): pese a que en 55 procesos no constaba su estado civil, contabilizó 18 solteros -9 hombres y 9 mujeres-; 71 casados -62 mujeres y 9 hombres-, así como 29 viudos -28 mujeres y 1 hombre-³⁸.

Si tenemos en cuenta la situación social en la que estaban inmersas las mujeres, especialmente interesantes resultan las consultas que realizaban los clientes a los officiantes de métodos adivinatorios, como el uso del cedazo y las tijeras, las habas o la cartomancia. Por ejemplo, contabilizamos el uso de las habas, un elemento cotidiano en la sociedad castellana, usado como método adivinatorio, en 23 casos en Madrid, así como la hidromancia en 14 casos madrileños, con el uso de elementos cotidianos, como barreños u orinales.

³² MORALES ESTÉVEZ, R.: “Art. cit.”, p. 48.

³³ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes y brujas. El Tribunal de Corte (1650-1820)*, Toledo, 1990, p. 120.

³⁴ Para la elaboración del corpus no se han añadido aún las informaciones de las aludidas *relaciones de causas de fe*, sino los propios *procesos de fe*, principalmente localizados desde fuentes historiográficas y desde el Portal de Archivos Españoles, en adelante P.A.R.E.S., aunque también desde la documentación de archivo.

³⁵ “Proceso de fe de Mariana de Morales [junto con María Magdalena e Isabel Morales, su hija]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 7, 1618, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4441890?nm>.

³⁶ “Proceso de fe de Inés Rodríguez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 2, 1618, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4482406?nm>.

³⁷ “Proceso de fe de Beatriz Sánchez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 95, Exp. 12, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442968?nm>.

³⁸ LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., p. 82.

En cuanto a los métodos adivinatorios como reflejo de las preocupaciones que tenía la sociedad madrileña en su vida cotidiana, López Pitcher (1997) arroja luz sobre ello al afirmar que los asuntos consultados por las mujeres en esos espacios adivinatorios estaban vinculados a la vida conyugal, y a posibles malos tratos dentro de ella, con preguntas como *Si su marido venía en paz; Si reñiría con su marido; Si el marido vendría triste; Si su marido le pegaría; Si el marido está enojado; Si le convenía volver con su marido; Si el marido que se marchó la quería o Si un matrimonio se quería bien*³⁹. De este modo, es más que probable que las motivaciones que condujeran al uso de la magia entre hombres y mujeres fuesen distintas. Es más, la astrología, la nigromancia y los exorcismos aparecen como actividades principalmente masculinas, con matices más intelectuales, culturales y pragmáticos, por ejemplo, en ocasiones ligados a la búsqueda de tesoros⁴⁰.

3. NUEVAS CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS Y ESTUDIOS DE CASO: ANÁLISIS PRELIMINAR. PRIMERAS OBSERVACIONES Y APROXIMACIONES

3.1. LAS PARTICULARIDADES DE LA REGIÓN MADRILEÑA: AVANCES Y DIFICULTADES METODOLÓGICAS EN LA INVESTIGACIÓN

Como se puede observar en el estado de la cuestión aportado en este artículo, las regiones septentrionales son las más estudiadas, principalmente Navarra, País Vasco, Galicia y algunas zonas de Castilla, mientras que los estudios en otras zonas, como Extremadura o Baleares, son más escasos, lo que en algunos casos quizá venga dado por las propias condiciones de conservación del archivo de los tribunales. Para el caso concreto de Madrid sorprende que no haya una relación equilibrada entre su peso demográfico en el conjunto de la monarquía, especialmente desde que Madrid se convierte en corte en 1561, y las obras dedicadas a este fenómeno, aspecto que, de alguna manera, queremos mitigar o aminorar en este artículo. Blázquez Miguel (1990) recoge algunas apreciaciones sobre la demografía madrileña. Estima que, a la altura de 1571, Madrid contaría con aproximadamente 18.000 habitantes; 43.000 habitantes, en 1594, mientras que ubica las cifras de 1650, según estudios previos de Caro Baroja (1963), en aproximadamente 130.000 habitantes⁴¹:

³⁹ LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., pp. 160-161.

⁴⁰ LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., pp. 78; 516.

⁴¹ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: Op. cit., pp. 15; 18.

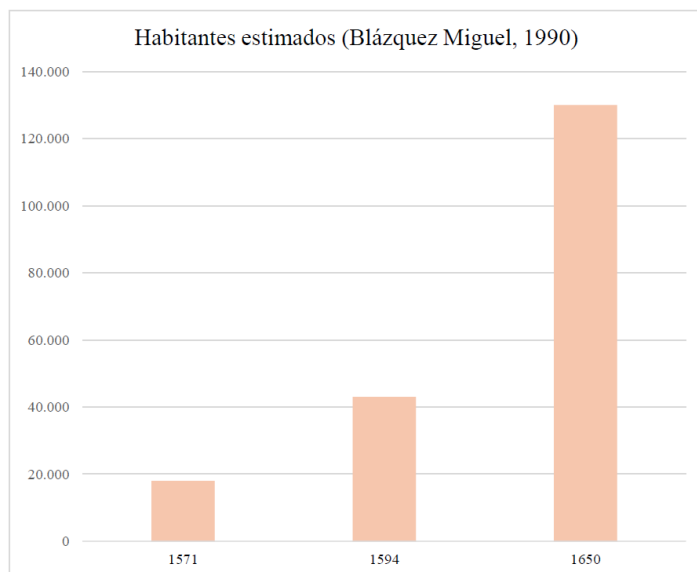


Fig. 2. Estimación de habitantes en Madrid, según la obra de Blázquez Miguel (1990). /
Elaboración propia.

Dado el enorme volumen de información, decidimos acotar el objeto de estudio desde el momento en que Madrid se convierte en corte y, por consiguiente, en foco de atracción migratorio (1561-1700), aunque, teniendo en cuenta que probablemente este fenómeno también afectó a localidades cercanas, hemos decidido delimitar el objeto de estudio a lo que actualmente se corresponde con los límites de la Comunidad de Madrid. Así pues, este trabajo presenta un avance de la investigación en curso, centrada en las persecuciones por magia, hechicería y brujería en Madrid (1561-1700).

Resultaría lógico que Madrid concentrase la mayoría de las prácticas y rituales, puesto que, si, por cuestiones demográficas, superaba en cifras de población a cualquier otra villa, debía concentrar también el mayor número de hechiceras. Aunque López Picher (1997) no recoge en Madrid algunos de los conjuros o prácticas que ella misma localiza en otros procesos de hechiceras castellanas, como los catalogados como *Granos de trigo*, *Oración de las Ánimas del Purgatorio* u *Oración a una estrella*, que quizá sean más excepcionales, sí podemos encontrar en Madrid la mayoría de los rituales que registra en su tesis doctoral: *Habas*; *Naipes*; *Huevo en recipiente con agua* -de modo que estos tres también se pueden encontrar en Alcalá de

Henares-; *Granos de cebada*; *Proverbios*; *Cedazo y tijeras*; *Chapín y tijeras*; *Sartén y agua en el fuego*; *Rosario*; *Servilletas con nudos*; *Piedra alumbre y brasero encendido*; *Polvos negros y vela encendida*; *Varillas de olmo*; *Pie en caldero con agua*; *Tierra y huesos de difuntos*; *Tiras de papel*; *Cédulas*; *Palmos en el brazo*; *Palmos en el suelo*; *Oración a san Cristóbal*; *Redoma con agua*; *Sal en la lumbre*; *Sal en un pozo*; *Estrellas que se enfrentan*; *Figuras de cera*; *Clavos*; *Círculo y oración*; *Geomancia*; *Piedras preciosas*; *Rayas de la mano*; *Espejo*; *Orinal y paja de estera*; *Familiar*; *Oración de san Juan y candela*, y *Redoma y escudilla*⁴².

Tal y como ya se ha puesto de manifiesto, Madrid no contó con un tribunal inquisitorial propio hasta, al menos, mediados del siglo XVII, de manera que los expedientes eran procesados por el Tribunal de Toledo cuando se consideraba que rozaban la herejía, e incluso posteriormente trabajaron conjuntamente los tribunales de corte y la Inquisición toledana⁴³, que realizaba de manera frecuente, como ya dejó patente Dedieu (1977; 1989), las denominadas visitas al distrito, especialmente entre 1570 y 1579. En 1602-1607 se revitalizaba la actuación del tribunal toledano sobre Madrid, lo cual coincidía con el traslado de la corte a Valladolid⁴⁴. Dedieu ya delimitó el distrito de la Inquisición de Toledo, creada en 1485, desde Somosierra hasta Sierra Morena, y en una franja de 200 kilómetros en sentido este-oeste, lo cual abarcaría las actuales provincias de Madrid, en su totalidad; Toledo y Ciudad Real, casi completas, y Guadalajara, en su tercio occidental⁴⁵.

Pese a los amagos de creación de un tribunal propio, *el verdadero comienzo del funcionamiento de la Inquisición en Madrid* no se daría hasta prácticamente los años 1648-1650, cuando se empezó a usar la expresión *Despacho de Corte*, para el Tribunal de Corte, cuyo ámbito de actuación se limitó estrictamente a la villa de Madrid y cuyas antiguas cárceles y casas se ubicaban en los alrededores de la plaza de Santo Domingo, en la actual calle de Isabel la Católica, antigua calle del Espíritu Santo, conocida como *Inquisición* o calle Premostenses, como figura en el conocido Plano de Teixeira (1656)⁴⁶. En comparación con otros territorios, este tribunal, que no ha sido tan estudiado por la historiografía, no prestó tanta atención a los delitos de superstición mientras estuvo en activo: se conservan 104 procesos que suponen el 6% del total de las causas archivadas, por distintos motivos⁴⁷. Asimismo, desde una

⁴² LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., pp. 358-359.

⁴³ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Eros y Tanatos...*, p. 257.

⁴⁴ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes...*, pp. 14-15.

⁴⁵ LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., p. 24.

⁴⁶ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes...*, pp. 18; 29.

⁴⁷ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes...*, p. 192.

comparación con otros tribunales, el Tribunal de Corte tiene otra particularidad, en relación con la Hacienda: Madrid no generó beneficios para sus propias arcas, sino que fueron destinados a otros tribunales que presentaban unas mayores necesidades financieras, como el de Cuenca, que se benefició de las confiscaciones de ricos judaizantes portugueses en Madrid (1650-1660), o a la Suprema, que anualmente sí otorgaba consignaciones para el mantenimiento del Despacho de Corte -al menos se tiene constancia fehaciente de ello a la altura de principios del Siglo de las Luces-⁴⁸.

Debemos tener en cuenta esta idiosincrasia con vistas a la identificación de personas procesadas en Madrid por magia, hechicería y brujería (1561-1700), en el vaciado sistemático, junto con las correspondientes tareas de localización, identificación y catalogación de fuentes primarias que estamos realizando -reconstruido, como ya hemos mencionado, principalmente a partir de fuentes historiográficas, P.A.R.E.S. y determinados archivos físicos, en la fase actual de la investigación-.

Por supuesto, esto se añade a las dificultades metodológicas propias que presenta por sí misma la sección inquisitorial toledana en el A.H.N., como los cambios en las signaturas y su numeración; el hecho de que un solo proceso asociado o catalogado con una única persona y una sola signatura puede aglutinar, en la praxis, a varias personas; la falta de digitalización, o algunas lagunas asociadas con las *relaciones de causas*⁴⁹. Hemos observado dichas modificaciones en las signaturas al comparar la obra de Cirac Estopañán (1942) con la de López Picher (1997) y los registros en P.A.R.E.S. Aun así, a pesar de estas complicaciones metodológicas, que se añaden a las destrucciones, el abandono y el propio devenir del patrimonio documental, Toledo es uno de los cinco tribunales inquisitoriales que conserva sus procesos de fe -en 212 legajos-, junto con los de Canarias, Cuenca, Valencia y Zaragoza, del total de los 16 tribunales españoles. Precisamente el archivo del Tribunal de Toledo se salvaguardó porque se remitió al Archivo General Central de Alcalá de Henares y, desde este punto, fue transferido al A.H.N. (1896), como recogen los estudios decimonónicos de Vignau (1898)⁵⁰.

Continuando principalmente con la labor de Dedieu (1979), Cuevas Torresano (1980), Blázquez Miguel (1989; 1990), López Pitcher (1997) y Gómez Alonso (2018), seguimos con un vaciado sistemático de fuentes primarias localizadas, que nos permite una profundización en el perfil sociológico de los acusados por hechicería y brujería en la región de Madrid, de modo que estamos registrando de una

⁴⁸ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes...*, pp. 21-22.

⁴⁹ MORALES ESTÉVEZ, R.: "Art. cit.", pp. 44-56.

⁵⁰ PANIZO SANTOS, J.I.: "Art. cit.", pp. 260-261.

manera sistemática los siguientes datos: proceso y/o fuente primaria, así como la ubicación de la fuente, en el archivo, y si esta se encuentra digitalizada o no; fecha; contexto político; procedencia del acusado/a; referencia u omisión del caso en investigaciones previas; breve descripción y principales acusaciones; finalidad de las prácticas; condición socioeconómica y cultural (profesión, estado civil y, si es posible, grado de alfabetización); procedencia o nacimiento del acusado; genealogía; edad; condenas; localizaciones geográficas -tanto zonas de residencia y actuación dentro de Madrid como la procedencia de los acusados-, y observaciones. Aunque ciertamente podemos encontrar lagunas, carencias informativas o datos fragmentarios, lo cierto es que los procesos judiciales inquisitoriales, que se conservan completos, nos ofrecen mucha información sobre los acusados e implicados. Curiosamente, en esta extracción de datos hemos advertido que parte de los personajes que vivieron en la región madrileña también se localizan entre los expedientes de la inquisición conquense. Esto se añade a las dificultades del procedimiento metodológico, ligado a la intervención de los distintos tipos de justicia -tanto eclesiástica como civil-, lo cual nos ha llevado a la localización de casos concretos en el Archivo General de Simancas e incluso en el Archivo General de la Corona de Aragón, en adelante A.G.S. y A.C.A., respectivamente. Asimismo, la frecuente homonimia en los nombres propios dificulta el contraste de fuentes.

Aun así, este artículo presenta una primera aproximación a una muestra representativa de un corpus constituido por 132 casos, principalmente procesos judiciales por hechicería y/o brujería en Madrid entre 1561 y 1700⁵¹, aunque lo cierto es que el número de personas implicadas en ellos, de manera directa, como acusados o procesados, o indirectas, como personas mencionadas, es todavía mayor. De los 132 casos o procesos, 81 se enmarcaron o se iniciaron en el reinado de Felipe IV (1621-1665), es decir, más de un 61% del corpus. Aunque sería interesante profundizar en la evolución de esta tendencia en Madrid y las causas de ello -más allá de las demográficas-, Morales Estévez (2020) apunta a un notable aumento de las persecuciones por hechicería en el distrito toledano principalmente en la década que va desde 1620 hasta 1630, coincidente con la dinámica de las persecuciones en el continente europeo⁵². Mientras tanto, 22 procesos se corresponden con el reinado de Felipe III (1598-1621); 19 con el de Carlos II (1665-1700), y tan solo 4 con el período de Felipe II (1556-1598)⁵³. En la historiografía española, muchos de los casos han

⁵¹ Si bien este artículo ofrece una primera aproximación cuantitativa y cualitativa, su estudio completo y su análisis en profundidad se desarrollará en futuras publicaciones.

⁵² MORALES ESTÉVEZ, R.: "Art. cit.", p. 53.

⁵³ En los 6 procesos restantes todavía no hemos identificado la fecha exacta.

sido desarrollados en estudios previos, habida cuenta de que otros procesos, aunque algunos mencionados por ciertos autores como Zamora Calvo (2004)⁵⁴ o Cirac Estopañán (1942)⁵⁵, permanecen, sin embargo, inéditos, o al menos no se han estudiado lo suficiente⁵⁶.

Período político	Cifras (n.º de procesos)	Porcentaje
Felipe II (1556-1598)	4	3,03
Felipe III (1598-1621)	22	16,67
Felipe IV (1621-1665)	81	61,36
Carlos II (1665-1700)	19	14,39
Fecha incierta	6	4,55

Fig. 3. Primera aproximación a la cronología y a los períodos políticos de los procesos en nuestra muestra (1561-1700). / Elaboración propia.

En la fase de cruce de fuentes, se han identificado con cierto grado de certeza siete individuos que figuran tanto en procesos judiciales como en la documentación conservada en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y el madrileño Archivo de Protocolos. Ciertamente, de un listado de 164 personajes implicados directa o indirectamente en los procesos, supone tan solo aproximadamente un 4%, pero no conviene desestimar que abre una interesante línea futura de análisis *prosopográfico*

⁵⁴ ZAMORA CALVO, M.J. “Madrid: cuna de embrujos, hechizos y represiones en el Siglo de Oro”, *Alpha: revista de artes, letras y filosofía*, 20, 2004, pp. 279-291, <https://repositorio.uam.es/handle/10486/668758>.

⁵⁵ CIRAC ESTOPAÑÁN, S.: Op. cit.

⁵⁶ Por ejemplo, estos son algunos de los documentos localizados que consideramos que requieren de un análisis en mayor profundidad: “Diligencias practicadas para la concesión de un perdón de destierro a Ana María de Ochoa, vecina de Madrid, viuda de Bartolomé de Medrano, calcetero, condenada por hechicería”, A.G.S., Cámara de Castilla, 1630, exp. 16, 1603; “Proceso de fe de [doña] Ángela”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 12, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434735?nm>; “Proceso de fe de Ana de Mendoza y María de la Concepción [alias de Lara o María de Lara]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 5, 1627, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439851?nm>; “Proceso de fe de Gabriela Ramírez de Guzmán”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 1, 1650-1655, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4479731?nm>; “Proceso de fe de Darío Acosta [y Ana Vela (o Ana Bela), su esposa]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 2, 1622, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4433955?nm>; “Proceso de fe de Ana de Lara y Ana Perales”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 89, Exp. 3, 1642-1644, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4438730?nm>.

y *microhistórico*, en concreto a partir de la localización de determinados testamentos e inventarios de bienes, que permiten nuevas posibilidades de investigación en la elaboración de los perfiles socioeconómicos.

Respecto a la edad de los acusados, en el momento de ser procesados, según el estudio de Cuevas Torresano (1980), se sitúa entre los 30 y los 60 años⁵⁷; concretamente, la inmensa mayoría se ubica entre los 40 y 60 años, como señala López Picher (1997), aunque esta autora diferencia dos motivaciones y momentos principales en el caso de las mujeres: el futuro sentimental en la iniciación juvenil y la necesidad de subsistir en edad más avanzada que culmina a partir de los 40 años⁵⁸. En el caso de Madrid, observamos que la mayoría se ubica entre los 30 y los 50 años. Cualquier registro ya de por sí es una aproximación, ya que la propia documentación inquisitorial aparece acompañada por términos como “poco más o menos”, y, en casos específicos, por descripciones ambiguas, como “mujer mayor”⁵⁹ o “ya cano”⁶⁰, que en este caso hemos optado por omitir, aunque nos puedan aproximar a la edad, al igual que tres casos en los que se dan contracciones entre las declaraciones de los testigos y los acusados. Pese a las lagunas informativas, en el caso específico de Madrid (1561-1700), registramos:

Rango de edad	Cifras (n.º de procesados)
Entre 10 y 19 años	3
Entre 20 y 29 años	9
Entre 30 y 39 años	14
Entre 40 y 49 años	12
Entre 50 y 59 años	8
Entre 60 y 69 años	4
Más de 70	2

Fig. 4. Primera aproximación a las edades de los procesados en nuestra muestra (1561-1700). / Elaboración propia.

⁵⁷ CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. cit.”, p. 60.

⁵⁸ En concreto, cuantifica: 26 personas entre 40 y 49 años; 21 personas entre 30 y 39 años, y 24 personas entre 20 y 29 años. LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., pp. 80-82.

⁵⁹ “Proceso de fe de Juana [Fernández] Garzón”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 87, Exp. 4, 1633-1634, f. 7r: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4437192?nm>.

⁶⁰ “Proceso de fe de un auditor del conde de Benavente”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 14, 1622, f. 8r: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434855?nm>.

En el trazado de estos perfiles, hemos considerado innovador la aplicación de tecnologías de georreferenciación, que permiten añadir la localización en el mapa de Madrid, donde se recogen los lugares donde muchas de estas mujeres vivían y ejercían sus oficios, a pesar de que la idea de la elaboración de un mapa con casos de las víctimas ha sido empleada también en otros proyectos de investigación e iniciativas, como el mapa de la caza de brujas en Cataluña, a partir, por ejemplo, de las investigaciones de Agustí Alcoberro y Pau Castell (2013), publicado en la *Revista Sapiens*⁶¹. Desde una perspectiva más vinculada al activismo y la transferencia que a la investigación estrictamente académica, destaca el mapa de la caza de brujas en España en el que el colectivo “Grupo Madrid. La Memoria de las Brujas” señaló algunas zonas de interés⁶², al igual que en su publicación divulgativa, donde muestra, por ejemplo, Lavapiés como lugar de residencia de algunas mujeres, u otros lugares ligados al Madrid inquisitorial⁶³, que -consideramos- incumben ser completados. Por ejemplo, algunos de ellos están vinculados a los autos de fe de 1616, 1680 y 1693, que aplicaron la *pedagogía del miedo y de la vergüenza*⁶⁴ a los habitantes de Madrid. Como parte del análisis espacial de los casos documentados, se ha elaborado un mapa interactivo que recoge tanto los lugares de residencia y actuación dentro de Madrid como la procedencia geográfica de los acusados, puesto que algunas de las localizaciones extraídas también nos permiten reconstruir el origen o *naturaleza* de muchas de las personas acusadas y procesadas por estas cuestiones:

⁶¹ REDACCIÓN: “Atles de la cacera de bruixes”, *Revista Sapiens*, s.f., <https://www.sapiens.cat/cacera-bruixes.html#mapa>.

⁶² REDACCIÓN: “Mapa de la caza de brujas”, *La Memoria de las brujas*, s.f., <https://memoriadelasbrujas.net/mapa/>.

⁶³ GRUPO MADRID. LA MEMORIA DE LAS BRUJAS: *Paseo Madrid y la caza de brujas. Campaña por la recuperación de la memoria histórica de las mujeres acusadas de brujería*, Madrid, 2022.

⁶⁴ BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Eros y Tanatos...*, p. 95.



Fig. 5. Mapa de las persecuciones por magia, hechicería y brujería (1561-1700) en los territorios de la actual Comunidad de Madrid. / Elaboración propia a partir de Google Maps (2025).

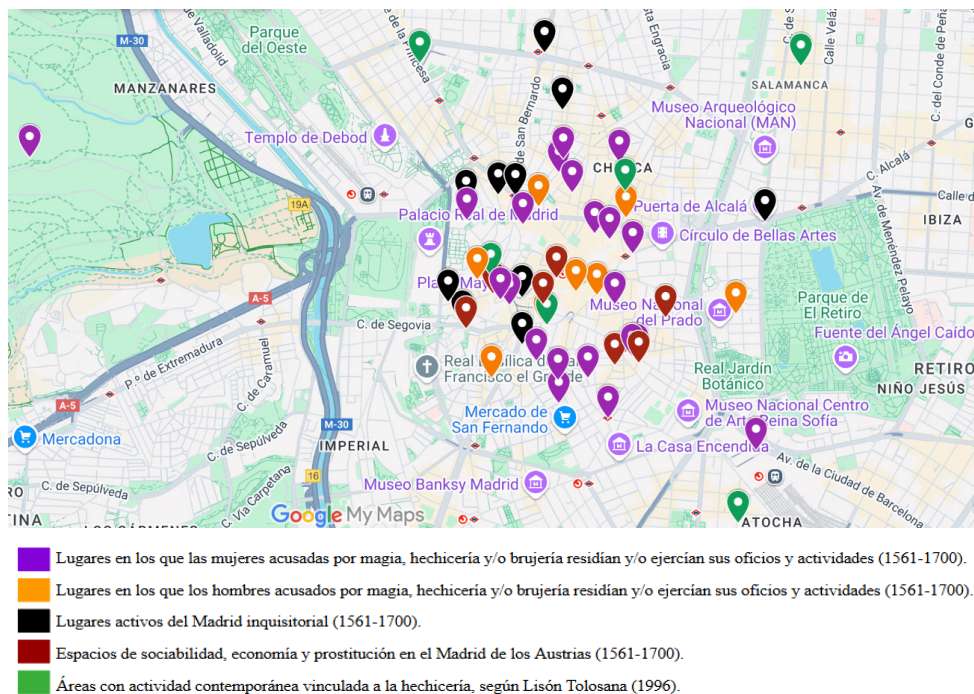


Fig. 6. Mapa de las persecuciones por magia, hechicería y brujería (1561-1700) en la antigua villa y corte de Madrid. / Elaboración propia a partir de Google Maps (2025).

Como es sabido, los actuales barrios de Lavapiés, La Latina, Chueca y Malasaña, que tanta revalorización económica están experimentando en la actualidad, eran lugares donde habitaban estratos sociales modestos. Por ejemplo, la plaza de Lavapiés, junto con las calles de Santa Isabel, Doctor Fourquet y Lavapiés, formaron los límites del antiguo barrio judío, y precisamente la calle de Lavapiés constituía, junto con la calle Mayor, dos focos de prostitución concentrados en el reinado de Felipe II. El barranco de Lavapiés contenía una de las casas públicas, que se mantenía bajo la forma de prostitución reglamentada a principios del siglo XVII⁶⁵.

Tampoco conviene olvidar, como recuerda Cuevas Torresano (1980), que *los acusados participan de esta corriente migratoria que existe en el interior del país*.

⁶⁵ VILLALBA PÉREZ, E., “Entre la rutina pecaminosa y el conflicto transgresor: la prostitución regulada en la Corte en el Siglo de Oro”, *La vida cotidiana en el mundo hispánico: (siglos XVI-XVIII)*, coordinado por Manuel Peña Díaz, 2012, pp. 197-216.

Hay un movimiento canalizado hacia Madrid, sobre todo de las dos Castillas (...)⁶⁶; Los acusados al participar de la corriente migratoria polarizada a la Corte se enfrentan a una vida mísera y de pobreza. Esta falta de recursos propiciará y les empujará a llevar esta especie de oficio que constituía la hechicería⁶⁷. Lo cierto es que el registro de dichas ubicaciones nos lleva a ampliar la procedencia de los acusados y a realizar determinadas observaciones iniciales:

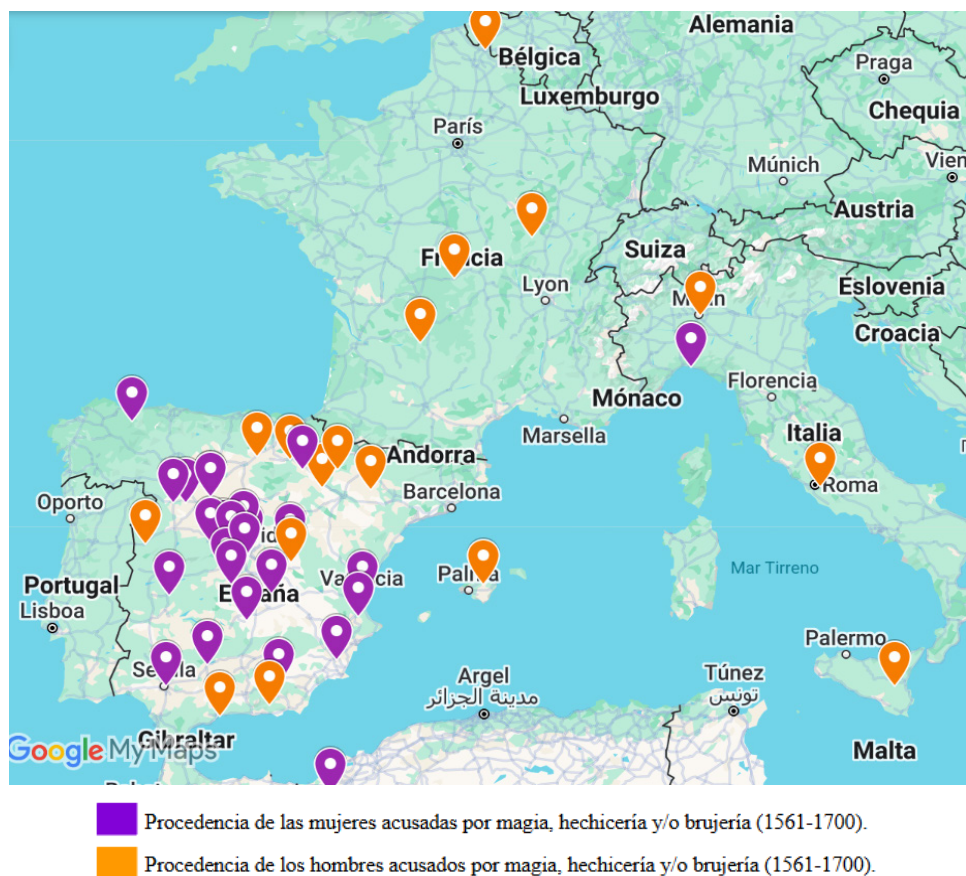


Fig. 7. Mapa de los lugares de origen de los residentes o vecinos de Madrid procesados (1561-1700). / Elaboración propia a partir de Google Maps (2025).

⁶⁶ CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. Cit.”, pp. 57-58.

⁶⁷ CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. cit.”, p. 63.

Este primer tratamiento visual permite observar ciertos patrones: mientras que muchas mujeres procedían de regiones relativamente próximas -como Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Andalucía o el Reino de Valencia-, los varones acusados presentan una mayor diversidad de orígenes, incluyendo territorios del norte peninsular, Francia o Italia, salvo excepciones, como dos mujeres procedentes de Tremecén⁶⁸ y México⁶⁹. En algunos casos, observamos patrones que se repiten puesto que muchas mujeres procedían de localidades próximas pertenecientes a las actuales provincias de Ávila, Toledo y Madrid. Asimismo, registramos, por ejemplo, cinco mujeres y un hombre procedentes del reino valenciano; cuatro mujeres y un hombre de Valladolid, así como cinco mujeres de Sevilla o Córdoba. Estas diferencias sugieren posibles dinámicas distintas de movilidad y roles socioeconómicos en el contexto urbano madrileño, como parte de nuestro objeto de estudio. Como se puede observar, los mapas han sido elaborados mediante Google Maps, clasificando con códigos de color que diferencian los puntos de origen de los acusados según su sexo, aunque sería interesante el uso de estos recursos visuales con fines de difusión académica.

Con vistas a la cuantificación, se ha procedido a la extracción de muchas sentencias, aunque hay que tener en cuenta que existía la posibilidad de que en una misma sentencia se sometiera a una misma persona a varias penas a la vez, como azotes y destierro -véase, por ejemplo, entre otros muchos, el caso de Gayangos⁷⁰, recogido por López Pitcher (1997), Cuevas Torresano (1980) y Cirac Estopañán (1942)-. Asimismo, tratamos de mitigar la ambigua información que, en un primer momento, registramos desde la historiografía: 26 casos -sin especificar- como *penitenciados*; 5 como *amonestados*; 9 como *inconclusos* o *incompletos*; 6 como *suspensos*; 2 como *absueltos*, 2 como *reprendidos* y 1 como *reconciliado*. Aun así, tras clarificar la información en varios de estos casos desde las fuentes primarias, podemos extraer ya algunas observaciones, como, por ejemplo, la habitual lectura pública de la sentencia en una gran parte de los casos y la frecuente prisión de los reos en las cárceles inquisitoriales -aunque, en el caso madrileño, podría darse una colaboración entre las distintas cárceles-. Asimismo, podemos aportar las siguientes cifras -aún provisionales-:

⁶⁸ “Proceso de fe de Isabel de la Cruz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 84, Exp. 9, 1648-1649, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>.

⁶⁹ “Proceso de fe de Luisa Núñez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 15, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>.

⁷⁰ “Proceso de fe de Francisco Montes de Gayangos, Cristóbal Chirinos Manrique y cómplices”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 1, 1630-1632, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4440896?nm>.

Penas	Cifras
Destierro	39
Castigos corporales (azotes)	21
Humillación pública adicional (desnuda de cintura para arriba)	4
Envío a galeras	3
Suspensión de determinados oficios	3
Pago de una sanción (multa)	8
Confiscación de bienes	8
Confiscación o pérdida de libros	2
Reclusión o prisión perpetua	5
Penitencias (misas con instrucciones determinadas)	2

Fig. 8. Primera aproximación a las penas principales en nuestra muestra. /
Elaboración propia.

A esto se añadiría la aplicación de tormento (tortura), utilizado como medio de prueba, no como sentencia ni pena, como las denominadas *vuelatas en cordel*⁷¹, en 3 casos, unido a otro en el que se especifican malos tratos aplicados por la justicia civil⁷². La mera lectura de la sentencia y los castigos ya suponían convertir a los reos y a sus familias en *parias en la sociedad española*⁷³, aún más si se aplicaba la suspensión de oficios, principalmente ligados a las órdenes religiosas, el curanderismo y oficios de honra, tanto de la persona acusada como de sus descendientes⁷⁴. A su vez, observamos humillaciones públicas adicionales, principalmente exponer de manera pública a la procesada desnuda de cintura para arriba, con coraza de hechicera y en ocasiones sobre un burro⁷⁵, aunque también podríamos considerar como tales

⁷¹ Así registra Cirac Estopañán (1942) el caso que hemos identificado, pese a los cambios en las signaturas, con el siguiente proceso: “Proceso de fe de María Manzanares”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 90, Exp. 8, 1644-1646, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439496?nm>.

⁷² SCHMITZ, C.: “La Rosa, una curandera madrileña”, *Saberes en acción*, 2021, <https://saberse-naccio.iec.cat/es/la-rosa-una-curandera-madrilena/>.

⁷³ HENNINGSSEN, G.: *El abogado de las brujas: brujería vasca e Inquisición española*, Madrid, 1983, pp. 39-55.

⁷⁴ Así lo registra Cirac Estopañán (1942) en el caso que hemos identificado con el siguiente: “Proceso de fe de Francisca de Silva”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 96, Exp. 9, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443712?nm>.

⁷⁵ “Proceso de fe de Alfonso Ortiz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 21, 1625-1634, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443483?nm>; “Proceso de fe de Isabel de la Cruz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 84, Exp. 9, 1648-1649,

ciertas penitencias, sobre todo misas que se imponían con instrucciones muy precisas, por ejemplo, acudir en forma de penitentes, como registra Cirac Estopañán (1942)⁷⁶. El destierro se muestra como la pena más común en las sentencias, a menudo de todo el distrito inquisitorial toledano, pero en ocasiones específicamente de Madrid⁷⁷, lo cual solía venir acompañado por otras penas, como castigos corporales, principalmente azotes, ya sea 100 o 200. A pesar de que lo más común era la abjuración de *levi* -sospecha leve de herejía-⁷⁸, también localizamos casos donde se dictaminaban 300 o 400 azotes, en los procesos más graves, de abjuración de *vehementi* -sospecha grave de herejía-, que venían acompañados por el envío a las galeras y/o la reclusión perpetua⁷⁹.

Respecto a la confiscación o secuestro de los bienes, de acuerdo con Morales Estévez (2020), dada la situación de pobreza de los procesados, se decretó en pocas ocasiones⁸⁰, lo cual resulta lógico, pero a la vez contradictorio, hasta cierto punto, con las afirmaciones de Caro Baroja (1972), quien se refiere a un cierto *oportunismo social* en cuanto a la confiscación de bienes de herejes, por ejemplo, de judaizantes portugueses⁸¹. Este *oportunismo* al que alude el antropólogo bien podría identificarse con los casos en los que se imponía el pago de una multa⁸², no tanto con los casos de *pérdidas de libros*, que recoge Cirac Estopañán (1942), y que entendemos más

<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>; “Proceso de fe de Mariana Cañedo”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 83, Exp. 9, 1663-1668, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434840?nm>. Estos casos han sido recogidos por Cirac Estopañán (1942), López Pitcher (1997) y/o Grupo Madrid (2022).

⁷⁶ Véase, por ejemplo, el siguiente caso: “Proceso de fe de María de Vergara, María Carrillo e Isabel Martín”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 97, Exp. 10, 1598-1601, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4444454?nm>.

⁷⁷ “Proceso de fe de Juan Bautista de Salazar”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 95, Exp. 11, 1622, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442737?nm>.

⁷⁸ CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. cit.”, pp. 43-45.

⁷⁹ Véase, a modo de ilustración, el siguiente caso registrado en las obras de López Pitcher (1997), Cuevas Torresano (1980) y Cirac Estopañán (1942): “Proceso de fe de Diego Alfonso de Medrano”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 4, 1611-1612, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439742?nm>.

⁸⁰ MORALES ESTÉVEZ, R.: “Art. cit.”, p. 228.

⁸¹ CARO BAROJA, J.: *Inquisición, brujería y...*, p. 72.

⁸² Por ejemplo, de 200 ducados, en sustitución de penas más graves, por su propia *autodelación*; de 100 ducados o incluso de 500 ducados, respectivamente, en los siguientes casos aludidos en la historiografía: “Proceso de fe de Antonia de Acosta Mejía [o Mexía]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 9, 1632-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4440328?nm>. “Proceso de fe de Francisca de Silva”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 96, Exp. 9, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443712?nm>. “Proceso de fe de Cristóbal Chirinos Manrique”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 85, Exp. 2, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4435698?nm>.

bien como una corrección moral ante lecturas que bien podrían considerarse peligrosas⁸³.

4. CONCLUSIONES Y POSIBLES LÍNEAS FUTURAS DE INVESTIGACIÓN

La cuestión de la magia, la hechicería y la brujería en la Europa y la España modernas es un tema que ha despertado la fascinación de muchos autores, cuyas aportaciones, junto con las de P.A.R.E.S., han construido una base historiográfica muy sólida y rica en los cimientos de nuestra investigación, ya que partimos de un panorama interdisciplinar -desde las mentalidades, la psicología, las propias persecuciones, las instituciones, etc.-. Aunque los estudios específicos sobre la región madrileña son escasos -especialmente en comparación con las zonas septentrionales de la península ibérica-, particularmente el conjunto de investigaciones sobre el distrito inquisitorial toledano, del que dependía la actual región de Madrid, ha facilitado la identificación, la localización, la catalogación, e incluso la descripción, de no pocos procesos sobre estas cuestiones en los que se vieron implicados los antiguos vecinos de Madrid.

Aun así, planteamos la profundización en el caso específico madrileño, principalmente a partir de tres posibles líneas futuras de investigación. La primera de ellas consistiría en la continuación del vaciado sistemático de fuentes primarias, que aporta una visión general del fenómeno, como a la que -consideramos- contribuye este artículo. Dar continuidad a ello nos permitiría plantear conclusiones todavía más consolidadas, así como un estudio comparativo entre los elementos comunes y diferenciales entre los variados grupos sociales, tanto desde la perspectiva estamental como la de género. Al igual que autores como López Picher (1997), nos seguimos planteando la posible idiosincrasia específica en los modelos de magia masculinos y femeninos.

La segunda senda consistiría en el salto de lo general a lo específico, es decir, tras la identificación de los casos menos estudiados, se plantea una interesante línea futura de análisis no solo *prosopográfico*, sino también *microhistórico*, en concreto a partir de determinados testamentos e inventarios de bienes localizados, que

⁸³ Por ejemplo, el procesado Cristóbal Rodríguez, que identificamos desde la historiografía con el siguiente caso, habría tenido en su poder libros de Raimundo Lulio y Alberto Magno: “Proceso de fe de Cristóbal Rodríguez, Juan Comba y Juan Leones”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 10, 1636-1637, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4482106?nm>.

permitirán nuevas posibilidades para futuros trabajos en la elaboración de los perfiles socioeconómicos de los procesados.

Finalmente, el propio estado de la cuestión muestra una carencia en cuanto a la transferencia, así como la gestión y la conservación del patrimonio cultural que se ubica en la actual Comunidad de Madrid y que está específicamente vinculado a esta temática -lo cual esperamos mitigar a lo largo de futuros trabajos-. Aunque ya hemos iniciado una catalogación de ello, exploramos la posibilidad de pasar al análisis específico de estas representaciones culturales.

BIBLIOGRAFÍA

5.1. FUENTES PRINCIPALES REFERENCIADAS DEL A.G.S. Y A.H.N.

- “Diligencias practicadas para la concesión de un perdón de destierro a Ana María de Ochoa, vecina de Madrid, viuda de Bartolomé de Medrano, calcetero, condenada por hechicería”, A.G.S., Cámara de Castilla, 1630, exp. 16, 1603.
- “Proceso de fe de [doña] Ángela”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 12, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434735?nm>.
- “Proceso de fe de Alfonsa Ortiz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 21, 1625-1634, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443483?nm>.
- “Proceso de fe de Ana de Lara y Ana Perales”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 89, Exp. 3, 1642-1644, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4438730?nm>.
- “Proceso de fe de Ana de Mendoza y María de la Concepción [alias de Lara o María de Lara]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 5, 1627, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439851?nm>.
- “Proceso de fe de Antonia de Acosta Mejía [o Mexía]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 9, 1632-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4440328?nm>.
- “Proceso de fe de Beatriz Sánchez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 95, Exp. 12, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442968?nm>.
- “Proceso de fe de Cristóbal Chirinos Manrique”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 85, Exp. 2, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4435698?nm>.
- “Proceso de fe de Cristóbal Rodríguez, Juan Comba y Juan Leones”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 10, 1636-1637, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4482106?nm>.
- “Proceso de fe de Darío Acosta [y Ana Vela (o Ana Bela), su esposa]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 2, 1622, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4433955?nm>.

- “Proceso de fe de Diego Alfonso de Medrano”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 4, 1611-1612, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439742?nm>.
- “Proceso de fe de Francisca de Silva”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 96, Exp. 9, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443712?nm>.
- “Proceso de fe de Francisco Montes de Gayangos, Cristóbal Chirinos Manrique y cómplices”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 1, 1630-1632, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4440896?nm>.
- “Proceso de fe de Gabriela Ramírez de Guzmán”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 1, 1650-1655, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4479731?nm>.
- “Proceso de fe de Inés Rodríguez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 2, 1618, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4482406?nm>.
- “Proceso de fe de Isabel de la Cruz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 84, Exp. 9, 1648-1649, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>.
- “Proceso de fe de Josefa Carranza”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 83, Exp. 10, 1622-1623, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434902>.
- “Proceso de fe de Juana [Fernández] Garzón”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 87, Exp. 4, 1633-1634, f. 7r: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4437192?nm>.
- “Proceso de fe de Juan Bautista de Salazar”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 95, Exp. 11, 1622, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442737?nm>.
- “Proceso de fe de Luisa Núñez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 15, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>.
- “Proceso de fe de María de Vergara, María Carrillo e Isabel Martín”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 97, Exp. 10, 1598-1601, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4444454?nm>.
- “Proceso de fe de María Manzanares”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 90, Exp. 8, 1644-1646, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439496?nm>.
- “Proceso de fe de Mariana Cañedo”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 83, Exp. 9, 1663-1668, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434840?nm>.
- “Proceso de fe de Mariana de Morales [junto con María Magdalena e Isabel Morales, su hija]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 7, 1618, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4441890?nm>.
- “Proceso de fe de un auditor del conde de Benavente”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 14, 1622, f. 8r: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434855?nm>.

5.2. BIBLIOGRAFÍA FINAL

BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Eros y Tanatos. Brujería, hechicería y superstición en España*, Toledo, 1989.

- BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes y brujas. El Tribunal de Corte (1650-1820)*, Toledo, 1990.
- CARO BAROJA, J.: *Inquisición, brujería y criptojudasmo*, Barcelona, 1972.
- CARO BAROJA, J.: *Las brujas y su mundo*, Madrid, 2006.
- CIRAC ESTOPAÑÁN, S.: *Aportación a la historia de la Inquisición española. Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca)*, Madrid, 1942.
- CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Inquisición y hechicería: los procesos inquisitoriales de hechicería en el Tribunal de Toledo durante la primera mitad del siglo XVII”, *Anales toledanos*, 13, 1980, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2009182>.
- FAJARDO SÁNCHEZ, L.A.: “Del *Malleus Maleficarum* a los feminicidios actuales”, *Oñati socio-legal series* 5, 2, 2015, pp. 472-497, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5103541>.
- FEDERICI, S.: *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Madrid, 2018.
- FERNÁNDEZ ORTEA, J.: “Hechicería y superstición en Alcalá de Henares desde el s. XVII al s. XIX”, *XV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 2016.
- GRUPO MADRID. LA MEMORIA DE LAS BRUJAS: *Paseo Madrid y la caza de brujas. Campaña por la recuperación de la memoria histórica de las mujeres acusadas de brujería*, Madrid, 2022.
- HENNINGSSEN, G.: *El abogado de las brujas: brujería vasca e Inquisición española*, Madrid, 1983.
- LISÓN TOLOSANA, C.: *Las brujas en la historia de España*, Madrid, 1996.
- LÓPEZ PICHER, M.: *Magia y sociedad en Castilla en los siglos XVI y XVII [1600-1649]*, Madrid, 1997, <https://docta.ucm.es/entities/publication/e1e260a6-adeb-4c3c-9b20-1d8e4bc02bb9>.
- MORALES ESTÉVEZ, R.: “El algoritmo de la hechicería. Análisis cuantitativo y cualitativo del archivo inquisitorial toledano”, *Edad de oro*, 39, 2020, pp. 43–56, https://revistas.uam.es/edadoro/article/view/edadoro_2020_39_002.
- PANIZO SANTOS, J.I.: “Aproximación a la documentación judicial inquisitorial conservada en el Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 39, 2014, pp. 255-275, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4872722>.
- REDACCIÓN: “Atlas de la cacería de bruixes”, *Revista Sapiens*, s.f., <https://www.sapiens.cat/cacera-bruixes.html#mapa>.
- REDACCIÓN: “Mapa de la caza de brujas”, *La Memoria de las brujas*, s.f., <https://memoria-delasbrujas.net/mapa/>.
- SCHMITZ, C.: “La Rosa, una curandera madrileña”, *Saberes en acción*, 2021, <https://saberse-naccio.iec.cat/es/la-rosa-una-curandera-madrilena/>.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC): *La magia y la brujería en la Edad Moderna: una bibliografía selecta*, s.l., s.f., <https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/30/30082/witchbibibliografia.htm>.

VILLALBA PÉREZ, E., “Entre la rutina pecaminosa y el conflicto transgresor: la prostitución regulada en la Corte en el Siglo de Oro”, *La vida cotidiana en el mundo hispánico: (siglos XVI-XVIII)*, coordinado por Manuel Peña Díaz, 2012, pp. 197-216.

YANGUAS MUÑOZ, M.: “Supervivencia y contrastes culturales de las creencias grecolatinas en España en la Edad Moderna: El caso de magia y hechicería”, *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, coordinado por José María Imízcoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eribe y Andoni Artola Renedo, 2023, pp. 2567-2581, <https://digital.csic.es/handle/10261/356526>.

ZAMORA CALVO, M.J. “Madrid: cuna de embrujos, hechizos y represiones en el Siglo de Oro”, *Alpha: revista de artes, letras y filosofía*, 20, 2004, pp. 279-291, <https://repositorio.uam.es/handle/10486/668758>.

Mónica YANGUAS MUÑOZ

Universidad Carlos III de Madrid



**“AÑADIÉNDOSE MARAVILLAS A MARAVILLAS”. CUERPOS
INCORRUPTOS Y LENGUAJE HAGIOGRÁFICO EN TORNO
A MARÍA ÁNGELA ASTORCH (1592-1665)**

**“ADDING MARVELS TO MARVELS”. UNCORRUPTED BODIES
AND HAGIOGRAPHIC LANGUAGE AROUND MARÍA
ÁNGELA ASTORCH (1592-1665)**

Alejandro MOLINA ORTIZ
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen

El presente trabajo, desde el marco del estudio de la santidad femenina en la Edad Moderna, especialmente entre mediados del siglo XVII y principios del XVIII, profundiza en la relevancia de la incorrupción como prueba en procesos de canonización y como elemento recurrente del lenguaje hagiográfico. Para ello se toma por caso a María Ángela Astorch (1592-1665), clarisa capuchina, así como a otras mujeres de su entorno muertas en olor de santidad. Se busca dar cuenta de la vigencia de la incorrupción dentro de la teología y la hagiografía de inicios del siglo XVIII.

Palabras clave: Santidad, santidad femenina, parentesco espiritual, cuerpo, incorrupción, teología, hagiografía.

Abstract

This paper, within the framework of the study of female sainthood in Early Modern Age, especially between the mid-17th and early 18th centuries, examines the relevance of incorruption as proof in canonisation processes and as a recurrent element of hagiographic language. The case of María Ángela Astorch (1592-1665), a Capuchin Poor Clare, as well as other women from her milieu who died with a reputation for sanctity, is taken as a case study. The aim is to give an account of the relevance of incorruption in the theology and hagiography of the early 18th century.

Keywords: Sanctity, female sanctity, spiritual kinship, body, incorruption, theology, hagiography.

1. INTRODUCCIÓN

El cadáver incorrupto de María Ángela Astorch (1592-1665) fue exhumado en un total de cuatro ocasiones entre su muerte en 1665 y la publicación de su primera hagiografía en 1733. Las exhumaciones, en presencia de un número significativo de personas, se produjeron en 1666, en 1683, en 1688 y en 1730; en 1743 se produciría una quinta exhumación. En todas las ocasiones, el cadáver fue examinado y manipulado por los presentes: las religiosas del Monasterio de la Exaltación del Santísimo Sacramento, convento de clarisas capuchinas fundado por la propia María Ángela Astorch en 1645 y donde residía el cadáver, diversas autoridades eclesiásticas como los distintos confesores del convento, normalmente jesuitas, teólogos y el obispo de la diócesis de Cartagena, así como varios médicos. Concurrían de esta forma figuras de autoridad de la Iglesia, las hermanas de la difunta y especialistas en saberes íntimamente relacionados durante la Edad Moderna como eran la teología, el derecho canónico y la medicina.

Este trabajo busca entender la relevancia y la sorprendente frecuencia de las visitas al cuerpo de María Ángela Astorch durante las últimas décadas del siglo XVII y los inicios del siglo XVIII. Para ello será necesario abordar el interés y la relevancia de la incorrupción de los cuerpos en los procesos de canonización. Los exámenes a cadáveres incorruptos suponían un espacio en que se evidenciaba una cuestión que la historiografía reciente ha venido poniendo de manifiesto: el cruce de la teología, del derecho canónico y de la medicina a la hora de examinar, de enjuiciar, los cuerpos, especialmente los cuerpos marcados por la diferencia, como era el caso de las candidatas a la santidad durante la Edad Moderna. La teología, en este sentido, ocupará una posición central, en tanto que aún en la primera mitad del siglo XVIII parecía tener vigencia el lenguaje de la santidad que se había venido constituyendo desde el inicio de la Reforma católica durante la segunda mitad del siglo XVI.

Planteada esta cuestión, se podrá realizar una semblanza de esta clarisa capuchina, enmarcándola en el panorama general de la santidad moderna dentro de la Monarquía de España. Pero también en su contexto más inmediato, dentro de redes de santidad femenina que atravesaban la Península y suponían la proliferación de *flores de santidad*, de candidaturas a los altares, a lo largo de la geografía católica hispana.

A través de esta perspectiva se analizará un lenguaje hagiográfico en que el cuerpo ocupa una posición central a la hora de afirmar la santidad a inicios del siglo XVIII. El caso de María Ángela Astorch orientará la encuesta acerca de este lenguaje, pero no será el único: Ángela Serafina Prat (1543-1608), Isabel Astorch (1583-1616)

y Úrsula Micaela Morata (1628-1703) constituyen figuras importantes en el entorno de María Ángela Astorch que permiten identificar la extensión de redes de santidad y de familias religiosas a lo largo de la Edad Moderna dentro del marco del examen de cuerpos incorruptos y en olor de santidad.

2. CANONIZACIÓN Y SANTIDAD DURANTE LA EDAD MODERNA

Este texto se interesa por una cuestión concreta en el marco de los estudios sobre santidad: el cuerpo y, más concretamente, los cuerpos incorruptos como prueba clave en los procesos de canonización y como elementos en torno a los cuales construir un relato acerca de la candidata a los altares. En este sentido, es importante aportar algunas nociones previas acerca de la santidad durante la Edad Moderna, del proceso de canonización y de los agentes implicados en dicho proceso.

La santidad, durante la Edad Moderna, conoció un profundo proceso de reconfiguración respecto a sus parámetros medievales. Miguel Gotor sitúa este cambio en una cronología extensa: entre el Concilio de Trento y la publicación en 1734 de *De servorum Dei beatificatione et beatorum canonizatione* de Próspero Lambertini, papa bajo el nombre de Benedicto XIV (1740-1758)¹. Las fuentes analizadas en este texto se sitúan precisamente en el ocaso de este proceso de cambio, coincidiendo con esfuerzos canonizadores de principios del siglo XVIII y con la publicación del mentado texto de Benedicto XIV, que daría cierre a la transformación de la santidad iniciada en tiempos de la Reforma católica. Sin embargo, las vidas de María Ángela Astorch y de las mujeres que la rodearon se inscriben en las coordenadas de la santidad propias del siglo XVII, guiadas por el énfasis en la heroicidad de las virtudes².

Los estudios sobre la santidad en la Edad Moderna constituyen un amplio y prolífico campo de trabajo que desde hace varias décadas propone diversas aproximaciones. En primer lugar, abundan los casos de estudio dedicados a analizar la canonización de un santo. En lo que respecta a María Ángela Astorch cabe destacar un cierto vacío historiográfico: solo existe un trabajo monográfico sobre su figura³, obra

¹ GOTOR, M.: *Chiesa e santità nell'Italia moderna*, Roma: Editori Laterza, 2004.

² SODANO, G.: “El nuevo proceso de canonización de la Edad Moderna”, *Anuario de historia de la Iglesia*, 29, 2020, pp. 63-64.

³ IRIARTE, L.: *Beata María Ángela Astorch, clarisa capuchina (1592-1665). La mística del breviario*, Valencia: Asis, 1982. No se trata del único trabajo que se refiere a María Ángela Astorch: se trata su figura de forma superficial en trabajos sobre santidad y religiosidad femenina en la Edad Moderna como POUTRIN, I.: *Le voile et la plume: autobiographie et sainteté féminine dans l'Espagne Moderne*, Madrid: Casa de Velázquez, 1995, p. 294; ALABRÚS IGLESIAS, R.M. “Ángela Serafina y su hija Bárbara: dos monjas

del sacerdote capuchino Lázaro Iriarte con motivo de la beatificación de Astorch en 1982; en este texto la cuestión de la incorrupción, además, adquiere una relevancia muy secundaria, omitiéndose su relevancia crucial a la hora de motivar la apertura de este largo proceso de beatificación en 1666. Pese a las investigaciones de Iriarte, la historiografía ha prestado poca atención a esta religiosa del siglo XVII, quizás por su reciente acceso a la condición de beata. Astorch, sin embargo, constituye un caso de estudio relevante a la hora de aproximar la mirada al panorama de la santidad femenina en los siglos XVII y XVIII en la medida en que permite conectarla con otras mujeres que aspiraron a la canonización, pero también la sitúa en el extenso terreno de proyectos de beatificación fracasados durante la Edad Moderna pese al despliegue de medios económicos y humanos puestos en juego.

En los trabajos sobre procesos concretos de canonización, la atención suele centrarse en el procedimiento de derecho canónico emprendido para elevar a los altares a un determinado candidato. A menudo, estos casos se focalizan en analizar el complejo entramado de agentes, de vínculos y de recursos que se movilizan buscando redes de apoyo político y económico para lograr un triunfo tan significativo como una canonización. Uno de los apuntes más relevantes en este campo es la necesidad, casi inevitable, de contar con el apoyo de la corona para lograr una canonización exitosa: la santidad funciona dentro de un entramado político e institucional preciso, en tanto que es una cuestión que atañe tanto a los territorios y a diversas corporaciones eclesiásticas, como a la Monarquía en su conjunto y a toda la Iglesia romana, es decir, a todo el orbe católico. El caso de María Ángela Astorch, en este sentido, tampoco fue una excepción: participaron en la promoción de su proceso de beatificación numerosas instituciones eclesiásticas. La correspondencia de la abadesa del Monasterio de la Exaltación del Santísimo Sacramento a la altura de 1772, una vez el proceso de beatificación conoce avances notables, demuestra la conexión de las religiosas del convento con cabildos catedralicios de toda la Península⁴. Sin embargo, parece que la causa de Astorch no contó con el apoyo de la corona, lo que debilitó

capuchinas en la Barcelona postridentina”, en *Pasados y presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2020, pp. 559-68.

⁴ Archivo General de la Región de Murcia (AGRM), ES.30030.AGRM/210 Convento de la Exaltación del Santísimo Sacramento de Murcia (Clarisas Capuchinas), FM,1036/2- FM,1036/15. Son un total de catorce cartas remitidas a la abadesa del convento felicitando los recientes avances en el proceso de beatificación; estos avances se concretan en la emisión de documentos destinados a leerse en la Congregación de Ritos como la *Positio super revisione scriptorum* para la causa de beatificación de Maria Angela Astorch, texto impreso en Roma en 1773 del que se conserva una copia en AGRM, ES.30030.AGRM/210 Convento de la Exaltación del Santísimo Sacramento de Murcia (Clarisas Capuchinas), FM,1036/16.

sin duda su posición e hizo languidecer su causa en las dos últimas décadas del siglo XVIII hasta su reactivación en el siglo XX.

El propio proceso de canonización y sus modificaciones a lo largo de la Edad Moderna han sido también objeto de un gran número de estudios⁵. Estos trabajos permiten entender el entramado institucional puesto en juego por la Iglesia católica con respecto a las canonizaciones en un contexto confesional. El refuerzo de los mecanismos de control da cuenta de la relevancia de las canonizaciones a ojos de Roma y de la importancia de garantizar un proceso estricto desde el que determinar con total certeza la verdadera santidad del canonizado. La contraparte de esto ha sido otro problema que ha suscitado el interés de la historiografía: la santidad simulada⁶. Se acusa de santidad simulada especialmente a mujeres; de hecho, se trata de un fenómeno casi exclusivamente femenino marcado por la constante sospecha hacia las mujeres cuyos comportamientos tendían a la santidad o a una piedad excesivamente vistosa. Verdadera ansiedad cultural durante la Edad Moderna, el recelo hacia una santidad fingida suscitó un intenso escrutinio de los candidatos por parte de las instituciones eclesiásticas. Escrutinio de conductas, pero también de cuerpos. Ante el examen de la autoridad eclesiástica, los cuerpos se hacen especialmente vulnerables. Esto es particularmente cierto en lo que se refiere a cuerpos femeninos: el discurso hegemónico entendía que las mujeres estaban más condicionadas por su propio cuerpo y por las pasiones, lo que las hacía más vulnerables al pecado⁷, permitiendo poner en tela de juicio con mayor facilidad sus reivindicaciones de santidad.

Así, mientras que la Congregación de Ritos trataba las causas de santidad, el Santo Oficio podía intervenir ante cualquier sospecha de estar fingiéndose los auxilios sobrenaturales de la gracia. De esta forma, se han podido señalar los cruces, enormemente significativos, entre Inquisición y santidad⁸, entre la calificación de

⁵ DALLA TORRE, G.: "Santità ed economia processuale. L'esperienza giuridica da Urbano VIII a Benedetto XIV", en *Finzione e santità tra medioevo ed età moderna*, ed. ZARRI, G., Turín: Rosenberg & Sellier, 1991, pp. 231-63; SERRANO MARTÍN, E.: "La santidad en la Edad Moderna: límites, normativa y modelos para la sociedad", *Historia social*, 91, 2018, pp. 149-66; SODANO, G.: "El nuevo proceso... *op. cit.*

⁶ ZARRI, G. ed., *Finzione e santità tra medioevo ed età moderna*, Turín: Rosenberg & Sellier, 1991.

⁷ GUINOT FERRI, L.: "Mujeres y santidad: el uso del cuerpo como expresión y manifestación de lo divino. En torno a la Beata Inés de Benigànim", *Studia Historica: Historia Moderna*, 40(2), 2018, pp. 113-42.

⁸ DITCHFIELD, S.: "Thinking with saints: sanctity and society in the Early Modern world", *Critical Inquiry*, 35(3), 2009: 553. En este sentido puede atenderse también a las censuras y expurgos realizados por el Santo Oficio sobre textos de carácter hagiográfico: ALBISSON, M.: "La hagiografía ante la censura: el ejemplo de dos *Flores Sanctorum* expurgados (1516-1568)", *Criticón (Toulouse, France)*, 128, 2017, pp.

los cuerpos heterodoxos y heréticos y los dotados de una singular relación con Dios. En última instancia, se hace remitir el fundamento causal a la autoridad de la Iglesia como factor determinante en el funcionamiento de estos procesos.

De este modo, la canonización⁹, a la altura del siglo XVIII, consistía en un complejo proceso de derecho canónico en que intervenían las autoridades diocesanas locales y la autoridad universal del pontífice¹⁰. El Concilio de Trento, en su decreto “De la invocación, veneración y reliquias de los santos, y de las sagradas imágenes”¹¹ formulado en la vigesimoquinta sesión conciliar, había venido a reafirmar el monopolio, por parte del pontífice, a la hora de canonizar. Los obispos quedaban despojados de cualquier potestad para crear santos que hubieran tenido en época medieval, quedando a cargo únicamente de la apertura de los procesos. El prelado, de esta forma, puede abrir una investigación a cargo del tribunal ordinario de la diócesis para recabar pruebas acerca de la posible santidad de una persona que hubiera vivido o muerto en su jurisdicción eclesiástica. El tribunal ordinario, de este modo, recaba unas informaciones que envía a Roma, donde el proceso adquiere una mayor complejidad. En Roma, es la Congregación de Ritos, creada a través de la constitución apostólica *Inmensa aeterni Dei* de 1588, la que determina si el caso merece ser investigado y si existen motivos para proceder a una mayor indagación acerca del candidato. Si la Congregación lo determina, se emprende una investigación a cargo de un tribunal apostólico en la provincia eclesiástica nombrado por la propia Congregación de Ritos. Las pesquisas investigan acerca de la fama de santidad del candidato, acerca de las virtudes y de los milagros y acerca de la ortodoxia de sus textos. Así, se recaban nuevas informaciones que se remiten de nuevo a Roma. Se pasa entonces a la “fase curial”¹², durante la cual los cardenales que componen la Congregación de Ritos discuten la causa a lo largo de distintas sesiones. Por último, el pontífice acude a una última sesión en que los cardenales votan sobre la santidad del candidato; es el papa, sin embargo, quien decide en última instancia acerca de la resolución del

103-28; ALBISSON, M.: “Una aproximación a la censura inquisitorial de la hagiografía en lengua vulgar: del Índice de Valdés (1559) al Índice de Zapata (1632)”, *RILCE: Revista de filología hispánica* 36(2), 2020, pp. 453-76.

⁹ SODANO, G.: “El nuevo proceso... *op. cit.*”

¹⁰ Aunque la voluntad de controlar la santidad por parte de la Iglesia de Roma existió desde, al menos, el siglo XII, solo desde mediados del XVI pudo el pontífice tratar su capacidad de hacer santos como prerrogativa exclusivamente papal, SALLMANN, J.-M.: “Esiste una falsa santità maschile?”, en *Finzione e santità tra medioevo ed età moderna*, ed. ZARRI, G., Turín: Rosenberg & Sellier, 1991, p. 249.

¹¹ LÓPEZ DE AYALA, I., trad.: *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Madrid: Imprenta Real, 1787, pp. 355-59.

¹² SODANO, G.: “El nuevo proceso... *op. cit.*”, p. 62.

proceso. Si el papa lo determina puede emitirse la beatificación. La figura del beato surge a principios del siglo XVII y no tarda en consolidarse dentro del derecho canónico, constituyendo un paso previo a la santidad. Una beatificación es, en puridad, un permiso a una cierta parroquia o territorio para venerar a una persona, pero conlleva a la vez el reconocimiento pontificio de todas las características de la santidad, desde la realización de milagros hasta el ejercicio de las virtudes en grado heroico. A partir de este momento puede pasarse a promover la causa de canonización, de cara a que se reconozca la santidad de la persona, es decir, ya no el permiso para rendirle culto en un territorio, sino la orden pontificia de la adoración universal del santo¹³. Una canonización, por tanto, es un proceso largo y costoso, que a menudo requiere de movilizar medios materiales y humanos a lo largo de décadas tanto en la diócesis como en Roma; se trata de un proyecto que abarca varias generaciones y que solo se pueden permitir ciertas instituciones capaces de sostener el esfuerzo de promoción de la causa a lo largo del tiempo. En el caso de Astorch, el protagonismo recayó en la orden religiosa a la que perteneció, las clarisas capuchinas y, en particular, a las religiosas del monasterio murciano de la orden.

La mayoría de canonizados durante la Edad Moderna formaban parte del clero regular¹⁴, por lo que el ascenso a los altares estuvo muy vinculado a la orden religiosa a la que perteneció el santo¹⁵. Se han estudiado las “políticas de canonización”¹⁶ de las órdenes religiosas para comprender las motivaciones y agencias que se encontraban tras la promoción de un santo. Las clarisas capuchinas no son una excepción. Son una orden nacida de la voluntad de reforma en el mundo católico a inicios del siglo XVI en el sur de Italia. Así, pueden enmarcarse en la dinámica de otras órdenes reformadas o fundadas en este periodo: necesitan dotarse de beatos y de santos a través de quienes promover una identidad interna y devoción directamente

¹³ VINCENT-CASSY, C.: “Los santos, la poesía y la patria”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 85, 2010, p. 76.

¹⁴ ARMOGATHE, J-R.: “La fábrica de los santos: causas españolas y procesos romanos de Urbano VIII a Benedicto XIV (siglos XVII-XVIII)”, en *Homenaje a Henri Guerreiro: la hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*, Madrid: Universidad de Navarra, 2006, pp. 64-66.

¹⁵ VINCENT-CASSY, C.: “Luchar por su santo. Rivalidades entre las órdenes religiosas en torno a las canonizaciones en el siglo XVII”, en *Identities and fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, ed. MORENO, D., BETRÁN MOYA, J. L., y HERNÁNDEZ, B., Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2016, pp. 179-92.

¹⁶ SODANO, G.: ““Santo Subito”: il tentativo di canonizzazione di Bernardino Realino nella Lecce del XVII secolo”, en *Defensor civitatis. Modernità di padre Bernardino Realino, magistrato, gesuita e santo*, ed. COSI, L. y SPEDICATO, M., Lecce: Grifo, 2017, p. 28.

vinculadas a la orden. La promoción de santidad en las órdenes religiosas tiende a buscar la canonización de figuras fundadoras¹⁷. Por ello, las clarisas capuchinas en la Península apoyaron el ascenso a los altares de Ángela Serafina Prat, fundadora del monasterio de Santa Margarita de Barcelona, o la propia María Ángela Astorch, fundadora del convento de clarisas capuchinas de Murcia.

3. LA INCORRUPCIÓN, RENDIJA AL PARAÍSO

Los procesos de beatificación durante la Edad Moderna estuvieron marcados de forma sistemática por la incorrupción del cadáver del candidato como prueba fundamental para el ascenso a los altares. Bradford Bouley demuestra que la incorrupción del cadáver y el correspondiente examen anatómico fueron empleados de forma sistemática durante la Edad Moderna. Así, los cadáveres de casi todos los canonizados entre 1550 y 1700 fueron objeto de un examen médico; en la amplia mayoría de los casos se demostró la incorrupción sobrenatural del cadáver, dando cuenta de la relevancia de esta cuestión a ojos del derecho canónico¹⁸.

En el caso que nos ocupa, el de María Ángela Astorch y otras mujeres de su entorno como Úrsula Micaela Morata, el proceso de beatificación estuvo enormemente marcado por la reivindicación del milagro de la incorrupción del cadáver como argumento irrefutable sobre la santidad de la candidata. Para entender la importancia de la incorrupción como prueba es fundamental, en primer lugar, entender su fundamento doctrinal, en tanto que la teología, aun a finales del siglo XVII e inicios del XVIII, era la más importante ciencia: “se centra y se eleva por encima” del resto de materias, “Ella por lo visto rige”¹⁹.

La incorrupción, para la escatología cristiana, se relacionaba fundamentalmente con la resurrección de los cuerpos en el fin de los tiempos. La incorrupción sobrenatural – y resultaba esencial demostrar su carácter sobrenatural – era una especie de anticipo, a ojos de la doctrina, de la vida en estado de gloria en el cielo. El estado incorrupto del cadáver refleja la vida celestial del fallecido.

¹⁷ POUTRIN, I.: p. 353.

¹⁸ BOULEY, B.: *Pious postmortems: anatomy and the creation of Early Modern saints*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2017, p. 2.

¹⁹ CLAVERO, B.: “Beati dictum: derecho de linaje, economía de familia y cultura de orden”, *Anuario de historia del derecho español*, 63-64, 1994, p. 32. Clavero se refiere en este texto a la organización de la *Bibliotheca Hispana Nova* de Nicolás Antonio y al carácter de la *Materia Theologica* como saber central y preponderante, añadiéndose que esto no se limita a la obra analizada, sino que da cuenta de un rasgo vigente en el mundo católico hispano de finales del XVII.

El lugar común sobre el que se desarrollaba la discusión acerca de la anatomía de los canonizados es la primera epístola de San Pablo a los corintios (1Co. 15)²⁰. Se entendía a partir de la exégesis bíblica que la resurrección habría de producirse de forma material: resucita un cuerpo de carne y hueso, y se resucita además en el cuerpo que se tenía en vida. Por otra parte, el hombre nace corrupto, pero resucitará como cuerpo incorrupto: se entiende por esto que resucitarán cuerpos sin pasiones en que el intelecto domina los sentidos: el “cuerpo animal, resucitará cuerpo espiritual” (1Co. 15:44).

Es relevante destacar que el pasaje que precede a la resurrección se centra sobre el cuerpo de un modo distinto, pero igualmente presente en la cosmovisión católica de época moderna: el cuerpo místico de Cristo, por el que todos los fieles conforman una unidad en Cristo mediante la comunión de los santos²¹. En lo que se refiere a la resurrección, Cristo, como segundo Adán, devuelve de algún modo la inmortalidad que la caída del Edén había arrebatado al hombre. La resurrección de los cuerpos, entonces, se realizará según un orden: primero los buenos y los justos, es decir, los santos; pues igual que en la corte celestial, el mundo se concibe desde la jerarquía. El hecho de que los santos resuciten primero indica ya una posición preferente desde la que entender la incorrupción de los cuerpos como anticipo de la resurrección.

La Edad moderna concibe al ser humano como un compuesto de cuerpo y alma, de carne y espíritu. En el paraíso, antes de la caída, el espíritu dominaba al cuerpo y sus pasiones; tras la caída el espíritu se ve superado por las pasiones²². La resurrección, en los términos católicos, devuelve al ser humano la armonía entre cuerpo y alma, por la que el cuerpo es completamente subsidiario del alma. Serán los resucitados inmortales, incorruptos y desapasionados, siempre incorporando de forma literal un factor físico, corporal. Santo Tomás afirma, cuando trata las “cualidades de Cristo resucitado”, que Cristo tuvo “verdadero cuerpo”, la misma materia se unió a la vez a la misma alma, tuvo la misma naturaleza que antes de su muerte²³. El cuerpo

²⁰ Se emplea para las referencias bíblicas la edición de la Vulgata traducida al castellano por Felipe Scio de San Miguel y publicada en Madrid entre 1807 y 1816 en quince volúmenes.

²¹ ZORITA, A., trad.: *Catecismo del Santo Concilio de Trento para los parrocos ordenado por disposición de San Pío V*, Valencia: Benito Monfort, 1782, pp. 62-77.

²² Santo Tomás de Aquino se refería al estado adámico como uno en el que “el hombre se hallaba en estado de inocencia, de tal modo que no había ninguna rebelión de la carne contra el espíritu” (II.II, c. 163, a. 1), de DE AQUINO, T.: *Suma de teología. Parte II-II (b)*, vol. 4, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994, p. 538.

²³ DE AQUINO, T.: *Suma de teología. Parte III e índices*, vol. 5, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994, p. 464.

que resucitó fue un “cuerpo glorificado”²⁴ plenamente sujeto al espíritu, capaz de dominar por completo las pasiones de la carne. En esta lectura, y esto vale para gran parte de la teología moderna, predomina el literalismo: resucita el cuerpo, materialmente, y se resucita en el mismo cuerpo que se tenía en vida. Caroline Walker Bynum pone de manifiesto el carácter misterioso que rodeó a la resurrección desde el cristianismo medieval: “The promise of bodily resurrection – the promise, that is, that the very stuff of change and putrefaction can be lifted to impassibility and immutability while continuing itself – remained an oxymoron”²⁵.

La prueba de esto – o al menos su anticipo – era el cuerpo incorrupto de los santos: que permitía generar la virtud teologal de la esperanza sobre la muerte y sobre la corrupción del cuerpo físico. Los cuerpos incorruptos confirman la doble promesa del Nuevo Testamento: el mundo acabará en algún momento y los justos serán resucitados. De algún modo estos cuerpos proporcionaban una rendija al paraíso.

La vigencia de estas ideas en el primer tercio del siglo XVIII puede apreciarse en *De servorum Dei beatificatione, et beatorum canonizatione* de Benedicto XIV. El pontífice, doctor en teología y doctor *in utroque*, desarrolló su carrera eclesiástica vinculado primero al Tribunal Apostólico de la Rota y, más adelante, con diversos cargos ligados a la Congregación de Ritos, destacando su larga etapa como promotor de la fe. Benedicto XIV fue, así, un gran conocedor del proceso de canonización; desde esta perspectiva escribe su tratado sobre santidad. El tratado mantenía, además, cierto carácter confesional. Por ejemplo, cuando Benedicto XIV trata la cuestión de las virtudes heroicas, elemento clave en una canonización, le añadía un factor específicamente confesional como era el que “Vera virtus heroica uni populo Dei in lege veteri, et Ecclesiae catholicae in lege gratiae servata fuit”²⁶: reclamaba que solo dentro del catolicismo resulta posible un ejercicio de las virtudes en grado heroico, equiparando esta realidad en la “ley de gracia” a la condición de elegido del “pueblo de Dios” en el Antiguo Testamento. De igual modo, cuando trata la incorrupción de los cadáveres como prueba de santidad, Benedicto XIV remite inmediatamente a la *Suma de Teología* y a *De incorruptione cadaverum* (1651) de Théophile Raynaud²⁷.

²⁴ DE AQUINO, T.: vol. 5, p. 465.

²⁵ WALKER BYNUM, C.: *The resurrection of the body*, New York: Columbia University Press, 1995, p. 341.

²⁶ BENEDICTO XIV: *Doctrina de servorum Dei beatificatione et beatorum canonizatione*, Bruxelles: Typis societatis belgicae de propagandis bonis libris, 1840, p. 140.

²⁷ BENEDICTO XIV: 270; BÁEZ HERNÁNDEZ, M. A.: ““Carne jugosa y olores ricos del cielo”. Las inspecciones al cuerpo incorrupto de fray Sebastián de Aparicio en el inicio y desarrollo de su causa de beatificación (1600-1770)”, en *A la luz de Roma: Santos y santidad en el barroco iberoamericano. Volumen III*.

En la década de 1730, coincidiendo con la publicación de la hagiografía de Luis Ignacio Ceballos sobre María Ángela Astorch, seguían vigentes las concepciones de una santidad confesional, al menos en lo que se refiere a la relevancia de la incorrupción del cuerpo como prueba milagrosa del estado de gloria del candidato a los altares.

El determinar la incorrupción del cuerpo y el que ésta fuera originada por una fuerza sobrenatural requería también de un conocimiento especializado. Dependían estos exámenes, por lo general, de la presencia de médicos. Demandaba un saber anatómico que venía desarrollándose con fuerza desde los últimos siglos de la Edad Media hasta alcanzar un desarrollo significativo a mediados del XVI²⁸. La incorrupción del cuerpo no era lo único a lo que atendían estos exámenes, sino también a otras marcas corporales de la santidad: no se trataba ya de analizar comportamientos y actitudes auxiliadas por la gracia, sino las propias huellas que el alma tocada por Dios había dejado en el cuerpo.

El problema consistía en determinar si el cuerpo libre de podredumbre, entero, estaba en esas condiciones por motivos naturales o sobrenaturales. La incorrupción natural podía obtenerse mediante el embalsamamiento del cuerpo o por condiciones especialmente favorables del suelo como destacan en el XVII tratadistas como Felice Contelori o Théophile Reynaud. Era fundamental establecer con seguridad cuándo la incorrupción es natural y cuándo sobrenatural, en tanto que ésta podía ser una prueba determinante para una canonización.

En este sentido, Benedicto XIV reclamaba prudencia²⁹ en los exámenes y, por tanto, centrarse en aquellos signos que, según se entendía, eran irrefutablemente obra de la intercesión divina. Toma el caso de Santa Teresa de Jesús como paradigmático, “cujus corporis incorruptionem inter miracula recensuerunt cum *incompactum, integrum, flexibile, et odoriferum* post novem menses, quacumque naturalis causa

Tierra de santidad, ed. QUILES GARCÍA, F., et al., vol. 3, Sevilla: Universidad Pablo de Olavide; Roma Tre-Press, 2020, pp. 318-21.

²⁸ PARK, K.: “The criminal and the saintly body: autopsy and dissection in Renaissance Italy”, *Renaissance Quarterly*, 47(1), 1994, p. 1.

²⁹ Es relevante tener en cuenta que la prudencia era un término cargado a nivel teológico y político. Era una virtud cardinal muy asociada a la política. Los santos, en el ejercicio heroico de la prudencia, contaban con una excepcional capacidad de gobierno; la misma elección de una vida religiosa era, en ellos, la primera prueba del ejercicio de esta virtud, en tanto que encaminaba desde un primer momento hacia la gloria eterna. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARINO, A.: “Virtud coronada: Carlos II y la piedad de la Casa de Austria”, en *Política, religión e inquisición en la España moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1996, pp. 29-57; SODANO, G.: “Prudence et sainteté à l’époque moderne”, *Communio. Revue catholique internationale*, 6(22), 1997, pp. 28-44.

exclusa, *iventum fuisset*”³⁰. Son elementos de peso, de esta forma, la integridad del cuerpo, la incorrupción de la materia, la flexibilidad de los miembros, los buenos olores u olores sobrenaturales que exude el cadáver y la continuidad en el tiempo de este estado. Entre estos rasgos, el olor podía ser la prueba más determinante en un proceso si se recababan testimonios que afirmasen la presencia de olores sobrenaturales provenientes del cadáver después de la exhumación. Conocedores de estas cuestiones doctrinales, los hagiógrafos incorporaron sistemáticamente estos rasgos a sus relatos a lo largo de toda la Edad Moderna; la hagiografía de Luis Ignacio Ceballos no es en esto una excepción.

En última instancia, el examen del cuerpo, sometido al cruce de los saberes teológico, jurídico y médico, tenía que ver con una problemática propia de la santidad y del modo en que era concebida durante la Edad Moderna. Se puede sintetizar el funcionamiento de la santidad en base a la interacción en el cuerpo del santo entre una dimensión exterior y otra interior que permite localizar ciertas dicotomías que ordenaban la concepción de las cosas. Interior/exterior, verdad/signo, sustancia/acidente y alma/cuerpo parecen ser el tipo de ejes sobre los que se organizaba al sujeto en el período que nos ocupa, especialmente en lo que se refiere a los canonizados. La santidad consiste en una elección divina que tiene por consecuencia el dotar al siervo de Dios de unos particulares auxilios de la gracia: habita su alma el Espíritu Santo. La santidad remite, antes que nada, al alma: ya recordaba Clavero que el verdadero sujeto en la Edad Moderna es esta antes que el cuerpo³¹.

Sin embargo, el alma es solo accesible a Dios, “escrutador de los corazones” (II.II, c. 11, a. 4)³² en palabras de Tomás de Aquino. El mero intelecto humano no tendría acceso al corazón, donde residía el alma³³: solo resultaría accesible a la

³⁰ BENEDICTO XIV: p. 271.

³¹ CLAVERO, B.: “Almas y cuerpos: sujetos de derecho en la Edad moderna”, en *Studi in memoria di Giovanni Tarello. Volume I: saggi storici*, vol. 1, 3 vols., Milán: Giuffrè, 1990, pp. 153-71.

³² DE AQUINO, T.: *Suma de teología. Parte II-II (a)*, vol. 3, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1990, p. 129. Se entendía, así, que la nobleza teologal no era cognoscible por la mera “luz natural” del ser humano, sino que requería de una revelación divina. Lo expresa así Juan Benito Guardiola: los “que gozan de tan excelente y maravillosa nobleza, nosotros no podemos perfectamente conocer, sino es por revelación”, GUARDIOLA, J. B.: *Tratado de nobleza, y de los títulos y Ditados que oy día tienen los varones claros y grandes de España*, Madrid: viuda de Alonso Gomez, 1591, f. 3r., Terrasa Lozano habla así de una “cripto-nobleza” teologal, en TERRASA LOZANO, A.: “De la corte del Cielo a la hagiografía genealógica: santidad y nobleza en los siglos XVI y XVII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 44(2), 2019, p. 562.

³³ Respecto a la centralidad del corazón en la medicina de los siglos XVI y XVII, BOUND ALBERTI, F.: *Matters of the heart: history, medicine, and emotion*, Oxford; New York: Oxford University Press, 2010, pp. 17-23. Existía cierto debate, incluso a inicios del siglo XVIII, acerca de la ubicación del alma respecto a los órganos: las posturas mayoritarias se inclinaban por localizar el “asiento” del alma en la cabeza o en el

inteligencia divina o, en todo caso, a sujetos dotados de *discretio spirituum*, don del Espíritu Santo concedido a algunos santos consistente en la capacidad de dilucidar el estado de las almas y la intervención de espíritus en el mundo material³⁴. Queda a ojos de los seres humanos el aspecto exterior del hombre: el cuerpo, materia sensible a la que el alma ha dotado de forma³⁵.

Pese a la condición secundaria y subordinada del cuerpo respecto al alma, el conocimiento de la santidad solo puede realizarse a través de la observación de este. El proceso de canonización, aunque en principio está tratando de juzgar la santidad de un alma, es decir, una verdad interna, solo puede investigar las manifestaciones exteriores, los signos que produce el alma en el cuerpo. Los signos de santidad se dividen en dos categorías: los milagros y las virtudes, que, ejercidas en grado heroico eran sobrenaturales. En ambos casos, son fenómenos con un aspecto sensible susceptibles de escrutinio humano, – accesibles mediante la ciencia y el entendimiento naturales del hombre. La dicotomía que opera en esta situación es la de una verdad interior ilegible, el alma, y unos signos exteriores legibles, marcados sobre el cuerpo y producto de aquella realidad interior. Sobre los signos externos se puede realizar un examen minucioso con el fin de determinar el origen divino de las manifestaciones sobrenaturales y su experiencia interna en el alma³⁶.

Esto permite sentar la base del problema: se trata de localizar una verdad interior, la del alma, a través de lo único susceptible de observación para el ser humano, es decir, los signos con expresión física. Desde este punto de vista, la cuestión remite a leer en el cuerpo del santo los efectos, las consecuencias, de un alma habitada por el

corazón, este último defendido por una vertiente más marcadamente aristotélica, PUEYO, V.: *Cuerpos plegables: anatomías de la excepción en España y en América Latina (siglos XVI-XVIII)*, Woodbridge: Tamesis, 2016, pp. 17-19.

³⁴ Para un análisis general de la *discretio spirituum* puede acudirse a CAMPAGNE, F. A.: “Crisis y reinención del discernimiento de espíritus en la era confesional: análisis comparado de los modelos de Jerónimo Planes, Juan de la Cruz y Próspero Lambertini”, *Revista de Historia Comparada*, 8(2), 2014, pp. 60-107; CACIOLA, N. y SLUHOVSKY, M.: “Spiritual physiologies: the discernment of spirits in Medieval and Early Modern Europe”, *Preternature: critical and historical studies on the preternatural*, 1(1), 2012, pp. 1-48.

³⁵ HATTAB, H.: “The metaphysics of substantial form”, en *The Routledge companion to sixteenth century philosophy*, ed. LAGERLUND, H. y HILL, B., Nueva York: Routledge, 2017, pp. 436-57; PUEYO: p. 5.

³⁶ El saber específico dedicado a interpretar el origen de manifestaciones sobrenaturales fue el discernimiento de espíritus o discernimiento espiritual, en un origen una técnica propagada por los grandes místicos medievales que, sin embargo, desde inicios del XV – particularmente a raíz de la obra de Juan Gerson – se empleó para conocer el origen divino de eventos sobrenaturales que rodean la santidad, CACIOLA y SLUHOVSKY: pp. 1-48; SALLMANN: pp. 119-128.

Espíritu Santo y constantemente auxiliada por la gracia divina. Desde esta sensibilidad se puede ahora atender a aquellos aspectos en los que la relación cuerpo/alma en el caso anómalo de la santidad contribuye a dibujar una anatomía excepcional sometida al influjo de la gracia. De esto se extrae el interés fundamental de todo lo que atañe al cuerpo de los candidatos a la santidad, para cuyo estudio la hagiografía constituye una fuente privilegiada.

4. EN TORNO A MARÍA ÁNGELA ASTORCH

Podemos pasar ahora, una vez establecida la relevancia de la incorrupción de los cuerpos en el marco de la santidad moderna y de los procesos de canonización, a proporcionar una semblanza de María Ángela Astorch, así como de algunas de las mujeres que, también muertas en olor de santidad, la rodearon a lo largo de su vida. Se puede componer, gracias a fuentes hagiográficas, un mapa de relaciones y vínculos que se extiende por la Península y se basa en el parentesco espiritual dentro de la orden, así como en la común práctica religiosa cercana a la santidad, sea esta reconocida o no por la autoridad eclesiástica.

María Ángela Astorch nació en Barcelona en 1592 en una familia de libreros barceloneses, aunque su hagiógrafo afirma que sus padres eran “en la calidad nobles, y por su Christiandad, y virtud mas felizes”³⁷, situándola en la conocida dinámica de ennoblecimiento de la santidad y santificación de la nobleza³⁸. Fue la menor de cuatro hermanos. Dos varones medianos, Juan José Astorch, que fallece con 8 años, y Cristóbal Astorch, que profesa en religión al igual que María Ángela y que la hermana mayor de la familia, Isabel Astorch.

Isabel Astorch es una figura clave en la vida de María Ángela y en el marco de la construcción de un relato sobre su santidad. Isabel Astorch (1583-1616) profesó como clarisa capuchina en 1602 en el convento barcelonés de Santa Margarita la Real de la mano de Ángela Serafina Prat, religiosa influyente en Barcelona que moriría en olor de santidad en 1608. Isabel Astorch ejerció de maestra de novicias y de secretaria de Ángela Serafina Prat, priora del convento, hasta la muerte de la madre fundadora. Pasaría entonces a ejercer brevemente el priorato del monasterio. Su vida estuvo rodeada de experiencias místicas y, según relata el jesuita Juan Pablo Fons en

³⁷ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes, favores del cielo, milagros, y prodigios de la V. Madre Sor Maria Angela Astorch, religiosa capuchina, natural de Barcelona; fundadora en la ciudad de Murcia, de su Ilustre Convento de Capuchinas, de la Exaltacion del Santissimo Sacramento*, Madrid: en la imprenta de Geronimo Roxo, 1733, p. 2.

³⁸ TERRASA LOZANO, A.: pp. 556-57.

un texto de carácter hagiográfico³⁹, del ejercicio de las virtudes en grado heroico y de algunos milagros. Isabel Astorch moriría joven, a los treinta y tres años, y en olor de santidad. Fueron Isabel y María Ángela Astorch “no solo Hermanas por la sangre, y naturaleza, sino mucho mas por la gracia, y exercicio heroico de todas las virtudes”⁴⁰; a la familia de sangre, natural, se superpone con prioridad la familia religiosa, la familia de los santos en la gloria celestial. Mediante la figura de Isabel Astorch es posible la promoción de la figura de María Ángela en tanto que se genera la idea de una familia tendente a la santidad, de una sangre cuya calidad – por vía de la nobleza civil y teologal que se presupone a estas mujeres – es superior y facilita el nacimiento de santos en el linaje. Era la de Astorch “una familia, toda ajustada à las reglas de la perfeccion”⁴¹ según decir de su hagiógrafo.

Los hermanos quedaron huérfanos muy jóvenes, lo que puede explicar la necesidad de entrar en religión para garantizar su subsistencia. María Ángela Astorch, a los siete años, cae enferma de gravedad hasta el punto de tenérsela por muerta. Isabel Astorch acude entonces a Ángela Serafina Prat para que interceda ante Dios por su hermana. La priora barcelonesa logra la resurrección de María Ángela, que vuelve a la vida como nuevo Lázaro, como virgen resucitada y dirigida ya a una “Vida sobrenatural”⁴² según señala, de una forma un tanto hiperbólica, uno de los censores de la hagiografía de Ceballos, el jesuita y maestro de teología Diego de Arce. María Ángela Astorch queda así en la órbita de una infancia prodigiosa que la encamina hacia una vida de santidad.

Este episodio la vincula también a Ángela Serafina Prat, fundadora del primer convento de clarisas capuchinas de la Península y mujer muerta en olor de santidad. De hecho, María Ángela tomaría su nombre de religiosa de Ángela Serafina, incluyéndose así en esta genealogía de religiosas pertenecientes a una misma familia espiritual y conectadas entre sí por vidas cuya santidad se promueve tras su muerte. Ángela Serafina Prat, en este sentido, fue además objeto de relatos hagiográficos. El primero de ellos quedó a cargo de la propia Isabel Astorch, su figura más cercana en

³⁹ FONS, J. P.: *Historia, y vida de la venerable madre Angela Margarita Serafina, fundadora de religiosas capuchinas en España, y de otras sus primeras hijas, hasta el año 1622*, Barcelona: en casa de Maria Dexen viuda, a la baxada de S. Eulalia, 1649, ff. 187r.-212r. El relato de la vida de Astorch viene acompañado de los sucesos que rodean al cadáver de Ángela Serafina Prat.

⁴⁰ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch...* op. cit., p. 3.

⁴¹ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch...* op. cit., p. 5.

⁴² CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch...* op. cit., s.p.

los últimos años de su vida, y del canónigo barcelonés Pedro Dalmau⁴³ a petición del obispo de Barcelona, que planteaba a inicios del siglo XVII la promoción de una causa de beatificación de Ángela Serafina Prat. Cabe destacar que Juan Pablo Fons, en su vida de Ángela Serafina, señalaba como prueba de su santidad la incorrupción de su cadáver años después de fallecida.

María Ángela Astorch acabaría ingresando en las clarisas capuchinas con tan solo ocho años; aun así, tuvo que esperar a cumplir dieciséis para tomar los votos e iniciar su noviciado. Se destaca de ella una gran precocidad, visible especialmente en una inteligencia sorprendente y la comprensión instantánea y sobrenatural de las escrituras. Esto es propio de la inteligencia privilegiada de los santos, de quienes se reconoce en la doctrina y en el lenguaje hagiográfico un intelecto superior⁴⁴.

En 1614, María Ángela Astorch y otras religiosas abandonan el convento de Barcelona para partir hacia Zaragoza, donde marchan a fundar una nueva casa de clarisas capuchinas. La orden, a inicios del XVII, se está empezando a expandir por la Península desde el núcleo inicial barcelonés hacia las grandes ciudades de Castilla. En Zaragoza ejercería de maestra de novicias durante algo más de una década. Durante esta época escribe su *Directorio y práctica espiritual para la crianza y educación de las novicias, y modernas en la religión, con advertencias útiles para ser perfectas religiosas* dedicado al magisterio de la doctrina cristiana, las reglas y constituciones de la orden, así como “los ejercicios y las oraciones en los que se deben ocupar las religiosas para mejor alabanza a Dios, e incide en los caminos que deben tomar para el autoconocimiento místico”⁴⁵. En 1626 será elegida abadesa del convento de Zaragoza, cargo en el que se mantendrá hasta 1642.

En 1645 sale de Zaragoza, con más de cincuenta años, para realizar una nueva fundación, esta vez en Murcia. Parte de Zaragoza acompañada de otras cuatro religiosas: sor Francisca Gertrudis Díez de Bejar, sor María Inés de Villaseca, sor Clara de Sesse y sor Arcángela Amatrán⁴⁶. Además, abandonan Zaragoza acompañadas

⁴³ Resultaba dificultoso y suscitaba la vigilancia de la censura el producir este tipo de textos sin la autoridad y guía de un varón (religioso), lo que hacía imposible la autoría individual del texto por parte de Isabel Astorch, ALABRÚS IGLESIAS, R. M.: “El sufrimiento de la violencia doméstica y el convento como espacio de libertad: el caso de sor Ángela Serafina”, *Revista de Historia Moderna*, 36, 2018, p. 422.

⁴⁴ Esto se produce dentro de una tendencia más amplia a atribuir una inteligencia superior a las élites privilegiadas, GOODEY, C. F.: *A history of intelligence and «intellectual disability»: the shaping of psychology in early modern Europe*, Londres & Nueva York: Routledge, 2016, pp. 59-60.

⁴⁵ ZARAGOZA GÓMEZ, V.: “Magisterio espiritual en los conventos femeninos contrarreformistas del ámbito lingüístico catalán”, *Revista de Historia Moderna*, 36, 2018, p. 480.

⁴⁶ El apéndice de CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.* proporciona algunas noticias biográficas suyas, totalmente envueltas en un lenguaje hagiográfico. También son objeto de

de Alejo de Boxadós, confesor de María Ángela Astorch, que acababa de ser nombrado inquisidor del reino de Murcia y prestó su apoyo a las religiosas a la hora de llevar a buen término la fundación del Monasterio de la Exaltación del Santísimo Sacramento en dicha ciudad. Este vínculo es significativo en tanto que enfatiza, una vez más, las relaciones existentes entre inquisición y santidad⁴⁷, ya no solo como aparatos del gobierno de la Iglesia católica, sino como modos de lectura de cuerpos anómalos que permiten a la autoridad pontificia la calificación de las almas y la determinación del carácter venerable o hereje de ciertos sujetos⁴⁸.

En Murcia sería abadesa desde la fundación en 1645 hasta 1661, año en que se vería obligada a abandonar el cargo debido a una enfermedad que la dejaría en gran medida incapacitada hasta su muerte en noviembre de 1665. Es importante mencionar que en Murcia tuvo entre sus discípulas a sor Úrsula Micaela Morata (1628-1703) que ingresó en el convento en 1646. Su vida, en clave hagiográfica, la relata también Luis Ignacio Ceballos en el tomo segundo de su *Chronica del observantissimo Convento de Madres Capuchinas de la Exaltacion de el Santisimo Sacramento*⁴⁹, quedando así incluida en la órbita de María Ángela Astorch y en la narrativa desarrollada acerca de las clarisas capuchinas españolas a lo largo de los textos hagiográficos que se vienen mencionando.

Úrsula Micaela Morata conoció, al igual que María Ángela Astorch, que Isabel Astorch, que Ángela Serafina Prat, diferentes experiencias místicas que la sitúan en la esfera de la santidad femenina de la segunda mitad del siglo XVII. Sin embargo, al contrario que Astorch, Úrsula Micaela sufrió cierta persecución inquisitorial: aunque no fue nunca procesada, la amenazaron con un examen inquisitorial en 1652 y en 1664 conoce el examen de un visitador eclesiástico⁵⁰. Quizás fueron sus problemas en el monasterio de Murcia los que la conducen, en 1672, a dirigirse a Alicante con otras religiosas para fundar un nuevo convento de clarisas capuchinas. En

mención en CEBALLOS, L. I.: *Chronica del observantissimo Convento de Madres Capuchinas de la Exaltacion de el Santisimo Sacramento en la ciudad de Murcia*, Madrid: en la Imprenta de la Viuda de Don Pedro Enguera, 1737, texto de historia eclesiástica cuyo relato historiográfico resulta ser compendio y sucesión de vidas virtuosas dentro del monasterio.

⁴⁷ DITCHFIELD, S.: p. 554.

⁴⁸ El catolicismo “relied on the body as a signifier of religious difference”, PARKER, C. H.: “Diseased bodies, defiled souls: corporality and religious difference in the Reformation”, *Renaissance Quarterly*, 67(4), 2014, p. 1275.

⁴⁹ CEBALLOS, L. I.: *Chronica del observantissimo Convento de Madres Capuchinas de la Exaltacion de el Santisimo Sacramento en la ciudad de Murcia. Tomo segundo*, Madrid: en la Imprenta de la Viuda de Don Pedro Enguera, 1737, pp. 1-105.

⁵⁰ POUTRIN, I.: p. 343.

Alicante acabaría siendo abadesa desde 1699 hasta su muerte en 1703. Muere en olor de santidad⁵¹, de modo que, ya en 1703, el obispo de Orihuela inicia el proceso ordinario para recabar informaciones con vistas a un proceso de beatificación; en este marco, la incorrupción de su cadáver constituyó, al igual que en el caso de María Ángela Astorch, prueba fundamental a la hora de hacer valer su causa ante la Iglesia.

Los casos que se han venido mencionando, entre Ángela Serafina Prat y Úrsula Micaela Morata, se inscriben en una cronología extensa: desde 1543, año de nacimiento de Ángela Serafina, hasta el fallecimiento de Úrsula Micaela en 1703. Todavía pueden extenderse algo más estas fechas: hasta la década de 1730, con los textos hagiográficos de Luis Ignacio Ceballos y la publicación del tratado de Benedicto XIV sobre santidad. Estas fechas proporcionan el marco, el entorno, de María Ángela Astorch: son los presupuestos sobre los que se funda la reclamación de su santidad, pero también sus redes más inmediatas, su familia espiritual, su genealogía. En estas relaciones de parentesco religioso y de vínculos entre discípulas y maestras distinguimos la extensión en el tiempo y en el espacio de una red de mujeres clarisas capuchinas. No figuran todas aquí, solo aquellas que fueron objeto de extensos relatos hagiográficos y cuyas vidas se emplearon para buscar una beatificación; hubo muchas más, que pueden distinguirse en menciones más o menos escuetas en estos libros sobre mujeres que aspiraron (o se las hizo aspirar) a los altares. En todo caso, permite ubicar a María Ángela Astorch no ya como excepción, sino como una figura más dentro del extenso panorama de la santidad femenina dentro del mundo católico en un tiempo en que la búsqueda de la canonización era un fenómeno común, casi cotidiano; como señala su hagiógrafo, “de este Jardin de las delicias de Dios, fue un sola Flor, de esta multitud de Flores, una sola Rosa; de tan hermoso Cielo, una sola Estrella”⁵².

5. CUERPOS INCORRUPTOS Y LENGUAJE HAGIOGRÁFICO

El caso de María Ángela Astorch demuestra la extensión de los relatos acerca de la incorrupción más allá de los estrechos límites de la teología y del derecho canónico, así como la frecuencia de este fenómeno dentro de la literatura hagiográfica.

⁵¹ Ya en 1703 se publica impreso un extenso texto dedicado a describir las honras fúnebres que se le dedicaron y exaltando sus virtudes y milagros, SALA, F.: *Panegyrico piadoso en las honras, que á la Venerable Madrid Sor Ursola Michaela Morata, fundadora, y abadesa de este religiosissimo Real Convento de los Triunfos del SS. Sacramento de Capuchinas, hizo celebrar la muy noble y leal ciudad de Alicante, Orihuela:* por Iayme Mesnier, Impressor de la Ciudad, en la Calle Mayor, 1703.

⁵² CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit., s.p.*

Luis Ignacio Ceballos remitía así la incorrupción del cuerpo de Astorch: al abrir el sepulcro en 1666, un año después de su muerte, “Hallaron el Venerable Cadaver entero, sin corrupcion alguna y los ojos [...] que suelen ser lo primero que se pudre y además dejaron cerrados] claros, abiertos [...] vivos, resplandecientes”⁵³. El cuerpo había sido descubierto (y quizás manipulado) por varias religiosas del Monasterio de la Exaltación del Santísimo Sacramento e inmediatamente convocaron a la abadesa y a distintas autoridades eclesiásticas para que acudieran a confirmar la incorrupción del cadáver. Era necesario, con la idea de promover un proceso de beatificación, la concurrencia de autoridades religiosas, siempre hombres, que pudieran dar credibilidad a los testimonios de las monjas ante el habitual escepticismo de las instituciones eclesiásticas ante los proyectos de santidad femenina. Se hace acudir también a un médico, cuyo nombre no se menciona en el texto, que afirma el carácter sobrenatural de este caso de incorrupción. El estado en que se encuentra el cadáver motiva que solo unos meses después del hallazgo, el obispo de Cartagena, Mateo Segade Bugeiro (1664-1672), ordenara la apertura de un proceso ordinario para recabar informaciones para la beatificación de María Ángela Astorch.

En 1688, trece años después de su muerte, encontraron también el cadáver tan “*incorrupto, y bien formado, que se mantenía en pie*”⁵⁴ según el testimonio de una religiosa. Se acude por tanto a un examen médico en el que “hizieron con un cuchillo dos heridas en las piernas del Venerable Cuerpo [...] quedando los cuchillos con tal humedad, licor, ò crasitud, como si los hubieran entrado en manteca, ò azeite”⁵⁵. En 1730, mientras Luis Ignacio Ceballos redacta la hagiografía, se produce una nueva apertura del sepulcro. En esta ocasión participan en el examen del cadáver el confesor del convento, varios jesuitas, un notario, el obispo de Cartagena y el propio autor. Descubren que el cuerpo mantiene las heridas que tuvo en vida, las heridas que le habían producido los médicos en 1688, los estigmas de las mortificaciones a las que se sometía como penitencia, así como el cabello intacto. El cuerpo, además, conserva un líquido similar a una mezcla de icor y sangre. Aprovechan entonces para colocarle sudarios y empaparlos en aquellos efluvios sobrenaturales para producir reliquias que luego repartir entre los presentes y por la ciudad para espolear la devoción a Astorch. Toda esta información quedaría recogida por testimonios notariales en el marco del proceso de beatificación al que se daba en estos años un apoyo importante

⁵³ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.*, p. 252.

⁵⁴ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.*, p. 255.

⁵⁵ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.*, p. 255.

mediante la publicación de esta hagiografía y la nueva visita al cuerpo de María Ángela Astorch⁵⁶.

Otro texto de Luis Ignacio Ceballos, esta vez de 1727 y centrado en Juana de la Encarnación (1672-1715), religiosa agustina descalza muerta en Murcia en olor de santidad, repite las mismas fórmulas hagiográficas, otorgando una importancia de primer orden al fallecimiento y a la posterior condición del cadáver. Juana de la Encarnación, en sus últimos días, vive entre inmensos dolores, cuyo paciente padecimiento contribuye a ensalzar su santidad: "solo esperaba el ultimo instante de su vida, que la sacara del destierro, y la condujera a la Patria"⁵⁷. Nada más fallecida el 11 de noviembre de 1715, "Su cadaver, no solo no apareció feo, ni causaba temor, antes mostraba una hermosura agradable, como si estuviera dormida"⁵⁸. Al enterrarla, el obispo de Cartagena, Luis Antonio de Belluga y Moncada (1705-1724), ordena, en principio por su devoción a esta mujer, que sus restos queden separados de los de las demás difuntas, muy probablemente en previsión de un proceso de beatificación y la consecuente importancia de distinguir aquel cuerpo en que se habían de leer las marcas de la santidad. En efecto, apenas dos años después de muerta "se encontró entera su formacion"⁵⁹, preservado el hábito y vuelto el cadáver hacia una cruz. A los ochos años, aunque solo quedan los huesos, conservan estos un color rojizo, agradable a la vista según Ceballos, que "es a juicio de Medicos sobrenatural, e indicio de santidad"⁶⁰. De nuevo interviene la medicina, como saber especializado, para afirmar el estado de gloria de un alma a través de la observación del que fue su cuerpo; aun así, Ceballos no se arriesga a afirmar nada de forma concluyente y únicamente indica que son "Cosas todas, que por no vistas, aunque puedan ser naturales, son dignas de reflexion"⁶¹.

Esta importancia otorgada a los cuerpos y a la incorrupción se extiende a lo largo de toda la Edad Moderna, si no antes. En este caso, los textos de Ceballos siguen funcionando dentro de un lenguaje sobre la santidad y dentro del marco de la hagiografía como género literario. Es un lenguaje que existía ya a mediados del siglo XVII,

⁵⁶ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch...* op. cit., p. 531-32.

⁵⁷ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y virtudes, favores del cielo, prodigios, y maravillas, de la venerable madre Juana de la Encarnacion, religiosa agustina descalza, natural de Murcia, en su convento observantissimo de Corpus Christi de la misma ciudad*, Madrid: en la imprenta de Geronimo Roxo, 1727, p. 153.

⁵⁸ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y irtudes [...] Juana de la Encarnacion...* op. cit., p. 156.

⁵⁹ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y irtudes [...] Juana de la Encarnacion...* op. cit., p. 158.

⁶⁰ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y irtudes [...] Juana de la Encarnacion...* op. cit., p. 158.

⁶¹ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y irtudes [...] Juana de la Encarnacion...* op. cit., p. 158.

como demuestra la *Vida* de Ángela Serafina Prat publicada por Juan Pablo Fons en 1649.

Cuando Ángela Serafina muere en Barcelona en 1608, los fieles acuden a contemplar aquel “venerable despojo de alma tan santa”⁶² que había fallecido en olor de santidad. También en esta ocasión, un año después de ser enterrada, su cuerpo es desplazado y se abre la tumba. Este proceso parece haber sido una constante en todos los casos en que se espera que la fallecida fuese a ser objeto de un proceso de beatificación. Se trata de una forma de impulsar la causa y de plantear la posible existencia de un milagro, la incorrupción, que vendría a confirmar de modo irrefutable el estado de gloria del alma de la candidata si se demuestra el carácter sobrenatural de la conservación del cuerpo. De este modo, se abre la tumba con testigos relevantes presentes, generalmente religiosos doctos cuyo relato pudiera tener mayor credibilidad por su condición de varones y por su grado de formación. Además, esta hagiografía vuelve a presentar los elementos que pudieran probar una incorrupción milagrosa: la entereza del cuerpo pese a la humedad de la tumba y la podredumbre del ataúd, así como el calor que desprende el corazón de la difunta. Es “Mas que maravilla, que honre Dios el cuerpo de aquesta sierva, que fue deposito, y archivo de alma tan pura”⁶³; esto viene a reafirmar una cuestión clave acerca de la santidad moderna: el cuerpo constituye el “archivo” del alma y en él es posible leer una serie de marcas, de signos, que vengan a afirmar una verdad interior.

El factor que resultó determinante en muchas situaciones y permite confirmar el auxilio de la gracia en la conservación de cuerpo es el olor. Los olores sobrenaturales solo pueden proceder de cuerpos en estado de gracia, en tanto que las fragancias celestiales son propias de sustancias desprovistas de pasiones y de pecado. En el caso de María Ángela Astorch, la hagiografía insiste en varias ocasiones sobre esta cuestión: se percibe “una fragancia y olor muy suave” en la enfermería del convento el día de su muerte, el cadáver despidе un olor “mas que natural”⁶⁴ y en las exhumaciones se reseña que el cadáver despedía “un olor muy suave, y fragancia deleitable al olfato”⁶⁵. Prodigioso, además, fue lo que sucedió el día mismo de su muerte: al igual que en el caso de Santa Teresa, florece un naranjo cerca de la celda en que muere la religiosa y se llena la ciudad de olor a azahar. Además, el jardín del

⁶² FONS, J. P.: f. 169v.

⁶³ FONS, J. P.: f. 193r.

⁶⁴ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.*, p. 248.

⁶⁵ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.*, p. 255.

convento se llena de rosas para su tumba en pleno mes de noviembre, trocándose el invierno en primavera.

La mención a las rosas no es gratuita. Jean Delumeau estudió la concepción cristiana del paraíso prestando atención a la vegetación y la flora, entre esta destacan las rosas como planta del paraíso por excelencia asociada a María y a los santos. Señala que, según San Ambrosio, las rosas, desde la Caída, guardan su belleza y perfume para evocar la felicidad perdida, pero les crecieron espinas para recordar siempre al hombre su pérdida del original estado de gracia⁶⁶. Es esta solo una de las muchas vinculaciones de las rosas con el paraíso y permite entender la relevancia de estas flores a la hora de conceptualizar la santidad y lo sobrenatural.

El relato hagiográfico viene así rodeado por una lógica del prodigio, de la excepción: la muerte de Astorch es un evento en el que “añadiéndose maravillas a maravillas, y portentos à portentos”⁶⁷ se puede demostrar por un concierto de señales del cielo que esta sierva de Dios se encuentra en estado de gloria y ha pasado a formar parte de las filas de la Iglesia triunfante en el cielo. A su muerte suceden “raros, y estupendos prodigios”⁶⁸: doblan las campanas a deshoras, un cometa atraviesa el cielo⁶⁹, varias religiosas del convento, entre las que se cuenta Úrsula Micaela Morata, tienen experiencias místicas que les confirman la santidad de la fundadora.

Nos enmarcamos de este modo en las categorías de la filosofía natural propias del pensamiento escolástico y específicamente las desarrolladas por Santo Tomás de Aquino. Rige la distinción entre lo preternatural, lo natural y lo sobrenatural⁷⁰. Mientras que lo natural corresponde a la norma, lo preternatural constituye la excepción aún dentro del orden de la naturaleza. Es la categoría en la que se enmarcan el prodigio, la maravilla; en ellos no interviene el poder divino, únicamente constituyen excepción. Lo sobrenatural corresponde ya a lo milagroso, implicando directamente una intervención divina que produce algo que desborda por completo los límites de

⁶⁶ DELUMEAU, J.: *Historia del paraíso. ¿Qué queda del paraíso?*, vol. 2, Madrid: Santillana, 2005, pp. 204-15.

⁶⁷ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.*, p. 255.

⁶⁸ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.*, p. 246.

⁶⁹ En realidad, este cometa, muy bien documentado por observadores de la época, había sido visible en el cielo unos meses antes de la muerte de Astorch y se le atribuyeron toda una serie de valores proféticos como presagio de eventos propicios o catastróficos, GREGO, P.: *Blazing a ghostly trail: ISON and great comets of the past and future*, Cham: Springer International Publishing, 2014, pp. 89-104; ROUX, S.: “The two comets of 1664-1665: a dispersive prism for French natural philosophy principles”, en *The Idea of principles in Early Modern thought*, ed. ANSTEY, P. R., Nueva York: Routledge, 2017, pp. 98-146.

⁷⁰ BOULEY, B.: p. 75.

lo posible en la realidad. El acudir a lo prodigioso, a lo maravilloso, permitía presentar un relato ambiguo en que se afirmaba la excepcionalidad de todo aquello que rodea la vida de la candidata a la beatificación sin nunca entrar plena y explícitamente a afirmar la existencia de un milagro, cuestión que quedaba reservada a la autoridad pontificia y podía suponer la condena o expurgo del texto.

En síntesis, el tema hagiográfico de la incorrupción acaba remitiendo a una cuestión que se repite habitualmente en estos textos, especialmente cuando se está tratando de dotar de importancia al cadáver de la fallecida. Por una parte, se recalca la belleza – la santidad viene acompañada de hermosura física en general – y la perfección del cuerpo natural que se reconoce a las santas. En el caso de María Ángela Astorch, Ceballos insiste en las “Dotes y perfecciones naturales del Cuerpo de la Venerable Madre” que fue “un compuesto admirable, de todas las perfecciones de naturaleza”⁷¹, así como en su hermosura natural a la que la gracia sobreañade un rostro bello “como el de un Angel”⁷². Aquí, el aspecto exterior del cuerpo refleja el del alma; de nuevo, por lo exterior puede discernirse una verdad interior.

Y, sin embargo, en vida, en particular en los últimos años, el cuerpo de estas mujeres santas se encuentra enormemente maltrecho por las enfermedades y por los rigores, por las mortificaciones, a las que se sometían. El que aquellos cuerpos se mantengan en vida parece, en estos textos, prácticamente milagroso. En ocasiones, las hagiografías parecen deleitarse precisamente en aquellos excesos de rigor penitente a que las mujeres que los protagonizan se sometían sistemáticamente. Destaca el hecho de que estos cuerpos mortificados, de aspecto cadavérico en vida, se llenan de vitalidad en la muerte por vía de la incorrupción. Así, se señala a menudo la apariencia de vida en los cuerpos de estas mujeres venerables, aún años después de muertas. Este tópico hagiográfico viene a reafirmar un mensaje constante y relevante doctrinalmente: el cadáver parece más vivo que el cuerpo aún en vida porque la verdadera vida es la celestial, no la terrenal, y el aspecto del cuerpo incorrupto en la tierra, por vía sobrenatural, afirma el estado de gloria del alma.

6. CONCLUSIONES

Este trabajo ha buscado dar cuenta de la atención volcada, dentro del marco de la santidad femenina durante la Edad Moderna, hacia la incorrupción de los cuerpos

⁷¹ CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.*, p. 245.

⁷² CEBALLOS, L. I.: *Vida, y Virtudes [...] Maria Angela Astorch... op. cit.*, p. 247.

a la hora de construir un relato favorable a las candidatas a los altares. Para ello, planteado el panorama de la santidad moderna, ha sido necesario aproximarse a la formulación teológica que dotaba de sentido a la cuestión de la incorrupción sobrenatural de ciertos cadáveres, colmándola de significados doctrinales vinculados a la resurrección. Así, se ha podido constatar la vigencia de unas concepciones de rai-gambre escolástica, tomista, que venían a verse actualizadas en el primer tercio del siglo XVIII a través del tratado sobre santidad de Próspero Lambertini, pontífice bajo el nombre de Benedicto XIV. Este texto da cierre definitivo a las grandes transformaciones en materia de derecho canónico que afectaron a la santidad desde los inicios de la Reforma católica.

Desde este aparato teórico, teológico, se ha planteado el análisis de varios textos hagiográficos publicados entre mediados del siglo XVII y la década de 1730, con especial atención a las obras del primer biógrafo de María Ángela Astorch, Luis Ignacio Ceballos. Estos casos de estudio, conectados por la vía de una red de santidad constituida dentro de las clarisas capuchinas de la Península ibérica, han permitido señalar la vigencia de las concepciones teológicas en el lenguaje hagiográfico. En este sentido, los textos hagiográficos, aun en la década de 1730, insistían en la importancia fundamental del cuerpo y de su incorrupción a la hora de construir un relato sobre la santidad femenina que pudiera generar devoción y favorecer el proceso de beatificación.

La posición central en esta narrativa ha correspondido a María Ángela Astorch, en torno a la que cierto vacío historiográfico se ha tratado de colmar en este trabajo. Astorch conoció un triunfo tardío en lo que respecta a su santidad: de entre las mujeres muertas en olor de santidad que figuran en este trabajo, Astorch es la única que ha llegado a ser beatificada; sin embargo, el ascenso a los altares ha sido reciente: en 1982, durante el pontificado de Juan Pablo II, en un marco en que todo el aparato institucional construido desde el Concilio de Trento había sido ya dismantelado. Pese a su actual condición de beata, en el siglo XVIII, María Ángela Astorch no fue una excepción, sino que fue una de muchísimas *flores de santidad, siervas de Dios*, que aspiraron, o se hizo que aspiraran, a la canonización. Hace falta atender, en este sentido, a un contexto más amplio: el común lenguaje acerca de la santidad y del cuerpo compartido en el mundo católico y concretado, en este caso, alrededor los parentescos espirituales de la familia religiosa de las clarisas capuchinas.

7. REFERENCIAS

Fuentes de archivo

Archivo General de la Región de Murcia (AGRM), ES.30030.AGRM/210 Convento de la Exaltación del Santísimo Sacramento de Murcia (Clarisas Capuchinas), FM,1036/2-FM,1036/16.

Fuentes impresas anteriores a 1900

BENEDICTO XIV. *Doctrina de servorum Dei beatificatione et beatorum canonizatione*. Bruxelles: Typis societatis belgicae de propagandis bonis libris, 1840.

CEBALLOS, Luis Ignacio. *Chronica del observantissimo Convento de Madres Capuchinas de la Exaltacion de el Santisimo Sacramento en la ciudad de Murcia*. Madrid: en la Imprenta de la Viuda de Don Pedro Enguera, 1737.

———. *Chronica del observantissimo Convento de Madres Capuchinas de la Exaltacion de el Santisimo Sacramento en la ciudad de Murcia. Tomo segundo*. Madrid: en la Imprenta de la Viuda de Don Pedro Enguera, 1737.

———. *Vida, y Virtudes, favores del cielo, milagros, y prodigios de la V. Madre Sor Maria Angela Astorch, religiosa capuchina, natural de Barcelona; fundadora en la ciudad de Murcia, de su Ilustre Convento de Capuchinas, de la Exaltacion del Santisimo Sacramento*. Madrid: en la imprenta de Geronimo Roxo, 1733.

———. *Vida, y virtudes, favores del cielo, prodigios, y maravillas, de la venerable madre Juana de la Encarnacion, religiosa agustina descalza, natural de Murcia, en su convento observantissimo de Corpus Christi de la misma ciudad*. Madrid: en la imprenta de Geronimo Roxo, 1727.

FONS, Juan Pablo. *Historia, y vida de la venerable madre Angela Margarita Serafina, fundadora de religiosas capuchinas en España, y de otras sus primeras hijas, hasta el año 1622*. Barcelona: en casa de Maria Dexeus viuda, a la baxada de S. Eulalia, 1649.

GUARDIOLA, Juan Benito. *Tratado de nobleza, y de los titulos y Ditos que oy dia tienen los varones claros y grandes de España*. Madrid: viuda de Alonso Gomez, 1591.

LÓPEZ DE AYALA, Ignacio, trad. *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Madrid: Imprenta Real, 1787.

SALA, Francisco. *Panegyrico piadoso en las honras, que á la Venerable Madrid Sor Ursola Michaela Morata, fundadora, y abadessa de este religiosissimo Real Convento de los Triunfos del SS. Sacramento de Capuchinas, hizo celebrar la muy noble y leal ciudad de Alicante*. Orihuela: por Iayme Mesnier, Impressor de la Ciudad, en la Calle Mayor, 1703.

ZORITA, Agustin, trad. *Catecismo del Santo Concilio de Trento para los parrocos ordenado por disposicion de San Pio V*. Valencia: Benito Monfort, 1782.

BIBLIOGRAFÍA

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María. "Ángela Serafina y su hija Bárbara: dos monjas capuchinas en la Barcelona postridentina". En *Pasados y presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, pp. 559-68. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2020.
- . "El sufrimiento de la violencia doméstica y el convento como espacio de libertad: el caso de sor Ángela Serafina". *Revista de Historia Moderna*, 36, 2018, pp. 410-32.
- ALBISSON, Mathilde. "La hagiografía ante la censura: el ejemplo de dos Flores Sanctorum expurgados (1516-1568)". *Criticón (Toulouse, France)*, 128, 2017, pp. 103-28.
- . "Una aproximación a la censura inquisitorial de la hagiografía en lengua vulgar: del Índice de Valdés (1559) al Índice de Zapata (1632)". *RILCE: Revista de filología hispánica*, 36(2), 2020, pp. 453-76.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio. "Virtud coronada: Carlos II y la piedad de la Casa de Austria". En *Política, religión e inquisición en la España moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, pp. 29-57. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1996.
- AQUINO, Tomás de. *Suma de teología. Parte III e índices*. Vol. 5. 5 vols. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994.
- . *Suma de teología. Parte II-II (a)*. Vol. 3. 5 vols. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1990.
- . *Suma de teología. Parte II-II (b)*. Vol. 4. 5 vols. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994.
- ARMOGATHE, Jean-Robert. "La fábrica de los santos: causas españolas y procesos romanos de Urbano VIII a Benedicto XIV (siglos XVII-XVIII)". En *Homenaje a Henri Gouhier: la hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*, pp. 149-68. Madrid: Universidad de Navarra, 2006.
- BÁEZ HERNÁNDEZ, Montserrat A. "“Carne jugosa y olores ricos del cielo”. Las inspecciones al cuerpo incorrupto de fray Sebastián de Aparicio en el inicio y desarrollo de su causa de beatificación (1600-1770)". En *A la luz de Roma: Santos y santidad en el barroco iberoamericano. Volumen III. Tierra de santidad*, editado por Fernando QUILES GARCÍA, José Jaime GARCÍA BERNAL, Paolo BROGGIO, y Marcello FAGIOLO DELL'ARCO, vol. 3, pp. 309-24. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide; Roma: Tre-Press, 2020.
- BOULEY, Bradford. *Pious postmortems: anatomy and the creation of Early Modern saints*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2017.
- BOUND ALBERTI, Fay. *Matters of the heart: history, medicine, and emotion*. Oxford; New York: Oxford University Press, 2010.
- CACIOLA, Nancy, y Moshe Sluhovsky. "Spiritual physiologies: the discernment of spirits in Medieval and Early Modern Europe". *Preternature: critical and historical studies on the preternatural*, 1(1), 2012, pp. 1-48.

- CAMPAGNE, Fabián Alejandro. “Crisis y reinención del discernimiento de espíritus en la era confesional: análisis comparado de los modelos de Jerónimo Planes, Juan de la Cruz y Próspero Lambertini”. *Revista de Historia Comparada*, 8(2), 2014, pp. 60-107.
- CLAVERO, Bartolomé. “Almas y cuerpos: sujetos de derecho en la Edad moderna”. En *Studi in memoria di Giovanni Tarello. Volume I: saggi storici*, vol. 1, pp. 153-71. Milán: Giuffrè, 1990.
- . “Beati dictum: derecho de linaje, economía de familia y cultura de orden”. *Anuario de historia del derecho español*, 63-64, 1994, pp. 7-148.
- DALLA TORRE, Giuseppe. “Santità ed economia processuale. L’esperienza giuridica da Urbano VIII a Benedetto XIV”. En *Finzione e santità tra medioevo ed età moderna*, editado por Gabriela ZARRI, pp. 231-63. Turín: Rosenberg & Sellier, 1991.
- DELUMEAU, Jean. *Historia del paraíso. ¿Qué queda del paraíso?* Vol. 2. 3 vols. Madrid: Santillana, 2005.
- DITCHFIELD, Simon. “Thinking with saints: sanctity and society in the Early Modern world”. *Critical Inquiry*, 35(3), 2009, pp. 552-84.
- GOODEY, C. F. *A history of intelligence and «intellectual disability»: the shaping of psychology in early modern Europe*. Londres & Nueva York: Routledge, 2016.
- GOTOR, Miguel. *Chiesa e santità nell’Italia moderna*. Roma: Editori Laterza, 2004.
- GREGO, Peter. *Blazing a ghostly trail: ISON and great comets of the past and future*. Cham: Springer International Publishing, 2014.
- GUINOT FERRI, Laura. “Mujeres y santidad: el uso del cuerpo como expresión y manifestación de lo divino. En torno a la Beata Inés de Benigànim”. *Studia Historica: Historia Moderna*, 40(2), 2018, pp. 113-42.
- HATTAB, Helen. “The metaphysics of substantial form”. En *The Routledge companion to sixteenth century philosophy*, editado por Henrik LAGERLUND y Benjamin HILL, pp. 436-57. Nueva York: Routledge, 2017.
- IRIARTE, Lázaro. *Beata María Angela Astorch, clarisa capuchina (1592-1665). La mística del breviario*. Valencia: Asis, 1982.
- PARK, Katharine. “The criminal and the saintly body: autopsy and dissection in Renaissance Italy”. *Renaissance Quarterly*, 47(1), 1994, pp. 1-33.
- PARKER, Charles H. “Diseased Bodies, defiled souls: corporality and religious difference in the Reformation”. *Renaissance Quarterly*, 67(4), 2014, pp. 1265-97.
- POUTRIN, Isabelle. *Le voile et la plume: autobiographie et sainteté féminine dans l’Espagne Moderne*. Madrid: Casa de Velázquez, 1995.
- PUEYO, Víctor. *Cuerpos plegables: anatomías de la excepción en España y en América Latina (siglos XVI-XVIII)*. Woodbridge: Tamesis, 2016.

- ROUX, Sophie. “The two comets of 1664-1665: a dispersive prism for French natural philosophy principles”. En *The idea of principles in Early Modern thought*, editado por Peter R. ANSTEY, pp. 98-146. Nueva York: Routledge, 2017.
- SALLMANN, Jean-Michel. “Esiste una falsa santità maschile?”. En *Finzione e santità tra medioevo ed età moderna*, editado por Gabriela ZARRI, pp. 119-28. Turín: Rosenberg & Sellier, 1991.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo. “La santidad en la Edad Moderna: límites, normativa y modelos para la sociedad”. *Historia social*, 91, 2018, pp. 149-66.
- SODANO, Giulio. “El nuevo proceso de canonización de la Edad Moderna”. *Anuario de historia de la Iglesia*, 29, 2020, pp. 53-72.
- . “Prudence et sainteté à l’époque moderne”. *Communio. Revue catholique internationale*, 6(22), 1997, pp. 28-44.
- . ““Santo Subito”: il tentativo di canonizzazione di Bernardino Realino nella Lecce del XVII secolo”. En *Defensor civitatis. Modernità di padre Bernardino Realino, magistrato, gesuita e santo*, editado por Luisa COSI y Mario SPEDICATO, pp. 21-31. Lecce: Grifo, 2017.
- TERRASA LOZANO, Antonio. “De la corte del Cielo a la hagiografía genealógica: santidad y nobleza en los siglos XVI y XVII”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 44(2), 2019, pp. 555-76.
- VINCENT-CASSY, Cécile. “Los santos, la poesía y la patria”. *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 85, 2010, pp. 75-94.
- . “Luchar por su santo. Rivalidades entre las órdenes religiosas en torno a las canonizaciones en el siglo XVII”. En *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, editado por Doris MORENO, José Luis BETRÁN MOYA, y Bernat HERNÁNDEZ, pp. 179-92. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2016.
- WALKER BYNUM, Caroline. *The resurrection of the body*. New York: Columbia University Press, 1995.
- ZARAGOZA GÓMEZ, Verónica. “Magisterio espiritual en los conventos femeninos contrarreformistas del ámbito lingüístico catalán”. *Revista de Historia Moderna*, 36, 2018, pp. 463-93.
- ZARRI, Gabriela, ed. *Finzione e santità tra medioevo ed età moderna*. Turín: Rosenberg & Sellier, 1991.

Alejandro MOLINA ORTIZ

Universidad Autónoma de Madrid



MUJERES DE LA ARISTOCRACIA RUSA Y LA IGLESIA ORTODOXA: ENTRE DEVOCIÓN, PODER E INFLUENCIA EN LA ÉPOCA MODERNA (SS. XV-XVIII)

RUSSIAN ARISTOCRATIC WOMEN AND THE ORTHODOX CHURCH: BETWEEN DEVOTION, POWER, AND INFLUENCE IN THE MODERN ERA (15TH-18TH CENTURIES)

Martín CACHO RODRÍGUEZ
Universidad de León

Resumen

Este artículo examina el rol de las aristócratas rusas (siglos XV-XVIII) en la Iglesia ortodoxa, empleando la religión como herramienta de poder. A pesar del dogma misógino, boyardas y zarinas aprovecharon monasterios para ejercer autoridad, gestionar bienes e influir políticamente. Figuras como Sofia Alekseyevna, Natalia Naryshkina y Catalina II instrumentalizaron la devoción para legitimar su poder. El estudio revela la paradoja de que, pese a las restricciones eclesiales, estas mujeres transformaron la Iglesia en un espacio de acción estratégica, contribuyendo a la configuración cultural y política de la Rusia moderna.

Palabras clave: Aristócratas rusas, iglesia ortodoxa, poder y devoción.

Abstract

This article examines the role of Russian aristocratic women (15th–18th centuries) in the Orthodox Church, using religion as a tool of power. Despite misogynistic dogma, boyar women and tsarinas used monasteries to exert authority, manage property, and influence politics. Figures like Sofia Alekseyevna, Natalia Naryshkina, and Catherine II leveraged devotion to legitimize their rule. The study highlights the paradox that, despite ecclesiastical restrictions, these women transformed the Church into a strategic space of action, contributing to the cultural and political shaping of modern Russia..

Keywords: Russian aristocratic women, Orthodox Church, power and devotion.

1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación responde a una necesidad crítica entre los eslavistas del siglo XXI: el análisis del rol de las mujeres en contextos eslavos como agentes activos en la construcción histórica y cultural, en lugar de perpetuar su representación como ente pasivo o secundario. Particularmente, el estudio de las mujeres en estos escenarios de Europa central (en países como Polonia o Chequia) y oriental (Rusia, Bielorrusia y Ucrania) ha sido tradicionalmente ignorado por la historiografía, motivo por el que apenas se localizan estudios que profundicen en este campo. La producción autóctona, cuando analiza figuras femeninas de su pasado, suele hacerlo desde perspectivas nacionalistas. En lugar de resaltar el papel de la mujer como sujeto histórico autónomo, tiende a instrumentalizarla para justificar o legitimar discursos de identidad nacional, especialmente en los casos ruso y ucraniano. Por otro lado, en el ámbito hispano, la ausencia de estudios sobre el mundo eslavo es aún más acusada, ya que en español apenas existe tradición historiográfica en este campo. No obstante, hay dos excepciones: la Universidad Complutense de Madrid, a través de un grupo de investigación en estudios eslavos, y la Universidad de Granada, a través de su departamento de Filología Griega y Filología Eslava, que incluye un doctorado en estudios eslavos. Ante esta limitación historiográfica, es imprescindible replantear la perspectiva desde la que se analiza el papel de la mujer en los contextos de Europa oriental, poniendo el foco en aspectos inéditos o poco explorados. Este trabajo analiza cómo las mujeres utilizaron la Iglesia Ortodoxa Rusa como medio para ejercer poder, consolidar legados y desplegar estrategias de propaganda. Metodológicamente, la investigación se enmarca en los enfoques de la historia de género y la historia cultural, combinando el análisis del discurso con la revisión crítica de fuentes primarias (documentos eclesiásticos, correspondencia...) y secundarias (estudios historiográficos y teológicos). Esta aproximación permitirá no solo identificar las estrategias de agencia femenina dentro de la estructura religiosa, sino también reinterpretar su papel en la configuración del poder simbólico y político en la Rusia moderna. Con esta aproximación, se busca superar las narrativas tradicionales e incorporar una visión más integral sobre la relación entre género, religión y poder en las dinámicas sociales de la Rusia moderna.

Este enfoque surge de la observación de la influencia ejercida por las mujeres vinculadas al monasterio de las Descalzas Reales en España, donde, pese a su aparente reclusión religiosa, estas nobles convirtieron el monasterio en un espacio de influencia política, actuando estratégicamente en asuntos cortesanos y monárquicos. Esta dinámica resulta aún más intrigante en el contexto ruso, donde la Iglesia ortodoxa, al estar subordinada a los intereses del monarca de turno, presentaba

características particulares que pudieron haber facilitado un uso similar por parte de mujeres influyentes. En este sentido, Rusia se presenta como un caso de estudio ideal, ya que pocas formaciones políticas europeas en la Edad Moderna contaron con una participación femenina tan prolongada en el poder. Este análisis busca visibilizar el papel activo de las mujeres en la esfera religiosa y política y comprender cómo la intersección entre género, religión y política moldeó el desarrollo cultural e histórico de este pueblo.

2. LA ESTRUCTURA ARISTOCRÁTICA RUSA EN SU CONTEXTO HISTÓRICO (SS. XV, XVI, XVII Y XVIII)

Dado que la mayoría de los casos de estudio de este artículo son mujeres de la alta nobleza rusa, es conveniente contextualizarlas dentro del marco nobiliario de la época para comprender hasta qué punto estaban ligadas a las dinámicas de control femenino del momento o si, por el contrario, su condición les permitía disfrutar de ciertas libertades que, de haber pertenecido a otra clase social, no habrían tenido. *Grosso modo*, durante la Edad Moderna, Rusia atravesó un proceso de transformación que la consolidó como un imperio centralizado y expansivo, caracterizado por un sistema de gobierno autocrático y un profundo vínculo entre poder político y religión¹. Después de liberarse del dominio mongol bajo Iván III tras la *Gran Prueba de Ugra* (*Стояние на Угре*) en 1480², Moscú se estableció como el centro político y espiritual del mundo eslavo, autoproclamándose la “Tercera Roma”³. Este proceso alcanzó una nueva dimensión bajo el reinado de Iván IV (1530-1584), también conocido como Iván el Terrible, quien institucionalizó el zarato y promovió la expansión hacia Siberia y Asia Central, aunque su régimen también se caracterizó por la represión interna. La posterior crisis del *Tiempo de los Problemas* (1598-1613)⁴ evidenció las tensiones estructurales de Moscovia, pero el ascenso de la dinastía Romanov marcó el inicio de un nuevo período de estabilidad y expansión territorial. Reformas modernizadoras, como las impulsadas por Pedro I el Grande a principios del

¹ PERRIE, M. (ed.): *The Cambridge History of Russia. Volume II: The expansion, consolidation and crisis of Muscovy (1462–1613)*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006, pp. 262-263, DOI: 10.1017/CHOL9780521812276.010.

² CHIROVSKY, N. L.: *An Introduction to Russian History*, Londres, Vision Press, 1967, p. 92.

³ La doctrina de la “Tercera Roma” sostenía que Moscú era el sucesor legítimo del Imperio Romano (Primera Roma) y de Constantinopla (Segunda Roma), tras la caída de esta última en 1453. Se fundamentaba en la idea de que Rusia era el último baluarte del cristianismo ortodoxo verdadero.

⁴ GRAHAM, S.: *Ivan the Terrible: Life of Ivan IV of Russia Called the Terrible*, Londres, Ernest Benn Ltd., 1932, p. 167.

siglo XVIII, posicionaron a Rusia como una potencia europea, mientras que Catalina II consolidó su apogeo territorial y cultural, utilizando la religión ortodoxa como un instrumento clave de legitimación y propaganda estatal, algo que se tratará *a posteriori*.⁵

Dentro de este territorio, la aristocracia rusa entre los siglos XV-XVIII se caracterizó por una jerarquización compleja que experimentó transformaciones significativas a medida que el poder central del zarato se consolidaba. Durante este periodo, se produjo una transición del dominio de los antiguos boyardos hacia una nobleza de servicio cada vez más subordinada al zar, además de la implementación de reformas administrativas que redefinieron la relación entre los distintos estamentos aristocráticos y el poder central. Los boyardos (*Бояре*) representaban la clase noble más alta y poderosa en la Rusia medieval y de principios de la Edad Moderna. Procedentes de antiguas familias aristocráticas, poseían vastas extensiones de tierras y formaban parte del Duma de Boyardos, un consejo consultivo que asesoraba al zar en cuestiones políticas y administrativas⁶. Según el artículo 91⁷ de la *Russkaia Pravda*⁸, las boyardas podían heredar propiedades si un boyardo fallecía sin hijos varones, un indicio temprano del carácter absoluto de sus derechos de propiedad⁹. Este privilegio otorgaba a las mujeres boyardas un papel clave en la administración de los bienes familiares¹⁰.

En este sentido, es relevante mencionar casos como el de la boyarda Feodosia Prokópievna Morózova (1632-1675), immortalizada en un monumental óleo sobre lienzo por Vasil Súrikov como *La boyarda Morozova* en 1887¹¹. Resulta

⁵ KORT, M.: *A Brief History of Russia*, New York, Facts on File, 2008, p. 86.

⁶ KOSHELEVA, O.: *Боярство в начальный период зарождения абсолютизма в России (1645-1682)* (*El boyardismo en el período inicial del absolutismo en Rusia (1645-1682)*), Moscú, Universidad Estatal de Moscú, 1987, p. 2.

⁷ PIPES, R.: *Russia under the Old Regime*, Nueva York, Charles Scribner's Sons, 1974, p. 46.

⁸ La *Russkaia Pravda* (Русская Правда), se podría traducir al castellano como "*La Justicia Rusa*" o "*El Derecho Ruso*", es uno de los documentos más importantes en la historia del derecho medieval ruso. Se trata de un conjunto de leyes que formaban la base del sistema legal en la Rus de Kiev durante la Edad Media. PERRIE, M. (ed.): *op. cit.*, p. 125.

⁹ PIPES, R.: *op. cit.*, p. 48.

¹⁰ Diversos estudios señalan que las mujeres de la nobleza rusa durante la Edad Moderna gozaban de derechos significativamente más amplios (especialmente en el ámbito patrimonial) que sus contemporáneas en otras monarquías europeas. ANISIMOV, E. V.: "*The Question of Women in Power in the Eighteenth Century*", en DI SALVO, M.; KAISER, D. H.; KIVELSON, V. A. (eds.): *Word and Image in Russian History. Essays in Honor of Gary Marker*, Boston, 2015, p. 7, DOI:10.1515/9781618117090-016.

¹¹ *La boyarda Morózova* (1887), obra del pintor ruso Vasili Súrikov, representa el arresto de Feodosia Morózova, una noble seguidora de los viejos creyentes, en el contexto del Cisma de la Iglesia Ortodoxa Rusa en el siglo XVII. Mientras es llevada en un trineo hacia su encarcelamiento, Morózova levanta dos dedos, el símbolo de su fe, desafiando las reformas impuestas por el patriarca Nikón y el zar Alejo I. La multitud que

significativo que una boyarda del siglo XVII figure como tema central de una Pintura de Historia, un género característico de la tradición pictórica decimonónica dedicado a representar acontecimientos de extrema relevancia para la nación. Este hecho evidencia que, en efecto, existieron boyardas prominentes dentro de la aristocracia y que, por lo tanto, podían participar en dinámicas de poder junto a la Iglesia.

No obstante, la influencia de los boyardos y, por ende, de las boyardas, comenzó a menguar con la centralización del poder bajo Iván IV y, más tarde, Pedro el Grande, quienes promovieron una aristocracia más leal al zar¹². Iván el Terrible, a través de la creación del *Oprichnina*¹³, reprimió la autonomía de los boyardos y reforzó su control sobre esta élite tradicional. Como señala el historiador Geoffrey Hosking: *los boyardos, junto con el clero, eran los principales terratenientes del norte de Rusia antes de la consolidación del poder zarista*¹⁴, por lo que al monarca le interesaba controlar tales extensiones de tierra. A diferencia de los boyardos, los nobles de servicio o *dvoryane* emergieron como una clase noble dependiente del zar. Su estatus y privilegios derivaban de su servicio militar o administrativo, y las tierras que poseían estaban vinculadas a la continuidad de esta labor. Este grupo se convirtió en la columna vertebral del estado autocrático, ya que su lealtad aseguraba la estabilidad del régimen.

El *Oprichnina* también marcó un punto de inflexión para esta clase, al castigar o recompensar a los nobles en función de su fidelidad al zar, reforzando la centralización del poder¹⁵. Todo esto derivará en que, a finales del siglo XVIII, ocurra un cambio sustancial a la hora de concebir la élite rusa. Pedro el Grande, en 1722, estableció lo que él denominó la *Tabla de Rangos* y transformó profundamente la

la rodea expresa reacciones diversas, reflejando la división social y religiosa de la época. La obra, de estilo realista, destaca por su detallismo y dramatismo, convirtiéndose en un símbolo de resistencia y sacrificio. Galería Tretyakov: *La boyarda Morózova (1887)*, de Vasili Súrikov, Moscú, Museo Estatal Tretyakov (en línea), disponible en: <https://my.tretyakov.ru/app/masterpiece/8452?lang=en>, consultado el 4 de enero de 2025.

¹² GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “El despotismo y las reformas ilustradas”, en FLORISTÁN, A. (coord.): *Historia Moderna Universal*, Barcelona, Ariel, 2015, pp. 633-635.

¹³ El término *Oprichnina* hace referencia tanto a una región administrativa creada por Iván IV como al sistema de gobierno y las fuerzas que operaban bajo su autoridad durante este tiempo. MADARIAGA, I. de: *Iván el Terrible*, Madrid, Alianza Editorial, 2008, p. 252.

¹⁴ HOSKING, G. A.: *Russia and the Russians: A History*, 2ª ed., Cambridge, Belknap Press of Harvard University Press, 2011, pp. 10-13.

¹⁵ MADARIAGA, I. de: *op. cit.*, p. 262.

estructura nobiliaria¹⁶. Este sistema permitía a los plebeyos ascender a nobles a través del mérito en el servicio militar o civil, debilitando así el poder hereditario de los antiguos boyardos. La Tabla de Rangos dividía la nobleza en tres categorías principales (militar, civil y cortesano), cada una con 14 niveles jerárquicos¹⁷. Esto no solo centralizó aún más el poder del zar o la zarina, sino que también reforzó la noción de servicio como base para el estatus aristocrático. Con la expansión del Imperio Ruso, surgió una clase de nobles provinciales encargados de la administración de regiones alejadas de Moscú y San Petersburgo. Estos nobles, aunque mantenían cierto grado de autonomía local, operaban bajo la supervisión directa del zarato y sus representantes.

Su papel era crucial para mantener el control de las vastas y diversas tierras del imperio, consolidando la autoridad central en los territorios más remotos. En este sentido, resulta más difícil encontrar boyardas influyentes, ya que estas salieron desfavorecidas de este proceso de domesticación de la nobleza, mientras que las mujeres plebeyas fueron excluidas del acceso a rangos nobles a través de méritos. Por último, es importante considerar una limitación crucial con la que enfrentaban las mujeres de la época, especialmente las de la nobleza: el *terem*. Este espacio segregado dentro del ámbito doméstico, donde las mujeres vivían apartadas del mundo exterior, estaba destinado a su instrucción en modestia, obediencia y virtudes domésticas¹⁸. La segregación de hombres y mujeres en el hogar era una práctica común en las tradiciones del Levante mediterráneo, y es esencial entender que una gran parte de la cultura rusa estaba influenciada por lo que hoy entendemos como el Próximo y Medio Oriente.

3. EL PAPEL DE LA IGLESIA ORTODOXA EN LA SOCIEDAD RUSA Y SU RELACIÓN CON LA FIGURA DE LA MUJER

El cristianismo ortodoxo y su institucionalización nacional desempeñó un papel crucial en la configuración social del momento, no solo en lo espiritual, sino también en lo político, cultural y social. A partir del siglo XV, cuando la Iglesia Ortodoxa Rusa se convirtió en una iglesia autocéfala, separándose del Patriarcado de

¹⁶ VOLTAIRE: *The History of Peter the Great, Emperor of Russia* (trad. T. Smollett), (en línea), Project Gutenberg, 2013, pp. 252-253, disponible en: <https://www.gutenberg.org/ebooks/42540>, consultado el 8 de enero de 2025.

¹⁷ *Табель о рангах всех чинов...* (Tabla de Rangos de todos los cargos...), 24 de enero de 1722 (en línea), disponible en: <https://www.hist.msu.ru/ER/Etext/tabel.htm>, consultado el 8 de enero de 2025.

¹⁸ PUSHKAREVA, N.: *Women in Russian History: From the Tenth to the Twentieth Century*, ed. E. Levin, Nueva York, M.E. Sharpe, 1997, p. 61.

Constantinopla, comenzó a consolidarse como una institución clave en Moscovia. Durante este período, la Iglesia actuó como el principal garante de la identidad cultural del territorio, promoviendo la unidad en torno a la fe ortodoxa y su difusión a través de la lengua eslava, lo que contribuyó a la cohesión del vasto espacio ruso. En el ámbito social, la Iglesia controlaba la educación y la moralidad pública, siendo responsable de la mayoría de las instituciones educativas¹⁹. Este papel educativo también incluyó a las mujeres, particularmente a aquellas que ingresaban a la vida monástica, quienes desempeñaban un rol esencial en la reproducción del conocimiento escrito. No obstante, hubo que esperar hasta el reinado de Catalina II para que se abriera la primera escuela para niñas en Rusia: el Instituto *Smol'nyj*²⁰.

Además de su influencia en el ámbito educativo, al igual que en Occidente, la Iglesia establecía las normas morales que regulaban aspectos sociales tan importantes para las mujeres ortodoxas como el matrimonio, la familia y la conducta personal, vigentes en gran medida hasta la actualidad²¹. Las enseñanzas eclesiásticas promovían la obediencia y la sumisión femenina, alineándose con la estructura patriarcal de la sociedad moderna europea. Otro aspecto a tener en cuenta es la figura del patriarca, que durante el siglo XVII adquirió un estatus casi comparable al del zar²², interviniendo activamente en asuntos políticos. No obstante, su poder comenzó a disminuir a principios del siglo XVIII con las profundas reformas de Pedro el Grande, quien abolió el Patriarcado en 1721 y lo sustituyó por el Santo Sínodo, una institución controlada directamente por el emperador o la emperatriz²³. A pesar de la acusada subordinación de la Iglesia al zar, continuó siendo una fuerza cultural y espiritual de importancia capital, siendo fundamental en la legitimación del poder imperial, así como en la vida cotidiana de la población.

¹⁹ ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA: *Russian Orthodox Church* (en línea), 2024, disponible en: <https://www.britannica.com/topic/Russian-Orthodox-Church>, consultado el 11 de enero de 2024.

²⁰ URETA REDSHAW, S.: *Educación e independencia de las mujeres en Rusia antes de la Revolución de 1917* (Tesis doctoral), dir. P. de Villota Gil-Escóin y S. Alvarado Socastro, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016, p. 34, URI: <https://hdl.handle.net/20.500.14352/27089>.

²¹ STOECKL, K.: "The Russian Orthodox Church as Moral Norm Entrepreneur", *Religion, State & Society*, 44, 2, 2016, pp. 136-137, DOI: 10.1080/09637494.2016.1194010.

²² ZHIVOV, V.: *"Tsar and God" and Other Essays in Russian Cultural Semiotics*, trad. M. C. Levitt, D. Budgen y L. Bliss, ed. M. C. Levitt, Boston, Academic Studies Press, 2012, pp. 191-192, DOI: 10.1515/9781618116703.

²³ GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *op. cit.*, pp. 633-634.

3.1. La mujer en el dogma ortodoxo

Dejando de lado la Iglesia como institución, otro aspecto clave a valorar es el eminentemente dogmático. La tradición ortodoxa parte de unos axiomas profundamente misóginos que supondrán una discriminación al género femenino desde el establecimiento de dicha religión. Por lo tanto, la subordinación del género femenino al masculino se ejemplifica en pasajes bíblicos como *Efesios 5:22-24*: *Las casadas estén sujetas a sus propios maridos, como al Señor; porque el marido es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la iglesia (...) Así que, como la iglesia está sujeta a Cristo, así también las casadas lo estén a sus maridos en todo*²⁴, mientras que la prohibición del sacerdocio femenino se apoya en *1 Corintios 14:34-35*: *Vuestas mujeres callen en las congregaciones; porque no les es permitido hablar, sino que estén sujetas, como también la ley lo dice. Y si quieren aprender algo, pregunten en casa a sus maridos; porque es indecoroso que una mujer hable en la congregación*²⁵. Otra característica asociada a lo femenino y con un carácter rotundamente peyorativo dentro de la ortodoxia es la impureza ritual vinculada a procesos biológicos esenciales como la menstruación o el parto. Ambos casos se consideran estados de “impureza”, restringiendo la participación de la mujer en los sacramentos. Según *Levítico 12:2-5*: *Cuando la mujer conciba y dé a luz un varón, será inmunda siete días (...) Si da a luz una niña, será inmunda dos semanas*²⁶. Asimismo, la idealización del sufrimiento femenino se fundamenta con pasajes como el presente en *Génesis 3:16*, donde se dicta que la mujer dará a luz con dolor y será dominada por su marido: *A la mujer dijo: Multiplicaré en gran manera los dolores en tus preñeces; con dolor darás a luz los hijos; y tu deseo será para tu marido, y él se enseñoreará de ti*²⁷.

²⁴ *Efesios 5:22-24, Reina-Valera (1960).*

²⁵ *1 Corintios 14:34-35, Reina-Valera (1960).*

²⁶ *Levítico 12:2-5, Reina-Valera (1960).*

²⁷ *Génesis 3:16, Reina-Valera (1960).*

4. EL ENTORNO MONÁSTICO: REFUGIO ESPIRITUAL Y ESCENARIO DE PODER

La fe ortodoxa mantuvo el monasterio femenino²⁸ como un espacio esencial, no sólo para el desarrollo de una vida contemplativa, sino también como una institución con profundas implicaciones sociales y políticas²⁹. Desde la Plena Edad Media, estos centros desempeñaron un papel central en la articulación religiosa y cultural del país, funcionando como espacios de producción y de conservación del saber. En dicha religión, el monasterio femenino no solo es un competente a nivel supraterráneo, sino que a menudo está concebido como una fortaleza, en el sentido más terrenal del término.

Estos Laura³⁰, estaban rodeados de sólidos muros y grandes estructuras defensivas³¹, reflejando su función como lugares de refugio y protección en tiempos de conflicto. Liderados por una abadesa (*игуменья* o *igumenia*), quien es elegida en base a su sabiduría y experiencia espiritual, dirigían estos monasterios que funcionaban como pequeñas comunidades autosuficientes, pudiendo incluir aldeas, bosques y tierras de cultivo³². De este modo, se gesta en sus inmediaciones un modelo que reflejaba la integración de la vida religiosa y la organización socioeconómica en la Rusia moderna. Por último, cabe destacar que la composición social de los monasterios femeninos trascendía el arquetipo de la nobleza devota. Estas instituciones también podían funcionar simultáneamente como espacios de acogida para mujeres en situaciones de vulnerabilidad social: viudas sin protección familiar, huérfanas

²⁸ En la tradición ortodoxa rusa, el término *monasterio femenino* se utiliza para referirse a una comunidad religiosa de mujeres, en lugar de la palabra *convento*, que es más común en la tradición católica. En ruso, la palabra para monasterio es *монастырь* (*monastyr*), que se aplica tanto a comunidades de hombres como de mujeres. Para especificar que es un monasterio femenino, se añade el adjetivo *женский* (*zhenskiy*), resultando en *женский монастырь* (*zhenskiy monastyr*). En este sentido, no existe una palabra separada como *convento* en el contexto ruso.

²⁹ DANIEL, W. L.: "Reconstructing the 'Sacred Canopy: Mother Serafima and Novodevichy Monastery'", *Journal of Ecclesiastical History*, 59, 2, 2008, pp. 253, DOI:10.1017/S0022046906008992.

³⁰ Se trata de un término empleado por la historiografía rusa para referirse a los grandes monasterios de la tradición ortodoxa oriental.

³¹ Por ejemplo, en el monasterio de la Trinidad y San Sergio, las murallas fueron construidas en el siglo XVI bajo el mandato del zar Iván el Terrible para reforzar su seguridad frente a ataques tártaros. Tienen alrededor de 1,5 km de longitud, con una altura de hasta 12 metros y un grosor de aproximadamente 4 metros. UNESCO: "Architectural Ensemble of the Trinity Sergius Lavra in Sergiev Posad", *World Heritage List*, (en línea), 1993, disponible en: <https://whc.unesco.org/en/list/657>, consultado el 12 de febrero de 2025.

³² DANIEL, W. L.: *art. cit.*, p. 267.

desamparadas y aquellas excluidas (voluntariamente o por imposición) de los circuitos matrimoniales y de la vida cortesana³³.

Entre todos los monasterios rusos, dos destacan por su singular relevancia histórica y sociocultural: el *Lavra* de la Trinidad y San Sergio (principal centro espiritual masculino del país, situado en Sérguiev Posad) y el Monasterio de Novodévichi, emblemático recinto femenino moscovita. Las mujeres nobles, conscientes del simbolismo y la influencia que poseían ambos centros, frecuentaban estos espacios como una forma de vincularse a dos de los pilares de la identidad rusa del Antiguo Régimen. Su apoyo al monasterio, que incluía donaciones de tierras y bienes materiales, aumentaba el prestigio de los clanes que se asociaban a este lugar sagrado y su comunidad. La contribución de estas mujeres era considerada un acto de gran devoción religiosa, lo que les confería un estatus social, al mismo tiempo que reforzaba la autoridad moral de sus familias³⁴. Este tipo de relación con el monasterio reflejaba el papel que las mujeres podían desempeñar en la vida pública a través de su devoción religiosa, genuina o no, sin necesidad de una participación directa en los asuntos políticos o administrativos del Estado.

4.1. La abadesa como “señora feudal”.

Se consta que en estos monasterios femeninos las abadesas ejercían un poder significativo que, en ciertos aspectos, puede compararse con el de las señoras feudales (recordemos que, en casos como el de la boyarda Morozova, este podía ser muy significativo). No obstante, y a pesar de estar subordinadas a la jerarquía eclesiástica y al Estado, estas superiores administraban bienes y tierras, asegurando la supervivencia económica de sus comunidades y negociando con las autoridades clericales para mantener su autonomía, funcionando de manera similar a pequeños feudos. Un personaje que resulta útil para argumentar esta idea es la abadesa del Monasterio de Vedensky, Varvara Mikhailovna Sokovnina (1779-18??)³⁵. Sokovnina ingresó al

³³ De todos modos, como explica L. V. Charipova, es bastante complicado determinar cómo era la vida de las mujeres en los monasterios femeninos ortodoxos por la falta de documentación tan acusada que hay: *to know these things, source material coming from the nuns themselves is needed, and this we do not have at all*. No obstante, sí se han podido reconstruir algunos aspectos. CHARIPOVA, L. V.: “Virgins and Widows: Imperial Legislation and Practices of Admission to the Novitiate and Profession in Ukrainian Women’s Monasteries (1722–86)”, *The Slavonic and East European Review*, 90, 2, 2012, p. 262, DOI: 10.5699/slave-asteurorev2.90.2.0262.

³⁴ DANIEL, W. L.: *art. cit.*, p. 253.

³⁵ WOROBEK, C. D.: “Russian Orthodoxy and Women’s Spirituality in Imperial Russia”, en LUPININ, N.; OSTROWSKI, D. y SPOCK, J. B. (eds.): *Tapestry of Russian Christianity: Studies in History and Culture*, Ohio, Ohio State University Press, 2016, p. 365, URI: <https://kb.osu.edu/handle/1811/79300>.

monasterio siendo aún una adolescente, buscando escapar de una situación personal precaria, y una vez dentro, describió el convento como *un lugar celestial, habitado por almas pacíficas y humildes, y administrado por tres ángeles, que en su unanimidad se asemejan a la Santísima Trinidad*³⁶. Con el tiempo, al asumir finalmente el cargo de *igumenia*, Sokovnina se convirtió en una figura de autoridad en la región, ejerciendo un liderazgo comparable al de una señora feudal capaz de rivalizar con pequeños principados, aunque en un contexto religioso. Al igual que las señoras feudales, muchas abadesas administraban tierras donadas por la nobleza o el Estado, supervisaban a campesinos y siervos que trabajaban en ellas y gozaban de una autonomía administrativa significativa, aunque bajo la supervisión de la Iglesia y el zar³⁷. Sin embargo, se debe matizar cómo su poder difería fundamentalmente respecto al de la nobleza en cuanto a que no se basaba en la guerra ni en el linaje, sino en la autoridad eclesiástica y la espiritualidad; no podían transmitir su cargo a descendientes, ya que dependía de la jerarquía ortodoxa; y estaban sujetas a la supervisión del patriarcado³⁸ y del Estado, que podían intervenir *de facto* en los asuntos cenobiales. Otro ejemplo significativo es el de la controvertida abadesa Alexandra Ivanovna, del Monasterio de Pokrov (*circa* 1760-1780), cuyo liderazgo coincidió con las reformas secularizadoras de Catalina II de 1764. Administró un patrimonio que incluía tierras agrícolas en Vladimir y negoció con la nobleza local (como atestiguan las cartas a la princesa Dachkova³⁹) para proteger propiedades monásticas mediante donaciones disfrazadas de *auxilio a viudas*. La historiadora Natalia Pushkareva confirma que su estrategia reflejaba un patrón recurrente: abadesas que usaban su estatus religioso para mantener autonomía económica, incluso tras el fulminante decreto de 1764⁴⁰ que secularizó bienes eclesiásticos⁴¹. No obstante, la escasez de documentación, así como los pocos avances en cuanto a digitalización de archivos no permiten

³⁶ WOROBEK, C. D.: *art. cit.*, p. 365.

³⁷ No obstante, y aunque oficial y teóricamente sujetas al Santo Sínodo, documentos del siglo XVIII revelan cómo abadesas como Varvara Sokovnina (Monasterio Vvedensky) *eludían impuestos estatales mediante acuerdos informales con oficiales locales*. Carta del arzobispo Dimitri de Nóvgorod (1762), Archivo Estatal Ruso. ARCHIVO ESTATAL RUSO DE ANTIGUOS ACTOS (RGADA), Fondo 18, Descripción 1, Expediente 245, "Carta del arzobispo Dimitri de Nóvgorod a la abadesa Varvara Sokovnina sobre gestión de tierras monásticas", 1762, fol. 2r-3v.

³⁸ A partir de la abolición de dicha institución en 1721, esta tarea será ahora desempeñada por el Santo Sínodo, siendo este el caso de Sokovnina ya que desarrolla su labor a finales del siglo XVIII.

³⁹ Las memorias de la princesa Dachkova (*MonHistoire*, 1804) mencionan intercambios con monasterios, aunque no citan explícitamente a Alexandra Ivanovna. La conexión se infiere de la coincidencia temporal y geográfica. DACHKOVA, E. R.: *Mon histoire: Mémoires d'une femme de lettres russe à l'époque des Lumières*, París, Éditions L'Harmattan, 1999 (1804), p. 154.

⁴⁰ MASSIE, R. K.: Catalina la Grande: Retrato de una mujer, Barcelona, Editorial Crítica, 2012, p. 318.

⁴¹ Pushkareva, N.: *op.cit.*, p. 112.

profundizar mucho más ni dar a conocer más ejemplos. También hay que tener en cuenta que la guerra ruso-ucraniana (febrero de 2022 – actualidad) ha generado restricciones digitales significativas para la investigación histórica: el acceso a repositorios rusos como el RGADA⁴² se encuentra bloqueado para direcciones IP extranjeras y la verificación de fuentes electrónicas con dominios.ru ha quedado severamente limitada.

4.2. Sofía Alekséyevna y el monasterio de Novodévichi.

Al analizar el uso estratégico de los monasterios por la nobleza femenina, resulta de obligada mención el caso de la zarina Sofía Alekséyevna, quien gobernó Rusia como regente entre 1682 y 1689⁴³ y cuya figura está estrechamente vinculada al Monasterio de Novodévichi en Moscú, el más importante de toda Rusia⁴⁴. Su coyuntura personal refleja la doble función que estos espacios podían desempeñar en la vida de las mujeres de alto rango: primero como centros de poder e influencia y, posteriormente, como lugares de confinamiento. Sofía utilizó el Monasterio de Novodévichi como un bastión de legitimación política, frecuentándolo, participando en ceremonias religiosas y estableciendo alianzas con la jerarquía eclesiástica del lugar⁴⁵. Sin embargo, tras la toma del poder por parte de Pedro I en 1689, fue recluida en este mismo monasterio, donde fue obligada a tomar los hábitos y a pasar el resto de su vida como monja⁴⁶. Su confinamiento refleja cómo estos cenobios también podían funcionar como instrumentos de control político, especialmente para mujeres cuya ambición podía desafiar el orden establecido.

⁴² RGADA son las siglas de *Российский государственный архив древних актов*, que en español se traduce como Archivo Estatal Ruso de Documentos Antiguos. Es uno de los archivos históricos más importantes de Rusia, con documentos que datan del siglo XIII hasta principios del XX.

⁴³ HUGHES, L.: “Sophia, ‘Autocrat of All the Russias’: Titles, Ritual, and Eulogy in the Regency of Sophia Alekseevna (1682-89)”, *Canadian Slavonic Papers*, 28, 3, 1986, p. 266, DOI: 10.1017/CHOL9780521812276.030.

⁴⁴ DANIEL, W. L.: *art. cit.*, p. 256.

⁴⁵ En este caso, se documentan varias peregrinaciones a Novodévichi: *La presencia de Sofía puede sospecharse con frecuencia (por ejemplo, durante una peregrinación al Convento de Novodévichi los días 12 y 13 de mayo de 1683)*. HUGHES, L.: *art. cit.*, p. 269.

⁴⁶ El pintor Ilya Repin retrató su drama psicológico en *Princesa Sofía Alexeyevna un año después de su encierro en el convento Novodevichy* (1879), destacando su resistencia y energía indomable. La obra, inspirada en la realidad social de la época (como los procesos a reformistas Narodniks y la emancipación femenina), generó controversia por su intensidad emocional y ruptura con la distancia histórica. THE STATE TRETYAKOV GALLERY: *Princess Sophia Alexeyevna...* (en línea), disponible en: <https://my.tretyakov.ru/app/masterpiece/21785?lang=en>, consultado el 27 de febrero de 2025.

Originalmente fundado en 1524 por Basilio III para conmemorar la conquista de Smolensk⁴⁷, el Monasterio de Novodévichi rápidamente adquirió una gran relevancia para la nobleza rusa debido a su proximidad con la corte. Numerosas mujeres de alto rango, incluidas miembros de la familia real, ingresaron en él, ya fuera por elección propia o, como se ha visto, debido a presiones políticas⁴⁸. Durante la rebelión de los Viejos Creyentes en 1682⁴⁹, cuando la facción más conservadora de la Iglesia ortodoxa se opuso a las reformas del patriarca Nikón, Sofía buscó refugio en esta institución. Allí, con el apoyo de figuras clave como Fiódor Shaklovityi, logró consolidar su control sobre el ejército y sofocar la rebelión. Parte de este hermanamiento se debe a que Sofía era plenamente consciente de la importancia del ritual y la liturgia para ser vista con dignidad ante el pueblo y la corte. Aunque, como mujer, tenía un acceso limitado a los rituales ortodoxos y debía permanecer completamente velada durante la Divina Liturgia, se aseguraba de asistir a las ceremonias más relevantes, como la festividad del 28 de julio en honor a Nuestra Señora de Smolensk en el Monasterio de Novodévichi⁵⁰. A pesar de sus esfuerzos por integrarse en la estructura ritual del poder de la *Santa Rusia*⁵¹, no siempre fue reconocida en igualdad de condiciones. Un episodio revelador ocurrió el 14 de agosto de 1685, durante la paráclisis⁵² de la Asunción en la Catedral de la Dormición⁵³ mientras el arcipreste incensaba primero al zar, luego al patriarca y después a Sofía, en una segunda ronda omitió a la regente, lo que provocó su indignación. Pese a ello, Sofía no se dejó

⁴⁷ DANIEL, W. L.: *art. cit.*, p. 252.

⁴⁸ También se conocen otros casos, como los de las zarinas Irina Godunova (en 1598) y Eudoxia Lopujina (en 1725), quienes tomaron los hábitos en el monasterio de Novodévichi, viéndose ambas forzadas a permanecer recluidas allí hasta el día de su muerte.

⁴⁹ GALLEGO, V.: “La rebelión de Avakum: fanatismo y disidencia en Rusia”, *Revista de Occidente*, 337, 2009, p. 35, URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2995948>.

⁵⁰ DANIEL, W. L.: *art. cit.*, p. 265.

⁵¹ El término *Santa Rusia* (Святая Русь, *Svyataya Rus*) es una noción religiosa y cultural que expresa la idea de Rusia como un territorio sagrado, destinado a preservar la verdadera fe ortodoxa. Surgió en la Edad Media y se consolidó especialmente después de la caída de Constantinopla en 1453, cuando el principado de Moscú se posicionó como el heredero espiritual de la tradición ortodoxa.

⁵² El equivalente ortodoxo a la vigilia católica.

⁵³ Se trata de otro centro religioso especialmente importante para las zarinas, ya que en la cripta están enterradas siete mujeres vinculadas a las familias de los zares: tres parientes de Iván IV y cuatro de Aleksei Mikhailovich. Entre estas últimas se encuentran las hijas de Aleksei, Sofía (m. 1704), Evdokiia (m. 1712) y Ekaterina (m. 1718), y su nuera, Evdokiia Fedorovna Lopujina (m. 1731), primera esposa de Pedro el Grande. Para un estudio detallado de estos enterramientos, véase: SOLDAT, C.: “Sepulchral Monuments as a Means of Communicating Social and Political Power of Nobles in Early Modern Russia”, *Contested Spaces of Nobility in Early Modern Europe*, Londres, Routledge, 2011, p.24.

intimidar y para 1686 ya asistía regularmente a la mayoría de las ceremonias oficiales, consolidando así su autoridad ante laicos y religiosos⁵⁴.

4.3. Natalia Kirillovna Naryshkina y su apoyo al monasterio de La Trinidad y San Sergio.

Ya se ha mencionado cómo Sofía Alekseyevna empleó la religión a su favor, pero es curioso observar que su rival, Natalya Naryshkina (1651-1694)⁵⁵, también se refugió bajo el *suppedaneum*, por lo tanto, ambos casos ejemplifican el uso estratégico de la institución eclesiástica en las luchas de poder del siglo XVII ruso. Tras la muerte del Patriarca Joaquín en 1690, Naryshkina impulsó el nombramiento de Adrián, obispo de Kazán (figura afin a su facción) como nuevo Patriarca⁵⁶. Este movimiento consolidó su influencia durante la minoría de edad de Pedro I, contrastando con su anterior situación de relativa marginalidad durante la regencia de Alekseyevna, cuando su supervivencia dependió del apoyo económico de círculos eclesiásticos⁵⁷. La relación de Naryshkina con la Iglesia refleja una dinámica bilateral: mientras ella utilizaba el poder religioso para legitimar a Pedro I, los líderes eclesiásticos obtenían a cambio protección para sus intereses institucionales frente a las facciones prooccidentales. Este equilibrio se rompería posteriormente con las reformas petrinas, pero en el contexto de 1690-1694 resultó decisivo para neutralizar a los partidarios de Sofía⁵⁸. El destino final de esta última (recluida en el convento de Novodévichi) subraya el papel de la Iglesia como actor político relativamente autónomo, capaz tanto de coronar como de deponer figuras de poder⁵⁹.

5. DONACIONES FEMENINAS Y EXPRESIONES DE PIEDAD

Una vez llegados a este punto, la dinámica entre la nobleza rusa y la jerarquía ortodoxa constituyó un sofisticado entramado de reciprocidades. Esta alianza trasciende la mera conveniencia política para manifestarse como una simbiosis cultural y religiosa, donde las damas de la aristocracia actuaron como agentes fundamentales

⁵⁴ DANIEL, W. L.: *art. cit.*, p. 274.

⁵⁵ "Natalya Kirillovna Naryshkina", *Encyclopædia Britannica* (en línea), disponible en: <https://www.britannica.com/biography/Natalya-Kirillovna-Naryshkina>, consultado el 20 de febrero de 2025.

⁵⁶ AVROV, A. S.: *Regentsvo Tsarevny Sof'i Alekseevny*, Moscú, 1999, p. 178.

⁵⁷ GHES, L.: *Sophia, Regent of Russia*, New Haven, Yale University Press, 1990, pp. 112-115.

⁵⁸ BUSHKOVITCH, P.: *Peter the Great*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 139-141.

⁵⁹ KOLLMANN, N. S.: *The Russian Empire 1450-1801*, Oxford, Oxford University Press, 2017, p. 210.

de mediación y patronazgo espiritual⁶⁰. A través de sus donaciones, a menudo actos calculados de *благочестие* (*blagochestie* o "piedad performativa"), transformaron su devoción en capital simbólico y poder tangible. En este sentido, existen enfoques radicalmente distintos como el de las zarinas Isabel I (1741-1762) y Catalina II (1762-1796), que ejemplifican dos modelos contrastantes de patronazgo religioso en la Rusia imperial. Por un lado, Isabel I empleó su generosidad hacia la Iglesia (como la fundación del monasterio de Smolny) para consolidar su legitimidad tras acceder al trono mediante un golpe de Estado. Por otro lado, Catalina II pesar de también haber tomado el control a través del derrocamiento de su esposo, supo combinar gestos piadosos (como sus donaciones al monasterio de Aleksandr Nevsky) con políticas secularizadoras, evidenciando un enfoque más pragmático. Este patrón de instrumentalización del mecenazgo religioso no era nuevo: desde Sofía Alekseyevna, que usó el monasterio Novodévichi como base de poder, hasta Irina Godunova, cuyas donaciones al monasterio de la Trinidad-San Sergio incluían cláusulas de protección familiar, las mujeres de la élite rusa convirtieron la caridad en un mecanismo para ganar influencia en un sistema que restringía su participación política directa. Aunque la documentación es fragmentaria, estos casos revelan una constante histórica: la interconexión entre devoción y poder en la Rusia premoderna.

5.1. Sofía Paleóloga y la donación fundacional

La princesa bizantina y sobrina del último emperador de Constantinopla, Sofía Paleóloga (1455-1503)⁶¹, es un personaje fundamental en Rusia por su papel protagónico en el mito fundacional de la Iglesia Moscovita. Unida en segundas nupcias con el zar Iván III, es conocida por su donación de un paño de icono al monasterio de la Trinidad y San Sergio, lo que dio crédito a la historia de que la intercesión del santo patrono permitió a Sofía dar a Iván un heredero, el deseado Vasili III⁶². El matrimonio entre ambos, consumado en 1472, fortaleció los lazos entre Moscovia y el legado del recién desintegrado Imperio Bizantino. Su matrimonio jugó un papel crucial en la consolidación de la idea de Moscovia como la *Tercera Roma*, heredera espiritual de Constantinopla tras su toma 1453.

⁶⁰ Las mujeres nobles, en particular, tenían un papel destacado en estas donaciones ya que la piedad era un atributo especialmente vinculado a la *devotio feminina* (que en ruso contaba con su propio término: *благочестие*).

⁶¹ NIȚESCU, I.: "Marrying an Orthodox Tsarevna from Rome: Sofia Palaiologina's Religious Identity in Moscow", *Canadian-American Slavic Studies*, 55, 1, 2021, p. 12, DOI: 10.30965/22102396-05501001.

⁶² PERRIE, M. (ed.): *op. cit.*, p. 346.

La mención de la donación de un paño de icono⁶³ al monasterio es significativa porque este monasterio era uno de los centros más venerados de la Iglesia Ortodoxa Rusa. San Sergio de Rádonezh, su santo patrono, era considerado un santo nacional y protector de Rusia. Por lo tanto, la tradición narra como Sofía, tras no haber dado aún un heredero varón, buscó la intercesión de San Sergio. La donación del paño fue un acto de devoción y súplica, casi como una ofrenda para asegurar la intervención divina⁶⁴. Eventualmente, dio a luz a Vasilii III, quien más tarde se convertiría en Gran Príncipe de Moscú y padre de Iván IV el Terrible. La interpretación de esta historia sirvió para reforzar la legitimidad de la línea dinástica de Sofía e Iván III. Además, presentaba a Sofía no solo como una figura política, sino como una mujer piadosa cuya maternidad era vista como un regalo divino. Esto también encajaba con la concepción mariana de la época, donde las zarinas eran asociadas con figuras religiosas, especialmente la Virgen María, como protectoras maternas de la nación (*Theotokos*).

5.2. El patronazgo de Sofía Alekseyevna.

Debido a las particularidades de su mandato, Sofía Alekseyevna tuvo que recurrir a diversos recursos para estabilizar su reinado. Entre estos, destacan las donaciones a la Iglesia. En este contexto, Sofía intentó identificarse con una de las figuras más importantes del dogma ortodoxo: la Virgen María. Una estrategia fue la de presentarse a sí misma como una soberana santa, comunicándose con la Virgen para reflejar esa conexión divina. Esto le permitió reforzar su imagen como una monarca divinamente inspirada. Es importante resaltar el papel crucial de la Virgen María en la Iglesia ortodoxa, quien no solo es vista como la madre de Cristo, sino también como un símbolo de pureza, protección e intercesión ante Dios. Un ejemplo de esta identificación se puede encontrar en la portada del libro de Lazar Baranovich, *Blagodat' i istina* (1683), que parece representar a Sofía en forma de la Virgen, flotando benevolmente sobre sus dos hermanos, quienes a su vez flotan sobre un águila bicéfala⁶⁵. Como muchos otros escritores de la época, Medvedev alude elocuentemente a los *dones* o *virtudes* que la Sabiduría Divina otorgó a Sofía. La describe como *el vaso de Dios*, su *casa*, a pesar de una aparente fragilidad (por ser mujer) escondería una *fuerza engañosa*⁶⁶. Asimismo, Medvedev también expone la idea de

⁶³ GARZANITI, M.: "Da Roma a Mosca. Sofia Paleologa e i greci in Russia fra la fine del medioevo e l'inizio dell'epoca moderna", *Studi Slavistici*, XV, 2018, 1, p. 224, DOI: 10.13128/Studi_Slavis-22498.

⁶⁴ PERRIE, M. (ed.), *op. cit.*, p. 346-347.

⁶⁵ PERRIE, M. (ed.): *op. cit.*, p. 280.

⁶⁶ HUGHES, L.: *op. cit.*, p. 280.

que, *si los zares son las cabezas del águila rusa, las zarinas son sus alas, que las elevan*⁶⁷.

Un análisis soviético más reciente argumenta que este texto puede considerarse uno de los primeros intentos de justificar el poder político de Sofía, pues, como una persona *divinamente inspirada*, podría tener prioridad sobre los gobernantes terrenales y reclamar el derecho a la soberanía. En este sentido, se puede rastrear otro ejemplo en el libro *The Gifts of the Holy Spirit (Dary Dukha Sviatogo*, Chernigov 1688), donde Iván Bogdanovskii se refiere a Sofía como *dada por Dios (bogopoddanna)*⁶⁸, así, su legado no fue solo dar a luz al heredero, sino plantar la semilla ideológica que futuras zarinas (como Elena Glinskaya o Catalina la Grande) harían germinar, donde se dejaba entrever como una mujer podía gobernar no a pesar de ser mujer, sino porque su conexión con lo divino la convertía en elegida.

5.3. El caso de Irina Godunova.

Por último, otro caso particularmente interesante es el de Irina Fiódorovna Godunova (1557-1603), zarina consorte durante su matrimonio con el zar Teodoro I (1584-1598)⁶⁹. Dado que su esposo era incapaz de gobernar debido a limitaciones físicas y psicológicas, Irina comprendió que, tarde o temprano, debía asumir un rol político más relevante en la política moscovita. Consciente de la importancia de la percepción pública, desarrolló una estrategia de propaganda a través del patrocinio de obras artísticas vinculadas al imaginario ortodoxo⁷⁰. En particular, promovió la difusión de iconos que representaban a la santa gran mártir Irina, con el objetivo de mejorar su imagen ante el pueblo moscovita en caso de que llegara a tomar el poder. Irina, junto con su influyente hermano Boris Godunov⁷¹, utilizó su apoyo a la Iglesia como herramienta política. Durante su vida, realizó importantes donaciones a iglesias y monasterios, a los cuales peregrinaba con asiduidad⁷², destacando su

⁶⁷ *Ibidem*, p. 280.

⁶⁸ PERRIE, M. (ed.): *op. cit.*, p. 281.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 277.

⁷⁰ BUSHKOVITCH, P.: “*Election and Heredity (1598–1645)*”, en *Succession to the Throne in Early Modern Russia: The Transfer of Power (1450–1725)*, Cambridge, Cambridge University Press, 2021, p. 128. DOI: 10.1017/9781108783156.005.

⁷¹ Este personaje ha pasado a la historia, además de por las complicaciones de su gobierno, por la ya clásica obra de teatro “*Boris Godunov*” escrita por el maestro de las letras Aleksandr Pushkin en 1825. PUSHKIN, A.: *Boris Godunov*, San Petersburgo, (s.n.), 1825 (estreno teatral en 1870).

⁷² Entre otras, se documentan peregrinaciones de Irina al monasterio de la Trinidad y San Sergio en 1585. NANCY S. KOLLMAN, “*Pilgrimage, Procession and Symbolic Space in Sixteenth-Century Russian*

generosidad con el Monasterio de la Ascensión, ubicado en el interior del Kremlin de Moscú. Todo esto se desarrolla en un contexto de inestabilidad política conocido en la historiografía eslava como *Tiempo de los Problemas* (1598-1613). La sucesión al trono ruso era incierta debido a la falta de un heredero varón, agravada por la ilegitimidad del medio hermano de Teodoro, Dimitri, nacido del séptimo matrimonio de Iván el Terrible⁷³. Durante el reinado de Teodoro I, la influencia de Irina en los asuntos estatales creció progresivamente. Inicialmente discreta, con el tiempo comenzó a asumir un papel más activo, llegando a firmar decretos oficiales y mantener correspondencia con figuras internacionales como la reina Isabel I de Inglaterra y el patriarca Meletios Pigasos de Alejandría⁷⁴. Esta situación tuvo como consecuencia que el propio patriarca de la Iglesia Ortodoxa Rusa estuviera deseoso de coronarla como autócrata⁷⁵.

En este contexto, no es casualidad la difusión y la promoción del doble icono de Teodoro Stratilatus y la gran mártir Irina se generalizará en Rusia, ya que ambos santos compartían nombres con el zar y la zarina. Tras la muerte de Teodoro I en enero de 1598, la dinastía Rúrikovich llegó a su fin en la línea masculina. Poco antes de su fallecimiento, el zar expresó su deseo de que Irina se retirara a un convento y se convirtiera en monja⁷⁶. Sin embargo, ante la falta de un sucesor claro, Irina decidió asumir el poder temporalmente para evitar el caos en el zarato. La familia Godunov logró persuadir al patriarca de la Iglesia ortodoxa rusa para que la reconociera como autócrata y consiguió que los boyardos de la Duma le juraran lealtad, proclamándola *Gran Soberana*⁷⁷. No obstante, el hecho de que nunca hubiera sido coronada (al igual que Sofía Alekseyevna) debilitó la legitimidad de su gobierno. Aunque la Iglesia y la nobleza la respaldaron, la reacción popular fue adversa: en Moscú estallaron disturbios, calificándola como *desvergonzada*⁷⁸. Durante nueve días, Irina gobernó de

Politics”, in MICHAEL S. FLIER and DANIEL ROWLANDR (eds.), *Medieval Russian Culture*, vol. II, Berkeley, University of California Press, 1994, p. 81, DOI: 10.1525/9780520312685-005.

⁷³ Hay varios cánones eclesiásticos que han ido reforzando la idea dentro de la esfera ortodoxa de la ilegitimidad de todo matrimonio a partir del tercero. Ejemplo de esto es el canon 87 del Concilio de Trullo (691-692) que prohíbe específicamente los cuartos matrimonios, calificándolos de fornicación: *Quienes contraigan un cuarto matrimonio, que sean tratados como fornicadores y no se les permita la comunión eucarística hasta que demuestren arrepentimiento. Concilium Trullanum*, can. 87 (691-692).

⁷⁴ BUSHKOVITCH, P.: *op., cit.*, pp. 141-144.

⁷⁵ PUSHKAREVA, N.: *op., cit.*, p. 77.

⁷⁶ BUSHKOVITCH, P.: *op., cit.*, p. 132.

⁷⁷ PUSHKAREVA, N.: *op., cit.*, p. 77.

⁷⁸ No es de extrañar que el pueblo se opusiera a la coronación de una mujer como autócrata, ya que este podía ser incluso más reacio que la propia Iglesia a aceptar el gobierno femenino. Esta resistencia se refleja en ejemplos históricos de percepción negativa hacia las gobernantes, como los insultos: *Larga vida a la emperatriz, ¡aunque sea mujer!* o *Una mujer tiene más cabellos que cerebro*. ANISIMOV, E. V.: *art. cit.*, p. 10.

facto, no obstante, fue depuesta y obligada a retirarse al monasterio de Novodevichi⁷⁹, poniendo fin a su intento de gobierno.

6. LAS ZARINAS DIECIOCHESCAS

El siglo XVIII ruso, también conocido como el *siglo de las emperatrices*, representó un fenómeno singular en la historia europea: un imperio gobernado casi ininterrumpidamente por mujeres (1725-1796), donde la Iglesia ortodoxa, pese a su doctrina patriarcal, se convirtió en instrumento clave para la consolidación del poder femenino. Por lo tanto, ocurre en este periodo una de las mayores contradicciones género-religión, donde la misoginia institucionalizada del *domostroi* no es capaz de impedir el gobierno prolongado de mujeres como Catalina I, Ana Ivanovna, Isabel I y Catalina II: *¿Cómo pudo ser que mujeres consideradas seres incompletos gobernaron el imperio durante 75 años?*⁸⁰.

Este siglo, inaugurado en Rusia con el gobierno de Pedro el Grande⁸¹, estableció un nuevo paradigma en las relaciones entre trono y altar⁸², permitiendo a través de sus reformas estructurales que las emperatrices rusas puedan ejercer un control sin precedentes sobre la institución eclesiástica. La abolición del Patriarcado en 1721 y su sustitución por el Santo Sínodo (un órgano colegiado sometido al poder imperial), constituyó una ruptura radical con la tradición moscovita. Como señala James Cracraft, esta reforma transformó la Iglesia en *un ministerio más del Estado*⁸³, donde los miembros del Santo Sínodo juran lealtad al monarca en calidad de funcionarios públicos. Para las zarinas posteriores, este sistema ofreció un mecanismo perfecto: podían ejercer autoridad absoluta sobre la Iglesia sin desafiar abiertamente el dogma ortodoxo sobre la sumisión femenina. Por lo tanto, por primera vez en la historia rusa una mujer coronada como emperatriz (con plenos poderes) podía ejercer este control casi absoluto. Si bien hubo antecedentes como el de Sofía Alexéyevna, su gobierno

⁷⁹ De todos modos, siguió ejerciendo influencia desde el claustro, como se explica en: BUSHKOVITCH, P.: *op. cit.*, pp. 130-131.

⁸⁰ ANISIMOV, E. V.: *art. cit.*, p. 1.

⁸¹ El propio Pedro I, a través de la creación de la orden de Santa Catalina, promovió que se asociara a las futuras emperatrices con valores tradicionalmente masculinos, como el militar. ANISIMOV, E. V.: *op. cit.*, p. 3.

⁸² PALANCO RAMOS, J. M.: "Los estados nórdicos", en FLORISTÁN, A. (coord.): *Historia Moderna Universal*, Barcelona, Ariel, 2015, pp. 632-634.

⁸³ CRACRAFT, J.: *The Church Reform of Peter the Great*, Stanford, Stanford University Press, 1971, p.

97, DOI: 10.1017/CHOL9780521811132.017.

fue en calidad de regente y nunca fue coronada *per se*. En cambio, Ana I (1730-1740), en su papel de emperatriz de todas las Rusias, gobernó *de facto* y con una libertad de acción sin precedentes para una mujer en la historia del imperio⁸⁴.

No se debe pasar por alto la importancia de este acto, como bien explica Barsov: *El rito sagrado de la coronación de los zares tiene un profundo significado histórico. Refleja la idea de “Estado” en toda su plenitud, vitalidad y fuerza*⁸⁵. Dada la abundancia y relevancia de las fuentes disponibles, resulta fundamental analizar el papel de Catalina la Grande, ahora sí coronada como emperatriz de todas las Rusias, para comprender plenamente la instrumentalización de la Iglesia ortodoxa durante su reinado.

6.1. El cesaropapismo catalino

Catalina la Grande (1729-1796) es, sin duda, una de las mujeres más célebres de la historia del país, así como una de las más idealizadas⁸⁶. Gran parte de su mito se debe a la imagen que ella misma promovió como monarca ilustrada, apasionada por la filosofía y las artes. Si bien su figura está rodeada por un halo mítico, en este caso es interesante por su relación con la Iglesia ortodoxa y por cómo supo utilizar su influencia para poner la fe a su servicio a través de una institución que, *a priori*, era antagónica de los ideales ilustrados.

Desde su llegada al país, comprendió la importancia de adoptar la identidad nacional para consolidar su poder. Abandonó su nombre natal, Sofía de Anhalt-Zerbst, y abrazó la fe ortodoxa con fervor, proyectando la imagen de una monarca devota y protectora de las tradiciones rusas. Su esposo, Pedro III, mostraba una desconexión evidente con la realidad política y social de Rusia, promoviendo reformas inspiradas en el protestantismo luterano alemán, lo que generó descontento entre el clero y la nobleza. Catalina supo aprovechar esta situación, presentándose como la defensora

⁸⁴ PALANCO RAMOS, J. M.: *op. cit.*, pp. 636-638.

⁸⁵ La diferencia fundamental entre Sofía y Catalina radicó en la coronación: solo esta última consumó la unión sacra entre Iglesia y trono. Sin embargo, un elemento clave faltó en la proclamación de Sofía Alexéyevna como *Autócrata de todas las Rusias*: la consagración ritual. El impedimento era histórico: ninguna mujer había recibido la coronación en Rusia, ni siquiera las consortes de los zares moscovitas. Este precedente solo se rompió en 1724 con Catalina I, cuya ceremonia estableció el modelo para las soberanas posteriores. HUGHES, L.: *art. cit.*, p. 282.

⁸⁶ No compete a este trabajo tratar la instrumentación por parte del nacionalismo de su figura, para ello, es interesante la consulta de artículos como: AMENSKII, A.: “*Catherine the Great’s Foreign Policy Reconsidered*”, *Journal of Modern Russian History and Historiography*, 12, 2019, DOI:10.1163/22102388-01201006.

de la fe ortodoxa y ganándose el respaldo de la Iglesia. El golpe de Estado que la llevó al poder en julio de 1762 fue breve pero decisivo. Con el apoyo de la Guardia Imperial y parte de la nobleza, Catalina depuso a su marido y asumió el trono. No obstante, conocedora de los principios dogmáticos ortodoxos, era consciente de que solo la muerte podía acabar con un vínculo matrimonial que había recibido la bendición episcopal. En cambio, en caso de morir su esposo, no habría obstáculo religioso alguno que le impidiera ser plenamente autónoma⁸⁷. Para consolidar su legitimidad, devolvió a la Iglesia las tierras que Pedro III había confiscado, lo que le valió el título de *libertadora*⁸⁸ por parte del clero. Sin embargo, a pesar de esta muestra pública de devoción, Catalina veía con escepticismo la inmensa riqueza e influencia de la Iglesia, por lo que ese mismo año, ordenó al Senado investigar las posesiones eclesiásticas. En una maniobra política hábil, aprobó una propuesta intermedia: devolvió las tierras al clero, pero impuso mayores impuestos sobre los campesinos que trabajaban esas tierras. La medida dividió a la jerarquía eclesiástica, aunque la mayoría, liderada por el arzobispo Dimitri de Nóvgorod, aceptó la nueva organización. Por lo tanto, se creó una comisión mixta de religiosos y seculares para gestionar el asunto, marcando el inicio de la subordinación total de la Iglesia a los intereses de la emperatriz⁸⁹.

Poco después de hacerse con el trono, en 1764, Catalina promulgó un manifiesto imperial que confiscaba los bienes eclesiásticos y transformaba la Iglesia en una institución estatal. Los monjes y sacerdotes se convirtieron en empleados del Estado, y los campesinos que trabajaban sus tierras pasaron a ser siervos de la corona. De los 572 monasterios existentes, solo sobrevivieron 161⁹⁰. La Iglesia perdió su base económica y su autonomía administrativa, quedando sometida al control imperial. Además, Catalina no toleraba la disidencia religiosa, suprimiendo cualquier tipo de divergencia. Un ejemplo notable fue el caso de Arseni de Rostov (metropolitano de Rostov entre 1742-1763), quien la criticó públicamente en 1762 después de su cuestionable ascenso al trono. Catalina respondió destituyéndolo, encerrándolo en un monasterio y, más tarde, trasladándolo a la fortaleza de Rével (actual Estonia), donde permaneció en aislamiento hasta su muerte en 1772. La represión fue tan efectiva que no surgieron más opositores de su calibre.

A pesar de todo y dejando de lado la propaganda, a lo largo de su reinado sí encontramos actitudes que genuinamente muestran un apoyo al cristianismo, aunque

⁸⁷ MASSIE, R. K.: *op. cit.*, p. 288.

⁸⁸ *Ibidem*, p. 307.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 314.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 318.

no tanto a su institución sino a sus creencias y valores. En calidad de déspota ilustrada, admiraba a pensadores como Voltaire, con quien mantenía correspondencia frecuente⁹¹.

El filósofo, célebre por su agnosticismo, bromeaba diciendo que comulgaba en Rusia porque le gustaba *desayunar conforme a la costumbre del país*⁹². En este sentido, es más coherente comprender su actitud de zarina devota como una estrategia política más en línea con la idea política carolingia del rey como cabeza de la Iglesia: el monarca debía gobernar la Iglesia, y el clero limitarse a rezar. No obstante, medida que pasa el tiempo, encontramos episodios que nos hacen suponer que la fe de Catalina II se volvía cada vez más genuina, especialmente al final de su vida, cuando incluso acontecieron cancelaciones de matrimonios importantes, como el de Gustavo IV de Suecia y la gran duquesa Alejandra de Rusia. El rey escandinavo pidió la mano de la nieta de Catalina II, pero con una condición: que la gran duquesa abandonara su fe ortodoxa para abrazar el luteranismo. Según los *Recuerdos* de la condesa Golvin⁹³, Catalina envió varias cartas intentando que el sueco cediera, pero finalmente no lo hizo y el matrimonio fue anulado⁹⁴. Existen otros ejemplos que presentan cómo la religión fue también un tema controvertido entre la emperatriz y algunos pensadores, como Diderot. Este filósofo era uno de los protegidos de la zarina, llegando a comprar su biblioteca por cinco veces su valor para asegurarle una fuente de ingresos⁹⁵.

En 1773, el ilustrado francés viajó a San Petersburgo, donde mantuvo animadas (y a menudo acaloradas) discusiones con la emperatriz. Sin embargo, su radical ateísmo y sus ideas más revolucionarias terminaron distanciándolos. Aunque Catalina admiraba su intelecto, decidió *encerrar bajo llave* sus conversaciones y no aplicarlas a sus decisiones políticas⁹⁶. Por lo tanto, podemos concluir que la compleja relación de Catalina la Grande con la religión ortodoxa constituye un fascinante estudio de contradicciones calculadas. Aunque su reinado simbolizó la *Ilustración rusa* (con su patrocinio a filósofos como Voltaire y Diderot), su imagen pública fue cuidadosamente moldeada como la de una gobernante piadosa, heredera consciente de la tradición bizantina que vinculaba trono y altar. Los gestos de devoción (las interminables horas en misa, los iconos marianos enviados a sus generales⁹⁷) no eran

⁹¹ VALLOTTON, H.: *Catalina II*, trad. A. Darnell, Madrid, Raycar, 1960, p. 252.

⁹² MASSIE, R. K., *op. cit.*, p. 315.

⁹³ VALLOTTON, H., *op. cit.*, p. 128.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 346.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 148.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 149.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 264.

meras farsas, sino actos políticos performativos, esenciales para legitimar su poder como mujer y extranjera en un país donde, como escribió el embajador británico James Harris, *la religión es el aire que se respira*⁹⁸.

De hecho, Federico II de Prusia, su gran rival, ridiculizaba dichos rituales⁹⁹, pero subestimaba su profundidad estratégica: Catalina comprendía que, en Rusia, incluso un déspota ilustrado debía gobernar como un zar ortodoxo. Sin embargo, reducir su fe a mero cálculo sería ignorar las tensiones íntimas de su reinado. Su correspondencia con Voltaire (quien ironizaba sobre sus *desayunos eucarísticos*) revela una mente secular, pero su negativa a permitir que su nieta Alejandra Pavlovna abandonara la ortodoxia para casarse con Gustavo IV de Suecia (1796) sugiere límites ideológicos infranqueables. Este episodio, documentado por la condesa Golovin y publicado por Henry Vallotton, muestra cómo Catalina priorizó la identidad religiosa del imperio sobre alianzas dinásticas, algo inexplicable solo desde el pragmatismo. Del mismo modo, su ruptura con Diderot evidencia un conflicto no resuelto entre razón y fe.

¿Fue entonces su religiosidad una evolución genuina? Los últimos años de su vida apuntan en esa dirección. La emperatriz que en su juventud leía a Montesquieu empezó a financiar peregrinajes y a intervenir en disputas teológicas. En este sentido, su reinado encapsula la paradoja fundamental del siglo XVIII ruso: la Ilustración nunca triunfó sobre la ortodoxia, sino que negoció con ella, creando un híbrido donde la razón y el incienso coexistieron bajo el cetro de una emperatriz que, puede que al final de sus días quizá creyó más de lo que fingió.

7. CONCLUSIONES

El análisis de la relación entre las mujeres de la aristocracia rusa y la Iglesia Ortodoxa entre los siglos XV y XVIII revela una compleja dinámica de poder, devoción y resistencia, inscrita en un contexto de profunda contradicción. Aunque la doctrina ortodoxa perpetuaba una visión misógina (subordinando a la mujer como *vasija de pecado* y restringiendo su participación en lo público), las élites femeninas supieron transformar los espacios religiosos en plataformas de agencia política. Monasterios como Novodévichi no solo fueron refugios espirituales, sino también centros de administración patrimonial, redes de influencia y, en ocasiones, prisiones doradas para rivales incómodas, como evidencian los casos de Sofía Alekseyevna. Esta dualidad refleja cómo la Iglesia, pese a su discurso excluyente, operó como un

⁹⁸ *Ibidem*, p. 349.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 148.

instrumento maleable en manos de mujeres que desafiaron los límites impuestos por el género. Además, la instrumentalización de la iconografía y el ritual religioso emerge como un eje central en la legitimación del poder femenino. Figuras como Irina Godunova promovieron cultos a santas homónimas, fusionando su imagen con la de mártires veneradas. Sin embargo, esta estrategia coexistió con una resistencia popular arraigada: insultos como *Larga vida a la emperatriz, ¡aunque sea mujer!* o la creencia de que *una mujer tiene más cabellos que cerebro*, evidencian que la aceptación del poder femenino fue superficial, anclada en una tensión entre la sacralización simbólica y la desconfianza hacia su capacidad de gobierno. Una vez alcanzado el siglo XVIII, marcado en Rusia por el cesaropapismo de Catalina II, representó un punto de inflexión. Al secularizar bienes eclesiásticos y someter la Iglesia al Estado, Catalina no solo consolidó su autoridad, sino que expuso la fragilidad de una institución que, pese a su retórica patriarcal, dependía del patronazgo femenino. En última instancia, este estudio contribuye a desentrañar dos paradigmas clave en la historia rusa: primero, que la agencia femenina no se limitó a la subversión clandestina, sino que se articuló a través de estructuras aparentemente opresivas, como la Iglesia; segundo, que el gobierno de mujeres como Catalina II dejó un legado ambiguo, donde la Ilustración negoció con la ortodoxia, pero no logró erradicar la misoginia estructural.

Este trabajo desafía las narrativas tradicionales que presentan a las mujeres rusas como meras figuras secundarias, destacando su rol como arquitectas de estrategias de poder en un sistema hostil. *Ad futurum*, sería interesante que futuras investigaciones explorasen comparativas con otras monarquías europeas, donde abadesas, princesas o reinas también navegaron entre devoción y poder, ampliando así el diálogo transnacional sobre agencia femenina en contextos modernos.

BIBLIOGRAFÍA

- AMENSKII, A.: "Catherine the Great's Foreign Policy Reconsidered", *Journal of Modern Russian History and Historiography*, nº 12, 2019,
- ANISIMOV, E. V.: "The Question of Women in Power in the Eighteenth Century", en *Word and Image in Russian History. Essays in Honor of Gary Marker*, Boston, Academic Studies Press, 2015, pp. 191-205.
- BUSHKOVITCH, P.: *Peter the Great*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.
- BUSHKOVITCH, P.: "Election and Heredity (1598–1645)", en *Succession to the Throne in Early Modern Russia: The Transfer of Power (1450–1725)*, Cambridge, Cambridge University Press, 2021, pp. 121-181.

- CHARIPOVA, L. V.: “Virgins and Widows: Imperial Legislation and Practices of Admission to the Novitiate and Profession in Ukrainian Women’s Monasteries (1722–86)”, *The Slavonic and East European Review*, t. 90, nº 2, 2012, pp. 262–287.
- CHIROVSKY, N. L.: *An Introduction to Russian History*, Londres, Vision, 1967.
- CONCILIUM TRULLANUM: can. 87 (691–692)
- CRACRAFT, J.: *The Church Reform of Peter the Great*, Stanford, Stanford University Press, 1971.
- DACHKOVA, E. R.: *Monhistoire: Mémoires d’une femme de lettres russe à l’époque des Lumières*, Paris, Editions L’Harmattan, 1999 (1804).
- DANIEL, W. L.: “Reconstructing the ‘Sacred Canopy’: Mother Serafima and Novodevichy Monastery”, *Journal of Ecclesiastical History*, t. 59, nº 2, 2008, 249–271.
- EFESIOS, 5:22–24: *Reina-Valera* (1960)
- SURIKOV, V.: *La boyarda Morózova*, 1887, óleo sobre lienzo, 304 × 587 cm, Moscú, Museo Estatal Tretyakov.
- GALLEGO, V.: “La rebelión de Avakum: fanatismo y disidencia en Rusia”, *Revista de Occidente*, nº 337, 2009, pp. 21–44.
- GARZANITI, M.: “Da Roma a Mosca. Sofia Paleologa e i greci in Russia fra la fine del medioevo e l’inizio dell’epoca moderna”, *Studi Slavistici*, nº 15, 2018, pp. 219–226.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: “El despotismo y las reformas ilustradas”, en *Historia Moderna Universal*, Barcelona, Ariel, 2015, pp. 549–560.
- GRAHAM, S.: *Ivan the Terrible: Life of Ivan IV of Russia Called the Terrible*, London, Benn Limited, 1932.
- HUGHES, L.: “Sophia, ‘Autocrat of All the Russias’: Titles, Ritual, and Eulogy in the Regency of Sophia Alekseevna (1682–89)”, *Canadian Slavonic Papers*, t. 28, nº 3, 1986, pp. 266–286.
- HUGHES, L.: *Sophia, Regent of Russia*, New Haven, Yale University Press, 1990.
- KOLLNANN, N. S.: *The Russian Empire 1450–1801*, Oxford, OUP Oxford, 2017.
- KOLLNANN, N. S.: “Pilgrimage, Procession and Symbolic Space in Sixteenth-Century Russian Politics”, en *Medieval Russian Culture*, t. 2, Berkeley, University of California Press, 1994, 163–181.
- KOSHELEVA, O.: *Boiartstvo v nachal’nyi period zarozhdeniia absoliutizma v Rossii (1645–1682)*, Moscú, Universidad Estatal M. V. Lomonósov de Moscú, 1987.
- KORT, M.: *A Brief History of Russia*, New York, Checkmark Books, 2008.
- LAVROV, A. S.: *Regentstvo Tsarevny Sof’i Alekseevny*, Moscú, Nauka, 1999.
- MADARIAGA, I. de: *Iván el Terrible*, Madrid, Alianza, 2008.
- NIȚESCU, I.: “Marrying an Orthodox Tsarevna from Rome: Sofiia Palaiologina’s Religious Identity in Moscow”, *Canadian-American Slavic Studies*, t. 55, nº 1, 2021, pp. 1–23.

- PERRIE, M. (ed.): *The Cambridge History of Russia. Volume II: The Expansion, Consolidation and Crisis of Muscovy (1462–1613)*, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.
- PIPES, R.: *Russia under the Old Regime*, New York, Penguin Books, 1974.
- PUSHKAREVA, N.: *Women in Russian History: From the Tenth to the Twentieth Century*, Nueva York, M.E. Sharpe, 1997.
- PUSHKIN, A. S.: Boris Godunov, obra dramática, San Petersburgo, Tipografía Imperial, 1831.
- SOLDAT, C.: “Sepulchral Monuments as a Means of Communicating Social and Political Power of Nobles in Early Modern Russia”, en *Contested Spaces of Nobility in Early Modern Europe*, Londres, Routledge, 2011, pp. 103-127.
- Tabel' o rangakh vsekh chinov (Tabla de rangos de todos los cargos)*, 24 de enero de 1722.
- REPIN, I. E.: Tsarevna Sophia Alexeyevna..., 1879, óleo sobre lienzo, 204,5 × 147,2 cm, Moscú, Museo Estatal Tretyakov.
- URETA REDSHAW, S.: *Educación e independencia de las mujeres en Rusia antes de la Revolución de 1917* (Tesis doctoral), Madrid, 2016.
- UNESCO: “Architectural Ensemble of the Trinity Sergius Lavra in Sergiev Posad”, World Heritage List, 1993.
- VALLOTTON, H.: *Catalina II*, Madrid, Raycar, 1960.
- VOLTAIRE. *Histoire de Pierre le Grand, empereur de Russie*. París, Durand, 1759.
- WOROBEC, C. D.: “Russian Orthodoxy and Women’s Spirituality in Imperial Russia”, en *Tapestry of Russian Christianity: Studies in History and Culture*, Columbus, Columbus University Press, 2016, pp. 355-388.

Martín CACHO RODRÍGUEZ

Universidad de León



HACIA LA GESTACIÓN DEL ESPACIO RELIGIOSO FEMENINO. PROFESIÓN Y VIDA CONTEMPLATIVA EN TORNO AL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN NEBRICENSE

TOWARDS THE CREATION OF A WOMEN'S RELIGIOUS SPACE. PROFESSION AND CONTEMPLATIVE LIFE AROUND THE CONVENT OF THE PURÍSIMA CONCEPCIÓN OF LEBRIJA

María del Castillo GARCÍA ROMERO
Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen

El presente artículo presenta diversas prácticas, mecanismos e ideas que vertebraron dos de los ejercicios propios de la vida conventual. Por una parte, la profesión religiosa, como acto de entrada con carácter multifacético, que permite atravesar a las mujeres el umbral del claustro, así como la propia vida contemplativa, como desarrollo extendido de la aspiración religiosa femenina. Ambos configuran de forma definitiva la funcionalidad del espacio conventual, así como contribuye a la gestación de un concreto *modus vivendi* del cenobio. Para ejemplificar esta cuestión no aproximamos a los casos paradigmáticos que observamos en el Convento de la Purísima Concepción de Lebrija a la luz de documentación inédita procedente, fundamentalmente, del propio archivo conventual.

Palabras clave: Convento de la Purísima Concepción. Género. Profesión religiosa. Vida contemplativa. Espacio religioso femenino.

Abstract

This article presents various practices, mechanisms, and ideas that shaped two aspects of convent life. On the one hand, there is religious profession, a multifaceted act of entry that allows women to cross the threshold of the cloister; on the other, there is contemplative life itself, an extended development of women's religious aspirations. Both definitively configure the functionality of the convent space and contribute to the development of a specific way of life within the community. To illustrate this point, we examine the paradigmatic cases observed in the Convent of the Immaculate Conception of Lebrija, using previously unpublished documents primarily from the convent's own archives.

Keywords: Convent of the Immaculate Conception. Gender. Religious profession. Contemplative life. Women's religious space.

1. INTRODUCCIÓN

Las mujeres han vivido históricamente en un régimen de tutela marcado por un sistema heteropatriarcal, que ideológicamente subsiste hasta nuestros días. No obstante, la investigación en historia social y del arte especialmente, ha demostrado que la secular acción de las mujeres fue un hecho, en muchas esferas de la vida cotidiana, acción que, con evidentes limitaciones -dado el orden jurídico familiar-, ha quedado reflejada en la documentación tanto notarial como eclesiástica, mostrándonos con detalle las prácticas y saberes que vertebraron sus espacios y tránsitos vitales.

Analizando estas fuentes, y atendiendo a la configuración de agencias femeninas como consecuencia de la aplicación de una metodología genealógica, es posible conocer que, por cuestiones obvias, se trata de mujeres pertenecientes a las élites de poder, quienes gozando de un estatus social privilegiado pudieron ejercer actividades, entre otros, en el ámbito religioso, como la institución de obras pías, fundaciones de capellanías o patrocinio de comunidades y su mecenazgo artístico.

En otros casos, la profesión religiosa en los conventos devino en la posibilidad de convertirse en administradoras y gestoras de diversos patrimonios. Todas ellas acciones en las que pudieron operar con ciertas restricciones aunque, a su vez, con amplios márgenes, especialmente si nos atenemos a su situación tanto dentro del matrimonio como del claustro. Así, el estado de la viudedad y la profesión religiosa, con la autonomía jurídica que ello implica, les permitirá ejecutar de forma independiente todo tipo de intervenciones, otorgando poder por sí mismas, e invirtiendo y gestionando sus recursos con plena capacidad.

Al respecto, a través de fuentes documentales inéditas tanto notariales como eclesiásticas, procedentes de distintos archivos públicos y privados, pero fundamentalmente de las fuentes que retratan de forma más íntima este aspecto (el propio archivo conventual), analizamos el papel de algunas abadesas y religiosas que ejemplifican esta cuestión en el ámbito del Antiguo Reino de Sevilla.

Específicamente, nos aproximamos a las prácticas detectadas en el desarrollo vital del Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, una de las primeras fundaciones de la Orden Concepcionista realizadas en la Baja Andalucía, la cual se configura en uno de los ejes principales para la difusión de la religiosidad femenina, encabezado por las ciudades de Sevilla, Jerez de la Frontera y Cádiz. Con ellas

establecerá múltiples relaciones de reciprocidad con las distintas fundaciones monásticas existentes, tanto masculinas como femeninas¹.

En esta línea, los objetivos de la presente investigación se centran, por una parte, en las experiencias de profesión religiosa que se dieron, muy especialmente durante la Edad Moderna, en sus flexibles márgenes hasta el siglo XVIII. Asimismo, se ocupa, en este período, de otras experiencias de vida contemplativa que nos permite visualizar el convento en un momento de máximo auge y esplendor ante la demanda y entrada de mujeres provenientes de distintos agentes familiares que participaron en los principales circuitos operantes en la política, la economía y la sociedad del momento, lo cual contribuyó al mantenimiento del convento, y al acrecentamiento del interés de muchas mujeres por integrar la comunidad religiosa. Particularmente, cabe destacar el interés de mandatos como el de sor Francisca de Vera, cuya incidencia será determinante en la gestación, tanto espiritual como material, del espacio religioso femenino, como veremos.

2. LA PROFESIÓN RELIGIOSA. PRÁCTICAS Y COSTUMBRES

El Convento de la Purísima Concepción de Lebrija forma parte de la primera ola de expansión de la Orden Concepcionista en la Península Ibérica. Su fundación tendrá lugar en 1518, después de un proceso complejo que llevará a la institución del monasterio, tras las gestiones llevadas a cabo por sus fundadoras². Estas integraron originalmente un emparedamiento fundado a finales del siglo XV en la parroquial nebricense, aunque decidieron, prontamente, constituirse oficialmente como comunidad religiosa, siguiendo los pasos de otros conventos hispalenses (como el de San Juan de la Palma) y del entorno de la Bahía de Cádiz (como el de El Puerto de Santa María)³.

La práctica de la profesión religiosa en el recién fundado convento quedará regulada a través de la bula papal. En el caso del cenobio concepcionista se establecería la admisión de futuras postulantas infantiles, con la mirada puesta en la renovación de la comunidad y el acrecentamiento de cenobios de la orden a través de esta fundación. Y es un hecho constatado en el nebricense que impúberes se educaban en el convento con la finalidad de despertar vocaciones en ellas, para que se convirtieran

¹ Nos ocupamos de esta cuestión, fundamentalmente de las sinergias económicas, en GARCÍA ROMERO, M. C.: *Constructoras de paisaje. Gestión femenina de espacios preindustriales*. Cádiz: Editorial UCA, 2024.

² Sobre este proceso fundacional, remitimos a BELLIDO AHUMADA, J.: *La Patria de Lebrija. Noticia Histórica*. Los Palacios, 1985.

³ Al respecto, consúltese: GARCÍA ROMERO, *Constructoras de paisaje...*, op. cit., 2024.

en las pretendientes al velo. Como atestigua la documentación, en 1777 se obtendrá licencia del visitador para que estas, a los ocho años de servicio en el convento, pudieran tomar el hábito⁴.

*(...) Concedemos a la Abbadeza y Monjas de otro Monasterio que son, o fueren que puedan recibir para las Monjas de otro Convento a qualesquiera mujeres aun que sean de edad infantil, con tal que no admitan Monjas a la profession de el otro Monasterio que se ha de fundar antes que se cumplan los doce años de su edad (...)*⁵.



Figura 1. Carta de profesión de sor María Josefa de la Visitación (1866), en este caso, con alusiones iconográficas propias del carisma concepcionista, localizada en la Sala de la Orden del convento. Imagen de la autora.

⁴ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 41, Licencia del visitador de religiosas del arzobispado de Sevilla para que, precediendo votación secreta de las religiosas, las jóvenes que se educaban en el convento de la Concepción, de Lebrija, pudieran recibir el hábito religioso al cabo de ocho años de haber empezado a servir a la comunidad, 1777, 1 fol.

⁵ Archivo del Convento de la Purísima Concepción (en adelante A.C.P.C.), Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], Bula de León X, por la cual se funda..., 1518.

Y es que en el proceso de profesión, la figura del visitador va a complementarse con la de la comunidad en la toma de decisiones conducentes a la entrada de las nuevas reverendas. Este será quien encargue al presbítero correspondiente oficiar los actos de profesión⁶. Si bien, para que estos actos se dieran, la comunidad tendría que arbitrar en paralelo otros mecanismos de actuación independientes, los cuales les darían libertad de voz y voto en el proceso de aceptación de las pretendientes.

Así, estas, para iniciar su expediente, realizarían una petición de admisión que quedaría sometida a la licencia de la autoridad episcopal⁷. En última instancia, quedaría sujeta a la valoración del convento que votaría su admisión⁸.

En el caso de las novicias, antes de dar el paso de la toma de hábito, se realizaría el denominado “exploro de la libertad y voluntad”⁹ de las jóvenes, con el fin de comprobar que no existían ni coacción ni condicionantes para entregarse a la vida religiosa, gestión tras la cual se daría la autorización preceptiva¹⁰.

La votación por parte de la comunidad tendría lugar de forma secreta y con carácter anónimo¹¹. La Regla clarifica que se ha de tener el consentimiento, al menos,

⁶ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 67, Comisión del obispo de Gábara, visitador general de los conventos de religiosas del arzobispado de Sevilla, a D. Juan Cervantes para oficiar en la profesión de sor María de S. Rafael, 1742, 1 fol.

⁷ A.G.A.S. Sección Gobierno, Serie Órdenes Religiosas Femeninas, leg. 4222, doc. 8, Permiso y licencia del Dean y Cabildo, por estar en sede vacante, para la admisión como religiosa de vida activa a Felician María Sanchez en el Convento de la Purísima Concepción de la villa de Lebrija, 1783, 1 fol.

⁸ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 4/14 [leg. 83], doc. 54, Petición de admisión en el monasterio de la Concepción de Lebrija hecha por D^a María Josefa Moreno, licencia del cardenal-arzobispo y acta de la votación para admitirla al hábito, 1774-1775, 1 fol.

⁹ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 29, Licencia del cardenal-arzobispo de Sevilla para hacer el exploro de la libertad y voluntad de la novicia sor Josefa del Santísimo Sacramento, y para admitirla a la profesión, 1774, 2 fols.

¹⁰ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 75, Licencia del visitador general de religiosas del arzobispado de Sevilla, para, después de haber hecho el exploro de su voluntad, admitir a la profesión religiosa a la novicia sor María del Espíritu Santo Benítez, 1777, 1 fol.

¹¹ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], doc. 7, Decreto del visitador general de religiosas de la archidiócesis de Sevilla, D. Juan Romero, para someter a votación secreta el dar el hábito religioso a la pretendiente D^a Gabriela García y Marín, 1795, 1 fol. Al respecto de sus vínculos familiares, relacionamos a esta postulante con la familia Mora-Mori, vinculada al mecenazgo y patrocinio religioso novohispano en Lebrija. Sobre ello hemos disertado en: GARCÍA ROMERO, M. C.: “El mecenazgo de María Manuela de Mori en la Iglesia lebrijana”, en ROMERO SÁNCHEZ, G. (ed.): *Construyendo patrimonio. Mecenazgo y promoción artística entre América y Andalucía*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, Servei de Comunicació i Publicacions, 2019, pp. 59-80. GARCÍA ROMERO, “Mecenazgo y patrocinio religioso novohispao en Lebrija (Sevilla)”, en QUILES GARCÍA, F., AMADOR MARRERO, P. F., FERNÁNDEZ, M. (eds.): *Tornaviaje. Tránsito*

de la mayoría de las monjas. Aunque la abadesa encarna la máxima autoridad del cenobio, no podrá recibir a las postulantes sin previo acuerdo de la comunidad, por tanto, esta es una decisión que ha de tomarse de forma horizontal¹². En este caso, tendría lugar el acto de toma de hábito y profesión¹³, no sin antes contar con la licencia del arzobispado, sin la cual quedaban anuladas las facultades de las monjas al respecto¹⁴.

Dentro del proceso genérico de admisión a la vida religiosa, se atestiguan también prácticas menos habituales en el contexto nebricense. Tanto el acto de profesar como la anulación de la toma de hábito son dos procedimientos comunes a los que asiste la comunidad en su desarrollo vital.

Se darán, por ejemplo, profesiones de vida religiosa entre los miembros de una misma familia. Es el caso acontecido en la primera comunidad constituida tras la fundación del convento, donde participaron dos hermanas de sangre -Juana e Isabel Vidal-¹⁵. Este patrón se repetirá a lo largo la historia del cenobio, en diversas ocasiones, donde varias hermanas toman los hábitos en este convento. Tal fue el caso, en el primer tercio del siglo XVIII, de las religiosas sor María Ana Nicolasa de san

artístico entre los virreinos americanos y la metrópolis. Sevilla/Santiago de Compostela: Enredars/Andavira, 2020, pp. 391-402. Gabriela García Motolo y Marín era nieta de la hermana de José de Mora y Romero, María Josefa. Los padres de la aspirante serían Francisco García Motolo y Josefa Marín de Mora y Romero. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (en adelante A.H.P.Se.), Sección Protocolos Notariales de Lebrija, leg. 23179, Poder para testar otorgado por Maria Josepha de Mora y Romero, viuda, a Sebastián Joaquín de Mora, ante Andrés Ceballos el 17 de junio de 1780, fols. 69r-v. Véase el fol. 69v. Junto a Beatriz Marín de Mora y Romero, sería heredera universal y legítima de los bienes de su tía abuela política María Manuela de Mori, quien, ya viuda, no dejaría descendencia directa. Archivo de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Oliva de Lebrija (en adelante A.I.P.N.S.O.), Sección Libros sacramentales, Serie Defunciones, Libro de entierros, núm. 37, Ent.º de Adultos (1791-1799), Acta de sepultura de Da. María Manuela Mori, fol. 43r.

¹² Biblioteca Nacional de España (en adelante B.N.E.), U/2717, *Regla de las monjas de la Orden de la Purísima e Inmaculada Concepción*, 1850, fol. 6.

¹³ No siempre este acto estaría en relación a la profesión, de velo blanco o negro, en el cenobio, sino que también se encaminaría, como veremos más tarde, a otros modos de vida religiosa vinculados a la Orden de Predicadores. A pesar de ello, estas profesiones y sus tomas de hábito quedarían reguladas por similares mecanismos. A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], doc. 26, Patente de la toma de hábito y profesión en la Orden Tercera de Penitencia de la hermana Francisca de Arriaza, extendida en Lebrija a 20 de abril de 1758 por el comisario-visitador Fr. Jerónimo de Mera y el Ministro D. José López Barahona, 1 fol.

¹⁴ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 25, Mandato del cardenal-arzobispo de Sevilla acerca de avisar a todas las religiosas, reunidas capitularmente, la decisión tomada suspendiendo las facultades para dar el hábito y admitir a la profesión, sin que antes precediera licencia suya por escrito, 1767, 1 fol.

¹⁵ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/2 [leg. 122], Libro de los tributos del convento de la Concepción de Lebrija (ss. XVI-XVII), 437 fols., doc. 1, Fundación del monasterio de monjas de la limpia concepcion, fol. 1.

José y sor Teresa Margarita de san Lorenzo. En este caso, además, las hermanas quedarán huérfanas de ambos progenitores, por lo que recibirán de forma completa la herencia de los mismos, que ellas mandan administrar al mayordomo del convento, otorgándole poder notarial¹⁶. Este tipo de profesiones, provenientes de una misma familia, atestiguan, sin duda, la capacidad económica y el posicionamiento social de los núcleos parentales a los que pertenecen.

También profesarán, de forma casi automática, mujeres que residían en el convento bajo la denominación de donadas. Este se trataría de un estadio intermedio entre las novicias y las seglares del convento, integrado por mujeres que formaban parte del servicio de la comunidad. Algunas donadas, de forma excepcional, tendrían acceso directo a la toma del hábito al vencimiento de los períodos de prestación superiores a la década¹⁷. Otras veces, las mujeres al servicio, como secular *intra claustra*, también demandarán la toma de hábito y profesión una vez cumplidos los años reglamentados, como legas, como fue el caso de la hermana Luisa María de la Pastora¹⁸.

La profesión de las monjas, si bien implica la adscripción o promesa a perpetuidad a los votos de la orden, no constituye una obligatoriedad de por vida. Aunque no era lo común, la salida de la comunidad también fue la aspiración para algunas religiosas.

Existe una multiplicidad de razones por las que monjas quisieron abandonar el convento nebricense, lo que de manera general traía consigo consecuencias de carácter judicial por dejación improcedente de responsabilidades¹⁹. Por ejemplo, por propia voluntad, sin mediar circunstancia justificativa, causando baja en la comunidad. Siempre que era posible, estas ausencias se solventaban con el reemplazo de

¹⁶ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 4/13 [leg. 82], doc. 24, Poder otorgado por sor María Ana Nicolasa de S. José y sor Teresa Margarita de S. Lorenzo, hermanas y religiosas profesas del monasterio de la Concepción de Lebrija, en favor de D. Juan Antonio de la Peña y Vela para lo tocante a la herencia de sus padres difuntos, 1729, 6 fols.

¹⁷ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 28, Carta de D. Antonio Salinas a la M. sor Ana María del Espíritu Santo, acerca de dar el hábito a una hermana donada que servía en el monasterio de la Concepción, de Lebrija, desde hacía más de diez años, pero encargándole que, en lo sucesivo, no se admitiesen tales donadas, 1769, 1 fol.

¹⁸ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 59, Minuta de petición de licencia para dar hábito de religiosa lega a la hermana Luisa M.^a de la Pastora, que servía a la comunidad de la Concepción de Lebrija desde hacía diez años, con la esperanza de recibir el hábito religioso y de hacer la profesión, 1740, 1 fol.

¹⁹ CANDAU CHACÓN, M. L.: “*Que no quería ser monja*. El rechazo a la vida conventual en la Sevilla moderna”, en ATIENZA LÓPEZ, Á. (ed.): *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*. Madrid: Sílex, 2018, pp. 287-308.

otras hermanas, o, en su caso, de mujeres al servicio, manteniendo así intacto el número de integrantes de la clausura, y, en lo posible, la asignación de funciones entre las mujeres, lo que ocurriría en 1769 a la salida de una donada del convento, siendo admitida en su lugar una criada “de estado honesto y de virtud y ejemplo”²⁰. Esta cuestión suscita interés, por cuanto nos retrotrae a la dinámica de reemplazo de componentes de la comunidad. Las razones de una inmediata sustitución de las bajas que se producían pudieron ser diversas. Entre ellas, el decrecimiento demográfico de la comunidad, podemos suponer, menoscababa el prestigio espiritual del cenobio. Además, pensamos que afectaría a la capacidad de funcionamiento en lo que se refiere a los trabajos productivos desarrollados por el servicio o por las propias reverendas.

Nuevamente la enfermedad constituyó razón de peso para el abandono del convento, lo que igualmente trataba de resolverse con la admisión de otras hermanas, en algún caso, donadas²¹. Sin embargo, la limitada capacidad económica de algunas mujeres fue el detonante para su salida del convento, sin llegar a profesar, a pesar de haber residido en el mismo largo tiempo. Tal fue el caso de la novicia Rosalía Garrido que, a la falta de dote para su inminente profesión, hubo de abandonar su vocación²².

Y es que, esto último, también supuso un verdadero cuestionamiento para algunas mujeres en la clausura, la vocación. Lo que para la mayoría de monjas fue una decisión de plena conciencia y acierto, para otras supuso un golpe de realidad. Y es que enfrentarse al estado religioso no era dedicación para todas las mujeres, independientemente de su espiritualidad o filiación devocional. Así lo demuestra la novicia sor María del Sagrado Corazón, quien decide abandonar después de un período internada en el convento aludiendo falta de vocación²³.

²⁰ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 56, Licencia del obispo de Gádara, visitador de los conventos de religiosas del arzobispado de Sevilla, para que se pudiera admitir dentro de la clausura del monasterio de la Concepción de Lebrija, una sirvienta, de estado honesto y de virtud y ejemplo, en lugar de la hermana donada que había salido del convento, 1769, 1 fol.

²¹ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 43, Licencia para que la M. abadesa del monasterio de la Concepción, de Lebrija, pudiera admitir una hermana donada, en lugar de otra que había abandonado el monasterio por causa de enfermedad, 1769, 1 fol.

²² A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 44, Documentos relativos a D^a Rosalía Garrido Denegre, novicia en el monasterio de la Concepción de Lebrija, que tuvo que salir de la clausura por falta de dote para poder profesar, 1751-1757, 5 fols.

²³ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 45, Actas acerca de la salida del monasterio de la Concepción, de Lebrija, de la novicia sor María del Sagrado Corazón de María, que había declarado no tener vocación al estado religioso, 1807, 2 fols.

Incluso las monjas de más alto rango, las abadesas, en algún momento -normalmente por causas de fuerza mayor-, tuvieron su momento de flaqueza. Sor Josefa María de Jesús Nazareno presentaría carta de renuncia a su cargo, y a cualquier otro que le fuera asignado. Ello tendrá lugar como resultado de las limitaciones experimentadas para el cumplimiento de sus obligaciones como prelada, lo que realiza en favor de sor Teresa de san Lorenzo y de las claveras que considera aptas para el desempeño de estas funciones de gobierno y control económico²⁴.

3. OTRAS EXPERIENCIAS DE VIDA CONTEMPLATIVA

El eje vertebrador de la vida en el claustro, además de acometer todas las funciones propias de la administración y organización política de la misma, era, ateniéndonos a la regla, la vida contemplativa. La oración se convierte así en el hilo conductor de la existencia de las monjas, que renuncian a lo mundano para consagrarse a la adoración del esposo divino, en un ambiente propicio como el que ofrece el recogimiento de la clausura.

En ocasiones, este ambiente favoreció las aspiraciones místicas de las monjas, quienes, en algunos casos, dieron cuenta de episodios -discutidos por la autoridad episcopal-, pero que constituyeron verdaderos fenómenos. Nos referimos, en primer lugar, al caso de sor Francisca de Vera, segunda abadesa, quien protagonizó diversos fenómenos místicos y manifestaciones profético visionarias²⁵. Estas no eran vistas, normalmente, con buenos ojos por parte de las autoridades. Si bien, constituyeron un interesante punto de partida en la generación de un tipo concreto de producción literaria asociada a los conventos femeninos²⁶, de manera que Francisca de Vera se

²⁴ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 10, Carta de renuncia de la M. abadesa del monasterio de la Concepción de Lebrija, sor Josefa M.^a de Jesús Nazareno, nombramiento de presidenta del mismo en favor de la M. sor Teresa de S. Lorenzo, y nombramientos para los oficios del monasterio en los años 1774 y 1775, 4 fols.

²⁵ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/14 [leg. 134], doc. 10, Informaciones sobre la vida y cosas notables de la M. Francisca de Vera, 1586, 33 fols.

²⁶ Fue esta una de las primeras figuras visionarias en el contexto religioso femenino de la época, en este territorio. En la Baja Andalucía destacó sobremanera la figura de la monja agustina sor Antonia de Jesús, reformadora, fundadora y escritora del siglo XVII. BOHÓRQUEZ JIMENEZ, D.: *Fundaciones femeninas andaluzas en el siglo XVII. Los escritos de la recoleta Madre Antonia de Jesús*. Cádiz: Conventos R.R.M.M. Agustinas Recoletas de Sto. Tomás de Villanueva Corpus Christi, Jesús Nazareno y Jesús, María y José, 1995. A la centuria siguiente, la obra de María Gertrudis Hore marcará un antes y un después en la construcción histórica de la literatura conventual. MORAND, F.: “Nuevas oportunidades para las escritoras en la prensa a finales del setecientos: el extraño caso de la monja que firma H. D. S. (la Hija del Sol), sor María Gertrudis de la Cruz Hore (1742-1801)”, en BARANDA N., MA-RÍN PINA, M. C. (coords.). *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos en la España*

constituyó en un referente del cenobio en la escritura devocional, con tintes poético-metafóricos que conectan el discurso con escritos coetáneos como los de Teresa de Jesús²⁷:

*Estava esta sierva de Dios en su oración y mi s.ta m.e en su conu.to en su s.to exersicio postrada a los pies de la ymajen de nro S.r Jesuchristo y vidola en su espíritu la s.ta Cathalina Ximénes que se deriuauan del s.tocrusifijo infinitas misericordias a modo de copos de nieue sobre el alma de mi S.ta m.e con que la dejaua llena de dulsura y misericordias (...)*²⁸.

Al analizar los vínculos de las monjas con la autoridad eclesiástica, y también con el régimen de vida y trabajo que implica la vida en comunidad, existe lo que se ha denominado una “tensión entre obediencia y voluntad de autoafirmación”²⁹. En esta dialéctica, algunas reverendas son capaces de crear espacios alternativos para el desarrollo de competencias personales en paralelo a sus votos, como puede ser la faceta literaria, o, inclusive, la propiamente mística³⁰.

moderna. Madrid: Iberoamericana Vervuert, 2014, pp. 159-170. En otro contexto, sor Gertrudis Pérez Muñoz haría lo propio en el género de la autobiografía. DURÁN LÓPEZ, F.: *Tres autobiografías religiosas españolas del siglo XVIII: Sor Gertrudis Pérez Muñoz, Fray Diego José de Cádiz y José Higuerras*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2002, pp. 43-95.

²⁷ Al respecto de esta faceta en la vida de la monja, remitimos además de al *Libro de la Vida* (A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, Serie Sala de la Orden, Libro de la vida y milagros de la sta madre doña Fransisca de vera segunda Abadesa dignissimamente electa, 1663), a GONZÁLEZ POLVILLO, A.: “La Madre Francisca de Vera (1514-1574), abadesa del Convento de la Concepción de Lebrija, y su Tratado de la Oración”, *Isidorianum*, 22/44, 2013, pp. 459-484. CAMPESE GALLEGO, F. J.: “El cuaderno sobre la oración de la Madre Francisca de Vera (1517?-1574)”, en NÚÑEZ ROLDÁN, F., GAMERO ROJAS, M. (coords.): *Entre lo real y lo imaginario: estudios de historia moderna en homenaje al prof. León Carlos Álvarez Santaló*. Huelva/Sevilla: Editorial Universidad de Huelva/Editorial Universidad de Sevilla, 2014, pp. 91-103. CAMPESE GALLEGO, F. J.: “*Quién me dará alas como de paloma*. La abadesa Francisca de Vera y la Congregación de la Granada”, en GARCÍA BERNAL, J. J., BEJARANO PELLICER, C. (eds.): *Memoria de los orígenes: el discurso histórico-eclesiástico en el mundo moderno*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2019, pp. 457-474. Por otro lado, en el archivo conventual se guardan algunos documentos de su puño y letra, en relación a su desempeño: A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/14 [leg. 134], doc. 4, Carta autógrafa de la M. Francisca de Vera, s.f., 1 fol. A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/14 [leg. 134], doc. 5, Cuadernillo autógrafa de la M. Francisca de Vera, s.f., 8 fols.

²⁸ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, Serie Sala de la Orden, Libro de la vida y milagros de la sta madre doña Fransisca de vera segunda Abadesa dignissimamente electa, doc. cit., 1663, fols. 18-19.

²⁹ COHEN IMACH, V.: “Esposas de Cristo ante el visitador. Interrogatorios en el convento de Santa Catalina de Siena (Córdoba, siglo XVIII)”. *Telar. Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos*, núm. 4, 2006, pp. 32-42. Véase la p. 40.

³⁰ Este fenómeno venía experimentándose desde la coyuntura entre la Edad Media y Moderna en los espacios religiosos femeninos. Al respecto, véase: GRAÑA CID, M. M.: “Encarnar la palabra.

En el caso de Vera, ella encarnará el ideal de mujer consagrada, que desde la más tierna infancia establece un contacto místico con la divinidad, quien le manifiesta la necesidad de que “alumbre” una nueva forma de vida religiosa. Este alumbrar, hará, que la abadesa sea conocida como la Madre Francisca, en honor a dicha maternidad espiritual, mismo apelativo que, curiosamente recibirá la esposa de Gómez Camacho³¹ sin ser esta monja.



Figura 2. Retrato de sor Francisca de Vera, segunda abadesa del convento, a la edad de 60 años. Esta pintura, de autoría anónima, se localiza en la Sala de la Orden.

Imagen de la autora.

Oralidad, lectura y escritura en las profetisas castellana del renacimiento”. *Estudios eclesiástico. Revista de investigación e información teológica y canónica*, vol. 91, núm. 358, 2016, pp. 581-617.

³¹ GONZÁLEZ POLVILLO, “La Madre Francisca de Vera...”, *op. cit.*, 2013, pp. 466-467.

Uno de los argumentos con los que se va a combatir este tipo de experiencia femenina va a ser con la instrumentalización de las mujeres como seres demoníacos, frente al principio de la masculinidad, ejemplificante del orden y principio de toda jerarquía³². Gaspar Navarro, sacerdote y teólogo del siglo de Oro español, en su obra cumbre sobre las creencias teológicas del período, se expresaba en estos términos, que correlacionan la diferencia sexual con el nivel de credibilidad debido:

*Se tenga en cuenta del sexo del que tuviere las revelaciones, a saber, si es muger, ó hombre, porque... mas credito se ha de dar a las revelaciones del hombre que de la muger: porque este sexo femenino es más flaco de cabeza, y las cosas naturales, ó ilusiones del Demonio las tienen por del Cielo, y de Dios; sueñan mas que los hombres y piensan que son verdaderamente apuradas... son mas imaginativas que los hombres, pues como tengan ellas menos juyzio y discurso, y menos prudencia, mas se inclina el Demonio a engañar a las mujeres (...)*³³.

Enmarcándose en esta corriente de pensamiento, las mujeres y sus revelaciones eran censuradas para evitar incurrir en supersticiones, alejadas de los postulados de la religión oficial. Así la Iglesia actuaba como tamiz y como máquina de autoridad y legitimidad³⁴, en una sociedad a la cual sí llegaban los ecos de estos místicos acontecimientos. Tal fue también el caso de Bárbara de san Antonio, quien hubo de cumplir el mandato de certificar por escrito los fenómenos místicos que experimentaba, así como cuestiones notables de su vida³⁵, que en muchos casos eran interpretadas como desviaciones a la norma. No sabemos hasta qué punto estas experiencias pudieron ser producto de la falta de acceso a un desarrollo intelectual superior por parte de las monjas, en comparación con la formación intelectual de frailes y monjes, que llegaron a destacar en ámbitos como las artes mayores³⁶. La misticidad pudo ser así

³² SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988, p. 31.

³³ Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico (en adelante B.V.P.B.), Biblioteca Pública del Estado en Huesca, sig. B-5-907, NAVARRO, G.: *Tribunal de superstición ladina, explorador del saber, astucia y poder del demonio, en que se condena lo que suele correr por bueno en hechizos, agüeros, ensalmos, vanos saludadores, maleficios, conjuros, arte notoria, causalista, y paulina y semejantes acciones vulgares, por el doctor Gaspar Nauarro*. Impreso en Huesca por Pedro Bluson, 1631, fol. 32.

³⁴ Al respecto, consúltese: IBÁÑEZ CASTRO, J.: “Autoridades para el control de espirituales: de la iglesia universal a la dirección espiritual y el confesionario”, en ATIENZA LÓPEZ, Á. (ed.): *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*. Madrid: Sílex, 2018, pp. 355-374. Véanse las pp. 355-359.

³⁵ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/14 [leg. 134], doc. 9, Testificación de Fr. Agustín Fernández, O.P., colegial de el de Regina Angelorum de Sevilla, acerca del mandato impuesto a D.^a Bárbara de S. Antonio Gutiérrez para que hiciera por escrito la relación de los fenómenos místicos que le ocurrían, así como de las cosas más notables de su vida, 1781, 22 fols.

³⁶ Aunque el desempeño artístico fuera acometido por religiosos de ambos sexos, se constata que la formación y el ejercicio, por ejemplo, de la arquitectura, estuvo exclusivamente reservado a los

una solución a las carencias formativas y de conocimiento en mujeres con altas capacidades intelectuales, las cuales canalizaban hacia otras formas de expresión. En esta línea, Sánchez Lora plantea que estas “extravagancias” pudieron constituir un medio de escape o de “fuga” frente al constreñimiento de la coerción doctrinal, permitiéndoles ostentar “cierto protagonismo social y una autoafirmación personal”³⁷.



Figura 3. Una de las representaciones icónicas de la fundadora de la orden, santa Beatriz de Silva, que capta el momento de la aparición de la virgen María, y los santos Francisco y Antonio, como prueba de su misticismo. Ello es referente para el posterior desarrollo de su carisma para con otras reverendas. Se trata de una pintura de autoría anónima presente en la sala capitul del convento. Imagen de la autora.

regulares masculinos. Prueba de ello, además de su quehacer, fue la literatura artística y técnica presente en sus bibliotecas y archivos. Al respecto de esta cuestión, veáse el reciente trabajo de PITA GALÁN, P.: *Los frailes arquitectos del siglo XVIII en Galicia: trayectoria artística de los arquitectos regulares de las órdenes de San Benito, San Francisco y Santo Domingo*. Tesis Doctoral inédita. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2019.

³⁷ SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Mujeres, conventos y formas de religiosidad barroca*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988, p. 31.

Volviendo a la cuestión de la vida en clausura, se despliegan otros recursos, más allá del propio espacio físico, que actúan como favorecedores de la vida religiosa, como es el código de vestimenta. Ya la bula papal establecía el uso genérico de “camisas, cuerdas, lienzo, y otros paños de lino, o lana según su voluntad...”³⁸, lo que se iría codificando hasta la concreción del hábito con túnica -ceñido con cordón- y toca blancos, para cubrir el cuerpo de la cabeza a los pies, y, superpuestos -y sumados al valor simbólico de la pureza de este color-, una capa azul, el escapulario o medallón con la efigie de la Inmaculada, y, bien el velo blanco, o velo negro, según el grado alcanzado por las religiosas. Este permite la identificación de las mujeres como parte de la comunidad, pero a la vez las despoja de una identidad individual, y de rasgos considerados como prototipo de la feminidad, tales como el cabello, que será cortado e invisibilizado con la toca y el velo³⁹.

La oración para ellas no solo es santificante, como “esclavas del Señor” en que se convierten, sino que constituye una tarea más que conforma la organización de la jornada. Una jornada instaurada conforme a la oración, al comportamiento silente, al cumplimiento de la penitencia y al culto divino, todo ello en paralelo a las tareas propias de los trabajos que implica el convento. Desde el despertar hasta el ocaso, han de cumplir diligentemente con una serie de oficios, individuales y colectivos, en los que diversos rezos, plegarias y actos actúan como productores de la jornada espiritual.

Con carácter genérico, el oficio divino constituye el epicentro de la actividad cultural. En este sentido, ya la regla disponía:

*(...) recibir el venerable Sacramento de la Eucaristia todas las vezes que quisieren, según su libre voluntad y conocieren que convienen y aprovecha a la salud de sus Almas, y concedemos que assi ellas como el dicho Monasterio que se ha de erigir puedan licita y libremente (Salvo siempre el derecho de la Yglesia Parroquial y de otra qualquiera Yglesia) gozar de todos y qualesquiera Privilegios Ymmunidades Ecmepciones, favores, gracias concesiones prerrogativas perdonos, e Yndultos de que gozan otros Monasterios Abadeza, y Monjas de el dicho Orden de la Concepción, ô de otros qualesquiera Ordenes en general por derecho ô costumbre, ô de otra qualquiera forma, ô podrán usar y gozar de qualquiera de ellos como quiera en adelante. (...)*⁴⁰.

³⁸ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], Bula de León X, por la cual se funda... , 1518.

³⁹ El ocultamiento del cabello se convierte, con ello, en una especie de “restricción religiosa” frente a la percepción fetichista que pudiera despertar la imagen de la monja como mujer. BORNAY, E.: *La cabellera femenina. Un diálogo entre poesía y pintura*. Madrid: Cátedra, 1994, pp. 14-16.

⁴⁰ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], Bula de León X, por la cual se funda... *doc. cit.*, 1518.

La celebración de la Eucaristía como acto frecuente, ya no solo en el seno de la clausura, sino en el ámbito del templo conventual, va a convertir este en un punto de encuentro de los fieles con la comunidad. La iglesia del cenobio se erige así como un templo para el público culto, y, por ende, en un espacio liminal entre el encierro y la calle. Ello, con el tiempo, convertirá este en un lugar de efervescencia devocional, referente también por albergar diversas reliquias, entre las que se encontraría un *lignum crucis*. Estos objetos son una suerte de dispositivos de percepción de la religiosidad, en primer lugar, interesantes desde el punto de vista artístico, por las envolturas o sustentáculos que le son producidos para su conservación y exposición en su uso devocional privado. Del mismo modo, su devenir histórico aporta datos sobre los mecanismos de recepción, que son ilustrativos de la influencia de estos objetos, y de la sociología conventual y extra conventual asociada a los mismos.

En el caso de la reliquia de la cruz de Cristo, esta formaría parte del legado de Bernardo de Toro a través de una cláusula en su testamento⁴¹. Este se trata de un reputado presbítero que, como el visionario Gómez Camacho -el fundador-⁴², era miembro y último cabeza de la Congregación de la Granada, gozando de notoriedad espiritual e intelectual. Llegó a escapar de la persecución a la congregación puesto que en 1616 se hallaba en Roma como enviado de Felipe III en lo concerniente a la causa teológica de la Inmaculada Concepción de María. La inquisición sevillana le prescribiría condena, que no cumplió al permanecer fuera de la jurisdicción territorial hasta su muerte⁴³.

La mencionada reliquia no sería la única propiedad de Toro en el convento, habiendo otras piezas de esta naturaleza depositadas previamente⁴⁴. Sin embargo, sus

⁴¹ Toro, en el último de sus testamentos, suscrito en 1641 en Roma, deja entrever la donación intervivos que también realizara de otras reliquias al convento de monjas de San Leandro. GUIJO PÉREZ, S.: “Un legado de Bernardo de Toro fruto de las relaciones entre la congregación de la Granada y el monasterio de San Leandro en el contexto del Inmaculismo sevillano”. *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 11, núm. 43, 2021, pp. 90-102.

⁴² En el archivo conventual se conserva un documento autógrafo: A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/14 [leg. 134], doc. 7, Autógrafo del Sr. Gómez Camacho “grande amigo de Dios y siervo suyo”, s.f., 1 fol.

⁴³ GONZÁLEZ POLVILLO, A.: “Inquisidores, dominicos y alumbrados de la Congregación de la Granada en la génesis del Inmaculismo sevillano del siglo XVII”. *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza*, vol. 4, 2011, pp. 117-142. Véanse las pp. 132-136. Consúltense asimismo: GONZÁLEZ POLVILLO, A.: “El acervo cultural de un milenarista de la Sevilla Barroca: La Biblioteca del doctor Bernardo de Toro”. *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza*, vol. 5, 2012, pp. 279-316.

⁴⁴ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 4/13 [leg. 82], doc. 12, Testimonio de una cláusula del testamento del Dr. Bernardo de Toro por la cual, bajo ciertas condiciones, se le hace al monasterio de la Concepción de Lebrija el legado de una reliquia del Lignum Crucis y de otras allí depositadas, 1644, 1 fol.

mandas testamentarias dan fe de la existencia de unos crucifijos que, habiendo pertenecido a otros integrantes de la congregación, pasarían a ser considerados por la comunidad de monjas como verdaderos objetos de devoción, de hecho, los últimos de la Congregación de la Granada:

Mando que si se diesse el caso de mi muerte antes de llegar yo a Sevilla mis albazeas estén advertidos de ynbiar y remitir al dicho conbento de monjas de Lebrija luego que llegare a sus manos vn Santo Crucifixo de latón o bronze dorado en cruz de ébano de vn palmo de alto que conmigo e traydo y que fue del benerable padre de la Compañía Rodrigo Álvarez, y ansimismo vna cruz pequeña de madera engastada en plata que siempre e traydo a el cuello la que fue del venerable padre y señor Gómez Camacho a quien la dio el señor arçobispo de Sevilla don Fernando de Valdes ynquisidor general por los años de mil y quinientos y cinquenta e era la que traya a el cuello quando le examinó su espíritu que ambas piasas tienen ynnumerables yndulgencias, envíese a dicho convento de Lebrija con esta cláusula de testamento (...)⁴⁵.

Los bienes del jesuita y confesor de santa Teresa de Jesús, el lebrijano Rodrigo Álvarez -quien había sido confesor y capellán de las monjas, discípulo espiritual de la abadesa y del visionario jerezano, además de su sucesor⁴⁶-, y los del propio Gómez Camacho⁴⁷, formarían parte a partir de este momento de esta colección de reliquias que atesoraría la comunidad nebricense, que recibirá, asimismo, los restos mortales de ambos, procedentes de Sevilla y de Jerez, respectivamente. Estos serían considerados por las monjas como santos, y junto a la calavera y huesos de la Madre Francisca, serán venerados, atribuyéndoseles milagros⁴⁸.

Durante el siglo XVIII el número de reliquias se iría acrecentando, contando las monjas, en este caso, con la auténtica -documento con sello de cera expedido por la autoridad competente-, en relación a reliquias como la del cilicio de san José de

⁴⁵ GONZÁLEZ POLVILLO, “La Madre Francisca de Vera...”, *op. cit.*, 2013. Véase la p. 479.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 462. Sobre la figura y trayectoria del jesuita y maestro espiritual, véase: GONZÁLEZ POLVILLO, A.: “El jesuita y confesor de Santa Teresa de Jesús, Rodrigo Álvarez. Características y genealogía de su espiritualidad”. *Hispania sacra*, vol. 64, núm. 129, 2012, pp. 141-186. Consúltense también su biografía en: Real Academia de la Historia (R.A.H.), Biografías. Rodrigo Álvarez, Lebrija (Sevilla), IX.1523- Sevilla, 17.IV.1587. Disponible en: <https://dbe.rah.es/biografias/19655/rodrigo-alvarez> [fecha de consulta: 13 de agosto de 2023].

⁴⁷ Más datos sobre su fundación en: GONZÁLEZ POLVILLO, “Inquisidores, dominicos y alumnos...”, *op. cit.*, 2011, pp. 117-142. Consúltense también, CAMPESE GALLEGO, F. J.: “Gómez Camacho: Un profeta paradójico en el Siglo de Oro”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, núm. 28, 2008, pp. 11-28.

⁴⁸ GONZÁLEZ POLVILLO, “La Madre Francisca de Vera...”, *op. cit.*, 2013, p. 480.

Leonisa⁴⁹, la de los huesos de san Agustín⁵⁰, o la de un trozo del manto de san José⁵¹, lo cual certificaría la “autenticidad” de las mismas por parte de la Iglesia.



Figura 4. Calavera de sor Francisca de Vera venerada en la sala de la Orden del convento.
Imagen de la autora.

⁴⁹ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], doc. 23, Auténtica de una reliquia del cilicio de S. José de Leonisa, despachada por Felipe Spada, obispo de Pesaro, 1738, 1 fol.

⁵⁰ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], doc. 22, Auténtica de una reliquia de los huesos de S. Agustín, despachada por Mondillas Ursinus, patriarca de Constantinopla, 1747, 1 fol.

⁵¹ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], doc. 21, Auténtica de la reliquia de un trozo del manto de S. José, despachada por Christophorus Lugarensis Episcopus Comaclensis, 1749, 1 fol.

Esta vorágine de intervenciones místico-devocionales sobre el convento se habría complementado con la proyección de reconocimientos varios, en la centuria precedente, entre los destacamos las gracias concedidas de altar privilegiado tanto al convento, por parte de Urbano VIII⁵², como al altar de san Sebastián -primitiva devoción del templo en sus orígenes medievales-, de manos de Inocencio X⁵³.



Figura 5. Reliquias custodiadas en la antesala del capítulo conventual. De izquierda a derecha, reliquia de san Francisco, de santa Beatriz de Silva, y de las santas mártires de la orden. Imagen de la autora.

⁵² A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/13 [leg. 133], doc. 15, Traducción del breve de Urbano VIII, por el cual se concede al monasterio de la Concepción de Lebrija la gracia de altar privilegiado, 1627, 1 fol.

⁵³ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], doc. 30, Traslado de la traducción de un breve de Inocencio X, por el cual se concede la gracia de altar privilegiado al de S. Sebastián, en la iglesia del monasterio de la Concepción de Lebrija, 1648, 1 fol.

Volviendo a los oficios y cultos, las reverendas, en un principio participarán desde su coro alto, a los pies del templo. Mas, a partir de la construcción del coro bajo, perceptible a través de su reja en el lado de la epístola, podrán gozar de una mayor libertad y cercanía en su forma de acceso visual al templo, y en la manera en que empezarán a ser vistas, en tanto que observadas de forma directa y accesible, por la sociedad.

Por otro lado, para homogeneizar la actividad cultural del convento, y siguiendo lo ordenado por el sumo pontífice, tendrán la obligatoriedad de celebrar la Eucaristía en una serie de efemérides, marcadas tanto en la regla, como en las constituciones:

(...) Y queremos que esta misma abadeza y Monjas tengan tan solamente la obligación a recibir el Sacramento de la Eucharistia en las tres festividades de la Natividad y Resurreccion de N. S. Jesu-Christo, y Pascua de Espiritu Santo, y en otras qualesquiera festividades elegidas de voluntad de cada una de las dichas Monjas, ô Domingos, o días feriales, no obstante las constituciones, y ordenaciones Apostolicas, y Estatutos, y otras qualesquiera costumbres en contrario de los dichos Ordenes corroborados con Juramento, Confirmacion Apostolica, ô contra qualquiera firmeza. (...) ⁵⁴.

Así, en función del calendario litúrgico y de determinadas onomásticas, la comunidad encuentra momentos de celebración que alteran el repertorio de acciones rogativas diarias, como serán la Cuaresma o el Adviento, con sus consiguientes solemnidades, al modo que se realizaban en otros cenobios del mismo carisma⁵⁵.

Es, por ejemplo, el caso de la celebración de la Inmaculada Concepción de María, que sería llevada a cabo solemnemente por la comunidad cada año, y que estaría regida -por ser común a todos los conventos de la orden, como principal advocación-, por la autoridad episcopal⁵⁶. También desde el arzobispado existirá control del rezo de este y otros oficios, a raíz del testimonio de los visitantes, quienes se interesarán por los aspectos inherentes a la fiesta en los conventos

⁵⁴ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], Bula de León X, por la cual se funda... *doc. cit.*, 1518.

⁵⁵ Véase al respecto, B.N.E., U/2717, Regla de las monjas de la Orden de la Purísima e Inmaculada Concepción de la Virgen Sma. N. Señora..., *doc. cit.*, 1850, fols. 13-14 (Capítulo VIII. De la oración y Oficio divino).

⁵⁶ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], *doc.* 36, Edicto del cardenal D. Francisco de Solís, arzobispo de Sevilla, acerca de la celebración de la solemnidad y octava de la Inmaculada Concepción, patrona de todos los reinos de España, 1762, 1 fol.

femeninos⁵⁷. Y no solo se trata del caso de la celebración concepcionista anual, sino que implica a otras devociones, como las de san Pantaleón, san Juan de la Cruz y santo Domingo de Silos⁵⁸, o las del santo Ángel Custodio⁵⁹, de manera que, en algunos casos, se sientan las bases de cómo deben desarrollarse estos ritos.

No obstante, se sabe que en el convento instituyó una serie de fiestas y celebraciones particulares. Tal es el caso de la instaurada en la primera mitad del siglo XVIII en honor a Nuestra Señora de los Dolores, los penúltimos viernes de Cuaresma⁶⁰. En este sentido, cabe mencionar que la fiesta se encaminaría a la exaltación de la imagen mariana de dicha advocación que forma parte del ajuar del templo conventual, ocupando el retablo del Sagrario. Esta pieza fue construida también por esas fechas, la cual después tomaría el nombre de Nuestra Señora del Mayor Dolor, lo cual confirma el acrecentamiento de la devoción hacia esta talla durante la citada centuria hasta nuestros días.

Para terminar, hemos de pensar que la institución de fiestas no solo estaba condicionada al parecer y las posibilidades económicas de la comunidad -ya que cualquier exaltación de este tipo, implicaba la inversión pecuniaria-. Por ejemplo, uno de los gastos más comunes en cualquier festividad -también como cargo a satisfacer en la vida diaria-, era el destinado a la cera⁶¹, para la iluminación, tanto del lugar de oficio o celebración, como de cualquier estancia en las horas en que fuera preciso. Ello se complementaría con el uso del aceite en las correspondientes lámparas, del que tenían plena disponibilidad dadas las inversiones de carácter oleícola que el convento mantenía. En este sentido, se tiene noticia de la participación, inclusive, de la iniciativa por parte de la feligresía, del coste de

⁵⁷ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/16 [leg. 136], doc. 24, Declaración del obispo de Gábara, visitador general de religiosas en el arzobispado de Sevilla, acerca del rezo del oficio de la Concepción y de la oración después de prima y completas, 1743, 2 fols.

⁵⁸ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], doc. 31, Decreto del Arzobispo de Sevilla, D. Luis Salcedo y Azcona, acerca del rito con que se habían de celebrar las fiestas de S. Pantaleón, S. Juan de la Cruz y Santo Domingo de Silos, 1733, 1 fol.

⁵⁹ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 7/15 [leg. 135], doc. 34, Edicto del cardenal D. Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos, arzobispo de Sevilla, acerca de la fiesta del Santo Ángel Custodio de los reinos de España, 1826, 1 fol.

⁶⁰ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 4/12 [leg. 81], doc. 1, Escritura de dotación de la fiesta que todos los penúltimos viernes de Cuaresma de cada año había de hacerse a Ntra. Sra. de los Dolores en el convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 1721-1722, 14 fols.

⁶¹ A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 4/7 [leg. 76], doc. 27, Cuentas de cera, 1722-1725, 4 fols.

festividades con que el convento era dotado por parte de los devotos y devotas, ya fuera en vida o a través de sus mandas testamentarias. Este último es el caso de Josefa Luisa Gil de Ledesma y Cerda, quien en 1758 dotaría al cenobio de una fiesta, con carácter anual, en su legado⁶².

4. CONCLUSIONES

A pesar de la efervescencia de la que han gozado los estudios sobre conventualismo femenino en las últimas décadas, sigue situándose como un fenómeno poliédrico cuyo abordaje, dada la complejidad que implica, permite ahondar en múltiples direcciones, dejando siempre la puerta abierta a nuevos aportes y reflexiones.

En esa línea, cabe subrayar la importancia de las fuentes documentales conventuales como testimonios primigenios de la actividad en los cenobios, testigos de las ideas, los objetos y las prácticas que dirigieron la vida contemplativa en el claustro. Cabe destacar, como hitos dentro de ese engranaje y sus mecanismos, los procesos de profesión religiosa que, con múltiples peculiaridades se dieron en el contexto de la Baja Andalucía, especialmente atendiendo al caso que nos ha ocupado, del convento nebricense de la Purísima Concepción. En paralelo, el desarrollo de la vida contemplativa, como aspiración religiosa y también intelectual, nos permite acercarnos a la figura y la obra de algunas mujeres altamente destacadas en sus contextos, como es el caso, por ejemplo, de sor Francisca de Vera.

Ambas formas de morar y de pensar el convento, en los procesos de profesión y de desarrollo vital, dotan de funcionalidad al espacio, en ese *construir, habitar y pensar* heideggeriano que evoca las múltiples facetas de la arquitectura y de las formas de ocupación que son la piedra angular de la gestación de los espacios religiosos femeninos.

⁶² A.C.P.C., Fondo Convento de la Purísima Concepción de Lebrija, 4/13 [leg. 82], doc. 17, Escritura de dotación de una fiesta anual en el monasterio de la Concepción de Lebrija, instituida por una cláusula del testamento de D^a Josefa Luisa Gil de Ledesma y Cerda, 1758, 10 fols.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BELLIDO AHUMADA, J.: *La Patria de Nebrija. Noticia Histórica*. Los Palacios, 1985.
- BOHÓRQUEZ JIMENEZ, D.: *Fundaciones femeninas andaluzas en el siglo XVII. Los escritos de la recoleta Madre Antonia de Jesús*. Cádiz: Conventos R.R.M.M. Agustinas Recoletas de Sto. Tomás de Villanueva Corpus Christi, Jesús Nazareno y Jesús, María y José, 1995.
- BORNAY, E.: *La cabellera femenina. Un diálogo entre poesía y pintura*. Madrid: Cátedra, 1994.
- CAMPESE GALLEGO, F. J.: “El cuaderno sobre la oración de la Madre Francisca de Vera (1517?-1574)”, en NÚÑEZ ROLDÁN, F., GAMERO ROJAS, M. (coords.): *Entre lo real y lo imaginario: estudios de historia moderna en homenaje al prof. León Carlos Álvarez Santaló*. Huelva/Sevilla: Editorial Universidad de Huelva/Editorial Universidad de Sevilla, 2014, pp. 91-103.
- CAMPESE GALLEGO, F. J.: “Gómez Camacho: Un profeta paradójico en el Siglo de Oro”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, núm. 28, 2008, pp. 11-28.
- CAMPESE GALLEGO, F. J.: “Quién me dará alas como de paloma. La abadesa Francisca de Vera y la Congregación de la Granada”, en GARCÍA BERNAL, J. J., BEJARANO PELLICER, C. (eds.): *Memoria de los orígenes: el discurso histórico-eclesiástico en el mundo moderno*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2019, pp. 457-474.
- CANDAU CHACÓN, M. L.: “Que no quería ser monja. El rechazo a la vida conventual en la Sevilla moderna”, en ATIENZA LÓPEZ, Á. (ed.): *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*. Madrid: Sílex, 2018, pp. 287-308.
- COHEN IMACH, V.: “Esposas de Cristo ante el visitador. Interrogatorios en el convento de Santa Catalina de Siena (Córdoba, siglo XVIII)”. *Telar. Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos*, núm. 4, 2006, pp. 32-42. Véase la p. 40.
- DURÁN LÓPEZ, F.: *Tres autobiografías religiosas españolas del siglo XVIII: Sor Gertrudis Pérez Muñoz, Fray Diego José de Cádiz y José Higuera*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2002.
- GARCÍA ROMERO, “Mecenazgo y patrocinio religioso novohispao en Lebrija (Sevilla)”, en QUILES GARCÍA, F., AMADOR MARRERO, P. F., FERNÁNDEZ, M. (eds.): *Tornaviaje. Tránsito artístico entre los virreinos americanos y la metrópolis*. Sevilla/Santiago de Compostela: Enredars/Andavira, 2020, pp. 391-402.
- GARCÍA ROMERO, M. C.: “El mecenazgo de María Manuela de Mori en la Iglesia lebricana”, en ROMERO SÁNCHEZ, G. (ed.): *Construyendo patrimonio. Mecenazgo y promoción artística entre América y Andalucía*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, Servei de Comunicació i Publicacions, 2019, pp. 59-80.
- GARCÍA ROMERO, M. C.: *Constructoras de paisaje. Gestión femenina de espacios preindustriales*. Cádiz: Editorial UCA, 2024.

- GONZÁLEZ POLVILLO, A.: “El acervo cultural de un milenarista de la Sevilla Barroca: La Biblioteca del doctor Bernardo de Toro”. *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza*, vol. 5, 2012, pp. 279-316.
- GONZÁLEZ POLVILLO, A.: “El jesuita y confesor de Santa Teresa de Jesús, Rodrigo Álvarez. Características y genealogía de su espiritualidad”. *Hispania sacra*, vol. 64, núm. 129, 2012, pp. 141-186.
- GONZÁLEZ POLVILLO, A.: “Inquisidores, dominicos y alumbrados de la Congregación de la Granada en la génesis del Inmaculismo sevillano del siglo XVII”. *Anuario de Historia de la Iglesia andaluza*, vol. 4, 2011, pp. 117-142.
- GONZÁLEZ POLVILLO, A.: “La Madre Francisca de Vera (1514-1574), abadesa del Convento de la Concepción de Lebrija, y su Tratado de la Oración”, *Isidorianum*, 22/44, 2013, pp. 459-484.
- GRAÑA CID, M. M.: “Encarnar la palabra. Oralidad, lectura y escritura en las profetisas castellana del renacimiento”. *Estudios eclesiástico. Revista de investigación e información teológica y canónica*, vol. 91, núm. 358, 2016, pp. 581-617.
- GUIJO PÉREZ, S.: “Un legado de Bernardo de Toro fruto de las relaciones entre la congregación de la Granada y el monasterio de San Leandro en el contexto del Inmaculismo sevillano”. *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 11, núm. 43, 2021, pp. 90-102.
- IBÁÑEZ CASTRO, J.: “Autoridades para el control de espirituales: de la iglesia universal a la dirección espiritual y el confesionario”, en ATIENZA LÓPEZ, Á. (ed.): *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*. Madrid: Sílex, 2018, pp. 355-374. Véanse las pp. 355-359.
- MORAND, F.: “Nuevas oportunidades para las escritoras en la prensa a finales del setecientos: el extraño caso de la monja que firma H. D. S. (la Hija del Sol), sor María Gertrudis de la Cruz Hore (1742-1801)”, en BARANDA N., MARÍN PINA, M. C. (coords.). *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos en la España moderna*. Madrid: Iberoamericana Vervuert, 2014.
- NAVARRO, G.: *Tribunal de superstición ladina, explorador del saber, astucia y poder del demonio, en que se condena lo que suele correr por bueno en hechizos, agujeros, ensalmos, vanos saludadores, maleficios, conjuros, arte notoria, caualista, y paulina y semejantes acciones vulgares, por el doctor Gaspar Nauarro*. Impreso en Huesca por Pedro Bluson, 1631.
- PITA GALÁN, P.: *Los frailes arquitectos del siglo XVIII en Galicia: trayectoria artística de los arquitectos regulares de las órdenes de San Benito, San Francisco y Santo Domingo*. Tesis Doctoral inédita. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2019.

SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Mujeres, conventos y formas de religiosidad barroca*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988.

María del Castillo GARCÍA ROMERO

Universidad de Castilla-La Mancha



**“HAZER VIAJE POR ADMIRAR SU GRANDE IMAGINERÍA”:
ARTISTAS ANDALUZAS DEL BARROCO FRENTE A LA
CONSTRUCCIÓN TEXTUAL DE SUS CONTEMPORÁNEOS**

**“HAZER VIAJE POR ADMIRAR SU GRANDE IMAGINERÍA”:
ANDALUSSIAN WOMEN ARTISTS OF BAROQUE PERIOD
VERSUS THE TEXTUAL CONSTRUCTION OF THEIR
CONTEMPORARIES**

Rocío SOTO DELGADO¹

Universidad de Málaga. IGIUMA

Javier GONZÁLEZ TORRES

Universidad de Málaga. IGIUMA

Resumen

La minusvaloración de las artistas en los discursos sobre el Barroco actúa como punto de partida para una lectura crítica de fuentes teóricas, literarias y archivísticas del periodo. Mediante una metodología cualitativa, centrada en el análisis historiográfico y documental, se examinan los modos en que estas voces fueron marginadas o excepcionalizadas. El estudio se focaliza en el ámbito andaluz a través de figuras como Luisa Roldán, Josefa de Ayala o las hermanas Cueto, atendiendo a su recepción en textos de Palomino, Jurado y Aguilar, da Costa Messen o de Froes Perym, cuyas fórmulas retóricas confirman los límites impuestos a la autoría femenina.

Palabras clave: Estudios de género; historiografía feminista; sesgos de género; teoría del arte; literatura artística.

¹ La autora expresa su agradecimiento al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga por la concesión de la ayuda A.3.1 «Contratos Puente» en el marco del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, que hizo posible la elaboración de este artículo.

El texto se enmarca dentro del HUM-362 “Arte y Cultura en la Andalucía moderna y contemporánea”, así como del PID2021-126731NB-I00, al que pertenece el autor.

Abstract

The marginalization of women artists in early modern discourses on Baroque art serves as the starting point for a critical reading of theoretical, literary, and historical sources from the period. Through a qualitative methodology focused on historiographical and documentary analysis, the study examines the ways in which these voices were marginalized or exceptionalized. It centers on the Andalusian context through figures such as Luisa Roldán, Josefa de Ayala or the Cueto sisters, paying attention to their reception in texts by Palomino, Jurado y Aguilar, da Costa Meessen and de Froes Perym, whose rhetorical strategies confirm the limits imposed on female authorship.

Keywords: Gender studies; feminist historiography; gender biases; theory of art; artistic literature.

1. INTRODUCCIÓN

Las narraciones historiográficas sobre las artistas han sido construidas desde el aparato conceptual masculino que, más que ignorarlas, las ha representado bajo códigos simbólicos de subordinación². La sola existencia de discursos forjados por individuos –varones– investidos de sus propios axiomas, certidumbres y sesgos, atestigua la génesis de narrativas androcéntricas, densamente ideologizadas. Estas, como postula Susan Sontag, articulan y mantienen con el mundo una connivencia esencialmente determinada por dinámicas de poder³. Lejos de responder a una neutralidad absoluta, dichos relatos intervienen activamente en la construcción de argumentos tendenciosos a partir de una imbricada red de elementos factuales y juicios subjetivos, incidiendo directamente en la imagen biográfica que se proyecta sobre aquellas⁴. En otros términos, esta estrategia discursiva se basa en la combinación de elogios condicionados, distorsiones premeditadas o ignorantes, anécdotas moralizantes y silencios sistemáticos, legitimados –todos ellos– desde sus orígenes por el carácter normativo de la literatura artística.

A lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, las voces de teóricos, tratadistas y cronistas contribuyen a codificar una imagen de la práctica artística de las mujeres que oscila entre la excepcionalidad y la marginalidad. Una constante que, en el caso de las artistas andaluzas del Barroco, se acentúa por una doble vertiente, tanto geográfica como de género: se tratan de creaciones que se sitúan fuera de los centros cortesanos y de fuerte influencia eclesiástica, reduciéndose sus destinos a ámbitos parroquiales, conventuales, domésticos o filiales.

² CHADWICK, W.: *Mujeres, arte y sociedad*, Madrid, Akal, 2020 (5ª ed.).

³ LÓPEZ FERNÁNDEZ-CAO, M.L.F.: *Creación artística y mujeres: recuperar la memoria*, Madrid, Narcea, 2000, p. 29.

⁴ DABBS, J.K.: *Life Stories of Women Artists: 1550-1800: An Anthology*, Farnham, Ashgate Publishing Limited, 2009, p. 1.

Lejos de ser un vacío neutro, la escasez de menciones a estas trayectorias obedece a una lógica cultural centrada en la hegemonía masculina. Como señala con acierto López Cao⁵, 'las máscaras de la feminidad' impuestas por los discursos de época operan como mecanismos de reducción simbólica, neutralizando la autonomía estética de las artistas mediante atributos de virtud, sensibilidad o religiosidad exacerbada. El resultado final es una construcción textual que perpetúa la desigualdad a través del lenguaje, estableciendo marcos interpretativos que niegan la posibilidad de una autoría plena, en igualdad de condiciones⁶. Siguiendo la lectura crítica de Parker y Pollock, esta escritura del arte, además de excluyente, incorpora a las mujeres desde la otredad al discurso dominante⁷. Con todo, también brinda claves significativas para explicar *cómo se ha escrito la Historia del Arte y desvelar sus valores subyacentes, sus principios, sus silencios y prejuicios*⁸.

Como ha documentado Lavín González en su mapa historiográfico sobre las artistas de la Edad Moderna en España, el problema fundamental no es la falta de talento, sino la condición estructural que impone el género; este limita su visibilidad, reconocimiento o agencia histórica. Incluso las menciones más elogiosas que aparecen en los tratados –como veremos más adelante– suelen estar mediadas por narrativas morales, filiaciones masculinas o fórmulas de excepción que refuerzan el carácter anómalo de las artistas dentro de la práctica profesional del oficio⁹.

En este sentido, el interrogatorio al que podrían someterse los textos producidos por contemporáneos no implica únicamente buscar presencias ocultas; se trata de cumplir con una función más amplia que otorgue las herramientas necesarias para comprobar cómo el dispositivo narrativo termina por confinarlas en los márgenes de toda oficialidad documental. Así, frente a esa construcción textual, el presente artículo plantea los siguientes objetivos: realizar una lectura crítica que recupere nombres de creadoras plásticas; cuestionar el modo en que estas artistas fueron citadas en las fuentes; y someter dichas representaciones a un escrutinio y análisis desde la teoría del arte y la perspectiva de género, en función de cómo estas creadoras supieron interpretar las claves contextuales del Barroco para materializar en sus obras

⁵ LÓPEZ FERNÁNDEZ-CAO, M.L.F.: Op. cit, pp. 28-29.

⁶ GARRARD, M. D.: *Artemisia Gentileschi and Feminism in Early Modern Europe*, Londres, Reaktion Books, 2023.

⁷ PARKER, R. y POLLOCK, G.: *Old Mistresses: Women, Art and Ideology*, Londres, Pandora Press, 1986.

⁸ *Ibidem*, p. 33.

⁹ LAVÍN GONZÁLEZ, D.: "Mujeres artistas en España en la Edad Moderna: un mapa a través de la historiografía española", *Anales de Historia del Arte* 28, 2018, pp. 69-85.

presupuestos estéticos que van más allá de adjetivos ligados a la 'sensibilidad femenina'.

2. RELATOS ESCRITOS CON PRESENCIA DE LAS ARTISTAS. HACIA UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

Cualquier aproximación a los escritos que incluyen a las artistas en la Edad Moderna requiere conocer que estas menciones, aunque escasas y transversales, no resultan inocuas. De hecho, forman parte de un entramado discursivo que las relega por norma habitual a posiciones subordinadas y las inscribe en una concepción de feminidad peyorativa, estereotipada y limitada. Así, utilizando las fórmulas más frecuentes empleadas por la literatura artística, pueden comprobarse la existencia de menciones esporádicas, elogios puntuales —aunque sucintos—, vinculaciones familiares o peculiaridades. Lejos de legitimar una participación notable en la historia de las artes, dichos registros refuerzan más bien la noción de anomalía frente a la norma impuesta. Este tipo de presencias configura una posición deslegitimadora que solo permite su inscripción en la secuencia temporal de las artes a través de ser figuras de excepción —que no excepcionales— o practicantes de *manieras* menores que no alteran en absoluto el relato canónico.

Juan Pérez de Moya, en su *Varia historia de sanctas e illustres mugeres en todo género de virtudes* (1583), ofrece un ejemplo temprano de este tipo de alusiones. En el tercer libro, dedicado a las féminas doctas, aparece Isabel Sánchez Coello, descrita como una joven de *diecisiete años* de notable talento para la pintura que, sobre todo, destaca por su virtud, *bondad, honestidad y mucha discreción*¹⁰. En la misma tónica, Pedro Mexía sostenía en su *Silva de varia lección* (1550) que Lala Zizena —también conocida como Marcia o Iaia de Cícico—, pintora de la Antigüedad, no se distinguía únicamente por haber realizado *obras maravillosas*, sino también por su condición de *virgen*¹¹. La importancia conferida a la doncellez y la honestidad de las artistas halla su origen, en buena medida, en el linaje discursivo inaugurado por Plinio el Viejo, quien en su *Historia Naturalis* ya afirmó de modo explícito y prematuro que la meritada pintora *permaneció doncella siempre*¹², estableciendo así un marco

¹⁰ PÉREZ DE MOYA, J.: *Varia historia de sanctas e illustres mugeres en todo genero de virtudes*, Madrid, Imprenta de Francisco Sánchez, 1583, fol. 322v.

¹¹ MEXÍA, P.: *Silva de varia lección*, 1550. Edición de LERNER, I., Madrid, Castalia, 2003, pp. 650-651.

¹² PLINIO SEGUNDO, C. y TORREGO, M.E.: *Textos de historia del arte* (2ª ed.), Madrid, Antonio Machado Libros, 2001, pp. 122-123.

interpretativo que habría de convertirse en modelo indeleble para la apreciación de la vida y obra de las artistas en la tradición occidental por parte de autores venideros¹³.

La valoración de sus habilidades artísticas aparece así mediada por un ideal moral que excede lo estrictamente estético-plástico para responder a modelos de conducta que, en función de los roles de género, son considerados como los más adecuados. En este sentido, resultan significativas las afirmaciones continuadas que repiten una y otra vez unas supuestas limitaciones: debilidad física, falta de imaginación, nula creatividad o reiteración de modelos ya establecidos. Así, su producción queda asociada a tareas y sensibilidades ‘propias de su sexo’, como lo sensible, lo decorativo o lo devocional.

Tal sesgo recorre incluso las fuentes más tempranas. Giovanni Boccaccio, en su *De claris mulieribus* (1494), sentencia que la creación artística es *comúnmente ajena de mujer y que no se puede alcaçar sin gran fuerça de ingenio, lo que en ellas acostumbra a ser muy tarde*¹⁴. En su retrato de la pintora Thamaris, la habilidad se ciñe a algo maravilloso, digno de *mucha memoria* y vinculado a *oficcios mujeriles*. Y, también, al citar a Marcia, recoge la tradición pliniana y destaca que su mayor mérito fue apartar *el aguijón de la carne* y el mantener su virginidad hasta llegada la hora de la muerte, asociando a la virtud sexual la capacidad creativa¹⁵.

Ciertamente, Vicente Carducho tampoco se sustrajo de la notable impronta que Plinio imprimió en los tratadistas del Seiscientos, al elogiar en sus *Diálogos de la pintura* (1633) la pericia de Marcia en la confección de textiles y destacar su integridad incorruptible, evidenciada en su renuencia a pintar desnudos masculinos: *hija de Varron, que tanto se preciò de la aguja (propio exercicio de muger casta) y aunque tan grande Pintora, nunca fue posible que pintase hombres menos que vestidos*¹⁶.

Para mayor ilustración del asunto que nos ocupa, Carducho exhibió una misoginia vehemente al sostener que la destreza artística de la escultora boloñesa Properzia de Rossi se debía a su naturaleza vigorosa y robusta, distanciándose así del

¹³ NOCHLIN, L. y SUTHERLAND HARRIS, A.: *Women Artists: 1550-1950*, Los Angeles, Los Angeles County Museum of Art, 1976.

¹⁴ BOCCACCIO, G.: *De claris mulieribus*, ca. 1391-1362. Edición de ZACCARIA, V., Milán, Mondadori, 1967, pp. 216-217.

¹⁵ BOCCACCIO, G.: *De las mujeres illustres en romance*, Zaragoza, Paulo Hurus, Alemán de Constanca, 1494. Edición electrónica de CANET, J.L. (1997): <https://parnaseo.uv.es/lemir/textos/mujeres/index.html>

¹⁶ CARDUCHO, V.: *Diálogos de la pintura, su defensa, origen, esencia, definición, modos y diferencias*, 1633. Edición de CALVO SERRALLER, F., Madrid, Turner, 1979, p. 329.

arquetipo convencional de mujer vulnerable y débil, reservada, según su visión, para los varones: *Vi muchas cosas excelentes de mano de [esta] Escultora famosa, que parece implica facción tan de varón robusto en muger que dize sujeto delicado, y flaco*¹⁷. Igualmente, Francisco Pacheco no permaneció inmune a este legado narrativo y consignó en su *Arte de la Pintura* (1649) la *honestidad loable* de Marcia, quien –según refiere el propio pintor y escritor sevillano– se negó a retratar varones desnudos para no verse obligada a *manifestar alguna parte indecente*¹⁸.

Josepe Martínez, en sus *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura* (1675), menciona a Dionisia de Segura o a la hija de Felipe Liaño –sin especificar siquiera cómo se llama–, señalando que esta última aprendió el oficio bajo la égida paterna y lo ejerció *con tanta excelencia que casi igualó al padre*, quedando su quehacer supeditado al linaje masculino o a la rareza de su actividad¹⁹. Del mismo modo, José García Hidalgo, en *Principios para estudiar el nobilísimo y real arte de la pintura* (1693), señala que conoce a un nutrido grupo de pintoras pero que no las menciona de forma específica *para no extenderse demasiado*²⁰. Esta apostilla de aparente cortesía no solo encubre una ostensible y subrepticia indiferencia hacia el registro de las aportaciones de las artistas, sino que también establece una jerarquización tácita de irrelevancia.

Antonio Palomino, en su conocido *El museo pictórico y la escala óptica* (1724), formula juicios de opinión que, a todas luces, se hallan vertebrados por un machismo explícito. En lo que respecta a Jesualda Sanchís, pintora, el autor bujalanceño relata, en la entrada dedicada a Gaspar de la Huerta, que ella asumió el obrador de su esposo tras el deceso de este. Respecto al pintor, señala que se instruyó en la disciplina pictórica bajo la tutela de la mencionada Sanchís, pero que fue su predisposición natural y sus aptitudes congénitas –y no los saberes obtenidos merced al mentorazgo de su maestra– lo que le procuró el éxito, subrayando *la corta pericia* de aquella²¹.

Así mismo, Palomino introduce varias artistas en el tomo dedicado a las biografías, pero son muy pocas las que cuentan con entrada propia. Sofonisba Anguissola, una ficticia Sofonisba Gentilesca –resultado de la confusión entre nombres

¹⁷ Ibidem, p. 82.

¹⁸ PACHECO, F.: *Arte de la pintura*, 1649. Edición de BASSEGODA I HUGAS, B., Madrid, Cátedra, 1990, p. 377.

¹⁹ MARTÍNEZ, J.: *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, Madrid, Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1866, pp. 33-128.

²⁰ GARCÍA HIDALGO, J.: *Principios para estudiar el nobilísimo y real arte de la pintura*. 1693. Edición crítica Valencia, Universidad Politécnica-Tératos, 2006.

²¹ PALOMINO DE CASTRO Y VELASCO, A.: *El museo pictórico y la escala óptica III: El Parnaso español pintoresco laureado*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1724, p. 496.

documentada con anterioridad por Díaz del Valle— y Luisa Roldán son las únicas²². Por el contrario, otras como Magdalena Gilarte, Isabel Carrasquilla, Luisa Rafaela y María de la Concepción de Valdés aparecen integradas en las notas dedicadas a sus padres o esposos, con apenas alguna alusión técnica y más insistencia en lo anecdótico de su labor. En este sentido el autor de referencia emplea el esquema narrativo que codificase Giorgio Vasari²³, adoptando un recurso metodológico aún más restrictivo. El florentino, al hablar de Properzia de Rossi, insistía en la belleza de su cuerpo, los caprichos que levantaba, así como las supuestas envidias, para, de esta forma, justificar su talento desde su *naturaleza condicionante*. Un rasgo que igualmente aplicaba en el caso de Sofonisba —*bella pittoressa*—, de quien califica sus obras como *cose rarissime e bellissime* que a su vez se elaboraban en un taller familiar —el regentado por su padre, perteneciente a una *onesta famiglia*— convertido en un auténtico *emporium de la pintura y de la virtud*²⁴.

La incorporación parcial de las artistas a estos relatos responde a una lógica estructural que no será cuestionada hasta hace relativamente pocas décadas. Como señala Lavín, estas menciones dispersas no solo son secundarias, sino que se integran en relatos centrados en varones, lo cual evidencia un modelo de escritura que dificulta la recuperación de sus trayectorias sin una lectura crítica del discurso historiográfico²⁵. Es precisamente esta particularidad textual la que dificulta la localización de fuentes y, por ende, el desarrollo de una historiografía consciente que las incorpore desde preceptos igualitarios dentro de las lógicas restricciones impuestas por las asociaciones gremiales.

No obstante, la marginalidad no solo puede medirse en términos de escasez; también es importante señalar el modo en el que esta se realiza, aceptándose como si fuese algo inevitable, irrelevante o que responde a un determinado cupo. En realidad, se trata de un proceso activo de selección, exclusión y encuadre ideológico que convierte las presencias de las artistas en meras ‘convidadas’, subsumidas siempre a criterios discriminadores. En este sentido, las fuentes del período moderno no las silencian por completo, pero sí aluden a ellas minusvalorando cualquier aportación al ámbito del afecto —por lo familiar— o la devoción religiosa. Es preciso, por tanto, ante tal disyuntiva absolutamente desigual y discriminatoria, releer tales textos desde

²² Ibidem, pp. 250-251, 258 y 464.

²³ BLASCO ESQUIVIAS, B.: “Figuras de papel: las mujeres en el Parnaso Español (Madrid, 1724) de Antonio Palomino”, *Las mujeres y las artes: Mecenas, artistas, emprendedoras, coleccionistas*, Madrid, Abada, 2021, p. 360.

²⁴ VASARI, G.: *Le Vite de' più eccellenti pittori, scultori e architettori*. 1550. Edición de MILA-NESI, G. vol. VI, p. 498.

²⁵ LAVÍN GONZÁLEZ, D.: Op. cit., pp. 70-72.

una óptica de la construcción cultural que abandone el depósito subjetivo para enlazar vidas y proyectos en contextos de creación amplios.

3. EL BARROCO EN ESPAÑA: MUJERES, ARTE Y LITERATURA ARTÍSTICA

Durante los siglos de oro, el contexto hispánico ofrece condiciones particularmente restrictivas para la participación activa de las mujeres en las esferas del arte profesional. La estructura patriarcal, reforzada por valores conceptuales derivados de la Reforma católica, las relega al ámbito doméstico conforme a los discursos normativos, asignándole roles constrictivos dentro de un modelo ligado a una vida piadosa²⁶. Con todo, es en la confluencia de sus funciones familiares, domésticas y profesionales –aun cuando resulta complejo delimitar con exactitud cada esfera– donde se comprende cabalmente su actividad creadora y creativa en el citado marco geocronológico²⁷. Dicho de otro modo, el espacio del hogar y la familia constituye uno de los ejes axiales para valorar y ponderar la agencia artística de dichas artistas²⁸.

En virtud de ello, cualquier acceso a la formación específica pasa por la mediación de vínculos familiares y la intervención de prácticas de naturaleza endogámica. De facto, en el seno de los obradores barrocos, la colaboración y la distribución de funciones entre individuos de ambos géneros constituía una práctica extendida, merced a la elevada –y a veces frenética– demanda de piezas artísticas²⁹. De esta forma, hijas de pintores, escultores, estuquistas o doradores, entre otros registros creativos, aprendían el oficio en el taller doméstico bajo la supervisión del varón. Sin embargo, el sistema gremial nacional, que se conservó vigente hasta la abolición oficial decretada por las Cortes de Cádiz en 1813³⁰, a diferencia de otros contextos europeos, fue objeto de una escandalosa involución que afectó a la participación colaborativa e

²⁶ WIESNER-HANKS, M. E.: *Women and Gender in Early Modern Europe*, Cambridge, University Press, 2008.

²⁷ BIRRIEL SALCEDO, M.: "Mujeres y género en la España del Siglo de Oro", *Las mujeres en la sociedad española del siglo de oro: ficción teatral y realidad histórica. Actas del II Coloquio del Aula-Biblioteca "Mira de Amescua"*, Granada, Universidad de Granada, 1998, p. 45.

²⁸ HIDALGO FERNÁNDEZ, F.: "En los márgenes del gremio: mujeres y relaciones de género en los hogares del artesanado platero del reino de Granada (siglo XVIII)", *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Madrid, Dykinson, 2022, p.95.

²⁹ SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A.: "Escultura barroca en clave de género: algunas reflexiones y propuestas de investigación", *Escultura barroca española: nuevas lecturas desde los siglos de oro a la sociedad del conocimiento (Vol. I)*, Antequera, Exlibric, 2016, p.92.

³⁰ MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: *El artista en la sociedad española del siglo XVII*, Madrid, Cátedra, 1984, p. 17.

*igualitaria de hombres y mujeres en dichas actividades*³¹. En particular, este fenómeno se cifró en la ausencia de reconocimiento legal de la figura de la 'maestra independiente', restringiendo y limitando así las posibilidades de ejercer el oficio de manera autónoma. Según apunta López Barahona, el reconocimiento oficial y legítimo de las mujeres fue revocado y suprimido, quedando reducidas con carácter exclusivo, a ojos de la ley, a su condición filial, marital o vidual respecto a maestros y oficiales³².

Aun con ello, algunas mujeres lograron insertarse en las estructuras productivas de los gremios por la vía de estrategias diversas y procedimientos heterogéneos. En ciertos casos, las artistas optaban por permanecer solteras, dedicándose activamente a los diversos encargos del taller, comúnmente bajo el velo del anonimato. En otros supuestos, la unión matrimonial con un individuo examinado del oficio constituía un camino alternativo, coadyuvando la concesión de licencias maritales que transferían a sus cónyuges la potestad de negociar acuerdos y concertar la realización de proyectos³³. La dupla laboral formada por Luisa Roldán y Luis Antonio de los Arcos ilustra esta situación. Con carácter general, él solía ocuparse de la oficialización de los contratos, al compás que ella orientaba sus esfuerzos hacia la génesis artística y la concreción y materialización de las piezas³⁴. Sea cual fuere la circunstancia y con independencia de su modo de participación, las artistas se erigen como protagonistas insustituibles y figuras determinantes en el ámbito del ejercicio profesional del arte del Barroco, asumiendo un rol central en la capacidad productiva de los obradores, la elaboración de las manufacturas y la transferencia endotécnica de saberes y/o conocimientos³⁵.

Por su parte, la viudedad o la ausencia del marido también les permitió asumir y/o continuar con la gestión de los talleres en calidad de administradoras responsables del negocio, aunque no siempre se pueda certificar su participación directa en

³¹ SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A.: "Mujeres en los talleres artísticos desde el Medievo: una mirada a la situación que se vivió en Andalucía", *Mujeres artistas y promotoras en Andalucía* (número especial de *Andalucía en la Historia*), 86, 2025, p. 9.

³² LÓPEZ BARAHONA, V.: "Mujeres y marco gremial en Madrid durante la Edad Moderna: la política sexual del privilegio", *Artisanos, gremios y género en el sur de Europa (siglos XVI-XIX)*, Barcelona, Icaria, 2019, pp. 131-132.

³³ SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A.: Op. cit., 2016, pp. 90-91.

³⁴ HALL-VAN DEN ELSEN, C.: *Fuerza e intimismo: Luisa Roldán, escultora (1652-1706)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2018, p. 74.

³⁵ HIDALGO FERNÁNDEZ, F.: "Empresarias, vendedoras, artesanas y 'maestras silenciosas'. Las mujeres en la artesanía platera de Málaga (siglo XVIII)", *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, 1, 2022.

la ejecución artística³⁶. De modo particular, aquellas viudas acomodadas y de holgada situación financiera pudieron gestionar su capital matrimonial y destinarlo, en calidad de benefactoras, a iniciativas y comisiones de naturaleza artístico-cultural³⁷.

A pesar de tales condiciones, es posible rastrear presencias significativas, en especial, en los espacios conventuales. Es en tal entorno donde la imposición de la clausura favorece el establecimiento de condiciones propicias para el desarrollo de prácticas artísticas. Entre ellas sobresalen piezas derivadas de fórmulas pictóricas, el bordado en hilos metálicos y sedas o la escultura de pequeño formato. En sí, los muros cenobiales se articulan cual ámbito de producción al que se incorpora también un circuito para el intercambio de obras de temática sacra, ligadas a encargos de devoción privada o para la celebración comunitaria de determinadas festividades litúrgicas.

En esos contextos tan particulares, el arte no es un pasatiempo; queda entendido como una labor productiva, ligada al culto e insertada dentro de las propias funciones comunitarias. Estudios recientes han demostrado que, en determinados establecimientos femeninos de la Edad Moderna, las prioras y abadesas asumieron funciones activas en la organización del trabajo artístico, especialmente en lo relativo a la adquisición de materiales y a la supervisión de encargos vinculados al culto. Esta dimensión organizativa, más que ejecutora, permite reconocer una economía conventual articulada desde estructuras femeninas de poder institucionalizado.

De hecho, el conocido lema benedictino *ora et labora* toma así una dimensión plástica ya que el trabajo manual es entendido cual fórmula de oración activa, del todo naturalizada. Las clarisas o las dominicas, por citar ejemplos concretos, favorecen el cultivo de estas artes visuales siguiendo claves devocionales insertas a su vez en una práctica común, estructurada. Están documentados los casos de sor María Evangelista Enríquez, abadesa del convento de santa Clara, en Gandía, quien en 1659 firma dos óleos —dedicados a la adoración de los pastores y al nacimiento de la Virgen— que han sido atribuidos estilísticamente a la órbita de Francisco Ribalta pero que revelan, desde su ejecución, un dominio técnico y una conciencia de autoría³⁸. También es notable el testimonio de sor Estefanía de la Encarnación, profesa del convento de san Blas, en Lerma, quien, en una autobiografía realizada en 1631

³⁶ GARCÍA ABELLÁN, J., y MONTROYA MELGAR, A.: *Organización de los gremios en la Murcia del siglo XVIII y recopilación de ordenanzas*. Academia Alfonso X El Sabio, 1976, p. 139.

³⁷ ARANDA BERNAL, A.M.: "La participación de las mujeres en la promoción artística durante la Edad Moderna", *Goya: Revista de arte*, 301-302, 2005, pp. 230-231.

³⁸ PELLICER ROCHER, V.: *El Museo de las clarisas/Museu de les clarisses de Gandia. Un legado artístico de los Borja/Borgia, Duques de Gandía*, CEIC Alfons el Vell, 2014, pp. 150-155.

refiere la realización de un lienzo por inspiración divina mientras acababa de orar, poniendo de relieve su *particular inteligencia*³⁹. Por su parte, sor Ana Dorotea de Austria, hija ilegítima del emperador Rodolfo II y religiosa de las Descalzas Reales, de Madrid, es alabada como copista y dibujante, reforzando así la dimensión aristocrática de la creación plástica.

Las comentadas trayectorias, distintas pero convergentes, dan testimonio de una certeza: el arte conventual no es una expresión marginal sino una vía legítima para el ejercicio intelectual, articulado incluso en una red creativa. Este entramado se manifiesta en varias dimensiones, tal y como se ha venido señalando desde la historiografía actual con insistencia. En un primer lugar, a través del ejercicio reglado de la labor manual, considerada de por sí una actividad litúrgica: en ciertas comunidades cistercienses, por ejemplo, se establece que sus religiosas han de ocupar sus manos en tareas honestas y provechosas, mencionándose de manera expresa la pintura, el bordado o la elaboración de piezas para el ajuar con el que cumplimentar las secuencias del Oficio divino. En segundo término, mediante la transmisión de saberes en clave intergeneracional: los conventos son lugares de instrucción en los que mujeres procedentes de familias con tradición artística forman a otras jóvenes profesas, generando así un flujo continuado de conocimientos técnicos e iconográficos. Esta estructura también se replica fuera del espacio conventual, como muestra el conocido caso del escultor sevillano Pedro Roldán y su prole –Luisa, Francisca y María Josefa, junto a Marcelino José y Pedro–, quienes colaboran de forma activa en el taller, participando en los procesos de talla, policromía y gestión del negocio⁴⁰. Estas dinámicas formativas no siempre conducen a una autoría reconocida, pero, la falta de firma no debe interpretarse como prueba de inactividad; más bien es un reflejo de los mecanismos de silenciamiento que –sobre todo en el ámbito femenino– operan en los talleres. Y, en tercer lugar, a través de la integración de trayectorias artísticas procedentes de talleres concretos: es el caso de Andrea (1654-1734) y Claudia Juana de Mena (1655-1702) que, como veremos más adelante, ingresan en la orden cisterciense de san Bernardo en 1671 para, entre otras cosas, continuar con la formación escultórica adquirida en el obrador de su padre, el afamado artista Pedro de Mena y Medrano.

En su conjunto, estas dinámicas revelan que el arte conventual no solo obedece a disposiciones devocionales, sino que, a su vez, trasciende ese marco al adquirir una dimensión aún mayor, encarnando una práctica estructurada, dotada de legitimidad

³⁹ SÁIZ VIÑALS, A.: *La vida escrita por una beata del siglo XVII: Estefanía de la Encarnación*, Universidad de Burgos, 2005.

⁴⁰ RODA PEÑA, J.: *Pedro Roldán, escultor (1624-1699)*, Madrid, Arco/Libros, 2012, pp. 150-155.

simbólica y sostenida desde una red institucional activa que enlaza conceptos tales como el linaje, la comunidad o el tiempo.

Por lo tanto, las artistas en el Barroco español existen. Ciertamente es que están escasamente reconocidas tanto por las fuentes primarias derivadas de la literatura especializada como por aquellas otras secundarias que, andando el tiempo se convierten en manuales de estudio. De hecho, para su correcta identificación, la historiografía contemporánea ha tenido que rastrear en los anaqueles dispuestos en protocolos notariales, inventarios, registros de dote o contratos de obra —en el menor de los casos— para compilar nombres y referencias de proyectos concretos. Muchas de ellas trabajaron en talleres familiares, cenobiales o domésticos sin reconocimiento legal alguno; por lo que su rastro, débil, solo permanece fuera del circuito oficial del arte académico⁴¹. Estas trayectorias, además, no se limitaron a la ejecución manual: en determinados contextos, las artistas —en especial las existentes en la península Ibérica— también participan en la circulación y negociación de encargos, consolidando redes productivas desde posiciones activas en la cadena de valor artística⁴².

En este sentido, el incremento de estudios que se han llevado a cabo desde los años finales del siglo XX y aplicando una perspectiva de género, ha conseguido que una pléyade de creadoras salgan a la luz pública, ampliándose sus análisis a medida que se van interpretando las comentadas referencias y poniéndolas en relación con productos análogos llevados a cabo en diferentes espacios geográficos. Esos nombres menos conocidos vienen a sumarse a las de otras que, por distintas circunstancias, sí cuentan con mayor visibilidad aunque en ocasiones esta sea igualmente parcial.

Al respecto, descuella Luisa Ignacia Roldán Villavicencio (1652-1706) quien alcanza cierto reconocimiento en vida gracias a su destacada labor en Sevilla, Cádiz y Madrid. Pese a ello, su trayectoria vital está plagada de dificultades en una triple dimensión: familiar, debido a que la alargada sombra de su padre la acompañará siempre; matrimonial, pues su unión marital con el citado ensamblador Pedro Antonio de los Arcos tampoco resulta ser idílica; y, profesional, ya que pese a ser nombrada escultora de cámara real bajo los mandatos de Carlos II y Felipe V, la dotación económica que tal título conlleva no se materializa en términos de estabilidad presupuestaria. También es relevante la figura de Josefa de Ayala (1630-1684) —también

⁴¹ ARANDA BERNAL, A.: Ser mujer y artista en España en la Edad Moderna. En *Roldana. Catálogo de la exposición*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2007, pp. 33-54.

⁴² HALL-VAN DEN ELSEN, C.: *Gender and the Woman Artist in Early Modern Iberia*, Londres y Nueva York, Routledge, 2024.

conocida como de Óbidos–, nacida en Sevilla y activa en tierras portuguesas, cuya pintura y obra grabada revela un dominio técnico que llamará la atención de sus contemporáneos⁴³. Particularmente interesante resulta el caso de las hermanas Cueto, María Feliz (1691-1766) y Luciana (1694-1775), regentes del taller que su padre deja a su fallecimiento en la localidad de Montilla, convertido en espacio creativo con el que satisfacer la alta demanda de obras religiosas existentes en la comarca⁴⁴.

En cualquiera de estos tres casos y de otros tantos, las artistas, si aparecen en relatos históricos, lo hacen en calidad de excepciones a lo común. Su quehacer, además, se liga a la devoción que practican como fieles cristianas, la castidad que profesan o la obediencia a ciertos criterios –en especial, los impuestos por la orden conventual a la que pudieran pertenecer a través de la toma de hábitos–; en definitiva, se destacan más sus virtudes morales que el desempeño técnico propio del ejercicio de su ‘profesión’. Unos criterios de exclusión que, incluso, han sido posteriormente mantenidos en estudios específicos hasta mediados del siglo XX, impidiendo así su plena integración y ecuánime valorización en la historiografía.

En este sentido, la literatura artística del Barroco español –entendida como el conjunto de tratados, biografías, manuales y discursos sobre el mundo del arte– es uno de los dispositivos más eficaces para la construcción de un canon de estricto criterio masculino. Al respecto, Francisco Pacheco, Jusepe Martínez o Antonio Palomino, entre otras figuras de referencia, ofrecen reflexiones teórico-técnicas sobre el hecho artístico legitimando, a su vez y a través de la palabra escrita, un sistema de valores que excluye a las mujeres como sujetos creadores plenos.

Sirve de ejemplo el primero de los tratadistas que, en su *Arte de la pintura* (1649), con la excepción de Sofonisba Anguissola, de Artemisia Gentileschi –de cuya obra contempló piezas traídas de Italia en 1631 para la colección pictórica del duque de Alcalá⁴⁵– y de Lavinia Fontana –de quien destaca *un cuadro de media figura con el niño dormido*⁴⁶–, apenas incorpora referencia alguna a creadoras contemporáneas a pesar de que en su propio entorno existían. Por su parte, el segundo, zaragozano, dedica en sus *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura* (ca. 1675) un pasaje breve a señalar que las mujeres podrían practicar ciertos procedimientos artesanales por deleite particular, pero en caso alguno, como oficio

⁴³ HERNÁNDEZ DIÁZ, J.: *Josefa de Ayala: pintora ibérica del siglo XVII*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1967.

⁴⁴ AA.VV.: *María y Luciana de Cueto y Enríquez de Arana. Las Cuetas. Vida y obra*, Montilla, Ayuntamiento de Montilla, 2000.

⁴⁵ PACHECO, F.: Op. cit., pp. 40-42.

⁴⁶ Ibidem, p. 186.

profesional. En el caso del tercero, de origen cordobés, en su obra magna, tan solo elogia a Luisa Roldán, creándole una entrada propia; pero, como veremos, el tono encomiástico que subraya su excepcional trayectoria queda enturbiado por otros sesgos mucho menos positivos.

Por lo tanto, la forma en la que la literatura artística de este período menciona – o, sobre todo, silencia – a las artistas responde a operaciones discursivas precisas. A través del empleo de una retórica particular, destacando expresiones como *rara avis*, *maravilla de la naturaleza* o, también, *milagro del arte*, se construyen de manera breve figuras femeninas valorándose siempre al margen de la norma profesional. Esta estrategia de excepcionalidad actúa como mecanismo de exclusión simbólica, impidiendo su consideración como parte estructural del propio sistema. De igual manera, estas fuentes reproducen una mirada moralizante que mide la destreza y la habilidad de las creadoras en términos de patrones ligados al recato, pareciéndose más a un 'ejemplar edificante' que a un agente cultural de primer orden.

Por ello, el análisis de estas referencias textuales va más allá de un simple proceso de detección de nombres; requiere posicionarse desde una perspectiva valorativa de la representación a través de jerarquías implícitas y de la construcción de valores que operan en su conformación narrativa. A partir de este proceder se hace más comprensible el papel activo de la palabra escrita en la marginación –y, en contadas ocasiones, en la visibilización– de las artistas del Barroco español.

4. ARTISTAS ANDALUZAS DEL BARROCO BAJO LA ÓPTICA DE LOS TEÓRICOS CONTEMPORÁNEOS

La construcción del relato artístico no se ciñe en exclusiva a la práctica; también despliega una red discursiva que legitima, jerarquiza y ordena el canon textual. En este proceso, los tratados, las biografías y las crónicas sobre el arte cumplen una función central, configurando un universo simbólico en el que la creación femenina, aunque ocasionalmente admitida, suele ser encajada en posiciones periféricas. En el caso específico de las artistas andaluzas, la doble condición –género y localización geográfica alejada de los centros de poder eclesiásticos, cortesanos y académicos– refuerza la tendencia a la marginalización proferida desde los relatos legitimadores de la modernidad artística.

4.1. ANTONIO PALOMINO: CANON, VIRTUD Y RETÓRICA DEL ASOMBRO

Uno de los testimonios más significativos en este sentido lo ofrece de nuevo Palomino. El pintor, tratadista y académico, vinculado a la corte borbónica, suele considerarse como el asentador de las bases definitivas para la historiografía artística española. Como también es sabido, su obra enciclopédica titulada *El museo pictórico y escala óptica*, publicada entre 1715 y 1724, cuenta con una parte, la tercera, dedicada en exclusiva a las biografías de artistas, articuladas a modo de panteón nacional de la pintura.

El modelo palominiano, influido por el método vasariano⁴⁷, se basa en la exaltación de los grandes nombres —especialmente, de su idolatrado Diego de Silva Rodríguez Velázquez— mediante una escritura laudatoria en la que combina análisis técnico, anécdota biográfica y valores morales⁴⁸. Este tono se acompaña, sin embargo, de una visión estrecha en lo que respecta a la inclusión femenina. Así, frente a la suma total de doscientos veintiséis creadores, las menciones a las artistas en su *Parnaso español pintoresco y laureado* son contadas, siempre secundarias. Al igual que García Hidalgo, Palomino reconoce que omite a muchas *por excusar prolixidad*⁴⁹. Llegado el caso, las menciona subordinadas a figuras varoniles del entorno familiar al que pertenecen. Un sesgo que indica que la transmisión de esos saberes, propios del oficio, únicamente pudiesen entenderse desde la dependencia genealógica y no desde una práctica libre.

Tal es el caso de su propia hermana, Francisca Palomino, de quien sostiene que *fue ilustrada* con talento para la pintura, pero cuya figura devalúa al sostener *que se malogró en lo mejor de sus años*⁵⁰. Un fenómeno comparable se observa con Magdalena Gilarte, cuya mención aparece en el marco de la biografía de su padre, de quien *parece le heredó la habilidad y el ingenio*⁵¹, una fórmula retórica que, empero, reitera la transmisión del talento por línea sanguínea sin permitir una construcción propia del sujeto artístico. Lo mismo puede decirse de las hijas de Matías de Torres, citadas de manera escueta como *las quales tuvieron la habilidad de pintar*

⁴⁷ SÁNCHEZ JIMÉNEZ, A.: "Tradición retórica en las vidas de Antonio Palomino: esquemas biográficos y extravagancia del artista en *El Parnaso español pintoresco laureado* (1724)", *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 26, 2020, pp. 317-331.

⁴⁸ BASSEGODA I HUGAS, B.: "Antonio Palomino y la memoria histórica de los artistas en España", *Arte barroco e ideal clásico. Aspectos del arte cortesano de la segunda mitad del siglo XVII: ciclo de conferencias*, Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, Real Academia de España en Roma, 2004, pp. 89-114.

⁴⁹ PALOMINO DE CASTRO Y VELASCO, A.: op. cit., p.188.

⁵⁰ Idem.

⁵¹ Ibidem, p. 459.

*laminitas*⁵². El diminutivo, en este contexto, no es un indicador neutral; enfatiza la modestia de la producción, la escala reducida y la escasa ambición de sus obras. Más aún, se las menciona como parte de una narración trágica que subraya la decadencia y la miseria familiar, lo que diluye su mención artística en un contexto moralizante.

Resulta significativo que ninguna de estas referencias se acompañe de una valoración técnica sostenida o de una obra atribuida de forma singular, como sí ocurre con numerosos autores varones incluidos en el repertorio. Este desajuste en el desarrollo narrativo evidencia una jerarquía implícita en el tratamiento de las figuras femeninas, incluso cuando se reconoce su capacidad.

Una fórmula semejante aparece en la biografía de Juan de Valdés Leal, donde Palomino alude de forma breve a sus hijas, Luisa Rafaela (1654) y María de la Concepción (1664-1730) de Valdés Morales, en estos términos: *dejó (además del ya dicho Don Lucas) a dos hijas, la una Doña María (que entró religiosa), y la otra Doña Luisa, ambas condecoradas con la habilidad de la Pintura, así en miniaturas como al óleo; y especialmente retratos de gran felicidad*⁵³. La elección léxica revela cierto esfuerzo por resaltar el virtuosismo conferido a esas obras –no citadas–, aunque este aparece subordinado de nuevo a los vínculos genealógicos masculinos: el padre y el hermano. A pesar del reconocimiento a la destreza en el retrato, no se nominaliza ningún proyecto ni se consigna una trayectoria propia, aun cuando está documentada, por ejemplo, la policromía realizada por Luisa en la efigie de san Fernando (1671), tallada por Pedro Roldán y concebida para las fiestas en honor a la canonización del monarca⁵⁴. Todo ello sugiere que esta leve referencia sirva más a una lógica de prestigio familiar que una reivindicación del talento personal.

Una tónica semejante ocurre con las hijas de Pedro de Mena y Medrano, a quienes el autor menciona como receptoras de la enseñanza escultórica transmitida por su progenitor y *que aprendieron con primor*⁵⁵. Las prácticas llevadas a cabo por Andrea y Claudia de Mena se mencionan como etapa previa a su consagración monástica en la orden del Cister, estableciendo así esa comentada línea de continuidad entre la creación plástica y la virtud cenobial. El énfasis recae en el papel docente del padre y en la rectitud moral de su progenie más que, por supuesto, en el desarrollo

⁵² Ibidem, p. 491.

⁵³ Ibidem, p. 438.

⁵⁴ BERNALES BALLESTEROS, J.: *Pedro Roldán: maestro de escultura, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla*, 1973, p. 56; GARCÍA BAEZA, A.: “Luisa de Valdés y la devoción fernandina”, *Fastos y ceremonias del barroco iberoamericano*, Santiago de Compostela y Sevilla, Enredars, 2019, pp. 241-256.

⁵⁵ PALOMINO DE CASTRO Y VELASCO, A.: op. cit. p. 447.

de una carrera artística. Como en casos anteriores, se reconoce cierta habilidad, pero esta queda enmarcada bajo parámetros de domesticidad obediente. Al respecto, la reiteración del modelo –hijas hábiles, pero sin obra, autonomía o relato propio– refuerza una estrategia discursiva que admite la pericia de las artistas –siempre aprendices, en este caso, por vía de herencia sanguínea– aunque ello no llega subvertir el orden jerárquico del relato, en el que la preeminencia, claro está, la tiene la figura masculina.

La única artista andaluza a la que Palomino dedica una entrada individualizada, extensa y detallada, es Luisa Ignacia Roldán. El autor expone que él mismo la conoció en persona en su taller madrileño, de ahí que, con conocimiento de causa, se atreva a abordar una semblanza personal más prolija en detalles. De ella destaca su *modestia suma, habilidad superior, virtud extremada*⁵⁶, una tríada de cualidades que se repite por cierto en la tratadística europea desde el Renacimiento y que, en parte, tiene su raíz en el estilo narrativo de Plinio, ya comentado. No en vano, el entrelazar la virtuosidad moral y la pericia de la técnica forman parte de los rasgos definitorios de todo artista ideal.

En su análisis, el autor subraya de forma especial la maestría que Roldán profiere a sus obras escultóricas, visible en aquellas de temática religiosa y pequeño formato, elaboradas en barro cocido; las califica incluso como dotadas de *singular gracia*⁵⁷, conectando así, aunque sin mencionarlo, con los fundamentos esenciales del arte barroco: afecto, emoción o verosimilitud que tanto ocuparían a los tratadistas italianos. Particular relevancia cobra la descripción del *Jesús Nazareno*, obra realizada por encargo real para servir de obsequio al papa Inocencio XII y que con posterioridad será trasladada a la población conquense de Sisante –tras un breve paso por el monasterio de El Escorial–; a ella se refiere como de *extremada belleza*, marcando el *afecto persuasivo*⁵⁸ que logra ante quien se acerca a contemplarla. En este punto, Palomino insinúa –aunque de forma explícita no lo formula– la existencia de una conexión emocional entre la artista y su obra: ella misma *se revestía tanto de aquel afecto compasivo que no las podía ejecutar sin lágrimas*⁵⁹. Esta línea, en el contexto del relato escrito, parece responder a una construcción simbólica del ‘genio femenino’ como entidad sensible, piadosa y cercana a lo espiritual. No obstante, desde la óptica de los estudios de género, cabe destacar que la reiteración en la invocación de una pretendida ‘sensibilidad’ o ‘genialidad’ específicamente ‘femenina’

⁵⁶ Ibidem, p. 464.

⁵⁷ Idem.

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ Idem.

refuerza, de manera inexorable, la perpetuación de una concepción de las artistas como seres de naturaleza excepcional y única. Tal perspectiva atribuye a sus creaciones un sello distintivo que, en rigor, desvincula la valoración de sus piezas de los méritos plásticos, históricos, sociales y testimoniales que constituyen su verdadera relevancia.

Este modelo de construcción biográfica –que mezcla exaltación técnica, devoción personal y virtud cristiana– inscribe a Roldán en una genealogía del asombro, pero a costa de fijar su valor en categorías tradicionalmente ligadas a lo femenino: la humildad, la gracia delicada, la religiosidad...

Esta manera de presentar la praxis artística de una creadora se inscribe en una tradición narrativa que reconoce el virtuosismo técnico, pero, sin embargo, lo condiciona a cualidades ‘naturales’ del género, asociándolas a la propia debilidad del cuerpo físico y la virtud moral. La sensibilidad, el recogimiento, la castidad, la blandura o la obediencia, entre otras cuestiones, se erigen así en virtudes que legitiman la entrada –siempre superflua– de la mujer en el campo de la creación. En otras palabras: cuando una artista es admitida en el relato canónico, contado desde la visión de un hombre, lo es más por ser una ‘buena cristiana’ que por llegar a ser una ‘notable profesional’. La ausencia de más menciones femeninas a lo largo del tratado confirma, además, el carácter excepcional que Palomino concede a las mujeres en su construcción del canon artístico.

4.2. LUCAS JURADO Y AGUILAR: ORGULLO LOCAL Y EXALTACIÓN DE ‘LO FEMENINO’

Frente a la monumentalidad estructural del tratado de Palomino, la obra de Lucas Jurado y Aguilar titulada *Historia de Montilla*, compuesta en 1763 y conservada en manuscrito en la biblioteca de la Fundación Manuel Ruiz Luque de la localidad cordobesa, presenta un ejercicio de memoria local. A pesar de esta limitación geográfica, el cronista ofrece un testimonio excepcional sobre la valoración artística en contextos andaluces periféricos. De hecho, la atención del autor no se dirige únicamente hacia figuras masculinas asociadas a la pintura o a la escultura, sino que, empero, se detiene también en dos creadoras activas en el primer tercio del siglo XVIII: María Félix (1691-1766) y Luciana (1694-1775) de Cueto Enríquez de Arana, conocidas de manera popular en el ámbito montillano como *las señoras Cuetas*. Ambas habían heredado el taller de su padre, el escultor Jorge de Cueto y Figueroa, a la

muerte de este en 1722⁶⁰, reorganizando la actividad del oficio en un nuevo emplazamiento situado en el entorno de la calle Alta y Baja, en una residencia ubicada en el área denominada popularmente como ‘rincón de las Beatas’, junto al hospicio de san Ildefonso⁶¹. Desde allí, siendo regentes del obrador, inician una trayectoria profesional exitosa, ejerciendo una solvente autonomía tras la ausencia del *pater familias*⁶² para, así, atender encargos de cofradías, conventos y clientela particular de las localidades cercanas de La Rambla, Aguilar de la Frontera o Moriles, fundamentalmente; no en vano Montilla ejerce de centro administrativo del boyante marquesado de Priego, asentándose en su casco urbano diversas órdenes religiosas que favorecen, junto al mecenazgo de la nobleza, una diversificada producción artística ligada al culto.

El tono con el que Jurado alude a las obras de estas artistas supone una combinación entre la admiración estética y la devoción particular, casi mística, que ambas profesan hacia la religión cristiana. Así, afirma que *son y han sido famosas en las dos Andalucías y aun en tierras más remotas, por sus bellas y peregrinas esculturas, tan perfectas y agraciadas, que compiten con las mejores de Nápoles*⁶³. El elogio en sí no es gratuito: la comparación con el círculo partenopeo –referente absoluto para la estatuaría barroca europea– enmarca la práctica de las hermanas Cueto dentro de la excelencia formal asumida como universal. La hipérbole con la que el autor describe su taller –entendido como su fuese un oratorio privado, denominándolo *retrato del Cielo*–, confirma la inserción de las escultoras dentro de una lógica espiritualista donde la práctica del arte, se presenta como mediación entre lo material y lo trascendente. Es precisamente al que ese espiritual espacio creativo al que recomienda *en mi propio concepto hazer viaje para para admirar su grande Imaginería*⁶⁴.

La valoración que ofrece el autor no responde únicamente a un entusiasmo literario: en su calidad de mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario durante cinco décadas, fue comitente directo de algunas de las obras realizadas por las hermanas Cueto; entre ellas, la de la titular de la asociación (1739) o una *Virgen*

⁶⁰ GARRAMIOLA PRIETO, E.: *Montilla: guía histórica, artística y cultural*, Córdoba, El Almenadro, 1982, p. 79. El escultor se había asentado en la población, casándose con Inés María Pantoja y Enríquez de Arana con quien tendrá una larga descendencia. De hecho, María Feliz es su tercera hija mientras que, Luciana, es la cuarta.

⁶¹ JIMÉNEZ BARRANCO, A.L.: “El ‘Rincón de las Beatas’. Casa y taller de ‘Las Cuetas’, *María y Luciana de Cueto y Enríquez de Arana. Las Cuetas. Vida y obra*. Montilla, Ayuntamiento, 2000, p. 25.

⁶² SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A.: Op cit., 2025, p. 11.

⁶³ JIMÉNEZ BARRANCO, A.L.: ‘Las Cuetas’ según el historiador Lucas Jurado y Aguilar, 2015. <https://perfilesmontillanos.blogspot.com/2015/08/las-cuetas-segun-el-historiador-lucas.html>

⁶⁴ Idem.

de la *Candelaria* (ca. 1741), como así se corrobora en el contacto documental existente entre ambas partes⁶⁵.

A ello se suma un inventario de imágenes realizadas por ambas –el Jesús infante sobre la bola del mundo y la serpiente, el niño peregrino o el Cristo amarrado a la columna, por citar las contenidas en el estudio– descritas con tal ‘sensibilidad’ al remitir tanto a la intensidad emocional como a la interpretación teológica que las creadoras realizan de los textos religiosos para materializarlos a través de la plástica escultórica. Este recurso discursivo, atribuye a la ‘vida canónica’ de las artistas la posibilidad de alcanzar una representación igualmente ordenada de los cánones dogmáticos y las creencias populares, funcionando a modo de espejo simbólico: las virtudes morales garantizan la veracidad espiritual de cada simulacro. El propio cronista lo resume con precisión: [...] *el martirio y relaxado dará mil gracias al cielo, al ver que unas mujeres de muy arreglada vida, saquen (quizá sea por esto) tan arregladas a su original las copias*⁶⁶.

El estilo de estas piezas, ejecutadas en barro cocido, policromadas y barnizadas por las propias escultoras, ha sido descrito de manera tradicional como ‘dulce’ y ‘espiritual’, con una impronta intimista que las vincula tanto al arte devocional doméstico como al ceremonial litúrgico de menor escala. Resulta pertinente advertir que tales calificativos, si bien descriptivos en un primer plano, responden a una lógica recurrente en la historiografía que asocia lo sensible y lo recogido como elementos nodales del trabajo artístico de las artistas. En este sentido, la lectura transmitida por el historiador –aun desde la admiración que le causan las obras de las escultoras montillanas– ha sedimentado una interpretación estética que, proyectada al análisis posterior, refuerza estereotipos sobre la producción artística realizada por mujeres, acotando su alcance expresivo a esos términos parciales: lo delicado, lo emocional o lo piadoso.

Jurado y Aguilar se enorgullece de la admiración que profesa a las hermanas, pero, sin embargo, tal reconocimiento no escapa al filtro de la excepcionalidad. Como ocurre con otras fuentes de la época que estudiamos, la calidad artística se valora, sí; pero, siempre, subordinada a un ideal de feminidad cristiana, discreta, entregada. Lo que su testimonio aporta es una mirada desde el margen –en este caso, el de la población cordobesa– que desborda, por su intensidad, las omisiones canónicas habituales. En la penumbra de los archivos locales brilla aquí un fragmento de historia artística que, aunque periférico, posee una evidente fuerza reveladora. No

⁶⁵ JIMÉNEZ BARRANCO, A.L.: Op cit., 2000, p. 32.

⁶⁶ JIMÉNEZ BARRANCO, A.L.: Op cit., 2015.

deja de resultar llamativo que el historiador dedique a las hermanas Cueto una valoración destacada dentro de su capítulo sobre personajes ilustres de Montilla, mostrando a su vez su admiración personal en una combinación que suma aspectos tan significativos como los dimanados de la devoción, el respeto intelectual y el reconocimiento a su oficio. Un gesto infrecuente, sin duda, en la literatura artística local del siglo XVIII.

4.3. FÉLIX DA COSTA MEESEN: LUCES Y SOMBRAS DE LA TÉCNICA

El tratado *Antiguidade da arte da pintura, sua nobreza, divino e humano que a exercitou, e honras que os monarcas fizeram a seus artífices* firmado en Lisboa en torno a 1696 por Félix da Costa Meesen, se configura como uno de los primeros intentos portugueses de establecer una genealogía nacional de la pintura que dialogue, en parte, con el conocido modelo vasariano. En él, se entrelazan perfiles de artistas del reino luso, tachonándose de observaciones sobre técnica, género, formación y espiritualidad. En este marco metodológico, Josefa de Ayala (ca. 1630-1684), también conocida como Josefa de Óbidos, aparece con una entrada específica que revela tanto la admiración como las ambigüedades propias del discurso artístico de la Edad Moderna.

Costa introduce su semblanza a partir de la comentada identidad doble, resaltando tanto el vínculo familiar como la geografía de la artista, afincada en la localidad portuguesa que le da su sobrenombre. De su labor reconoce una capacidad destacada para la pintura del natural, afirmando que es una pintora *de grandes prendas* y que sus obras están hechas *com muita limpeza e propriedade*⁶⁷. Tales puntualizaciones remiten de por sí a un tipo de virtuosismo técnico asentado en el dominio del modelo real y la corrección técnica proferida a la ejecución.

Sin embargo, esta alabanza se ve de inmediato matizada por una crítica específica: la autora *não entende ben a Perspectiva, nem buscava efeitos de distância, contentando-se com colocar as figuras em primeiro plano, com decência e devoção*⁶⁸; es decir, no domina los principios de la representación espacial, impidiendo tal disonancia técnica la adecuada disposición en planos de profundidad de los elementos consustanciales a la plástica. La crítica deviene de una particular interpretación de

⁶⁷ DA COSTA MEESEN, F.: *Antiguidade da arte da pintura, sua nobreza, divino e humano que a exercitou, e honras que os monarcas fizeram a seus artífices*, ca. 1696, pp. 125-126. Consultado el manuscrito de la Yale University Library (Gen Mss Vol 144): collections.library.yale.edu/catalog/10075634

⁶⁸ Idem.

los aspectos considerados fundamentales para la teoría del arte del renacimiento y el barroco. La justificación, siguiendo la cita textual, deviene de la particular disposición espiritual con la que la artista llevaba a cabo su desempeño, pues era *muito devota*⁶⁹.

Tal comentario, más allá de lo meramente específico, refleja un prejuicio latente en la recepción de las artistas: la valoración positiva se concede con reservas especialmente cuando el dominio de la forma compromete conceptos asociados de manera tradicional a la racionalidad masculina, como es el caso de la perspectiva científica codificada desde los tiempos del 'genio' de Leonardo da Vinci. La inclusión de esta acotación textual refuerza la frontera simbólica entre una habilidad femenina permitida y una competencia intelectual sancionada.

Costa remarca además que la pintora *viveo honestamente e morreu com boa fama*⁷⁰, dando así rienda suelta a la leyenda posterior que enaltece su castidad como atributo inseparable de su perfil más personal, en consonancia con el ideal barroco de la mujer virtuosa. En este sentido, se permite señalar que su labor era restringida, limitándose a motivos tales como *flores, fructas, paineis e imagens devotas, que se estimão em muitas casas religiosas*⁷¹. Esta constante conlleva la gestación de una lectura parcial de su producción, marcada, así, por lo doméstico, lo delicado y lo devocional –ligado a lo conventual–; una asociación que une el arte de Ayala con los géneros considerados 'menores' y que provoca su alejamiento de las líneas temáticas de carácter histórico o alegórico, reservadas por supuesto para sus colegas varones.

El caso de Josefa de Ayala resulta especialmente revelador si se considera que, dentro del propio tratado, no es habitual encontrar tales juicios negativos en perfiles masculinos. La observación sobre la perspectiva no invalida la obra de la artista sevillana, residente en tierras lusas, pero actúa como gesto disciplinador que limita su reconocimiento dentro de los márgenes tolerables para una artista de la época. Se legitima así su pintura como producto de un talento natural, pero, a su vez, se le niega la plenitud de la formación teórica. De esta manera, se cumple el patrón repetido con insistencia a través de las múltiples autorías que dominan la literatura artística.

Esta lectura restrictiva de su repertorio pictórico entra en contradicción con lo que hoy se conoce sobre la obra de Ayala, que incluye encargos documentados de carácter institucional, aristocrático y real. Entre ellos, destacan varias obras que formaron parte de la colección privada de los condes de Sabugosa e Murça –como el

⁶⁹ Idem.

⁷⁰ Idem.

⁷¹ Idem.

ciclo de *Los Meses*, fechado hacia 1668—, lo que evidencia su integración en las redes de mecenazgo de la alta nobleza lusa⁷². De igual modo, se conserva documentación de sus vínculos con el entorno monástico, en particular con el convento de santa Madalena de Alcobaça —para el cual ejecuta una monumental *Adoración de los pastores*—, como con el de santa María de Cós, institución regida por la orden del Císter donde más tarde incluso llegaría dar lecciones a una sobrina suya⁷³. Estas obras, muchas de gran formato y profundo carácter doctrinal, fueron valoradas desde el momento de sus respectivas creaciones como objetos de devoción pública, desmontando así la imagen de una práctica encerrada en lo íntimo o en registros plásticos únicamente anclados en la reproducción de elementos florales⁷⁴.

A esta constelación de encargos se asocian también, aunque sin un respaldo documental concluyente, sus posibles vínculos con los condes de Óbidos y las familias de Noronha y Meneses. Se ha sugerido que estas relaciones pudieron motivar encargos devocionales privados o decoraciones pictóricas para espacios concretos ubicados en círculos cortesanos, aunque tales hipótesis carecen —al menos hasta fecha presente— de unas fuentes primarias verificadas que las corroboren.

En cuanto al entorno cortesano, aunque no se ha conservado la documentación original de un contacto directo con la casa de Braganza, algunas composiciones eucarísticas —como el *Agnus Dei* y diversas series marianas— ingresaron posteriormente en colecciones vinculadas a este ámbito, corroborando, eso sí, la circulación de lienzos pintados por Ayala en esferas de representación oficial y religiosa del más alto rango⁷⁵.

El encuadre temático que ofrece Costa no responde tanto a un análisis técnico riguroso como una proyección de valores sobre el género: la artista no es descrita por lo que realmente pintó sino por aquello que resulta aceptable que pintara una mujer. Desde esta perspectiva, el testimonio ofrecido por el tratado permite acceder a una recepción temprana de su figura en el contexto luso y, a la misma vez, revela

⁷² NAVARRETE PRIETO, B. y OLIVEIRA CAETANO, J. (Dirs.). *Identities compartidas. Pintura española en Portugal*, Lisboa, Museu Nacional de Arte Antiga, 2023, p. 226.

⁷³ *Ibid.*, p. 224.

⁷⁴ SERRÃO, V.: A pintura devocional de Josefa de Óbidos. *Arte e espiritualidade em Portugal no século XVIII*, Lisboa, Fundação Coluste Gulbekian, 2000, pp. 67-99.

⁷⁵ SERRÃO, V.: "Josefa d'Óbidos (1630-1684): a pintora, 'mulher emancipada que nunca cazou', e o elogio da inocência", *Mulheres Pintoras em Portugal, de Josefa d'Óbidos a Paula Rego*, Lisboa, Esfera de los libros, 2013, pp. 17-39; NAVARRETE PRIETO, B. y OLIVEIRA CAETANO, J., op. cit., pp. 225-226.

las limitaciones simbólicas impuestas a las artistas dentro del relato historiográfico del Barroco peninsular.

Aun con ello, la presencia de esta artista en un tratado de este tipo implica un grado de reconocimiento poco común. Que figure por nombre propio, con referencias a sus obras, estilo y modo de vida, la sitúa como una de las pocas figuras femeninas incluidas en genealogías artísticas barrocas peninsulares. La valoración positiva de su producción –con especial énfasis en la pintura devocional, los bodegones religiosos y las escenas sacras de pequeño formato– permite situarla dentro de una tradición visual que, aunque desarrollada en Portugal, se entronca con los modelos barrocos hispánicos –y, por ende, también andaluces– tanto en composición como en temática.

4.4. DAMIÃO DE FROES PERYM: CASTIDAD, FAMA Y ESPIRITUALIDAD BARROCA

En 1736, fray João de san Pedro, bajo el seudónimo Damião de Froes Perym, publica en Lisboa el *Theatro heroino, abecedario historico, e catalogo das mulheres illustres em armas, letras, acçoens heroicas, e artes liberaes*. Esta obra de carácter monumental recoge la semblanza de mujeres destacadas del ámbito cultural, político, militar y técnico luso, ofreciendo a su vez una visión amplificadora del lugar que ciertas artistas ocupan en el imaginario artístico del barroco atlántico. En el prólogo, el autor justifica esta recopilación como un intento por *repreender o abuso intolerável das gentes que vituperan as acções das matronas*⁷⁶, enmarcando, por tanto, su labor literaria a modo de defensa panegírica del mérito femenino.

En este contexto, Josefa de Ayala –o de Óbidos, como ya se ha indicado– reaparece como figura singular; no en vano el autor le profesa un elogio partiendo de la base de sus virtudes personales y obviando de paso posicionarse sobre su competencia técnica. Desde el comienzo, la entrada incluye una genealogía completa⁷⁷: el ser hija del también pintor Baltasar Gomes Figueira y de Catalina de Ayala y Cabrera Romero, una joven sevillana hija de comerciante⁷⁸, le confiere un sustrato social

⁷⁶ PERYM, D. de F.: *Theatro heroino, abecedario historico e catálogo das mulheres illustres em armas, letras, accoens heróicas e artes liberais* (Tomo I), Lisboa, Na Oficina da Música de Theotônio Antunes Lima. Imprefor da Sagrada Religião de Malta, debaixo da Protecção dos Patriarcas S. Domingos e S. Francisco, 1736, p. 12.

⁷⁷ Ibidem, p. 493.

⁷⁸ SANTOS, M. J.: *As Mulheres nas Pinturas de Josefa de Ayala e Artemisia Gentileschi: A Nudez, o Vestuário e os Tecidos como Instrumentos da Sensualidade Barroca* (Tesis Doctoral), Lisboa, Universidade Aberta, 2007, p. 115.

privilegiado al asociar su linaje social con la formación directa en el taller de su padre. La residencia en la quinta *da Capelleira*, situada en las afueras de la localidad lusa, distante a medio kilómetro de los conocidos baños *Da Caldas da Rainha*, hacía posible la visita *de muitas senhoras que frequentavam os banhos [...] pelo gosto de a communicarem*⁷⁹. Tales circunstancias –linaje y situación geográfica– la convierten pues en una persona muy conocida allende las fronteras portuguesas, practicando as *perfeiçoens da arte com applausos de insigne*⁸⁰.

A diferencia del tratado de Costa Messen –quien valora su limpieza formal con matices críticos–, de Froes opta por subrayar la naturaleza privilegiada de la artista, profiriendo epítetos tales como *fermosura* o *discriçao*, al tiempo que subraya su inclinación por las lecturas devotas y los ejercicios de recogimiento espiritual⁸¹. Tal perfil no resulta en absoluto anecdótico: forma parte de una retórica de exaltación moral que atraviesa gran parte del tratado y que se construye sobre la base de la castidad, una virtud considerada como pieza clave de su personalidad. Esta cuestión queda del todo reforzada con expresiones tales como *viviendo por toda a vida em castissimo celibato*⁸², confiriendo así a este rasgo el fundamento simbólico de su autoridad artística.

El autor insiste en que pintaba por curiosidade só importuna, e perseguida, ou por devoção, e respeito usava da arte⁸³, con lo que justifica que su creación no nace del deseo de profesionalización sino de un impulso particular, incluso, una llamada espiritual⁸⁴. Esta frase resume un posicionamiento que evita vincular a la artista con el ámbito masculino del oficio aprendido en el taller, prefiriendo vincular su talento a una práctica discreta y recogida, más cerca de la virtud que del reconocimiento sistemático.

Este tipo de discurso enlaza con una tradición literaria que busca justificar el talento de las mujeres excepcionales mediante una especie de canon paralelo: aquel que combina una actitud privada con resultados públicos admirables. En ese marco, la castidad, además de cualidad ligada al terreno de lo permitido a una dama en el imaginario religioso, es considerada una condición básica para el acceso al mundo de la creación plástica; de hecho, como se apuntaba en anteriores epígrafes, es una

⁷⁹ PERYM, D. de F.: Op. cit., p. 494.

⁸⁰ Idem.

⁸¹ Ibidem, p. 495.

⁸² Ibidem, p. 493.

⁸³ Idem.

⁸⁴ Una anécdota recogida en la entrada tiene que ver con la pintura de la *Virgen de los Dolores*, conocida en Óbidos como *Senhora das Lagrimas*, pues el impacto que causaba su contemplación hacía a los fieles *passar os olhos e enternecer os corações por huma tristeza original*. Por este motivo, a Ayala se le denominó de forma popular como *Pintora das Lagrimas*. Vid. PERYM, D. de F., op. cit., p. 495.

vía que no se ve amenazada por el orden patriarcal. La artista, pues, se considera una 'figura santa', evitándose así cualquier relación que la equipare a los conceptos de profesionalidad o intelectualidad, reservados para la carrera de sus colegas varones.

El autor contextualiza el entorno cotidiano de Ayala, señalando, empero, la visita que recibe de damas de alto rango para ver sus pinturas o solicitar retratos. Esta imagen de figura recogida pero socialmente respetada refuerza la construcción específica de la artista, que no ejerce como tal en la esfera pública, profesionalizada, sino desde el espacio doméstico, elevando a este a la consideración de lugar de culto. Insiste incluso en cómo el manejo técnico, *especial mão de retratar*⁸⁵, le conduce a proyectos exitosos, destacando el trabajo sobre soportes diversos –tela, cobre y plata–, dominando a su vez técnicas mixtas como el repujado –*abrir ao martelo*– y la pintura miniada –*el pontinho*–, aplicadas *cum muitos primores de artificio*⁸⁶.

La estrategia encomiástica de Froes Perym otorga a Josefa de Ayala un lugar de privilegio en el panteón lusitano; pero, para ello, argumenta una clave de género que refuerza el paradigma barroco de la artista-milagro. Frente al modelo masculino, centrado en el estudio, el razonamiento o la maestría heredada –además de aprendida y practicada en el taller de un maestro–, el rol femenino queda exaltado desde la excepcionalidad biográfica. No en vano, el mantenimiento de su celibato particular supone una garantía para la pureza creativa con la que articula sus proyectos, al tiempo que su especial devoción refuerza el carácter cultural de sus pinturas.

Esta imagen, que condensa a partes iguales atributos piadosos, armonía interior y práctica visual, entronca de pleno con las aptitudes que en torno al arte proclama, defiende y promueve la propia monarquía portuguesa de comienzos del siglo XVIII; estos pasan por valorar las obras propuestas por creadoras en tanto en cuanto funcionan como vehículos para la rectitud moral. En este sentido, la intención última del literato es la reconversión de la figura de Josefa de Ayala como modelo de virtud heroica gracias al seguimiento fiel que realiza de la religión: ha decidido consagrar su vida a la creación desde el retiro de su casa-taller y siempre en actitud contemplativa, rechazando el contacto con todo varón y manteniéndose casta en su soltería. Y, a su vez, queda configurada como una imagen especular del ideal femenino que se armoniza a partir de conceptos tales como la belleza, el talento o la piedad.

No resultan casuales, en este sentido, las referencias a obras concretas, aunque el objetivo del autor no es inventariar una producción artística determinada sino

⁸⁵ Ibidem, p. 494.

⁸⁶ Ibidem, pp. 494-495.

exaltar la biografía desde el sentido moral. En este sentido, el perfil de la pintora sevillana –al igual que el aplicado en el resto de entradas– se articula más como paradigma barroco de la virtuosidad que como referente técnico o estilístico. De ello dan cuenta los proyectos estantes en el convento jerónimo de Valbemfeito o en la casa del doctor José Gomes de Avellar; incluso teoriza sobre un supuesto retrato realizado a la princesa Isabel de Saboya –hija de Pedro II y María Francisca–, *com tantos primores da semlhança*⁸⁷, cuyo impacto –por su verosimilitud– fue de tal calibre que fue enviado a su prometido, Vitorio Amadeo, duque de Saboya.

Semejantes intenciones panegíricas se ponen de manifiesto en los perfiles que el literato desarrolla de las artistas Isabel Collo o Isabel Maria Rite, bastantes más breves y desprovistos tanto de la profundidad como del simbolismo empleados con Ayala. Además, se constata que estas menciones no van acompañadas de una reflexión moral amplia ni de una contextualización técnica detallada.

5. LA LITERATURA ARTÍSTICA Y EL NACIMIENTO DE LA HISTORIOGRAFÍA. A MODO DE CONCLUSIÓN

A partir del siglo XIX comienza a fraguarse en España una tradición historiográfica que, si bien tiene antecedentes en la literatura artística del Barroco, adopta ahora una voluntad sistemática, de base archivística, que pretende acercarse desde el análisis reflexivo al patrimonio cultural. Al respecto, es de sobra conocido que el *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, escrito por Juan Agustín Ceán Bermúdez y editado en 1800, marca un punto de inflexión en este proceso. Y, a su vez, constituye el germen de un proceder que hereda buena parte de las omisiones, jerarquías y sesgos de género advertidos con anterioridad en las fuentes precedentes.

En el compendio citado, el crítico de origen asturiano incluye algunas entradas dedicadas a las artistas; entre ellas, Sofonisba Anguissola, Isabel María Rite, María de Abarca, María Guadalupe de Lencastre (duquesa de Aveiro), Luisa Roldán y Luisa Rafaela de Valdés —a la que incluye con el nombre de Luisa Morales—⁸⁸. Sin embargo, estas apariciones suelen estar mediadas por referencias a su origen familiar, el carácter diletante y aficionado de su actividad artística, sus vínculos con profesionales varones o un cierto tono de excepcionalidad que invita a incorporarlas al discurso

⁸⁷ Ibidem, p. 494.

⁸⁸ CEÁN BERMÚDEZ, J.A.: *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes*, Madrid, Real Academia de San Fernando, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1800.

‘común’. Más allá de ello, el resto de autorías decimonónicas –representadas por Pedro de Madrazo, José Caveda y Nava o, incluso, Manuel Ossorio y Bernard– continúan reforzando un canon donde las artistas aparecen, sí; pero, cuando lo hacen, se presentan como figuras menores, anécdotas ilustrativas o ejemplos de una supuesta sensibilidad propia de lo femenino. Lejos de inscribirse en el campo de la teoría artística, sus obras se describen como inclinadas al ornamento, desplazando, de nuevo, todo reconocimiento al empleo de la intelectualidad o el dominio técnico. Como ha señalado Linda Nochlin, el arte de las mujeres ha sido frecuentemente descrito como ‘gracioso’, ‘intuitivo’ o ‘sensitivo’ en lugar de ser valorado por complejidad formal o capacitación crítica⁸⁹.

Esta tendencia se prolongará durante buena parte del siglo XX, consolidando una historia del arte en clave androcéntrica en la que las artistas son apenas notas a pie de página, desconectadas a propósito de las grandes tendencias estéticas o del pensamiento teórico, sin ningún tipo de consideración plena como agentes de su tiempo. Se repite así, con otros lenguajes, el mismo gesto de la literatura artística barroca: mantener la producción de las mujeres en los márgenes del relato, reconociéndolas solo cuando responden a expectativas predefinidas sin interrogar el sistema que la invisibiliza. Siguiendo la afirmación de Griselda Pollock, las mujeres no están simplemente ausentes de la Historia del Arte: han sido sistemáticamente excluidas de ella a través de prácticas discursivas que naturalizan su invisibilidad⁹⁰.

Frente a esta larga tradición de exclusiones, la revisión crítica de las fuentes primarias cobra un papel central. Palomino o Jurado y Aguilar, aún desde sus propias limitaciones contextuales ya comentadas, permiten –al ser leídos con distancia y con herramientas de género–, entrever los espacios que las artistas ocuparon en el entramado cultural del Barroco. Son documentos que, si bien transmiten una ideología concreta, también conservan huellas que pueden ser rescatadas e interpretadas para devolver agencia a quienes fueron silenciadas, tergiversadas o manipuladas por los relatos posteriores. Como ha planteado Mary D. Garrard, el problema no es tanto la ausencia como la lectura acrítica que se ha hecho de esas fuentes históricas durante siglos⁹¹.

En este sentido, el estudio de las artistas andaluzas del Barroco bajo la óptica de los tratadistas y cronistas contemporáneos a ellas no se limita a una operación de rescate normalizada ni a un simple registro de casos. Se trata, más bien, de una tarea de

⁸⁹ NOCHLIN, L.: "Why Have There Been No Great Women Artists?", *Art News* 69, pp. 22-39.

⁹⁰ POLLOCK, G.: *Vision and Difference: Feminism, Femininity and Histories of Art*, London, Routledge, 1988, p. 6.

⁹¹ GARRARD, M. D.: *Artemisia Gentileschi: The Image of the Female Hero in Italian Baroque Art*, Princeton, Princeton University Press, 1989, p. 3.

reconstrucción consciente que exige desmontar las categorías heredadas, revisar las formas en que se ha narrado la historia del arte y asumir que muchas de esas categorizaciones dadas por válidas están sostenidas por ausencias, subjetividades o desconocimiento. Las trayectorias de Luisa Roldán, Josefa de Ayala o las hermanas Cueto, lejos de ser episodios marginales, revelan una participación profesional, intelectual y técnica que desafía las versiones oficiales. Incluso cuando en su propia época les fue complejo integrarse en una estructura gremial que, de por sí, validaba el talento masculino, dándolo por único aceptado frente al femenino. La historiografía, hoy, está siendo capaz, gracias a las ‘reparaciones’ que se efectúan en las últimas décadas, de integrarlas a todas e, incluso, de reformular las historias de las artes a partir de ellas.

La literatura artística del Barroco –y sus prolongaciones decimonónicas y contemporáneas– muestra, así, una doble condición: por una parte, refleja los límites del pensamiento estético de las distintas épocas históricas; y, por otra, ofrece, como archivo memorialístico que es, la oportunidad de ejercer una mirada desde la ecuanimidad, permitiendo el cuestionamiento de los fundamentos del canon. En este cruce entre lectura crítica y responsabilidad historiográfica se sitúa este trabajo que, en absoluto, queda cerrado. Al contrario, supone una invitación más –en la misma línea en la que destacadas firmas llevan un tiempo trabajando– a seguir interrogando las formas en las que se construye el conocimiento artístico y los cuerpos que, aún hoy, quedan fuera de su representación más ortodoxa.

6. REFERENCIAS

- AA.VV. (2000): *María y Luciana de Cueto y Enríquez de Arana. Las Cuetas. Vida y obra*, Montilla, Ayuntamiento de Montilla.
- ARANDA BERNAL, A. (2007): “Ser mujer y artista en España en la Edad Moderna” en *Roldana. Catálogo de la exposición*, Sevilla, Junta de Andalucía, pp. 33-54.
- ARANDA BERNAL, A.M. (2005): “La participación de las mujeres en la promoción artística durante la Edad Moderna”, *Goya: Revista de arte*, 301-302, pp. 229-240.
- BASSEGODA I HUGAS, B. (2004): “Antonio Palomino y la memoria histórica de los artistas en España”, *Arte barroco e ideal clásico. Aspectos del arte cortesano de la segunda mitad del siglo XVII: ciclo de conferencias*, Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, Real Academia de España en Roma, pp. 89-114.
- BERNALES BALLESTEROS, J. (1973): *Pedro Roldán: maestro de escultura*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

- BIRRIEL SALCEDO, M. (1998): "Mujeres y género en la España del Siglo de Oro", Las mujeres en la sociedad española del siglo de oro: ficción teatral y realidad histórica. Actas del II Coloquio del Aula-Biblioteca "Mira de Amescua", Granada, Universidad de Granada, pp. 37-56.
- BLASCO ESQUIVIAS, B. (2021): "Figuras de papel: las mujeres en el Parnaso Español (Madrid, 1724) de Antonio Palomino", *Las mujeres y las artes: Mecenas, artistas, emprendedoras, coleccionistas*, Madrid, Abada, pp. 359-391.
- BOCCACCIO, G. (1967): *De claris mulieribus*, ca. 1391-1362. Edición de ZACCARIA, V., Milán, Mondadori.
- BOCCACCIO, G.: *De las mujeres illustres en romance*, Zaragoza, Paulo Hurus, Alemán de Constancia, 1494. Edición electrónica de CANET, J.L. (1997): <https://parnaseo.uv.es/le-mir/textos/mujeres/index.html>
- CARDUCHO, V. (1979): *Diálogos de la pintura, su defensa, origen, esencia, definición, modos y diferencias*, 1633. Edición de CALVO SERRALLER, F., Madrid, Turner, 1979.
- CEÁN BERMÚDEZ, J.A. (1800): *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes*, Madrid, Real Academia de San Fernando, Imprenta de la Viuda de Ibarra.
- CHADWICK, W. (2020): *Mujeres, arte y sociedad*, Madrid, Akal (5ª ed.).
- DABBS, J.K. (2009): *Life Stories of Women Artists: 1550-1800: An Anthology*, Farnham, Ashgate Publishing Limited.
- DA COSTA MEESEN, F. (ca. 1696): *Antiguidade da arte da pintura, sua nobreza, divino e humano que a exercitou, e honras que os monarcas fizeram a seus artífices*.
- GARCÍA ABELLÁN, J., y MONTOYA MELGAR, A. (1976): *Organización de los gremios en la Murcia del siglo XVIII y recopilación de ordenanzas*. Academia Alfonso X El Sabio.
- GARCÍA BAEZA, A. (2019): "Luisa de Valdés y la devoción fernandina", *Fastos y ceremonias del barroco iberoamericano*, Santiago de Compostela y Sevilla, Enredars, pp. 241-256.
- GARCÍA HIDALGO, J. (2006): *Principios para estudiar el nobilísimo y real arte de la pintura*. 1693. Edición crítica Valencia, Universidad Politécnica-Tératos.
- GARRAMIOLA PRIETO, E. (1982): *Montilla: guía histórica, artística y cultural*, Córdoba, El Almendro.
- GARRARD, M. D. (2023): *Artemisia Gentileschi and Feminism in Early Modern Europe*, Londres, Reaktion Books.
- GARRARD, M. D. (1989): *Artemisia Gentileschi: The Image of the Female Hero in Italian Baroque Art*, Princeton, Princeton University Press.
- HALL-VAN DEN ELSEN, C. (2018): *Fuerza e intimismo: Luisa Roldán, escultora (1652-1706)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- HALL-VAN DEN ELSEN, C. (2024): *Gender and the Woman Artist in Early Modern Iberia*, Londres y Nueva York, Routledge.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J. (1967): *Josefa de Ayala: pintora ibérica del siglo XVII*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.

- HIDALGO FERNÁNDEZ, F. (2022): “Empresarias, vendedoras, artesanas y ‘maestras silenciosas’. Las mujeres en la artesanía platera de Málaga (siglo XVIII)”, *TRAMA: Los trabajos de las mujeres en la Andalucía Moderna*, 1.
- HIDALGO FERNÁNDEZ, F. (2022): “En los márgenes del gremio: mujeres y relaciones de género en los hogares del artesanado platero del reino de Granada (siglo XVIII)”, *Ganarse la vida: género y trabajo a través de los siglos*, Madrid, Dykinson, 2022.
- JIMÉNEZ BARRANCO, A. L. (2000): “El ‘Rincón de las Beatas’. Casta y taller de ‘Las Cuetas’, *María y Luciana de Cueto y Enríquez de Arana. Las Cuetas. Vida y obra*, Montilla, Ayuntamiento de Montilla, 2000.
- JIMÉNEZ BARRANCO, A. L. (2015): ‘Las Cuetas’ según el historiador Lucas Jurado y Aguilar. <https://perfilesmontillanos.blogspot.com/2015/08/las-cuetas-segun-el-historiador-lucas.html>
- LAVÍN GONZÁLEZ, D. (2018): “Mujeres artistas en España en la Edad Moderna: un mapa a través de la historiografía española”, *Anales de Historia del Arte* 28, pp. 69-85.
- LÓPEZ BARAHONA, V. (2019): “Mujeres y marco gremial en Madrid durante la Edad Moderna: la política sexual del privilegio”, *Artesanos, gremios y género en el sur de Europa (siglos XVI-XIX)*, Barcelona, Icaria, pp. 127-149.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ-CAO, M.L.F. (2000): *Creación artística y mujeres: recuperar la memoria*, Madrid, Narcea.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J.J. (1984): *El artista en la sociedad española del siglo XVII*, Madrid, Cátedra.
- MARTÍNEZ, J. (1866): *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, Madrid, Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- MEXÍA, P. (2003): *Silva de varia lección*, 1550. Edición de LERNER, I., Madrid, Castalia.
- NAVARRETE PRIETO, B. y OLIVEIRA CAETANO, J. (Dirs.) (2023): *Identidades compartidas. Pintura española en Portugal*, Lisboa, Museu Nacional de Arte Antiga.
- NOCHLIN, L. y SUTHERLAND HARRIS, A. (1976): *Women Artists: 1550-1950*, Los Angeles, Los Angeles County Museum of Art.
- NOCHLIN, L.: “Why Have There Been No Great Women Artists?”, *Art News* 69, pp. 22-39.
- PACHECO, F. (1694): *Arte de la pintura*.
- PALOMINO DE CASTRO Y VELASCO, A. (1796): *El museo pictórico y la escala óptica III: El Parnaso español pintoresco laureado*, Madrid, Imprenta de Sancha.
- PARKER, R. y POLLOCK, G. (1986): *Old Mistresses: Women, Art and Ideology*, Londres, Pandora Press.
- PELLICER ROCHER, V. (2014): *El Museo de las clarisas/Museu de les clarisses de Gandia. Un legado artístico de los Borja/Borgia*, Duques de Gandía, CEIC Alfons el Vell.
- PÉREZ DE MOYA, J. (1583): *Varia historia de sanctas e illustres mugeres en todo genero de virtudes*, Madrid, Imprenta de Francisco Sánchez.
- PERYM, D. de F. (1736): *Theatro heroino, abecedario historico e catálogo das mulheres illustres em armas, letras, accoens heróicas e artes liberais* (Tomo I), Lisboa, Na Oficina da

- Música de Theotônio Antunes Lima. Imprefor da Sagrada Religião de Malta, debaixo da Proteção dos Patriarcas S. Domingos e S. Francisco.
- PLINIO SEGUNDO, C. y TORREGO, M.E. (2001): *Textos de historia del arte* (2ª ed.), Madrid, Antonio Machado Libros.
- POLLOCK, G. (1988): *Vision and Difference: Feminism, Femininity and Histories of Art*, London, Routledge.
- RODA PEÑA, J. (2012): *Pedro Roldán, escultor (1624-1699)*, Madrid, Arco/Libros.
- SÁIZ VIÑALS, A. (2005): *La vida escrita por una beata del siglo XVII: Estefanía de la Encarnación*, Universidad de Burgos.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, A. (2020): “Tradición retórica en las vidas de Antonio Palomino: esquemas biográficos y extravagancia del artista en El Parnaso español pintoresco laureado (1724)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 26, pp. 317-331.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A. (2016): “Escultura barroca en clave de género: algunas reflexiones y propuestas de investigación”, *Escultura barroca española: nuevas lecturas desde los siglos de oro a la sociedad del conocimiento* (Vol. 1), Antequera, Exlibric, pp. 87-103.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, J.A. (2025): “Mujeres en los talleres artísticos desde el Medievo: una mirada a la situación que se vivió en Andalucía”, *Mujeres artistas y promotoras en Andalucía (número especial de Andalucía en la Historia)*, 86, pp. 8-13.
- SANTOS, M.J. (2007): *As Mulheres nas Pinturas de Josefa de Ayala e Artemisia Gentileschi: A Nudez, o Vestuário e os Tecidos como Instrumentos da Sensualidade Barroca* (Tesis Doctoral), Lisboa, Universidade Aberta.
- SERRÃO, V. (2013): “Josefa d’Óbidos (1630-1684): a pintora, ‘mulher emancipada que nunca cazou’, e o elogio da inocência”, *Mulheres Pintoras em Portugal, de Josefa d’Óbidos a Paula Rego*, Lisboa, Esfera de los libros, pp. 17-39.
- SERRÃO, V. (2000): *A pintura devocional de Josefa de Óbidos. Arte e espiritualidade em Portugal no século XVIII*, Lisboa, Fundação Coluste Gulbekian.
- VASARI, G. (1550): *Le Vite de’ più eccellenti pittori, scultori e architettori*. Edición de MILANESI, G. vol. VI.
- WIESNER-HANKS, M. E. (2008): *Women and Gender in Early Modern Europe*, Cambridge, University Press.

Rocío SOTO DELGADO

Javier GONZÁLEZ TORRES

Universidad de Málaga. IGIUMA

ARTÍCULOS / CONTENTS



LANZAROTE Y OLIVENZA: LA PRIMACÍA PORTUGUESA EN EL DESCUBRIMIENTO DE LAS CANARIAS

LANZAROTE AND OLIVENZA: PORTUGUESE PRIMACY IN THE DISCOVERY OF THE CANARY ISLANDS

Luis Alfonso LIMPO PÍRIZ
Archivo Histórico Municipal de Olivenza

Resumen

Este artículo comienza por repasar la larga polémica (1925-2022) sobre la cronología y los protagonistas del redescubrimiento de las Canarias. Una disputa historiográfica lastrada por las dudas sobre la autenticidad de las fuentes documentales que respaldan el pionerismo de D. Afonso IV y la ausencia de nuevos hallazgos que permitan zanjarla. Alfredo Pinheiro Marques esgrime el descubrimiento en la torre del alcázar de Olivenza de una misteriosa inscripción con la palabra *ylhas* (1334) y el grafiti de un barco como posible elemento probatorio de la primacía portuguesa. El autor del artículo refuta esta hipótesis considerando frágil la base del texto y ofrece una interpretación alternativa de la imagen del barco como exvoto.

Palabras clave: Olivenza – Torre del Homenaje, Graffiti medievales, Lanzarote – Descubrimiento, Barcos – Edad Media, Descubrimientos Portugueses.

Abstract

This article begins by reviewing the long controversy (1925-2022) over the chronology and the protagonists of the rediscovery of the Canary Islands. A historiographic dispute burdened by doubts about the authenticity of the documentary sources that support the pioneering of D. Afonso IV and the absence of new findings that would allow it to be settled. Alfredo Pinheiro Marques uses the discovery in the tower of the Olivenza fortress of a mysterious inscription with the word *ylhas* (1334) and the graffiti of a ship as possible evidence of Portuguese primacy. The author of the article refutes this hypothesis, considering the basis of the text fragile and offers an alternative interpretation of the image of the ship as a votive offering.

Key words: Olivenza – Tower of tribute, Medieval graffiti, Lanzarote-Discovery, Ships-Middle Ages, Portuguese discoveries.

INTRODUCCIÓN

En su libro *O primeiro de todos os descobrimentos portugueses: Lanzarote nas inscrições medievais no Castelo de Olivença* el historiador Alfredo Pinheiro Marques, especialista en cartografía y estudioso del litoral norte de su país, defiende la hipótesis de que el grafiti de un barco hallado en la torre del homenaje de su alcázar, junto a las palabras “ylhas sya hy”, constituyen la primera noticia del más antiguo de los descubrimientos portugueses.

El objetivo del presente artículo es refutar ese pretendido vínculo histórico entre la Raya extremeño-alentejana y el archipiélago atlántico de manera razonada y crítica, para lo cual hemos adoptado la siguiente metodología:

1º) Reseña de los principales hitos de la historiografía portuguesa en torno al debate sobre la protocolonización de las Afortunadas.

2º) Repaso a la bibliografía sobre los graffiti históricos en Portugal y España.

3º) Evaluación crítica del estudio monográfico dirigido por la arqueóloga Cristina Cívico Lozano sobre los 885 motivos documentados en la torre del homenaje del castillo de Olivenza.

4º) Crítica a la hipótesis de Alfredo Pinheiro Marques, contraponiendo a un análisis que descontextualiza texto e imagen una interpretación que inserta ambos elementos dentro de la maraña figurativa a la que pertenecen.

5º) La interpretación alternativa del barco como exvoto, defendida por José A. Carnerero, se refuerza por último recurriendo al análisis comparativo.

A caballo entre la clásica reseña bibliográfica y el artículo estándar de revista científica, estas páginas pretenden desbrozar un problema histórico complejo que afecta tanto a Portugal como a España, sobre el cual no se ha pronunciado aún la última palabra, en el que confluyen disciplinas diversas: paleografía, epigrafía, Historia del Arte, cartografía, náutica, etnografía, antropología cultural y museología.

1. UN PROBLEMA HISTÓRICO SIN SOLUCIÓN

El archipiélago de las Canarias, del que ya nos hablara Plinio, era conocido en la Antigüedad Clásica, pero después su contacto se perdió. A principios del s. XIV fueron redescubiertas por los europeos. Existe en la historiografía una larga polémica sobre la primacía de la protocolonización de Lanzarote, la primera de las islas contactadas. ¿Fue jurídicamente castellana *ab initio*, protagonizada en 1312 por el

genovés Lanzarotto Malocello, o bien contactada más tarde (1336) por un Lanzaroto da Franca al frente de una expedición armada por el rey de Portugal D. Afonso IV?

Sobre esta doble cronología y la verdadera identidad del misterioso Lanzaroto Malocello/da Franca, Fortunato de Almeida y Jaime Cortesão (1925) publicaron la transcripción de unas cartas regias (1370,1376,1385) que abonarían la reclamación que D. Afonso IV hizo ante el papa Clemente VI de las islas en 1345. Los documentos originales de la familia del conde de Marim, junto a una colección de armas, fueron subastados. Los adquirió Sampaio Bruno, antiguo director de la Biblioteca Pública de Oporto. Pero después se perdieron. La transcripción supervisada en su día por el competente paleógrafo Pedro de Azevedo nunca ha podido ser confrontada con los originales. Jaime Cortesão hubo de exiliarse al Brasil tras el golpe de estado que llevó a Salazar al poder, Pedro de Azevedo murió en 1928 y Fortunato de Almeida en 1933.

Aunque la autenticidad de las fuentes documentales que respaldan la primacía portuguesa en las Canarias no ha podido demostrarse hasta hoy, las fuentes cartográficas y literarias apuntan en la misma dirección. La carta-portulano firmada por el genovés o catalán Angelino Dalorto en Mallorca (1339) representa la *Ínsula de Lanzarotus Malocello* con una bandera genovesa. En textos de Petrarca y Boccaccio se encuentran también referencias a una expedición al archipiélago, con origen y destino Lisboa, realizada por italianos e *hispaniorum* c. 1340.

Hito importante en esta polémica historiográfica fue la aportación de Charles Verlinden (1958). El historiador belga defendió la cronología del redescubrimiento de las Afortunadas en 1336 por una expedición portuguesa, aceptando la autenticidad de las cartas de Almeida-Cortesão, e identificando al *Lançarote da Franca* de ellas como al mismo Lanzarotto Malocello de Dalorto.

La tesis de Verlinden fue refutada por Damião Peres (1960). El historiador oficial del régimen, ante la ausencia de los originales, decretó el carácter apócrifo de las cartas regias, pero sin aportar pruebas que lo demostrasen. El salazarismo no quería empañar la imagen del infante de Sagres y su legendaria escuela en plenas *Comemorações Henriquinas*. En vísperas de las guerras coloniales, convenía enfrentarse *aos ventos da História* sacándole el mayor lustre posible al pasado. Había que silenciar el pionerismo de D. Afonso IV (con apoyo técnico genovés) para no perjudicar el supuesto pionerismo del Infante (ese sí, genuinamente nacional). Tal *damnatio memoriae* no era nueva. Podría remontarse a 1449, cuando en la estela de la batalla de Alfarrobeira Gomes Eanes de Zurara sustituyó como guarda mayor de la

Torre del Tombo y cronista regio a Fernão Lopes, reescribiendo documentos de la cancillería regia y destruyendo los que no estimó necesarios. El panegirista del infante de Sagres fue el creador de la historia mítica de los Descubrimientos Portugueses sobre la base de una previa manipulación documental, encubierta como reforma del archivo. *Pas de documents, pas d'Histoire*. Pero cuando faltan, dice Pinheiro Marques, hay que preguntarse por qué. A uno y otro lado de la Raya, por supuesto, interesaba oficialmente otorgar a Castilla la primacía de las Canarias. De ahí que el historiador español Elías Serra i Rafols (1961) se abonara también a probar la falsedad de las cartas regias con argumentos que al final, ellos sí, se revelaron falsos.

Vitorino Magalhães Godinho, el prestigioso historiador de los descubrimientos portugueses en su vertiente económica y social, formó parte en la década de los 40-50 de quienes, en la estela de Oliveira Martins, Duarte Leite y Veiga Simão, quisieron aportar verdad y justicia a la biografía del infante D. Pedro podando el exuberante jardín de los mitos henriquinos. Pero marginado de las conmemoraciones por el régimen, debido a su orientación política, no profundizó en sus críticas. Acabó alineándose con las tesis oficiales. Rechazó la participación de los genoveses en la empresa descubridora al servicio de la corona de Portugal y negó en redondo la autenticidad de las cartas regias, así como la identidad de Lanzaroto Malocello/da Franca defendida por Verlinden (Godinho, 1962).

Mucho más prudente fue Jaime Cortesão al regresar de su exilio en Brasil. Justificó el olvido de Lançarote da Franca por la interrupción que provocaron en la navegación del atlántico las guerras fernandinas. Había que negar los derechos que otros habían detentado en el pasado sobre aquellos espacios cuya posesión se disfrutaba en el presente: Castilla en las Canarias, Portugal en Madeira. Cortesão (1958) concluyó con prudencia que se trataba de un muy difícil problema histórico, quizás imposible de resolver, mientras acerca de él no se encontraran *novos elementos*.

Luís de Albuquerque fue también prudente. No se atrevió a calificar de estafa las cartas regias. Albuquerque (1983) terció en la polémica sobre la identidad del escurridizo genovés reiterando su convicción de un primer viaje de descubrimiento en 1336 y otro posterior en 1341. Vino a darle la razón un nuevo dato surgido en la ya larga polémica. En 1987 Martín de Riquer dató el famoso *Libro del Conoscimiento*, que citaba a Lanzaroto, no del año 1350, como hasta entonces se había creído, sino de finales del s. XIV y principios del XV, c. 1376-1420. Estaba por decir, pues, la última palabra sobre el asunto.

Discípulo de Luís de Albuquerque en la demolición radical de los mitos tejidos en torno a la figura del Infante D. Henrique por el conmemorativismo salazarista es

el autor del libro objeto de esta reseña crítica. Alfredo Pinheiro Marques es el único que ha conseguido llevar más lejos las intuiciones de su maestro, desde la Universidad de Coimbra y como secretario de quien fue primer presidente de la *Comissão dos Descubrimentos* tras el 25 de Abril. *É assim que se honra a obra dos grandes Mestres do passado. Indo mais longe.* (Marques, 2022:74) Su libro *A maldição da Memória do Infante D. Pedro* (1995) dio un giro total a la historia de los descubrimientos portugueses. No habla de las navegaciones genovesas-portuguesas del s. XIV, al centrarse en los avances marítimos del s. XV. Pero fustiga con criticismo implacable *as boas velhas verdades antigas, mesmo que sejam falsas*, y denuncia también sin piedad el gusto por los enigmas del conmemorativismo oficial, las íntimas miserias de la historiografía portuguesa. El precio que Alfredo Pinheiro Marques ha tenido que pagar por su gesto de valentía ha sido muy alto: aislamiento académico, boicot, persecución y plagio, reconocido en 2015 por el Tribunal de Estrasburgo, sin que hasta la fecha el Estado portugués le haya resarcido al menos con las debidas disculpas.

Naturalmente, las posiciones de la historiografía oficial portuguesa silenciadoras del pionerismo de D. Afonso IV (1336) enraizaron en las Canarias (Serra i Rafols, 1961; Lobo Cabrera, 1989). Curiosamente, dice Pinheiro Marques con ironía, esos exponentes del orgullo isleño no dejaron de alabar al genial Infante de Sagres que fracasó en las Canarias ante el empuje castellano. A pesar de que algunos historiadores españoles han defendido la datación del redescubrimiento de las islas en 1336 (Ladero Quesada, 1979), al final se ha acabado tomando la fecha de 1312 como base para la celebración de un fantasmal VII Centenario con la debida pompa y circunstancia. Estamos, pues, ante un problema histórico e historiográfico que afecta tanto a Portugal como a España.¹

2. HALLAZGO SENSACIONAL

La polémica sobre la cronología y el protagonista del redescubrimiento de las Canarias se mantuvo algo dormida en los noventa. Pero en el año 2000 Alfredo Pinheiro Marques hizo público un hallazgo sensacional: las inscripciones y graffiti que descubrió en la torre del homenaje del alcázar de Olivenza. Dos décadas después

¹ Aportaciones ineludibles de la historiografía canaria al tema son las de AZNAR VALLEJO (2007a, 2007b) y RODRÍGUEZ WITTMAN (2013, 2015). Sus reflejos en la cartografía, RODRÍGUEZ WITTMAN (2018a y 2020). Sobre el contacto entre guanches y europeos, AZNAR VALLEJO (1985), BAUCCELLS MESA (2013) y RODRÍGUEZ WITTMAN (2018b).

parecen aportar esos *novos elementos* que reclamaba J. Cortesão para su definitiva resolución.



El término *graffito* (en plural *graffiti*) se ha impuesto en la literatura arqueológica para nombrar los letreros o dibujos de carácter popular grabados a punzón por los antiguos en las paredes, reservando el término grafito para los realizados exclusivamente a lápiz, o con dicho mineral. Los mismos graffiti oliventinos corrigen con autoridad indiscutible la cronología de la construcción de la torre más alta de toda la Raya, que no fue obra de D. João II (1488), como escribió García de Resende, sino de D. Afonso IV (1334). Pinheiro Marques abrió en Portugal un nuevo campo de estudio con la publicación de aquellos graffiti que, como los grabados paleolíticos de Foz Côa declarados Patrimonio de la Humanidad, constituían un enorme yacimiento a la vista de todos durante siglos. A veces lo más difícil de advertir es lo que tenemos delante de los ojos. No existía en Portugal ningún libro específicamente dedicado a los graffiti medievales. Pero tras la edición del humilde álbum fotográfico del ninguneado *Centro de Estudos do Mar* (CEMAR), que Pinheiro Marques dirige, lo cierto es que la bibliografía sobre el tema no ha dejado de crecer en Portugal.

En el mismo año 2000 Mário J. Barroca había aludido ya a los graffiti oliventinos en su magna *Epigrafia medieval portuguesa*, pero sin detenerse en ellos, al excluir dicha manifestación de los dominios de la epigrafía, tal y como la definieran Gómez Moreno y Robert Favreau:

Quer pelos seus conteúdos, quer pelo processo de criação, tantas vezes espontâneo, quer ainda no que respeita à sua paleografia, marcada pela presença da cursividade, julgamos que estes testemunhos devem ser equacionados noutra área que não a da Epigrafia. Poderíamos, assim, afastar dos domínios da nossa dissertação (...) os grafitos do Castelo de Olivença, realizados no séc. XV, onde encontramos legendas grafitadas nos estuques e desenhos, alguns mostrando barcos, outros soldados, num caso com uma personagem feminina portadora de um estandarte triangular com as Quinas, de notável sabor medieval. (Barroca, 2000. Vol. I: 25-26).

En 2007 se dieron a conocer los graffiti del castillo de Amieira do Tejo (Botto, 2007). A los del acueducto de Évora (Bilou, 2009,2010) siguieron los del castillo de Arraiolos (Branco & Bilou, 2011) y los motivos náuticos de Mértola (Amato, 2012). En 2014 se identificaron los del castillo de Montemor-o-Velho (Penajóia, 2014), y un año después los del Monasterio de Batalha (Jorge, 2015,2017). Entre ellos Pinheiro Marques acaba de identificar un segundo retrato de D. Manuel I, tras el descubierto en la *Adoração dos Magos* del Museo Nacional Grão Vasco de Viseu. Sobre Batalha, más lujoso pero menos completo y sin bibliografía, es el libro de Jorge Estrela (2019). Su presentación coincidió con el descubrimiento de los grafitos históricos del fuerte de Crismina en Cascais (Martins, 2019).

Los primeros estudios sobre graffiti históricos de España se iniciaron en 1980 en el Centro de Documentación de Arte Medieval de la Universidad Autónoma de Barcelona (Carbonell i Esteller, 1981), siendo catalanes los primeros autores que propusieron una metodología para su estudio (Ferrán & Roig, 1986). A finales de esa década se interpretó la proliferación de la cruz en los monumentos musulmanes andaluces como un ritual de exorcismo para proteger a los nuevos usuarios cristianos de los maleficios moriscos (Cressier, 1998). Los años 90 registraron un auge de los estudios sobre graffiti catalanes, aragoneses y mallorquines, a los cuales se dedicaron varios congresos, exposiciones y un monográfico de la revista *Al-Qannis* (Casanovas, 1999; Benavente Serrano, 2002; Royo Guillén, 2002). Pero sin duda la comunidad autónoma que más y mejor ha investigado el frágil patrimonio de sus graffiti ha sido la valenciana, y dentro de ella la provincia de Alicante. Beneficiarios de esos estudios han sido los castillos de Denia (Bazzana, 1984), Gestalgar (Sebastián Fabull, 1989), Oropesa (Llorens, 1996), Villena (Hernández Alcaraz & Navarro Poveda, 1997) y

los de Novelda - Petrer (Navarro Poveda, 1993, 2003 y 2004), además de diversos edificios de la propia ciudad de Alicante (Peñalver & Ferrándiz, 2003). En el 2009 se realizó una magna exposición, acompañada del correspondiente catálogo. En ella se recogían nuevos descubrimientos y estudios sobre los conjuntos de los castillos de Novelda, Forna y Biar, la Torre del Homenaje del Palacio de Altamira de Elche y la iglesia de la Asunción de Sax (Hernández Pérez & Ferrer Marset, 2009).

Poco después de que Alfredo Pinheiro Marques diera a conocer el conjunto de Olivenza se divulgaron los del vecino castillo de Nogales (Gilotte-González, 2002). Los graffiti de Granada han tenido su mejor estudioso en José I. Barrera Maturana (2002, 2006, 2007 y 2011). Los de Pamplona y Estella los ha investigado Ozcáriz Gil (2007 y 2008). Medievales son también los graffiti del castillo de Alange (Calero Carretero, 2010). En la primera década de nuestro siglo ha habido en España un notable incremento de las publicaciones sobre graffiti, que sería tedioso detallar aquí. Baste con señalar, a título de ejemplo, los encontrados en los calabozos del palacio episcopal de Tarazona (García Serrano, 2012), los de la casa-cueva de Lorca (Velasco Felipe, 2013), la tesis doctoral dedicada a los del castillo de Villena (Hernández Alcaraz, 2015), los del barranco del Chorríco en Tous (Martorell Briz, 2015), los nuevos hallazgos en el castillo de Almuñécar y la Torre del Homenaje de la Alhambra (Barrera Maturana, 2016) y, por último, los encontrados en las murallas de Ceuta (Fernández Ahumada, 2017).

¿Qué análisis se ha hecho de los graffiti oliventinos, uno de los conjuntos más ricos y completos entre los descubiertos hasta hoy en la Península por su cantidad y calidad, después de que Alfredo Pinheiro Marques los diese a conocer? Desde el momento en que reveló el tesoro que albergaban los muros y saeteras de la torre oliventina, como director del Museo Etnográfico instalado en el recinto del alcázar intentamos su preservación, inventario, transcripción e interpretación antropológica, para su musealización última. Con esos objetivos presentamos a finales del 2002 un proyecto transfronterizo a la iniciativa comunitaria INTERREG II, asociándonos a las Universidades de Évora y Extremadura. El proyecto contemplaba el análisis físico-químico con tecnología EDXRF (fluorescencia de Rayos X dispersora de energía), para conocer la composición de los diversos estratos de revestimientos, y la heurística del proceso constructivo de la torre, a partir de los documentos conservados en la Torre del Tombo. Preveía también realizar un seminario internacional de

especialistas en graffiti históricos, y así calibrar mediante análisis comparativo el valor de los de Olivenza. El importe total del proyecto ascendía a 300.000 €. ²

Los graffiti, discretamente conocidos gracias al álbum de Alfredo Pinheiro Marques y a la historia de Olivenza para niños que recreaba el hallazgo (Rodríguez Díaz, 2001), siguieron expuestos durante veinte años a la curiosidad de los 60.000 turistas que de media visitan anualmente la torre. Algunos, deseosos de legar también ellos a la posteridad su nombre, exaltar a su amada con flecha y corazón o su ideología con hoz y martillo. En mayo de 2020, por iniciativa del Ayuntamiento de Olivenza, se hizo pública la licitación de un segundo proyecto para catalogarlos, dentro del plan Rutas y Desarrollo Cultural Lago de Alqueva, financiado por el FEDER con cargo al INTERREG V España-Portugal (POCTEC). Fue adjudicado al equipo de la arqueóloga Cristina Cívico Lozano por un importe de 18.119 € y un plazo de ejecución de dos meses. El resultado del proyecto no ha sido, como en principio cabría esperar, la publicación del *corpus* completo de motivos hallados (885 en total) acompañada de su interpretación, sino una humilde antología (138 pp.) de corta tirada, nula distribución comercial y escasa difusión académica. Las fichas descriptivas del catálogo integral, no obstante, pueden consultarse en el propio Museo y en el Archivo Histórico Municipal. Dicha antología fue presentada el 11 de noviembre de 2022, coincidiendo con la inauguración en la torre del Centro de Interpretación de los graffiti.

La antología comienza por declarar que estamos ante *uno de los mejores repertorios nacionales conocidos, mostrando una gran particularidad, diversidad y calidad en su factura*. Se abre con unas breves pinceladas históricas de Servando Rodríguez Franco sobre el entorno de Olivenza, la ciudadela medieval, el alcázar y la torre del homenaje. Siguen los resultados del sondeo arqueológico realizado en la base de la torre (Susana Díez del Diego) y el estudio antropológico de los restos humanos exhumados (Deborah Delgado García), al final irrelevantes para pronunciarse sobre el posible origen islámico del monumento (Méndez García, 2016). Solo a partir de la pág. 51 comienza el análisis de los graffiti, que firman la arqueóloga Cristina Cívico Lozano y la arqueóloga-historiadora Ana M^a Santa Cruz Martín.

² Al no ser aprobado dicho proyecto ofrecí mi dimisión en el 2006, un año antes de que dejara la alcaldía de Olivenza Ramón Rocha Maqueda, artífice de la creación del propio Museo Etnográfico y del Archivo Histórico Municipal.



Foto: Servando Rodríguez



Foto José A. Carnerero

El método seguido para el inventario ha sido el mismo que empleó la Dr^a Hernández Alcaraz en su tesis doctoral sobre los graffiti medievales de Villena.

El primer paso consistió en una prospección visual sistemática de los paramentos mediante iluminación halógena rasante y el registro individualizado de cada motivo, usando como marcación etiquetas topográficas.

El segundo paso implicó cuatro procesos diferenciados:

1º) Fotografía *in situ* de cada motivo, junto a su correspondiente etiqueta identificativa.

2º) Obtención de imágenes tridimensionales a escala 1:1 mediante fotogrametría con técnica SFM (*Structure From Motion*), para extraer a partir de ellas ortofotografías de planta y alzados.

3º) Calco de los motivos, con pliegos de plástico transparente.

4º) Digitalización con el programa CorelDRAW.

Una vez concluido el trabajo de campo, identificados y reproducidos todos los motivos, se dio el tercer y último paso en el trabajo de gabinete, cumplimentando una ficha de cada graffiti. En ella constan los siguientes campos: número de inventario, ubicación, tipología, soporte, técnica, color, medidas, descripción del motivo, cronología, foto, dibujo vectorizado y trazado, en planta o alzado.

Cristina Cívico y Ana M^a Santa Cruz clasifican los 885 graffiti descubiertos en la torre en trece tipos diferentes:

Figuras humanas y antropomorfos.- Más de medio centenar, tanto masculinas como femeninas, soldados y retratos.

Zoomorfos.- Treinta motivos: equinos, peces, cérvidos, bóvidos y aves. Especial mención merece la que Pinheiro Marques bautizó como princesa-coruja (THO, R-6, 58-305), interpretada como sirena por José A. Carnerero (2023), comparable a la representada en los frescos de las *casas pintadas* de Évora (Caetano, 2014).

Vegetales.- Árboles, ramas, hojas, flores.

Cuentas.- Más de un centenar de líneas paralelas en vertical, a veces cortadas por una horizontal.



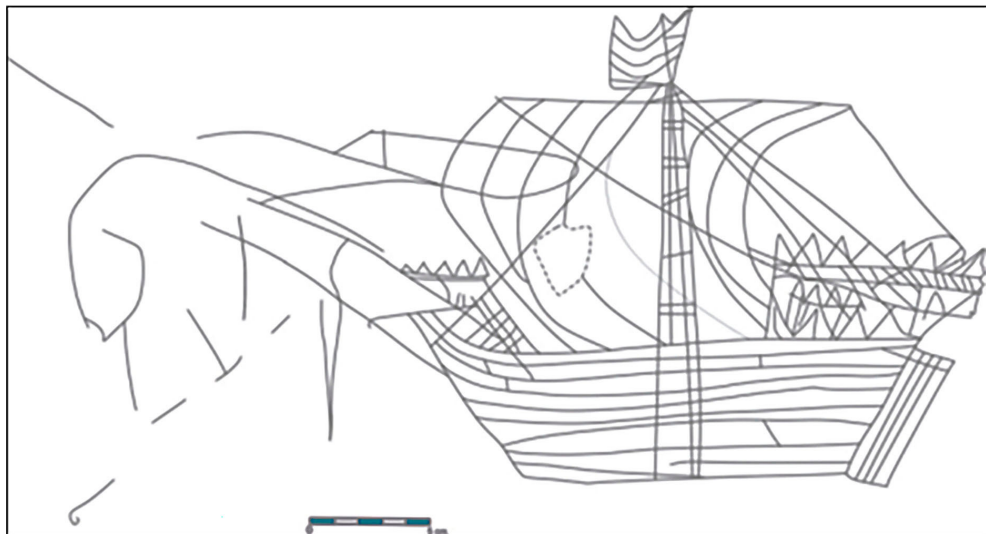
Foto Servando Rodríguez

Navales.- Cinco motivos, dos de ellos barcos, uno esquemático, otro una coca muy detallada en los diversos elementos que la identifican como tal.

Heráldicos.- Un solo motivo: el escudo de Portugal con las quinas invertidas, anterior pues a la reforma de D. João II.

Notariales.- Tres ejemplos de sellos de diferentes escribanos, uno de ellos motivo de la cubierta de la antología que comentamos.

Epigráficos.- Seis inscripciones medievales con letra gótica, incisas sobre mortero aún fresco, cuatro de ellas ilegibles por su mal estado de conservación, aparte de monogramas y *pintadas* contemporáneas.



Recreación de foto José A. Carnero

Lúdicos.- Trece grabados que representan tableros de juego, variantes del alquerque y el clásico tres en raya.

Religiosos.- Cruces, estrellas de cinco puntas, muy numerosas, y posibles ángeles.

Armamento.- Ballestas, escudos triangulares, un puñal, espadas, cuchillos...

Arquitectónicos.- Dos torres, dos escaleras.

Geométricos.- El grupo mayoritario, con formas abstractas, pentagramas, octogramas, círculos, falos explícitos, zapatos de puntera larga, soles, figuras con forma de 8, una esvástica, etc...

Al inicio de su estudio, las autoras se jactan tanto de conocer a fondo las diversas fases constructivas de la torre del homenaje (gracias al manejo de una bibliografía exhaustiva) como de conocer otros conjuntos de graffiti de la Península, para contextualizar los de Olivenza.

Con el objetivo de contextualizar adecuadamente cada uno de los grabados identificados, ha sido necesario conocer a fondo la historia del edificio y su evolución, así como las fases constructivas del mismo, los diferentes usos que ha tenido y/o las reformas efectuadas. En este sentido, se ha requerido un conocimiento exhaustivo de la bibliografía. Del mismo modo, para el estudio analítico de los grabados de la Torre del Homenaje ha sido necesario un estudio pormenorizado de los diferentes conjuntos documentados en la Península por diferentes investigadores. (Cívico Lozano, 2021: 61).

Lo cierto es que, al término del estudio, las autoras reconocen su fracaso, pues llegan a la siguiente conclusión:

Es tal la cantidad e importancia de los grabados existentes en la Torre del Homenaje de Olivenza y de períodos tan dispares, incluyendo los diseños incisos y los pintados, que sería necesaria una voluminosa publicación para desarrollar debidamente un estudio completo. El presente catálogo [sic] ha tenido como objetivo presentar una aproximación al conocimiento de estas importantes manifestaciones, dejando para un futuro cercano una más amplia y rigurosa investigación de los mismos. (Cívico Lozano, 2021 : 129).

Se hace necesaria, en efecto, una más amplia y rigurosa investigación que subsane los puntos débiles del proyecto que comentamos. Reconociendo que la metodología aplicada es la correcta, y que las descripciones resultantes son una útil base de apoyo, es criticable el excesivo respeto mostrado al *statu quo* del yacimiento. Una labor previa de limpieza y retirada de capas de cal hubiera sido precisa para

completar los graffiti que se ven a medias y desvelar los ocultos. El proyecto, por otro lado, pone a la misma altura y da el mismo valor a los medievales auténticos y a los contemporáneos, que no pasan de anécdotas carcelarias o de agresiones, incisas y pintadas. Concluido el proyecto, el tesoro continúa aún más expuesto que antes, al haberse dado publicidad al mismo sin tomar medidas que lo preserven.

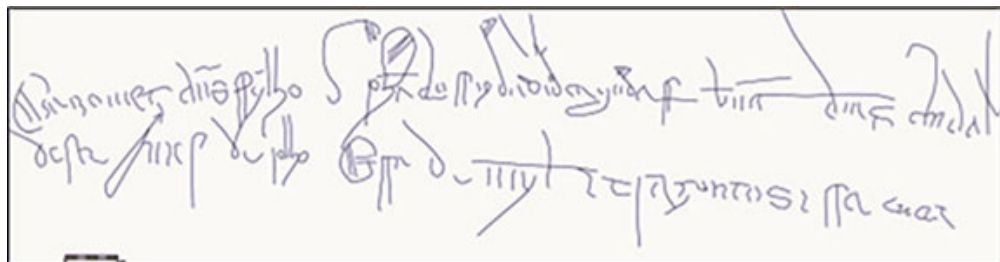
Transfronterizo por su financiación, el proyecto se resiente por carecer su investigación precisamente de ese carácter. No solo se ha desarrollado ignorando las fuentes documentales de la Torre del Tombo o las del más humilde Archivo Histórico Municipal (bastaba con cruzar la calle), sino lo que es más grave: al propio descubridor del tesoro, Alfredo Pinheiro Marques, a quien las autoras citan una sola vez, y de puntillas (pág. 75). Hay en el equipo de Cristina Cívico algunos colaboradores externos de las Universidades de Alicante, Sevilla o la UNED de Mérida. Hasta un buzo, máster en arqueología náutica. Pero ni un solo investigador portugués para ayudar a desvelar esa página de la historia de Portugal que es Olivenza. Ni un solo especialista en paleografía, cuya necesidad y concurso tan evidente era. Brillan por su ausencia en la bibliografía del libro que comentamos, abusivamente conceptualizado por las autoras como catálogo, los autores portugueses que han estudiado los conjuntos de graffiti descubiertos en su país, antes citados. Por supuesto, tampoco hay referencia alguna a los que están pendientes de estudio, como los del vecino castillo de Elvas, donde también hay animales y motivos geométricos similares a los de Olivenza.

El proyecto, lógicamente, donde flaquea más es en la interpretación histórica, etnográfica y antropológica de las imágenes obtenidas al término del levantamiento. El análisis de uno de los grabados más completos y valiosos, la coca bajomedieval de la saetera nº 9, vela cuadrada y timón de codaste (THO-R 6-7, 59, 392) no es responsabilidad de las autoras, sino encargo expreso hecho a David Fernández Abella, miembro del grupo de investigación Áncora de la Universidad de Santiago de Compostela.

La aportación más valiosa en el siempre escurridizo campo de la interpretación es igualmente externa y anterior a la cumplimentación de las fichas descriptivas (Carnerero, 2019). El autor aporta claves hermenéuticas extraídas del análisis comparativo con el conjunto de graffiti descubiertos por voluntarios y catalogados por arqueólogos en los condados de Norfolk y Lincolnshire, al Este de Inglaterra, alejados en el espacio pero no en el tiempo, pues datan de la misma época (Champion, 2015 ; www.medieval-graffiti.co.uk). Tanto en el conjunto atlántico como en el mediterráneo encontramos graffiti representando alquerques, soldados, huellas de

zapatos, cuentas, mapas estelares, barcos y figuras antropomorfas, como el llamado Rey Mago o Rey de Paja, vinculado a los ritos paganos propiciadores de la fertilidad. Para José A. Carnerero, los graffiti son ventanas a través de las cuales podemos asomarnos al imaginario medieval. Ello nos exige abrir las páginas de sus bestiarios y situarnos en una época de superstición y esoterismo en la que se temía al Diablo, se creía en brujas, dragones y malos espíritus, y había por tanto que defenderse de todos ellos con amuletos. De ahí la abundancia de crismones, pentalfas, hexapétalas o *fascinus*, símbolos fálicos de protección contra el mal de ojo que no tenían entonces el carácter explícitamente erótico de nuestros días. Es significativo en este sentido que la mayoría de esos grabados se encuentren en el abocinamiento de las saeteras, junto a las ranuras por donde podía entrar el Maligno, como las cruces en las chimeneas. Al término de su estudio, José A. Carnerero arriesga la siguiente conclusión: *No sabemos si la torre comenzó siendo una qubba árabe, una capilla templaria o un lugar sagrado. Pero después de esta cantidad de símbolos de protección, religiosos, de peregrinación y posible exvoto, podemos decir que esta torre podría estar considerada además de una gran torre defensiva un gran templo en altura.* (Carnerero, 2019:48).

Teniendo en cuenta las motivaciones subjetivas de los autores de los graffiti y el carácter inevitablemente subjetivo de toda interpretación de los mismos, Cristina Cívico y Ana M^a Santa Cruz deberían haber privilegiado el estudio y la transcripción de los siempre más objetivos motivos paleográficos. No es lo mismo enfrentarse a un código artístico de naturaleza abierta que a un código alfabético cerrado. Dentro de las trece tipologías establecidas para el total de 885 graffiti detectados, son seis los motivos paleográficos relevantes. Cuatro de ellos resultan de difícil lectura, debido a superposiciones o pérdida del revoco que los sustenta. La transcripción de los restantes ha sido también, como la aportación interpretativa de José A. Carnerero, externa y anterior a la cumplimentación de las fichas descriptivas (Rodríguez Franco, 2020). Gracias a la lectura que este autor hace de la inscripción incisa en la saetera n^o 9 (THO, R 6-7-59-384) se ha podido establecer con precisión la cronología de la torre: “Eu gomez añs fylho de D phã a^o sor da vi(lla) de aguda fiz viiii días anda(do)s deste mes de julho Era de myl e trazentos e satenta (e doi) s” / Yo, Gómez Anes, hijo de D. Fernando Alfonso, señor de la villa de Aguda, lo hice, 9 días andados de este mes de julio, era de mil trescientos y setenta y dos (1334, Era de Cristo).



Tomado de Cívico Lozano, 2021: 102

Gracias a la inscripción también descubierta por Servando Rodríguez Franco en el arco de la saetera nº 18, inadvertida por Alfredo Pinheiro Marques en 2000 (THO, PL2-S18-725), se ha podido igualmente documentar que su erección, en contra de lo escrito por el cronista García de Resende, fue iniciativa del rey D. Afonso IV, no del *Príncipe Perfeito*: “Esta torre mandou fazer ElRey dom Affonso, pela graça de Deus, rey de Portugal e do Algarve”.



Tomado de Cívico Lozano, 2021:102

Lo que no transcribe ni analiza Rodríguez Franco en su conclusivo artículo son las tres últimas palabras supervivientes de una frase o leyenda, lamentablemente desaparecida por la pérdida del revoco, separada por una firme línea recta de la inscripción incisa en la misma saetera nº 9. Esas tres palabras son “...ylhas sya hy”. Una foto de esas tres palabras figura ya en la pág. 83 del álbum de Alfredo Pinheiro Marques. Veinte años después ilustran la cubierta del libro que comentamos.



Foto A. P. Marques

¿Está en los muros de la torre del homenaje del alcázar oliventino la primera noticia del más antiguo de todos los descubrimientos portugueses? ¿Pueden estar presentes en esos sensacionales graffiti los primeros ecos de los primeros viajes europeos a las islas Afortunadas? ¿Es posible establecer un vínculo histórico entre Olivenza y Lanzarote, la isla redescubierta por José Saramago? ¿Arrojan nueva luz sobre el redescubrimiento del archipiélago esos graffiti de la Raya extremeño-alentejana, ignorados la friolera de seis siglos? Alfredo Pinheiro Marques *julga que sim* (2022: 106). En su libro defiende que la mención a las “ylhas”, junto al grabado de la coca y la fecha de 1332, pueden ser ese *novo elemento* que reclamaba Jaime Cortesão al regresar de su exilio brasileño en 1958 para resolver el *difícilimo problema histórico* del redescubrimiento de las Canarias.

3. OBJECIONES A UNA HIPÓTESIS OPTIMISTA

Partiendo siempre de la base de que los auténticos descubridores de las Canarias (no sabemos cómo...) fueron los guanches, Alfredo Pinheiro Marques expone su hipótesis de manera seductora, no exenta de aquella convicción y fuerza dialéctica

que le otorgan sus dotes de gran polemista. El autor esgrime que las sincronías son innegables. La torre más alta de toda la Raya luso-castellana se levantó en vísperas del redescubrimiento del archipiélago. La erección de “a grão torre d’Olivença” es estricta contemporánea de la expedición portuguesa del genovés Lanzarotto Malocello. Esa protocolonización de las Canarias fue abortada por la guerra luso-castellana de 1334-1336, a la que puso fin la reconciliación de D. Afonso IV y Alfonso XI en Juromenha que les condujo a la victoria de El Salado sobre los musulmanes (1340). Pero Alfredo Pinheiro Marques va más allá de estas obvias sincronías. Sostiene que la cronología de la torre, establecida por los propios graffiti como obra inequívocamente de D. Afonso IV, la coca con dos puentes, vela cuadrada y timón de codaste de la saetera nº 9, y la fragmentaria alusión a unas islas que subsiste en la pared de enfrente, constituyen “um novo e impressionante indício” (p. 98) de la llegada de los portugueses a Canarias, primacía reivindicada por D. Afonso IV ante el papa Clemente VI en 1345: “*predictarum Insularum fuerunt prius nostri Regnicolae inventores*”.

O autor destas linhas (...) julga agora, e afirma, em 2022, que este sensacional navio do século XIV, que ostenta junto a si [sic] uma menção escrita de ylhas sya[n] hy (...) pode ser considerado como um novo elemento probatório (...) para se conseguir iluminar com nova luz esta matéria difícilima e polemicíssima da datação do mais antigo dos descobrimentos europeus medievais, o das Canárias (ilha de Lanzarote), numa data anterior a Agosto de 1336. (Marques, 2022: 100).

El autor en ningún momento aduce pues una prueba irrefutable a favor de una tesis firme. Tan solo aporta un dato nuevo, una sospecha o indicio en abono de una hipótesis probable. Expresa su convicción de que hubo un primer contacto de Portugal con las islas en el verano de 1336. No puede, sin embargo, expresar la misma convicción sobre la figura del protocolonizador genovés Lanzarotto Malocello, ni suscribir la tesis de Ch. Verlinden, quien defendió que era el mismo Lanzarotto da Franca de las cartas regias (1370,1376,1385). Se trata de dos problemas históricos diferentes. Si el segundo se resolviera, confirmaría la solución del primero: la prioridad portuguesa en el redescubrimiento de las Canarias. Con honestidad y humildad científica, Alfredo Pinheiro Marques confiesa “sua verdadeira dificuldade para conseguir ter uma opinião definitiva” sobre el problema de las Canarias en el s. XIV. “Não se consegue, acerca disto, ter certezas. É essa a conclusão do autor destas linhas” (pág. 99). El muy difícil problema histórico continúa pues pendiente de solución, mientras no se encuentren “novos elementos” que ayuden a esclarecerlo.

Alfredo Pinheiro Marques se esfuerza en hacer “o papel de advogado do diabo, que é o que sempre é necessário para que qualquer investigação fique o melhor possível concluída” (p. 89). Pero en contra de su hipótesis optimista cabe alegar, en primer lugar, que toda ella se sustenta en la frágil base de tres palabras (...ylhas sya hy) transcritas introduciendo en la segunda una nasalización *pro domo*. Tres palabras de una frase truncada por la pérdida irreparable del revoco, que nunca podremos leer completa, cuyo sentido ignoramos. Tres palabras que pueden aludir a otras islas ya conocidas, no precisamente a las que entonces eran desconocidas.

En segundo lugar, esas tres palabras, separadas por una clara y divisoria línea recta del autógrafo de Gomes Anes que está debajo (THO, R6-7-59-384), se asocian a la imagen de la coca representada en la misma saetera nº 9 (THO, r 6-7-59-392). Pero el barco no está “junto a sí”, sino en la otra pared del abocinamiento, lo cual no es irrelevante. Alfredo Pinheiro Marques une dos motivos que están separados para reforzar su hipótesis: le pone a una imagen un texto como pie. No es el primer investigador, ni será el último, que haga violencia a los datos empíricos para intentar que encajen en el lecho de Procusto de una teoría. Lo que define al análisis es aislar, separar, y a la operación de la síntesis unir, asociar, relacionar. Pero debemos poner mucha atención tanto al separar como al unir. Al aislar primero el barco, y asociar después al dibujo inciso de una pared palabras que están en la de enfrente, Pinheiro Marques distorsiona y descontextualiza la imagen analizada de la maraña figurativa en la que está inserta, impidiendo así su correcta interpretación. Lo mismo le ha ocurrido a los autores del proyecto oliventino.

En algunas zonas, como ocurre principalmente en las rampas ocho y nueve, se documenta una confusa maraña figurativa, sorprendente por la concentración de motivos, que forman un conjunto a la vez denso y complejo, acentuado por las superposiciones de los diferentes grabados. No obstante, una observación más detallada permite contemplar y aislar las figuras, que en un alto porcentaje resultan reconocibles. (Cívico Lozano, 2002: 62).

Si en vez de aislar la imagen de la coca de su contexto ampliamos un poco el objetivo, apreciaremos que en la escena, con la bandera y el cordamen azotados por fuerte viento de popa, hay un hombre en el aire agarrado a las velas del barco, que también han salido volando. No hace falta echarle mucha imaginación al cuadro para interpretar este motivo claramente como un exvoto marineró. Parafraseando a García Márquez, estamos ante el *relato de un naufragio*. Así lo ha hecho, y con acierto a nuestro juicio, José A. Carnerero, quien aporta además a título comparativo los ejemplos de los graffiti recopilados en Inglaterra dentro del proyecto *Norfolk Medieval*

Graffiti Survey, o los más cercanos del monasterio de Batalha, cuya construcción se inició también en el s. XIV, como nuestra torre.

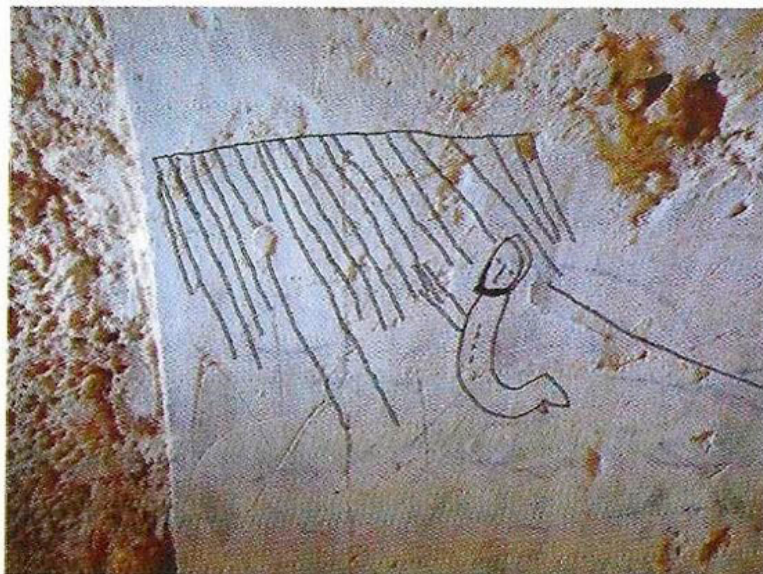


Foto J. A, Carnerero

Un claro ejemplo de esos exvotos es la conocida como coca de Mataró, que se conserva en el Maritime Museum Prins Hendrick de Rotterdam. Es un exvoto marinero considerado de los más antiguos de Europa y construido en el s. XV. Este tipo de exvotos los solían ofrecer los marineros que habían sobrevivido a una tormenta, a un naufragio o a un mal viaje. Se solían depositar en sitios de peregrinación, monasterios o iglesias. Estos exvotos podían ser solo la representación del barco, como hemos visto en los graffiti ingleses o los de Batalha y en la coca de Mataró, o podrían representar la historia por la que se ofrecía. De este tipo creemos que puede ser el de Olivenza. (Carnerero, 2019: 47).



Tomado de Carnerero, 2019:47)

Los graffiti de Olivenza tienen todo el derecho a ser considerados un nuevo elemento en la ya secular polémica sobre la primacía del redescubrimiento bajomedieval de las Canarias, pero no dejan el caso visto para sentencia. Sentimos no poder compartir la afirmación de Alfredo Pinheiro Marques “sobre o mais antigo de todos os Descobrimentos Portugueses, o das Canárias, no século XIV, cuja notícia ficou silenciosamente nessa torre” (p. 104). Tres palabras de dudosa lectura de una frase incompleta, asociadas forzosamente a la imagen de un barco que se mutila omitiendo al náutico colgado de sus jarcias, no son base suficiente para respaldar su atractiva

y bien vestida hipótesis. Es preciso descubrir los graffiti de la torre de Olivenza que yacen ocultos bajo la cal y estudiar otros conjuntos, como los detectados en los castillos de Feria, Alconchel o Elvas – donde, por cierto, también hay un barco –.³

Mientras no se den esos avances, indispensables para el necesario análisis comparativo, la polémica sobre la protocolonización de las Canarias y el genovés que fue su artífice, alimentada últimamente por la historiografía italiana (Licata & Acitelli, 2018; Quartapelle, 2019), se mantendrá a la espera de esos “novos elementos” que reclamaba ya en 1958 Jaime Cortesão, sean éstos gráficos o documentales. Un informe reciente (2023) de la paleógrafa Susana Tavares (*Universidade de Lisboa*) concluye de la crítica interna (la única posible) de las cartas regias de 1370, 1376 y 1385 que son falsas, que fueron redactadas para engañar. Pero la pregunta que el informe deja en el aire, y la especialista naturalmente no responde, es quién pudo ser el autor de semejante fraude, y sobre todo cuál pudo ser el móvil. *Cui bono?*

Después de que en el pasado año 2022 la misma Universidad de Lisboa, en colaboración con el instituto IURIS y el patrocinio de la *Assembleia da República*, publicara la antología *Olivença na História*, poniendo ésta al servicio de la causa irredentista, es muy de agradecer un libro como el de Alfredo Pinheiro Marques, en las antípodas del victimismo nacionalista luso, en el cual la Historia recobra su sentido crítico, independencia y dignidad. Olivenza está en deuda con Alfredo Pinheiro Marques por esta su segunda aportación, aún más meritoria al ser los graffiti de la Raya meridional un tema ajeno tanto a su especialidad (la cartografía) como a su ámbito cronológico (los siglos XV y XVI) y espacial (el norte litoral portugués).

Comentamos un libro sobre la historia del redescubrimiento bajomedieval de las Canarias que lo es también sobre la historia de ese mismo redescubrimiento, en el que el autor practica a la vez la crítica externa y la autocrítica del *métier*. Alfredo Pinheiro Marques expone con neutralidad los argumentos de los diversos intervinientes en la polémica sobre la protocolonización de las Canarias “sem deixar de ter em conta (...) as suas próprias relações pessoais, no passado, com alguns desses grandes historiadores” (p. 40). Ello explica el tono autobiográfico y confesional de unas páginas en las que sujeto y objeto se solapan a menudo, que tiene mucho de ajuste de cuentas. El lector escucha la voz sincera y valiente de un autor para quien la honestidad científica es inseparable de la personal. De ahí que no rehuya fustigar los excesos del conmemorativismo, siempre bien remunerados, criticar a las

³ Sobre la representación de barcos en estaciones rupestres de las Canarias, JIMÉNEZ GÓMEZ (1984), NAVARRO MEDEROS (2004) y SOSA ALONSO (2023).

vacas sagradas de la historiografía oficial pre y post 25 de Abril, airear las miserias de la Academia, denunciar la transmisión acrítica de los autores que se copian unos a otros, y por supuesto las censuras, persecuciones y plagios de que ha sido y continúa siendo víctima.

Un solo reparo cabe hacerle al libro que comentamos: la forma adoptada resta fuerza y contundencia al fondo. El personal estilo del autor, de un excesivo barroquismo, con abuso de reiteraciones, notas al pie, continuas subordinadas y paréntesis, lastra su argumentación e impacienta cuando no distrae al lector, exigiéndole un suplementario esfuerzo de desbroce mental. Alfredo Pinheiro Marques exasperaría la paciencia del maestro Azorín, para quien la sobriedad era ley: menos es más. Todo lo que no suma, resta. Las cosas hay que ponerlas siempre unas *detrás de* otras, nunca unas *dentro de* otras, siguiendo el modelo de las muñecas rusas. Tal vez la especial plasticidad de la lengua del padre António Vieira, Eça de Queiroz y el autor del *Memorial do convento* admita esa especie de hinchazón retórica, propia de los polemistas de verbo acerado y elegante. Después de todo, el estilo es el hombre. Tal y como está redactado, el libro de Alfredo Pinheiro Marques *O primeiro de todos os descobrimentos portugueses: Lanzarote (Canárias) nas inscrições medievais no castelo de Olivença/Olivenza* resulta intraducible al castellano. Lo lamentamos, al tratarse de una mirada que, elevándose de lo particular a lo general, ha sabido engarzar la historia de Olivenza con la de Portugal y España.

4. CONCLUSIONES

De todo lo dicho podemos extraer las siguientes conclusiones:

1ª) La prioridad portuguesa en el redescubrimiento de Las Canarias es una polémica historiográfica de interés tanto para Portugal como para España que, a falta de pruebas documentales auténticas, aún no ha podido ser zanjada.

2ª) Es necesaria una más amplia y rigurosa investigación de los graffiti descubiertos por Alfredo Pinheiro Marques en la torre del homenaje del alcázar de Olivenza que, explorando también las fuentes documentales disponibles en los Archivos Nacionales Torre do Tombo, desvele los que siguen ocultos bajo la cal y profundice en la interpretación antropológica del conjunto, recurriendo al análisis comparativo con los de los vecinos castillos de Elvas, Alconchel o Feria.

3ª) la hipótesis de Alfredo Pinheiro Marques sobre el grabado de la coca de Olivenza junto a la palabra “ylhas” y la fecha de 1332, como posible mención al

redescubrimiento portugués de Lanzarote bajo el reinado de D. Afonso IV, fuerza los datos empíricos, descontextualizando imagen y texto.

4ª) La interpretación más verosímil de la escena invocada como prueba del pionerismo portugués en el Atlántico es la defendida por José A. Carnerero. Estamos ante el relato de un naufrago, un exvoto mariner, semejante a los encontrados en el contemporáneo monasterio de Batalha, la coca de Mataró conservada en el Museo Marítimo de Rotterdam o los descubiertos en 2015 al este de Inglaterra en los condados de Norfolk y Linncolnshire, alejados en el espacio pero no en el tiempo.

5ª) Sería deseable la traducción al castellano del libro de Alfredo Pinheiro Marques *O primeiro de todos os descobrimentos portugueses: Lanzarote nas inscrições medievais no castelo de Olivença*, al tratarse de una mirada que engarza un caso particular con un problema general, pero difícilmente nuestra lengua podrá ser fiel al estilo y formas barrocas del autor, que restan fuerza a sus argumentos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBUQUERQUE, L. (1983) *Introdução à História dos Descobrimentos Portugueses*, Mem-Martins, Pub. Europa-América.
- ALMEIDA, F. ; CORTESÃO, J. (1925) *História de Portugal*, Vol. III, Coimbra, El Autor, pp. 759-780.
- AMATO, A. (2012) “Análise e comparações para a identificação dos grafitos náuticos de Mértola”, *Arrabalde Ribeirinho – Museu de Mértola*, [Catálogo de la Exposición], Mértola, Campo Arqueológico, pp. 33-39.
- AZNAR VALLEJO, E. (1985) “La colonización de las Islas Canarias en el siglo XV”, *Canarias y América antes del Descubrimiento: la expansión europea*, Confederación Española de Cajas de Ahorro, pp. 195-226.
- (2007a) “Del mar soñado al mar hollado: el redescubrimiento del Océano”, *Cuadernos del CEMIR*, 15, pp. 175-195.
- AZNAR VALLEJO, E. (2007b) *Viajes y descubrimientos en la Edad Media*, Madrid, Síntesis.
- BARRERA MATURANA, J.I. (2002) “Graffiti en la muralla del Albayzin”, *Arqueología y Territorio Medieval*, nº 9, pp. 289 – 328.
- (2006) “Trazados de edificios moros: graffiti medievales en los subterráneos de la torre de Comares de La Alhambra”, *Arqueología y Territorio Medieval*, nº 13, pp. 197-217.
- (2007) “Representaciones de una mujer morisca en un graffiti del Albayzin (Granada)”, *Anaquel de Estudios Árabes*, nº 18, pp. 65-91.

- (2011) “Barcos, peces, estrellas y otros motivos en los muros del castillo de Almuñécar (Granada)”, *Actes du XVII Colloque International de Glyptographie de Cracovie*, Centre International de Recherches Glyptographiques, pp. 27-46.
- (2016) “Grafitos de presos de los siglos XVIII-XIX en la Torre del Homenaje de la Alhambra”, *De Arte*, nº 15, pp. 179-194.
- (2016) “Los grafitos medievales del castillo de San Miguel en Almuñécar (Granada). Primeros resultados.”, *Grafitos históricos hispánicos I. Homenaje a Félix Palomero*. Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, pp. 195-216.
- BARROCA, M. J. (2000) *Epigrafía medieval portuguesa (862-1422)*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian – Fundação para a Ciencia e Tecnologia.
- BAUCELLS MESA, S. (2013) *Aculturación y etnicidad: el proceso de interacción entre guanches y europeos (siglos XIV-XVI)*, Tenerife, Instituto de Estudios Canarios.
- BAZZANA, A. Et Al. (1984) *Los graffiti medievales del castell de Denia*. Catálogo. Valencia, [s.n.].
- BENAVENTE SERANO, J. A. (2002) “Los graffiti del Bajo Aragón: un frágil patrimonio pendiente de protección, recuperación y valorización.”, *Al-Qannis*, Alcañiz, nº 9, pp. 157-174.
- BILOU, F. ; BRANCO, M. (2009) “A obra do Cano Real da Água da Prata em Évora: dois testemunhos inéditos”, *A Cidade de Évora*, IIª Série, nº 8, pp. 231 – 260.
- (2010) *A refundação do aqueduto da Água da Prata em Évora (1533-1537)*, Lisboa, Colibri.
- BOTTO, M. D. (2007) “O Castelo de Amieira do Tejo. Enquadramento histórico e razões de uma intervenção”, *Estudos – Património*, nº 10, pp. 125 – 132.
- BRANCO, M. ; BILOU, F. (2011) *Inscrição e grafitos medievais no Castelo de Arraiolos*, Arraiolos, Câmara Municipal.
- CAETANO, J. ; CARVALHO, J. A. (2014) “Francisco da Silveira e as pinturas da galeria do seu jardim”, *As casas pintadas em Évora*, Évora, Fundação Eugénio de Almeida, pp. 10-49.
- CALERO CARRETERO, J. A. ; CARMONA BARRERO, J. D. (2011) “A propósito de unos graffiti medievales en el castillo de Alange”, *Actas de las II Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, pp. 251-266.
- CARBONELL I ESTELLER, E. Et Al. (1981) “Els grafits de Castellfollit de Riubregós. Primeres aportacions”, *Quaderns d’Estudis Medievals*, Barcelona, nº 5; pp. 278-310.
- CARNERERO, J. A. (2019) “El grafito medieval en la torre del homenaje. Análisis e interpretación”, *Jornadas de Fortificaciones Abaluartadas. La fortificación portuguesa. De D. Dinis a la Guerra da Restauração y sus incidencias en la plaza fuerte de Olivenza*, Badajoz, Diputación Provincial, pp. 33-49.
- (2023) “La princesa coruja, ni princesa ni coruja”, *Revista de Ferias*, Olivenza, 2023, pp. 42-43.

- CASANOVAS, À. ; ROVIRA, J. Coords. (1999) *Graffiti...Graffits. 6000 anys de llenguatge marginal*, Sabadell, [s.n].
- CELDRÁN BERTRÁN, E.; VELASCO FELIPE, C. (2016) “Sobre unos grafitos históricos localizados en un pequeño cortijo de Lorca (Murcia)”, *Alberca*, nº 8, pp. 121-137.
- CHAMPION, M. (2015) *Medieval Graffiti. The lost voices of England's Churches*, London: Ebury Press.
- CÍVICO LOZANO, C. (2021) *Olivenza. Torre del Homenaje. Origen y grafitos* / Cristina N. Cívico Lozano, Ana Mª Santa Cruz Martín, Susana Díaz del Diego y Deborah Delgado García. Olivenza, Excmº Ayuntamiento.
- CORTESÃO, J. (1958) *Os Descobrimentos Portugueses*, Lisboa, Arcádia.
- CRESSIER, P. (1986) “Graffiti cristianos sobre monumentos musulmanes de la Andalucía oriental: una forma de exorcismo popular.”, *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, Tº I, pp. 273-291.
- ESTRELA, J. (2019) *Grafitos medievais do Mosteiro da Batalha*, Leiria, [s.n].
- FERNÁNDEZ AHUMADA, G.; VILLADA PAREDES, F. (2017) *Scripta Manent. Inventario de signos lapidarios de Ceuta*, Ceuta, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- FERRÁN I GÓMEZ, D. ; ROIG I DEULOFEU, A. (1986) “El grafit medieval. Metode arqueològic. La seva aportació a la historia”, *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*. Zaragoza, Tº I, pp. 223-237.
- GARCÍA SERRANO, J. A. (2012) *Tiempo de graffiti. Los calabozos del Palacio Episcopal de Tarazona (s. XVIII-XIX)*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses.
- GILOTTE, S.; GONZÁLEZ CORDERO, A. (2002) “Graffiti murales de época histórica en el castillo de Monsalud (Nogales, Badajoz)”, *Arqueología y Territorio Medieval*, Universidad de Jaén, nº 9, pp. 249-288.
- GODINHO, V. M. (1962) *A economia dos descobrimentos henriquinos*, Lisboa, Sá da Costa.
- GONZÁLEZ GONZALO, E. (1988) “Los graffiti de la lonja de Palma: signos, inscripciones y dibujos”, *Butlletí de la Societat Arqueològica Lull·liana*, nº 44, pp. 273 – 305.
- HERNÁNDEZ ALCARAZ, L.; NAVARRO POVEDA, C. (2007) “Graffiti del castillo de la Atalaya (Villena, Alicante). Representaciones navales”, *Boletín de Arqueología Medieval*, Madrid, nº 13, pp. 51-67.
- (2015) *Graffitis medievales y postmedievales de Villena (Alicante). Documentos gráficos de la Historia*. Tesis doctoral Universidad de Alicante.
En:<http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/53124>
- HERNÁNDEZ PÉREZ, M. S.; FERRER MARSET, P., Coords. (2009) *Graffiti: arte espontáneo en Alicante*. Alicante, Museo Arqueológico.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, M.C. y TEJERA GASPAS, A. (1984) “Grabados rupestres con representación de barcos en las islas de El Hierro y Tenerife”, *Actas del V Coloquio de Historia Canario – Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 89-122.

- JORGE, O. (2015) “Mosteiro de Batalha. Desenhos de traçaria”, *Cadernos de Estudos Leirienses*, Leiria, nº 6; pp. 201-209.
- (2017) *Levantamento dos grafitos do interior das Capelas Imperfeitas*, Batalha: El Autor.
- LADERO QUESADA, M. A. (1979) *Los primeros europeos en Canarias (siglos XIV y XV)*, Las Palmas de Gran Canaria: Mancomunidad de Cabildos Canarios.
- LICATA, A. ; ACITELLI, F. (2018) *Lanzarotto Malocello dall'Italia alle Canarie*, Roma, Lega Navale Italiana.
- LOBO CABRERA, M. (1989) “As tentativas frustradas para a ocupação das Ilhas Canárias pelos portugueses”, Albuquerque, L., (ed.) *Portugal no Mundo*, Lisboa, Alfa, Vol. I, pp. 150-161.
- LLORENS, M^a D. *Et Al.* (1996) “Esgrafiats de tema naval i altres gravats a la Torre del Rei (Oropesa, Castelló)”, *Quaderns de Prehistòria i Arqueologia de Castelló*, nº 17; pp. 477-503.
- MARQUES, A. P. (1995) *A maldição da memória do Infante Dom Pedro e as origens dos Descobrimentos Portugueses*, Figueira da Foz, CEMAR.
- (2000) *Inscrições medievais no Castelo de Olivença deixadas por mãos portuguesas na torre de menagem do século XIV aumentada pelo Príncipe Perfeito D. João II*. Montemor-o-Velho: Centro de Estudos do Mar e das Navegações Luís de Albuquerque.
- (2022) *O Primeiro de Todos os 'Descobrimentos Portugueses': Lanzarote (Canárias) nas Inscrições Medievais no Castelo de Olivença/Olivenza*, Figueira da Foz do Mondego, Centro de Estudos do Mar (CEMAR), Disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/17TE9X7kqmmfD0QI1tOOefz8Mah26tOL5/>
- MARTINS, A.; RAMALHO, M^a (2018) *Navios numa fonte? Contributos para o estudo dos grafitos históricos da Crismina*, Cascais: Câmara Municipal.
- MARTORELL BRIZ, X. ; MARTÍNEZ RUBIO, T. (2015) “Los grabados medievales del barranco del Chorríco (Tous, Valencia). La guerra de los dos Pedros dibujada en los montes del Caroig”, *Recerques del Museu d'Alcoi*, nº 24. pp. 105- 114.
- MÉNDEZ GARCÍA, A. (2016) “Qubba y Qanat: la Olivenza árabe”, *Revista de Ferias*, Olivenza, pp. 14-17.
- NAVARRO MEDEROS, J.F. (2004) “Grabados rupestres con representación de barcos en el Lomo Gailón (isla de La Gomera), Canarias”, *Tabona*, 12, pp. 159-192.
- NAVARRO POVEDA, C. (1993) *Graffitis y signos lapidarios del castillo de la Mola (Novelda) y del castillo de Petrer*, Novelda, Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- (2004) “Graffiti medievales del castillo de Petrer y del castillo de la Mola”, *I Congrès Internacional de Gravats Rupestres i Murals*, Lérida, pp. 735-750.
- OZCÁRIZ GIL, P. (2007) “Los grafitos del claustro de la catedral de Pamplona: dibujos destacados y torres medievales”, *Cuadernos de Arqueología. Universidad de Navarra*, nº 20, pp. 285-310.

- (2008) “Nuevos grafitos de San Pedro de la Rúa (Estella) y la ermita de La Almuza (Sesma)”, *Cuadernos de Arqueología. Universidad de Navarra*, nº 16, pp. 179-197.
- PENAJÓIA, M. (2014) “Grafitos, inscrição árabe e outras marcas históricas identificadas no Castelo de Montemor-o-Velho”, *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, Coimbra, Faculdade de Letras, nº 14, pp. 231-252.
- PEÑALVER, R. ; FERRÁNDIZ, J. Mª (2003) “Avance al estudio de los motivos navales del corpus de graffiti del término de Alicante”, *Actes del I Congrés Internacional de Gravats Rupestres i Murals*, Lérida, pp. 847-860.
- PERES, D. (1960) *História dos Descobrimentos Portugueses*, Coimbra, El Autor.
- QUARTAPELLE, A. (2019) “El Almirante portugués Lançarote da França, redescubridor de las Islas Canarias. Una falsedad del siglo XIX”, *Revista de Historia Canaria*, nº 201, pp. 401-419.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, C. (2001) *La princesa coruja. Una historia de Olivenza para niños*, Olivenza, Oligraf.
- RODRÍGUEZ FRANCO, S. (2020) “Dos textos relevantes en los grafitos de la torre del homenaje del castillo de Olivenza”, *Revista de Estudios Extremeños*, Tº LXXVI, nº III, pp. 817-849.
- RODRÍGUEZ WITTMAN, K. (2013) “El mar verde de la melancolía. Las Islas Canarias en las fuentes medievales (siglos IV-IX)”, *Medievalismo*, 23, pp. 343-358
- (2015) “Descubriendo el velo. El recuerdo medieval de Las Afortunadas en los portulanos mediterráneos del XIV”, *Revista de Historia Canaria*, 197, pp. 237-261.
- (2018a) “Las Islas Afortunadas como frontera hacia lo desconocido: un estudio desde la cartografía medieval”, *Vegueta*, Anuario de la Facultad de Geografía e Historia, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 18, pp. 233-255.
- (2018b) “«Ciertas islas que por allí se encuentran». El contacto entre europeos y nativos en las miniaturas de Le Canarien”, *Revista de Historia Canaria*, 200, pp. 285-299.
- (2020) “De cómo se llegó al fin del mundo en una hoja de pergamino. La representación del Atlántico y sus islas en la cartografía del Occidente medieval (siglos VIII-XII)”, *Fronteras atlánticas. De la Edad Media a la contemporaneidad: experiencias, narraciones y representaciones desde Europa y América* / G. Rodríguez, V. Muñoz Gómez y L. Carbó, eds., Instituto de Estudios Canarios, pp. 25-53.
- ROVIRA, J.; CASANOVAS, À. (2002) “Los graffiti medievales y postmedievales del Alcañiz monumental”, *Al-Qannis*, nº 9, pp. 5-54.
- ROYO GUILLÉN, J. I. GÓMEZ LECUMBERRI, F. (2002) “Panorama general de los graffiti murales y de los grabados al aire libre medievales y postmedievales en Aragón”, *Al-Qannis*, Alcañiz, nº 9; pp. 57-155.
- RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, I. (2014) “La representación del barco en los templos medievales de la fachada atlántica de la Península Ibérica”, *De Arte*, nº 13, pp. 31-49.

- SEBASTIÁN FABULL, V. (1989) “Los graffiti del castillo de Gestalgar. Un ensayo de interpretación”, *Quaderns d’Història i Societat*, nº 4; pp. 303-315.
- SERRA I RAFOLS, E. (1940) *Los portugueses en Canarias*. La Laguna: Librería Curbelo.
- (1961) “El redescubrimiento de las islas Canarias en el siglo XIV”, *Revista de Historia Canaria*, Universidad de La Laguna, nº 135-136; pp. 467 – 478.
- SOSA ALONSO, P.J. (2023) “Arqueología colonial. Las estaciones de arte rupestres con representaciones de barcos en la isla de Gran Canaria”, *Los caminos de la Historia Moderna: presente y porvenir de la investigación* / Ofelia Rey Castela y Francisco Cebreiro Ares, coords., Universidad de Santiago de Compostela, pp. 1060-1072.
- VELASCO FELIPE, C. (2013) “Grafitos históricos de embarcaciones de los siglos XVIII y XIX localizados en una casa-cueva en Los Curas (Lorca, Murcia)”, *Alberca*, nº 11, pp. 157-167.
- VERLINDEN, Ch. (1958) “Lanzarotto Malocello et la Découverte Portugaise des Canaries”, *Revue Belge de Philologie et d’ Histoire*, Tº XXXVI, nº 4, pp. 1173-1209.
- VIÑAS, Ramón; SARRIÁ, Elisa (1981) “Los grabados medievales del Racó Molero (Ares del Maestre, Castellón)”, *Cuadernos de prehistoria y arqueología castellonenses*, nº 8, pp. 287 – 300.

Luis Alfonso LIMPO PÍRIZ

Director de la Biblioteca y
Archivo Histórico Municipal de Olivenza



IDENTIDADES EN LA FRONTERA: UNA COMPARACIÓN ENTRE LAS IDENTIDADES INSULARES DE CANARIAS Y OKINAWA

IDENTITIES AT THE BORDER: COMPARISON BETWEEN THE ISLAND IDENTITIES OF THE CANARY ISLANDS AND OKINAWA

Ismael RODRÍGUEZ MARRERO

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resumen

Este trabajo trata de vislumbrar la conformación de las identidades insulares de Canarias y Okinawa desde finales del siglo XIX y las primeras décadas del XX. Para abordar esta cuestión nos hemos apoyado del método comparativo en aras de indagar en los rasgos transversales que definieron las identidades político-culturales de ambos espacios archipelágicos. De igual modo, la concreción de estas identidades cobran su razón de ser si son analizadas con un marco teórico de referencia donde conceptos como la nación, el insularismo y la liminalidad ayudan en la categorización de estas. Así, tanto Canarias como Okinawa forjaron su identidad político-cultural al calor de tres pilares compartidos: el carácter fronterizo de ambos escenarios, la condición insular y el factor migratorio.

Palabras clave: Identidades insulares; Canarias; Okinawa; insularismo; liminalidad.

Abstract

This paper attempts to shed light on the shaping of the island identities of the Canary Islands and Okinawa from the end of the nineteenth century and the first decades of the twentieth century. In order to address this question, we have used the comparative method to investigate the transversal features that defined the political-cultural identities of both archipelagic spaces. In the same way, the definition of these identities becomes more meaningful if they are analysed within a theoretical frame of reference in which concepts such as nation, insularity and liminality help to categorise them. Thus, Canary Islands and Okinawa forged their political-cultural identity on three shared pillars: the border character of both scenarios, the insular condition and the migratory factor.

Key words: Island identities; Canary Islands; Okinawa; insularity; liminality.

1. INTRODUCCIÓN

Apuntaba Fernand Braudel que el espacio geográfico no es solo el lugar donde se desarrollan los procesos históricos, sino que también es un elemento que los condiciona notoriamente. En este sentido, los entornos insulares presentan una especial incidencia en la historia de sus habitantes. Usualmente, y citando nuevamente a Braudel, se ha considerado que la condición insular es sinónimo de aislamiento. Nada más lejos de la realidad histórica. Cuando las islas contactan con el exterior *lo hacen de un modo brusco, como por descargas eléctricas [...] entran de golpe y porrazo en un nuevo tipo de vida y civilización*.¹ Así, se hace evidente que las islas se conforman como plataformas o enclaves casi indispensables en los circuitos económicos, políticos, migratorios o culturales de marcos geográficos más amplios.

En consonancia con la importancia que les confería Braudel a los entornos isleños se encuentra también el auge de los estudios referidos a ellos. Ciertamente, la nesología, o el estudio de las islas, ha cobrado gran preeminencia en los últimos años. En síntesis, la nesología como disciplina autónoma con diversas ramificaciones trata de reivindicar o abordar el carácter insular de estos espacios para vislumbrar hasta qué punto este tiene incidencia en los procesos históricos, sociales, culturales, económicos, biológicos o marítimos que se suceden. A este respecto, este trabajo tratará de ahondar en la conformación identitaria de los espacios insulares de Canarias y Okinawa en perspectiva comparada desde finales del siglo XIX hasta principios del XX. La comparación de ambos contextos puede parecer un tanto baladí dada la lejanía geográfica y cultural de la que parten. Sin embargo, ya Marc Bloch aseveraba que *no existía conocimiento verdadero sin una cierta escala de comparación*.² Larga es la lista de autores que se sirven del método comparativo para llevar a cabo sus investigaciones. Unas investigaciones que ponderan tanto las similitudes como las particularidades entre sus unidades o sujetos de comparación. Estudios reseñables en este apartado teórico del método comparativo son los elaborados por el citado Marc Bloch, Chris Lorenz, John Elliot y Monica Junena y Margrit Pernau.³

¹ BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 182

² BLOCH, M.: *Apología para la Historia o el oficio de historiador*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 70.

³ BLOCH, M.: "Toward a Comparative History of European Societies", en F. C. Lane y J. C. Riemersma (eds.), *Enterprise and Secular Change: Readings in Economic History*, Homewood, Ill. R.D. Irwin, 1953, pp. 494-521; LORENZ, C.: "Comparative Historiography: Problems and Perspectives". *History and Theory*, 1, 1999, pp. 25-39; ELLIOT, J.: "Historia nacional y comparada", *Historia y Sociedad*, 6, 1999, pp. 12-36; JUNENA, M. y PERNAU, M.: "Lost in Translation? Transcending Boundaries in

Así, reivindicamos que tanto Canarias como Okinawa experimentaron procesos similares en la configuración de sus identidades político-culturales. Unas identidades marcadas por la condición geográfica insular, por el carácter fronterizo de ambos contextos respecto a sus centros de poder político y, finalmente, por su protagonismo en los circuitos migratorios y económicos internacionales. Por ende, el valor de nuestro trabajo reside en la renovación interpretativa que pretendemos ofrecer bajo el paraguas del método comparativo gracias al examen detallado de los trabajos más notorios que han abordado la identidad insular por separado de estos territorios.

2. LA CONFORMACIÓN DE LAS IDENTIDADES POLÍTICAS: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA

La identidad insular de Canarias y Okinawa se encuentra relacionada con una multitud de variables que deriva en un intrincado panorama taxonómico y analítico. Y es que la identidad en sí misma puede ofrecer una imagen poliédrica dados los múltiples criterios o perspectivas que se utilicen para acercarnos a ella. Criterios políticos, psicológicos, sociales, culturales en un amplio sentido, económicos, de género, geográficos, filosóficos e históricos son aquellos más sobresalientes y que puede ser seguidos por un largo etcétera.

A su vez, todos estos criterios son interseccionales. Esto es, se conectan unos con otros en aras de plasmar unos postulados definitorios respecto a la cuestión identitaria. Por tanto, al tratar de abordar la identidad insular comparada entre Canarias y Okinawa desde finales del siglo XIX y primeras décadas del XX es inevitable que para ello tenga que ser utilizado más de un criterio. El ejemplo más claro de ello lo configura el nacionalismo, un término que pivota en torno a la dinámica identitaria y que es fruto de criterios políticos, históricos, sociales, culturales o geográficos. En cualquier caso, lo realmente relevante en este sentido es que los estudios de las identidades en clave histórica, o del mismo nacionalismo entendido este como la necesidad de explicar una identidad bajo criterios políticos, históricos y culturales, han cobrado su razón de ser gracias a un enfoque comparado.

Comparative History”, en H.G. Haupt y J. Kocka (eds.), *Comparative and transnational history: Central European approaches and new perspectives*, Berghahn Books, 2009, pp. 105-129.

Ejemplo de ello lo representa la obra de José Álvarez Junco, *Dioses útiles. Naciones y nacionalismos*.⁴ En esta monografía Álvarez Junco ofrece una de las revisiones más recientes y esclarecedoras acerca de términos como “nacionalismo” y “nación” en su definición y funcionalidad identitaria. Así pues, nos serviremos de este trabajo para arrancar de un marco teórico de referencia. En este sentido, Álvarez Junco expone un recorrido por los diversos paradigmas y autores que han trabajado en ello, una indagación en los principales pilares que lo erigen, así como su concreción con el caso español en perspectiva comparada con otros países. Por tanto, creemos pertinente guiarnos por la obra de Álvarez Junco como referente teórico para analizar la cuestión identitaria insular, al menos en lo que respecta al ámbito político con sus diversas conexiones. Así, se hace indispensable poner de relieve una serie de ideas y conceptos previos que nos facilita este autor.

En primer lugar, Álvarez Junco señala el sistema dual por el que la nación ha sido analizada por diversos autores. En este sentido, la nación ha sido escudriñada desde una visión primordialista o etnicista por un lado y, por el otro, desde una visión modernista.⁵ En resumidas cuentas, los adscritos al primordialismo abogaban por ver y estudiar a la nación como si esta fuera un sujeto orgánico cuyos orígenes se traza a lo largo de los siglos. Para Álvarez Junco, esta perspectiva trató de ver *que el sentimiento de pertenencia a una colectividad nacional era un fenómeno natural*, por lo que la unificación de esta bajo una estructura estatal, sobre todo a partir de la Revolución francesa en adelante, era un derivado lógico.

Por su parte, la corriente modernista preconizaba que las naciones no eran más que un producto del proceso modernizador que comenzó con la mencionada Revolución francesa y se consolidó en los siglos XIX y XX. A este respecto, fue el Estado el que precedió y engendró a la nación y no a la inversa. Esta visión recuerda incluso a la perspectiva que Benito Mussolini sostenía sobre la formación de las naciones: *[La] personalidad superior es la nación tanto que Estado*.⁶ Así, teóricos como Benedict Anderson o Eric Hobsbawm sobresalían en esta postura y puntualizaban que las naciones no eran más que “comunidades imaginadas”, “artefactos inventados” o “utopías” con objetivos políticos.⁷

⁴ ÁLVAREZ JUNCO, J.: *Dioses útiles. Naciones y nacionalismos*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2016.

⁵ Ibidem, p. 18.

⁶ MUSSOLINI, B.: *El Fascismo*, Madrid, Librería de San Martín, 1934, p. 61.

⁷ ANDERSON, B.: *Comunidades imaginadas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993; HOBBS-BAW, E.: *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica, p. 154.

En todo caso, lo realmente importante bajo el filtro de estos autores, arguye Álvarez Junco, es que la nación servía de instrumento eidético y discursivo por parte de ciertos agentes, normalmente las élites sociales, para fines políticos.⁸ Una situación similar se daría con el nacionalismo. Por una parte, este, bajo el paraguas primordialista, consistió en un sentimiento natural y espontáneo de pertenencia por parte de los miembros de un grupo o comunidad con una clara percepción y anclaje territorial. Por otra parte, a razón de la visión modernistas, el nacionalismo no fue más que un subproducto o sistema político-cultural sustituto de los antiguos sistemas de mitos y ritos como la religión. Así, el nacionalismo se configuró como un artefacto generador de nuevos mitos y ritos con una funcionalidad performativa claramente diseñada desde objetivos políticos. En relación con este último aspecto, Álvarez Junco pone de relieve lo siguiente:

Y no basta con hablar del “Estado”; hay que especificar. Ante todo, porque el aparato estatal se encuentra bajo el control de grupos de funcionarios y políticos, con diferentes ideologías e intereses según las épocas o circunstancias. Pero además porque no siempre es el Estado el impulsor o “inventor” del nacionalismo, ya que hay nacionalismos que cuestionan los estados existentes; en este caso, hay que estudiar las élites con vocación política, excluidas o relegadas por el sistema de poder actual y decididas a construir (y controlar) un marco distinto.⁹

En otros términos, el matiz que establece Álvarez Junco permite distinguir la ambivalencia que conforma el nacionalismo. Particularmente, entre el nacionalismo como un instrumento legitimador de la *auctoritas* y *potestas* estatal y un nacionalismo emanado de grupos sociales disidentes o marginados y cuya actitud puede ser dual. Esto es particularista y diferenciador o integracionista para con los promotores estatales del discurso nacionalista.

En cualquier caso, una de las características principales que señala este autor sobre estas dos visiones de la nación y el nacionalismo es que ambas, pese a sus diferencias, abordaban y analizaban estos conceptos en calidad de sujetos históricos, especialmente de los países e imperios occidentales. Respecto a este último elemento, los estudios poscoloniales de finales del siglo XX han contribuido a matizar e invertir los criterios por los que se vertebran los conceptos de nación y nacionalismo en los antiguos territorios coloniales. La solidez analítica de estos términos como sujetos históricos fue tambaleada por una tercera vía surgida a raíz del giro lingüístico, un fenómeno que tuvo su impacto en diversas disciplinas de las humanidades a partir

⁸ ÁLVAREZ JUNCO, J.: *Dioses útiles...* Op.Cit., pp. 23-25.

⁹ Ibidem, p. 43.

de la segunda mitad del siglo pasado. Concretamente, nos referimos al deconstruccionismo, una corriente, eminentemente filosófica, que abogaba por la puesta en duda de que el lenguaje fuera una representación realista del mundo exterior. Destacaron los estudios de figuras como Jacques Derrida para el campo filosófico o la de Hayden White en su transferencia para la Historia con la corriente narrativista.¹⁰

Por ende, bajo esta premisa es inevitable que todo concepto sea cuestionado para referirnos a una realidad en concreto, incluidos los de nación y nacionalismo. Así, y, en síntesis, *el lenguaje no sólo no trasluce realidades externas, sino que las «construye»; los seres humanos, al hablar, creamos universos en cuya realidad nosotros mismos acabamos creyendo.*¹¹ A raíz de ello, la nación y el nacionalismo son entendidos como una construcción social e histórica gracias a la materialidad y plasticidad del lenguaje, por lo que el análisis de estos términos debe ser en calidad de objetos y no de sujetos históricos.

La volubilidad taxonómica de estos términos impele a que Álvarez Junco se aproxime a esta cuestión con cautela. A raíz de ello, el autor propone una identificación tripartita de la nación y el nacionalismo que en ningún caso impone como categórica e inamovible. Por un lado, respecto a la nación, además de citar a esta desde un prisma estatista y primordialista, la tercera acepción emana de un voluntarismo. Es decir, de la voluntad de un *grupo humano de constituir una comunidad política*.¹² Pero para ello son indispensables dos requisitos. A saber, *debe tratarse de una población con un asentamiento histórico concentrado y continuado sobre un determinado territorio (o una conciencia de haber estado asentados allí, aunque históricamente sea dudoso)*. Igualmente, *también se requiere también un deseo de construir una estructura política autónoma o propia sobre tal territorio, basado en una conciencia de poseer derechos sobre el mismo*.¹³ Por su parte, y finalizando con estas disquisiciones, Álvarez Junco define al nacionalismo como una visión en el mundo, entrando en juego los factores psicológicos y de autopercepción grupal. Como un sentimiento que se relaciona con la subjetividad individual y la lealtad al grupo que puede derivar en un chauvinismo, patriotismo o supremacismo racial. Y, por último, el nacionalismo como una doctrina política.¹⁴

¹⁰ WHITE, H.: El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica, Barcelona, Ediciones Paidós, 1992.

¹¹ ÁLVAREZ JUNCO, J.: *Dioses útiles...* Op.Cit., p. 58.

¹² Ibidem, p. 67.

¹³ Ibidem, p. 68.

¹⁴ Ibidem, pp. 71-72.

Una vez expuestas estas consideraciones proemiales es necesario abordar las dinámicas identitarias de los espacios insulares que nos atañen. Y para ello debemos, irremediabilmente, apoyarnos o al menos mencionar conceptos como “lo regional” o “regionalismo” y “lo insular” o “insularismo”. Para evitar una eternización *ad nauseam* en lo taxonómico, pasaremos a definir brevemente estos términos. A raíz de estudios de autores como Xosé Manoel Núñez Seixas y Andrea Geniola el regionalismo no está exento de diversas interpretaciones y definiciones.¹⁵ Para Núñez Seixas el regionalismo es *la cultura que sostiene y forja, en el espacio público, que un territorio determinado es una región [y ello] se puede acompañar de una reivindicación de descentralización política, pero también puede carecer de ella*.¹⁶ Con ello, Núñez Seixas desdobra el regionalismo en uno político si este tiene aspiraciones descentralizadoras y de autonomía político-administrativa y un regionalismo cultural que simplemente reafirma y reivindica elementos históricos y etnoculturales propios, pero adscrito a “una narrativa nacional(ista)” de mayor envergadura, es decir, a una nación y un nacionalismo estatal. Este es conocido también como un “nacionalismo regional” o “regionalizado”.

Relacionada con los postulados de Núñez Seixas se encuentra también la definición de Andrea Geniola. Para este autor, el regionalismo no es entendido solamente como el *posible antecedente del nacionalismo subestatal*, sino que es un elemento crucial en *los procesos de construcción de la nación*. Dada la volatilidad de las fronteras o límites geográficos, históricos o culturales Geniola asevera que el regionalismo puede definirse como un *nacionalismo localizado* en un sentido *genérico y multidimensional*.¹⁷ Por tanto, el regionalismo cobraría para este una posición ambivalente tal y como expuso Núñez Seixas. Pero Geniola pone de relieve la importancia de la formación de un regionalismo en el marco de las relaciones de *centro-periferia entre Estado y élites locales*. En otras palabras, los agentes de formación de dicho regionalismo pueden venir del ámbito estatal o del contexto local y sus intereses o proyectos pueden estar aunados o no. Sobresale, ante todo, un proceso dialéctico.

¹⁵ NÚÑEZ SEIXAS, X. M.: “De gaitas y liras: Sobre discursos y prácticas de la pluralidad territorial en el fascismo español (1930-1950)”, en M. Á. Ruiz Carnicer (coord.): *Falange, las culturas políticas del fascismo en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, Insituto “Fernando el Católico”, 2013, pp. 289-316; GENIOLA, A.: “Esos entrañables afluentes de la patria. El «sano regionalismo» del franquismo”, *Ayer*, 3, 2021, pp. 13-21; GENIOLA, A.: *La patria interferida. Nacionalismos y regionalismos en la España franquista*, Barcelona, Tesis Doctoral, Universidad de Autònoma de Barcelona, 2021.

¹⁶ NÚÑEZ SEIXAS, X. M.: “De gaitas y liras...*Op.Cit.*, p. 290.

¹⁷ GENIOLA, A.: “Esos entrañables afluentes...*Op.Cit.*, pp. 13-14.

3. LA GESTACIÓN DE LA IDENTIDAD REGIONAL DE CANARIAS EN TORNO AL INSULARISMO

Al abordar la cuestión identitaria de Canarias es inevitable referirnos al “insularismo”. En este sentido, debe constatarse la no tan clarificadora posición de este término, tanto por su bagaje teórico como por su limitado cerco de aplicación a un espacio concreto: Canarias. En efecto, todos los conceptos hasta ahora citados pueden encontrar una definición en diferentes diccionarios y también en estudios de múltiples pensadores con una transferencia más o menos permeable para referirse a varias realidades. Pero, comenzando por un punto de partida elemental, ni siquiera el término de “insularismo” aparece en los diccionarios de uso general ni en aquellos más especializados por materia, para nuestro caso la Historia.

Por otra parte, el insularismo aparece en diversos trabajos de autores que tratan el asunto de la pugna política entre las élites isleñas. En el estudio de Juan Hernández Bravo de Laguna el insularismo es asociado directamente al conocido como «pleito insular», aunque también se intenta vislumbrar las dimensiones sociales de este. En efecto, este autor resalta la heterogeneidad de la lucha y aspiraciones de estas élites en el ámbito económico y político. Unas aspiraciones que repercutieron en un proceso de ideologización sobre la base social isleña que se vio reflejado no solo en el establecimiento de una red clientelar particular para cada élite, sino también en el *comportamiento electoral canario*.¹⁸

También destacan en relación con el insularismo en clave política las investigaciones de Marcos Guimerá Peraza, autor al que se le atribuye la acuñación del término “pleito insular”.¹⁹ Sea como fuere, creemos que lo más coherente es situar teóricamente al insularismo bajo el paraguas taxonómico que Geniola y Núñez Seixas proponen para el regionalismo. A saber, entender al insularismo como un fenómeno político-económico con variantes culturales y sociales. Un fenómeno caracterizado por la tensión entre un centro y una periferia y cuyos agentes pueden abogar o no por un proyecto autonomista o nacionalista.

Expuesto este marco de referencia, el desarrollo de los factores de la identidad canaria se presenta más claro. Así, la Guerra hispano-estadounidense de 1898 fue un punto crucial de partida. Ciertamente, la pérdida de los resquicios coloniales

¹⁸ HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, J. “El insularismo canario: caracterización política, ofertas electorales y resultados”, *Papers: revista de sociología*, 33, 1990, p. 122. Este autor sugiere referencias alternativas al pleito insular como “enfrentamiento social” o “enfrentamiento fraccional social”.

¹⁹ GUIMERÁ PERAZA, M.: *El pleito insular (1808-1936)*, Santa cruz de Tenerife, Caja General de Ahorros, 1976.

españoles, teniendo mayor impacto la desposesión de Cuba, marcó un punto de inflexión para reconsiderar la percepción de Canarias en el nuevo orden internacional que se configuraba. Una percepción venida de la mano de los mandatarios y militares de Madrid, pero sobre todo de la mano de las élites isleñas. Con el fin de la guerra, la duda sobre la posición de Canarias dentro del nuevo orden político español no solo estaba diseminada entre estos grupos citados sino también entre las potencias europeas y Estados Unidos. Parecía que el archipiélago atlántico era parte de un legado colonial antes que una parte integral de la identidad político-administrativa española.²⁰ A ojos de las élites sociales canarias, la única vía para aplacar una eventual amenaza exterior por el cuestionamiento de su identidad política y territorial era adherirse a un proceso de reivindicación de la españolidad de las islas en colaboración con los dirigentes de Madrid. La viabilidad de esta opción provenía, en parte, por la casi inexistencia de movimientos o procesos nacionalistas con aspiraciones de independencia, al menos así lo juzgaron tanto personalidades políticas y militares canarias como del gobierno central.²¹

Es reseñable destacar que esta fue una de las primeras muestras de suscripción del regionalismo o insularismo canario al calor de una de las vertientes señaladas por Núñez Seixas. Esto es, la reivindicación de un insularismo y de sus particularidades como una impronta identitaria vital que nutre el sentimiento españolista. En todo caso, el nacionalismo canario, aunque marginal, tuvo igualmente sus ecos a raíz de la misma crisis del 98. En concreto, es importante remarcar la diáspora migratoria de canarios a las excolonias españolas como fenómeno que impulsó el movimiento nacionalista. Secundino Delgado fue la figura más sobresaliente en lo referido al proyecto nacionalista canario.

Hijo de canarios emigrados en Cuba, Delgado desarrolló su pensamiento bajo la influencia de la Escuela Regionalista de la Laguna con Nicolás Estévez Murphy como máximo referente. Las aspiraciones políticas de Delgado estuvieron diferenciadas en dos etapas. La primera corresponde a una fase que preconizaba el independentismo y coincidió con el factor migratorio, es decir, con la estancia de Delgado en Venezuela donde fundó la revista *El Guanche*²². En la segunda, el independentismo tornó en autonomismo y Delgado se había trasladado ya a Santa Cruz de Tenerife donde mantenía relación con la Asociación Obrera de Canarias. De esta

²⁰ GENIOLA, A.: La patria interferida...Op.Cit., p. 135.

²¹ MÁRQUEZ QUEVEDO, J.: Canarias en la crisis finisecular española (1900-1907): Del desastre ultramarino a la garantía de seguridad exterior, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007, pp. 490-498.

²² Pueden consultarse todos los números de esta revista en el Archivo de Prensa Digital Jable: <https://jable.ulpgc.es/guanchepl>

asociación surgió en noviembre de 1901 el Partido Popular Autonomista. Con posterioridad, en 1924 se fundó el Partido Nacionalista Canario (PNC), que se arrogaba ser el sucesor directo de las ideas de Delgado.²³

Los postulados de Delgado partieron siempre de un proyecto revolucionario de corte obrerista, aunque también interclasista, donde los objetivos consistían en eliminar los elementos más nocivos de la Restauración en las islas. Ejemplos de ello eran el servicio militar obligatorio, que tuvo gran incidencia en el conflicto cubano, las pesadas tasas impositivas, el caciquismo, la pugna entre las élites isleñas o el desentendimiento del gobierno central del archipiélago en un amplio sentido²⁴. Todos estos aspectos no eran más que meros síntomas de una enfermedad estructural del Estado español y que en uno de los ejemplares de *El Guanche* quedaron recogidos bajo el título «El Espectáculo de la Descomposición Española». Un titular que auspiciaba las siguientes afirmaciones:

*La creación y las propagandas de un “Partido Nacionalista Canario” que la prensa de la Habana registra estos últimos días, tiene una importancia irrefutable, porque este mero hecho, sin otras consideraciones ni otras consecuencias, es un síntoma más, asaz significativo, de la crisis y de la descomposición, aguda y definitiva, del unitarismo político español.*²⁵

No obstante, no faltaron tampoco agentes u organizaciones regionalistas en Canarias paralelas a las promovidas por nacionalistas como Delgado y que abogaban por un regeneracionismo más que por un autonomismo o separatismo. De entre ellas destacaron la Liga Regionalista en 1908, la Liga Regional en 1917 o la Unión Regionalista fundada un año más tarde.²⁶ En cualquier caso, el proceso de independencia cubano sacó a relucir el fenómeno de la diáspora canario-americana como un factor trascendental en la configuración identitaria insular a posteriori. Y aunque la cuestión identitaria sobre este proceso migratorio tuvo mayor incidencia por parte de los promotores del nacionalismo isleño, este se tradujo en una ambivalencia evidente. Una ambivalencia que abarcó igualmente a actores que a priori poca relación mantenían con una posición nacionalista e independentista.

²³ HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, J.: “El nacionalismo y el regionalismo canarios en torno al siglo XX”, *Cuadernos del Ateneo*, 18, 2004, p. 13.

²⁴ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “El nacionalismo canario ante el 98”, *Cuadernos del Ateneo*, 4, 1998, p. 7.

²⁵ CASANOVAS, M.: “El Espectáculo de la Descomposición Española”, *El Guanche*, 30-04-1924, p. 4. Disponible en: <https://jable.ulpgc.es/jable/el.guanche.la.habana/1924/04/30/0004.htm?palabras=guanche>.

²⁶ HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, J.: “El nacionalismo y el regionalismo...*Op.Cit.*”, 15.

En efecto, se presenció un entrecruzamiento de pretensiones identitarias, cada una con diversos objetivos, sobre el archipiélago canario. Por un lado, y como quedó mencionado, el fin del dominio colonial español indujo un sentimiento de aprensión en las élites canarias que preferían reivindicar su españolidad, pese a que ello requería engazarla con el particularismo insular, con el objetivo de mantener una garantía de seguridad. Por otro lado, incluso los mismos nacionalistas reconocían el peligro que podía suponer potencias emergentes como Estados Unidos para Canarias. Así, era más pragmático arrinconar las aspiraciones independentistas temporalmente dado que hubiera sido prácticamente imposible de realizarlas bajo un dominio norteamericano.²⁷

En este sentido, retornando a la conexión del insularismo con la reivindicación española debemos resaltar el papel que jugaron no solo las autoridades políticas, sino también otro tipo de agentes que moldearon y propulsaron el nacionalismo español, consciente o inconscientemente, en el contexto insular. Unos agentes que cobraron forma de poetas, artistas e intelectuales en un amplio sentido. Así, se suele siempre destacar la figura de literatos como Benito Pérez Galdós con sus *Episodios Nacionales* o Néstor Martín Fernández de la Torre en el engarce del españolismo y el insularismo canario. Este último afirmaba lo siguiente:

*Todo este programa de revalorización, de exaltación de la región, de canariedad, no es otra cosa que la labor en la reconstrucción de la patria, para lograr la mayor riqueza y bienestar de todas y cada una de las regiones que la componen, la grandeza de nuestra nación, al acusar y perfilar un sentido de canariedad en los distintos órdenes de la vida, destacamos con ello y realzamos nuestro sentir españolista como avanzada que somos de la patria en el Atlántico.*²⁸

Uno de los pilares esenciales de los nacionalistas canarios eran las comunidades de isleños canarios arraigadas en las antiguas posesiones de Cuba y Venezuela. Estas colonias de emigrados eran el gran motor de las aspiraciones nacionalistas y prueba de ello fueron las diversas publicaciones de revistas, como la citada *El Guanche* o *Tierra Canaria*, así como diversas asociaciones como lo fue el propio PNC o la Asociación Canaria de Cuba. Sin embargo, los canarios asentados en los territorios

²⁷ DE PAZ SÁNCHEZ, M.: "Identidades lejanas. El proyecto nacionalista canario en América (1895-1933)", *CATHARUM. Revista de Ciencias y Humanidades del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias*, 10, 2009, p. 51.

²⁸ MARTÍN FERNÁNDEZ DE LA TORRE, N.: *Habla Néstor: un ideal para Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, Amagro ediciones digitales, 2014, p. 43.

americanos evidenciaron la mencionada ambigüedad identitaria.²⁹ Ello se debió, además del miedo a una eventual injerencia extranjera en Canarias al finalizar la guerra de 1898, a los obstáculos que afrontaron las colonias canarias. En Cuba, por ejemplo, el calificativo de isleño era utilizado con afán de desprecio y en este quedaban encuadrados los canarios emigrados. Una consideración similar se daba en Venezuela respecto a la comunidad canaria, la cual era asociada, por algunos sectores venezolanos, a una imagen de analfabetismo y atraso.³⁰

Cabe destacar también la contradictoria retórica de los emigrados canarios, especialmente de su élite social, acerca de la diáspora de otros países. Los nacionalistas canarios de estas colonias se veían doblemente discriminados por el Estado español y por algunos sectores cubanos y venezolanos. Sin embargo, estos también promovían un discurso discriminatorio respecto a otras comunidades de emigrantes. Es reseñable el caso los emigrantes chinos en Cuba, apodados como *coolies*. Luis Felipe Gómez Wangüemert, dirigente del PNC, envió en abril de 1924 un escrito al presidente de la República de Cuba, Alfredo Zayas, donde se dejaba claro que la comunidad canaria era un grupo emigrante deseable, especialmente dedicado a los trabajos agrícolas, que podía aportar más en todos los sentidos que otro tipo de “inmigración no deseable”. Al final, la comunidad canaria en Cuba fue en decadencia a lo largo de 1930, así como los organismos y publicaciones sustentadas por esta.³¹

En todo caso, y como quedó mencionado, la fuerza del nacionalismo canario y su impacto en la población del archipiélago tuvo escasa relevancia. Una relevancia ausente no solo debido a la pugna entre las diversas élites canarias, eminentemente entre las tinerfeñas y grancanarias, que habían monopolizado la esfera política y social, sino porque el planteamiento y la retórica nacionalista desde territorios americanos partía de una premisa algo distorsionada. Desde la visión nacionalista se percibía al archipiélago canario como una región homogénea y armoniosa. Igualmente, la ideología nacionalista se caracterizó por el citado dualismo entre “un simple sentir identitario” y “la reivindicación de la independencia de Canarias”. Una ideología también caracterizada por la “moderación, el progresismo y el cosmopolitismo” que encajó bien en el modelo federal que algunos propugnaban en el periodo de la II República. *Tierra canaria* era un ejemplo de esta moderación en torno a la cuestión independentista. Pero esta ambivalencia no habría sido posible, como remarca Julio

²⁹ YANES MESA, J.: “El insularismo, el nacionalismo y el independentismo en el periodismo canario de la emigración en Cuba”, *Revista internacional de Historia de la Comunicación*, 12, 2019, pp. 67-86.

³⁰ DE PAZ SÁNCHEZ, M.: “Identidades lejanas...*Op.Cit.*, pp. 49-50.

³¹ *Ibidem*, pp. 65-67.

Yanes Mesa, sin la incidencia de la prensa isleña que se distinguía más por ser un dispositivo “híbrido” y pragmático que por un instrumento extremadamente polarizado como lo fue el periodismo general español.³²

Precisamente, la prensa no era solamente el vehículo u escaparate mediático donde salían a relucir las cuestiones nacionalistas o insularistas en relación con la pugna de las élites locales. Esta también reflejó temáticas referidas al insularismo pero desde el punto de vista de las islas no capitalinas o periféricas. Mario Ferrer Peñate recalca que suele olvidarse el impacto que tuvo el denominado pleito insular en el resto de las islas. Y es que los diarios de islas como Fuerteventura o Lanzarote también expusieron tópicos variados en torno al insularismo con diversos filtros partidistas, aunque su repercusión no tuvo un gran impacto por la tardía aparición de estos periódicos entre otros factores. Una aparición tardía que se dio eminentemente por el gran analfabetismo de la población, la dependencia de imprenta de las islas capitalinas y la ausencia de una amplia base social urbanita.³³

Independientemente de los posicionamientos ideológicos que reflejaran los diarios lanzaroteños y majoreros, los mensajes en torno al insularismo siempre se referían a la misma idea: el abandono y desprecio de las islas periféricas por parte de España y de las islas capitalinas. La crítica al caciquismo que ejercían las élites capitalinas, a veces con la connivencia de las oligarquías de las islas menores, la falta de inversiones o la precaria situación de los transportes y comunicaciones eran los reclamos más frecuentes. Un aspecto interesante de estos mensajes, tal y como ha analizado Ferrer Peñate, es que algunos de ellos estaban encubiertos bajo el manto discursivo que reivindicaba la españolidad de las islas. Así, la alusión de la españolidad, y su fusión con el particularismo insular, debía servir como un aglutinador u homogeneizador para que todas las regiones españolas gozaran de una equidad sobre las condiciones materiales. En cualquier caso, lo reseñable del estudio de Ferrer Peñate es que este fenómeno puede categorizarse como un *segundo pleito insular* como él mismo acuña.³⁴

En otro orden de cosas, un denominador común presente tanto en los precursores del nacionalismo canario como en otros agentes que simplemente abogaban por una identidad archipelágica, al calor del insularismo político o no, era la visión primordialista que tenían respecto al pasado de la población isleña. Ciertamente, el

³² YANES MESA, J.: “El insularismo...*Op.Cit.*, pp. 79 y 84.

³³ FERRER PEÑATE M.: “Ecos del segundo «pleito insular»: el insularismo en la prensa histórica de Lanzarote y Fuerteventura”, *XX Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2014, 1182-1183.

³⁴ *Ibidem*, p. 1188.

semblante idealizado de la sociedad prehispánica canaria conectaba directamente con la imagen del buen salvaje de Jean-Jacques Rousseau y con la tradición romántica. En este sentido, a ojos de los nacionalistas, los canarios de la época eran los continuadores orgánicos de aquellos pobladores indígenas que sufrieron una opresión por la conquista castellana de las islas. Por tanto, la nación canaria era un sujeto rastreable y que podía erigirse como depositaria para un proyecto político independiente.³⁵ El bagaje en el que se apoyaban tales ideas lo presentaban las obras de historiadores, cronistas, geógrafos, etnólogos o científicos de siglos anteriores como José de Viera y Clavijo, Sabin Berthelot, Antonio de Viana y Juan de Abreu Galindo, entre otros.³⁶

Por otra parte, e independiente de las pretensiones políticas nacionalistas o insularistas en torno a las élites isleñas, la idealización de la población nativa también vino de la mano de los productos o artefactos culturales de otros agentes. Se destacaron previamente figuras como la de Pérez Galdós o Martín Fernández de la Torre. Pero lo cierto es que la necesidad de definir la identidad canaria fue más allá del ámbito político. Sobresalen a este respecto los escritos de poetas como Tomás Morales o Pedro García Cabrera para el ámbito de la literatura canaria y las influencias que esta percibió desde el romanticismo hasta el modernismo. Estos autores fueron, junto a los ya citados y otros tantos, unos agentes más en la configuración de unos mitos sobre la identidad canaria, entendiendo a los mitos como un conjunto de creencias colectivas. De sus textos destaca la alusión no solo al pasado aborigen, sino también a tópicos geográficos. Sobresale por encima del resto la mención constante al mar que, lejos de ser una simple referencia física, esconde un gran acopio de simbolismo.³⁷

El mar era interpretado tanto como barrera física de aislamiento como ventana al cosmopolitismo e influencias culturales que arribaban desde Europa a finales del siglo XIX y principios del XX. Así, la literatura, el arte canario, el estudio del folclore e incluso la práctica fotográfica desde finales del siglo XIX se conjugaron para

³⁵ POLO BLANCO, J.: “Romanticismo y etnicismo en los orígenes del andalucismo y del nacionalismo canario”, *Revista de Estudios Políticos*, 193, 2021, p. 96.

³⁶ VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Goya Ediciones, 1982; BERTHELOT, S. y PARKER WEBB, P.: *Etmografía y anales de la conquista de las Islas Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, El Museo Canario, 1977; DE VIANA, A.: *Conquista de Tenerife. Tomos I y II*. Santa Cruz de Tenerife, Interinsular Canaria Editorial, 2017; DE ABREU GALINDO, J.: *Historia de la conquista de las siete islas de Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, Imprenta, Litografía y Librería Isleña, 1848.

³⁷ BATISTA REY, D. (2011). La búsqueda de identidad cultural canaria (a través del tópico marino) en la obra de Tomás Morales y Pedro García Cabrera, Oklahoma, Tesis Doctoral, University of Oklahoma, 2011, pp. 71-75.

ahondar en la formación de una identidad canaria. En el caso de la fotografía, esta contribuyó en la forja de esta identidad para homogeneizar gráficamente todos los aspectos de la sociedad canaria. Al mismo tiempo, tal y como sostiene Gabriel Betancor Quintana, esta “iconografía colonial” también sirvió como plataforma para exportar el exotismo y atractivo al exterior del archipiélago.³⁸ En el ámbito político, el insularismo, manifestado en parte por la lucha entre las élites isleñas, quedó zanjado por la instauración de los Cabildos insulares en 1912, pero más certeramente por la división provincial de 1927 respecto a la problemática de la capitalidad del archipiélago.³⁹

4. OKINAWA: UNA IDENTIDAD INSULAR EN LA LIMINALIDAD

Si la identidad canaria, incluyendo su vertiente política en el insularismo, era un ejemplo de ambivalencia, el archipiélago de las Ryūkyū representó un caso igual o más flagrante de dualismo identitario. De hecho, y a diferencia de Canarias, la problemática identitaria en el archipiélago nipón ha sido tratada con una mayor profusión en el ámbito académico, al menos en el periodo contemporáneo. Una profusión que ha devenido en una cierta complejidad a la hora de abordar esta tesitura y que ha dado lugar al mismo tiempo a la utilización de una variada gama de marcos conceptuales. Términos para el análisis de la identidad de las Ryūkyū como “modernidad”, “colonizador-colonizado” o “liminalidad” son los más aludidos por los autores especializados en esta cuestión. Ligado a esta multiplicidad terminológica, se sitúa el fenómeno de la diáspora migratoria como otra piedra angular para comprender la identidad ryukyense, y en especial okinawense, en diversas facetas.

A pesar de que las Ryūkyū estuvieron en la órbita nipona a través de la influencia que ejercía el clan Shimazu en los siglos modernos, la identidad de este archipiélago fue sacudida repentinamente a tenor del expansionismo japonés de finales del siglo XIX. Un expansionismo cuyo motor estaba encarnado por la emergencia del Estado-nación nipón. En realidad, se produjo una conjunción entre un nacionalismo japonés y un discurso imperialista, lo que provocó diversas contradicciones tal y como apunta Matsuda Hiroko. Así, esta historiadora japonesa revela que aún no hay un consenso entre los estudiosos sobre en qué categoría quedaron encuadradas las islas Ryūkyū, especialmente Okinawa. Unos abogan por el clásico esquema binario

³⁸ BETANCOR QUINTANA, G.: “Identidades atlánticas: la perspectiva patrimonial”, *Cartas diferentes. Revista de patrimonio documental*, 17, 2020, pp. 13-15.

³⁹ GENIOLA, A.: *La patria interferida...* Op.Cit., p. 136.

de colonizador-colonizado. Otros, por el de la prefectura homogénea como el resto de las regiones del Estado japonés y, finalmente, otros ven más dudoso servirse del concepto de nación con pretensiones independentistas para el antiguo Reino de las Ryūkyū posteriormente integrado en el Imperio nipón.⁴⁰

Un ejemplo de ello lo conforma un estudio relativamente reciente de Stanislaw Meyer cuyo título es revelador: *Between a Forgotten Colony and an Abandoned Prefecture. Okinawa's Experience of Becoming Japanese in the Meiji and Taishō Eras*.⁴¹ Sin embargo, muchos autores sí parecen aludir a Okinawa bajo el término de nación, aunque este cobre matices diversos y alejados de las pretensiones políticas de formar una entidad estatal independiente.

Por esta razón, sostenemos que lo más acertado es abordar la cuestión identitaria okinawense mediante la liminalidad como propone la misma Matsuda. En la línea de esta autora, creemos que la identidad de la población de Okinawa para la contemporaneidad cobra más sentido si se analiza como una construcción constante mediante un proceso dialéctico con el expansionismo japonés que si se quisiera tratar de realizar una genealogía de esta cuando constituía un reino independiente. Tradicionalmente, los términos como “metrópoli” o “colonia” han sido categorías históricas bien definidas para llevar a cabo investigaciones, sobre todo desde los estudios coloniales. Pero trabajos recientes revelan que esta estabilidad conceptual puede ser rebatida. Ejemplo de ello, sostiene Matsuda, son los estudios de autores como Laura Stoler, donde la superioridad de una metrópoli y sus relaciones respecto a las colonias dominadas no era siempre *inherente o estable*.⁴²

Por tanto, la liminalidad parece adecuarse a la complejidad en las indagaciones de estas realidades históricas. Desarrollada como categoría analítica por los antropólogos Arnold van Gennep y Victor W. Turner para referirse a ciertas comunidades tribales, la liminalidad es entendida por Matsuda de la siguiente forma: *Liminal entities are neither here nor there; they are betwixt and between the positions assigned and arrayed by law, custom, convention, and ceremonial*.⁴³ Así, la identidad okinawense no debe ser comprendida meramente desde la relación impositiva de un sujeto

⁴⁰ MATSUDA, H.: *Liminality of the Japanese Empire. Border Crossings from Okinawa to colonial Taiwan*, Honolulu, University of Hawaii Press, 2019, p. 4.

⁴¹ MEYER, S.: “Between a Forgotten Colony and an Abandoned Prefecture: Okinawa’s Experience of Becoming Japanese in the Meiji and Taishō Eras”, *The Asia-Pacific Journal – Japan Focus*, 7, 2020, pp. 1-16.

⁴² STOLER, A. L.: *Carnal Knowledge and Imperial Power: Race and the Intimate in Colonial Rule*, Berkeley, University of California Press, 2002; Matsuda, H.: *Liminality of the Japanese...* Op.Cit., p. 3.

⁴³ *Ibidem*, p. 4.

sobre otro o desde los estudios tradicionales que la han situado en la marginalidad o periferia.

Por el contrario, debe abordarse como un proceso dialéctico donde Okinawa y las Ryūkyū aprovecharon los márgenes de la liminalidad para erigir dicha identidad. En otras palabras, se trata de aproximarse a la cuestión identitaria desde la propia periferia en vez realizarlo desde los discursos y relaciones de poder que plasmaron los artífices del encuadramiento de los territorios insertos en el Estado-nación japonés. Los trabajos de Matsuda son una buena muestra de ello gracias a una aproximación etnográfica de la población de las Ryūkyū. Pero la historiadora nipona reconoce que ello no significa que no existieran unas relaciones desiguales e impositivas en aras de homogeneizar la nación japonesa.⁴⁴

Ciertamente, la heterogeneidad social y cultural de las Ryūkyū provocó una multiplicidad de percepciones identitarias. Por un lado, con la suplantación de las élites locales y la incorporación del rey Shō Tai a la aristocracia japonesa en Tokio la eventual proyección de un nacionalismo okinawense con aspiraciones políticas independientes fue casi inexistente. La única pretensión reseñable a este respecto fue el movimiento *Kōdō-kai* entre 1896 y 1897. Diversas personalidades de la antigua nobleza insular, entre las que se encontraba la familia real ryukyense, junto a otros activistas, como el periodista Ōta Chōfu, pidieron al gobierno japonés la instauración de un sistema administrativo separado y autónomo además de una reivindicación de los rasgos culturales de los nativos. Basta decir que este proceso no llegó a culminar y desde Tokio se ordenó la persecución de sus precursores.⁴⁵

Por otro lado, la presencia de un nacionalismo okinawense sin aspiraciones de autonomía política o de independencia se produjo en una doble vertiente. Se encontraban aquellos que preconizaban un nacionalismo al calor del Estado-nación japonés, es decir, que abrazaba la imposición identitaria japonesa, pero con ciertas distinciones. Y, finalmente, se situaban los sectores que se resistían al proceso de asimilación nipona para ensalzar los verdaderos rasgos nacionales okinawenses, aunque fueron una minoría. Suzuki Taku remarca que esta situación de ambivalencia o liminalidad se explica por la ideología dúctil de la imposición identitaria nipona. En aras de justificar el expansionismo nipón sobre diversos territorios, el abanderamiento del *kazoku kokka* o “Estado-familia” en la doctrina imperialista posibilitó que las

⁴⁴ MATSUDA, H.: “Becoming Japanese in the Colony. Okinawan migrants in colonial Taiwan”, *Cultural Studies*, 5, 2012, pp. 688-709.

⁴⁵ MEYER, S.: “Between a Forgotten Colony...*Op.Cit.*, p. 8.

relaciones entre el colonizador y el colonizado cobraran cierta plasticidad. Unas relaciones que, aunque maleables, no dejaron de situar a Japón en la cúspide jerárquica.⁴⁶

Pero este proceso discursivo tuvo que ser plasmado y materializado por diversos agentes. En este sentido, destacaron por encima del resto los intelectuales de diversas disciplinas, tanto japoneses como ryukyenses, y los isleños que emigraron de la nueva prefectura al resto de las colonias niponas y también fuera de estas. De los diversos estudiosos y académicos promotores de un nacionalismo o identidad okinawense a la luz de la construcción nacional japonesa sobresalió Iha Fuyū (1876-1947). Considerado el padre de los denominados “Estudios okinawenses”, este teórico, junto a demás pensadores, tuvo como propósito ligar a las Ryūkyū con Japón mediante investigaciones históricas, culturales y lingüísticas para encontrar raíces compartidas (*Nichiryū dōsoron* o Ancestro común japonés-ryukyense), pero sin dejar de abogar por el particularismo okinawense.⁴⁷ Su trabajo más notorio fue el *Ko Ryūkyū* o el *Antiguo Ryūkyū* publicado en 1911. Los trabajos de Iha conectaron con la rápida absorción de las Ryūkyū dentro del Estado japonés. Ello ocasionó que los dirigentes de Tokio se vieran impelidos a redefinir el estatus del archipiélago con premura. Un estatus que en el ámbito teórico-administrativo se presentaba como una prefectura más, pero que en la praxis se topó con un territorio con tradiciones culturales, un sistema económico y condiciones climatológicas muy dispares a las islas principales niponas.⁴⁸

Estos mismos condicionantes fueron los que provocaron que académicos como Iha chocaran con una realidad que contradecía sus hipótesis y sesgos en aras de construir a la nación okinawense en armonía con la nación japonesa. En primer lugar y como apuntaba Matsuda, la contradicción inicial se hallaba en la misma base discursiva y eidética de un nacionalismo japonés homogéneo, especialmente racial y cultural, que debía ser exportado a través del proyecto imperialista. Así, mientras el nacionalismo abogaba por una cierta solidaridad e igualdad entre los miembros de la nación, el imperialismo significaba todo lo contrario, a saber, la dominación de unas naciones sobre otras.⁴⁹

⁴⁶ SUZUKI, T.: *Embodying Belonging: Racializing Okinawan Diaspora in Bolivia and Japan*, Honolulu, University of Hawaii Press, 2010, p. 24.

⁴⁷ GOTTLIEB, M.: *Is It Nationalism? History's Impact on Okinawan Identity*, Virginia, Tesina de Máster, Virginia Polytechnic Institute and State University, 2008. P. 67.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 61.

⁴⁹ MATSUDA, H.: *Liminality of the Japanese...* Op.Cit., p. 3.

En segundo lugar, en el plano empírico diversas investigaciones, imbuidas por los estudios raciales pseudocientíficos, siempre eran propensas a separar a los japoneses de las sociedades de los territorios ocupados, al menos de aquellos miembros que mostraban claros rasgos aborígenes y primitivos. Fue el caso de los nativos taiwaneses o filipinos. Estos eran encuadrados bajo la categoría de *seiban*, traducido como bárbaros salvajes o incivilizados. Para el contexto okinawense, los trabajos de Iha o Tori Ryūzō, un antropólogo japonés que colaboró con Iha, no llegaron a demostrar etnográfica y antropológicamente una distinción entre los *seiban* y los ryukyenses.⁵⁰

En resumidas cuentas, los objetivos de Iha y demás intelectuales en su línea de pensamiento como Yanigata Kunio o Orikuchi Shinobu estaban determinados a conectar las dos visiones de la nación. Se pretendía estudiar y rastrear la nación okinawense como un sujeto orgánico desde una visión primordialista para entroncarla con la edificación de la nación japonesa, pero al mismo tiempo era el propio proyecto de construcción del Estado-nación japonés el que forzaba este hermanamiento nacional. Este proceso de redificación y resignificación de diversos elementos del archipiélago tuvo un mayor eco en los debates de la propia élite insular. Se cuestionaba si el interés que había cobrado el estudio de la cultura, el folclore, la arquitectura o diversas tradiciones radicaba en una autentica continuación del legado prístino de las Ryūkyū. Por ejemplo, el castillo de Shuri se declaró tesoro nacional en 1928 junto con planes para su reconstrucción. Al siguiente año, el cincuenta aniversario del dominio japonés sobre su prefectura más meridional generó desconfianza y aversión entre los nacionalistas japoneses. A ojos de los más escépticos, la resignificación e interés por los componentes del legado ryukyense no era más que un interés banal de un territorio colonizado.⁵¹

La razón principal para justificar el hermanamiento entre ryukyenses y japoneses en la categoría de naciones consistía en evitar, sobre todo por parte de los primeros, la discriminación y estigma de todo tipo. Así, no es casual que muchos de los estudios y temas de interés sobre la cultura isleña tuvieran mayor relevancia en la prensa local que en la japonesa tal y como remarca Davinder L. Bhowmik. Del mismo modo, este autor pone de relieve dos obras de ficción publicadas en el periodo Taishō, una de un escritor okinawense y la otra de un novelista japonés. El valor de

⁵⁰ BARCLAY, K.: "Between modernity and primitivity: Okinawan identity in relation to Japan and the South Pacific", *Nations and Nationalism*, 1, 2006, pp. 120-121.

⁵¹ GOTTLIEB, M.: *Is It Nationalism?*...Op.Cit., p. 70.

ambas novelas reside en la clara exposición liminal de la edificación identitaria okinawense a través de su trama.⁵²

La primera de ellas titulada *Ukuma Junsu* u *Oficial Ukuma* y escrita por Ikemi-yagi Sekihō, narra la historia de un joven okinawense, Ukuma Hyākū, nacido en los barrios marginales de Naha. Gracias a sus esfuerzos en el sistema educativo, Ukuma consigue evadir la precaria vida ligada a los trabajos agrícolas e ingresa en el cuerpo de policía de la ciudad. Con el tiempo, Ukuma va asimilando las normas que le son impuestas desde la administración japonesa y las aplica sobre su propia comunidad local. A su vez, intenta mimetizarse con sus compañeros de profesión que proceden de otras prefecturas niponas. Al final, Ukuma se encuentra en un estado de liminalidad identitaria. Un estado fruto de un extrañamiento por parte de su familia y allegados y de desconfianza y marginación de la mano de sus compañeros al no representar Ukuma plenamente a la nación japonesa. Así, Ukuma representa por un lado el prototipo de okinawense que ha pasado a formar parte de la élite burocrática local y, por el otro, un ciudadano de segunda clase respecto a sus homólogos japoneses.⁵³

La segunda obra, titulada *Samayoeru Ryūkyūjin* o *Ryūkyuenses errantes* y escrita por Hirotsu Kazuo, se trata de una novela autobiográfica donde se exponen las relaciones que un protagonista japonés mantiene con varios okinawenses. Grosso modo, la barbarización e inferioridad de estos últimos respecto al protagonista queda patente en la forma en que son descritos a lo largo de la novela. Esta obra causó la queja de varios grupos y organismos okinawenses como la *Alianza de Jóvenes de Okinawa*. Esta achacaba al autor que sus escritos promoverían los prejuicios raciales sobre los okinawenses emigrados al área de Kansai en Japón que luchaban contra la discriminación explícita para acceder a diversos puestos de trabajo.⁵⁴

Y es que estas quejas respondían a otro fenómeno crucial en la conformación de la identidad okinawense: la diáspora migratoria. Los trabajos de Suzuki y Matsuda son los más destacados y clarificadores respecto a este asunto. Para el caso de Suzuki, este se centra en la comunidad okinawense establecida en territorios americanos, especialmente en Bolivia. Por su parte, Matsuda ofrece una aproximación interesante, bajo los parámetros de la liminalidad, de los okinawenses emigrados a Taiwán y también de la pugna identitaria de los habitantes de las Yaeyama, un grupo de islas o sub-archipiélago perteneciente a las Ryūkyū. Esta pugna interinsular tiene su razón

⁵² BHOWMIK, D. L.: *Writing Okinawa Narrative acts of identity and resistance*, Nueva York, Routledge, 2008, p. 43.

⁵³ *Ibidem*, pp. 48-49.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 55.

de ser dada la heterogeneidad política, histórica, cultural y lingüística que ya conformaba el Reino de las Ryūkyū antes de la anexión japonesa. Una heterogeneidad que bebía de una gran influencia china desde los siglos modernos. En efecto, ya existían unas relaciones de poder de unas comunidades sobre otras y en cuya cúspide se situaba Okinawa.⁵⁵ Sea como fuere, en todos estos escenarios la población nativa de Okinawa, y en general de las Ryūkyū, compartió en su gran mayoría un ansia de integración en la nación japonesa, ya fuera diferenciando o negando la misma identidad local, por el motivo ya citado: eludir la discriminación.

Con el establecimiento de colonias okinawenses a lo largo de diversos territorios se erigieron también asociaciones, conocidas como asociaciones prefecturales, que cumplieron una función de integración y solidaridad entre sus miembros. En Estados Unidos destacaron dos organizaciones fundadas en la década de 1920. La Asociación de Ultramar de Okinawa (*Okinawa Kaigai Kyōkai*) y la Asociación Prefectural de Okinawa en América (*Zaibei Okinawa Kenjikai*). Este tipo de asociaciones actuaron a su vez de catalizador en la edificación identitaria de los okinawenses. En el caso de la Asociación de Ultramar de Okinawa, sus integrantes creían que la asimilación total de la nación japonesa era la única vía para mejorar su situación. Por su parte, la Asociación Prefectural de Okinawa en América se presentó como la excepción de la norma dado que su actuación iba en consonancia a ensalzar los rasgos culturales okinawenses.⁵⁶

Dado que los okinawenses y habitantes de las Ryūkyū no eran los únicos emigrantes del imperio nipón hacia otros territorios, con frecuencia los japoneses provenientes de otras prefecturas (*Naichi-jin*) se referían a estos como *los otros japoneses*. Así, la reacción más común por parte de los okinawenses era abrazar la categoría nacional japonesa. Precisamente, en territorios como Brasil las comunidades de okinawenses, especialmente los *Nisei* o segunda generación, se referían a ellos mismos como *ken-jin* (Gente de la prefectura) o *koronia-jin* (Gente de la colonia) tratando de evitar el término de *Okinawa-jin*. Otro elemento destacable en relación con esta dinámica era la réplica conductual que protagonizaban los okinawenses de sus homólogos japoneses. Así, los okinawenses eran discriminados en diversos trabajos como en las plantaciones azucareras de las islas de la Micronesia donde recibían un menor

⁵⁵ ALLEN, M.: "Okinawa, ambivalence, identity, and Japan", en M. Weiner (ed.), *Japan's Minorities. The illusion of homogeneity*, Nueva York, Routledge, p. 190.

⁵⁶ MATSUDA, H.: *Liminality of the Japanese...* Op.Cit., p. 100.

salario. Para demostrar su proximidad a los *Naichi-jin*, los okinawenses ejercían conductas discriminatorias sobre la población nativa micronesia.⁵⁷

Uno de los motivos principales de la emigración okinawense era la precariedad económica de la isla. El declive del monocultivo de la caña de azúcar junto a la falta de inversiones de la administración japonesa en el desarrollo de la nueva prefectura eran algunos motivos de esta precariedad. Tanto el grueso de la población, dedicada eminentemente a trabajos agrícolas, como las antiguas familias de la élite insular que vieron menguar su posición tuvieron que optar por la válvula de escape migratoria. Así, los primeros emigrantes en Bolivia fueron trabajadores dedicados al cultivo de la caña de azúcar, pero también se encontraron trabajadores dedicados a la industria del caucho que conoció un auge en 1910. No obstante, muchos de estos emigrantes se trasladaron a enclaves urbanos como La Paz, Riberalta o Trinidad por el declive de estos sectores económicos. De todos modos, la colonia okinawense en Bolivia era muy limitada y solo había alcanzado una cifra de 126 junto a otros 433 japoneses en la década de 1940.⁵⁸

A diferencia de otros territorios, la colonia okinawense no fundó ninguna asociación prefectural propia. Por el contrario, formaron junto a la colonia *Naichi-jin* la primera *Asociación Japonesa* durante 1922 en La Paz. En este sentido, hubo cierta igualdad entre todos sus miembros. Pero otro aspecto reseñable fue la diferencia socioeconómica entre los okinawenses establecidos en ciudades y los asentados en el medio rural. Mientras los primeros lograron acumular riqueza que les permitió atraer a más okinawenses para perpetuar la colonia, los segundos pasaron por un proceso de mestizaje con la población local.⁵⁹

De hecho, la cuestión de la descendencia okinawense en las colonias complejizaba aún más la cuestión identitaria tal y como aduce Matsuda. Si la identidad de los primeros emigrantes estribaba en la ambivalente plataforma de okinawense-japonés, la identidad de las generaciones venideras eran un ejemplo perfecto de asimilación de la nación japonesa. Sin embargo, la liminalidad seguía muy presente, aunque se produjera una negación del legado okinawense. La propia Matsuda ejemplifica esta dinámica con el acercamiento y estudios de caso que esta realizó a raíz de testimonios de varias familias okinawenses que habían emigrado a principios del siglo XX. Para la historiadora japonesa, la formación identitaria era muy diferente si se llevaba a cabo de manera consciente por parte de la primera generación (asimilación) que si

⁵⁷ SUZUKI, T.: *Embodying Belonging...* Op.Cit., p. 26.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 27.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 28.

se realizaba en las siguientes generaciones donde había una menor resistencia (criollización).⁶⁰

Es reseñable el caso de la familia Sakiyama. Originaria de las islas de Ishikagi y las Yaeyama, esta familia se trasladó a Taiwán en busca de mejorar sus condiciones de vida. Sus progenitores, Sakiyama Hiroshi y Sakiyama Yōkyō, trabajaron como profesores de secundaria al principio de la década de 1930. Una de sus hijas, Sakiyama Masao, comenzó los estudios primarios en Taiwán. A pesar de haber asimilado la identidad japonesa, Sakiyama Masao reveló que sufría cierta discriminación por parte de sus compañeros taiwaneses que la reconocían como una okinawense. Estando conectada con dos mundos identitarios, el okinawense por parte de su familia y el japonés por parte de la política de asimilación que llevaban las autoridades y sus propios progenitores, Sakiyama Masao representó un caso más de identidad liminal.⁶¹

En el polo opuesto de este estado liminal se sitúa la figura de Kabira Chōshin. Procedente de una familia de altos funcionarios durante el Reino de las Ryūkyū, Kabira Chōshin había emigrado a Taiwán y allí difundió la cultura okinawense. Recibió clases de antropología en la Universidad Imperial de Taihoku donde conoció a Sudō Riichi, un profesor de secundaria. Ambos promocionaron el estudio del legado okinawense en Taipéi y atrajeron el interés de varios académicos japoneses. Sudō fundó la revista *Nantō* en 1940 centrada en varios tópicos como el intercambio cultural e histórico de las Ryūkyū y Taiwán. Esta revista estaba inspirada en su homóloga taiwanesa *Minzoku Taiwan*, cuyos editores, críticos con el proceso imperialista japonés, también se afanaron por preservar el legado cultural taiwanés.⁶²

Otro de los escenarios mencionados donde se llevó a cabo una edificación identitaria fue en las islas Yaeyama. Una edificación que estuvo marcada por el mismo expansionismo japonés. Antes de la anexión de Taiwán, la población de las Yaeyama aprovechó el proyecto imperial nipón para situarse como frontera vital del nuevo imperio. Así, más que erigirse como un lugar recóndito y periférico, los lugareños de estas islas colaboraron con los japoneses para conformar su propia identidad. En otras palabras, los habitantes de las Yaeyama se sirvieron del expansionismo nipón

⁶⁰ MATSUDA, H.: *Liminality of the Japanese...* Op.Cit., p. 108.

⁶¹ Ibidem, pp. 109-111.

⁶² Ibidem, p. 118.

para desquitarse de las antiguas relaciones de dependencia respecto a Okinawa y para situarse como un lugar de frontera estratégico.⁶³

Al igual que en Okinawa, muchos académicos se interesaron por el estudio de las Yaeyama en aras de buscar un antepasado común entre sus habitantes y los japoneses. Cabe destacar también que detrás del interés intelectual de muchos de ellos residía un interés geoestratégico, a saber, posicionar a estas islas como un lugar de frontera esencial para establecer industrias coloniales. Ante esta dinámica, surgieron también estudiosos originarios de las propias Yaeyama como es el caso de Miyara Tōsō. Este publicó diversos estudios lingüísticos para demostrar el particularismo dialectal de las Yaeyama y replicar así las pretensiones de trazar una genealogía común entre japoneses y lugareños de estas islas. El ejemplo de Miyara junto a otros estudiosos isleños representó la evidencia de la construcción de una identidad propia desde un discurso regionalista. En este sentido, la propia Matsuda afirma lo siguiente: *In constructing Yaeyama as a historical subject, the islanders had to negotiate with the conventional hierarchy and regional identity that had been imposed under Ryūkyū Kingdom rule.*⁶⁴

Los discursos regionalistas o particularistas de estos intelectuales se plasmaron en los denominados “Estudios de las Yaeyama”. Así, estas investigaciones tomaron inspiración en los citados “Estudios okinawenses”, pero pronto se desligaron de ellos e incluso fueron a la contra de sus postulados. Por su parte, la construcción del Estado-nación japonés pretendía servirse de estas regiones para moldear y establecer nuevos sujetos nacionales. Al final, la anexión de Taiwán provocó que el interés desde Tokio por las Yaeyama decayera. Taiwán se situó como la nueva frontera vital para el imperio y donde se estableció una mayor industria colonial.⁶⁵

En cualquier caso, para mediados de 1920, Okinawa seguía estando a rezagada en muchos aspectos si se la comparaba con otras prefecturas e incluso con otros territorios nominalmente coloniales como Taiwán o Corea. Las deficiencias abarcaban las infraestructuras de las islas, su precaria industria, su sistema educativo y su economía, la cual se basaba casi exclusivamente en el monocultivo de la caña de azúcar. La dependencia en importaciones de bienes de consumo y de uso era casi absoluta. Del mismo modo, la ambivalencia de la política de asimilación también se evidenciaba en el marco nominal y administrativo. Hubo que esperar hasta 1912 para que

⁶³ MATSUDA, H.: “Yaeyama: From Periphery of the Ryūkyūs to Frontier of Japan, *Japanese Studies*, 2, 2008, p. 151.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 157.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 158 y 162.

los okinawenses pudieran participar del proceso electoral de la Dieta japonesa, pero las islas de Miyako y Yaeyama siguieron excluidas.⁶⁶

Esta discriminación y paternalismo se combinaba al mismo tiempo con el proceso de homogeneización nacional o “japonización” de todo el imperio. Una homogeneización que se ejecutó desde los proyectos de asimilación lingüísticos y culturales o *dōka*. Todo ello se situaba enmarcado bajo los eslóganes de humanismo, modernidad y civilización. En efecto, era indispensable humanizar, modernizar y civilizar a los nuevos sujetos nacionales de Okinawa en aras de establecer en ellos un progreso, aunque ello transitara por un encuadramiento violento en un amplio sentido.⁶⁷

Esta modernidad estaba conectada con las narrativas de autores japoneses de la época que abogaban por un imperio multirracial. Destacan figuras como Takakusu Junjiro o Kada Tetsuji para las décadas de 1930 y 1940. En esencia, estos teóricos preconizaban la pureza de la raza nipona, la *Yamato*, cuyas raíces databan de tiempos prehistóricos. La aparición de otras etnias, como los ainu o la sociedad de Okinawa, presentaban la problemática de amoldarse a este nuevo imperio multiétnico. La solución estribaba en la asimilación forzada a la nación japonesa.⁶⁸

Sin embargo, muchas de estas reformas encaminadas a la asimilación japonesa no fueron del todo radicales, tal y como apunta Sanislaw Meyer. Por ejemplo, y retornando al plano educativo, durante los primeros años los dirigentes japoneses no poseían una visión clara sobre cómo abordar la cuestión de la historia del archipiélago. Ciertamente, las historias locales eran consideradas como una importante herramienta pedagógica a la hora de conformar la identidad nacional japonesa, más si cabe durante la construcción moderna del Estado nipón. En los primeros años del siglo XX, la *Asociación okinawense de Educación* pidió que la historia local de las Ryūkyū fuera introducida en el currículo escolar, pero el Gobierno japonés ignoró la petición. Por otro lado, aunque la Facultad de Profesores de Okinawa se estableció en 1880, en la cual se formaron las nuevas élites isleñas, lo cierto es que la desidia del Gobierno japonés estaba a la orden del día. Para 1924 solo había dos centros de

⁶⁶ MEYER, S.: “Between a Forgotten Colony...*Op.Cit.*, p. 5.

⁶⁷ WEINER, M.: “Self” and «other» in imperial Japan” en M. Weiner (ed.), *Japan’s Minorities. The illusion of homogeneity*, Nueva York, Routledge, 2009, p. 16.

⁶⁸ TOMIYAMA, I.: “The «Japanese» of Micronesia: Okinawans in the Nan’yō Islands”, en R. Y. Nakasone (ed.), *Okinawan diaspora*, Honolulu, University of Hawaii Press, pp. 57-70; DIONISIO, A.: “Analyzing Racial Theories and Hierarchies Existing at the Time of the Asia-Pacific War: Japan’s View of the «South-Sea Islands»”, *Entremons. UPF Journal of World History*, 14, 2023, 1-21; HOTTA, E.: *Pan-Asianism and Japan’s War 1931-1945*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2007.

enseñanza media. Aquellos que quisieron proseguir con la vida académica superior tuvieron que hacerlo en Taiwán o Japón.⁶⁹

En este sentido, a diferencia de otras minorías étnicas como los ainu, la población okinawense conservó gran parte de su legado cultural gracias en parte a la flexible y dubitativa administración japonesa en las primeras décadas. En todo caso, esta dinámica liminal no supuso que los dirigentes japoneses se desentendieran por completo a la hora de imponer un proyecto de construcción nacional. Una prueba de ello, además de los procesos educativos, se encontraba en los discursos de la prensa local. En efecto, la prensa okinawense se erigió como la portavoz de aquellos que abrazaban el proceso de asimilación para convertirse en sujetos nacionales en vez de coloniales. En otras palabras, la flexibilidad que mostraron los dirigentes japoneses, como apuntaba Meyer, propició una asimilación voluntaria. Convertirse en un sujeto nacional japonés equivalía a un progreso y modernización, aunque se desarrollara de forma precaria, paternalista y discriminatorio.⁷⁰

Así, la actitud de la prensa sobre esta cuestión quedó reflejada con la Quinta Exhibición Industrial en Osaka de 1903. Siguiendo la estela de las exposiciones nacionales cuyo objetivo pretendía poner de relieve el proceso civilizatorio y modernizador nipón, la exhibición de Osaka fue diseñada por el antropólogo Tsuboi Shōgorō. En ella se expusieron miembros provenientes de varias partes del Imperio japonés con sus primitivos rasgos raciales y culturales. Entre ellos destacaron dos mujeres okinawenses junto a población ainu, coreana y taiwanesa. Ello provocó la queja de varios okinawenses y del *Ryūkyū Shimpō*, uno de los periódicos más destacados de Okinawa. En este se expuso lo siguiente:

*The inclusion of people from our prefecture alongside Taiwanese aborigines and Ainu from the northern seas makes us appear comparable to primitives and Ainu. What could possibly be a greater insult to us? [...] People of other prefectures and cities sometimes regard the people of our prefecture as a special ethnic [and/or racial] group within Japan, but we acknowledge not the slightest difference in our characteristics.*⁷¹

En efecto, las visiones proyectadas por la prensa okinawense junto a los estudios de académicos como Iha Fuyū estaban aunadas bajo la asimilación voluntaria. Una asimilación que, como reflejó el caso del *Ryūkyū Shimpō*, no estaba exenta de crítica

⁶⁹ MEYER, S.: "Between a Forgotten Colony... *Op.Cit.*, p. 5.

⁷⁰ MEYER, S.: "The rhetoric of the assimilation ideology in the remote islands of Okinawa: becoming Japanese or Okinawan?", *Eras*, 9, 2007, p. 25.

⁷¹ Citado en SMITS, G. J.: *Visions of Ryukyu*, Honolulu, University of Hawaii Press, 1999, p. 150.

y reclamo constante de un trato equitativo respecto a los nacionales japoneses de otras prefecturas. En suma, se culpaba a la administración nipona con sus negligentes medidas del estado de atraso generalizado en Okinawa, así como el poco respeto por su integración cultural.

5. CONCLUSIONES

Como conclusiones debemos destacar dos ejes fundamentales en los que estos espacios archipelágicos compartieron diversas semejanzas para la formación de sus identidades: un débil o inexistente nacionalismo con capacidad operatoria efectiva y el fenómeno de la diáspora migratoria a la hora de edificar, bajo varias perspectivas, la identidad isleña. Ciertamente, la pretensión de conformar una unidad política independiente bajo el paraguas retórico de las naciones insulares fue más bien escaso en ambos contextos. En su lugar, la identidad política insular pasó por la mano del regionalismo sin pretensiones de independencia gubernativa o de un regionalismo voluntarista usando la terminología de Álvarez Junco. Para el caso de Canarias, el insularismo se posicionó como el baluarte del particularismo isleño. Un insularismo que, en su reducción al extremo, no fue más que una herramienta útil de las élites insulares para reivindicar su posición bajo la simbiosis conformada entre la “españolidad” y el particularismo canario. Ello se vio reflejado también, aunque con variaciones políticas dispares, en los intelectuales y artistas canarios de finales del siglo XIX y principios del XX.

El contexto okinawense ofrece la visión de un particularismo insular que estuvo constantemente formándose en los márgenes del Imperio japonés o en la liminalidad como afirmaba Matsuda. En comparación con su homólogo insular atlántico, el estatus de Canarias ya había sido definido en el contexto de la construcción del moderno Estado español con la Constitución de Cádiz en 1812. Con el subsiguiente desarrollo del constitucionalismo español de buena parte del siglo XIX, las islas atlánticas quedaron encuadradas como provincias integrales del Estado. El fin de la Guerra hispano-estadounidense ratificó el estatus del archipiélago español a ojos de las potencias extranjeras.

Sin embargo, Okinawa y el resto de las islas de las Ryūkyū tuvieron que bregar para conformar una nueva identidad que se presentaba relativamente tardía dado el avance en la conformación de otros Estados-nación. Una identidad en parte impuesta y en parte también asumida. Ejemplo de ello fue la tardanza del Estado japonés en catalogar a Okinawa como prefectura. Pasaron cuarenta años para que ello se

dispusiera desde la anexión oficial en 1879. Tanto los académicos como las comunidades de colonos estuvieron discurriendo por una identidad que abogaba por su propio particularismo cultural a la par de una identidad que engarzara dicho particularismo con la identidad nipona. En este sentido, puede inferirse que la edificación identitaria de Canarias y Okinawa fue negociada hasta cierto margen. Así, la españolidad de las islas atlánticas y la “japonización” de Okinawa tuvieron que mimetizarse con el insularismo y el particularismo cultural. De hecho, las relaciones jerárquicas que emanaban desde Madrid o Tokio se veían replicadas igualmente en estos archipiélagos donde las islas capitalinas ejercieron cierto dominio y discriminación sobre las islas periféricas.

No obstante, es en este contexto identitario donde sale a relucir una de las diferencias más notorias entre los dos archipiélagos. En efecto, el proceso de aculturación en ambos escenarios se ejecutó en periodos diferentes. Por un lado, la rápida inserción de Canarias en la administración de la Monarquía Hispánica provocó que el sustrato cultural nativo de las islas antes de su conquista se fuera mimetizando, e incluso diluyendo, hasta llegar al periodo contemporáneo. Por su parte, la aculturación de Okinawa fue más brusca tanto que coincidió con el surgimiento y construcción del Estado moderno nipón en medio de la coyuntura imperialista que estaban tomando diversas potencias. En otras palabras, la prefectura de Okinawa siguió presentando a una etnia diferenciada y mayoritaria -como legado de su estado previo de entidad política independiente- a pesar del proceso de aculturación que se dio una vez incorporada al Imperio japonés.

En cuanto a una de las evidentes similitudes, que a su vez derivó en desenlaces dispares, fue la visión primordialista que poseyeron diversos agentes de estos entornos isleños. Por un lado, los nacionalistas canarios siempre apelaron a un sujeto nacional idealizado, en aras de un proyecto autonomista o independentista, que se remontaba a los pobladores indígenas antes de la conquista castellana. Por otro lado, los teóricos okinawenses en su mayoría se mostraban favorables a abrazar la identidad japonesa y ello requirió de una demostración que conectara al sujeto japonés con el okinawense (*Nichiryū dōsoron*).

Otro punto esencial ya mencionado en la conformación de las identidades insulares para ambos archipiélagos fue la diáspora migratoria. Las colonias de canarios en América y el Caribe ejemplificaron una dualidad identitaria según el contexto internacional. Por una parte, se abrazaba la identidad española dado el contexto bélico contra Estados Unidos. Por otra parte, fueron estas mismas colonias el germen que impulsó con más fuerza al nacionalismo insular. Un nacionalismo que, como

quedó reflejado en sus diversas publicaciones, poseía una visión distorsionada de Canarias en tanto que región armoniosa y homogénea. En el caso okinawense, la liminalidad identitaria se reprodujo en las comunidades migratorias en territorios tan diversos como Taiwán, Japón o varios países del continente americano. Así, la asunción de la identidad japonesa se combinó con la reivindicación del legado cultural okinawense en estos territorios. La actuación de las asociaciones prefecturales o de personalidades destacadas en el ámbito académico se proyectaron sobre estas dos tendencias. Puede aseverarse, en suma, que tanto en Canarias como en Okinawa se forjó un dualismo identitario al calor del insularismo y la liminalidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ALLEN, M. (2009): "Okinawa, ambivalence, identity, and Japan", en M. Weiner (ed.). *Japan's Minorities. The illusion of homogeneity*, (pp. 188-205). Nueva York, Routledge, pp. 188-205.
- ÁLVAREZ JUNCO, J. (2016): *Dioses útiles. Naciones y nacionalismos*, Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- ANDERSON, B. (1993): *Comunidades imaginadas*, México, Fondo de Cultura Económica.
- BARCLAY, K. (2006): "Between modernity and primitivity: Okinawan identity in relation to Japan and the South Pacific", *Nations and Nationalism*, 1, pp. 117-137.
- BATISTA REY, D. (2011): *La búsqueda de identidad cultural canaria (a través del tópico marino) en la obra de Tomás Morales y Pedro García Cabrera*, Tesis doctoral, University of Oklahoma.
- BERTHELOT, S. y PARKER WEBB, P. (1977): *Etnografía y anales de la conquista de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: El Museo Canario.
- BETANCOR QUINTANA, G. (2020): "Identidades atlánticas: la perspectiva patrimonial", *Cartas diferentes. Revista de patrimonio documental*, 17, pp. 13-40.
- BHOWMIK, D. L. (2008): *Writing Okinawa Narrative acts of identity and resistance*, Nueva York, Routledge.
- BLOCH, M. (2001): *Apología para la Historia o el oficio de historiador*, México, Fondo de Cultura Económica.
- BLOCH, M. (1953): "Toward a Comparative History of European Societies", en F. C. Lane y J. C. Riemersma (eds.): *Enterprise and Secular Change: Readings in Economic History*, Homewood, Ill. R.D. Irwin, pp. 494-521.
- BRAUDEL, F. (1976): *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica,

- CASANOVAS, M. (1924): “El Espectáculo de la Descomposición Española”, *El Guanche*, 30-04-1924. Disponible en: <https://jable.ulpgc.es/jable/el.guanche.la.habana./1924/04/30/0004.htm?palabras=guanche>.
- DE ABREU GALINDO, J. (1848): *Historia de la conquista de las siete islas de Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, Imprenta, Litografía y Librería Isleña.
- DE PAZ SÁNCHEZ, M. (2009): “Identidades lejanas. El proyecto nacionalista canario en América (1895-1933)”, *CATHARUM. Revista de Ciencias y Humanidades del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias*, 10, pp. 167-214.
- DE VIANA, A. (2017): *Conquista de Tenerife. Tomos I y II*, Santa Cruz de Tenerife, Interinsular Canaria Editorial.
- DIONISIO, A. (2023): “Analyzing Racial Theories and Hierarchies Existing at the Time of the Asia-Pacific War: Japan’s View of the «South-Sea Islands»”, *Entremons. UPF Journal of World History*, 14, pp. 1-21.
- ELLIOT, J. (1999): “Historia nacional y comparada”, *Historia y Sociedad*, 6, pp. 12-36.
- FERRER PEÑATE, M. (2014): “Ecos del segundo «pleito insular»: el insularismo en la prensa histórica de Lanzarote y Fuerteventura”, *XX Coloquio de Historia Canario-Americana*, pp. 1181-1190.
- GENIOLA, A. (2021a): “Esos entrañables afluentes de la patria. El «sano regionalismo» del franquismo”, *Ayer*, 3, pp. 13-21.
- (2021b): *La patria interferida. Nacionalismos y regionalismos en la España franquista*, Tesis doctoral, Universidad de Autònoma de Barcelona.
- GOTTLIEB, M. (2008): *Is It Nationalism? History’s Impact on Okinawan Identity*, Tesina de master, Virginia Polytechnic Institute and State University.
- GUIMERÁ PERAZA, M. (1976): *El pleito insular (1808-1936)*, Santa cruz de Tenerife, Caja General de Ahorros.
- HERNÁNDEZ BRAVO DE LAGUNA, J. (1990): “El insularismo canario: caracterización política, ofertas electorales y resultados”, *Papers: revista de sociología*, 33, pp. 121-129.
- (2004): “El nacionalismo y el regionalismo canarios en torno al siglo XX”, *Cuadernos del Ateneo*, 18, pp. 13-24.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (1998): “El nacionalismo canario ante el 98”, *Cuadernos del Ateneo*, 4, pp. 6-9.
- HOBSBAWM, E. (1991): *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica.
- HOTTA, E. (2007): *Pan-Asianism and Japan’s War 1931-1945*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2007.
- JUNENA, M. y PERNAL, M. (2009): “Lost in Translation? Transcending Boundaries in Comparative History”, en H.G. Haupt y J. Kocka (eds.): *Comparative and transnational history: Central European approaches and new perspectives*, Berghahn Books, pp. 105-129.

- LORENZ, C. (1999): "Comparative Historiography: Problems and Perspectives", *History and Theory*, 1, pp. 25-39.
- MÁRQUEZ QUEVEDO, J. (2007): *Canarias en la crisis finisecular española (1900-1907): Del desastre ultramarino a la garantía de seguridad exterior*, Madrid, Ministerio de Defensa.
- MARTÍN FERNÁNDEZ DE LA TORRE, N. (2014). *Habla Néstor: un ideal para Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, Amagro ediciones digitales.
- MATSUDA, H. (2008): "Yaeyama: From Periphery of the Ryūkyūs to Frontier of Japan", *Japanese Studies*, 2, pp. 149-164.
- (2012): "Becoming Japanese in the Colony. Okinawan migrants in colonial Taiwan", *Cultural Studies*, 5, pp. 688-709.
- (2019): *Liminality of the Japanese Empire. Border Crossings from Okinawa to colonial Taiwan*, Honolulu, University of Hawaii Press.
- MEYER, S. (2007): "The rhetoric of the assimilation ideology in the remote islands of Okinawa: becoming Japanese or Okinawan?", *Eras*, 9, pp. 1-29.
- (2020): "Between a Forgotten Colony and an Abandoned Prefecture: Okinawa's Experience of Becoming Japanese in the Meiji and Taishō Eras", *The Asia-Pacific Journal – Japan Focus*, 7, pp.1-16.
- MUSSOLINI, B. (1934): *El Fascismo*, Madrid, Librería de San Martín.
- NÚÑEZ SEIXAS, X. M. (2013): "De gaitas y liras: Sobre discursos y prácticas de la pluralidad territorial en el fascismo español (1930-1950)", en M. Á.Ruiz Carnicer (coord.): *Falange, las culturas políticas del fascismo en la España de Franco (1936-1975)*, Zaragoza, Insituto "Fernando el Católico", pp. 289-316.
- POLO BLANCO, J. (2021): "Romanticismo y etnicismo en los orígenes del andalucismo y del nacionalismo canario", *Revista de Estudios Políticos*, 193, pp. 73-100.
- SMITS, G. J. (1999): *Visions of Ryukyu*, Honolulu, University of Hawaii Press.
- STOLER, A. L. (2002): *Carnal Knowledge and Imperial Power: Race and the Intimate in Colonial Rule*, Berkeley, University of California Press.
- Suzuki, T. (2010): *Embodying Belonging: Racializing Okinawan Diaspora in Bolivia and Japan*, Honolulu, University of Hawaii Press.
- TOMIYAMA, I. (2002): "The 'Japanese' of Micronesia: Okinawans in the Nan'yō Islands", en R. Y. Nakasone (ed.). *Okinawan diaspora*, Honolulu, University of Hawaii Press, pp. 57-70.
- VIERA Y CLAVIJO, J. (1982): *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, Goya Ediciones.
- WEINER, M. (2009): "«Self» and «other» in imperial Japan", en M. Weiner (ed.). *Japan's Minorities. The illusion of homogeneity*, Nueva York, Routledge, pp. 1-20.

WHITE, H. (1992): *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica*, Barcelona, Ediciones Paidós.

YANES MESA, J. (2019): “El insularismo, el nacionalismo y el independentismo en el periodismo canario de la emigración en Cuba”, *Revista internacional de Historia de la Comunicación*, 12, pp. 67-86.

Ismael RODRÍGUEZ MARRERO

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



**CERRO COGOLLUDO-LACIMURGA (NAVALVILLAR DE
PELA-PUEBLA DE ALCOCER, BADAJOZ): NUEVOS
MATERIALES PARA EL ESTUDIO DE UN *OPPIDUM*
A ORILLAS DEL GUADIANA**

**CERRO COGOLLUDO-LACIMURGA (NAVALVILLAR DE
PELA-PUEBLA DE ALCOCER, BADAJOZ): NEW
MATERIALS FOR THE STUDY OF AN *OPPIDUM* ON
THE BANKS OF THE GUADIANA RIVER**

Andrés ROLDÁN DÍAZ
Universidad de Extremadura

Resumen

En este artículo presentamos una revisión del yacimiento arqueológico de Cerro Cogolludo, localizado entre los términos municipales de Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer (Badajoz), donde los hallazgos epigráficos vienen señalando desde el siglo XIX la existencia de una antigua ciudad llamada *Lacimurga*. A partir del análisis de los materiales cerámicos inéditos procedentes de las excavaciones realizadas en los años 90, discutimos sobre su cronología de ocupación y su evolución urbanística. Además, tratamos de arrojar nueva luz sobre el debate historiográfico relativo a la identificación de *Lacimurga* con el topónimo *Lacinimurga Constantia Iulia* citado por Plinio, mostrándonos más partidarios de una promoción municipal de época flavia para la *Lacimurga* sita en Cogolludo.

Palabras clave: Beturia; Edad del Hierro; romano; republicano; altoimperial; cerámica; urbanismo; municipalización.

Abstract

This paper presents a reassessment of the archaeological site of Cerro Cogolludo, which is located between the municipalities of Navalvillar de Pela and Puebla de Alcocer in Badajoz. Since the 19th century, epigraphic findings have indicated the existence of an ancient city called *Lacimurga* at this site. Drawing on the analysis of unpublished ceramic materials from 1990s excavations, we explore the chronology of the site's occupation and its urban development. Furthermore, we aim to shed new light

on the historiographical debate concerning the identification of *Lacimurga* with the toponym *Lacimurga Constantia Iulia* mentioned by Pliny, leaning towards the hypothesis of Flavian-period municipal promotion for the *Lacimurga* located Cogolludo.

Keywords: Beturia; Iron Age; Roman; Republican; Early Imperial; pottery; urbanism; municipalization.

1. INTRODUCCIÓN

Las comarcas de las Vegas Altas y la Siberia Extremeña, situadas en el sector nororiental de la provincia de Badajoz, tienen un fuerte contraste paisajístico entre sí a pesar de su vecindad. La Siberia es un espacio fronterizo entre las llanuras extremeñas y las zonas más montañosas del occidente de Ciudad Real; su relieve es agreste y está ocupado fundamentalmente por dehesas y pastos, por lo que la economía comarcal ha sido históricamente eminentemente ganadera. Por el contrario, las Vegas Altas disponen de tierras fértiles de huertas y de una intensa actividad agrícola. El tránsito entre ambas está marcado por la apertura del valle del Guadiana, cuyo curso, al abandonar la Siberia para adentrarse en las Vegas Altas, se ensancha generando esas ricas campiñas favorables a los cultivos. En esta zona de unión entre ambos paisajes se encuentra el yacimiento arqueológico de Cerro Cogolludo, en el límite entre los términos municipales de Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer.

Este antiguo asentamiento ocupa un promontorio situado sobre el río Guadiana en su margen derecha. Su entorno se encuentra actualmente inundado por las aguas del Embalse de Orellana, lo que dificulta conocer su extensión total y, especialmente, la relación del hábitat antiguo con sus tierras inmediatas. Su localización le permite dominar uno de los vados o pasos naturales del río, lo que se habría convertido sin duda en uno de los principales motivos para su ocupación en la Antigüedad (fig. 1).

La investigación en este lugar no es nueva; desde hace tiempo, gracias a los hallazgos epigráficos, el asentamiento ubicado en Cerro Cogolludo se ha identificado con el topónimo antiguo de *Lacimurga*, lo que ha generado ciertos problemas que han suscitado un intenso debate historiográfico (*vid infra*). En el plano arqueológico, además de estos epígrafes, a inicios de los años 80 del siglo pasado se dio a conocer una estela de guerrero procedente del entorno del yacimiento (Enríquez Navascués, 1983). Por otro lado, durante la década siguiente se llevaron a cabo varias campañas de excavación que permitieron conocer un amplio

conjunto de estructuras de época romana. Al contrario de lo ocurrido con la cuestión toponímica, las publicaciones relativas a los trabajos arqueológicos que se han realizado en el yacimiento no han sido tan abundantes. Es cierto que sus excavadores dieron a conocer unos resultados preliminares en una monografía que incorporaba también las prospecciones en el territorio próximo al asentamiento y las excavaciones en enclaves rurales de este entorno como las *villae* de Doña María y La Sevillana (Esparragosa de Lares) (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995). No obstante, en aquel trabajo se aportaban más datos sobre estas *villae* - de las que se publicaba su estratigrafía y materiales- que del propio Cogolludo, de donde vieron la luz únicamente una reducida selección de piezas, permaneciendo inédito un gran volumen de información sobre el sitio. Posteriormente, se han valorado algunos elementos cerámicos recuperados en aquellas excavaciones, aunque solamente se ha puesto el foco en las vajillas de mesa de época altoimperial (Jerez Linde, 2004; 2013; 2022).

El enorme interés de este enclave radica en que se trata de un punto esencial para la comprensión de la organización territorial de la región en época romana, por lo que, conscientes de esto, nos decidimos a trabajar aquellos materiales que no se habían dado a conocer con anterioridad. Esta labor la estamos llevando a cabo también en otros asentamientos del valle medio del Guadiana con posible ocupación durante los siglos II y I a.C., como parte de nuestro proyecto de tesis doctoral dedicada a los contextos cerámicos de la Beturia republicana¹. El principal objetivo de nuestra vuelta a este yacimiento en concreto era precisar su cronología de ocupación, debido a que existía la duda sobre su posible origen durante la Edad del Hierro o, por el contrario, sobre su fundación en época republicana (*vid.* Heras Mora, 2018: 247). Además de esto, los conjuntos cerámicos recuperados durante aquellas excavaciones eran susceptibles de arrojar luz sobre los hábitos de consumo en este ámbito urbano, especialmente en las fases más antiguas y menos trabajadas. En nuestra opinión, la aproximación a estos aspectos supone un revulsivo para el conocimiento del asentamiento y pone a disposición de la comunidad investigadora una valiosa información para la comprensión de la región en que se inserta. Con esta pretensión nos adentramos en este trabajo.

¹ Para la realización de dicha tesis doctoral contamos con una ayuda FPI del MICINN (PRE2020-092826) asociada al proyecto FORNACIS. *El oppidum de Fornacis en el marco histórico de la Beturia. Arqueología y patrimonio de un paisaje de la conquista romana* (PID2019-104505GB-I00), del programa Estatal I+D+i del MICINN, cuyo IP es el profesor Alonso Rodríguez Díaz (UEX), a quien agradecemos sus sugerencias y aportaciones para la mejora de este trabajo.

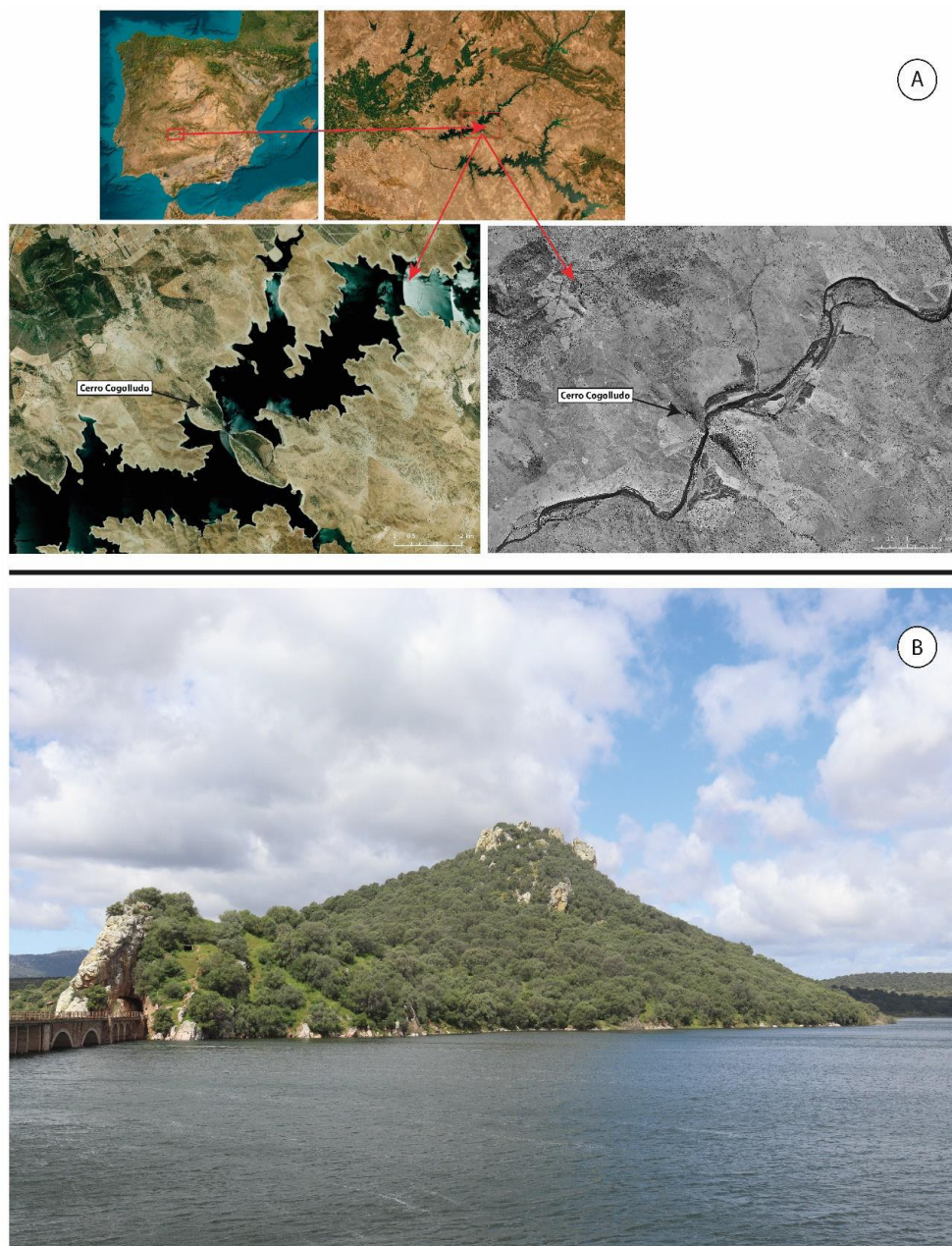


Fig. 1: A) localización de Cerro Cogolludo sobre ortofotografía PNOA actual (izq.) y sobre imagen aérea del vuelo americano de 1956-1957 (dcha.); B) vista de Cerro Cogolludo desde la margen opuesta del Guadiana (elaboración propia).

2. LA IDENTIFICACIÓN COGOLLUDO-LACIMURGA

En la descripción que Plinio hizo de la *Baetica* mencionaba una región denominada *Baeturia* que situaba entre los ríos *Baetis* y *Anas*. Según el naturalista, este espacio habría estado habitado en su sector oriental por túrdulos, mientras que serían célticos quienes ocupaban el occidental. A los primeros los adscribía administrativamente al *conventus Cordubensis* y a los segundos al *Hispalensis*. El autor romano aportó junto a esta información un listado de *oppida* situados en cada una de las áreas, y entre los célticos citaba una *Lacinimurga Constantia Iulia* (Plin., *NH.*, III, 13-14). Este topónimo vuelve a aparecer en la literatura romana, concretamente en la *Geographías Hyphégesis* de C. Ptolomeo, que incluye una *Laconimurgi* entre los vettones (Ptol., II, 5, 7). Como ocurre con cualquier ciudad mencionada en los textos antiguos, los intentos por conocer su localización han sido muchos y muy variados, y, en última instancia, nos van a llevar hasta Cerro Cogolludo, aunque no sin problemas.

Uno de los primeros lugares donde se ubicó esta ciudad fue Constantina (Sevilla), cuya identificación con *Lacinimurga Constantia Iulia* aparece ya en el siglo XVIII en los *Partidos triunfantes de la Beturia túrdula* de J. M. Reyes Ortiz de Tovar (1779 / 1998: 32-33), y es una idea que sería recogida posteriormente por obras enciclopédicas de enorme difusión como el *Sumario de las antigüedades romanas* de Ceán Bermúdez (1832: 263-264). Sin embargo, hubo quienes, guiados por la contradicción reflejada en las adscripciones étnicas que hacen Plinio y Ptolomeo, creyeron en la existencia de dos ciudades con el mismo nombre. Un ejemplo de esto lo encontramos en el diccionario de Cortés y López, donde se diferencian dos lugares llamados *Laconimurgi*. Por un lado, la vettona de Ptolomeo, de la que señala su difícil localización y plantea la posibilidad de que estuviese en Cañamero (Cáceres), aunque reconoce esto último como una simple conjetura. Por otro, la mencionada por Plinio en la *Baeturia* céltica, que -al igual que los autores anteriores- situaba junto a Constantina. En favor de esta duplicidad usaba como argumento la afirmación de Plinio (*NH.*, III, 13-14) que dice que los célticos de la *Baeturia* provenían en parte de la Lusitania y habrían puesto los nombres de sus lugares de origen a sus nuevas fundaciones; este sería el motivo por el que la *Laconimurgi* bética habría recibido la denominación de su homónima lusitana, pero con el sobrenombre de *Constantia Iulia* (Cortés y López, 1836: 113-114).

A mediados del siglo XIX apareció “en un cerro a orillas del Guadiana” un epígrafe con referencia al *genio Lacimurgae*, en cuya descripción Hübner dice que alguno de los manuscritos de la obra de Plinio utiliza esta forma *Lacimurge* para

referirse al *oppidum* citado en la Beturia céltica (*CIL* II, 5068). Como consecuencia de este hallazgo, en el mapa incluido en el suplemento del *CIL* II, se ubica esta ciudad en el lugar conocido hoy como Cerro Cogolludo. La adscripción a la *Baetica* que transmite Plinio lleva a considerar a los autores de este mapa que el límite provincial debió superar el Guadiana hacia el norte en este punto. El propio Hübner (1861: 379) planteó también en otro texto la posibilidad de que el *oppidum* de Plinio se correspondiese con la *mansio Lacunis* citada en el Anónimo de Rávena (314, 15) entre enclaves que aparecían en la *Baeturia* céltica del naturalista, concretamente *Curiga* y *Contributa*, ambas identificadas actualmente con bastante aceptación en Monasterio (Badajoz) y el yacimiento arqueológico de Los Cercos (Medina de las Torres, Badajoz) (*vid.* Fear, 1991; Mateos Cruz *et al.*, 2009).

E. Albertini (1923: 40, nota 2) señaló la contradicción de situar al norte del Guadiana a una ciudad que Plinio colocaba en la *Baetica*, ya que este río debía ser la frontera entre provincias. Por este motivo, entendía que la *Lacimurga* que existió en Cerro Cogolludo era la lusitana y no su homónima bética, asumiendo así la duplicidad de ciudades. En esa misma línea se mostró L. García Iglesias en su trabajo dedicado a la Beturia (1971), con el que sentó las bases de la historiografía posterior sobre la región. Para este autor, la *Lacimurga* constatada epigráficamente junto al Guadiana sería distinta de una *Lacinimurga Constantia Iulia*, que -rescatando la idea de Hübner de igualarla a *Lacunis*- debía situarse entre *Contributa* y *Curiga* (García Iglesias, 1971: 93-94). Desde que esta publicación viese la luz ha existido un prolongado debate acerca de la existencia de una o dos ciudades con este topónimo, lo que en la actualidad continúa lejos de resolverse.

A estas discusiones se sumaron los datos procedentes de la aparición de nuevos epígrafes. Por un lado, el *terminus* de Valdecaballeros (Badajoz) -localidad situada a unos 30 km al noreste de Cerro Cogolludo- que marca los límites entre *Ucubi* y *Lacimurga* (Vaquerizo Gil 1986: 130-133; Stylow 1986: 307-311); por otro, la inscripción catastral que muestra una centuriación realizada en el territorio colindante al de los *Lacimurgenses*, de la que se desconoce el lugar de su hallazgo, pero que ha sido asociada a esa *Colonia Claritas Iulia Ucubi*, localizada en un lugar muy alejado -en la actual Espejo (Córdoba)- pero con una prefectura en estas tierras (Sáez Fernández, 1990; Gorges, 1993). Estos nuevos hallazgos, especialmente el de Valdecaballeros, han venido a confirmar la ubicación de una *Lacimurga* en la zona en que se encuentra Cerro Cogolludo, tal y como se sospechaba ya desde que se dio a conocer la inscripción dedicada al *genio Lacimurgae*, pero en ningún caso aclaran la problemática acerca de la posible duplicidad del topónimo.

No han sido pocos los investigadores que se han pronunciado acerca de esta cuestión desde entonces. En un primer momento, al dar a conocer el término de Valdecaballeros, Vaquerizo Gil (1986: 132) consideró que la Lacimurga a la que hacía referencia era la Constantia Iulia de Plinio, ya que entendía como un absurdo la existencia de dos ciudades con el mismo topónimo en lugares tan próximos. A esta misma conclusión llegaron Aguilar Sáenz y Guichard (1995: 32) tras llevar a cabo varios trabajos arqueológicos en Cerro Cogolludo y su entorno, y a ellos se sumó también Gorges (1993: 9). En esa línea se mostró en un inicio también Stylow (1986: 309-310), aunque posteriormente abrazó la propuesta de A. Canto (Stylow 1991: 24). Esta autora, en contraposición a los anteriores, creía que la Lacimurga o Lacinimurga a la que aludían los epígrafes era vettona, y no podía corresponderse con la que citaba Plinio debido a que aparecía sin *cognomen* y estaba muy alejada de la Baeturia céltica. Además, argumentaba que posiblemente se tratase de un *municipium flavio*, lo que no encajaría con el sobrenombre de Iulia con el que la menciona el naturalista (Canto de Gregorio, 1989: 186-187). Para esta autora, la Lacinimurga céltica estaría en Encinasola (Huelva), donde apareció un epígrafe con referencia a un *Lacimurgensis* (Canto de Gregorio, 1995: 315). Esta duplicidad ha sido aceptada en algunos trabajos posteriores, como los realizados por Cortijo Cerezo (1993: 72-73) sobre la frontera provincial entre Baetica y Lusitania, por Berrocal Rangel sobre la Baeturia -donde considera que identificar la Lacimurga de Cerro Cogolludo con la Constantia Iulia rompería la concordancia general que se aprecia en el resto de *oppida* célticos de la región- (Berrocal Rangel 1998: 34), o por Edmonson (2011: 38-39), que asume la existencia de una Lacimurga promocionada en época flavia en su análisis sobre Augusta Emerita y Metellinum. Los trabajos específicos sobre el problema en cuestión tampoco han mostrado homogeneidad de opiniones. Por un lado, Cordero Ruiz (2010) se ha posicionado en favor de la existencia de dos ciudades, mientras que España Chamorro ha criticado esta postura argumentando que el Guadiana no supondría un límite rígido entre provincias en esta zona y que solamente existió una Lacinimurga o Lacimurga, promocionada en época cesariana y que habría formado parte de la Baeturia túrdula -y por tanto del *conventus Cordubensis*-, al contrario de lo que afirmaba Plinio al situarla en la céltica (España Chamorro, 2018: 66-67).

Por el momento, el asunto no parece tener fácil solución. Lo que sí parece claro, y ha sido ampliamente aceptado por la comunidad investigadora, es que, sea o no la misma que Plinio cita como Constantia Iulia, existió una Lacimurga en Cerro Cogolludo. Esta ciudad, que para algunos fue promocionada

en época flavia, fue excavada durante la década de los 90 del siglo pasado. Veamos qué información nos ofrecen aquellos trabajos arqueológicos sobre este lugar.

3. LAS EXCAVACIONES EN CERRO COGOLLUDO

El yacimiento arqueológico que nos ocupa recibe el nombre de un cerro cónico, en cuya cima aflora un crestón rocoso que discurre en dirección noroeste-sureste y que tiene su punto de mayor altitud en los 443 m.s.n.m. En sus laderas meridional y oriental, especialmente en el área sureste, donde destaca un promontorio a modo de plataforma ubicada sobre el curso del Guadiana, se desarrolló el urbanismo de la antigua *Lacimurga*.

Las subidas y bajadas del nivel de las aguas del embalse de Orellana fueron erosionando los suelos, dejando al descubierto restos arqueológicos de diversa índole que sufrieron el expolio durante años. Hubo quien recogió piezas con el objetivo de preservarlas, permitiendo que se dieran a conocer a la comunidad investigadora a pesar de formar parte de colecciones privadas. Ejemplos de esto son una arracada de oro encontrada en 1979, que ha sido datada por criterios estilísticos en torno al siglo IV a.C. (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993a; Celestino Pérez y Blanco Fernández, 2006: 131-132), o con un casco de tipo Montefortino, cuya tipología remite a los siglos II-I a.C. (García-Mauriño Múzquiz, 1993: 108-109). También apareció en 1983 una estela de guerrero que pasó, años después, a formar parte de los fondos del Museo Arqueológico Provincial de Badajoz (Enríquez Navascués, 1983). La fuerte sequía que tuvo lugar entre 1991 y 1995 provocó que las aguas bajasen notablemente, haciendo visibles muchos de los restos y fomentando de esa manera la realización de excavaciones arqueológicas en el lugar bajo la dirección de A. Aguilar Sáenz.

La primera campaña se llevó a cabo en noviembre de 1992 con la pretensión de prospectar de forma intensiva el cerro, definir las principales estructuras visibles a nivel superficial y hacer un primer levantamiento planimétrico y una zonificación del yacimiento, además de excavar las áreas con indicios de albergar espacios funerarios. En aquel momento se denominaron de manera provisional los sectores intervenidos como “necrópolis norte”, “el balcón”, “vestuarios”, “playa este” y “playa sur” (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993b: 4-8).

Las llamadas “playa este” y “playa sur” son las áreas más bajas de la ladera del cerro, tanto en la vertiente oriental como en la meridional, y ambas se sitúan

a cotas próximas al nivel del agua de aquel momento, por lo que normalmente se encuentran sumergidas (tal es el caso en el momento en que escribimos este texto). En los informes relativos a estas intervenciones arqueológicas no ha trascendido información sobre la actuación llevada a cabo en estos puntos; sin embargo, sí que disponemos de un interesante volumen de material recuperado en ambos sectores. Probablemente la ausencia de estructuras en estas zonas llevó a omitir la descripción de los trabajos realizados en ellas. En este sentido, en los informes de excavación se afirmaba haber podido comprobar que en el exterior de la fortificación que perimetra el asentamiento, visible entonces en su sector oriental, no se conservaban estructuras, por lo que posiblemente toda la zona habitada se encontrase emergida en aquel momento (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993b: 8).

El sector de “el balcón” es el conformado por la plataforma amesetada que domina el río Guadiana al sur del asentamiento. En esta área aparecieron algunas estructuras que fueron consideradas como pertenecientes a un posible edificio público de época republicana por la presencia de algunos barnices negros (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993b: 6).

Con la denominación de “vestuarios” se designó al espacio inmediato a la plataforma anterior por el norte, situado a una cota ligeramente inferior, lo que podría ser muestra de un posible urbanismo en terrazas. El nombre que se dio a la zona proviene de la existencia de una construcción contemporánea vinculada a las obras del viaducto que cruza el Guadiana. En este sector se realizaron dos sondeos próximos entre sí, en los que documentaron algunas estructuras que formaban parte de un mismo edificio, al que se dio una cronología inicial bastante amplia (ss. I a.C. – I d.C.) (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993b: 7).

El otro punto excavado en aquella primera campaña fue la “Necrópolis norte”. Este espacio funerario se localiza en la parte baja de la ladera oriental del cerro, lo que permitió a las aguas del embalse poner al descubierto algunas de sus estructuras. Fue en las inmediaciones de esta necrópolis donde se había localizado la arracada de oro que citamos con anterioridad, por lo que pudo haber formado parte del ajuar de una tumba (Celestino Pérez y Blanco Fernández, 2006: 131). Una limpieza en la zona permitió comprobar que este era un espacio fuertemente afectado por el expolio y por las idas y venidas de las aguas del embalse, a pesar de lo que se pudieron documentar un total de seis tumbas de incineración (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993b: 5).

La siguiente campaña, centrada ya en el área de hábitat, tuvo lugar entre julio y agosto de 1993. Para esta nueva intervención el asentamiento pasó a dividirse en sectores: la plataforma más elevada, que había sido denominada previamente como “el balcón”, pasó a ser el “sector I”; el área anteriormente llamada “vestuarios” recibió el nombre de “sector II”, y las estructuras exhumadas en este punto se interpretaron como espacios de almacenaje y domésticos; en la zona situada al oeste se excavó un depósito de agua que fue considerado como el “sector III”; y, por último, al oeste del sector II, también a una cota inferior a la del sector I, se realizó un sondeo que permitió localizar una bañera que formaría parte de unas termas, en lo que se llamó “sector IV” (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 40-41) (fig. 2).

Al año siguiente se llevó a cabo una tercera campaña que afectó exclusivamente al sector IV del yacimiento, pudiendo documentar diferentes dependencias que formaron parte del edificio termal. La primera y la tercera se corresponden con espacios de baño, la segunda se interpretó como una zona de vestuarios, y la cuarta, excavada parcialmente, correspondería a uno de los hornos del complejo (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 41-43).

Los resultados de todos estos trabajos dieron lugar a la monografía en la que se mostraba la información preliminar obtenida durante las excavaciones y la relación de este asentamiento con su entorno, bien documentado gracias a las prospecciones y excavaciones en algunas de las villae próximas (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995). Tras la publicación de este trabajo se llevó a cabo una última campaña entre julio y agosto de 1996, dedicada a la limpieza de todos los restos exhumados en el yacimiento y a la realización de varios sondeos en el sector IV, en el que se habían obtenido buenos resultados en la excavación anterior. La estratigrafía de estos sondeos es la única de la que ha quedado un mínimo registro accesible en los informes de excavación (Aguilar Sáenz y Rodríguez del Mazo, 1996), por lo que es la zona que permite hacer unas mejores valoraciones cronológicas a partir del estudio del material recuperado. Sin embargo, es en otras áreas del asentamiento, como el sector I o la necrópolis, donde habría que poner el énfasis para comprender su origen y los primeros momentos de su ocupación, tal y como pretendemos aquí.

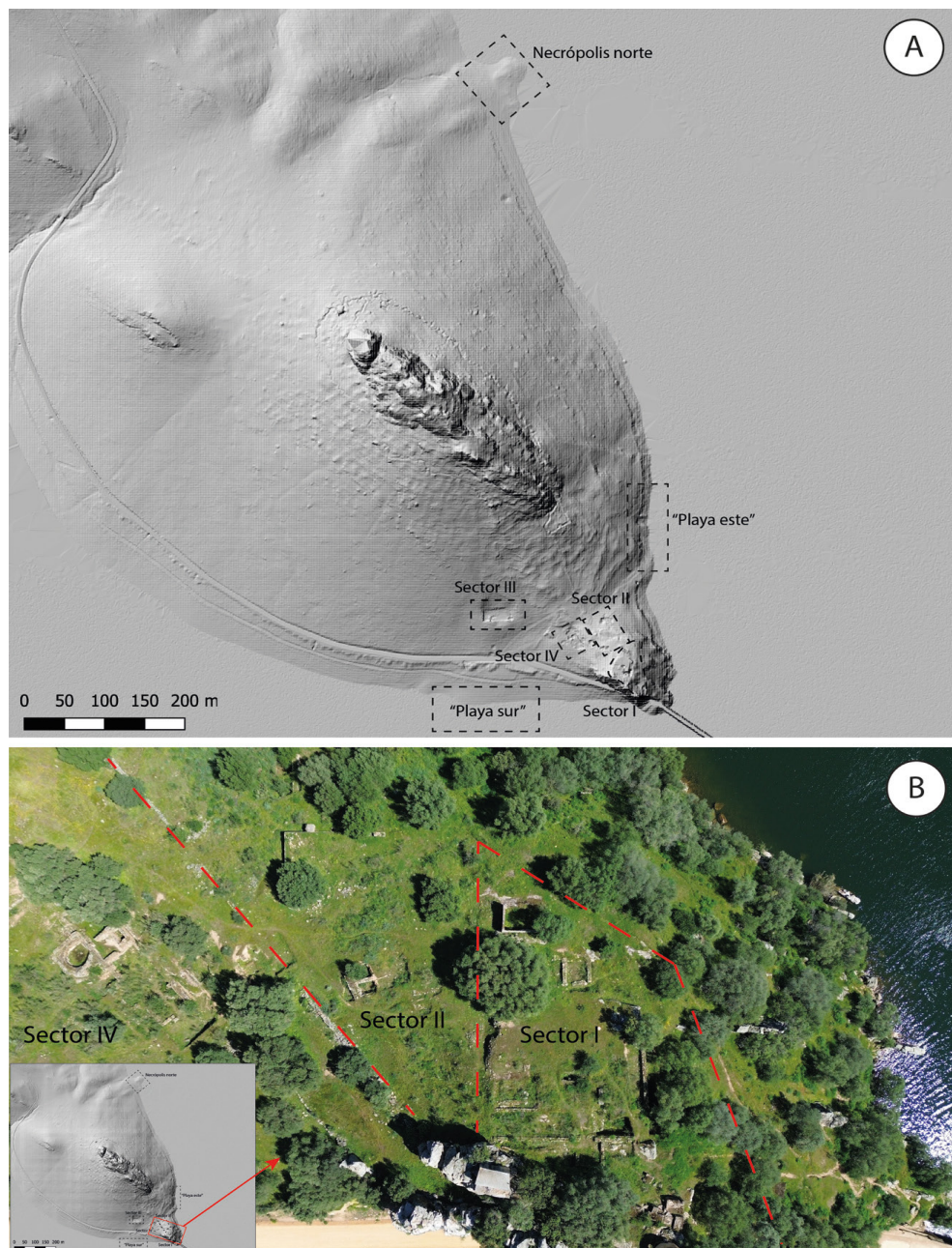


Fig. 2: A) ubicación de las áreas excavadas en Cerro Cogolludo sobre MDT obtenido a partir de datos LIDAR; B) foto aérea de las estructuras excavadas en los sectores I, II y IV visibles en la actualidad (elaboración propia).

4. UNA NUEVA MIRADA AL REGISTRO ARQUEOLÓGICO

Los trabajos realizados en los años 90 permitieron constatar la importancia del asentamiento romano ubicado en Cerro Cogolludo. Como hemos visto, entonces, ya se vislumbraba un urbanismo aterrazado y la posible existencia de edificios de carácter público en la parte más alta, desde la que se controla el paso del río. Por otro lado, los datos obtenidos en la necrópolis situada al norte del poblado mostraban un posible origen prerromano del lugar. La publicación de esta información supuso un enorme avance para el conocimiento disponible sobre un enclave que se vinculaba con interesantes piezas epigráficas, pero del que no se tenía ninguna información arqueológica previa que permitiese valorarlo históricamente. Sin embargo, como ya hemos apuntado, las publicaciones sobre la realidad arqueológica de Cerro Cogolludo reflejan únicamente unos resultados preliminares en lo que a las excavaciones se refiere, y se centran esencialmente en mostrar el poblamiento rural y la territorialidad de esta ciudad.

Por este motivo, consideramos que merece la pena volver a aproximarnos al registro arqueológico generado en las excavaciones realizadas en el yacimiento. Las valoraciones urbanísticas extraídas hace tres décadas pueden hoy verse complementadas por las posibilidades de generar nueva documentación que nos ofrecen herramientas como la obtención de MDT a través del procesado de datos LIDAR o la visualización de estructuras emergentes mediante imágenes aéreas obtenidas por dron. Sin embargo, el principal escollo con el que nos encontramos a la hora de tratar de aproximarnos a la historia de la antigua *Lacimurga* es la imprecisión de su cronología de ocupación, especialmente en las fases más antiguas, y la ausencia de estudios sobre los materiales recuperados en las excavaciones que se llevaron a cabo en el yacimiento, a excepción de las *sigillatas* y sus imitaciones, que sí han sido objeto de alguna publicación (Jerez Linde, 2004; 2013; 2022). Por tanto, el análisis de la cerámica es la vía que creemos fundamental para conocer las cronologías de uso de cada uno de los sectores de la ciudad y las pautas de consumo de sus habitantes a lo largo de su historia. Este es el objetivo con el que nos dispusimos a revisar los materiales procedentes de Cogolludo alojados en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz (en adelante, MAPBA)², con lo que vamos a tratar de ofrecer una nueva visión sobre el yacimiento, a pesar de la dificultad de hacerlo con una información estratigráfica muy limitada.

² Este estudio de materiales se llevó a cabo con autorización de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura (Expte. 2024/27131Z) y con todas las facilidades proporcionadas por la dirección del MAPBA, a la que agradecemos su buena disposición.

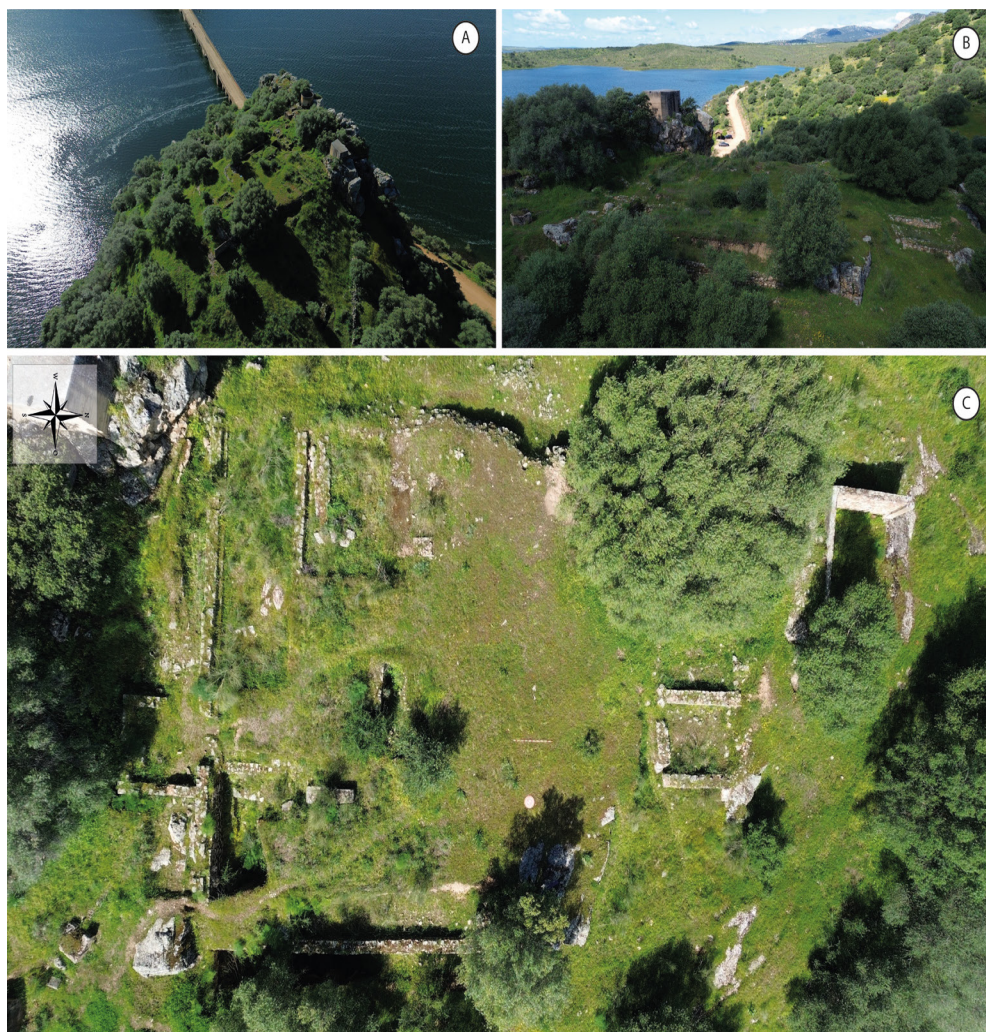


Fig. 3: fotografías aéreas del sector I; A) vista desde el norte; B) vista desde el este; C) vista cenital (elaboración propia).

4.1. LA PLATAFORMA SUPERIOR (SECTOR I)

Las características topográficas del lugar hacen de este espacio el más idóneo para un primer asentamiento. Se trata de la corona de un promontorio amesetado que controla uno de los puntos de paso del Guadiana. Esta plataforma dispone en su parte superior de una superficie aproximada de unos 2960 m².

En este sector se excavó parte de un edificio de carácter monumental que ocupó prácticamente todo el espacio de la meseta (fig. 3). Su forma es rectangular y las dimensiones de su perímetro se conocen únicamente en sus lados oriental, occidental y meridional, siendo de 18, 19 y 23 m de longitud, respectivamente. La fachada principal parece ser la situada al este, orientada hacia el curso del río y que apareció estucada. La fábrica de los muros es de mampostería de cuarcita bastante regular. En la cara sur del edificio sobresale un espacio de unos 12 m² en el que se conserva un pavimento de *opus signinum*. La totalidad de la distribución interna y la cara norte no llegaron a documentarse durante las excavaciones. Esta construcción fue interpretada como un edificio público construido en época republicana, valoración cronológica que se basó en la aparición de algunas piezas de barniz negro (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 43).

En los sondeos en los que se alcanzó una mayor profundidad se aprecia una superposición de estructuras y la refacción en varias fases constructivas de alguna de ellas. Este es el caso del muro sur del edificio, que en una primera fase tiene unos 70 cm de anchura y al que se adosan de forma perpendicular varios muros en su cara interna superpuestos unos a otros. Esto es reflejo de las modificaciones y reformas que tuvieron lugar en la compartimentación interna del edificio a lo largo de su historia. En una fase posterior, este muro sur es recrecido con una anchura inferior a la original, ahora de unos 55 cm, y los tabiques que se le adosaban al interior quedan amortizados. Es entonces cuando aparece el espacio que sobresale de la línea de fachada original en la cara sur. El pavimento que aparece en esta zona está situado a una cota superior a la del arrasamiento de los tabiques antes mencionados y la del recrecimiento del muro de la fachada meridional, apenas a unos 70 u 80 cm de profundidad respecto al nivel de suelo actual (fig. 4).

La ausencia de una descripción estratigráfica detallada dificulta enormemente la datación de los distintos momentos constructivos que se aprecian en el edificio. Sin embargo, los materiales entregados al MAPBA procedentes de las intervenciones en este sector del yacimiento están ordenados por los estratos artificiales en que fueron recogidos durante las excavaciones, lo que nos permite valorar su evolución tipológica desde los niveles más profundos hasta los más próximos a la superficie. De esta forma, podremos hacer una cierta aproximación a la cronología de uso de este espacio, aunque manteniendo todas las reservas posibles.

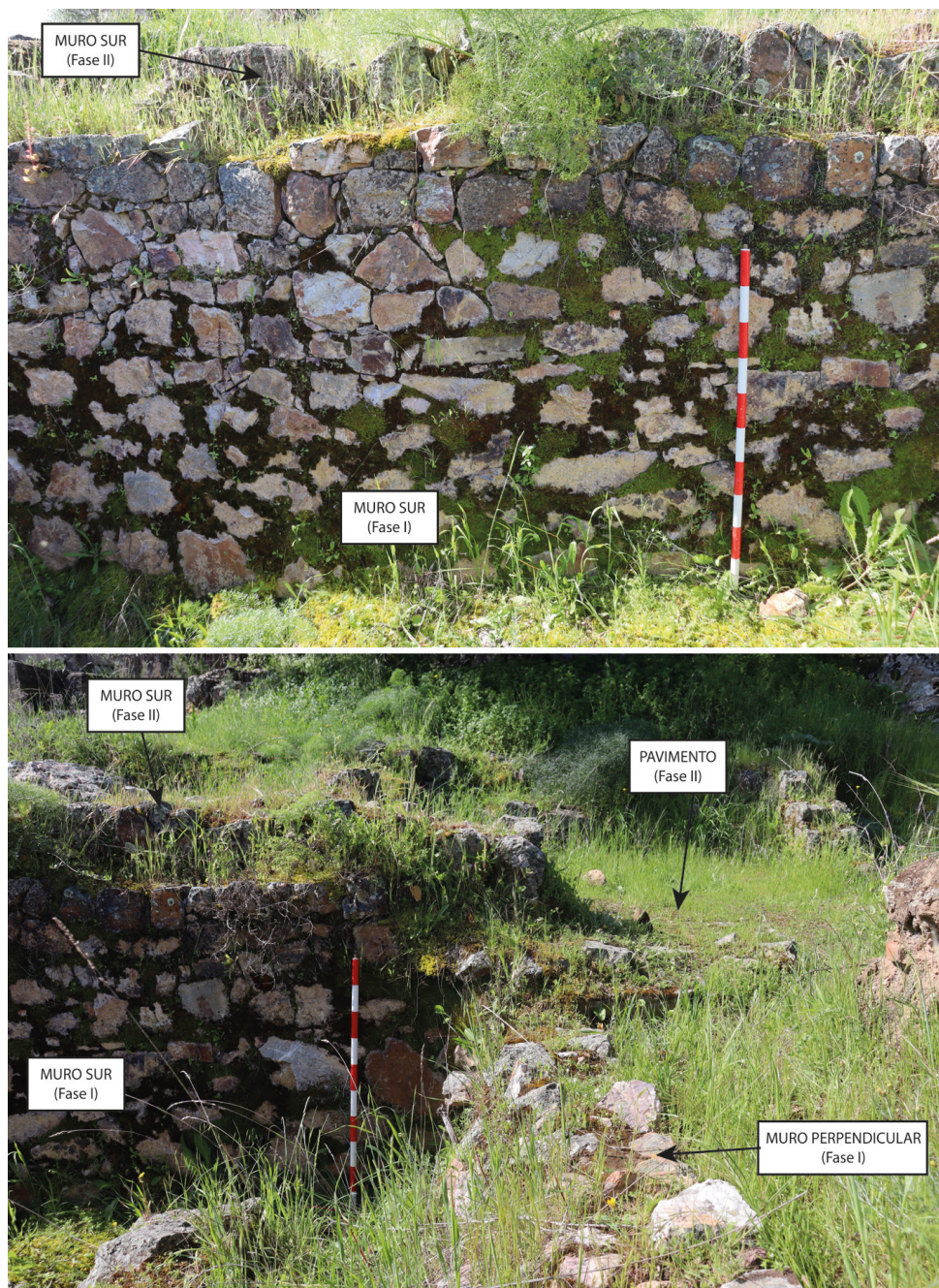


Fig. 4: paramento interno del muro meridional del edificio y superposición de estructuras de diferentes fases (elaboración propia).

La primera cata realizada en este sector arrojó un conjunto cerámico que refleja una ocupación dilatada en el tiempo (fig. 5). Entre los elementos recuperados a mayor profundidad encontramos fundamentalmente materiales característicos de la Segunda Edad del Hierro; concretamente, grandes recipientes de almacenamiento y algunas urnas, de las que algún ejemplar tiene decoración pintada a bandas o estampillada. Junto a estos materiales aparecen una urna fabricada en una pasta calcárea, con el borde engrosado y aplastado en su parte superior (fig. 5.47), similar a los ejemplares documentados en otros asentamientos romanos de la región; por ejemplo, en niveles augusteos del *oppidum* de Hornachuelos (Ribera del Fresno, Badajoz)³ o en contextos altoimperiales de *Augusta Emerita* (Bustamante Álvarez, 2012: fig. 12). A esta pieza de cronología avanzada dentro del periodo romano habría que sumar un plato adscribible a la forma Martínez IIc de las cerámicas tipo Peñafior (fig. 5.48), cuya cronología de aparición es augustea, aunque su momento de mayor difusión se sitúa en época julio-claudia (Martínez Rodríguez, 1989; Zarzalejos Prieto *et al.*, 2017: 509). En cotas inmediatamente superiores, las cerámicas de tradición prerromana siguen siendo mayoritarias, si bien aparecen asociadas a piezas grises con la superficie bruñida, claramente inspiradas en las formas de los barnices negros itálicos, entre las que podemos destacar una Lamb. 2 (fig. 5.32). Los barnices negros procedentes de Campania están también presentes, destacando una base en cuyo fondo interior se conserva parcialmente la decoración de palmetas impresas tan típica de algunas formas producidas en el siglo II a.C., especialmente durante la primera mitad (Principal Ponce y Ribera Lacomba, 2013: 113-115); esta pieza presenta en su cara externa una marca incisa en forma de estrella (fig. 5.11). En los niveles más próximos a la superficie se recogieron diversos fragmentos de *sigillata*, la mayoría de origen sudgálico, aunque también algunas piezas fabricadas en el área riojana y en los talleres *isturgitanos*. Entre las producciones *tritienses* hemos podido identificar un plato de la forma 18 (fig. 5.3), difundido a lo largo de toda la segunda mitad del I d.C. (Romero Carnicero, 2015: 171-172). En todos los niveles, al material descrito lo acompañan algunas piezas a mano de morfología típicamente calcolítica, aunque su volumen es residual.

³ Este material permanece inédito, aunque se está trabajando en su publicación gracias al proyecto FORNACIS (*vid.* nota 1).



Fig. 5: selección de materiales recuperados en el sector I en la campaña de 1992. Cerámica a mano calcolítica (10; 17-18; 34; 49-52); barniz negro campaniense (9; 11); *terra sigillata* hispánica (3); cerámica tipo Peñaflor (48); cerámica común oxidante (1-2; 4-8; 12-14; 19-29; 35-44); cerámica común de pasta calcárea (46); cerámica oxidante pintada (30; 46); cerámica gris (15-16; 31-33); barniz rojo indígena (45) (elaboración propia).

En los espacios excavados en las campañas siguientes (1993-1995) se recuperaron materiales que se muestran en sintonía con lo anteriormente descrito. En los niveles superiores de las diferentes catas realizadas en este sector abundan las *sigillatas* hispánicas, y se documentan también en buen número las de origen africano (*ARSW*), cuya difusión por la península no se inicia hasta finales del I d.C. (Járrega Domínguez, 2019). También aparecen ánforas de origen bético como las salazoneras de la familia de las Dressel 7-11 (figs. 6.1; 6.2; 6.3; 6.4), producidas en la costa meridional hispana a lo largo de todo el siglo I d.C. (García Vargas y Bernal Casasola, 2008: 668). Junto a estas encontramos un mortero, también de procedencia bética (fig. 6.5). La distribución de este tipo de utensilios de cocina, fabricados en el valle del Guadalquivir y en las costas gaditanas, por todo el sur y el occidente peninsular a lo largo del siglo I d.C. está bien atestiguada (Peinado Espinosa, 2013). La forma del ejemplar que encontramos aquí podría integrarse en el grupo II-B definido por R. Morais (2004: 568) a partir del estudio de los morteros béticos de *Bracara Augusta*; este tipo se ha documentado en gran cantidad en contextos portugueses desde finales del periodo republicano y, sobre todo, en época julio-claudia (Quaresma, 2006: 154-156), lo que concuerda con su presencia en *Colonia Patricia* a inicios de época de Tiberio (Vargas Cantos y Moreno Almenara, 2003: 220-221) o en niveles augusteos de *Augusta Emerita*, donde estas piezas aparecen en las excavaciones realizadas en el solar de la Escuela de Hostelería o en la calle Almendralejo nº 41 (Bustamante Álvarez, 2014: 140-145). Además, encontramos otra pieza de pasta calcárea, muy probablemente procedente del valle del Guadalquivir o las costas andaluzas también; en este caso, se trata de una jarra con pintura rojo vinoso de tradición indígena en el cuello (fig. 6.6). Los motivos decorativos que presenta son una banda horizontal de poco grosor y una línea aún más delgada bajo esta. Un ejemplar muy similar a este aparece en los primeros rellenos de colmatación del foso de Hornachuelos, fechados a finales del siglo II a.C. (*vid.* nota 1). El resto de los materiales comunes entroncan, en su mayoría, con la tradición prerromana regional, aunque hay elementos típicamente romanos como un *dolium* de pequeño tamaño con acanaladura al exterior del borde (fig. 6.13), que recuerda a algunos de los ejemplares incluidos dentro del tipo 3 de los *dolia* lusitanos (Quaresma *et al.*, 2024: 257 ss.).

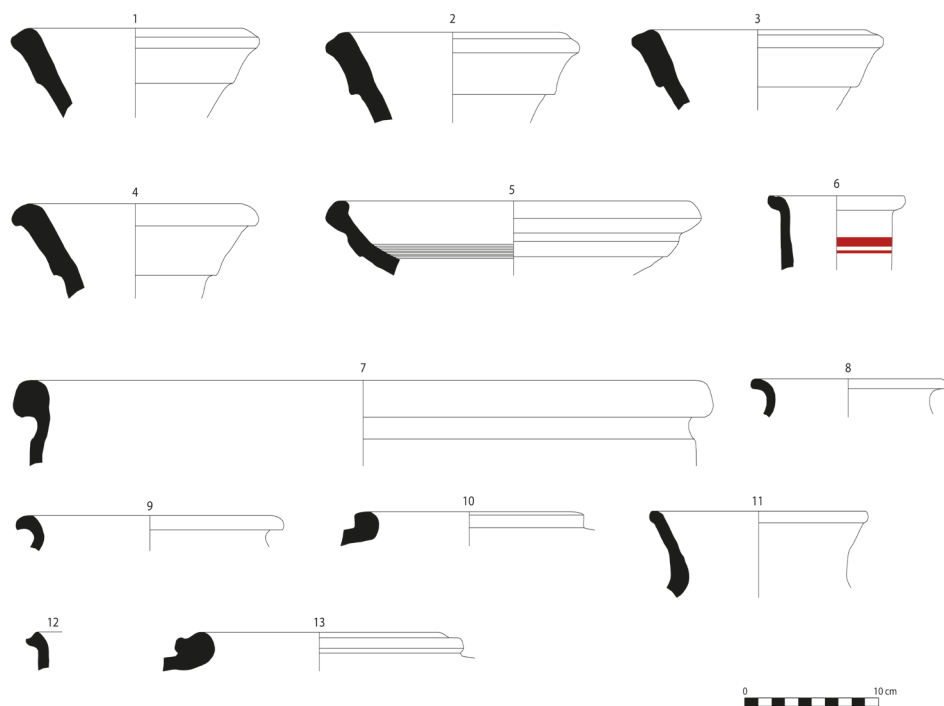


Fig. 6: selección de materiales recuperados entre 1993 y 1995 en los estratos próximos a la superficie del sector I. Ánforas béticas (1-4); cerámica común de pasta calcárea (5); cerámica de pasta calcárea con pintura de tradición indígena (6); cerámica común (7-13) (elaboración propia).

Bajo estos niveles superficiales situamos los materiales que aparecen asociados a un “nivel I” en varias de las catas realizadas en este espacio. Aquí las *sigillatas* se encuentran de forma residual, y lo hacen solamente las itálicas. No son los únicos elementos importados en esta fase, pues contamos con dos ánforas del tipo Dressel 1 de origen campano (figs. 7.50; 7.51), recipiente vinario de amplia difusión a partir del último tercio del siglo II a.C. y durante todo el I a.C. (Tchernia, 1986). A cronología republicana nos remiten también varias piezas de imitación de los barnices negros itálicos fabricadas en cerámica gris. Por lo demás, los elementos cerámicos mayoritarios en este nivel se corresponden con el repertorio típico de la Segunda Edad del Hierro extremeña (*vid.* Rodríguez Díaz, 1987); entre ellos encontramos recipientes de almacenaje de gran tamaño de aspecto tosco, fabricados a torno y, en ocasiones, con decoraciones estampilladas y/o incisas; también están presentes las cerámicas finas de cocción oxidante, principalmente cuencos y urnas, que pueden presentar pinturas rojas en algunos casos.

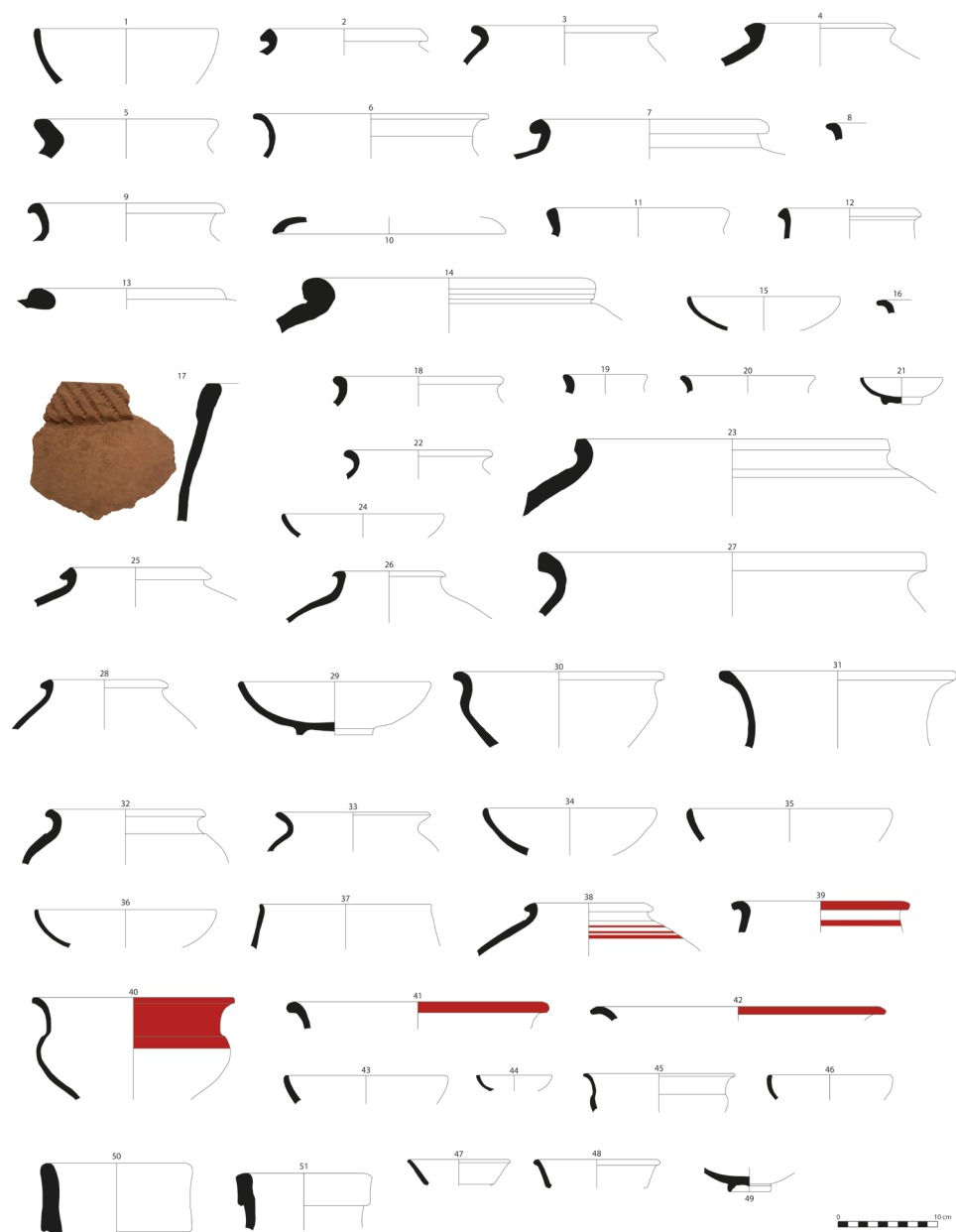


Fig. 7: selección de materiales recuperados entre 1993 y 1995 en el nivel I del sector I. Cerámica común (1-37); cerámica oxidante pintada (38-42); cerámica gris (46-49); ánforas itálicas (50-51) (elaboración propia).

El conjunto de materiales procedente de los niveles más profundos de esta zona es el de mayor interés para conocer el origen de la ocupación en este sector del yacimiento. Aquí tendrían cabida los elementos asignados a un “nivel II”, que asumimos bajo el anterior. En este último nivel el material es bastante escaso, pero igualmente ilustrativo. Entre los elementos de la tradición local-regional, que ya hemos descrito, encontramos un ejemplar de una fuente de fondo plano y borde almendrado con barniz interno del tipo “rojo pompeyano” (fig. 8.1), adscribible a la forma R-POMP 1 que Passelac (1993: 546) sitúa en la primera mitad del I a.C.

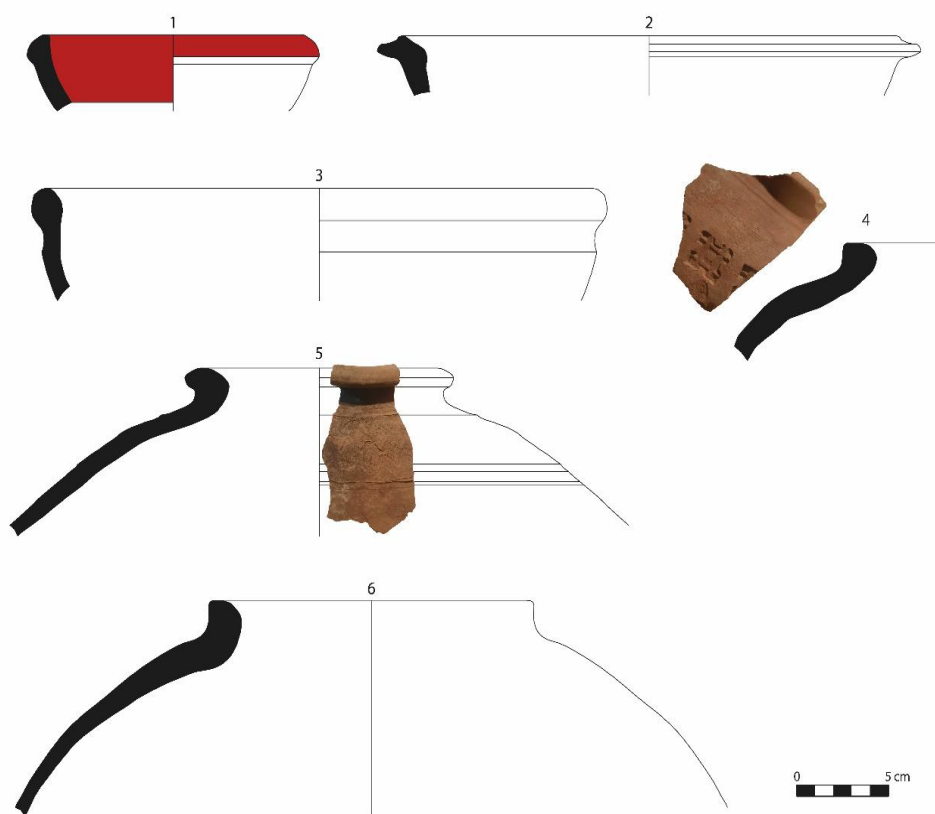


Fig. 8: selección de materiales recuperados entre 1993 y 1995 en el nivel II del sector I. Barniz rojo pompeyano (1); cerámicas comunes (2-6).

El hecho de encontrarnos con elementos de cronología romano-republicana en los estratos más antiguos excavados, a pesar del predominio del material

indígena, es indicativo de un posible origen romano del lugar, al menos en este sector I. Sin embargo, el grueso de las cerámicas es de época altoimperial y muestra una utilización de este espacio muy prolongada en el tiempo. La datación de las diferentes reformas del edificio es prácticamente imposible debido a la ausencia de una descripción de las relaciones entre los estratos en los que aparecen los materiales y las estructuras. Sin embargo, podemos ver que hay espacios, como el construido al sur en la última fase, que con total seguridad tendrían una cronología ya postflavia, debido a que se encuentran amortizando estructuras que aparecen a una cota en la que encontramos materiales de esta época; en este sentido, cabe recordar la presencia de *ARSW* y numerosas *sigillatas* hispánicas en los niveles superiores. La aparición esporádica de elementos de cronología augusteo-tiberiana, como las *sigillatas* itálicas y las imitaciones tipo Peñaflor, junto a los materiales típicamente republicanos nos podría estar hablando de acciones constructivas de este periodo que afectasen a los estratos anteriores. Por tanto, según se ha podido documentar, cabría considerar que el sector I se ocupó en época republicana, sufrió una remodelación en época tardoaugustea o a inicios del reinado de Tiberio y se mantuvo en uso hasta momentos avanzados de época imperial. Es en este punto del asentamiento donde podemos valorar en mayor medida la secuencia ocupacional del mismo y sus primeras fases, mientras que el resto de los espacios excavados reflejan una expansión urbana más tardía y no permiten ver su evolución de la misma forma. Por este motivo, haremos una descripción menos detallada del material procedente de los demás sectores del yacimiento.

4.2. LA ZONA DE HÁBITAT (SECTOR II)

El sector II se sitúa al norte del espacio descrito anteriormente, a una cota inferior, en la vaguada existente entre la plataforma amesetada del sector I y la potente ladera sureste del cerro que da nombre al yacimiento.

La información disponible sobre las excavaciones llevadas a cabo en esta zona es tan limitada como en el caso anterior. Sabemos que realizaron varios sondeos en los que se documentaron estructuras que fueron interpretadas como viviendas y espacios de almacenamiento. En cuanto a la cronología otorgada entonces a estas construcciones, se situó entre los siglos I a.C. y I d.C. debido a la aparición de “*sigillatas* itálicas y sudgálicas, paredes finas, cerámica campaniense de fase B, fragmentos de lucernas y vidrios y un ánfora casi completa” (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993b: 7).

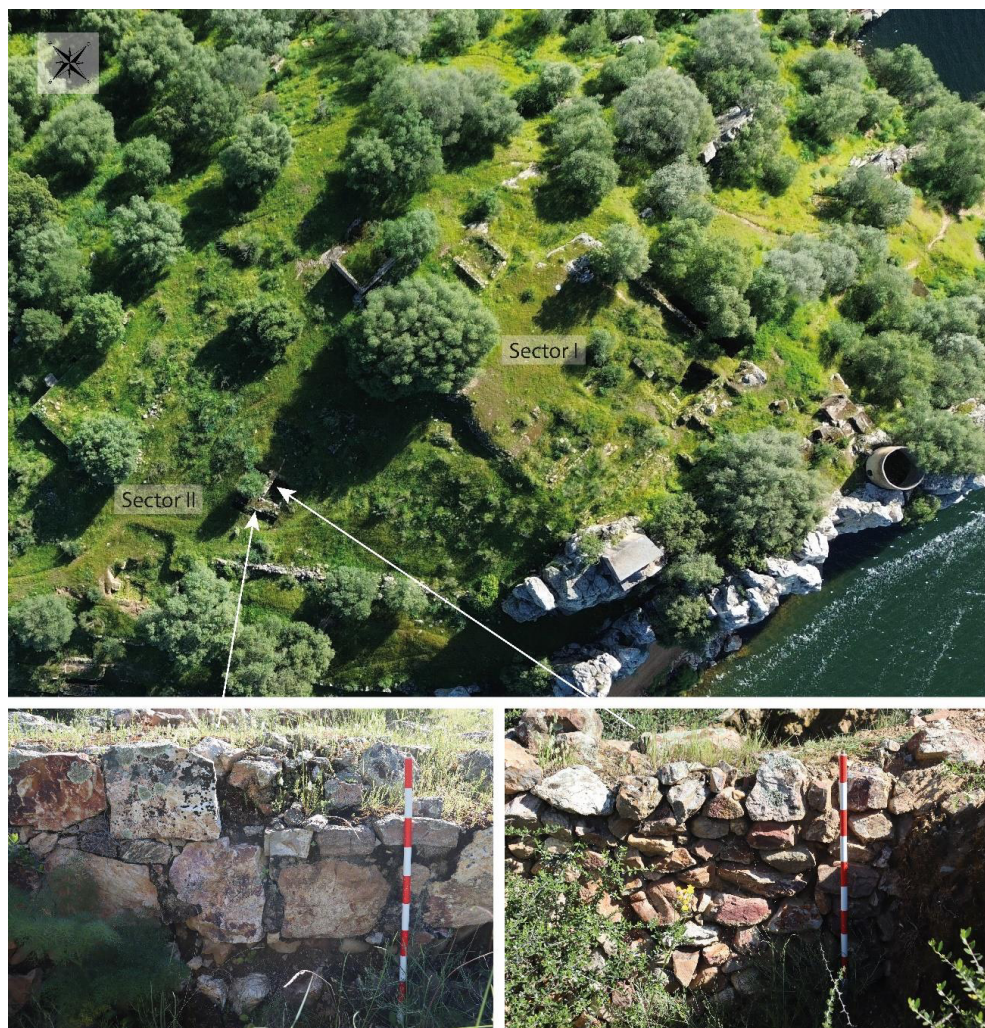


Fig. 9: estructuras excavadas en el sector II; se aprecia el urbanismo aterrazado respecto al sector I y la diferencia constructiva entre el muro transversal a la pendiente de la ladera (izq.) y el perpendicular (dcha.) (elaboración propia).

Los restos de las estructuras visibles actualmente en superficie, a pesar de ser muy fragmentarios por formar parte de sondeos aislados y de poca extensión, permiten hacer algunas inferencias acerca del urbanismo del asentamiento. En una de las catas encontramos dos muros, unidos de forma perpendicular, con características constructivas muy diferentes entre sí. El primero de ellos, que discurre en dirección

este-oeste, tiene una anchura de unos 70 cm y está levantado con una mampostería muy irregular. El segundo tiene una orientación norte-sur y es un muro mucho más potente, con 1,40 m de anchura, y construido con unos bloques de mayor tamaño y bastante mejor escuadrados. Este último tiene un sentido transversal al de la orientación de la pendiente de la ladera, por lo que el grosor de la construcción posiblemente sea consecuencia de su labor de aterrazamiento (fig. 9). De hecho, la vista aérea permite vislumbrar cómo el urbanismo va desarrollándose en diferentes plataformas o terrazas artificiales, desde la más elevada donde se encuentra el gran edificio descrito en el sector I, pasando por estas estructuras domésticas, hasta llegar al complejo termal del sector IV, situado a una cota inferior. Este sistema es bastante utilizado en la Antigüedad para salvar urbanísticamente las irregularidades topográficas, y se extendería más abajo por las laderas del cerro hasta la fortificación perimetral, documentada en su vertiente oriental en los años 90 y sumergida actualmente bajo las aguas del embalse.

Los materiales alojados en el MAPBA procedentes del sector II no permiten establecer una secuenciación como la que intentamos mostrar en el espacio descrito anteriormente, debido a que parecen pertenecer a una única fase. Por este motivo, nos resultarán de gran utilidad para tratar de aproximarnos al último momento de uso de las estructuras documentadas, aunque desconocemos la existencia o no de una estratigrafía arqueológica bajo las mismas.

Los trabajos de Jerez Linde sobre las *sigillatas* y las cerámicas tipo Peñaflor en el yacimiento permiten hacer una aproximación a la comercialización de estos productos y constatan sobradamente la ocupación durante el periodo altoimperial en todo el asentamiento. Las vajillas finas de esta cronología son muy abundantes entre los elementos que hemos podido revisar en el MAPBA asociados a este sector; a las *sigillatas* sudgálicas e hispánicas -estas últimas las más abundantes- y las imitaciones, hay que sumar un copioso repertorio de cerámicas de paredes finas emeritenses y otros elementos procedentes de la capital lusitana, como las lucernas. Estos materiales reflejan una intensa vida en el lugar durante el siglo I d.C., lo que ya fue señalado en su día por sus excavadores (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 231). Sin embargo, vamos a describir algunas piezas que nos aportan una información extra en lo relativo a la perduración del asentamiento más allá de dicha centuria.

En este sentido cabe destacar la presencia de producciones africanas de cronología bastante avanzada. Entre las *ARSW* A identificamos un posible ejemplar de la forma Hayes 45, típica del siglo III d.C. (Járrega Domínguez, 2019: 159), aunque su adscripción no es clara debido a su escaso nivel de conservación (fig. 10.1). Por otro

lado, encontramos una más probable Hayes 50A de las *ARSW* C (fig. 10.2), cuya difusión se da entre el segundo cuarto del siglo III y los comienzos del IV d.C. (Járrega Domínguez, 2019: 162). En último lugar, contamos con un ejemplar de Hayes 59, plato de borde horizontal característico de las primeras producciones de *ARSW* D, de finales del III e inicios del IV d.C. (Járrega Domínguez, 2019: 167) (fig. 10.3).

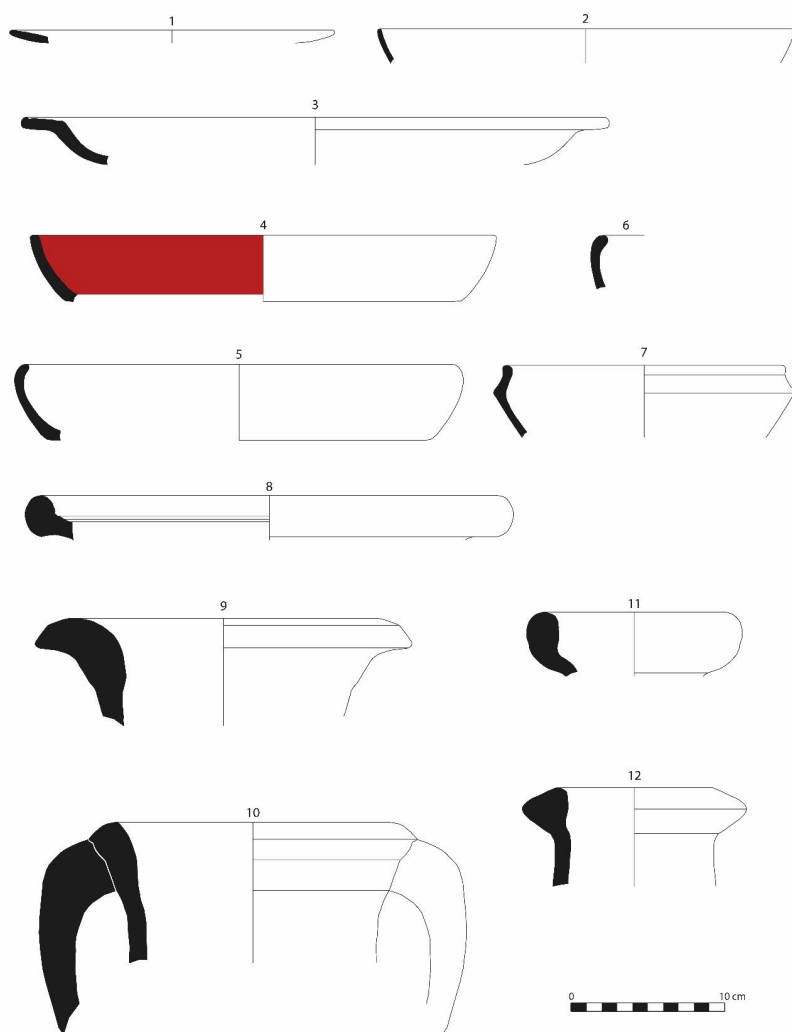


Fig. 10: selección de materiales procedentes del sector II. ARSW (1-3); barniz rojo pompeyano (4); *terra sigillata* hispánica (5); cerámica común (6-7); cerámica común de pasta calcárea (8); ánforas béticas (9-12) (elaboración propia).

Al margen de estos elementos tardíos, consideramos de interés la presencia de utensilios de cocina exógenos como los morteros béticos, ya citados en el sector I, o las fuentes de barniz rojo pompeyano del tipo R-POMP 19 (fig. 10.4), que tanto Passelac (1993: 546) como Beltrán Llorís (1990: 206) consideran de época augustea. Las versiones más evolucionadas de estos recipientes, ya con el borde ligeramente entrante, influirán en las vajillas cerámicas hispanas, tanto en las *sigillatas* como en las comunes. En este sector encontramos una imitación local de la forma 72 de las *TSH* (fig. 10.5), fuente inspirada en estos rojos pompeyanos, cuya producción es conocida en los talleres béticos durante la segunda mitad del I d.C. (Fernández García, 2017: 242). A esta habría que sumar una pieza de morfología similar en cerámica común de pasta anaranjada (fig. 10.6), buen ejemplo del trasvase de influencias formales existente entre las diversas clases cerámicas del momento. También encontramos, entre las comunes, una escudilla con carena en la parte inferior del labio, con engobe fino de tonalidad anaranjada y cocción de ambiente mixto (fig. 10.7), muy similar al tipo 4.2 de Huguet Enguita (2021: 198), con bastante presencia en *Valentia* durante el siglo II y en los inicios del III d.C., por lo que podría considerarse un reflejo de esa ocupación tardía, aunque también sería adscribible al tipo 2.2 de las comunes béticas definidas por Peinado Espinosa (2010: 135-136) para los alfares *isturgitanos*, donde se documentan en niveles datados en época flavia.

Por último, como muestra de la circulación de productos alimenticios hay que destacar los restos anfóricos. Mayoritariamente encontramos piezas béticas, aunque también hay presencia de producciones lusitanas. Entre las primeras, aparecen dos ejemplares de salazoneras de la familia de las Dressel 7-11 procedentes de las costas occidentales de Andalucía; la primera una de Dressel 10 B (fig. 10.9), con un borde similar a los datados en época flavia (García Vargas *et al.*, 2016a), y la segunda una Dressel 11 (fig. 10.10), cuya producción remite también a la segunda mitad del I d.C. (García Vargas *et al.*, 2016b). También de origen bético serían dos ejemplares de Dressel 20, recipiente oleario típico del valle del Guadalquivir, cuya morfología remite a momentos distintos dentro del dilatado periodo de producción de estos envases; la primera (fig. 10.11) tiene el borde propio de las piezas fabricadas en época julio-claudia (Berni y García Vargas, 2016), mientras que la segunda es un recipiente de boca estrecha y borde de sección triangular (fig. 10.12) que podría considerarse una variante de las más tardías dentro de las Dressel 20, de época antonina o ya del siglo III d.C. (Berni y García Vargas, 2016). En cuanto a las ánforas lusitanas, se recuperó un pivote con pasta similar a las de las producciones del área Tajo/Sado; su morfología

hueca es similar a la de las Dressel 14 fabricadas en esta región durante la primera mitad del I d.C. (Mayet y Silva, 2017: 231).

Al margen de la información sobre las redes comerciales en las que se integra el asentamiento, el material descrito nos habla también de la cronología de ocupación de este sector del yacimiento. Si bien, parece que el siglo I d.C. -especialmente su segunda mitad- es el momento de mayor intensidad en el lugar, podríamos considerar que no dejaría de estar habitado hasta, al menos, las décadas finales del siglo III o las primeras del IV d.C., como se extrae de la presencia de algunas piezas de *African red slip ware* o de las Dressel 20 más evolucionadas. Esto supone una ampliación notable del periodo de uso propuesto por Aguilar Sáenz y Guichard para este espacio urbano, lo que se va a confirmar en el resto de los sectores del asentamiento.

4.3. EL DEPÓSITO DE AGUA (SECTOR III)

El sector III del yacimiento se sitúa en su área occidental. En este punto se localizó una estructura construida con grandes bloques de granito que se relacionó con el ámbito público del asentamiento (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 40); sin embargo, no se realizaron sondeos en este espacio.

Sí que se llevó a cabo, en las proximidades, la excavación de una construcción rectangular de unos 28 por 16 metros de lado con revestimiento en su interior de *opus signinum*, interpretada como un gran depósito de agua (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 40). En su interior se recogieron materiales que van en sintonía cronológica con lo que ya hemos descrito en el sector II (comunes, *sigillatas* hispánicas y africanas), mostrando la pérdida del uso original de la cisterna en fechas similares a las propuestas para el abandono de otras áreas del yacimiento.

4.4. LAS TERMAS (SECTOR IV)

Las termas son el espacio del yacimiento mejor conocido, debido a que las últimas campañas de excavación se centraron en este punto y la descripción publicada del edificio es algo más detallada que la ofrecida por sus excavadores para otras áreas. Su situación es muy próxima a la del sector II, al oeste de dicho espacio, del que se separa por un aterrazamiento que vuelve a ser reflejo de la dinámica urbana que habíamos visto entre los sectores I y II.

El nivel de conservación de las estructuras era bastante bueno en el momento de su excavación, si bien, el abandono del yacimiento a su suerte en las últimas tres décadas ha empeorado esta situación. El muro que delimita el edificio por su lado oriental es el de mayor grosor; su alzado de mampostería de tamaño y forma variada, aunque con algunas hiladas realizadas con piedras de menores dimensiones y morfología alargada que le otorgan cierta regularidad (fig. 11D), le diferencia de los tabiques de compartimentación interna del edificio, que tienen una obra más cuidada con alternancia de mampostería e hiladas de ladrillo (fig. 11C).

La estancia de mayores dimensiones fue denominada por sus excavadores como “Dependencia 4”. En este espacio se localizó un horno o *prae-furnium* y restos del *hypocaustum* que sostenía un pavimento de “hormigón”. En el extremo sur de la habitación apareció un vano delimitado por dos bloques de granito colocados en posición vertical, que daba paso a otro espacio que sus excavadores consideraban también parte del edificio termal (Aguilar Sáenz y Rodríguez del Mazo, 1996). Uno de estos bloques, hoy desplazado de su posición original, presenta una inscripción en una de sus caras, que posiblemente no fuese visible cuando el edificio estaba en uso, sino que sería un sillar reutilizado en la obra que contenía un texto previamente. La pieza actualmente está siendo estudiada desde el punto de vista epigráfico para darla a conocer, debido a que, incomprensiblemente, no fue incluida en las anteriores publicaciones sobre el yacimiento.

Al norte de este espacio se encuentra la denominada “Dependencia 3”, una habitación de 5 por 3 m con pavimento de “hormigón”, que en su lado oriental dispone de una bañera de 2 por 1 m a la que se llega mediante una escalera de tres peldaños. En la base de dicha escalera se encuentra el desagüe, que se dirige al centro de la estancia, donde hay otro con forma de estrella (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 41) (fig. 11A).

Desde aquí, se accede a la “Dependencia 2”, la situada más al norte. Los muros que delimitan esta habitación aparecieron recubiertos de estuco. Junto a las paredes norte y oeste se documentaron unas estructuras en forma de bancos realizadas en ladrillo y recubiertas con mortero. Este espacio, interpretado como zona de vestuarios, da acceso a través de una escalera de granito a la “Dependencia 1”, definida por una bañera de forma ovalada de unos 14 m² y 1,62 m de profundidad, que en el lado oriental tiene tres escalones de 24 cm de altura; el interior está revestido con *opus signinum* y tiene un orificio de desagüe en el sur (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 41) (fig. 11B).



Fig. 11: estructuras excavadas en el sector IV; A) vista cenital del edificio termal; B) vista aérea del edificio termal desde el oeste; C) vano que da acceso a la dependencia 3 desde la dependencia 4; D) paramento interno del muro oriental del edificio (elaboración propia).

Sus excavadores dataron el edificio en función de la aparición de algunas *sigillatas* itálicas en el último tercio del siglo I a.C. o a principios del I d.C. (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 43). Entre el material alojado en el MAPBA hay presencia de estas vajillas itálicas, incluso de algún fragmento de barniz negro, pero también de multitud de piezas de cronología posterior como las *sigillatas* hispánicas o las africanas, que abundan al igual que en el resto del yacimiento, mostrando como el uso del edificio es intenso a partir de la segunda mitad del I d.C. y hasta, al menos, el siglo III.

4.5. LA NECRÓPOLIS NORTE

Al norte del cerro que da nombre al yacimiento se localizó una necrópolis de incineración que fue considerada de cronología prerromana (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993b: 6). Se sitúa en una pequeña plataforma en la zona más baja de la ladera oriental,

lo que llevó a que las aguas del embalse sacaran a la luz sus restos, deteriorándolos y fomentando su expolio.

Como señalamos previamente, en esta zona había sido localizada con anterioridad a las excavaciones una arracada de oro datada en el siglo IV a.C. (Celestino Pérez y Blanco Fernández, 2006: 131-132). La presencia de esta pieza podría confirmar la adscripción cronológica que hacían Aguilar y Guichard sobre la necrópolis, aunque el resto del material recuperado en la zona no permite hacer una valoración tan clara.

A pesar del notable deterioro de las estructuras, la limpieza de un espacio de 200 m² permitió documentar un total de seis tumbas, cuya descripción se limita a señalar que se trataba de hoyos con una urna de incineración en su interior. En una de ellas parece que el recipiente cinerario se encontró cubierto por un plato, y apareció sobre un lecho de piedras en el interior de un espacio rectangular de 1,14 por 0,80 m delimitado por un muro. Esta urna albergaba en su interior un brazalet de bronce y otro objeto metálico indeterminado que habrían sido quemados con el cuerpo (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993b: 5). Sabemos que otra urna contaba con un plato cubriéndola, al igual que la anterior, y acompañándola como ajuar un pequeño vaso bitruncocónico (Aguilar Sáenz y Guichard, 1993b: 5).

Nuestra revisión de los materiales procedentes de la necrópolis se encontró con la dificultad de que no se encuentran individualizados por enterramientos, por lo que no podemos asociarlos más que a un único conjunto recuperado en la zona funeraria. Aun así, identificamos el vasito que se describe en el informe de excavación (fig. 12.5), fabricado en una pasta calcárea de color blanquecino que posiblemente nos indique su procedencia del valle del Guadalquivir, donde es una forma ampliamente conocida, al igual que en otras áreas de influencia ibérica (Pereira Sieso, 1988: 164). Estos vasos también están presentes en el interior peninsular, frecuentemente con barniz rojo (Fernández Rodríguez, 2012: 285), y han sido documentados en otras necrópolis próximas de cronología prerromana como La Coraja (Aldeacentenera, Cáceres) (Esteban Ortega, 1993: fig. 18) o El Castillejo de la Orden (Alcántara, Cáceres) (Esteban Ortega *et al.*, 1988: 73), si bien también en otras de cronología romano-republicana como El Romazal I (Botija, Cáceres) (Hernández Hernández y Martín Bravo, 2017: fig. 82) o El Peñascón (Ribera del Fresno, Badajoz) (Rodríguez Díaz, 1991a: fig. 8). El resto de los materiales que encontramos en la necrópolis de Cogolludo son urnas, aunque también algún recipiente de almacenaje de mayor tamaño, con la morfología típica de la Segunda Edad del Hierro, pero que tienen una gran perduración y también son frecuentes en contextos ya muy romanizados, como los de los numerosos *oppida* fundados ya bajo dominio romano a partir del último tercio del siglo II a.C. (*vid. infra*). Este es el motivo por el que su datación se nos antoja por el momento bastante complicada.

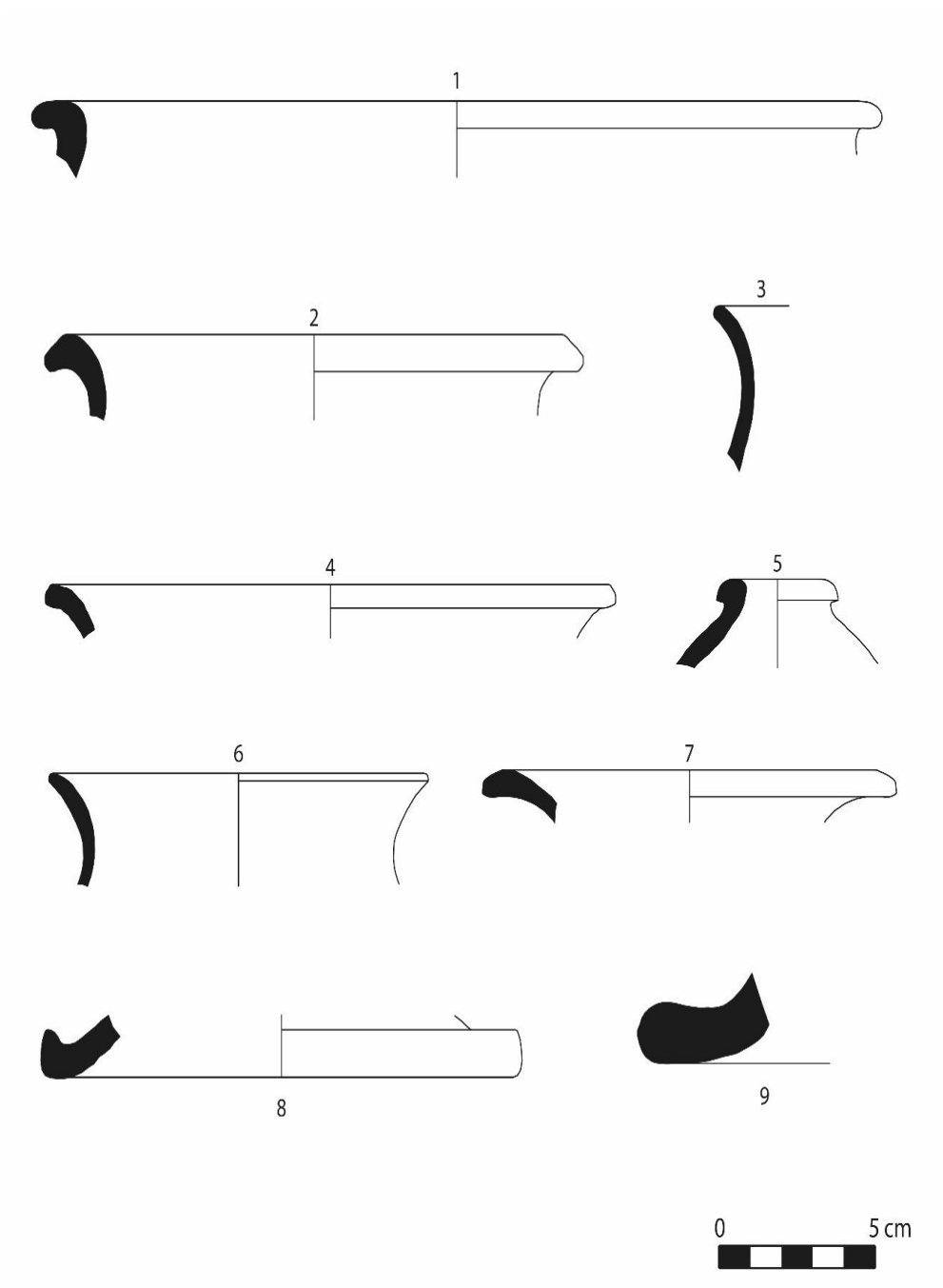


Fig. 12: selección de materiales procedentes de la necrópolis norte (elaboración propia).

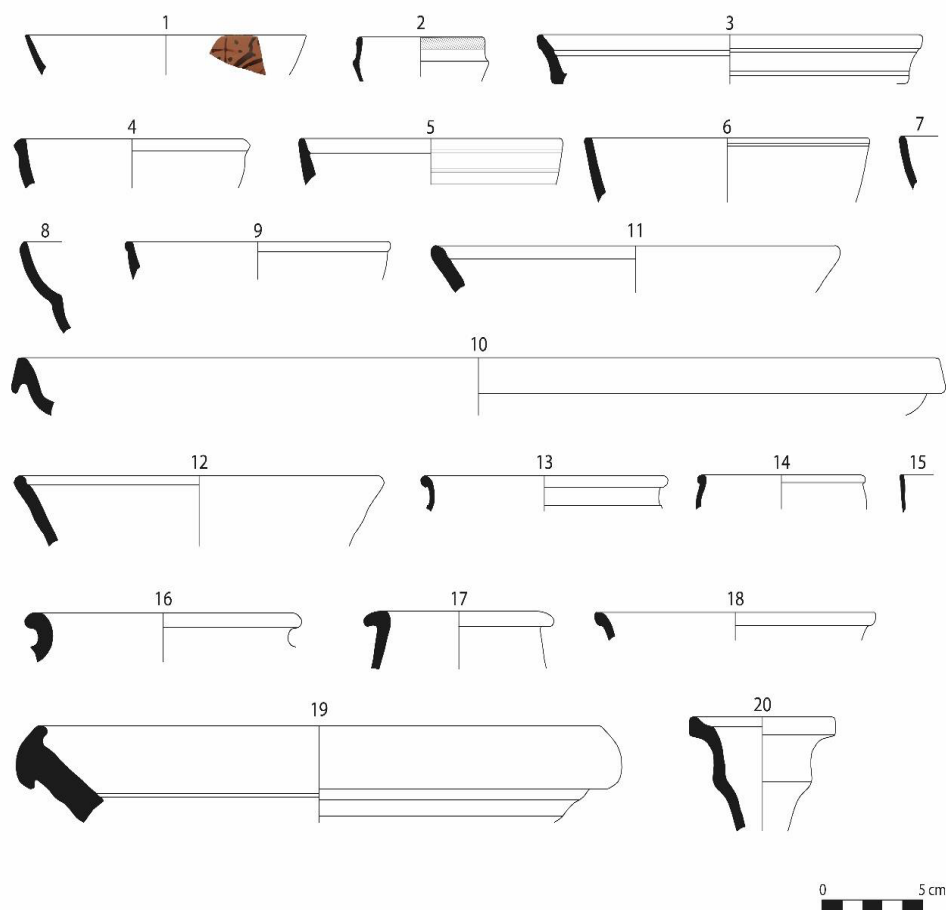


Fig. 13: selección de materiales procedentes del sector denominado “playa este”. Cerámica ática de figuras rojas (1); *terra sigillata* sudgálica (2-5); *terra sigillata* hispánica (6-9); *terra sigillata* itálica (10); cerámica tipo Peñaflores (11-12); cerámica de paredes finas (13-15); cerámica común oxidante (16-17); cerámica gris (18); cerámica común de pasta calcárea (19-20) (elaboración propia).

4.6. LA LADERA ORIENTAL (PLAYA ESTE)

No contamos con la descripción de los trabajos llevados a cabo en este sector del yacimiento, si bien en los informes se hacía mención a que se trataba de la ladera oriental donde “se sitúa un tramo de la muralla de la ciudad” (Aguilar Sáenz y

Guichard, 1993b: 4). Hoy, debido a que el nivel de las aguas del embalse se encuentra a una cota superior, esa zona es inaccesible y no tenemos constancia del estado en que se encuentra esa posible fortificación perimetral.

Entre los materiales que se recogieron en esta área extramuros contamos con un conjunto que remite mayoritariamente a una cronología altoimperial, en el que conviven las cerámicas de tradición local con algunas *sigillatas* sudgálicas, hispánicas y, en menor medida, itálicas, además de las tipo Peñaflor, y otros elementos importados como los, ya aludidos, morteros béticos (fig. 13).

Cabe destacar que, junto a lo anteriormente descrito, encontramos un fragmento de cerámica ática de figuras rojas, concretamente una copa del grupo del pintor de Viena 116 (fig. 13.1), cuya cronología de fabricación se viene situando en el segundo cuarto del siglo IV a.C. (Rouillard, 1975: 39). El ejemplar en cuestión fue incluido en el catálogo de cerámica griega localizada en Extremadura que realizaron Jiménez Ávila y Ortega Blanco (2004: 52), quienes identificaron la cara y el torso de un joven con *himation* mirando hacia la izquierda junto con aspas y puntos representados en la cara externa. Este sería el único elemento, al margen de la arracada de la necrópolis, que podría indicarnos una ocupación prerromana de la zona de hábitat. Desgraciadamente, la información sobre su contexto de aparición es nula y únicamente podemos decir que se encuentra asociada a un estrato de cronología altoimperial, por lo que poco podemos extraer de la pieza.

4.7. EL SECTOR SUROCCIDENTAL (PLAYA SUR)

Al igual que en el sector anterior, el área suroeste del yacimiento, denominada como “playa sur”, fue intervenida sin que quedase registro de los trabajos que allí se realizaron.

El escaso material depositado en el MAPBA procedente de este sector se distribuye en dos estratos artificiales, uno superficial y otro que alcanza desde los 20 hasta los 50 cm de profundidad (fig. 14). Mayoritariamente se trata de cerámicas de tradición indígena, aunque en el nivel superficial aparece también un fragmento de *sigillata* sudgálica correspondiente a una Drag. 15/17. El hecho de que prácticamente la totalidad del material sea de tradición prerromana nos podría estar hablando de la ocupación de esta área del yacimiento durante la Edad del Hierro y, tal vez, de la ausencia de alteraciones por las posteriores reformas romanas. Sin embargo, el escaso volumen de la muestra dificulta cualquier tipo de interpretación en este sentido.

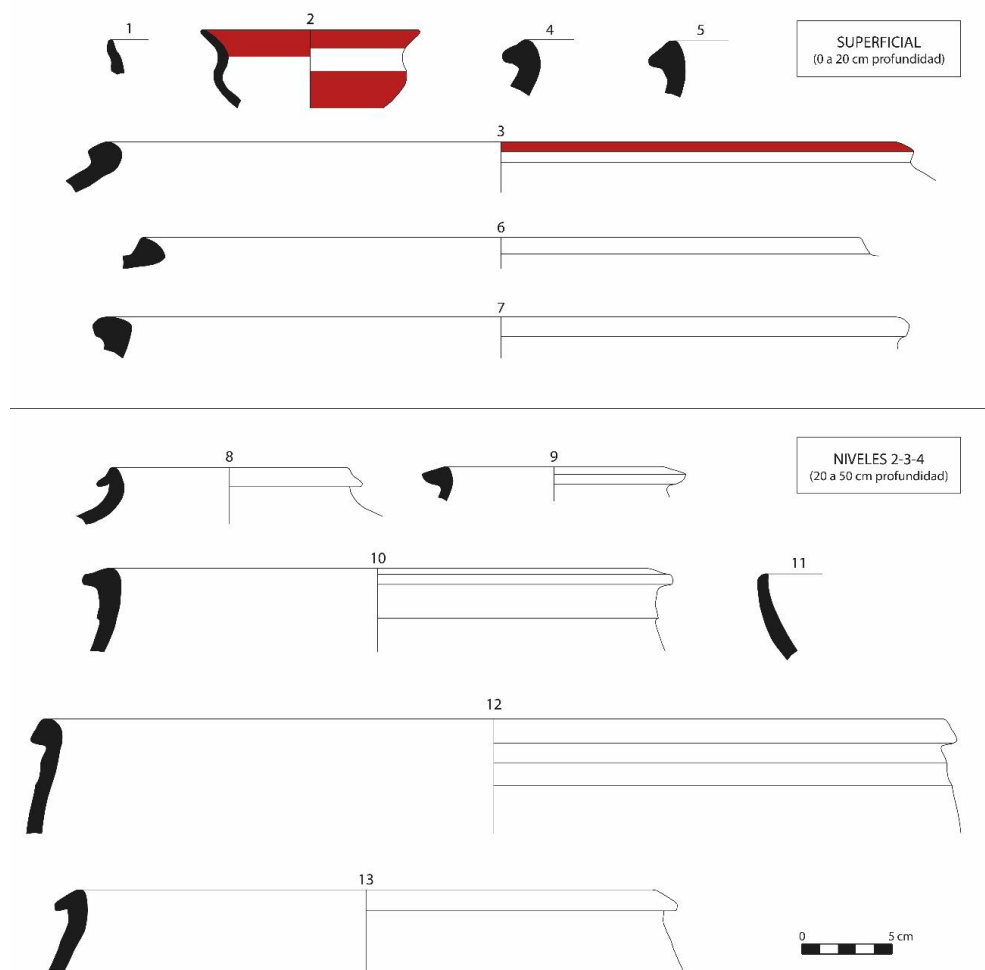


Fig. 14: selección de materiales procedentes del sector denominado “playa sur”. *Terra sigillata* sudgálica (1); cerámica oxidante pintada (2-3); cerámica común oxidante (4-13) (elaboración propia).

5. DISCUSIÓN

La revisión del material arqueológico recuperado en Cerro Cogolludo nos permite valorar y precisar diversos aspectos sobre este asentamiento, especialmente en lo relativo a su cronología de ocupación, e, incluso, con su lectura detallada,

podemos arrojar algo de luz al enconado debate sobre su identificación con la *Lacimurga Constantia Iulia* mencionada por Plinio.

No obstante, antes de llegar a la época en que vivió el naturalista, debemos tratar de aclarar cuál es el origen del establecimiento en este enclave. Por ello, en primer lugar, cabe citar una posible ocupación calcolítica del promontorio sito junto al río. Apenas tenemos elementos que nos hablen del tipo de hábitat desarrollado en este periodo, ya que únicamente contamos con algunos fragmentos cerámicos de esta cronología localizados en el sector I. Fundamentalmente se trata de formas abiertas, como los platos de borde almendrado o los de borde reforzado, a las que se suma algún cuenco de borde ligeramente entrante; todas ellas son formas que con frecuencia están representadas en los contextos calcolíticos del Guadiana medio (Enríquez Navascués, 1990). Esto parece apuntar a la existencia en Cerro Cogolludo de algún tipo de poblado similar a otros de los documentados en la región con relación al control de las zonas de paso del río Guadiana (Enríquez Navascués, 2007: 97), aunque, con bastante probabilidad, las estructuras vinculadas a esta fase habrían sido arrasadas por la potente entidad de las obras de época romana.

También podría valorarse una posible ocupación durante el Bronce Final debido a la aparición de una estela de guerrero en la zona, aunque las coordenadas proporcionadas por Enríquez Navascués (1983) para el lugar del hallazgo (39° 1' 25'' Lat. N; 5° 25' 15'' Long. W. MTN Hoja n. 755 Navalvillar de Pela) remiten a un punto situado al norte del Peñón de Cogolludo, en la cara opuesta al espacio por el que se extienden las estructuras que venimos describiendo. En las excavaciones no se ha podido recuperar ningún otro indicio que apunte a una ocupación de este periodo, por lo que poco más se puede decir al respecto por ahora. Cabe la posibilidad de que el entorno del peñón haya estado habitado en diferentes momentos históricos, y que durante el Bronce Final se ocupara un área distinta a la que posteriormente conformaría el asentamiento que estamos estudiando. De esta forma, habría existido cierta estabilidad a lo largo del tiempo en la ocupación humana en torno al vado del río, como había planteado Rodríguez Díaz (1994a: 160-161) al considerar en Cerro Cogolludo un asentamiento de cronología extensa durante gran parte del I milenio a.C. Sin embargo, la evidencia arqueológica parece mostrar que, en ese supuesto, en cada momento histórico se habitarían áreas diferentes, pues la zona donde se desarrolló el núcleo urbano que analizamos comenzó a ocuparse en fechas muy posteriores y no hay rastro de restos tan antiguos.

Dejando a un lado esa presencia puntual de elementos calcolíticos y el hallazgo de la estela de guerrero, el debate acerca del origen de *Lacimurga* está en su dudosa

existencia con anterioridad a la aparición de Roma en la zona. Los niveles más antiguos documentados en el asentamiento, concretamente en el sector I, tienen una cronología republicana, por lo que se podría hablar de un origen romano para el lugar. Sin embargo, la necrópolis situada al norte del núcleo poblacional podría ser reflejo de una actividad anterior, que tendría apoyo en la aparición de un fragmento de *kylix* ática en la denominada “playa este”. Esta pieza cerámica remite a una cronología similar a la otorgada a la arracada que, supuestamente, apareció en el entorno de la necrópolis; ambas, podrían indicar una ocupación ya a inicios del siglo IV a.C. No debería extrañar a nadie la ocupación de un lugar como Cogolludo en estas fechas a orillas del Guadiana, pues estamos hablando del momento en que se desarrolla en la cuenca media de este río un modelo de poblamiento articulado por asentamientos de carácter castreño que, precisamente, buscan su ubicación en promontorios poco destacados junto a los cursos fluviales, y cuyo origen se viene situando en torno al 400 a.C. (Rodríguez Díaz, 1994b). Ejemplos de esto serían Tabla de las Cañas (Capilla, Badajoz) (Domínguez de la Concha y García Blanco, 1991), Entreríos (Villanueva de la Serena) (Rodríguez Díaz *et al.*, 2011), Ermita de Belén (Zafra, Badajoz) (Rodríguez Díaz, 1991b), Castillejos-2 (Fuente de Cantos, Badajoz) (Rodríguez Díaz, 1987: 42 ss.), Castrejón de Capote (Higuera la Real, Badajoz) (Berrocal Rangel, 1989) o Castro de Segóvia (Elvas, Alentejo) (Bargão, 2017: 494). El resto de los elementos documentados en la necrópolis de Cogolludo, por su tipología, podrían tener también una cronología prerromana; de hecho, sus excavadores fechaban los enterramientos entre los siglos III y II a.C. (Aguilar Sáenz y Guichard, 1995: 39-40). Sin embargo, este tipo de contextos presentan bastantes problemas de datación debido a la prolongada pervivencia de las tradiciones de la Edad del Hierro tras la conquista romana. Esto es algo que comprobamos en otras necrópolis extremeñas como El Peñascón o El Romazal, que en sus fases republicanas incorporan unos materiales en clara sintonía con los registrados en Cogolludo (Rodríguez Díaz, 1991a; Hernández Hernández y Martín Bravo, 2017).

Esta pervivencia de elementos indígenas en momentos tardíos, ya bajo dominio romano, se aprecia también en el espacio de hábitat, donde al margen de esa pieza de cerámica ática que aparece en la ladera oriental, no hay rastro de un posible poblado prerromano, a pesar de que en los estratos más antiguos del sector I la mayoría del material sea el característico de la Segunda Edad del Hierro en la región. Estos niveles, que fechamos en época republicana, incorporan mínimamente elementos itálicos que nos permiten datar el origen de los espacios conservados actualmente, como muy pronto, a finales del siglo II a.C., si bien hay alguna pieza de barniz negro algo más antigua en estratos superiores de menor fiabilidad. Quizás, la poca

presencia de elementos romanos en el sector suroccidental del yacimiento (“playa sur”) sea indicativa de la existencia de un asentamiento previo sin alterar en esa área, aunque este espacio se encuentra sumergido actualmente y el material es demasiado escaso para hacer valoraciones categóricas al respecto. En cualquier caso, las construcciones más antiguas documentadas, correspondientes al edificio excavado en el sector I, parecen ser claramente de época republicana. Por este motivo, no podemos descartar la fundación del asentamiento en este periodo, debido a la parquedad de la evidencia de una ocupación anterior. Sin embargo, creemos más probable que estas construcciones formaran parte de la remodelación urbanística de un posible castro prerromano llevada a cabo tras la conquista en el siglo II a.C. En uno u otro caso, lo que parece claro es que, en este momento, la población de *Lacimurga* continúa siendo eminentemente indígena, como ocurre con otras fundaciones republicanas próximas como Hornachuelos o el Cerro del Castillo de Magacela (Badajoz).

La política territorial romana en el Guadiana medio durante este periodo republicano lleva a la paulatina sustitución del antiguo hábitat castreño por nuevos asentamientos con una vocación de control del espacio muy marcada, los *oppida*, que harán su aparición tras los conflictos lusitanos (Rodríguez Díaz y Ortiz Romero, 2003). Entre estos contamos con los ya citados Hornachuelos y Magacela, pero también con otros enclaves como La Martela (Segura de León, Badajoz) o *Nertobriga* (Fregenal de la Sierra, Badajoz) (Berrocal Rangel *et al.*, 2017). Estos nuevos núcleos atraerán la población de castros como Ermita de Belén, Los Castillejos-2 o Capote, que se verán abocados al abandono entre finales del siglo II y principios del I a.C. (Rodríguez Díaz, 1987; 1991b; Berrocal-Rangel, 2007: 258). La pervivencia de un lugar como Cogolludo se explicaría por su excelente ubicación junto a uno de los vados del Guadiana, característica que comparte con algunos de los yacimientos que disponen de estratigrafías más amplias y ocupaciones más prolongadas en el tiempo de la región; por ejemplo, la Alcazaba de Badajoz o, con mayores reservas para el periodo que nos ocupa, Medellín (Rodríguez Díaz y Ortiz Romero, 2003: 229-230).

Una nueva realidad político-administrativa llegaría a finales del siglo I a.C. Tras un periodo bastante convulso, el final de las guerras civiles trajo consigo la necesidad de licenciar a parte de las tropas cesarianas, lo que implicaba la búsqueda de lugares en los que asentar a estos veteranos. Los núcleos en los que se estableciesen promocionarían jurídicamente, de forma que también contribuirían a la financiación de las nuevas campañas militares que se preveían. Aunque, en algún caso, la municipalización fue utilizada como reconocimiento a la lealtad de algunas poblaciones, en líneas generales, en la planificación colonial de César no se tuvo en cuenta el partido que habían tomado en el conflicto previo, sino que las decisiones respondieron más a

cuestiones de estrategia territorial (Cortijo Cerezo, 1993: 187-188). La solidez del programa político diseñado en época cesariana queda patente en el hecho de que trascendiera su muerte y fuese continuado, en gran medida, por Augusto (Abascal Palazón y Espinosa Ruiz 1989: 59). Como parte de estas políticas llevadas a cabo en las últimas décadas del I a.C., varios núcleos poblacionales obtuvieron el estatus de *municipium* en la *Baeturia* (Cortijo Cerezo, 1993: 191). Según algunos investigadores, de estos *oppida latina* que cita Plinio (*NH.*, III, 14), los que presentan los *cognomina* doblados con el étnico *Iulia/Iulium*, como es el caso de *Lacinimurga Constantia Iulia*, habrían sido promocionados en época augustea (*vid.* González Fernández, 2005: 411-412). Por tanto, la cuestión que se nos antoja esencial a la hora de encarar el problema de la duplicidad de ciudades es: ¿tenemos indicios materiales que nos hagan pensar en una municipalización augustea de la *Lacimurga* sita en Cerro Cogolludo?

La respuesta no es sencilla, pues la ausencia de estratigrafías bien definidas la dificulta ostensiblemente. En el sector I encontramos niveles que parecen fosilizar algún tipo de reforma en este periodo, lo que refleja actividad constructiva en los espacios públicos de la ciudad. Por otra parte, la presencia de abundantes materiales datables en época julio-claudia, como las cerámicas tipo Peñaflor, las *sigillatas* sudgálicas y, en menor medida, las itálicas, muestran como las construcciones de carácter monumental excavadas, entre las que incluimos el edificio termal del sector IV, habrían estado en uso durante la primera mitad del I d.C. Tal vez, esta reformulación urbana temprana podría encajar con esa supuesta promoción cesariano-augustea.

Si asumimos esta opción como válida, podríamos plantear la ubicación de la *Lacinimurga Constantia Iulia* pliniana en Cerro Cogolludo, lo que implicaría el error por parte de este autor, que, como ya hemos reiterado, la sitúa en el área occidental de la *Baeturia* y en el *conventus Hispalensis*. Su traslación hasta el *conventus Cordubensis* la convertiría en el único *oppidum* de la *Baeturia* túrdula que presenta una onomástica cesariano-augustea. Este hecho ha sido señalado por partidarios de esta postura que argumentan que esta situación de excepcionalidad se debería a que fue la única población que habría apoyado a César en una región filopompeyana; justamente habría sido su *cognomen Iulia* lo que pudo inducir al error de Plinio cuando la incluyó en la céltica. Otro motivo podría haber sido su confusión con la ciudad de *Osset*, situada en el *conventus Hispalensis* y con la que compartiría *cognomina* (España Chamorro, 2018: 59-60). En cualquier caso, para considerar esta opción habría que aceptar que el Guadiana no fue una frontera rígida entre las dos provincias, ya que de lo contrario se incrementarían las discordancias en el pasaje pliniano. Esto no

nos parece problemático, ya que las pruebas epigráficas y arqueológicas parecen apuntar a que el papel del río como demarcador territorial es mucho más complejo que el de una simple línea divisoria (España Chamorro, 2021: 82-83). Más dudas plantea la ausencia de *cognomen* en las inscripciones referentes a *Lacimurga* documentadas en el entorno de Cogolludo, debido a que esto podría ser indicativo de que la ciudad no habría promocionado aún en el momento de fabricación de los epígrafes, de los cuales el *terminus* ha sido datado en el 73 d.C. (Cordero Ruiz, 2010: 14). Esto nos llevaría a considerar una promoción más tardía para este *oppidum*, descartando así su posible identificación con la *Constantia Iulia* de la que venimos hablando.

En este sentido, no hay que perder de vista que el mayor volumen de materiales documentados en el yacimiento se integra en niveles que incluyen a las *sigillatas* hispánicas en convivencia con algunas ánforas datables en las últimas décadas del I d.C. y con otros elementos posteriores al periodo flavio. La mayor proporción de elementos de cronología flavia o postflavia puede responder a que las últimas fases de ocupación del sitio se encuentren mejor representadas, lo que sería normal desde el punto de vista de la conservación, pero también podría ser un argumento en favor de quienes plantean que la *Lacimurga* que nos ocupa promocionó, como tantas otras ciudades hispanas, en época flavia. Este sería el momento en el que obtendrían la categoría de *municipium* otros enclaves de la *Baeturia* túrdula como *Mirobriga*, *Mellaria* o *Baedro*, y el epígrafe localizado en Belalcázar (Córdoba) en el que se hace referencia a un posible *m(unicipium) Fla(vium) Laci(---)* podría ser un apoyo en esta línea (Cordero Ruiz, 2010: 15), si bien esta lectura también ha sido cuestionada (España Chamorro, 2018: 61).

Desde nuestro punto de vista, el análisis de los elementos arqueológicos documentados en Cerro Cogolludo nos induce a considerar una *Lacimurga* distinta a la pliniana, si es que esta última existió teniendo en cuenta la frecuencia de los errores de este autor (*vid.* Serbat 2011: 173-174), aunque no disponemos de los elementos suficientes para zanjar el problema con rotundidad. Bien es cierto que la epigrafía, hasta la fecha, únicamente nos habla de una *Lacimurga* que no tenía los *cognomina* que cita Plinio, y que la fase de mayor apogeo material registrada en Cerro Cogolludo habría que situarla de época flavia en adelante. La búsqueda de otra *Lacinimurga* o *Lacimurga* que encaje con el *municipium* cesariano-augusteo nos parece innecesaria, puesto que en el mismo pasaje en que se cita esta *Constantia Iulia* encontramos otras imprecisiones de gran calado, como la inclusión entre las ciudades célticas de la *Baeturia* de algunas que se encontraban al sur del Guadalquivir (*vid.* Beltrán Lloris 1994 para un análisis de los errores derivados del sistema de redacción de Plinio en este pasaje).

Al margen de este asunto y, quizás, con un mayor interés debido a que en trabajos anteriores no se aludía a las fases más tardías de ocupación del yacimiento, está la datación de estos últimos momentos de vida de la ciudad, que hemos podido situar, como muy pronto, en momentos avanzados del siglo III, o ya a principios del IV d.C. Entre los materiales revisados procedentes de las diferentes áreas del yacimiento encontramos elementos que prolongarían su ocupación hasta este periodo, si bien la infraestructura no cambiaría sustancialmente desde el siglo I d.C. en que parece haber sido monumentalizada la ciudad.

En síntesis, todo parece indicar que *Lacimurga* tendría su origen como un asentamiento de carácter castreño a principios del siglo IV a.C. en Cerro Cogolludo, si bien el entorno de este peñón parece haber estado habitado en momentos anteriores durante la Prehistoria Reciente. Los primeros indicios constatados a nivel urbanístico de aquella población responden ya a finales del siglo II o inicios del I a.C., cuando Roma reestructuraría el asentamiento y lo convertiría en uno de los centros poblacionales desde los que gestionar estos territorios recientemente conquistados. La política general del estado romano a este respecto fue la de crear nuevos *oppida* fundados *ex novo* que sustituyeron gradualmente a asentamientos de este tipo. No obstante, la localización de *Lacimurga* junto a un vado estratégico en el río Guadiana le haría sobrevivir como ocurrió a otros enclaves de características similares. Las reformas administrativas de época augustea llevaron a la promoción jurídica de diversos asentamientos, entre cuyos nombres, que nos han sido legados por Plinio, se incluye una *Lacinimurga Constantia Iulia*. De época julio-claudia son muchos de los materiales que aparecen en las estructuras monumentales del asentamiento, aunque los epígrafes documentados en el entorno de Cerro Cogolludo parecen indicar que *Lacimurga* no habría sido promocionada todavía en momentos avanzados del siglo I d.C. Por este motivo, su consideración como *municipium Iulium* nos parece demasiado aventurada. El grueso del material asociado a las construcciones excavadas refleja una intensa ocupación a partir de época flavia, que podría indicar una promoción tardía que encaja en mayor medida con los datos epigráficos. Este posible *municipium* flavio tendría su desarrollo histórico, manteniendo en gran medida su estructura urbana, durante al menos los siglos II y III d.C. hasta que en el tránsito hacia el IV d.C. llegase su declive definitivo tras un largo proceso de transformación y adaptación a diferentes realidades históricas. A lo largo de todo este proceso, el asentamiento debió jugar un papel esencial de control de uno de los pasos naturales del río Guadiana y de unión entre distintas realidades geográficas; primero, entre el mundo túrdulo y vettón, y entre la *Baetica* y la *Lusitania*, después.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL PALAZÓN, J. M. y ESPINOSA RUIZ, U. (1989): *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño.
- AGUILAR SÁENZ, A. y GUICHARD, P. (1993a): “Lacimurga: la ciudad antigua y su entorno”, *Revista de arqueología*, 144, pp. 32-38.
- AGUILAR SÁENZ, A. y GUICHARD, P. (1993b): *Informe presentado a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura -Junta de Extremadura- referido a las excavaciones arqueológicas de urgencia en el cerro de “Cogolludo” (N. de Pela-Puebla de Alcocer-Badajoz)*. Memoria técnica inédita.
- AGUILAR SÁENZ, A. y GUICHARD, P. (1995): *La ciudad antigua de Lacimurga y su entorno rural*, Badajoz.
- AGUILAR SÁENZ, A. y RODRÍGUEZ DEL MAZO, R. (1996): *Informe sobre las excavaciones en el yacimiento de la ciudad antigua de Lacimurga. Cerro Cogolludo (Navalvillar de Pela-Puebla de Alcocer). 1992-1996*. Memoria técnica inédita.
- ALBERTINI, E. (1923): *Les divisions administratives de L’Espagne romaine*, París.
- BARGÃO TEIXEIRA DOS SANTOS, P. (2017): *O Castro de Segóvia. Estudo monográfico de um sítio arqueológico no Alto Alentejo*, Tesis Doctoral, Universidade de Lisboa.
- BELTRÁN LLORÍS, F. (1994): “Plin. HN III 13-14 ¿Beturia Céltica o Convento Hispanense? A propósito de la estructura de la descripción pliniana de la Bética”, *III Congreso Peninsular de Historia Antigua. Preactas, II*, Vitoria-Gasteiz, pp. 413-426.
- BELTRÁN LLORÍS, M. (1990): *Guía de la cerámica romana*, Zaragoza.
- BERNI, P. y GARCÍA VARGAS, E. (2016): “Dressel 20 (Valle del Guadalquivir)”, *Amphorae ex Hispania. Paisajes de producción y consumo* (<http://amphorae.icac.cat/amphora/dressel-20-guadalquivir-valley>), 23 noviembre, 2016.
- BERROCAL RANGEL, L. (1989): “El asentamiento “céltico” del Castrejón de Capote (Higuera la Real, Badajoz)”, *CuPAUAM*, 16, pp. 245-295.
- BERROCAL RANGEL, L. (2007): “El poblado fortificado de El Castrejón de Capote y su paisaje: la fortificación de lo sagrado”, en BERROCAL, L. y MORET, P. (eds.): *Paisajes fortificados de la Edad del Hierro. Las murallas protohistóricas de la Meseta y la vertiente atlántica en su contexto europeo*, Madrid, pp. 255-280.
- BERROCAL RANGEL, L.; DE LA BARRERA, J. L.; CASO AMADOR, R. (2017): *Nerobriga Concordia Iulia. De oppidum céltico a municipium romano. Excavaciones sistemáticas 1987-2011*, Alicante.
- BUSTAMANTE ÁLVAREZ, M. (2012): “Las cerámicas comunes altoimperiales de Augusta Emerita”, en BERNAL, D. y RIBERA, A. (eds.): *Cerámicas hispanorromanas II. Producciones regionales*, Cádiz, pp. 407-433.
- BUSTAMANTE ÁLVAREZ, M. (2014): “Contextos augusteos en Augusta Emerita”, *Lucentum*, 33, pp. 137-150.

- CANTO DE GREGORIO, A. (1989): “*Colonia Iulia Augusta Emerita: consideraciones en torno a su fundación y territorio*”, *Gerión*, 7, pp. 149-205.
- CANTO DE GREGORIO, A. (1995): “La Beturia céltica, introducción a su epigrafía”, en VELÁZQUEZ, A. y ENRÍQUEZ, J. J. (eds.): *Celtas y túrdulos: la Beturia*, Mérida, pp. 293-329.
- CEÁN BERMÚDEZ, J. A. (1832): *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España, en especial las pertenecientes a las Bellas Artes*, Madrid.
- CELESTINO PÉREZ, S. y BLANCO FERNÁNDEZ, J. L. (2006): *La joyería en los orígenes de Extremadura: el espejo de los dioses*, Mérida.
- CIL II = HÜBNER, E. (ed.) (1879): *Corpus Inscriptonum Latinarum. Volumen Secundi. Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berlín.
- CIL II Suppl. = HÜBNER, E. (ed.) (1892): *Corpus Inscriptonum Latinarum. Volumen Secundi Supplementum. Inscriptionum Hispaniae Latinarum Supplementum*, Berlín.
- CORDERO RUIZ, T. (2010): “El Cerro del Cogolludo. *Lacimurga Constantia Iulia o Lacimurga/Lacinimurga*”, *Romula*, 9, pp. 7-18.
- CORTÉS Y LÓPEZ, M. (1836): *Diccionario geográfico-histórico de la España Antigua. Tarraconense, Bética y Lusitana, con correspondencia de sus regiones, ciudades, montes, ríos, caminos, puertos e islas a las conocidas en nuestros días*, Tomo III, Madrid.
- CORTIJO CEREZO, M^a L. (1993): *La administración territorial de la Bética romana*, Córdoba.
- DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA, M. C. y GARCÍA BLANCO, J. (1991): “<<Tabla de las Cañas>> (Capilla, Badajoz). Apuntes preliminares”, *I Jornadas de Prehistoria y Arqueología en Extremadura (1986-1990). Extremadura arqueológica II*. Mérida-Cáceres, pp. 235-345.
- ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J. J. (1983): “Una nueva estela de guerrero y tres asadores de bronce procedentes de los alrededores de Orellana la Vieja (Badajoz)”, *Museos*, 2, pp. 9-13.
- ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J. J. (1990): *El Calcolítico o Edad del Cobre de la cuenca extremeña del Guadiana: los poblados*, Badajoz.
- ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J. J. (2007): “Diversidad y heterogeneidad durante los inicios de la Prehistoria reciente en la cuenca media del Guadiana”, en CERILLO, E. y VALADÉS, J. M. (eds.): *Los primeros campesinos de La Raya. Aportaciones recientes al conocimiento del Neolítico y Calcolítico en Extremadura y Alentejo*, Cáceres, pp. 95-111.
- ESPAÑA CHAMORRO, S. (2018): “*Laci(ni)murga: ¿originalidad o duplicidad toponímica?*”, *Espacio, tiempo y forma. II. Historia antigua*, 31, pp. 49-72.
- ESPAÑA CHAMORRO, S. (2021): *Unde incipit Baetica. Los límites de la Baetica y su integración territorial (s. I-III)*. Roma: L’Erma di Bretschneider.

- ESTEBAN ORTEGA, J. (1993): “El poblado y la necrópolis de “La Coraja”, Aldeacentenera, Cáceres”, *El proceso histórico de la Lusitania oriental en época prerromana y romana*, Mérida, pp. 55-112.
- ESTEBAN ORTEGA, J.; SÁNCHEZ ABAL, J. L.; FERNÁNDEZ CORRALES, J. M^a (1988): *La necrópolis del castro del Castillejo de la Orden, Alcántara (Cáceres)*. Cáceres.
- FEAR, A. T. (1991): “Contributa Iulia, Ugultunia and Curiga”, *Gerión* 9, pp. 151-161.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M. (2012): *La cerámica de barniz rojo en la Meseta sur*, Puertollano.
- GARCÍA IGLESIAS, L. (1971): “La Beturia un problema geográfico de la Hispania antigua”, *Archivo español de arqueología*, 44, pp. 86-108.
- GARCÍA-MAURINO MÚZQUIZ, J. (1993): “El casco de Almaciles (Granada) y la cuestión de los cascos de tipo “Montefortino” en la península Ibérica”, *Complutum*, 4, pp. 65-73.
- GARCÍA VARGAS, E.; MARTÍN ARROYO, D.; LAGÓSTENA BARRIOS, L. (2016a): “Dressel 10 (Costa Bética)”, *Amphorae ex Hispania. Paisajes de producción y consumo* (<http://amphorae.icac.cat/amphora/dressel-10-baetica-coast>), 04 julio, 2016.
- GARCÍA VARGAS, E.; MARTÍN ARROYO, D.; LAGÓSTENA BARRIOS, L. (2016b): “Dressel 11 (Costa Bética)”, *Amphorae ex Hispania. Paisajes de producción y consumo* (<http://amphorae.icac.cat/amphora/dressel-11-baetica-coast>), 04 julio, 2016.
- GARCÍA VARGAS, E. y BERNAL CASASOLA, D. (2008): “Ánforas de la Bética”, en BERNAL, D. y RIBERA, A. (coords.): *Cerámicas hispanorromanas. Un estado de la cuestión*, Cádiz, pp. 661-687.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. (2005): “Colonización y municipalización cesariana en la *Uterior*”, en MELCHOR, E.; MELLADO, J.; RODRÍGUEZ-NEILA, J. F. (eds.): *Julio César y Corduba: tiempo y espacio en la campaña de Munda (49-45 a.C)*, Córdoba, pp. 399-414.
- GORGES, J. G. (1993): “Nouvelle lecture du fragment de *Forma* d’un territoire voisin de Lacimurga”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 29, pp. 7-23.
- HERAS MORA, F. J. (2018): *La implantación militar romana en el suroeste hispano (siglos II-I a.n.e.)*, Anejos de *Gladius*, 18, Madrid.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, F. y MARTÍN BRAVO, A. M^a (2017): *Las necrópolis de El Romazal y el conjunto arqueológico de las Villasviejas del Tamuja (Botija-Plasenzuela, Cáceres)*, Madrid.
- HÜBNER, E. (1861): “Epigraphische reiseberichte aus Spanien und Portugal”, *Auszug aus deu Monatsberichten der Königl. Akademie der Wissenschaften zu Berlin von 1860 und 1861*.
- HUGUET ENGUITA, E. (2021): *La ceràmica comuna de la ciutat romana de Valentia. Contextos arqueològics entre els segles II aC i III dC*, Valencia.

- JÁRREGA DOMÍNGUEZ, R. (2019): “La *Terra sigillata* Africana. Centros de producción, caracterización y vías de difusión”, en FERNÁNDEZ OCHOA, C.; MORILLO, Á.; ZARZALEJOS, M. (eds.): *Manual de cerámica romana IV. Producciones cerámicas de época medio-imperial y tardorromana*, Madrid, pp. 135-188.
- JEREZ LINDE, J. M. (2004): “La T. S. Hispánica precoz o “tipo Peñaflo”, su incidencia en el territorio *emeritense* y dos marcas inéditas del MNAR de Mérida”, *Anask*, 17, pp. 161-178.
- JEREZ LINDE, J. M. (2013): “Nuevas aportaciones al estudio de la *Terra Sigillata* Hispánica Tardía en Extremadura”, *Ex officina hispana – Cuadernos de la SECAH*, 1, pp. 161-190.
- JEREZ LINDE, J. M. (2022): “Índice de marcas y grafitos sobre *Terra Sigillata* de la antigua ciudad de *Lacimurga*”, *MANTVA*, 4, pp. 44-65.
- JIMÉNEZ ÁVILA, J. y ORTEGA BLANCO, J. (2004): *La cerámica griega en Extremadura*, Cuadernos emeritenses, 28, Mérida.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, F. (1989): “Las cerámicas béticas de imitación tipo Peñaflo: bases para el estudio de un nuevo grupo cerámico de época altoimperial”, *Boletín de la Asociación Española de Amigos de la Arqueología*, 26, pp. 60-65.
- MATEOS CRUZ, P.; PIZZO, A.; DELGADO MOLINA, P. (2009): “¿*Contributa Iulia Ugu-lunia*? Intervenciones arqueológicas en el yacimiento arqueológico de “Los Cercos”, en Medina de las Torres (Badajoz)”, *Romula*, 8, pp. 7-31.
- MAYET, F. y TAVARES DA SILVA, C. (2017): “Olarias romanas do Sado”, en FABIÃO, C.; RAPOSO, J.; GUERRA, A.; SILVA, F. (coords): *Olaria romana. Seminário Internacional e Ateliê de Arqueologia Experimental*, Lisboa, pp. 221-238.
- MORAIS, R. (2004): “Os almofarizes béticos em *Bracara Augusta*”, en LAGÓSTENA, L. y BERNAL, D. (eds.): *Figlinae Baeticae. Talleres, alfareros y producciones cerámicas en la Bética romana (ss. II a.C.-VII d. C.)*, BAR International Series, 1266, Oxford, pp. 567-570.
- PASSELAC, M. (1993): “Céramique à vernis rouge pompéien”, en PY, M. (dir.): *DICOCER. Dictionnaire des Céramiques Antiques (VII^{ème} s. av. n. è. – VII^{ème} s. de n. è.) en Méditerranée nord-occidentale (Provence, Languedoc, Ampurdan)*, Lattes, pp. 545-547.
- PEINADO ESPINOSA, M^a V. (2010): *Cerámicas comunes romanas en el Alto Guadalquivir: El alfar de Los Villares de Andújar*, Tesis doctoral, Universidad de Granada.
- PEINADO ESPINOSA, M^a V. (2011): “*Mortaria Baeticae*. La producción de morteros en la Bética durante el Alto Imperio”, *CPAG*, 21, pp. 283-302.
- PEREIRA SIESO, J. (1988): “La cerámica ibérica de la cuenca del Guadalquivir. I. Propuesta de clasificación”, *Trabajos de Prehistoria*, 45, pp. 143-173.
- PRINCIPAL PONCE, J. y RIBERA LACOMBA, A. (2013): “El material más apreciado por los arqueólogos. La cerámica fina. La cerámica de barniz negro”, en RIBERA, A. (coord.): *Manual de cerámica romana: del mundo helenístico al Imperio Romano*, Madrid, pp. 41-146.

- QUARESMA, J. C. (2006): “Almofarizes béticos e lusitanos: revisão crono-morfológica de alguns tipos”, *Revista portuguesa de Arqueologia*, 9, pp. 149-166.
- QUARESMA, J. C.; PEREIRA, P.; BOMBICO, S. (2024): “*Dolia ex Lusitania*”, en RUEDA, M. y JÁRREGA, R. (eds.): *Dolia ex Hispania: els dolia a les províncies d’Hispania en época romana. Estat de la qüestió i perspectives*, Tarragona, pp. 255-283.
- REYES ORTIZ DE TOVAR, J. M. (1998): *Partidos triunfantes de la Beturia túrdula*. Madrid.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, A. (1987): *El poblamiento prerromano en la Baja Extremadura*, Tesis Doctoral, Universidad de Extremadura, Cáceres.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, A. (1991a): “<<Proyecto Hornachuelos>>: 1986-1990 (Ribera del Fresno, Badajoz)”, *I Jornadas de Prehistoria y Arqueología en Extremadura (1986-1990). Extremadura arqueológica II*, Mérida-Cáceres, pp. 283-300.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, A. (1991b): *La Ermita de Belén (Zafra, Badajoz). Campaña 1987*. Mérida.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, A. (1994a): “El <<problema de la Beturia>> en el marco del poblamiento protohistórico del Guadiana medio”, *Homenaje a la Dra. D^a Milagro Gil-Mascarell Boscà. Extremadura arqueológica V*, Mérida-Cáceres, pp. 157-175.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, A. (1994b): “Algunas reflexiones sobre el fin de Tartessos en la cuenca media del Guadiana: la crisis del cuatrocientos y el desarrollo de la Beturia”, *CuPAUAM*, 21, pp. 9-34.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, A. y ORTIZ ROMERO, P. (2003): “Defensa y territorio en la Beturia: castros, oppida y recintos ciclópeos”, en MORILLO, Á.; CADIOU, F.; HOURCADE, D. (coords.): *Defensa y territorio en Hispania de los Escipiones a Augusto: espacios urbanos y rurales, municipales y provinciales*, Madrid, pp. 219-251.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, A.; PAVÓN SOLDEVILA, I.; DUQUE ESPINO, D. (2011): *El poblado prerromano de Entreríos (Villanueva de la Serena, Badajoz). Campaña de 2008*. Mérida.
- ROMERO CARNICERO, M^a V. (2015): “La *terra sigillata* hispánica: producciones del área septentrional”, en FERNÁNDEZ OCHOA, C.; MORILLO, Á.; ZARZALEJOS, M. (coords.): *Manual de cerámica romana II. Cerámicas romanas de época altoimperial en Hispania: importación y producción*, Madrid, pp. 149-130.
- ROUILLARD, P. (1975): “Les coupés attiques a figures rouges du IV^e s. en Andalousie”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 11, pp. 21-49.
- SERBAT, G. (2011): *Plinio el Viejo*, Madrid.
- STYLOW, A. U. (1986): “Apuntes sobre epigrafía de época flavia en Hispania”, *Gerión*, 4, pp. 285-311.
- STYLOW, A. U. (1991): “El *Municipium Flavium V(---)* de Azuaga (Badajoz) y la municipalización de la *Baeturia turdulorum*”, *Studia Histórica. Historia Antigua*, 9, pp. 11-28.

- TCHERNIA, A. (1986): *Le vin de l'Italie romaine. Essai d'Histoire économique d'après les amphores*, Roma.
- VAQUERIZO GIL, D. (1986): "Epigrafía romana inédita de la llamada <<Siberia Extremeña>>", *Revista de estudios extremeños*, 42, pp. 115-138.
- VARGAS CANTOS, S. y MORENO ALMENARA, M. (2003): "Análisis de un contexto cerámico en el sector meridional de la *Colonia Patricia*", *Anales de arqueología cordobesa*, 13-14, pp. 201-227.
- ZARZALEJOS PRIETO, M.; FERNÁNDEZ OCHOA, C.; MORILLO CERDÁN, A.; MORAIS, R. (2017): "Las imitaciones de *terra sigillata* en el periodo altoimperial", en FERNÁNDEZ OCHOA, C.; MORILLO, Á.; ZARZALEJOS, M. (coords.): *Manual de cerámica romana III. Cerámicas romanas de época altoimperial III: cerámica común de mesa, cocina y almacenaje, imitaciones hispanas de series romanas, otras producciones*, Madrid, pp. 477-563.

Andrés ROLDÁN DÍAZ

Universidad de Extremadura

RESEÑAS / BOOK REVIEWS



Reseña de/Book Review of: Corchado Guillén, David, *Tinta sobre papel como arma política. La prensa falangista en la provincia de Cáceres (1933-1937)*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2021. ISBN 9788491271055, 192 pp.

Esta obra supone el culmen de un trabajo de investigación muy original, novedoso e inédito sobre la prensa falangista en la provincia de Cáceres, de gran interés, ya que son pocos los trabajos que abordan esta temática a nivel provincial, y más si cabe, teniendo en cuenta que Cáceres fue ciudad de referencia en la fundación del fascismo español.

La fuente de la que bebe esta investigación es, principalmente, la prensa falangista cacereña, publicada desde 1933 hasta abril de 1937, sin descartar, para este acercamiento al fascismo del periodo de entreguerras, otros recursos bibliográficos, historiografía regional y otras fuentes documentales expuestas en los anexos. Un amplio abanico de documentos que ayudan a las lectoras y lectores a contextualizar y adentrarse en este fenómeno.

Uno de los grandes retos a los que nos enfrentamos los historiadores e historiadoras es alcanzar la objetividad en el uso de las fuentes historiográficas, y más teniendo en cuenta el fuerte carácter ideológico de la prensa, algo que el autor ha sabido analizar con sumo cuidado y espíritu crítico.

En su desarrollo encontramos una estructura y metodología propia de un trabajo de investigación, con un estado de la cuestión que nos sumerge en las organizaciones sociopolíticas de Extremadura, cinco capítulos que, cronológicamente, van acercando al lector y lectora a este acaecimiento que tuvo una trascendental trayectoria, tanto a nivel internacional, nacional, autonómico, como local, reflejado, principalmente, en la prensa. El primer capítulo aborda el nacimiento de los fascismos en España, que eclosionó como si de una moda se tratase.

El autor nos muestra en este capítulo la activación de las herramientas simbólicas, el lema “España: una grande y libre”, la adopción de una actitud violenta y

agresiva, la bandera rojinegra, con la pretensión de atraer a algunos simpatizantes del anarcosindicalismo, la recuperación de toda aquella simbología nostálgica, como el yugo y las flechas de los Reyes Católicos.

El segundo capítulo aborda la proliferación de prensa fascista, de carácter político, que afloró durante la Segunda República, como *La Conquista del Estado*, la primera publicación de signo genuinamente fascista. De forma casi simultánea, se fundó el semanario *Libertad*. Posteriormente apareció *El Fascio* y el semanario *F.E.*, que no publicó más de 15 números, *Patria Libre*, *Nuestra Revolución*, con la tirada de un solo número debido al comienzo de la guerra, *Arriba* y *No Importa*, que llevaba por subtítulo “Boletín de los días de persecución” (p.52-53).

En este contexto nacional tendente a la proliferación de semanarios, la Falange de Cáceres hizo suya oficialmente una publicación de tirada semanal, *Décimos*.

El autor nos expone a lo largo de todo el segundo capítulo todo lo relacionado con esta publicación, su origen, su fin y propósito, sus colaboradores, una auténtica exposición de intenciones que esta publicación anhelaba alcanzar en la sociedad cacereña de aquella época, con las aportaciones nada desdeñables de su fundador y editor Alfonso Bardají Buitrago y de Manuel Medina Bejarano, redactor e integrante del primer Comité de Mando de la formación filofascista en la provincia.

El tercer capítulo, titulado “En la guerra civil española, su consolidación”, nos expone, en el marco de la guerra, la subida vertiginosa que tuvo Falange, cuyos milicianos voluntarios ascendieron de un 19% en octubre de 1936 a un 75% en enero de 1939 (p.96).

La prensa, como protagonista, vuelve a hacer su aparición en el cuarto capítulo, comenzando con la creación, en agosto de 1936, del periódico *La Falange. Diario de la tarde*, fundado por José Luna Meléndez, jefe territorial de Falange. A lo largo del capítulo, el autor nos expone, a través de las secciones del periódico, curiosidades y las noticias más relevantes que abordó dicho diario durante sus años de publicación – el autor recoge lo acontecido desde el 31 de agosto de 1936 hasta el 27 de febrero de 1937 –. Finaliza el capítulo con un dato muy interesante: de las 40 publicaciones emitidas por Falange en la zona sublevada, cinco de ellas eran extremeñas: *Amanecer* (Badajoz), *Falange* (Fregenal de la Sierra), *La Muralla* (Trujillo), *La Falange* (Cáceres) y *Victoria* (Plasencia), las tres primeras eran semanarios y las dos últimas, diarios. Así pues, del total nacional, el 7,5% eran periódicos cacereños, lo cual demuestra que el despliegue falangista en materia de prensa y propaganda en Cáceres era relativamente significativo.

Finaliza la obra con un breve quinto capítulo, haciendo una somera mención a la llamada “Gran Coalición circunstancial” y una breve conclusión sobre un trabajo que lo que ha pretendido es acercar a la lectora y lector a la historia de la Falange en Cáceres, con sus dos herramientas de expresión más significativas, el semanario *Décimos* y el diario *La Falange*.

En definitiva, estamos ante un trabajo apoyado en varias fuentes primarias y una extensa bibliografía que, sin lugar a duda, contribuye ya a formar parte de la historiografía indispensable para el estudio del falangismo en Cáceres.

Desirée RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Universidad de Alcalá

ORCID: 0009-0002-5096-6420



Reseña de/Book Review of: Picazo Muntaner, Antonio, *El expediente clandestino. Chuetas e inquisición en la Mallorca Borbónica*, Palma, El tall, 2022. ISBN 978-84-96019-87-4, 135 pp.

Antoni Picazo Muntaner, profesor e investigador de Historia Moderna de la Universidad de las Islas Baleares, ya retirado, es uno de los especialistas en Inquisición de las Islas Baleares. Con esta obra, elabora un magnífico estudio de casos con el objetivo claro de ser una aproximación a los lectores a la relación entre los chuetas y la Inquisición en la Mallorca y Menorca borbónica. El autor, con sumo cuidado y el rigor que le caracteriza, analiza dos procesos inquisitoriales contra chuetas de Mallorca, aunque también otorga importancia al contexto de la isla de Menorca como importante foco emigratorio de estos desde Mallorca. Ambos procesos se realizaron en el siglo XVIII, cuando se está reconfigurando toda la estructura administrativa del reino de Mallorca y con ella, la inquisición fruto de los cambios introducidos con la dinastía borbónica.

A partir de los juicios inquisitoriales de 1691, se dio un cambio rotundo para aquellos judaizantes ocultos, sobre todo debido a la intensificación de la exclusión social hacia un grupo minoritario, los chuetas, una situación que se extendería por generaciones. Este proceso no solo marcó el fin de la práctica religiosa disidente, sino que también consolidó una uniformidad religiosa en todo el reino, con el fortalecimiento de un catolicismo en muchos de los descendientes de esa minoría, conocidos como conversos, un fenómeno ampliamente citado por diversos estudiosos. En este contexto, los autos de fe de 1691 no solo cerraron una era de clandestinidad judía en Mallorca, sino que llevaron al completo desvanecimiento de las costumbres, rituales y tradiciones de esa comunidad. Aunque con el tiempo, ciertos elementos culturales y hábitos sobrevivieron, despojados ya de su vínculo religioso, convirtiéndose en simples costumbres cotidianas.

Las figuras de Rafael Joaquín Valls y Gabriel Cortés son los últimos indicios de la resistencia religiosa que persistió a lo largo de varias generaciones. Estas personas,

en su deseo de ejercer libremente una fe que consideraban verdadera, buscaron refugio en lugares donde podían practicar sin temor, en territorios lejanos como los del norte de Europa o las costas del Mediterráneo, accesibles desde lugares como Livorno, Ámsterdam, Salónica, Argel, Orán o Alejandría.

Un aspecto fascinante de los documentos revisados es la operación encubierta del Santo Oficio en la Menorca controlada por los británicos. Tras el fin de las disputas dinásticas en España y la posterior ocupación de Menorca por parte de Inglaterra, la Inquisición recibió instrucciones de actuar discretamente, siguiendo las órdenes emitidas desde Mallorca. Así se abrió una nueva fase de investigación en las actividades clandestinas de la Inquisición. No solo se ocultaron las últimas intervenciones del tribunal, sino que la población comenzó a percibirlo como una institución distante, casi colaboradora con la ocupación extranjera.

Este periodo de clandestinidad también revela complejidades adicionales. Los informes de las investigaciones no se enviaban directamente desde Mallorca, sino que llegaban desde otros destinos, como Génova, manteniendo siempre un perfil bajo para evitar cualquier conflicto diplomático con los británicos. De este modo, las fronteras del imperio español y sus dominios de influencia se vieron desbordadas, abriendo nuevas líneas de estudio.

Un punto interesante que emerge de la revisión de los casos de Valls y Cortés es la interconexión entre los personajes involucrados en estos expedientes, lo que puede describirse con el concepto de "pequeño mundo" de Milgram. Según este principio, todas las personas están vinculadas por una red de relaciones con pocos saltos. Este fenómeno quedó claro en el caso de Valls y Cortés, quienes estuvieron conectados a través de figuras como el delegado holandés en el norte de África, Judá Cohen, o el judaizante portugués Antonio de Mendoza, antiguo secretario de Cohen. A través de estos contactos, se ilustró cómo las redes de personas se extendían mucho más allá de las fronteras españolas.

Además, la influencia de los mercaderes mallorquines de esa época, descendientes de la minoría judía, también es significativa. A lo largo del siglo XVIII, sus relaciones comerciales se extendieron por todo el Mediterráneo y el norte de Europa, especialmente en lugares como el Reino Unido y Holanda. Esas relaciones abarcaban no solo aspectos económicos, sino también familiares, como lo demuestra la red de matrimonios entre familias, y tenían ramificaciones en diversas áreas culturales y religiosas.

El análisis de los juicios inquisitoriales de 1691 en Mallorca y su impacto en la comunidad chueta ofrece un vistazo profundo a la dinámica social, religiosa y cultural de la época. A partir de este evento, se produjo un cambio significativo en la forma en que se percibía y trataba a los descendientes de los judaizantes. La persecución y la intensificación de la exclusión social llevaron al desvanecimiento de las prácticas religiosas disidentes y, finalmente, a la consolidación de un catolicismo uniforme en la región. Sin embargo, a pesar de este proceso de aculturación, ciertos elementos culturales perduraron de manera disociada de su origen religioso, transformándose en costumbres cotidianas sin la carga de la fe que las había originado.

Un aspecto destacado es la persistencia de la resistencia religiosa a través de figuras como Rafael Joaquín Valls y Gabriel Cortés, quienes, a pesar de las adversidades, mantuvieron viva su fe y buscaron refugio en lugares como el norte de Europa y el Mediterráneo. Esto refleja cómo, a pesar de las políticas de represión, algunos individuos consiguieron encontrar modos de resistencia y supervivencia religiosa, extendiendo sus redes de contacto a través de territorios lejanos y diversos.

La operación encubierta del Santo Oficio en Menorca durante la ocupación británica añade una capa compleja al estudio. La Inquisición, lejos de ser una institución visible, operaba discretamente, lo que refleja cómo la situación política y las disputas dinásticas de la época influenciaron la acción del poder eclesiástico. La existencia de una Inquisición "sombra" en Menorca, con comunicaciones en secreto entre los miembros del tribunal para no ser delatados por el gobierno británico, muestra cómo las fronteras del imperio español y sus dominios de influencia se desbordaron, lo que abre nuevas perspectivas para el análisis histórico y la investigación sobre el papel de la Iglesia en un contexto de ocupación extranjera.

El fenómeno del "pequeño mundo" de Milgram es una herramienta útil para comprender las conexiones entre los protagonistas de esta historia. A través de una red de relaciones personales que cruzaban fronteras geográficas y políticas, se evidencia la interconexión de individuos como Valls y Cortés con personajes clave en diversas partes del mundo, desde el norte de África hasta los Países Bajos. Este patrón de interconexión también se refleja en las relaciones comerciales y familiares de los mercaderes mallorquines, descendientes de los judaizantes, que tejieron una red de contactos a través del comercio en el Mediterráneo y Europa, demostrando la pervivencia de una identidad que se extendía más allá de las fronteras religiosas y culturales impuestas por la persecución.

En resumen, el texto nos ofrece una reflexión sobre cómo las políticas de exclusión social y religiosa no solo transformaron la estructura religiosa de Mallorca, sino

que también fomentaron la creación de nuevas redes de resistencia y adaptación. La historia de los judaizantes ocultos y los chuetas se entrelaza con la dinámica social y económica de su tiempo, revelando complejidades en la interacción entre el poder eclesiástico, las relaciones comerciales y las identidades religiosas que perduraron más allá de las fronteras del imperio español.

Juan María GONZÁLEZ DE LA ROSA

Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED

ORCID: 0009-0005-4618-441X



MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, *España en la Guerra de los Siete Años. La campaña imposible de Portugal y el Ejército de Prevención, 1761-1764*, Madrid, Sílex Ediciones, 2022. ISBN: 978-84-183-8850-7, 758 pp.

Reseñar una obra de tal magnitud nunca es sencillo, puesto que siempre se quedarán flecos sueltos para ser descubiertos por el lector cuando se acerque a la monografía. Tuve la oportunidad de escuchar al profesor Melón Jiménez en la Universidad de Salamanca precisamente para presentar esta obra, por la que quedé rápidamente atónito ante el gran volumen de información sobre una guerra a la que la historiografía hispana había prestado poca atención, como el propio autor señala varias ocasiones en su texto.

La Guerra de los Siete Años supuso un acontecimiento bélico de magnitudes hasta ese momento nunca vistas, así como un desafío para la diplomacia europea de la segunda mitad del siglo XVIII. Esta obra, tildada por quienes me han precedido en su reseña como una contribución historiográfica de gran calado, un "estudio exhaustivo" y una "historia total", que colma un vacío existente sobre el frente hispanoluso de la Guerra de los Siete Años, un conflicto a menudo relegado a la categoría de "guerra olvidada" o "Guerra Fantástica".

Esta monografía no solo cubre un hueco en la historiografía, sino que establece un paradigma metodológico para futuros estudios tanto sobre el frente peninsular de la Guerra de los Siete Años, como también en otros puntos de batalla, centrándose muy certeramente en la logística y en la cotidianidad de la guerra.

La obra, redactada con minuciosidad, aunque a veces prolija en el aparato crítico, es por otro lado, especialmente útil e incommensurable para futuras investigaciones. Se compone de dos partes bien diferenciadas, amén de un cronograma, que sirve de referencia para ubicar acontecimientos, un amplio compendio de mapas, planos y dibujos procedentes de los archivos estatales, que ilustran a la perfección las palabras del autor y una extensa y concienzuda lista de referencias bibliográficas sobre la cuestión.

La primera parte, compuesta por cinco capítulos, aborda cuestiones referentes a las propias relaciones internacionales en el contexto bélico y a las vivencias de las personas que hubieron de sufrir la guerra en sus poblaciones. La obra se abre con un capítulo obligadamente generalista en el que el autor contextualiza el conflicto y lo pone en diálogo y relación con las obras que han analizado previamente este periodo. Este apartado no es una mera reiteración historiográfica, sino que se aborda desde el archivo la cuestión de estado, aportando para ello múltiples documentos procedentes de la Monarquía, así como un apartado especialmente interesante en el que se reflejan las noticias sobre los antecedentes bélicos aparecidas en los diferentes boletines y prensa escrita del momento en varias partes del mundo.

Los siguientes dos capítulos abordan con minuciosidad cuestiones políticas en torno al comienzo de la guerra analizando el papel del marqués de Sarria primero y posteriormente el del Conde de Aranda, una vez que es encargado de dirigir la campaña de Portugal. Estos capítulos ofrecen un conocimiento detallado de las maniobras, las cavilaciones de los mandos, los cambios de orientación del ataque principal y las conquistas de plazas. También se dedican apartados específicos a estudiar la contribución francesa y británica a la campaña, así como se analiza tanto la correspondencia mantenida entre los órganos de gobierno de la Monarquía, como con especial atención, aquellas necesidades logísticas que fueron necesarias para la creación del Ejército de Prevención, pasando a la planificación de la invasión que culmina con el sitio de Almeida y las reacciones opuestas a todo ello que llevan al cambio de mando. Este cambio es el inicio del tercer capítulo enfocado a las operaciones militares durante el mando de Aranda, que llevan, tras los acontecimientos internacionales, donde el papel británico fue destacado, a la paz tras una guerra casi inexistente. A lo largo de estos dos apartados, el autor recoge con minuciosidad los mandos, las tropas acantonadas y los derroteros de los ejércitos que se conjugan con cuadros y mapas que ilustran y reflejan la profundidad de las fuentes manejadas.

Tras la exposición de la cronología de los sucesos bélicos, el capítulo cuatro efectúa una transición analítica hacia la evaluación del impacto de la contienda sobre las comunidades civiles. El enfoque se centra en la microhistoria y el sufrimiento del pueblo, aspecto que se consideran de singular interés y que contrastan con la "gran política" internacional. Concretamente, Melón Jiménez analiza un espacio que él bien conoce, como demuestran sus publicaciones sobre La Raya de Portugal. En este caso, escudriña cómo los diferentes territorios rayanos hicieron frente a los acontecimientos bélicos, empezando por Galicia, para pasar a Salamanca, donde su universidad se mostró reacia a los reclutamientos y Ciudad Rodrigo, para analizar posteriormente el territorio extremeño y los espacios ocupados en el país luso, caso de la

ciudad de Chaves. El esfuerzo que se hace por recorrer archivos municipales y de instituciones pone en relevancia la presión que se sufrió en la frontera, tanto a nivel fiscal como a nivel humano, demostrando que la relación entre los poderes locales y la autoridad real no siempre fue fácil.

El capítulo quinto, último de la primera parte, realiza una evolución analítica desde el teatro de operaciones peninsular, analizado en los capítulos precedentes, hacia el ámbito global y marítimo de la Guerra de los Siete Años. A través de la documentación oficial y de las noticias de los diplomáticos que recorrían Europa, además de las fuentes impresas británicas del momento, el autor analiza pormenorizadamente la conflictividad atlántica surgida en este momento entre la monarquía británica y la de España. El texto incorpora infografías donde se refleja la captura de embarcaciones derivando en la lucha por la Habana. Se cierra este apartado con la llegada de la paz y las negociaciones para la reposición de territorios ocupados durante el periodo de guerra, como son los casos de las ciudades rayanas.

La segunda parte de la obra, que consta de cuatro capítulos, supone aún más una novedad historiográfica, pues pone toda la atención sobre aspectos que la historia militar no había tratado hasta épocas recientes. Los combatientes y la logística se convierten en protagonistas de las páginas que siguen ofreciendo una lectura renovada sobre la propia guerra vista por quienes la hicieron. El capítulo sexto retoma el enfoque de microhistoria y el análisis del impacto humano, sirviendo como una continuación del capítulo cuarto al dirigir nuevamente la atención a los sufrimientos de las gentes que padecieron de alguna manera los conflictos. El apartado comienza analizando la importancia que tuvo el lenguaje a la hora de transmitir el sentir de los monarcas tras la guerra. Tras ello, se estudia la forma en la que se trató a los portugueses en el territorio hispánico una vez alcanzada la paz y todo aquello que se tomó como confiscación tanto de la población civil como de las fortificaciones e instalaciones militares portuguesas. Este capítulo aborda también la enfermedad y la prisión de los soldados, finalmente liberados o intercambiados y de las gentes en el territorio rayano, además de la configuración de la identidad de aquellos que habían quedado en un territorio antes súbditos de otro monarca.

En línea con lo anterior, el capítulo VII, se centra en describir la composición del Ejército de Prevención y la organización militar de la época comenzando con la reforma de 1762 que propició la aparición de ordenanzas para las diferentes armas de las tropas del rey. Es significativo el estudio que se realiza a propósito de las quintas llevadas a cabo en esos años y los procedimientos por los que se buscaron exenciones y las deserciones pasando al ejército rival. Asimismo, en estas líneas se

apuntan nuevos datos sobre la diplomacia informal a través de los espías y los infiltrados en uno y otro lado de la Raya. Un apartado muy significativo del capítulo es el dedicado a exponer las vicisitudes del ejército de Portugal, centrando el autor especialmente en los pertrechos y la logística del mismo, que lleva a enlazar con el siguiente capítulo. El séptimo se cierra con un conjunto de “lecciones aprendidas”, como el propio Melón Jiménez indica, a través de la cartografía y el descubrimiento del país luso mediante informes y noticias de extranjeros.

La gran aportación de la monografía reside en la detallada lectura que el autor hace sobre la logística de la guerra y toda la movilización de recursos que ella conllevó. El capítulo VIII está primeramente dedicado a la problemática logística a la que se enfrentó el Ejército de Prevención. En este contexto, el autor aborda un análisis muy pormenorizado de las dificultades que implicó el “arte de mover los ejércitos” y de las estrategias desarrolladas para solventar dichas deficiencias operacionales. El propio autor reconoce la dificultad que este análisis conllevó pues la mayor parte de la documentación está repartida en múltiples secciones de varios archivos, especialmente en Simancas. El estudio aborda cuestiones de organización militar, pero también sanitaria y de abastecimiento de víveres, pólvora, trigo, ganado proveniente de todos los puntos de la monarquía y su reparto por las guarniciones acantonadas en la frontera. Para ello se incorporan múltiples tablas, cuadros y relaciones de lugares y provisiones que no dejan ningún aspecto de la contingencia militar sin analizar. El capítulo, de una extensión mayúscula y salpimentado con múltiples transcripciones de relatos de las personas que sufrieron y gestionaron el control de los abastos bélicos, constituye, *per se*, una investigación independiente y meticulosa, analizando los límites impuestos a la logística en el Antiguo Régimen demostrando que la movilización de recursos fue tan decisiva como las propias decisiones tácticas.

El último apartado de la obra, titulado «Un activo mundo de asientos. Las ‘buenas cuentas’ del Ejército de Prevención» se erige como el análisis financiero y contractual más pormenorizado de la monografía, centrado en desglosar la mecánica económica requerida para sostener y, posteriormente, liquidar las operaciones militares españolas. El objetivo central de estas líneas es desglosar detalladamente todos los movimientos económicos que la Corona española ejecutó tanto para poner en marcha como para desmovilizar el Ejército de Prevención. El apartado se adentra en el activo mundo de asientos firmados con hombres de negocios para la obtención de todos los pertrechos necesarios para la guerra, identificando a los agentes que participaron de ellos, el análisis espacial de los contratistas y las estructuras económicas de la monarquía que debieron hacer frente a estos gastos supeditados a las campañas bélicas.

La monografía culmina con un epílogo donde el autor reflexiona histórica e historiográficamente sobre lo que supuso la Guerra de los Siete Años en el contexto internacional y especialmente para la Monarquía Hispánica, sentando las bases de un orden internacional que perduró hasta comienzos del siglo XX.

La obra hace un aporte fundamental al estudio de un conflicto poco tratado por la investigación, derivando en un gran compendio de datos, acontecimientos y hechos perfectamente fundamentados y cruciales para entender la guerra en el siglo XVIII desde ópticas muy amplias, partiendo de las lógicas de los gobiernos para culminar con la visión de las personas que participaron de alguna manera en el conflicto, sin dejar de lado la visión logística que tantas veces ha pasado desapercibida. *España en la Guerra de los Siete Años* se sitúa como un referente historiográfico del que partir para avanzar en el conocimiento profundo de otros conflictos del Antiguo Régimen, siendo especialmente interesantes las aportaciones al estudio de los espacios rayanos, a veces tan periféricos, a veces tan vitales para la Monarquía.

Pablo AJENJO LÓPEZ

Universidad de Salamanca